

*Diputación Provincial de Granada.
Libro 6.º de
Actas.*

LIBRO DE ACTAS.

AÑO 1841

EMPIEZA EN LA SESIÓN Nº 1
CORRESPONDIENTE AL 1.º DE
ENERO DE 1.841 Y
TERMINA EN LA SESIÓN Nº 37
DE 29 DE JULIO DE 1.841.

10



LIBRO DE ACTAS.

EMPIEZA EN LA SESIÓN Nº 1
CORRESPONDIENTE AL 1º DE
ENERO DE 1.841 Y
TERMINA EN LA SESIÓN Nº 37
DE 29 DE JULIO DE 1.841.

Instalacion.

De la nueva Diputacion Provincial de Granada.

En la Ciudad de Granada en primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno a virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia D. Joaquin M. de Alba a numero de la presidencia de dicho Sr. en la Sala de Sesiones de la Diputacion Provincial con asistencia del Sr. D. Joaquin Rodriguez Intendente de esta Provincia, los Sres. Diputados nuevamente electos para componerla D. Antonio Maestre, D. Juan Parra Maestre y D. Juan Guerrero por los tres partidos judiciales de Granada, D. Mariana Tello, por el de Logrona, D. Manuel Pinalés Garcia por el de Santafe, D. Juan Toledo y Martinez por el de Alhama, D. Juan Francisco Perez por el de Guadalupe, D. Antonio Vela y Lopez por el de Montefrio, D. Juan Perez Andradé por el de Guadix, y D. Domingo Sanchez Morales por el de Baza; no habiéndolo hecho los Sres. Diputados por los Partidos judiciales de Loja, Almería, Motril, Níjar y Úbeda. Presuntos pues aquellos se leyeron, el Decreto de las Cortes de treinta y uno de Agosto, y la Real Orden de seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete que determinan el modo de renovar las Diputaciones Provinciales y así mismo la orden de la Regencia Provisional

nal del Regno de trece de Octubre del año ante-
rior que mandada haue el nombramiento de la
actual. En seguida los Sr^s. Diputados presen-
tes pusieron sobre la mesa sus respectivos po-
dersos y acto continuo juraron ante el Sr. Je-
fe Político presidente por Dios y por los Santos
Evangelicos guardar y haue guardar la Consti-
tucion de la Monarquia Espanola decretada y
sancionada por las Cortes Generales de mil ochocientos treinta y siete, y ser fieles a la Reyna,
como se dispone en la Regla undecima de la
citada Pl. Orden de seis de Noviembre de mil
ochocientos treinta y siete, y conchudo este acto,
la Diputacion sacó a la suerte una Comision de
tres individuos que lo fueran los Sr^s. D. Domin-
go Sanchez Morales, D. Jose Perez Andrade, y D.
Jose Guerrero para el examen de las actas de elec-
ciones, y las certificaciones presentadas por los
Sr^s. Diputados electos, segun se dispone en la Re-
gla Duodecima de la misma Pl. Orden, reservandose
haciendo la Diputacion de los Documentos y copia
del respecto de los individuos de la Comision.

Verificado esto así, y temiendo presente la ur-
gencia de que la Diputacion quede constituida
para entrar sin detencion al desempeño de las
graves atenciones que hay pendientes y en es-
pecial la de elecciones de Diputados a Cortes
se determino que la Comision de Poderes se
ocupase en este mismo acto y en su con-
secuencia se acordó que se celebrase en el

separada del examen de los presentados por los Sres.
Diputados que han concurrido, como lo hizo la Digni-
ficacion de los respectivos a los Sres. que comparecieron aque-
lla, mientras estos se ocupaban de los otros con el ob-
jeto de que en este mismo dia quedase resuelta su
aprobacion, o lo que conviniese. En su consecuencia
los Sres. Morales, Andrade y Guerrero se retiraron
a lugar reparado con los poderes de los señores Sres.
y la Dignificacion fue instruida entre tanto de los pe-
tenciones a aquellos, que examinados detenidamente
y hallandolos conformes, los aprobó unánimemente.

La Comision luego que concluyó la revisio-
n de los de su cargo volvia a la Sala de Sesiones, y
apuso su dictamen in voce sobre los poderes de
los Sres. Diputados por Granada D. Antonio Maciá
y D. Jose Pareja Martos, por Montefrio D. Antonio
Velo y Lopez, por Logiiva D. Mariano Fello, por
Alhama D. Juan Toledo y Muñoz, y por Guadalupe
D. Juan Ramirez Perez, diciendo que los encontrá-
ba conformes, y podian aprobarse, lo cual asi se acor-
do por unanimidad, quedando de consiguiente admi-
tidos en la Dignificacion como individuos de Ma-
yor edad los Sres. Sanchez Morales, Perez, Andrade,
Guerrero, Maestro, Pareja Martos, Fello, Toledo, Ra-
mirez, Perez y Velo y Lopez, y en posesion de sus
encargos.

En cuanto a las actas de Santafe, y rela-
ciones que en esta sesion han sido presentadas
acerca de la aptitud legal y circunstancias del

Sr. Diputado electo por el mismo D. Manuel Ro-
 salez Garcia, y por lo respectivo a las de Muescas
 y Motril, manifestó la Comisión, que debiendo ser
 examinados para juzgar de ellas varios antece-
 dentes, Decretos y Ordenes con toda profusidad, se
 ocuparía después con mas detención de su recono-
 cimiento y las presentara evacuadas en el día
 que determinase la Diputación; y en su vista se
 acordó que esta se reuniese con dicho objeto el do-
 mingo proximo tres del corriente a las doce de
 la mañana, de lo cual quedaron entendidos los
 señores Sres.

Finalmente a proposición del Sr. Diputado D.
 Antonio Mestre se acordó nombrar una Co-
 misión compuesta de dichos Sr. y el Sr. Toledo pa-
 ra redactar un manifiesto a la Provincial expre-
 sivo del estado en que actualmente se encuentra
 en parte administrativa y de la marcha que
 la nueva Diputación se propone seguir para el
 desempeño de su noble misión en beneficio de los
 Pueblos y de la causa pública.

Y se levantó la Sesión que firman dichos Se-
 ñores.

Joaquín Rodríguez

Domingo [Signature]

José Guerrero

Juan de Toledo

Joaquín de Alca

Ant. Mestre

José Pareja
Martos

- Sres.
- Jeefe Político.
- Procurador.
- Mestre.
- Pareja.
- Guevrao.
- Belto.
- Morales.
- Toledo.
- Mamiez -
- Vela.
- Andrade.
- Morales.

Juan Ramirez Perez, Mariano Felle

Antonio Vela
y Lopez

Jose Perez de Arredondo

Jose de Arredondo

Continúa el examen y aprobacion de poderes.

Dia 3 de Enero de 1841.

Sres.

Jose Político

Felle.

Guerrero.

Maestre.

Panza.

Vela.

Andrade.

Morales.

Ramirez.

Guillen.

N.º

En este dia se reunió la Diputación Provincial, compuesta de los Sres. Diputados que se avocan al margen, y se trató de los particulares siguientes.
Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.
Se presentó el Sr. D. Jose Guillen Rada, Diputado de Provincia electo por el Partido judicial de Utiel, y habiendo puesto su poder sobre la mesa fue examinado en segunda por la Comisión de este Proceso y hallándolo conforme, quedó aprobado y acto continuo juró ante el Sr. Jefe Político presidente por Dios y por los Santos Evangelios.

gelios guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española decretada y sancionada por las Cortes Generales en mil ochocientos treinta y siete y ser fiel a la Regencia: y que do admitido en la Diputación como uno de sus individuos.

n.º.
Muescar.
Acta de elecciones.

La Comisión de poderes presentó su informe sobre el acta de elecciones celebradas en el Partido Judicial de Muescar, para el nombramiento del Diputado por el mismo, manifestando, que las practicadas en los Distritos de Castril y Muescar son contrarias a la Ley de 13 de Setiembre de 1837 y al Decreto de la Regencia Provisional del Reyno de 13 de Octubre del año subscrito por haberse arreglado para ellas a la R. O. de 24 de Octubre de 1839, que quedó sin efecto en todas sus partes por el Decreto de la Regencia de 13 de Octubre de 1840. por cuya razón y la de la confusión que ofrecen las elecciones de ambos Distritos sin haberse podido calificar mal sea el Diputado propietario en sentido de los electores, opina la Comisión que se declare la nulidad de ellas, designándose los días en que debe procederse a nueva elección, conforme a los Decretos citados practicándose en seguida el censo general al que deberán asistir con su respectiva acta el presidente y Secretarios de la Puebla D. Rodrigue: informándose la Diputación con

este Dictamen, acordó que se ejecute como en el suplico, y que se proceda inmediatamente a las nuevas elecciones con entera sujeción a las leyes y Decretos vigentes en los días y en los términos que señale el Sr. Jefe Político a quien se comete la ejecución de este acuerdo.

113.
Motril.
Diputación de Prov.^a

La misma Comisión presentó su informe sobre las actas de elección de Diputado Provincial por el Partido Judicial de Motril, y sobre el Expediente formado por el Sr. Jefe Político acerca de las ocurrencias desagradables que impidieron la ejecución del escrutinio general en la Cabecera de dicho Partido, siendo de opinión que existiendo en la Secretaría de la Diputación las actas certificadas de los tres Distritos electorales del mismo Partido se proceda al escrutinio general poseionándose al que resulte con la mayoría absoluta de votos. La Diputación se conformó con este Dictamen y acordó que para hacerse el referido escrutinio por la misma Diputación se pida al Ayuntamiento de Motril una certificación literal de las actas celebradas en aquel Distrito firmadas por el presidente y los cuatro Secretarios, que han compuesto la mesa del mismo, como prescribe la Ley, mediante a que la que obra en el Expediente carece de tres firmas, cuya remesa ejecute en el preciso tér-

medios de sesenta dias.

N.º A.º
Santafe.
Diputado de Prov.º

La referida Comision presentó tambien su informe sobre el acta de elecciones celebradas en el Partido judicial de Santafe para el sufragio universal de Diputado de Provincia por el mismo que ha recaido en el Sr. D. Manuel Morales Garcia Prior y Curra Paraiso de aquella Iglesia, y sobre las reclamaciones hechas por D. Jose Luiz Vega Abiel y D. Jose Con y Barro, vecinos de la Villa de habia la grande y D. Fructo Galvez Hernandez de habia la Chica acerca de la falta de aptitud del referido Diputado para el desempeño de su cargo por su contrariedad en eleccion a las Leyes y Decretos vigentes; siendo de opinion los Sres. Morales y Andrade individuos de la Comision, que siendo aplicable el Decreto de la Regencia de 16 de Noviembre ultimo que permite la reeleccion a los individuos de la ultima Diputacion constituida por la Junta Provisional de Gobierno, y debiendo tener efecto el acuerdo de la misma de 9 de Noviembre ultimo que prohibio el nombramiento de los individuos del estado eclesiastico para Diputados Provinciales se encuentra incluído de dicha reeleccion el D. Manuel Morales por cualquier razon, atendida su incapacidad legal debe procederse a la eleccion de otro Diputado: y que en cuanto a las demas nulidades que se exponen remita la

eleccion de Rosales no teniendo la Comision los datos suficientes, ni siendo posible adquirirlos en el momento podria la Dignitacion resolver lo que estimase conveniente. El Sr. Guerrero individuo de la Comision que de dictamen, que opaciendose de su da sobre la aplicacion del Decreto de la Regencia ya citado fuese la Dignitacion la que resolviese sobre este particular.

Hecho discusion sobre la materia y vistas por la Dignitacion las Leyes, Decretos y Ordenes que tratan de los particularas referidos, se conferenciaron y pusieron a votacion las tres proposiciones siguientes.

1.ª Si por raxon de ser eclesiastico el Sr. D. Manuel Rosales Garcia está exceptuado del cargo de Dignitado de Provincia, como ordenado in Sacris, segun lo dispuesto en el Art.º 19 del Pl. Decreto de 25 de Julio de 1835 y el 6.º del de 21 de Setiembre del mismo que está en observancia por el Art.º 7.º del Decreto de las Cortes de 13 de Setiembre de 1837.

Los Srs. Tello, Paraja, Andrade, Vela, Maniñer, Guillen, Morales, Maestro y Toledo votaron, que sí. El Sr. Guerrero, que no. Y el Sr. Jefe Político, por no estar en el caso de votar.

Quedo pues acordada la exclusion del Sr. D. Manuel Rosales Garcia del cargo de Dignitado de Provincia como ordenado in Sacris, segun los Decretos citados por una mayoria de nueve

votos contra uno.

2.^a Si el Sr. D. Manuel Morales Garcia como Prior y Cura propio de Santafe debe ser considerado como empleado de nombramiento Pl. de que tratan los Art.^{os} 318 y 320. de la Constitucion de 1812.

Los Sres. Paeja, Vele, Andrade, Maestro, Toledo, Fello y Morales votaron, que si. Los Sres. Guillen, Guerrero y Jefe Politico Presidente, que no. Y el Sr. Ramirez se abstuvo de votar.

Quedo pues acordado que el Sr. D. Manuel Morales Garcia en su clase de Prior y Cura propio de Santafe debe ser considerado como empleado de nombramiento Pl. de que tratan los Art.^{os} 318 y 320 de la Constitucion de 1812 por una mayoria de siete votos contra tres.

3.^a Si el Sr. D. Manuel Morales Garcia ha perdido su reelegido para el cargo de Dignidad provincial, ya se considere o no como individuo de la ultima Diputacion.

Quedo acordado que si por unanimidad, y que en consecuencia de lo remitido a las dos primeras proposiciones se proceda inmediatamente a una nueva eleccion de otro Dignidad Provincial por el Partido de Santafe con entera urgencia a las leyes y decretos vigentes en los dias y en los terminos que señale al intento el Sr. Jefe Politico practicandose en seguida el congreso general en la cibera del mismo Partido como

previene la Regla 8.^a del Decreto de la Regencia de 13 de Octubre del año próximo anterior, quedando cometida al mismo Sr. Jefe la ejecución de este acuerdo.

n.º

Granada.
Elección de Diputados á Cortes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que inserta el Decreto de la Regencia de 21 de Diciembre último que contiene las disposiciones necesarias para la próxima elección de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, y se acordó que se guarde y cumpla, nombrándose una Comisión compuesta de los Sres. Maestro, Guillen y Andrades para que forme y proponga la División de Distritos electorales, que ha de quedar resultada en la Sesión de mañana; a cuyo fin se remitió de nuevo la Diputación á las cuatro de su tarde.

n.º

Granada.
Ayuntamiento.

A proposición del Sr. Toledo se acordó que se promueva con toda actividad el Expediente pendiente á cuenta de la Secretaría sobre la averiguación del valor de la quinta parte de la renta de Ayuntamiento que está concedida á los propios, con el objeto de hacerles el cargo correspondiente en sus presupuestos de gastos municipales.

- Sr. Jefe Político.
- Sr. Toledo.
- Guerrero.
- Maestro.
- Parra.
- Toledo.
- Andrades.
- Velo.
- Morales.
- Ramirez.
- Guillen.

Y se levantó la Sesión que firman dichos Sres.

Alba Guerrero Fello Maestro

Aguiar Ramirez Toledo

Quevedo Andrades Velo y Lopez

Recibido en el Ayuntamiento

Sesión 1.^a

Día 4 de Enero de 1841.

Pres.
Hella.
Maestro.
Ramirez.
Garcera.
Boledo.
Carras.
Vela.
Andrade.
Morales.

En este día se reunió la Diputación Provincial con
puesta de los Sres. Diputados que se anotan al
margen, y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

A proposición del Sr. Diputado D. Antonio Maes-
tro se acordó que se inserten en el Boletín ofi-
cial todas las resoluciones de la Diputación que
interesaren a la Provincia.

N.º.
Elecciones de Cortes. Se inserta de un oficio del Sr. Jefe Poli-
tico en que inserta la orden de la Regencia Pro-
vincial del Reino de 21 de Diciembre ultimo q.
contiene las disposiciones acordadas para las proxi-
mas elecciones de Diputados a Cortes y proposi-
ta de Senadores, y se acordó que se guarde y cum-
pla, y que se inserte en una hoja suelta del
Boletín oficial por la urgencia recurriendo a los
Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia
que en el momento que los reciban hagan fijar
al publico las listas de electores que se les co-
municaron en 19 de Diciembre de 1839, su adi-
cional inserta en el Boletín oficial del viernes
31 de Enero de 1840, y la que últimamente se
les ha dirigido con fecha 30 de Noviembre del
mismo año anterior con las alteraciones y
modificaciones hechas en ésta última, dando
cuenta a la Diputación con testimonio de ha-

haya en ejecución bajo de la mas severa respon-
sabilidad, todo sin perjuicio de cumplir y ejecutar
lo demas que se manda en la citada R. O. en
en los dias y plazos que en ella se señalan.

n.º
La Comision nombrada en la Sesion anterior
Distritos electorales para la Division de los Distritos electorales en que
van de dividirse los quince Partidos judiciales de
esta Provincia para las mismas elecciones de De-
putados a Cortes y propuesta de Senadores: con
arreglo a lo prevenido en la Disposicion 1.ª del De-
creto de la Regencia de 21 de Diciembre ultimo,
presenta la siguiente

Distrito 1.º

Granada.
Parroquias que han
de componerlo.

Agrovin.
Santiago.
San Nicolas.

San Juan
San Jose

Distrito 2.º

Granada.

Parroquias que han
de componerlo.

Magdalena.
San Pedro.
Las Augustias.
San Gregorio.

Distrito 3.º

Granada

Parroquias que han
de componerlo.

San Gil.
Santa Ana

San Matias.

Santa Eulalia.
San Cecilio.

Santa Maria de la Albu-
tra.

Distrito 4.º

Granada.

Parroquias que han
de componerlo.

Salvador.
San Nifonso.
San Cristoval.
San Bartolome.
San Luis y el Parque.
San Miguel.
San Pedro.
San Andres.

Distrito 5.º

Alhama Cabera.

Acuña.

Agón.

Alcanas del Rio.

Cacín y Ferris.

Chimeneas.
Borres.
Jayena.
Jatar.
Moraleda.
Somiles.
Santa Cruz.
Zafarja.
Ventas de Muelina y Belichar.
Zafarraya.
Ventas de Zafarraya.

Distrito 6.º

Albuniel. Cabera
Abondon.
Acarar y Barga
Albomora.
Almegíjar y Alhaciz
Jegente y Char.
Colopos.
Rubite
Larbolan.
Anzorcon.

Distrito 7.º

Cadiz... Cabera
Cartaras y Nicles.
Juviles
Navila.
Jimar y Sobras.
Marchul.

Distrito 8.º

Baza... Cabera.
Lujar.
Barriles.
Friso

Distrito 9.º

Culbar... Cabera.
Benamauel.
Cortes.

Distrito 10.

Guadix... Cabera
Albunian.
Aludia.
Alamedilla
Alcun de Estega.
Benahuz.
Bicas.
Cogollos.
Cortes y Graena.
Dehesas.
Espiliana.
Fonelas.
Esp.
Gorafe
Gobernador.
Huelago.
La Pera
Lugos.
Labruillas.
Marchal.
Pedro Martinez.
Mutilena
Policar.
Villanueva de las Torres.
Charches, Pajaro y
Rambla del Agua.
Durnsa
Darro.
Llhar baja.

Distrito 11.

Alcine... Cabera.
Caltorra
Alquife.
Solár.
Porreria
Hucunja.
Lantorra.
Jerez.

Distrito 12.

Huescar... Cabera.
Galera
Orce.

Distrito 13.

Castil... Cabera.
Castillejar.

Distrito 14.

Piella D. Gadrigue.

Distrito 15.

Ynalloz... Cabera.
Daifontes.
Domingo Perez.
Pinar.

Distrito 16.

Colomera... Cabera
Nenabra de las Villas.
Lirionos.
Los Olivares.
Mochin.
Puerto Lope.
Trino.
Tajar.

Distrito 17.

Montegizar... Cabera.
Campotejar.
Cardela.
Guadahortuna.
Montillana.
Moreda.
Anzillos.
Veilas bajas.

Distrito 18.

Loja... Cabera.
Puerto Tajar.
Zagra.
Talar.
Villanueva Menia.

Distrito 19.

Distrito 20.

Mora... Cabera.
Alomartes.
Branca.
Escornar.
Fico.

Distrito 21.

Algarinep.

Distrito 22.

Motril... Cabera.
Velez Benandalla.

Distrito 23.

Almunezar... Cabera.
Otiwar y Carulas.
Gete.
Lentegi.

Distrito 24.

Gualehos... Cabera.
Luzar y Polucar.
Lages.

Distrito 25.

Molvizar... Cabera.
Guajar alto.
Guajar Paragint.
Guajar Pordon.
Yrabo.
Lobres.
Talobrena.

Distrito 26.

Orgiva... Cabera.
Bayacas.
Borbion.
Cañar y Barja.
Capileira.
Cortanmas.
Lanzaron.

Pampaneira.
Loportujar.
Burguistar.
Perrurola y Atalbeitar.
Mecina Hondales.
Pitres.
Graveler.

Distrito 27.

Melegis. ... Cabera.
Pinos del Rey.
Dural.
Aguinas.
Albunuelas.
Bernar.
Chite y Tabara.
Cochar.
Corvijar.
Zbar.
Mondujar.
Marchas.
Niquelas.
Padul.
Montabal.
Fajeros.
Faltate.

Distrito 28.

Lautaje... Caberos.
Melicena.
Rivitel.

Distrito 29.

Gabia Grande... Cabera.
Gabia Blanca.
Alherudin.
Aubrox.
Custar Vega.
Escuar.
Hajar.
Maida.

Distrito 30.

Pinos Puente... Cabera

Alitaje.
Albolote.
Astarfe.
Caparrauna.
Cajula.
Chanchino.
Luchar.
Loto de Poma.
Mouille.

Distrito 31.

Vajjar... Cabera.
Alvir.
Copajar.
Frajiratar.
Jubar.
Laroles.
Mairona.
Mecina Alfajar.
Mecina Bombaron.
Mecina Fedel.
Murtas.
Nebite.
Picena.
Turon.
Mator.
Valor.
Yegon.

Distrito 32.

Lubia... Caberos.
Otiwa.
Arinilla.
Cajar.
Cenas.
Dilar.
Dudar.
Gajar.
Guejar Sirvo.
Muctor Vega.
Monachul.
Oqjares.
Pino Genis.
Guentar.
Beas.

Distrito 33.

Pulianas --- Cabera
Alfacar.
Cal y Casas.
Cogollos.
Guosejar

Hector Santillan.
Juv.
Maracena.
Nivar.
Peligros.
Pulianillas.
Viznava.

En su vista habiéndose conferenciado sobre la división anterior quedó aprobada, y se acordó que se inserte en la hoja sexta del Boletín Oficial, determinando al número anterior para su circulación a la Provincia.

n.º 4.
Granada
Caballos.

A reclamación verbal de D. Juan de la Cruz Raso, se acordó que la orden expedida a su instancia al Ayuntamiento de los Cogollos para la entrega a este interesado de los real y quinientos reales que le citan mandadas abonar por valores del caballo que perdió en su expedición a Málaga como Miliciano Nacional en el año de 1836 se entienda con el Ayuntamiento de Luján, mediante a no haber tenido efecto aquella.

n.º 5.
Torvizcon.
Arbitrios

Se mandó guardar y cumplir la M.ª Orden de 1.º de Diciembre último, dirigiendo los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Torvizcon para atender a las gastos del pleito que sigue con el Excm.º Sr. Conde de Santa Coloma, y mandándole proponer otros, y que se le comuniquen al mismo para los efectos convenientes.

n.º 6.
Granada
Uniformes.

A los Sres. Aranda y Vela se mandaron para en comisión seis M.ª Ordenes que pudiesen informar de D. Gaspar de Honda Villa, D. Manuel Ortiz de Luñiga, D. Juan José González Naudin, y D. Fr. se Aguilera Prados, Regente y Ministros cesantes de la Audiencia Territorial, y también de D. Ma

rio Pina Juez de 1.^a Inst.^a de Jerez y D. Fran.^{co} Antonio Sanchez Garcia, Promotor Fiscal de Jüadix.

n.º 7.
Granada.
Milicia Nacional

A reclamacion del Sr. Subsecretario de M. N. de esta Provincia se acordó que se le paguen los quinientos \$ de su condecoracion respectiva al mes de Diciembre ultimo del fondo de la Milicia Nacional luego que lo haya.

n.º 8.
Granada.
Linos y Cañamos

En vista de las comunicaciones de la sociedad economica de amigos del Pais y del Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Burgos, aceptando el encargo que se les ha hecho para la formacion del Expediente sobre Linos y Cañamos, y rehabilitacion del Puerto de Motril que pide el Sr. D. Justo Jose Panquero individuos de la Junta de Aranceles, se acordó que se reúnan las Comisiones el viernes proximo 7 del corriente a las 12 de la mañana en la sala de señores de la Diputacion para tratar de este asunto, y se nombro en lugar del Sr. Corrales, que ha cesado en su encargo a los Sres. Toledo y Guerrero en union con el Sr. Vela elegido anteriormente, lo cual se avise así a todos para su cumplimiento.

n.º 9.
Nulidad y exoneracion de Concejales.

Se dio cuenta de varias reclamaciones sobre nulidad de elecciones, y exoneracion de cargos municipales, una de D. Antonia Gonzalez, y otros vecinos de esta Ciudad sobre tachas de varias elecciones parroquiales, otra de D. Antonio de la Plaza sobre nulidad de la eleccion del Alcalde

2.º D. Nicolás de Morda, otra de D. Domingo de Montes de Aldegre sobre nulidad de la elección de aquel Ayuntamiento, otras de D. Manuel Ruiz de Mairena, de D. José Argueta de Ambros, D. Francisco Moreno de Morda, D. Juan Delgado de Zubor, D. Domingo Santer, de Argente, D. Diego Perez de Lima de Albuñob y D. Sebastian Herrera de Dudar sobre exoneracion del empleo de Alcalde, y otra de D. José Benéfico de Jorriatán, D. Francisco Perez Castillo de Santafe, Juan Cipriano Martínez de Pinar, D. Francisco de la Cruz de Granada, D. José Contreras de Guarciana, D. Juan de Dios Botivara, y Miguel Valverde de Calomera, sobre exoneracion de los cargos de Regidores y Sindicos, y se acordó que se remitán a informe de los respectivos Ayuntamientos.

n.º 10.

Muneca.
Ayuntamiento.

A reclamacion de D. Juan Manuel Cana vate y D. Nicolas Buendia de Muneca sobre la falta de nulidad de D. Cecilio Valverde para ocupar el empleo de Alcalde del mismo Pueblo, se acordó haber orden al Ayuntamiento, para que disponga que los electores procedan inmediatamente al nombramiento de otro Alcalde 2.º libre de toda tachas legal, con arreglo a las leyes y Decretos vigentes bajo la multa de quinientos reales a cada uno, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n.º 11.

Muneca.
Esclamado

A otra reclamacion del Ayuntamiento de Muneca sobre la cual fueron dados ni voce los Sr. Andrade y Morales, se acordó que se pase oficio al Sr. Jefe Político manifestandole, que existandole a la Diputacion la mala conduc

ta que observia en dicha villa el Preb. esclaui-
trado D. Antonio Gonzalez, se sirva invitar el ce-
lo del Sr. Provisor de Guadix para que le man-
de salir de dicho Pueblo inmediatamente y tras-
ladarse al de su naturalera en observancia de
las disposiciones vigentes del Gobierno que asi lo
determinan respecto de los de su clase.

n.º 12.

Ogijares.
Ayuntamiento

A otra reclamacion de varios vecinos de
la Villa de los Ogijares sobre vicios y defectos
en las elecciones de Concejales para el presente
año se acordó que siendo cierto lo que en ellas
se expone se declaren nulas dichas elecciones
y se proceda a hacer otras nuevas en personas
libres de toda tachá legal con arreglo a las
leyes y decretos vigentes, previniendo a los elec-
tores, que al nombrar los nuevos Concejales
tengan presentes los huecos y paritereros y
demas que previenen las leyes, bajo la mul-
ta de quinientos r. a cada uno, librandonse al
interito la orden necesaria al Ayuntamiento
de los Ogijares, en copia de dicha reclamacion.

n.º 13.

Granada
Furou.
Chau-china.

Exoneraciones.

Se denegaron las solicitudes de exoneracion
de cargos municipales hechas por D. Ramon
Callejas, electo Regidor de esta Capital, Marq.º
Marquez Jimenez que lo ha sido de Furou y
D. Jose Juan Ruiz electo Alcalde P.º de Chau-
china.

n.º 14.

Chavesor.
Ayuntamiento

Se dio cuenta de una exposicion de los

electores de Nuevajar, insinuando en la elección de
Concejales que han hecho para el presente año por
varias razones que expresan, y de una justificación
presentada para acreditar el parentesco que tiene
el Regidor Francisco Chacón con el Judio Antonio
Hitor, y con presencia de los antecedentes se acordó
que se lleva a efecto lo mandado en 28 de Diciembre
de último respecto del Alcalde y Judio elegidos
en Nuevajar para el presente año D. Mariano Gal-
dai y D. Agustín de Huertas; y por la falta de
obediencia de los electores a la orden de la Dipu-
tación de 29 del mismo Diciembre y demas que
arroja el Expediente se les impone la multa de
doscientos reales a cada uno, que entregaran den-
tro de 6 dias en la Diputación de la Diputación
bajo apercibimiento de apremio, y se les previe-
ne que procedan a la nueva elección que está
reuelta en jurisdicción que sean vecinos de Nue-
vejar, libros de toda fecha legal, como está man-
dado, dando cuenta al Ayuntamiento de Ma-
lta verificada: y en cuanto al Regidor 2.º D.
Francisco Chacón se declaró no haber lugar a
la reclamación de D. José Guzmán y Consortes
mediante a hallarse fuera del cuarto grado
el parentesco que se expresa, librándose para
el cumplimiento de este acuerdo la orden ne-
cesaria al Ayuntamiento de Nuevajar.

n.º 14.

Jayena

A reclamación de José Martín Guzmán de Ja-
yena se acordó que siendo cierto que este interesa

do ha cumplido 70 años, lo tenga el Ayuntamiento del mismo Pueblo por exonerado del cargo de Sindico y disponga que los electores procedan a nueva eleccion de persona que le sustituya libre de toda tachas legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado, y no siendo cierto informe inmediatamente lo que ha ya y se le ofrezca, para determinar lo conveniente.

n^o 16.
Churriana.

Se dio cuenta de tres exposiciones de varios vecinos de Churriana y de D. Miguel Megias Fontes que tienen por objeto reclamar la reeleccion de este para Alcalde del mismo pueblo, y en atencion a estar acreditado la expresada reclamacion por el contenido de unas y otras exposiciones se acordó librar orden al Ayuntamiento de Churriana, para que teniendo por exonerado al D. Miguel Megias Fontes del cargo de Alcalde, como este solicita, y aquellos reclaman, disponga q. los electores procedan inmediatamente a nueva eleccion de persona que le sustituya libre de toda tachas legal, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, bajo la mas estrecha responsabilidad, dando cuenta de haberlo asi ejecutado.

n^o 17.
Charchez
Ayuntamiento

A otra reclamacion de D. Juan Medina, Regidor del Pueblo de Charchez, acreditada con confirmacion del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento del mismo pueblo, se declaró nulo el nombramiento de Concejales para el presente

año, y se acordó que los electores procedan a nueva elección de personas que los sustituyan libres de toda tacha legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes en la materia, bajo su responsabilidad, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n^{18.}

Chimeneas.
Ayuntamiento.

Al Ayuntamiento de Chimeneas se mandó pedir informe sobre una reclamación de varios vecinos de aquel Pueblo acerca de la nulidad que contiene la elección de Concejales para el presente año, a cuyo fin se le dirija la orden oportuna expresiva de los puntos sustanciales de dicha reclamación con la prevención de que remita el testimonio de elecciones que previene el Art. 232 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

n^{19.}

Montefrío
Ayuntamiento.

Al Sr. Diputado por el Partido de Montefrío se mandó pasar una exposición del Ayuntamiento del mismo manifestando las tachas de que adolecen los Concejales electos para el presente año a fin de que informe lo que se le ofrezca y parezca.

n^{20.}

Cogayar.

En vista de un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo noticias de si el Ayuntamiento de Cogayar, que tomó posesión en 4 de Noviembre último fue puesto por la Junta Provisional de Gobierno, o por los electores de aquel Pueblo, se acordó contestarle con el resultado de los antecedentes a que se refiere.

n^{21.}

Santafe.
Diputado de Provincia.

En vista de una exposición del Sr. D. Manuel García electo Diputado de Provincia por

el partido de Santafe, pidiendo certificacion de la
resolucion dada por la Diputacion sobre su comisi-
on en ella para el desempeño de dicho encargo,
expresiva de las razones y fundamentos que la
hayan motivado se acordó que se trasladase á
dicho Sr. el oficio pasado al Sr. Jefe Político sobre
el particular que expresa, insertandose ademá
en el Boletín oficial para los efectos consue-
tos.

n.º 22.

Granada.
Sucesos.

A proposicion del Sr. Andrade sobre los gra-
ves perjuicios que sufren los pueblos de esta Provin-
cia con la detencion que experimentan en la li-
quidacion de su sueldos recibidos a las Tropas,
y consiguiente expedicion de Cartas de pago, se
acordó pasar oficio al Sr. Intendente Militar in-
vitando su celo para que se invadiguen por
los medios que estén á su alcance el remedio
de estos males, haciendo que se liquiden con to-
da brevedad los sueldos pendientes y que
lo mismo se haga con los sueldos, afín de
evitar las muchas reclamaciones que ocasiona
el considerable atraso que en esta parte se expe-
rimenta.

n.º 23.

Granada.
Sucesos.

A proposicion del Sr. Toledo sobre los ma-
les que sufren los pueblos causados por la
multitud de Comisionados que continuamente
los afligen para la cobranza de contribucio-
nes y demas impuestos, se acordó invitar

por medio de oficio el distinguido celo del Sr. Intendente para que se sirva no tan solo establecer para el despacho de apremios a los Pueblos el sistema prudente y justo que los redima de tanta vejacion, conforme a las reglas sabiamente dictadas en la R. D. de 18 de Octubre de 1824 sino tambien poner en practica para la expedicion de aquellos las previas invitaciones que siempre se han acostumbrado a imitacion de lo que en casos de igual naturaleza se observa en las dependencias de la Dignidad con los mas ventajosos resultados en alivio de los pueblos, pues que hechas aquellas en el Boletin oficial son bastantes las suyas veces para obligarles al pago de sus respectivos descubiertos sin necesidad del apremio.

224.

Granada.
Comisiones

Para que los negocios de la Dignidad sean desempeñados con la mayor actividad y el acierto conveniente, se acordó que se distribuya en Comisiones que previamente los instruyan e informen como previene la ley de 3 de Febrero de 1823 y se verifico del modo siguiente.

Para los negociados de Dividas, milicia nacional y demas ramos militares, quedaron nombrados los Sres. Guerrero, Marinier y Panja.

Para los de eleccion directa, agricultura artes y comercio, abastos, bagages, sanidad acotamientos suministros, pastos, aguas, hornos y molinos, los Sres. Fello, Guillen, y Rodri-

Para los de Division territorial

censo y estadística, partidos judiciales, Ayun-
tamientos, diócesis y provincias, bienes naciona-
les y del Clero, informes de empleados, negocia-
dos indiferentes y contribuciones, los Sres. Vela, Guer-
rero y Morales,

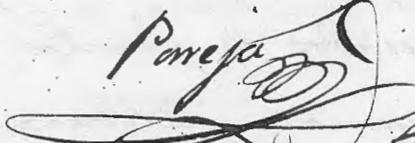
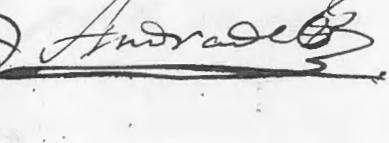
Para los de Beneficencia, instrucción pública
y minas, los Sres. Morales, Pareja, Vela y Pérez
de Andrade.

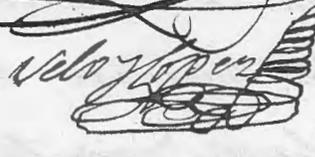
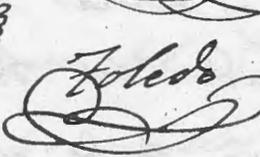
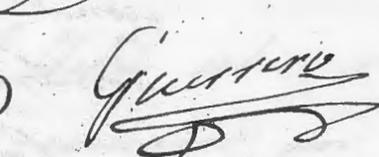
Para los de propios y arbitrios y sus inciden-
cias repartimientos de todas clases, obras publi-
cas, presupuesto de gastos municipales, montes
realengos y valeros, Puntos y sus incidencias, exa-
men de Cuentas y la intervención general de
la Diputación, los Sres. Toledo Maestre y Andra-
de.

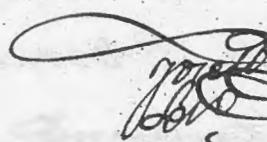
Y para los del Camino de Motril, Canales y
Puentes los Sres. Toledo, Ramírez, Guillen y Pare-
ja Maestre.

En levanto la sesión que firman dichos Sres.

Fello  Ramírez  Morales 

Pareja  Maestre  Andrade 

Vela  Toledo  Guerrero 

 Guillen 

- Sres.
- Fello.
- Maestre.
- Ramírez.
- Guerrero.
- Toledo.
- Pareja.
- Vela.
- Andrade.
- Morales.

Acta

Sesión 2ª

Heller
Gutiérrez
Maestre
Pareja
Ramírez
Morales
Andrade
Velo
Folado
Guerrero

Día 9 de Enero de 1851

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados reunidos al margen y se hizo de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

1º
Madrid
Pl. orden de
Auditoria

Se dio cuenta de la Pl. orden que proviene de un
pl. inmediata de lo que se manda por circular de
17 de Nov. del Ministerio de la Gobernación en
la remisión de los Estados y conciertos de la estadística
fin. que de la Prov. de Granada con presencia de los antecede-
ntes se acordó designar Comisionados de aprecio
por venta con la cuota de diez r. Si esta de los
Ayuntam.^{tos} y Secretarios menores en la remesa
de las noticias que faltan, para que las recojan
y traigan a la Diputación a fin de formar con ellas
la nomenclatura que pide el Gob. y enviarla al
mismo sin mas detención; y que se presente al S.
Jefe Político, por quien ha sido trasladada dicha
Pl. orden, manifestándole lo que resulta de los au-
toridades para persuadir que no existiendo estas
noticias en la Diputación fue forzoso pedirlas a los
pueblos y la retardación de estos en enviarlas a
pesar de las instancias que se les han hecho, han
motivado la imposibilidad de la Diputación en

tenor en facultadas; y que la actual que acaba de instalarse ha despachado Comisionados de apremio para recolectas a costa de los Ayuntamientos, no-rosos y San Lugo como las arriba formadas y pa-sara al S. Jefe Polico la nomenclatura que se pide para que la dirija a la Regencia, a la que po-dria manifestarlo asi para los efectos convenientes.

n.º 2
Mandado
Estados de
nacidos

Por la S.ª S.ª se hizo presente el atraso que sufrira la reunion al Gov.º de los Estados grades de nacidos, casados y muertos por la falta de los particulares de muchos pueblos respectivos al ter-cer trimestre del año ult.º que no los han re-mitido a pesar de las invitaciones que con este objeto se les han dirigido; y en su vista se acordo que los referidos pueblos menores en este particu-lar se comparecieran en los despachos de apremio mandados librar al n.º 1.º de esta Sesion para recibir las noticias estadisticas que faltaban a fin de que lo hagan al mismo tiempo de aquellos Estados.

n.º 3
R.º orden S.ª.
P.º de

Se dio cuenta de la R.º orden de 8 de Dic.º ult.º mandando continúe por solo el corriente año el repartimiento hecho entre los pueblos de esta Prov.ª de sesenta y dos mil r.º para gastos de la casa de asperitas y se acordo que se guar-de y cumpla dicha R.º orden y pase para su ejecucion a la Com.ª de Truque.

R.º n.º 4.
R.º orden S.ª su-
basta de aguard.º

La Diputacion Prov.ª quedo enterada de una

El orden circular relatando ciertos particulares sobre la subasta de las rentas de aguardientes y sicores

N.º 5
El orden de la Escuela normal

Se dio cuenta de otro R.º orden que trata del establecimiento de Escuelas normales y previene a la Diputación contribuya eficazmente a este objeto dando ocupación a los alumnos decaídos en el Seminario de la Excm.ª Real que habiendo concluido sus estudios debieran volver a sus respectivas Provincias, y se acordó que se guarde y cumplase dicho R.º orden y que para su ejecución pase en com.ª con los antecedentes a los Sres. Maestro y Promover

N.º 6
Memorias de la Com.ª de Granada del Ayuntamiento

La Diputación Prov.º quedó enterada de un oficio del Excm.ª Ayuntamiento de esta Ciudad a que acompaña Memorias por un veinte ejemplares de la memoria presentada por su antecesor de sus actos administrativos en el año proximo anterior de 1810

N.º 7
Diputación terminos.

Se dio cuenta de la R.º orden de 23 de Junio ult.º para que la Diput.ª informe sobre la división de terminos de los pueblos de del Bannano de Poguina y se acordó que pase al Sr. Diputado del partido, D. Mariano Hello para su examen e informe

N.º 8
Mozal Zapateros y alpañateros

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político a que acompaña cierta oposición que le han dirigido los Zapateros y Alpañateros de la Ciudad

De Motril, solicitando se prohiba á los del mismo
oficio de fuera de ella, la venta de sus manufac-
turas y se acordó informar al S. Jefe Polít.^o
que siendo contraria la esperada solicitud a las
leyes que gobiernan el sistema Constitucional
vigente, no puede en debe acceder á ella lo cual
se inserta así en el boletín oficial para conoci-
miento de los pueblos de esta Pro^o

N.º 9
Granada
Informe
de Haranas
Se da cuenta de un oficio del S. Intendente
en que para cumplir con cuenta orden de la A. C.
genial pide informe de la conducta de D. Ma-
nuel Haranas, se acordó contestarle que la Dipu-
tacion nada sabe que pueda perjudicar á dicho
interesado como empleado de Puercas, del año de
1834, diciendo además los cargos públicos que ha
desempeñado y desempeña por repetidas elecciones
populares de resultas de su buena conducta
y opinion política y moral, por la cual goza
de un distinguido concepto y reputacion publica.

N.º 10.
Santafé
Informe del
Jefe
A la Com.ºn del ramo se mandó pasar para
su examen e informe un oficio del S. Jefe
Polít.^o pidiéndolo sobre la conducta moral y
política de D. Manuel Espada y Blanca Juez
de 1.ª inst. de Santafé

N.º 11
Granada
Cuentas de
la Junta Directiva.
Se dio cuenta de un oficio del S. Intendente
reclamando con urgencia á consecuencia de
orden las cuentas de los caudales y efectos

que manejan las Juntas Directivas de B35 y 36
y se acordó contestarle con inserción del acerto de
las cuentas que pide dada por la Intendencia
en 15 de Abril del año anterior.

N. 12. A la Com.^{on} de Propios se mandó pasar para
su examen e informe el expediente formado
Aguardiente sobre la cantidad que corresponde a los Propios
de los pueblos en los arrendamientos de la renta
de aguardiente para el presente año

N. 13. Por el Sr. Diputado D. Antonio Maestre
Proposición del Sr. Maestre se presentó la proposición siguiente = El Dipu-
tado que suscribe pide a la Diputación se haga
acordar que la Contaduría presente en un term.^o
muy breve un estado de los ingresos que produ-
jo la tercera parte de los Positos que se mandó in-
tregar y poner en la Depositaria de esta Corp.^{on}
dicho estado de la inversión de estos fondos y apli-
cación que hayan tenido con arreglo a R.^{es} orde-
nes y disposiciones vigentes. Otro estado de la
(inversión) cobrado por los quinientos mil r.^s
mandados repartir entre los Positos de la Prov.^a
efecto de esta contribución, su distribución y es-
tado en que se hallan dichos fondos. Otro estado
de lo repartido a la Prov.^a por arrou de Excepc-
tes, su distribución e inversión de estos fondos.
Todas estas noticias deberán fechar desde que
se cesaron otras cantidades hasta que se distri-

buyeron. Mas estado de las obligaciones y cargas que pesan sobre la Diputación con respecto á atrasos y tambien con respecto al año presente, con que fondos se cuenta para atender á estas obligaciones. Y en su vista se aprobó la proposición anterior y se acordó que se yente mismo tratamente todo lo que en ella se pide.

N^o 111
Melegis
Vana elec-
tional

Con referencia de un oficio del Ayuntamiento de Melegis reclamando la vana electoral que existe en el pueblo de Durcal por haber sido designado el primero de estos pueblos como cabecera de distrito electoral para la proxima de Diputados á Cortes, se acordó lo que sigue al Ayuntamiento de Durcal para que inmediatamente remita al de Melegis la vana electoral que este reclama á fin de que le sirva en las inmediatas elecciones de Cortes, y concluidas estas, el mismo Ayuntamiento de Melegis la devuelva al de Durcal.

N^o 112
Motril
Elección de
Diputado

En vista de una exposicion de D. Antonio Diaz Mantos presidente de la vana electoral de Motril para la eleccion de Diputado de Pao^a pidiendo se le declare como Diputado p^a aquel partido judicial al candidato presentado por aquel colegio, se acordó no haber lugar á dicha solicitud y que se quede lo resuelto sobre este particular en 3 del corriente.

N^o 116
Castel de Ferro
Escuela

A la Comision del ramo se mando pasar

para su examen e informe un oficio del Sr. Jefe Político a que acompaña cierta exposición que le ha dirigido el Regidor y varios vecinos de Carta de Puro pidiendo se establezca en el mismo pueblo una Escuela de instrucción primaria

N. 17.
Granada
Cuenta del
pueblo

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político a que acompaña una exposición de D. José Huelte proponiendo mejoras a las rentas de piscado, fisco, galería y Alcaldía de esta Ciudad y se acordó: que se remita todo con oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad para que con devoción y con la brevedad posible informe lo que se le ofrezca y parezca sobre la referida instancia.

N. 18.
Granada
Informe

Con preminia de otro oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe de D. Manuel M. de Morder para poder evacuarlo a la Regencia que se lo reclama, se acordó: contentarse que la Diputación considere a dicho interesado de muy buena conducta y opinión política y moral y de cualidades muy recomendables por su acrisotado patriotismo.

N. 19.
Almodovar
Informe

Al Sr. Diputado del partido de Almodovar se mandó para para su examen e informe un oficio del Sr. Jefe Político pidiendole acerca de la conducta y opiniones de D. José Benir de Almodovar (Cura de la referida villa).

N.º 20
Móvil Informe
Con el mismo objeto se mandó pasar al S. Di-
putado por el partido de Móvil un oficio del Sr.
Intendente de Bar.ª pidiendo informe sobre la
conducta observada por D. Bartolomé Rodan
Utanguera de Tabares de dicha Ciudad.

N.º 21.
Loja Informe
Con presunta de un oficio del S. Jefe Político pi-
diendo informe sobre las circunstancias y conduc-
ta moral y política de los Abogados de Loja
D. Francisco de S.º Morio, D. Vicente Guerrero y
D. Diego Felipe Callejon, se acordó trasladar á
dicho Sr. Jefe el informe que sobre el particu-
lar dió el Ayunt.º de la expresada Ciudad con fe-
cha 26 de Nov.º ulto.

N.º 22.
Hucón Ayuntamiento.
Al Ayuntamiento de Hucón se mandó pasar pa-
ra su conocimiento e informe una instancia de D. Fran-
cisco Gonzalez Torres solicitando su cesacion
de Alcalde del mismo pueblo para que ha sido
electo.

Entraron los Sres. Folos y Guerrero.

N.º 23.
Sabia grande elecciones
Se dio cuenta de una esposicion de D. José Luis
Sabia grande Abogado labrador y vecino de Sabia grande
solicitando la inclusion y exclusion de varios
individuos de las listas de electores para
la de Ayunt.º de la expresada villa y con pre-
sencia de lo informado por este sobre el particu-
lar se acordó: que los procesados pueden ser elec-
tores siempre que no haya recado contra ellos

Auto de prisión o pena infrascripta: que tambien pueden solo los licenciados del Excmto por que durante su ausencia en el servicio de las armas no han gozado su vecindad: Que los mendigos no tienen voto en tiempos los juicios domesticos, por los malos de labor: Que todo vecino inscripto como tal en el padron es elector en cualquiera que sea el termino que lleve de vecindad: Que los hijos solteros de vida no tienen derecho electoral, hasta haber cumplido la edad de 25 años en que ya no estau sujetos a curaduría; y que tampoco tienen derecho electoral los hijos de familia mayores de 25 años que no sean vecinos con arreglo al art. 18 de la Constit. de 1812; y finalmente acordado que la Junta parroq. de S.abria la grande haga aplicacion de estas reglas generales a los casos particulares que ocurran; libranse para todo lo ordenado en el Ayuntamiento de esta villa y notariarse al S. Jefe Político.

Y se libró la orden que firmaron otros. Yo el

Felle

Pamirez

Guillen

Morales

Velozquez

Foledo

Pareja

Maestre

Gonzalez

Amoroso

José de Aguilera

Sres.
 Jefe Político
 Intendente
 Fello
 Vela
 Morales
 Ramirez
 Holoza
 Guerrero
 Maestre
 Pareda
 Andrade
 Guillen
 Rodriguez

Sesion 3.^a

Dia 11 de Enero de 1811.

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes:

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se presentó al Sr. D. Juan Antonio Rodriguez

Diputado de Prov. electo por el partido judicial de
 Albuñol, y habiéndolo puesto en poder sobre la mesa
 fue examinada en seguida por la Comisión de este
 punto y hallándolo conforme, quedó aprobado y acto
 continuo pasó ante el Sr. Jefe Político Presidente por
 Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer
 guardar la Constitución política de la Monarquía
 Española decretada y sancionada por las Cortes ge-
 nerales en mil ochocientos treinta y siete y sea fiel
 a la Reyna: y quedó admitida en la Diputación como
 uno de sus individuos.

Sr. D.
 Manada
 Estancia
 militares

A proposición de la Comisión de Beneficencia se
 los estrechados apuros en que se halla para la sub-
 sistencia del Hospital de S. Juan de Dios por el
 enorme atraso que experimenta el pago de las estan-
 cia de militares enfermos; se acordó que inme-
 diatamente se haga una representación al Gobierno
 expresiva de los antecedentes donde constan las repeti-
 das reclamaciones hechas sobre este punto al S. Inten-

ante militan sin efectos favorables para que se sirva expedir las ordenes mas terminantes con el objeto de obligar a dicho S. Intendente al pronto pago de la deuda que tiene contraida por otras. Estancias, o al menos para que facilite una cuota mensual que baste a cubrir el atraso, sin perjuicio de satisfacer lo correspondiente.

n.º 3.
Granada
Monte de Piedad.

El Suro presente lo prevenido en los arts. 2.º y 3.º de la R.º orden de 14 de Julio de 1838; y en su consecuencia se acordó nombrar al Sr. Diputado D. José Guerrero para vocal y vice-Presidente de la Junta general administrativa y de la particular del Monte de Piedad de esta Ciudad en lugar del Sr. Q.º Domingo Vela que lo era como individuo de la última Diputación que ha cesado.

n.º 4.
Granada
Escuelas

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 28 de la ley y Plan de Instrucción primaria de 24 de Julio de 1838, se acordó nombrar al Sr. D. Antonio Maestre para vocal de la Comisión Proo.º de dicho ramo, en lugar del Sr. Q.º Francisco Melander Guerrero que lo era como individuo de la Diputación anterior que ha cesado; y además se acordó proponer al Sr. Jefe Político para el nombramiento que le corresponde de la dos personas ilustradas de que trata dicho artículo, a los Sres. D. Juanº Ubeda y Lorenz, D. Pedro Carrasco y Sierra y D. Mariano Lopez i Mateo. [^] D. Ramon Crooke y D. Juan Lopez i Martinez en quienes concurren las mas apreciables circunstancias para este objeto.

Entes el S.º Intendente

n.º 5.
R.º orden sobre
Agron

Se dio cuenta de la R.º orden de 30 de Dic.º ult.º

mandando que Francisco Lopez Vecino de Agrou
destinado exceptado del servicio de las armas por
esta Diputacion Proov., continúe en libertad y cubra
su plaza, Salvador Romero de la misma vecindad; y
se acordó que se guarde y cumpla dicha R. orden
comunicándose al Ayuntamiento del expresado pueblo
para su ejecución

N.º 6
R. orden sobre
Militia de V.
También se mandó guardar y cumplir y que se
inserte en el boletín oficial si no se hubiere hecho,
la R. orden de 20 de Diciembre último que parece
se contestaron los Patronos y Economos con la cuota
que según sus circunstancias les correspondía en acti-
vación del servicio de la M. de V.

N.º 7
Informe de
Provincios y Ville-
na
Se dio cuenta de dos ordenes de la Real Academia Provisional
del Reyno pidiendo informe de D. José María
Gimeno, y de Gimeno Juan de la Cruz de Abad y D. Nicolás
Romero y D. Joaquín de Villena Vocales Capitula-
res de la Ciudad de Granada y se acordó que pasen
dichas R. ordenes a la Com.ºn del ramo a quien
se agreguen los Sres. Diputados de los respectivos par-
tidos

N.º 8
Motril
Diputado
de Proov.
Se presentó el acta para la elección de Diputado
de Proov.º por el partido de Motril que remite a la
Diputacion el Ayuntamiento de Motril a conse-
cuencia de lo mandado en 3 del corriente mes por la
misma; y en su vista se acordó que dicho acta
y las de Motril y Gualejo se pasen a los Sres.
Diputados que componen la Com.ºn de revisión de
poderes, para que practiquen el escrutinio qual.

N. 9.
Saleres
Niquelada
Ayuntam^{to}

Se denegaron las solicitudes hechas por D. Juan de Ortega reclamando su cesacion del cargo de Regidor de Saleres y D. Justo Collantes sobre nulidad de las elecciones de Niquelada, por haberse presentado ambas fuera del termino legal.

N. 10.
Guadalupe
Fornes
Pinar
Monachil
Nuevora Vega
Campotejar
Atarjea
Ayunt.^{os}

A los Ayuntam^{tos} respectivos se mandaron remitir para que informen lo que se les ofrecia y pareciese una instancia de D. Manuel Justo Collantes y D. Miguel de Fornes reclamando su cesacion de Regidores de Guadalupe; otra de D. Rafael Moxer pidiendola asi mismo del cargo de Regidor de Fornes; otra de D. Juan de Fornes, sobre su cesacion de Alcalde de Pinar; otra de D. Manuel Ferrer, de Regidor de Monachil; otra de D. Jose Calvelo de Alcalde de Nuevora Vega; otra de D. Francisco Morales Ramirez de Regidor de Campotejar; y otra de D. Silvestre Santingo y Lopez solicitando se declarase nula la eleccion de Ayuntam^{to} de Atarjea.

N. 11.
Guadaostuna
Aeguias
Ayuntam^{to}

A los Sres. Diputados respectivos se mandaron pasar para que informen lo que se les ofrecia y pareciese, dos instancias de D. Jeronimo Parera vecino de Guadaostuna y D. Jose Mateo Robles que lo es de Aeguias solicitando la nulidad de la eleccion de Concejales de dichos pueblos.

N. 12.
Motril
Ayuntam^{to}

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político en que se inserta otro de D. Juan de Paula Pineda Alcalde de la Ciudad de Motril, consultando lo que deba hacer para avisarse de dicha Ciudad, median-

se a no haber sido cumplido en dicho encargo; y se acordó contestar al S. Jefe Político que para resolver con todo conocimiento la expresada consulta, es indispensable la Diputación que dicha Sra. oiga el informe del Ayunt.^o de Motril

n 13
Alquife
Ayunt.^o Se deniega la solicitud hecha por D. Juan Bautista Molina para que se le cesenarse de Regidor 2.^o de Alquife para que ha sido electo.

n 14
Mala
Secret.^o de
Ayunt.^o La solicitud de D. Juan^{co} de Paula Rojas, se acordó librar orden al Ayuntamiento de la Mala, p.^a que inmediatamente responda a dicho interesado en la Junta del mismo, y así verificado proceda con arreglo a lo prevenido en el art.^o 60 de la ley de 3 de Febrero de 1823, bajo su responsabilidad.

n 15
Yebon
Ayunt.^o A igual solicitud de D. Juan Delgado vecino del lugar de Yebon, se acordó cesenarse del cargo de Alcalde del mismo pueblo para que ha sido electo con infracción de la ley, y que los electores procedan inmediatamente a nueva elección de persona que le sustituya libre de toda falta legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado. el Ayunt.^o de Yebon a quien para ello se libre la orden necesaria.

n 16
Gabra grande
Ayunt.^o Con presencia de un oficio del Ayunt.^o de Gabra grande pidiendo se le devuelvan ciertos documentos que remitió a la Diputación adjuntos al informe que por mandato de la misma evacuó dicho Ayuntamiento, se acordó que luego que se haya verifi-

caso la nueva eleccion que esta pendiente, se de cuenta de dicho oficio

n. 17.
Chite y Talara
Ayunt.^o

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Polio y de la exposicion que lo acompaña de varios vecinos del lugar del Chite y Talara en solicitud de que se declare nula la eleccion de Concejales hecha para el mismo pueblo, y se acordó que los expresados vecinos reclamantes justifiquen las nulidades que expresan ante el Alcalde Condit. de Niquelada dentro de diez dias, con arreglo a lo prevenido en el articulo 136 de la ley de 3 de Febrero de 1823, y con citacion contraria; a cuyo fin se hizo la orden necesaria al mismo Alcalde, y se avisó a los interesados con la precension a estos de que en lo sucesivo dirijan sus instancias sobre este asunto directamente a la Diputacion

n. 18.
Abumuela
Ayuntam.^{to}

Se denegó la instancia hecha por Antonio Rojas vecino de Abumuela para que se le exonere del cargo de Regidor del mismo pueblo para que ha sido elegido

n. 19.
Padula
Ayunt.^o

Al Sr. Diputado del partido se mandó pasar el expediente formado a instancia de varios vecinos de Padula, solicitando se declare nula la eleccion de Concejales del mismo pueblo hecha para el corriente año

n. 20.
Charulina
Ayunt.^o

En vista de una instancia de D. Jose Maria Pizarro solicitando se le exonere del ejemplo de Alcalde de Charulina para que ha sido electo por el parentesco que tiene con el anterior, se acordó que dicho inter-

resado justifique este estremo segun ofrece, con cita-
cion del Ayuntamiento del expresado pueblo, a fin de
resolver lo que correspondia, librandonse para ello las
ordenes necesarias al mismo interesado, y al Ayunt.^o
referido.

11 21.
Mina
Ayunt.^o

A solicitud de D. Manuel Perez vecino de Maie-
na se acordó cesante del cargo de Alcalde del mis-
mo pueblo para que ha sido reelegido con infraccion
de la ley, y que los electores procedan inmediatamente
a nueva eleccion de persona que les sortija libre
de toda falta legal con arreglo a las leyes y decretos
vigentes, bajo su responsabilidad, dando cuenta de
haberlo ejecutado el Ayunt.^o de dicho pueblo a quien
para ello se libre la orden necesaria.

11 22.
Mina
Ayunt.^o

En vista de una exposicion de varios vecinos de
Mina y de otra de D. Man.^{co} Sales solici-
tando la reeleccion del Alcalde del mismo pue-
blo D. Miguel Mejias Pontes y con presencia
de los antecedentes se acordó; librar orden al Ayun-
tamiento del referido, para que haga que los elec-
tores cumplan lo mandado en la orden anterior
de 4 de este mes sin excusa ni protesto alguno, ba-
jo la multa de 1000 rs. a cada uno de efectiva
execucion.

11 23.
Mina
Ayunt.^o

A solicitud de D. Man.^{co} Gabano Lamo, se
acordó cesante del empleo de Regidor de Mi-
nuela por la enfermedad que padece y acre-

...ta, y que las elecciones procedan inmediatamente a
nueva eleccion de persona que le sustituya libre de
toda falta legal con arreglo a las leyes y decretos
vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado el Ayuntamiento
de dicho pueblo, a quien para ello se
libre la orden necesaria.

N 24
Honor
Ayuntamiento

Con presuncion de una exposicion de D. Santiago
Garcia vecino de la villa de Tercera reclamando la
validad de la eleccion de Ayuntamiento del mismo pueblo y
con presuncion de los antecedentes de donde que este in-
tercedido haga la justificacion que ofrece ante el Atalaya
de Const. de Lanteira dentro de ocho dias con arreglo
a lo prevenido en el art. 136 de la ley de 3 de Febrero
de 1823 y con citacion contraria, a cuyo fin se libre
la orden necesaria con copia de dicha exposicion al
mismo Atalaya comisionado y se avise al interesado.

N 25
Fabrica grande
eleccion de
Diputado

Se dio cuenta de una exposicion de varios electores
del partido judicial de Santafe acompañando otra que
dirigen a la Regencia solicitando se lleve a efecto la
resolucion de este Consejo Proov. Dada conforme a la
regla 9ª del decreto de la Regencia de 13 de Octubre
del año ultimo entuyendo del cargo de Diputado de
Proov. por el mismo partido al Carbitero D. Ma-
nuel Rosales Garcia, y se acordó que se remita a la
Regencia del Reyno por conducto del Sr. Ministro
de la Gob. la citada exposicion, manifestandole que
habiendo procedido la Diputacion en su acuerdo con
la justicia e imparcialidad que la caracterizan, ha
creido que debe abstenerse de presentarse en esta ocasion

Los fundamentos legales que le han servido de apoyo, por que si la Regencia ultimase necesario saberlo para su resolucion se pedia informe sobre las reclamaciones que aquel pueda haber producido, y entonces la Diputacion provincial ilustrara la materia con los conocimientos que en este asunto puede prestar, y con las leyes y decretos que le han servido de guia para determinar la entension del referido Diputado respecto de un mandado emanado de todas las circunscripciones que intervienen en el particular.

11 26
Granada
Certificacion
de Pena

En vista de una solicitud de D. Juan^{co} de Paula Pena ayudante de Farmacia del Hosp.^{al} real de esta Ciudad pidiendo certificacion de su conducta moral y politica asi como de los servicios que ha prestado en favor de la causa de la libertad, se acordó que se dió a dicho interesado el documento que reclama manifestando que a la Diputacion le consta la veridad de los servicios que expresa, asi como su buena conducta politica y moral en todos sentidos.

11 27
Granada
Distritos
electorales

La Diputacion Prov.^{al} quedo enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad designando para el primer Distrito electoral de la misma el Salon alto del estinguido convento del Carmen, para el segundo, el que sirve de clase de Quimica en el de S.^{to} Domingo;

n. 28
Granada

Conventos y
contribuciones

para el tercero, las Casas Capitulares; y para el cuarto, la Iglesia del Monasterio de S. Severino. En mismo quedó enterada la Diputación de dos Oficios del Sr. Intendente de rentas de esta Prov. Don Convento y do cuenta en el primero de haber cumplimentado la orden de la Regencia de 18 de Diciembre último que manda suprimir las Juntas de Enajenación de Conventos y participando en el segundo las medidas adoptadas para hacer realizables los subsistios en que están los pueblos por todas contribuciones con el menor gravamen posible de los mismos.

n. 29.
Granada
Licencia de
Maldonado

A solicitud de D. Don M.^o Maldonado Empleado en la Secretaría de la Diputación se acordó concederle un mes de licencia para que pase a la villa de Alhaurin a negocios sobre la testamentaria de su difunto padre político.

n. 30.
Granada
Medios de
aguas minerales

A la Secretaría se mandó pasar para que informe lo que se le oferia y parezca con vista de los antecedentes una instancia de D. Miguel Baldoñ Medico Director de los baños de Granada pidiendo que tanto a él como a los demas de su clase, se le abonen tres mesadas de los sueldos que disfrutau, como Directores de aguas minerales.

n. 31.
Granada
Inspección de
empleados

La Comisión encargada de informar a la Diputación sobre la conducta de varios empleados para que esta lo pueda hacer a la Regencia Provisional del Reyno

que lo reclama por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentó su dimisión en el que manifiesta que D. Gaspar Duravilla Regente de esta Audiencia fué separado por la Junta Provisional de Gobierno por su mala conducta política, contrario principio al pronunciamiento de 1808 y atardecido de su destino: que D. Manuel Vebri de Urquiza Fiscal de la misma Audiencia observó la mas criminal conducta política llegando á tal extremo de ponerse á la cabeza del partido moderado influyendo en las elecciones de un modo violento y tiránico persiguiendo con mano fuerte á los que no succumbían á sus ilegales pretensiones y atropellando en unión con el General Cabanero y Jefe Político Cambrense á todo Ciudadano que por desgracia obtuviera cargo municipal, siendo este entre otros muchos uno de los motivos por que aun justamente se le separó de su destino: que los Magistrados D. Juan José Goyales Nardun y D. José Aguilera Prado se encuentran en el mismo caso que el anterior; que D. Mariano Pina Juez de 1.ª inst. en Com. del partido de Peral por efecto de las elecciones y ayuda que prestó en ellas al Jefe Político Cambrense, Fiscal Urquiza y demas Magistrados indicados, fué nombrado Jefe Juez, siendo su conducta política, la mas depreciable y contraria al pronunciamiento de 1808: que D.

D. Juan^{co} de Santo Ildefonso y Lanza fue nombrado en Comi-
sion Promotor Fiscal del partido de Guadix en el año
pasado de 1833, siendo Ministro de Gracia y Justicia
su amigo y condiscipulo D. Juan^{co} de Santa Casta y
Borco; se presentó y trabujo con el mayor desenfue-
no en las elecciones en favor del partido moderado,
promovio suplicas cuantas esenciales contra los
liberales y manifestó no queria de ceder, hasta la
consolidacion del partido de su protector, habiendo re-
sultado de ellas la inercia de los procesados, que
esta conducta, su notoria parcialidad en todos los
negocios e immoralidad hasta por sumas mezqui-
nas, fue la causa de que en 1839 por el mismo Mi-
nistro o el que lo sustituyo fuese separado recibien-
do todo el partido judicial la mayor satisfaccion de
tal determinacion, y finalmente que D. Manuel
Espada y Blanca Jefe de 1.^a Instancia de Santafe,
aunque su conducta politica no es del todo reprehen-
sible ocurre que estando relacionado familiarmente
en el partido de donde es natural, y en el que exis-
ten algunos hermanos suyos y Ministro de este
Superior Tribunal D. Juan^{co} de la Blanca su
Jefe, concordaria su traslacion a otro punto estau-
don por este medio las parcialidades que en algu-
nos casos son consiguientes. Y conformandose la Di-
putacion con el anterior informe en todas sus
partes, acordó que se trascriba al Excmo. Sr. Se-

Letario de Estado y del Despacho de Gracia y Justi-
 cia en contestacion para los efectos convenientes; a-
 gradando que la Diputacion ha visto con sentimien-
 to que varios empleados separados por la Junta
 Provincial de Fomento de esta Provincia por graves cau-
 sas danosas a los intereses de la Patria, hayan si-
 do ~~reintegrados~~ y ~~reintegrados~~ otros en su Carrera
 sin haber antes tomado los informes y conocim^{tos}
 que ~~corresponden~~ ~~corresponden~~ aquella medida, con-
 fiandose entre otros D. Ramon M. Youssef
 Ministro de esta Audiencia depondo justissima-
 mente por la misma Junta y promovido recien-
 temente a Regente de la de Burgos.

Y celebrando la sesion que firman Dtos. Sres.
 Entre señores al n.º 11, D. Ramon Crooke y D. Juan
 Leon Martinez - Vale -

Alva ~~Andrignat~~
 Rodriguez ~~Andrignat~~ Andrade
 Felles Toledo Guillen
 Ramirez Maestre
 Vela Lopez Guerrero
 Paraja ~~Andrignat~~

J. J.
 Jefe Político
 Intendente
 Felles
 Vela
 Morales
 Ramirez
 Toledo
 + Guerrero
 Maestre
 + Paraja
 Andrade
 Rodriguez
 Guillen

Sesión 4.^a

Día 12 de Enero de 1841.

En este día se reunió la Diputación Provincial con
 puestas de los Sres. Diputados que se expresan al
 margen y se trató de los particulares siguientes
 Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Para oír y resolver las intermisiones que puedan
 hacerse acerca del derecho de votar en las próximas
 elecciones de Diputados a Cortes se acordó que se
 anuncie por edictos en los sitios públicos, y en el
 Boletín oficial que la Diputación estará reuni-
 da todos los días hasta el 26 del corriente mes
 desde la 12 de la mañana hasta las 2 de la tarde
 en la sala de sus sesiones.

La Comisión de Poderes presentó el acta del
 escrutinio general de votos del Partido Judicial de
 Motril que ha practicado en virtud de lo resul-
 to al n.º de la sesión de ayer, y resultando
 de ella que tiene la mayoría absoluta para
 Diputados de Provincia por el mismo Partido
 D. Fructo Martín Suarez, fue aprobada y
 quedó por intermisionera admitida dicho Sr. como
 tal Diputado, jurando en manos del Sr. Jefe
 Político Prudente por Dios y por los Santos Evan-
 gelios, guardar y hacer guardar la Constitu-
 ción de la Monarquía Española, decretada

Sr. Jefe.
 Interdentes.
 Maestro.
 Paraja.
 Zella.
 Guerrero.
 Manuero.
 Andrade. N.º.
 Vela. Granada.
 Toledo. Elecciones.
 Guillen.

N.º.
 Motril.
 Diputado de Motril.

y sancionada por las Cortes Generales en 1837
y ser fiel a la Preceptiva: y tomó asiento en la
Dijuntacion, y al mismo tiempo se acordó que
se pase certificación de dicha acta al Sr. Je-
fe Político y se inserte en el Boletín Oficial.

n.º 3.

Granada
Escuela Normal

A reclamación del Sr. Director de la Escuela
Normal de instrucción primaria de Madrid so-
bre calificar la legitimidad de la entrega de
tres mil rs. hecha en 29 de Setiembre de 1837
al Administrador de Correos de esta Capital
por la pensión de los dos alumnos de esta Pro-
vincia en dicha Escuela, se acordó contestarle
con el remittido de los antecedentes de este asunto.

n.º 4.

Granada.
Alojamientos

En vista de un oficio del Excmo. Sr. Capitán
General reclamando el pago de la equivalencia
de alojamientos y resarcion a que tienen de
recho los Militares, se acordó que se traslade
al Ayuntamiento de esta Ciudad para que con
toda brevedad informe lo que se le ofrezca y
parezca sobre su contenido.

n.º 5.

Alboreidón.
Ayuntamiento

Se acordó remitir a informe del Ayun-
tamiento de Alboreidón una instancia de Fran-
cisco Rodríguez Granados reclamando la nulidad de
la elección de Regidor hecha en Juan Mar-
tines Rodríguez por falta de suceso.

n.º 6.

Alhama
Propios

Se dio cuenta de una propuesta que
hace el Ayuntamiento de Alhama, de tre

1837
La
mu
re
ul.
ueta
D 10-
re
39
ul
Pro-
rte
asun
itan
ncia
de
de
m
a y
Ayun
7 10
fran.
de
ar-
e
tre

cientos dineros anuales para la dotacion de una plaza de Cirujano, y se acordó contestarle, que la Dignidad está conforme con dicha propuesta siempre que ante todas cosas instruya el Expediente conforme con arreglo á lo prevenido en los Arts. 12, 13, y 14 de la ley de 3 de febrero de 1823, y lo remita á la Dignidad para su resolucion.

127.
Montegicán
Propios

En vista del Expediente instruido por el Ayuntamiento de Montegicán, para señalar una ayuda de costa de quinientos d. anuales al Cirujano de aquel Pueblo, se acordó su aprobacion de conformidad con el Dictamen de la Secretaria y Comision del Ramo incluyendo en el presupuesto de gastos municipales.

128.
Granada
Billetes.

Exclamacion de D. Manuel Moreno Peiró para que se formalicen los recibos indidos á sus intentos de la venta de Billetes del Tesoro y con presuncion de los antecedentes de este asunto se acordó, que se guarde lo resuelto sobre este particular en sesiones de 10 y 14 de Diciembre del año, y que en su consecuencia entregue en la Diputación el primer pliego de los 103845 y 17 m. que debe hacer efectivos en ella en el día de su vencimiento.

129.
Cádiz
Ayuntamiento

Asamblea del Ayuntamiento de Cádiz se acordó contestarle que disponga se proceda por los electores á nueva eleccion de personas que remplacen á los Regidores 3.º y 4.º, las cuales deberan desempeñar estos cargos, etc. en

el presente año respecto a' que sus antecesoros lo hicieron ya en el de 1840.

n^o.
Colomera.
Joravitar.
Bregente
Ayuntamiento

A reclamacion de D. Cristoval Perez de Castro, Alcalde de Colomera, Domingo Sanchez y lo en de Bregente y D. Jose Benafiel Sindico de Joravitar, sobre exoneracion de sus respectivos cargos se acordó que continuen en el desempeño de ellos, y así se comuniqué a los respectivos Ayuntamientos.

n^o.
Guadaortuna.
Hospital.

A los Iros. Guillen y Manriquez se mandó pasar en Comision con suspension de todo procedimiento el Expediente formado sobre la subasta del Hospital de Guadaortuna y tambien los Expedientes sobre las visitas de casas, y el instruido a consecuencia de las razones que tuvo la Dignitacion anterior para avocarse a si el conocimiento de los Establecimientos de Beneficencia afin de que en vista de todo informen lo que se les ofierca y parezca.

n^o.
Granada
Beneficencia

A reclamacion de D. Jacinto Garcia sobre pago de la cantidad que le está debiendo por varios conceptos el Hospicio Nacional se acordó que la Dignitacion nada puede disponer sobre esta solicitud por hallarse embargada la cantidad que reclama este interesado.

n^o.
Granada
Beneficencia

A otra igual reclamacion de Ana Teresa de Navas se acordó que no puede accederse a ella por falta de fondos.

n^o.
Granada

La Comision encargada de redactar un

manifiesto á la Provincia expresivo del estado en que actualmente se encuentra su parte adminis-
trativa, y de la marcha que la nueva Dignitacion se propone seguir, para el desempeño de su nueva mision en beneficio de los pueblos, y de la causa publica, presento una minuta de dicho manifiesto arreglada entodo á las intenciones de la Dignitacion, y á los particulares que esta se ha propuesto expresar á los pueblos para los efectos convenientes: y despues de alguna discusion sobre la materia quedo aprobada.

n.º 15.
Comada.
Suministros.

En vista de una instancia de D. Miguel Guinez, Urbina solicitando el nombramiento de Apoderado General de los pueblos de esta Provincia, para la liquidacion de suministros que se hacen á las tropas, y con presencia de los antecedentes de este asunto tomé en consideracion la Dignitacion que la Disposicion adoptada en 28 de Octubre del año ultimo por lo anterior que ha cesado, no ha correspondido tanto el via á los dignos objetos que la movieron á dictarla, porque el Diputado Provincial que ha de examinar de acuerdo con el Comisario de Guerra las relaciones de suministros para corregir sus defectos segun la regla tercera de la R.ª Orden de 11 de Marzo de 1838 no puede ni debe ocuparse de las funciones materiales que por la regla novena se cometen al Apoderado General de la Provincia, ni le es compatible ni decoroso este segundo encas-

yo por su misma naturaleza, como ya lo ha
toado en la practica el Sr. Diputado D. Jose Perez
Andrade que actualmente se ocupa de las dos
operaciones, resultando de aqui probada la necesi-
dad de restablecer como antes estaba el encargo de
Aprobado general de la Provincia, que se suprimio
por el citado acuerdo de 28 de Octubre, y el pago
coniguiente del uno y medio por ciento señalado
a este destino por retribucion del servicio que en
el se presta a los Pueblos en virtud de la auto-
rizacion para ello concedida por S. S. Ordenes de
29 de Julio y 1.º de Octubre del expresado año de
1838, afín de evitar los gravisimos perjuicios
que de lo contrario se siguen a los mismos que-
blos en la detencion de sus liquidaciones, y espe-
dicion coniguiente de cartas de pago por que
tanto reclaman: y en su vista se acordó, que que-
de sin efecto la indicada resolucion de 28 de
Octubre, y en su fuerza y vigor la liquidacion
y repartimiento del uno por ciento que se hi-
zo en 19 de Julio, cuyas cuotas deberan entregar
los Ayuntamientos en la Depositaria de la Di-
putacion en el preciso termino de 15 dias há-
ya apercibimiento de apremio, y despues las q.
sucesivamente se les dirigieren por los sumari-
ministros liquidados desde aquella fecha has-
ta el dia y los que en adelante se liquidaren:
y al mismo tiempo se nombro para el decen-

péris del referido encargo de Apoderado general
al D. Miguel Jimenez Urbina en lugar de D. Cele-
donio Bada que antes le servia, todo lo cual se co-
munique así al Sr. Intendente Militar y al in-
teresado y se inserte en el Boletín Oficial.

n.º 16.

Granada.

Suministros.

A reclamacion de D. Celadonio Bada, y con-
vencencia de los antecedentes que se expresan al
numero anterior se acordó, que se lleve a efecto
la liquidacion y pago del uno por ciento de retribu-
cion que le corresponde por el tiempo que ha
desempeñado el encargo de Apoderado general de
los puertos hasta el dia, en que ha cesado, a cu-
yo fin se adiciona la expresada liquidacion, y
se comuniquen las ordenes necesarias.

Y se tévanto la sesion que firman dichos

Sres.

Alba

Rodriguez
Atto

Nelo y Lopez

Toledo

Guillen

Maestre

Arredondo

Guerrero

Ramirez

Pareja

Aguilas

- De
- Jefe.
- Intendente.
- Maestre.
- + Pareja.
- Toledo.
- Guerrero.
- + Ramirez.
- + Estudrade
- Nelo.
- Toledo.
- Guillen.

Sesion 9^a

Dia 13. de Enero de 1841.

Fres.

Maestre.

Salcedo.

Moriquera.

Andrade.

Martin.

Parija.

Comun.

Guillen.

Vila.

Hallo.

Morales.

M. L.
Granada
Princ.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedo aprobado.

La Comision de Beneficencia expuso, que ha biendo tenido el Hospital de San Juan de Dios en estos últimos dias una entrada de enfermos para los cuales faltaban gergones i colchones por cuya razon no se les puede proveer de camas y no siendo posible que continen en tan lastimoso estado, proponian a la Diputacion el medio de acudir a esta necesidad usando por ahora de una docena de gergones al numero de los que existen en el Deposito del Hospicio Nacional con destino al Asilo de Idoneidad, por no haber de pronto otro recurso a que apelar, y en su vista se acordó, que se egeute como lo propone la Comision, librandonse al intento las ordenes necesarias.

n.º.

Muevepar.
Electores

A celebracion de los Electores del Ayuntamiento de Muevepar, y con presencia de los antecendentes se acordó que usando de equidad se les abra la multa de 200 r. a cada uno que les fue impuesta por resolucion de 4 de este mes previniendoles que en lo sucesivo

sean mas obedientes a las disposiciones de la Di-
putacion bajo apercibimiento de ser tratados con
mayor severidad, librandose para todo la orden
necesaria.

n.º 3.
Moreda.
Dudar.
Ayuntamiento.

A solicitud de D. Fructo Moreno Alcalde electo
de Moreda y D. Sebastian Herrera que lo es de
Dudar se acordó exonerarles de estos cargos al 1.º
por la enfermedad que padece y acredita, y al 2.º
por el parentesco que tiene con los Concejales del
año anterior, y que los electores procedan a nueva
eleccion de personas que los substituyan, libres de
toda tacha legal con arreglo a las leyes y decretos
vigentes dando cuenta de haberlo ejecutado.

n.º 4.
Ogijares.
Ayuntamiento.

A reclamacion de D. Joaquin Camarcho sin-
dico del Ayuntamiento de los Ogijares, sobre
los vicios y defectos que contiene el nombra-
miento de Secretario del mismo hecho en D.
Dionisio Juncos se acordó librar orden a dicho
Ayuntamiento para que remita inmedia-
tamente un certificado literal del acta de
nombroamiento del actual Secretario D. Man-
cos Mariano Montalvo a fin de resolver lo
que corresponda, y que se vada pase con los
antecedentes a los Srs. Toledo Anonide y Gui-
llen, para que examinando este asunto y
las ordenes vigentes, informen lo que se les
ofrezca y parezca.

n.º 5.
Granada.
Arbitrios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Yntendente ma-
nifestando los inconvenientes que ofrece la plan-

tificación de los arbitrios aprobados por la Diputación para cubrir el presupuesto de gastos Municipales del Ayuntamiento de esta Ciudad, y se acordó que se trasladase a este para que informe lo que se le ofrezca y parezca en la parte que le corresponda.

n.º 6.
Gubia la Grande
Comisiones

Se dio cuenta de una instancia de D. Cristoval de Palma, vecino de Gubia la Grande, en la misma la mitad de la elección de compromisarios celebrada en ella el domingo 1.º del corriente para el Ayuntamiento y afín de resolver lo que corresponda con el conocimiento debido, se acordó librar orden al Ayuntamiento de Gubia para que disponga que el viernes 14 del corriente se presenten ante la Diputación a las 11 de la mañana los dos Alcaldes, el Jefe y el Secretario del mismo Ayuntamiento, trayendo el acta original de la referida elección de compromisarios sin falta ni excusa alguna bajo las mas estrecha responsabilidad.

n.º 7.
Granada,
Comisiones

La proposición del Sr. Andrade se acordó que todos los negocios pendientes y que en adelante ocurran en la Diputación sean examinados e informados por las Comisiones respectivas antes de presentarlos a esta Corporación, afín de asegurar el acierto en las resoluciones, y hacer por este medio mas pronto y expedito su despacho, lo cual tendrá entendido la Secretaría para

uta
ici
gu
se
res-
to-
i
ien
lver
w
bia
ante
de la
re
el
ore-
lar
do'
er
in
uni
di
iv-
ne
lo
ara

Sres.

- Maestro.
- Toledo.
- Rodriguez
- + Andrade
- + Martin
- + Paraja
- + Ramirez
- + Guillen
- + Vela
- + Fello
- + Morales

su exacto cumplimiento.

Y se levanto la Sesion que firman dichos Sres.

Guillen Fello
 Toledo Maestro
 Rodriguez Andrade
 Martin Ramirez
 Vela y Lopez
 Paraja Garcia de Aguilas
 Sres

Sres.

- Jefe Político.
- Fello
- Andrade
- Paraja
- Maestro
- Guillen
- Rodriguez
- Martin
- Ramirez
- Morales
- Vela
- Toledo

Sesion 6^a

Dia 19 de Enero de 1841.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial
 compuesta de los Sres. que se anotan al margen
 y se trato de los particulares siguientes.
 Se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

n.º 1.
Gabia la Grande
Elecciones.

En virtud de lo determinado el numero 6.º de la sesión de 13 del corriente, se presentaron en acto publico los Alcaldes, Sindico y secretario del Ayuntamiento de Gabia la Grande, y habiendo sido interrogados por el Sr. Jefe Político Presidente sobre el estado de dicho Pueblo en el acto de la eleccion de compromisarios celebrada el Domingo 10 de este mes, contestaron la certeza de los hechos que refirió el mismo Sr. Jefe acerca de la tranquilidad y orden que reinó en Gabia durante la expresada eleccion, sin que contra esto hubiese recibido reclamacion alguna, ni de los Alcaldes, ni de otros Concejales ni vecinos electores, que tambien concurren a la barra voluntariamente. En seguida se mandó al Secretario de Gabia entregar el acta original, como lo hizo, la que fue leida, sin que de ella resultase reclamacion ni protesta alguna substancial contra la validez de dicha eleccion, sin embargo de haber para ello invitado a los vecinos por tres veces el referido Sr. Jefe Político; y oidas despues algunas otras exposiciones verbales de vecinos de Gabia que produjeron el mismo resultado, la Diputacion, habiendo quedado en sesion secreta acordó no haber lugar a la reclamacion de D. Geritaval de Palma, y que se lleve a efecto la expresada eleccion de compromisarios segun aparece del acta referida, librandose al in

tanto la orden necesaria con debolucion de ella al Ayuntamiento de Gavia y avisandose al Sr. Jefe Político.

n.º 2.

Lobras.
Ayuntamiento

A reclamacion de Don D.º Martinez Eras vecino de Lobras se acordó exonerarle del cargo de Regidor 2.º del Ayuntamiento del mismo pueblo, por los achaques habituales que padece, y contesta dicha Corporacion, y que los electores procedan inmediatamente a nueva eleccion de persona que le sustituya, libre de toda tacha legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n.º 3.

Dicoma
Vagages

En vista de una instancia de D. Antonio Garcia Molero Juridico de Dicoma manifestando el terrible compromiso en que se halla aquel Pueblo y los que le sitan señalados para su auxilio en el ramo de vagages por no serles posible contribuir en el dia con el numero excesivo de carros que se les piden para los Escuadrones de Caballeria que alli debien hacer transito, a causa de no haberlos en la mayor parte de dichos Pueblos, y solo en los otros en un numero escaso que unicamente sirven en la temporada de recoleccion de frutos quedando inutilis en lo demas del año, se acordó exponerlo asi al Excmo. Sr. Capitán General por medio de oficio expreso de dicha reclamacion, para que persuadido como lo está la Diputacion por los conocimientos

particulares que tiene de estos pueblos de la absoluta imposibilidad en que se hallan de facilitar los carros que se les piden, segun parece hasta el numero de ochenta, por no existir tantos en los mismos pueblos, se sirva expedir mis ordenes, para que la tropa de Caballeria se limite a recibir unicamente los que haya sin obligarles a dar lo que no tienen a fin de evitarles las vejaciones a que de lo contrario estan expuestos, y los perjuicios consiguientes en daño de la agricultura y de los honrados labradores dignos por tantos titulos de toda consideracion.

n.º 4.

Reas de Granada
Presupuesto

Se manda llevar a efecto en los terminos que propone la Secretaria y la Comision de Puntos el presupuesto de gastos Municipales de Reas de Granada, para el año de 1840, a cuyo fin se libran la orden necesaria al Ayuntamiento de dicho pueblo.

n.º 5.

Yercirid.
Benalua de Granada
Dormivola.
Repartimientos

Tambien se mandaron llevar a efecto en los mismos terminos los repartimientos de gastos Municipales aprobados a los diez y siete pueblos de los tres pueblos del margen para el año de 1840, a cuyo fin se los devuelvan.

n.º 6.

Repartimientos
de Puntos

Asimismo se aprobaron en los terminos que propone la Secretaria y la Comision de Puntos los repartimientos de 87 fanegas 2 celemines y 2 martillos de trigo del de Nivar, otro de 239 fanegas y 3 celemines de trigo del

de Alfajar, otro de 148 fanegas de Jorainatan, otro de 33 fanegas de Huevejar, otro de 33 fanegas y 6 celemines de Muctor Vega, otro de 99 fanegas de Pitris otro de 20 fanegas de Mondo, otro de 20 fanegas de Jorquilla, y otro de 383 fanegas del Padil: a cuyo fin se devuelvan a sus respectivos Ayuntamientos.

n.º 7

Calahorra.

Punto

Al Ayuntamiento de la Calahorra se manda devolver el repartimiento que ha reunido de 28 fanegas y 6 celemines de trigo, 142 de cebada, y 48 fanegas y 6 celemines de centeno q. en todas las existencias de aquel Punto para que lo reduce a las dos terceras partes de ellas como le está prevenido: y así verificado, lo remita de nuevo para su aprobación.

n.º 8.

Jorvilan.

Punto

Se manda suspender la aprobación del repartimiento de 101 fanegas de trigo del Punto de Jorvilan hasta que el Ayuntamiento del mismo pueblo remita, como ha debido hacerlo el testimonio de reintegro oportuno de las existencias para los efectos convenientes.

n.º 9.

Jerez.

Repartim.º del

Médico

Al Ayuntamiento de Jerez se manda devolver el repartimiento que ha reunido de 4912 r. para satisfacer su dotación al Médico a fin de que lo reforme con arreglo a la base de rigurosa individual y con las demás circunstancias que proporcionen la secretaría y Comisión del ramo, y así verificado lo remita de nuevo para su aprobación, pasando de oficio a la Academia de Medicina pa-

ra que informe si el referido Médico está o no aprobado.

n^o.
Orgiva.
Arbitrios

Al Ayuntamiento de Orgiva se mandó pedir informe sobre la reclamación de D. Manuel Alonso y D. Cayetano Carrillo sobre los perjuicios que causa al vecindario el estanco de la cebada y otros efectos, exigiéndose con la debida reparación el producto de cada uno de los ramos que se refieren y de los demás que se hubieren arrendado, para el corriente año y cargas que con ellos deban cubrirse.

n^o.
Zanalloz.
Propios

A reclamación de D. Francisco Ortiz y de conformidad con el parecer de la Comisión de Propios, se acordó librar orden al Ayuntamiento de Zanalloz para que en el preciso término de ocho días haga pago á este interesado de los 454.8 que le están mandado satisfacer del fondo de propios del mismo Pueblo, verificándose de sus propios bienes los Concejales de los años de 1839 y 40 por no haber obedecido las órdenes que al efecto se les han comunicado, sin perjuicio de que se reintegren de este desembolso con el ingreso de los debitos que resultan á favor de Propios, bien entendido que si no se realice el pago en el término que se profija, se despachará Comisionado para que lo haga efectivo y exija también la multa de quinientos 8 no sólo á cada uno de los dos Ayuntamientos de 39 y 40, sino

tambien al actual, por no haber adoptado las pro-
videncias convenientes al intento, librándose la orden
oportuna al mismo Ayuntamiento para el cum-
plimiento de este acuerdo por medio de propio con
la asignacion de diez d. en cada dia de los que ocu-
pe que le satisficran los reparos Concejales de 839 y
40, trayendo el competente recibo de su entrega.

n^o 12.
Guajar Naragüit
Punto

A reclamacion del Ayuntamiento de Guajar
Naragüit se urande suspender toda providencia para
la cobranza de lo que debe este pueblo por la tercera
parte del Punto hasta la resolucion del Ejecutive
de factivos que tiene pendiente, lo cual se le con-
teste asi.

n^o 13.
Guajar Naragüit
Punto

En vista de un oficio del Alcalde de Molinicos
pidiendo ampliacion de termino para evacuar
la comision que le esta conferida sobre el revo-
camento de los Papeles del Punto de Guajar Nar-
güit y otras diligencias se acuerda concederle has-
ta fin del presente mes, y que asi se le comu-
nique para su cumplimiento.

n^o 14.
Colomera
Punto

A reclamacion del Ayuntamiento de Colo-
mera y de conformidad con el dictamen de
la Comision de Puntos se acuerda librar orden al
de la Montillana para que por los medios
que usen en sus atribuciones y bajo su respon-
sabilidad proceda inmediatamente a la cobran-
za de lo que adeudan los vecinos del mismo
Pueblo al Punto Rio de Colomera, a cuyo Ayun-
tamiento se avise esta determinacion, previ-
niendole que pagando de pronto 2000 d. a cuen-

ta de lo que debe por la tercera parte del B.
vito se le concede espera por el vito hasta el
mes de Agosto de este año.

n.º 14.
Montefrío
Punto

A otra reclamación de D. Juan José de Mi-
ra vecino de Montefrío y de conformidad con
el parecer de la Comisión de Puntos se le con-
cede espera hasta la resolución inmediata para
el pago de 60 fanegas de trigo que debe al de
dicha Villa afirmando a satisfacción y bajo
la responsabilidad del Ayuntamiento, a quien
se comunique así para su cumplimiento.

n.º 16.
Granada
Propios

A otra reclamación de D.ª Lucía Muñoz
viuda de D. Cecilio del Paso, Alcalde que fue de
la Cárcel Nacional de esta Ciudad en la época
Constitucional anterior y de conformidad con el
dictamen de la Secretaría y Comisión de Propios
se acordó que no puede accederse al pago de
la cantidad que se le quedó debiendo por sus
medos, atendido la absoluta imposibilidad que
opone en el día la cobranza de los atrasos del
repartimiento hecho en abril tiempo para ac-
brir esta y otras obligaciones.

n.º 17.
Granada
Propios

A propuesta del Ayuntamiento de esta
Ciudad se acordó que quede suprimida la sen-
ta llamada de vitos públicos como lo ha
sido la de castañas cocidas y bellotas tostadas
como contraria a la libertad del tráfico que con-
ceden las actuales instituciones, y que así se

n.º 18.
Guadix.
Aguardiente

constante al mismo Ayuntamiento.

A consulta del Ayuntamiento de Guadix y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Propios se acordó constar tal, que con arreglo al artículo 6.º del pliego de condiciones aprobado por la Real Orden de 22 de Abril del año último está autorizada para pedir al arrendador de la ruita de Aguadiente la quinta parte de la cantidad en que conste su arriendo para atender a los gastos municipales, hallándose en las circunstancias que marca dicho Art.º

n.º 19.
Albondon.
Obras

A consulta del Jefe de Albondon se acordó librar orden al Ayuntamiento del mismo pueblo para que con arreglo a lo dispuesto en los Art.º 1.º y 4.º de la Ley de 14 de Julio de 1836 sobre expropiación forzosa por motivos de utilidad pública, instruya expediente en que se acredite competentemente la imposibilidad de obtener lanas del terreno de que antes se usaba el pueblo para cubrir las casas por no poderse de modo alguno destruir el inconveniente que impide la excavación así como el haber uso de teja en vez de la lana, y así verificado la revista a la Dignidad para la resolución conveniente.

n.º 20.
Colomera
Arbitrios

De conformidad con el dictamen de la Sección de Propios y Comisión de propios se autorizó al Ayuntamiento de Colomera para continuar el arbitrio adoptado por el mismo de conformidad con los vecinos consistente en el arrendamiento de la venta por menor de cebada y

propel comun con el objeto de ocurrir a los gastos de la compra del Pilar mirado de la Higuera y sus caserías que surten de agua al pueblo, entendiéndose por lo respectivo al año proximo pasado unicamente, y para cubrir el deficit que resulta en el costo de la citada obra segun la subasta y remate que ha debido celebrarse de ella por medio de repartimiento venal, segun pretende el mismo Ayuntamiento, a quien se comunicue asi para su cumplimiento.

Me levanto la Senor que firman dichos

- Pres.
- Gefe.
- Fello.
- Andrade
- Pareja
- Maestro
- Guillen
- Rodriguez
- Martin
- Mamirez
- Morales
- Velo
- Toledo

Pres.
 Maestre
 Fello
 Guillen Toledo
 Rodriguez
 Andrade
 Martin
 Mamirez
 Morales
 Velo Lopez
 Pareja
 Morales Aguilar

Señor 7^a

Día 16 de Enero de 1841.

Jefe
Bellos.
Maestre.
Martín.
Toledo.
Rodríguez.
Bellos.
Ramírez. n.º
Guillermo Morales.
Morales. Elecciones
Andrada.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. que se asistan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Jefe Político presidente expuso que el Sr. Calde 2.º Constitucional de Matrit D. Manuel de Paula Pinar, de cuyo reemplazo trata su oficio de 9 de este mes se había ya marchado a Palma de Mallorca como allí anunciaba y que por lo mismo creía no haber dificultad para resolver la consulta contenida en dicho oficio, ni era ya necesario sin el informe del Ayuntamiento de la expresada Ciudad, seguir determinó la Diputación en su acuerdo de 11 del corriente, acerca del modo de realizar su reemplazo. Habida discusión sobre esta materia, y teniendo a la vista los antecedentes y ordenes relativos al asunto se acordó, que en atención a que la orden de la Regencia de 28 de Noviembre del año último se recibió en Matrit después que ya se había hecho en aquella Ciudad la elección de compromisarios que renovasen el Ayuntamiento de ella para el presente año, lo cual no se ha verificado, por deber continuar dicho Ayuntamiento en el mismo, como nombrado en el último tercio de 1840, por cuya razón parece que la

elección de dichos nuevos compromisarios, y la
misión de estos ha venido a quedarse ineficaz;
en la duda de si el cumplimiento del referido Al-
cabe 2.º debar hacerlos estos mismos compromisarios,
o los que nombraron el Ayuntamiento pa-
ra 840, y el elegido en Octubre del mismo año q.
continua para 841, se consulta este caso a la
Regencia por el Ministerio de la Gobernación de
la Península, para que se digna resolver lo que
estime conveniente con toda la brevedad posible
afin de asegurar el acuerdo en materia de tan-
ta trascendencia.

n.º 2.
Granada.
Bibiles.

A proposición del Sr. Andrade se acordó que
en atención a haber cumplido el primer plazo
señalado a D. Manuel Moreno Ruiz para el
pago de la quinta parte de la cantidad de
103,849.8 y 1/2 que le están mandados en-
tregar en la Depositaria de la Diputación, sin
que lo haya verificado hasta de presente se le
apremie para que lo realice, comitiendo la
ejecución de esta providencia al Sr. Jefe Poli-
tico.

n.º 3.
Granada.
Suministros.

A proposición de los Sres. Rodríguez y Man-
tín sobre la necesidad de libertar a los pueblos
del gravamen que les produce el impuesto del
uno por ciento sobre las liquidaciones de sum-
inistros, que por resolución de la Diputación
de 28 de Octubre del año anterior quedó en

primido y se les manda continuar por otros
 de 12 de este mes con referenda de aquella, aten-
 didos los graves perjuicios que el referido impues-
 to les produce, y despues de una detenida confe-
 rencia sobre este particular, se acordó por mayo-
 ría reformar la referida determinacion de 12
 de este mes solo en la parte que manda satis-
 facer el insumido impuesto del uno por ciento
 al Apoderado general de esta Provincia D. Mi-
 guel Guinerez Urbina, nombrado por ella, que
 dando sin efecto dicha retribucion para el me-
 so Apoderado; pues que este deberá desempeñar
 su encargo gratuitamente, y solo habrá de exi-
 girse aquella por el tiempo que tuvo a su car-
 go D. Celestino Bada dicha Comision hasta el
 dia en que cesó, como está reunido en la cita-
 da fecha de 12 del presente mes.

Y se levantó la senal que firman dichos

Los.

Alta

Felle

Maestre

Rodriguez

Guillen

Toledo

Ramirez

Andrade

Martin

Forner

Velozper

Jose de Aguilar

Yres.

Jefe.

Felle.

Maestre.

Martin

Toledo.

Rodriguez.

Veloz.

Ramirez.

Guillen.

Aguales.

Andrade

Sesion 8^a

Dia 18 de Enero de 1841.

Pres.
Intendente.
Fello.
Toledo.
Maestre.
Rodriguez.
Mamiviez. n.º
Martini.
Morales.
Velo.
Guerrero.
Pareja.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se trató sobre la admisión del voto particular presentado por escrito en la Secretaría por el Sr. Diputado D. José Pareja Martos acerca de los informes acordados en Sesión de 11 de este mes de los Magistrados de la Audiencia Territorial, separados de sus destinos por la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia, y sobre si dicho voto se ha de insertar o no en el acta. Y habida una detenida conferencia sobre este particular se acordó que no constando en la referida Sesión de 11 de este mes que el Sr. Pareja reservase su voto para presentarlo en la siguiente, como previene el Art.º 199 de la ley de 3 de Febrero de 1823 no debe ser admitido, y que para lo sucesivo cuando un Sr. Diputado quiera salvar su voto lo exprese en el mismo acta sin perjuicio de enterarlo por escrito si lo tiene á bien para entregarlo en la Secretaría, de modo que quede puesta mención de él en la primera acta siguiente, segun previene el citada Art.º

trabaja = El Sr. Parafan no se conformo con este acuerdo, y opuso que aunque es verdad que no aparecia en el acta su no conformidad con lo acordado lo es por las repetidas veces en voce y que por lo tanto accede que cita en el derecho de presentarse consignado en el voto en la Sesion proxima, como lo ha hecho con arreglo al Art.º citado antes que el acta estuviera firmada.

Entro el Sr. Yntendente.

N.º 2.

C. Motril.

Deputado de Prov.ª

Se dio cuenta de una exponcion del Ayuntamiento de Motril, en que solicita que se remita al Juzgado de 1.ª Inst.ª de aquel Partido para vindicar su honor calumniado el expediente formado por el Sr. Jefe Político sobre las ocurrencias verificadas en aquella Ciudad en los dias proximos a la celebracion del escrutinio general de votos para Diputados de Provincia por el mismo Partido, y con presencia de los antecedentes de este asunto se acordó no haber lugar a dicha solicitud por mayoría de votos. El Sr. Martin Suarez reservó el voto contrario a esta resolucion y ofrecio presentarlo por escrito en la Secretaria para que se haga mención de el en la primera acta sig.ª como previene el Art.º 191 de la ley de 3 de febrero de 1823.

N.º 3.

Listas electorales

Se dio cuenta de las listas adicionales de electores que remiten los Ayuntamientos de Albuñol, Güejar Sierra, Cijuela y Almuñecar, y se acordó que pasen a los Sres. Diputados de los Partidos a que corresponden dichos Pueblos para que las examinen y remuevan, ejecutandose desde luego.

n.º 4.
Melegis.
Churrriana.
Electores.

go lo que determinen sobre ellas.

Se concedió el voto electoral a D. Mariano Te-
llo y a D. Joaquin de Molles de Melegis, y a D. Ber-
nabé Melinero y Moreno, y a D. Alfo Megias Li-
nanes de Churrriana.

n.º 5.
Ventas de Huelma

Se aprobó la lista adicional de electores que
remite el Ayuntamiento de las Ventas de Huel-
ma comprensiva de 28 individuos en diferen-
tes casos de la Ley.

n.º 6.
Sorbilan

A reclamacion de D. Juan Antonio Jimenez
elector de Sorbilan se acordó que se le agregue
como tal a la lista de la parroquia de San Ma-
tias de esta Ciudad donde tiene su actual domi-
cilio.

n.º 7.
Pinos Puente
Electores

A consulta del Alcalde de Pinos Puente se
acordó que habiendo cesado los motivos que
hubo para suspender el voto electoral en el
Distrito de Pinos Puente a D. Cristoval Pacheco
y a D. Antonio José Carrillo de Santafe pa-
ra la eleccion de Diputados Provincial vuelvan
aquellos para la proxima eleccion de Cortes
al Distrito de Santafe a que corresponden.

n.º 8.
Granada.
Mistas
Electores

A reclamacion de D. Alfonso Mariano
Martinez de Granada, y de Gabriel de Archi-
lla de Mistas se les concedió el voto electo-
ral en los casos de la Ley en que respectiva-
mente se hallan.

n.º 9.
Cadiz.
Electores

Se aprobó la lista adicional de electores
que remite el Ayuntamiento de Cadiz con

las exclusiones que propone por fallecimiento de
muos y mudanza de domicilio de otros.

n^o 10.
Santafe.
Pinos Puente.
Electores

Al Ayuntamiento de Pinos Puente se man-
do remitir, para que informe lo que se le ofrez-
ca y parezca en el preciso termino de 24 horas
una instancia de D. Antonio Garcia Vargas elec-
tor de Santafe, pidiendo que se le traslade al Dis-
trito de Pinos Puente para la proxima eleccion
de Cortes.

n^o 11.
Churrigana.
Electores.

Habiendose advertido que por una errata de
la imprenta deo de incluirse el Pueblo de Chur-
rigana entre los demas que forman el Distrito
electoral de Jabia la Grande, se acordó que se
comunicasen las ordenes necesarias para que
los electores de dicho Pueblo sean admitidos á
votar en las proximas elecciones de Cortes en
el Colegio electoral de dicho Distrito.

Se retiró el Sr. Intendente.
y entró el Sr. Jefe Politico.

n^o 12.
Granada
Partida de Informes

En vista de un oficio del Sr. Jefe Politico pi-
diendo informe del Abogado D. Vicente Rodriguez
Garcia, se acordó contestarle que la Escripacion lo
considera de muy buena opinion, y conducta po-
litica y moral en todos sentidos, por lo cual goza
de una reputacion y concepto distinguido.

n^o 13.
Granada.
Partida de Seguridad

En vista de otro oficio del Sr. Jefe Politico, re-
clamando el pago de los sueldos del mes de Diciem-
bre ultimo correspondiente a los individuos de
la partida de seguridad publica se acordó que
por la Depositaria se entreguen bajo recibo in-

terino al Comandante de Ma^l D. Jines Trini-
dad Prius los novecientos ochos reales que exis-
ten de la Contribucion de Propietarios a buena
cuenta del importe de la nomina de dicho mes
para su distribucion entre los interesados.

n. 14.
La Mala
Ayuntamiento

En vista del Expediente promovido por D.
Francisco de Paula Rojas sobre su reposicion en la
Secretaria del Ayuntamiento de la Mala de
que ha sido separado, se acordó que mediante
a no estar nombrada Rojas con las formali-
dades que previene el Art. 98 de la ley de
13 de Febrero de 1823 y a la dimision y renun-
cia que el mismo Rojas hace de la referida
Secretaria y de sus solicitudes a ella, queda en
libertad el Ayuntamiento de la Mala para
nombrar el Secretario que tenga por convenien-
te con las formalidades legales, y el D. Fran-
cisco de Paula Rojas en su buena opinion y fama,
la cual se avise así al mismo Ayuntamiento
y al interesado.

n. 15.
Ogijares,
Ayuntamiento

Sin embargo de lo determinado en sesion
de 13 de este mes para que el Ayuntamiento
de los Ogijares remitiera un certificado literal
del acta de nombramiento de Secretario en
D. Marcos Mariano Montalvo, teniendo en
tendido la Diputacion que este no se halla
nombrado con las formalidades que pre-
viene el Art. 98 de la ley de 13 de Febrero
de 1823, se autorizó a dicho Ayuntamiento
para que nombre el Secretario que tenga
por conveniente con las referidas formalida-

des, y en tal: de que no sea D. Dionisio Jimeno por la incompatibilidad legal que opone la circunstancia de haber sido Alcalde del mismo Pueblo en el año anterior, y por otras razones poderosas que tiene la Diputación, librándose para el cumplimiento de este acuerdo la orden necesaria al mismo Ayuntamiento.

n.º 16.

Guadaortuna
Ayuntamiento

Se denegó la reclamación hecha por D. Gerónimo Ferrer, vecino de Guadaortuna sobre la validez de la elección de Concepales hecha en aquel pueblo para el presente año por haber la presentado fuera del término legal.

n.º 17.

Dicoma
Vajages.

Al Ayuntamiento de Dicoma se mandó tratar un oficio del Excmo. Sr. Capitán General previniendo que sustituya el suministro de carros que se le pide para el Regimiento de Caballería 1.ª de Línea con el número de bagages mayores y menores que pueda necesitar, a fin de que lo egeute así.

n.º 18.

Granada.
Beneficencia

A comisión de la Comisión de Beneficencia se acordó que los contribuyentes que se conformen en hacer en el pago de rentas y censos el documento de contribuciones al respecto del tanto por ciento a que hayan salido en la Capital en el año a que correspondan, se verifique en otro documento que el recibo del interesado, formalizado por las oficinas, y los que no se conformen con esta medida ni traigan las certificaciones de sus pueblos se les recibirá por cuenta la cantidad que vengán a pagar, con deducción del va-

lor del desahucio daridoses carta de pago, y formalizando el finiquito, luego que presenten dichas certificaciones que debena examinar la misma Comision, pasandose para su cumplimiento la orden necesaria al Depositario.

n^o 19.

Granada.
Beneficencia

A propuesta de la misma Comision se acordo distribuir las ropas, camas y efectos q^e existen en Deponto en el Hospicio Nacional respectivas al Arilo de Mendicidad, señalando se tenta camas completas para el Hospital general y 80 para el Hospicio: entregandose ademas las ocho farolas a estos dos Establecimientos de por unida^d, y que todas las ropas se entreguen y distribuyan a los alumnos del Hospicio Nacional con el orden correspondiente presentando sus Directores un estado circunstanciado de su inversion por Departamentos verificandose todo por rigeroso inventario y satisfaciendose su importe del fondo que producen los 50 \$ diarios destinados a cada Establecimiento para la compra de ropas.

n^o 20.

Granada.
Beneficencia

Se invitado quedara sobre la mesa el Expediente promovido por el Director del Hospicio Nacional sobre las reformas que deban hacerse en dicho Establecimiento para que puedan enterarse de su reembolso los Pres. Diputados que quieran hacerlo.

n.º 21.
Granada.
Beneficencia

En vista de la cuenta presentada por D. Joaquín Juncos Morales arrendador del Cortijo de Pascasio de la obra hecha en esta finca por el mismo en uso de las facultades que al efecto se le concedieron por orden de 9 de Febrero del año anterior, y de conformidad con el parecer de la Comisión de Beneficencia, se acordó que únicamente sean abonados en dicha cuenta como gasto legítimo los cuatro mil seiscientos setenta y dos del presupuesto que precedió a dicha obra, sin embargo de las informalidades de que adolece, siempre que el arrendatario acompañe los recibos justificativos de los jornales y materiales empleados en la obra sin cuya circunstancia y la de merecer su aprobación luego que sean revisados no se abone la expresada cantidad, y que de ningún modo se abone tampoco el exceso que se supone inventado además del presupuesto, aunque presente los recibos justificativos por no haberse autorizado para este mayor gasto, para el cual debió haber obtenido nueva autorización.

Y levantó la sesión que firman dichos Sres.

Rodríguez Fello

Maestre

Velo Jover

Rodríguez

Fello

Guarda

Ponce de León

Martín

José D. de Gondar

Historiador.
Fello.
Toledo.
Maestre.
Rodríguez.
Machín.
Martín.
Morales.
Velo.
Guerra.
Pareja.

Señor 9.^a

Día 19 de Enero de 1848.

Fres.

Geffe.
Maestre.
Tolado.
Rodríguez.
Martín.
Morales.
Mamiez.
Guerrero.
Velo.
Pareja.

n.º

Motril.

En este día se reunió la Diputación Provincial conyunta de los tres Diputados que se anotan al margen, y se trató de los particulares siguientes =

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Diputado D. Frank Martín Suarez presentó su voto contrario a la resolución de la Diputación contenida al n.º 2 de la sesión de ayer, que dice así = El Diputado por el Partido de Motril no se conforma (con sentimiento) con el acuerdo de la Diputación porque en la oposición que motiva dicho acuerdo se vierten expresiones al par que injuriosas, contrarias a su honor y al de los amigos políticos que le han honrado con su sufragio: de consiguiente es de dictamen que se remita al Juzgado de 1.ª Inst.ª de esta Ciudad el Expediente electivo que con tan acere lenguaje pide el Ayuntamiento de la misma, para que depurados allí los hechos mal correspondidos, castigue la ley con mano fuerte e inexorable a todo el que por concepto alguno aparezca criminal.

La Diputación quedó enterada.

n.º.
Diurnas.
Viajes.

Se da cuenta de dos oficios del Sr. Jefe Político, en que transcribe los que ha recibido del Excmo. Sr. Capitán General, y Sr. Intendente Militar, que tratan del terrible apuro en que se hallan por falta de medios para el suministro de bagages y raciones a los Regimientos del Rey y Ordeño que deben tramitarse en este día por Diurna y Huictor: y habiendo manifestado dicho Sr. Jefe que en cuanto al punto de bagages tenía ya dadas sus ordenes terminantes, para que se facilitasen a esta tropa los que necesitase en los referidos pueblos, y en sus límites, se entró en conferencia sobre el otro punto de raciones en conferencia sobre el otro punto de raciones y sin embargo de ser esto ageno enteramente de las atribuciones y facultades de la Diputación, conmovida esta por su patriotismo y deseo de proporcionar a los beneméritos militares los auxilios que con tanta razón se clamaban, se constituyó en sesión permanente, y convocó a ella a los Sres. Intendente de Rentas y Secretario de la Capitanía General, por ver si en mediación e influencia podía contribuir al objeto apetecido que era la única gestión que podía cumplirse en este caso porque otras no eran de su Autoridad en lo estaban permitidas, antes por el contrario seriamente reprobadas en la Pl. Orden de 26. de Mayo de 1837. Enterado de estos apuros el Sr. Intendente se prestó a facilitar por la Tesorería de Provincia los diez mil reales que

con tanta urgencia, y para objeto tan preferente se le han reclamado á pesar de las ordenes tan terminantes que se estan comunicadas por el Gobierno, y de la responsabilidad que por ellas se le impone si se separa, como lo hace en este caso de las disposiciones que contienen, para la distribucion de fondos, y con exactitud de que dicha suma se embeca en las distribuciones sucesivas que lo permitan, señaladas para el Exército, pudiendo desde luego por efecto de la pormura presentarse en la Tesoreria en la noche de este dia la Pagaduria Militar, para el percibo de la expresada suma. La Diputacion, despues de haber dado las mas expresivas gracias al Sr. Intendente por su zelosa deferencia á las invitaciones de esta Corporacion, y á la asistencia de la digna clase Militar que tanto merece el aprecio y consideracion nacional, acordó, que todo se manifieste así en contestacion al Sr. Jefe Político y tambien al Excmo. Sr. Capitan General, y Sr. Intendente Militar para los efectos conuenientes.

3.
Listas electorales

Se dio cuenta de las listas adicionales de electores que remiten los Ayuntamientos de las Villas de Lafarraga, Aronas del Rey

Pres.
 Gife.
 Maestro.
 Toledo.
 Rodriguez.
 Martin.
 Morales.
 Ramirez.
 Guerrero.
 Vela.
 Pareja.

Jayenas, Jatax, y Andegicar para las proximas
 elecciones de Cortes y quedaron aprobadas.
 Y se levanto la sesion que firmaron dichos Pres.

Alba

Vela y Lopez Maestro Rodriguez
 Toledo Guerrero Ramirez
 Martin Pareja
 Pareja Vela y Lopez

Día 20 de Enero de 1841.

Sres

Morales.
 Ramírez
 Vela
 Martín.
 Guillen
 Rodríguez.
 Guerrero n.º

Albondon
 Sorvilan
 Electores

n.º

Murtas.
 Electores

n.º

Gabia Chica.
 Electores.

n.º

Gabia Grande.
 Electores

En este día se reunió la Diputación Provincial conyunto de los Sres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes—

Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada. A proposición del Sr. Rodríguez se acordó que se cubriera de la lista de Albondon nueve electores que resultan de una nota presentada por dicho Sr. y que se aumenten cuatro á la lista de Sorvilan que aparecen de otra igual nota; rebajándose de esta á D. Juan Villalobos por haber fallecido.

A igual proposición del Sr. Guillen se acordó que se aumenten á la lista de Murtas diez y seis electores contenidos en otra nota presentada por dicho Sr.

En vista de la lista adicional de electores que remite el Ayuntamiento de Gabia la Chica, se acordó que quedaran excluidos los seis nuevos que propone por haberlo sido en la última adicional para Diputados de Provincia, quedando solo aprobados los seis antiguos que comprende la misma lista

Se aprobó la lista adicional de electores que remite el Ayuntamiento de Gabia la Grande, quedando excluidos los que en otra separada pro-

pone para este objeto.

n.º
Salobreña.
Electores.

Se dio cuenta de la lista adicional que remite el Ayuntamiento de Salobreña, y se acordó que de ella solo queden admitidos veinte electores que se señalará el Sr. Dignatado del Partido y echados los demás.

n.º
Cortes.
Orca.
Montefrío.
Zafarraya.
Villanueva de Ardaiz.
Loja.
Electores

Se dio cuenta de las listas adicionales de electores que remiten los seis pueblos anotados al margen por medio de sus respectivos Ayuntamientos informados por estos, y se acordó que queden admitidos.

Entró el Sr. Guerrero.

n.º
Cullar Vega.
Electores

En vista de otra lista adicional que remite el Ayuntamiento de Cullar Vega se acordó que solo se admitan los siete electores que propone, como tenedores de una junta en la bar propia quedando incluidos los deudas que contiene.

n.º
Almudín.
Electores

Se denegó la admisión que hacen D. Defonso Calera, D. Ramon de Sogga, Lozano, D. Jose Pon de Loja, D. Abanario Muñoz y D. Ibañeta Turati reclamando el derecho electoral.

n.º
Orca.
Electores

A propuesta del Ayuntamiento de Orca se concedió el derecho electoral a D. Salvador Sanchez Muñoz, como poseedor de renta líquida, y se acordó la exclusión de D. Salvador Sanchez por haber fallecido.

n.º 10.
Caniles.
Electores.

Se dio cuenta de la lista adicional de electores que remite el Ayuntamiento de Caniles, y se acordó, que solo se admitan los nuevos que propone como precedores de una lista líquida, quedando excluidos los demas que contiene dicha lista.

n.º 11.
Lanjaron.
Electores

Se concedio el derecho electoral a D. Jose Saenz de Juanao, Cura economo de Lanjaron á propuesta del Ayuntamiento del mismo Pueblo.

n.º 12.
Lanjaron
Bubion
Distritos

Se denegaron las solicitudes que hacen el Ayuntamiento de Lanjaron y el de Bubion para que se establezcan dos nuevos distritos electorales uno en el primer pueblo y otro en el de Pitres.

n.º 13.
Granada.
M. N.º

A reclamacion verbal del Sr. Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia se acordó, que se le paguen por la Diputacion los quinientos reales de su consignacion de Diciembre ultimo del fondo de arbitrios de la misma Milicia con calidad de reintegro del del Repartimiento de ocho mil reales destinado á cubrir esta obligacion luego que lo haya, pasandose para ello la orden necesaria al Dipontario de la Diputacion. Y se

Sres.

- Movales.
- Ramirez.
- Velo.
- Martin.
- Quintero.
- Rodriguez.
- Quintero.

levantó la sesión que firman dichos Sres.

Martinez

Velo y Rodriguez

Quintero y Quintero

Ramirez

Martinez

Quintero y Quintero

Sesion 11.^a

Dia 22 de Enero de 1841.

Pres.
 y
 Vello.
 Maestro.
 Rodriguez.
 Guillen.
 Vela.
 Guerrero.
 Esteban

n.º

Abbinuelas
 Electores

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. que se anotan al margen, y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y queda aprobada.

En vista de una lista adicional de electores que remite el Ayuntamiento de Abbinuelas para las proximas elecciones de Cortes se acordó que solo sean admitidos la mitad de los que propone en cada uno de los casos que expone quedando excluidos los demas.

n.º

Guadaortuna.
 Electores.

Se denegó la aprobacion de treinta y tres electores comprendidos en una nueva lista que remite el Ayuntamiento de Guadaortuna.

n.º

Santafe y Pinos
 Puente.
 Electores

Tambien se denegó la solicitud que hace D. Antonio Garcia Vargas, elector del Distrito de Santafe para que se le trasladase al de Pinos Puente.

n.º

Al Orden sobre nuevo
 Senador.

La Diputación quedó enterada para su cumplimiento en la parte que le toca de la orden de la Regencia de 10 de este mes que manda proceder al acceplaro de D. Miguel Espinar Senador por esta Provincia que ha renunciado su cargo.

n.º 5.
Molvizar.
Electores

Se denegó la aprobacion de los nuevos electores que propone el Ayuntamiento de Molvizar en una lista que remite al efecto.

n.º 6.
Granada.
Alcazar.
Perrera.
Lanbena.
Aldeire.
Policar.
Puella D. Rodriguez
Electores.

Se dio cuenta de las listas adicionales de electores q. remiten los Ayuntamientos de los siete pueblos del margen excepto el de Policar, que lo hace el Sr. Diputado del Partido, y quedaran aprobadas, debiendose incluir de la lista de Guadix a D. Jose Murillo y D. Antonio Ortiz Casas por haber fallecido, segun expresa dicho Sr. Diputado.

n.º 7.
Dolar.
Electores

Tambien se aprobó la lista adicional de electores que remite el Ayuntamiento de Dolar en cuanto a los contribuyentes, los de renta líquida, y los herederos de juntas, quedando excluidos los habitantes de casa

n.º 8.
Eburriana
Electores

Se concedió el derecho electoral a D. Francisco de Sales Con, vecino de Eburriana como poseedor de una junta en labor propia.

n.º 9.
Orce.
Electores.

Tambien se concedió igual derecho a D. Francisco Ambel de Orce como poseedor de renta líquida de 1500 \$.

n.º 10.
Granada.
Casa Cuna

A reclamacion verbal del Rector de la Casa Cuna de esta Ciudad D. Toribio Ramon de Puelles se acordó que se libren a su favor contra la Depositaria los mil trescientos cincuenta y seis reales que existen en ella procedentes del fondo destinado a sus gastos para darles su debida aplicacion.

n.º 11.
Granada
Impresiones

A otra reclamacion verbal del impresor D. Juan Maria Puchol se acordó, que por la de-positaria se le entreguen de cualquiera fondo disponible, que no sea el del Camino de Madrid quinientos reales, bajo recibos interinos a buena cuenta de las impresiones que se le deben, y con ca-idad de reintegro de los fondos destinados a gas-tos de Provincia, pasandose para esto la or-den necesaria al Depositario.

Y se levanto la senen. que firman dichos Sres.

Gres.

Mello.

Maestre.

Rodriguez

Guillen.

Velo.

Guerrens.

Toledo.

Puchol

Felto

Maestre

Velo y Lopez

Rodriguez

Guillen

Toledo

Rosell. de Aguilar

Session 12^a

Dia 29 de Enero de 1841.

Pres.
Follo.
Munoz.
Velo.
Munoz.
Garcera.
Martini.
Andrade n.º
Listas electorales

En este dia se reunió la Diputación Provincial con junta de los Pres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes=

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se aprobaron las listas adicionales de electores que remiten los Ayuntamientos de Mincar, La Zubia, Darro y los Ogijares, y se acordó que se egi-
dan las ordenes necesarias para que sean admi-
tidos en sus respectivos Colegios.

n.º 2.
Arquilla
Munoz Vega.
Cegollos de Guadix.
Marrero.
Hualco.
Electores

Se concedio el derecho electoral a D. Jose Sanchez del Pozo de Arquilla, D. Antonio del Villar de Munoz Vega, D. Jose Valenzuela de Cegollos de Guadix, D. Eduardo Rodriguez de Marrero, D. Manuel de Paula Povel y D. Antonio Miguel Campos de Hualco por diferentes casos de la ley en que se hallan comprendidos.

n.º 3.
Chanchina.

Se dio cuenta de una reclamacion de varios vecinos de Chanchina, que reclamian el derecho electoral por conducto del Ayuntamiento del mismo pueblo, y se acordó no haber lugar por no haberse recibido oportunamente.

n.º 4.
Dolan.
Electores.

A proposicion del Sr. Andrade se acordó que se aumenten á la lista de Dolan los habitantes de casa desechados al n.º de la sesion anterior mediante á concurrir en ellos las

n.º.
Granada.
Electores

calidades apetecidas por la ley para gozar este derecho.

En mismo se acordó que al Sr. Diputado D. Juan Perez Andrade se le anote como elector en la Parroquia de San Augustin y lo mismo al Sr. Interventor de Rentas Sr. Joaquin Rodriguez en la de la Magdalena, expediciendose al intento los ordenes necesarios.

n.º.
Granada.
Electores.

Se acordó igualmente que en atención a estar ya impresa la lista anual de electores de la Provincia y haber concluido en 23 del corriente el termino de las reclamaciones, la Secretaria no admita ni de cuenta de ninguna otra que despues pueda presentarse.

n.º.
Gete.
Caja y atencio

Al Ayuntamiento de Gete se mandó de volver el repartimiento de pago y atencio que le fue pedido en el año anterior para la formacion de listas electorales a los fines que lo reclama.

n.º.
Granada
Beneficencia.

De conformidad con el parecer de la Comision de Beneficencia se acordó que el inventario y tasacion de los efectos depositados en el Hospicio Nacional de esta Ciudad para el estudio de Abundancia se unan al expediente instruido para distribuirlos entre los Establecimientos de Beneficencia debiendo rendirse la cuenta de lo que se gaste en dichos efectos con especificacion del fondo o fondos de donde se extrajeron las cantidades de sus valores.

n.º
Granada.
Beneficiencia

Se presentaron las cuentas rendidas por D. Manuel Carrasco Administrador que fue del Hospicio Nacional de esta Ciudad desde 1.º de Enero de 1839 hasta 13 de Marzo de 1840. y se acordó que pasen para su examen e informe a la Sección de Contabilidad y Comisión de Beneficiencia.

n.º.
Loja.
Diputado de Prov.ª

Se dio cuenta de una exposición de D. Manuel Mi-
quel Oca, Diputado de Provincia electo por el Parti-
do judicial de Loja, en que solicita su exoneración
de este cargo por la enfermedad crónica que padece
y acredita con certificaciones de los facultativos
de Medicina y Cirujía de aquella Ciudad. y
con arreglo a lo prevenido en la Real Orden del
16 de Noviembre del año último se acordó exo-
nerar al referido Sr. Oca del cargo de Diputado
Provincial, según pretende por la enfermedad
que padece y acredita, y que se pase oficio al
Sr. Jefe Político para que desempeñe que se ege-
cute nueva elección de otro Diputado con ar-
reglo a las Leyes y Decretos vigentes a la mayor
brevedad posible, expediendo al intento las or-
denes necesarias.

n.º.
Granada
Administrador

Se presentó por la secretaria la minuta
de la nueva circular acordada para noti-
ficar a los Pueblos el nombramiento de Apo-
derado General de esta Provincia para las li-
quidaciones de suministros hechas en D. Mi-
guel Jimenez Urbina, y el pago de la utri-
bución de uno por ciento correspondiente al
Apoderado anterior D. Celedonio Bado por el

tiempo de su encargo y quedó aprobada.

n^o 12.
Granada.
Estancias Militares

La Diputación quedó enterada para su cumplimiento en la parte que le toca de la Orden de la Regencia de 23 de Noviembre del año último que trata del pago de estancias Militares, y pide noticia de las obras pías destinadas en esta Provincia a objetos de beneficencia.

n^o 13.
Granada.
Mapa de la Prov.^a

Se dio cuenta de otra orden de la Regencia de 13 de este mes, que insertada a la Diputación satisfacen 288 rs. en que se ha considerado el costo de la redificación del Mapa de esta Provincia por los medios y arbitrios que para ello determine y se acordó contentar al Sr. Jefe Político que de los 469 rs. 7 m. que debe a la Diputación el Gobierno Político por prestamos que anteriormente le ha hecho, puede entregar los 288 que ahora se le requirieron para el Mapa impreso, dando aviso de haberlo así realizado.

n^o 14.
Granada.
Camino de Motril

Habiendo presente la Diputación lo resuelto por la anterior en 1.^o de Diciembre último sobre la intervención cometida al Arquitecto D. Juan Pignatelli en las obras del Camino de Motril, y en sus partes, acordó que para abonar los ochocientos reales mensuales que por otro acuerdo de 23 de Noviembre están señalados para dichas obras, y el medio de 128 rs. anuales asignado al mismo Arquitecto, debe proceder igual cuenta formal justificada, que este presente de lo invertido y gastado hasta el día

Desde que tuvo principio la intervención con la
paración de meses, afin de resolver lo que correspon-
da.

n^o 14.

Granada.
Estado de fondos

A proposición del Sr. Mantra se acordó que todos
los meses se inserte en el Boletín oficial principian-
do por el corriente un estado expreso de la entrada
y salida de caudales en la Diputación de la Diju-
tacion con especificación de los objetos de una y
otra para conocimiento de la Provincia.

n^o 16.

Granada.
Informes

Se dio cuenta de varios oficios del Sr. Jefe Poli-
tico pidiendo informe de los Magistrados de la
Audiencia Territorial que fueran separados por
la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia
y de otros empleados que estan en el mismo
caso, y con presencia de los antecedentes se acor-
dó contestar a dicho Sr. que como Presidente de
la Diputación sabe ya lo que esta ha informa-
do al Gobierno directamente de los referidos empla-
dos.

n^o 17.

Granada.
Informes

A proposición de los Sres. Diputados que con-
ponen la Comisión que ha entendido en los
informes que se expresan al numero anterior
se acordó que en atención a que ya ha produci-
do sus efectos, el que evacuaron con fecha 9 de
este mes acerca de los referidos Magistrados y
otros individuos se les devuelva original, quedan-
do copia en el Expediente sin expresión de las
firmas.

n^o 18.

Bara.
Informe

En vista de una orden de la Regencia de
E de este mes, y de un oficio del Sr. Jefe Po-

lítico de 20 del mismo pidiendo informe de D. Juan Brabander Juez de 1.ª Junta de Bara se acordó contestar que la Diputación no le conoce.

n.º 19.
Granada
Informe

En vista de otra igual orden y oficio pidiendo informe de D. Gregorio Vidal y Larra Ministro Fiscal de la Audiencia Territorial se acordó contestar que la Junta de Gobierno de esta Provincia antes de proceder a la separación de los empleados adoptó varias bases entre las cuales está comprendido este interesado.

n.º 20.
Granada.
Informe

En vista de otra orden de la Regencia que pide informe del Juez de 1.ª Junta D. José María Montemayor se acordó contestar que este empleado no fue separado de su destino, y si dimisionado por el mismo en su oficina de 11 de Setiembre del año último por no prestarse a secundar el propugnamiento de los pueblos según se dispuso con fecha 4 de Noviembre al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en contestación a un orden de 30 de Octubre con copia del mismo oficio.

n.º 21.
Guadix.
Informe

En vista de otra orden de la Regencia y oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe de D. Nicolás Romero y D. Joaquín Villena, Canonigos de la Catedral de Guadix, electos vicarios Capitulares en sede vacante, se acordó contestar transcribiendo el informe que da de estos individuos la Comisión nombrada para evacuarlo.

n.º 22.
Motril
Informe

En vista de un oficio del Sr. Intendente pidiendo informe de D. Bartolomé Rodan estancquero de tabacos de Motril se acordó contestar con lo expuesto por el Sr. Diputado del

Partido acerca de este individuo.

n^{23.}

Pinos del May.

En vista de una instancia de D. Ant^o de La
ra vecino de Pinos del May en solicitud de que
se nombre otro Devito para formar el padrón
de riqueza de aquel Pueblo por deber ausentarse
a la Corte, se acordó que aúnda con su p^{er}ten
encia al Ayuntamiento, a quien corresponde deci
dirlo.

n²⁴

Granada.
Alguaciles.

A propuesta del Ayuntamiento de esta Ciudad
se aprobó el aumento de cuatro Alguaciles mas
sobre los ocho que estan destinados para atender
al servicio publico y dependencias de los tres Al
caldes con la misma dotacion que los prime
ros, librándose para su cumplimiento la orden
necesaria.

n^{25.}

Alquife.
Ayuntamiento.

En vista de una instancia de Frant^o Ruiz
vecino de Alquife solicitando su exoneracion
del empleo de Alcalde del mismo pueblo para
que ha sido elegido, se acordó que se una este
Expediente al formado sobre la nulidad de la elec
cion de Concejales de dicho pueblo para los efe
tos convenientes.

n^{26.}

Alquifias.
Cogollor de Guadix
Alhendin.
Orcé.
Furvor.
Ayuntamiento.

Se denegaron las solicitudes de exoneracion
de cargos Municipales de D. Frant^o Gonzalez Torres
Alcalde de Furvor y Jose Rosa Ramos Regidor de
Alquifias; y tambien las de D. Jose Mateo de
Pobles de Alquifias, Juan de Gomez de Cogollor
de Guadix, D. Frant^o Ramos de Alhendin y D.
Cirilo Martinez de Orcé sobre nulidad de la
eleccion de algunos Concejales de estos pueblos

por haberse presentado todas fuera del término legal.

n^o 27.
Granada.
Descubiertos

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Propios se acordó que se invite a los Pueblos morosos en el pago de sus descubiertos de escopeteros, tercera parte de pronto, repartimiento de treinta mil reales, y Cuentas de Propios por medio de una circular en el Boletín oficial, para que en el preciso término de ocho días los primeros y tres los segundos los hagan efectivos en la Diputación, bajo apercibimiento de apremio, haciendo entender a los que tienen descubiertos de cuentas de propios y Pontos hasta fin de 839 que las presenten en el preciso término de quince días, y las respectivas a 840 en la época fijada por la ley de 3 de Febrero de 1823, bajo igual conminación.

n^o 28.
Granada.
Comisiones

La Secretaría presentó para su despacho diversos expedientes informados por las Comisiones de la Diputación anterior que ha cesado, y se acordó que pasen a nuevo examen e informe de las Comisiones de la Diputación actual.

n^o 29.
Granada.
Recibos de Dmos.

Se denegó la solicitud de D. Jose Jales para que se le admitan y abonem en la contribución extraordinaria de guerra anterior varios recibos de diversos arrendados del

año de 1837, que no presentó en su tiempo oportuno a la tomo de razón que entonces estaba prevenida.

n.º 30.
Guadix.
Ayuntamiento

A reclamación de D. José María Barthe ve-
cino de Guadix se acordó exonerarle del empleo
de Alcalde 2.º Constitucional de aquella Ciudad,
para que ha sido relegado en infracción de la
ley, y que los electores puedan inmediatamente
a nueva elección de persona que le sustituya,
libre de toda tachá legal, con arreglo á las leyes
y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo así
ejecutado.

n.º 31.
Guadix.
Contribución
de guerra.

A nueva reclamación de D. Fructo Javiera Gua-
diola sobre el agravio que le ha causado el
Ayuntamiento de Guadix en el repartimiento
de la Contribución extraordinaria de guerra an-
terior, y con presencia de los antecedentes de
este asunto se acordó que se lleve á efecto lo
remetido por la Diputación sobre esta materia
en sesión de 14 de Diciembre último.

n.º 32.
Molvizor
Contribución
de guerra

A nueva reclamación de D.ª Fran.ª Ortiz
vecina de Molvizor se acordó que se lleve
á efecto lo remitido por la Diputación en 17
de Octubre de 1839 que deniega la solicitud de
esta interesada, por no haberse presentado otros
documentos ni razones que los que entonces
se tuvieron presentes, relativas todas á los agravi-
os que aquella exponía haberle causado el
Ayuntamiento de dicho pueblo en la contri-
bución extraordinaria de guerra sobre industria

Arenas del Rey
Dural.

y Comercio por una fabrica de farras.
Al Ayuntamiento de Arenas del Rey se
mandó recordar el informe que le está pedido
con fecha 16 de este mes sobre las reclamaciones
hechas por D. Jose Lopez Duran, vecino de
Dural acerca de los procedimientos que dirige con
tra este interesado sobre liquidacion de cuentas
municipales, como Secretario que fue del mismo
Ayuntamiento, quedando sin efecto el dictamen
de la Comision hasta que veagan estas resultas.

Y se levanto la sesion que firmaron dichos
Señores = Sobrescritado = Octubre de 1833 que dicego
la rebuata de este interesado por no haberse pre-
sentado otros documentos ni razones que las que
entonces se tuvieron presentes = Vale =

- Señ.
- Fello.
- Maestre.
- Veto.
- Mamiron.
- Guerros.
- Martin.
- Aburada.

Arenas del Rey

Martin

Velo Lopez

Maestre

Mamiron

Martin

Guerros

Jose D. de Aguilar

Session 13

Day 28 de Enero de 1861

Señal
Jefe Político
Maestre
Folero
Pareja
Velo
Ramos
Martín
Gulien
Guerra
Estudade

N.º 10
Granada
Caminio de
Motril.

En este día se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Señ. Diputados que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Se presentó el Arquitecto D. Juan Puguinaie proponiendo algunas dudas sobre el modo de ejercer la intervención que le está encargada en las obras y gastos del camino de Motril; y en su vista el Sr. Folero presentó la proposición siguiente = "Para poder ejercer desde luego la intervención económica directa que a nombre de la Diputación se le ha encargado a D. Juan Puguinaie, se hace necesario que sin pérdida de tiempo el Sr. Jefe Político pase orden al Arquitecto Director para que este haga que el parte diario que le requirien los aparcadores del número de trabajos y demás circunstancias relativas a la parte administrativa de los trabajos, la firman igualmente al D. Juan Puguinaie para que con el certificado en las vistas que diariamente hará a las obras, que se forma la cuenta y razón de gastos que semanalmente envía a la Comisión para su completa inteligencia". La Diputación se conformó con esta proposición y acordó que para su cumplimiento se pase oficio al Sr. Jefe Político añadiéndole que

se fava comunicar inmediatamente al mismo Ju-
guario el nombramiento de D. Juan Piquero que
se le notificó en 2 de Diciembre para los efectos
convencientes, y que se le notifica a la Prov. por
medio de una circular en el boletín oficial de las
disposiciones tomadas por la Diputación para las obras
y cantidad mensual que para ellas se tiene señalada
con lo demás que resulta de los antecedentes.

Entre el Sr. Sr. P. P. P.

11 2
Granada
nuevos
locales para
la elección

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Ayuntamiento
de esta Cap. avisando habia designado para los
locales q. han de servir en la proxima eleccion, las
Casas Capitulares, para el primer distrito; para
el segundo el Convento del Carmen; para el tercer
el de S. Domingo y para el cuarto la
Iglesia del extinguido Monasterio de S. Jeronimo.
La Diputación quedo interesada.

11 3
Granada
Despedida
de Carrasco
y nombramiento
de Sainza

Se dio cuenta de un oficio de D. Manuel
Carrasco dimitiendo el destino de Ap. gral. de los
Establecimientos de beneficencia por tener que ausentarse
ala Corte donde ha sido colocado, y tambien de
las solicitudes presentadas por D. Angel Sanchez
y D. Vicente Bustamante para que se les con-
fiera el espresado destino de Admon. o Apodera-
do gral que deja el Carrasco; y al mismo tiempo
el Sr. Diputado D. Ant. Vilo como individuo
de la Com. del ramo, pucanto la proposicion
siguiente: Pido que se nombre para desem-

poner dicho cargo á D. Joaquin Siman persona que
reune todas las cualidades apreciables necesarias
para el desempeño de este destino, prestando la hypo-
teca bastante á cubrir aquellas cantidades que pue-
da cobrarse, para lo cual deberá ser autorizada la
Comision de beneficencia á que determine el valor
de esta hipoteca, debiendo estar vigente para el
Día 1.^o de Febrero proximo, de lo cual principia-
ra á ejercer dicho destino: y mediante á que el cargo
de Apoderado grat. seja mucho tiempo desocupado
al que lo desempeña, propone que el mismo D.
Joaquin Siman, reuna á la vez de este destino
el de Oficial encargado en la Seccion de beneficencia
sin otra retribucion mas que el sueldo de Apodera-
do grat.; y que la Comision del ramo presente un
arreglo de los empleados que necesita dicha Sec-
cion, sin perder de vista las economias que tanto
reclamaban los referidos Establecimientos. Quedo
aprobada esta proposicion y acordado que para su
cumplimiento se expidan las ordenes necesarias.

El Sr. Diputado D. José Páez Andrade se
abstuvo de votar.

17 de
Atencion
Salida del
Cura.

La Diputacion Provincial queda enterada de un opi-
nio del Sr. Sr. Páez en que se inserta otro del
Sr. Vicario Capitulado de la Diocesis de Guadix
avisando haber puesto en ejecucion el acuerdo de
la Diputacion para que el Sr. Obispo interfecto D.
Antonio Ferraler salga inmediatamente de la villa

11 E
Granada
Manda S.
para el Hosp.

de Huesca y se trasladó al pueblo de su naturalera
En vista de un oficio del Sr. Director del
Hospital Civil y militar de esta Capital se la
manda con urgencia cincuenta vacantes que al
menos son necesarias por el aumento considerable
de enfermos en la presente estación, se acordó q.
se pasen oficios á los Jfis. Capitanes Gen. e' Gu-
bernante militar manifestándoles los apuros es-
trechados del Hosp. y diciéndoles que si no se
pagan con exactitud las estancias militares, se
vaya la Diput. en la necesidad de cerrar dicho
Hosp.

11 C
Granada
Entierros

Se dio cuenta de un oficio de la Com. de
beneficencia manifestando la poca exactitud que
se nota en el pago de los 18 r. que se deben satis-
facer en los entierros por el doble apuro y falta
propia cuyos cantidades están destinadas á los
entierros del Hosp. lo cual conviene seguir
ha llegado á entender en que los colectores de
las Parroquias cesijen dicha cantidad y no au-
den á ponerla en la Deposit. de la Diput.
por lo cual pide la expresada Com. se oficie al
Sr. Gobernador de la Mitra, á fin de que comisi-
one á un Notario Ecol. que en unión del cobra-
dor de beneficencia pase á revisar los libros y
asientos de entierros de las Parroquias y se
les cesijen á los colectores las sumas que por

N. 11
Granada
Casa Cuera

Dicho concepto se hallan devengado; y en su vista se acordó que se oferte como lo propone la Com. en
En vista de un oficio del Sr. Director de la
Casa Cuera de esta Ciudad instando para que se nom-
bre un Diputado visitador de dicho Establecimiento
con quien discutam. te pueda entenderse en los asuntos
respectivos al mismo, se acordó contestante que no
teniendo la Diputación otra obligación respecto de
aquella Casa, que la entrega de las cantidades del
repartim. to ofendido para su subsistencia, procurará
hacerlo con toda la eficacia posible sin necesidad
de nombrar visitador; y que desde luego se invite
a los pueblos deudores de dicho repartim. to por me-
dio de una circular en el boletín of. para el pago
de sus deudores en el termino de ocho dias, bajo
apercibimiento de apremio.

N. 8.
Granada
Elecciones

Ente el Sr. Intendente.
A reclamacion de D. Juan Gil de Sola y D.
Jose Ferrer, Contador y Secretario de esta Intenda
pidiendo se les incluya en la lista de electores para
la proxima de Diputados a Cortes, se acordó librar
orden al Ayuntamiento de esta Ciudad para que los ten-
ga por tales como habitantes de casa adicionando al
primero en la Parroq. del Sagrario y al segundo en
la de S. Justo y Pastor.

N. 9.
Granada
Elecciones

A igual reclamacion del Sr. Diputado D. Juan
Reponneno Toledo se acordó librar orden al Ayunt.

N.º 10
Gubia grande
elector

faminto de esta Ciudad para que lo incluya como tal elector por contribuyente de mas de 200 rs. en la Parroq. de las Augustinas
Se dio cuenta asi mismo de una solicitud de D. Cristoval de Castro y Pisa vecino de esta Ciudad pidiendo se le traslade al Colegio electoral de Gubia grande donde accidentalmente tiene que residir durante el tiempo de las elecciones, y se acordó que se efente como lo pide dicho interesado, librandonse al efecto la orden necesaria al Ayunt.º de la citada villa

N.º 11
Cacim y Ferras
Presupuestos
municip.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Secret.ª y Com.ª de Propios los repartimientos de gastos municipales del pueblo de Cacim y Ferras respectivos a los años de 45 y 46, sin perjuicio de lo manifestado por la espresada Com.ª respecto al del año de 46; a cuyo fin se libren las ordenes necesarias al citado Ayuntamiento.

N.º 12
Cacim y Ferras
Presupuestos

A la proposicion del Sr. Folado se acordó que se invite por medio de una circular en el boletin oficial a los Ayuntam.ºs de los pueblos de esta Prov.ª para que en el termino de quince dias remitan los presupuestos de gastos municipales del presente año con las cuentas de Propios y Positos del anterior segun se les previene por otra circular separada, para su aprobacion; ad-

Entendiéndose que en lo sucesivo lo verifiquen puntualmente en los terminos que previenen los artículos 3o y 4o de la ley de 3 de Feb. de 1823, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tomarán las providencias correspondientes.

11 13
Alhama
Pesos y medallas

Se dio cuenta del expediente remitido por el Ayuntamiento de la Ciudad de Alhama sobre subasta del derecho de pesos y medallas en favor de Francisco Montoro en la cantidad de mil y cien r. s. y de conformidad con el parecer de la Junta y Comisión de Propios, se acordó que se lleve a efecto el remate celebrados en favor de dicho interesado, a cuyo fin se devuelva el expediente al citado Ayuntamiento.

11 14
Alhama
Correduría

Con presencia de otro expediente de subasta y remate en favor de Melchor Morales del derecho de Correduría en la cantidad de un año mit. a. s. el cual remite así mismo para su aprobación el Ayuntamiento de la Ciudad de Alhama, se acordó que se lleve a efecto el expresado remate en los terminos que propone la Comisión de Propios, la cual manifiesta que no estando comprendidos en la Junta de la Correduría de granos los demas artículos que abraza el remate, se amplie a ellos su concesion y en tal concepto se lleve a efecto entendiéndose que esta adición ha de considerarse como nuevo arbitrio, a cuyo fin se devuelva el expediente al expresado Ayuntamiento.

N. 14.
Granada
Informe

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta de D. Juan Esteban Merino Presidente que fue del Colegio de S. Bartolomé y Santiago de esta Ciudad, de cuyo destino fue separado interinamente por la Junta Provisional de Gob. y se acordó contestar á dho. S. Jefe que á la Diputación no le consta especie alguna que pueda perjudicar la buena opinión y conducta política y moral del Merino, por la cual goza de buena reputación.

Se retiró el S. Intendente.

N. 16.
Huarón
Subasta del Monte.

Se dio cuenta de una instancia de José Guzaler vecino de Huarón en solicitud de que llevados á efecto el remate celebrado á su favor de las tierras y arbolado del Monte de encinas perteneciente al Caudal de Propio de dicho pueblo se le otorgara la correspondiente Cédula de venta según se acordó por la Diputación en 8 de Agosto de 1837, y con presunta de los antecedentes de este negocio y de lo expuesto por la Com.ª del ramo, se acordó que con suspensión de todo procedimiento de vuelta al estado de quietud los expedientes que en aquella época se le remitieron tanto sobre dicha venta cuanto por lo respectivo á la ejecución de varias obras, cumpliendo su instrucción á los particulares que entonces se acordaron e informando al propio tiempo si en el día se está en el caso de llevar adelante las referidas obras que

se habían proyectado: y sobre las causas o motivos que hayan influido para que no se otorgase la Gracia, y quedase tanto tiempo paralizado este negocio: librándose al efecto la orden necesaria al referido Ayuntamiento.

N. M.
Salobrena
Medico

En vista de otro expediente sustanciado a solicitud de varios vecinos de Salobrena sobre que se conceda un arbitrio para atender al pago de los facultativos, vos se acordó de conformidad con el parecer de la Com. de Propios acceder al establecimiento en dicho pueblo de dos facultativos uno de Medicina y otro de Cirujia, los cuales han de admitirse con la obligación de asistir gratis a los pobres y practicar los reconocimientos y curaciones que ocurran en las causas de oficio, señalando por este trabajo Los Dmsos anuales a cada uno de dichos Profesores y Libros a cuando se reunan en uno solo; a cuyo fin se precenga al Ayuntamiento de dho. pueblo proponga los arbitrios bastantes a cubrir el pago de estas dotaciones, exceptuando los artículos de primera necesidad, y convocando para ello al vecindario en cada todo abierto bajo el supuesto de que se produce el establecimiento de la Junta morisca, por que esta clase de arbitrios se pone a las leyes e instrucciones vigentes.

N. B.
Granada
Junta morisca

Los Ilust. Diputados D. José Puer Fundador y D. Antonio Maestre presentaron la proposición siguiente = " Pedimos que se extingan todas las Juntas de abaceria llamadas moriscas, co-

no contraria a la libertad del tráfico interior que permiten las instituciones vigentes, quedando libres todos los artículos que aquellas comprenden, no sujetos a rentas Provinciales, en su venta por mayor y menor, sin traba ni excepción alguna." La Diputación acordó tomarla en consideración y que pase en Com. a los Sres. Toledo y Guerrero para que con presencia de los antecedentes y ordenes que haya sobre el particular, informen lo que se les ofrezca y parezca.

11. 19.
Señor
Ayuntamiento

Se dio cuenta del expediente y justificación practicada para acreditar los vicios y defectos de que adolece la elección de Concejales para el presente año hecha en el pueblo de Jérez y con presencia de los escritos presentados en pro y en contra de la citada elección se acordó de conformidad con el dictamen de la Com. declararla nula, y que para evitar nuevos vicios se dé Com. a D. Domingo Hidalgo Alcalde Const. de Mérida para que pasando a Jérez realice la nueva elección en dos días festivos; y con respecto a la exclusión que se ha hecho del Regidor Sr. Del año anterior que en el actual tiene el carácter de 2.º vuelva inmediatamente al ejercicio de sus funciones, apersonándose al Alcalde del año anterior para que todo sucesivo no infrinja las disposiciones vigentes, atribuyéndose

prentadas que solo le competen a la Diput. Provincial para todo lo cual se pide la orden necesaria al Excmo. Sr. Alcalde de Alcala y se de traslado al Ayuntamiento de Trier

11 20.

Yr. Trier Ayuntamiento

A solicitud de D. Don Hernandez Grande Regidor 3.º del Ayuntamiento de Trier se acordó en su parte de este cargo y que se pasada a la vez que a la de Ayuntamiento a la eleccion de persona que sustituya al Hernandez en el estado completo, libre de toda carga legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes para lo cual se pide por mismo la orden necesaria al Sr. Alcalde de Alcala D. Domingo Medalgo.

Y se levantó la sesion que firman dichos Srtes.

El Sr. D. Jose Polanco Maestro Folio Pareja Vela Ramirez Martin Guillen Guerrero Andrade

Alba Toledo Vela y Lopez Guerrero Andrade Ramirez Pareja Martin Guillen Jose D. de Aguilar

Señal
Señal Político
Maestros
Folios
Velo
Incarceros
Pivales

Sesión 14

Día 30 de Enero de 1814

En este día se reunió la Diputación Provincial con-
puesta de los Señ. Diputados que se anotan al
margen y se trató de los particulares siguientes
Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

1.^o
Santafé
y
Juramento
del Diputado

Se presentó el Sr. D. José Rosales Blanca
Diputado de Provincia electo por el partido judicial
de Santafé y habiendo puesto su poder sobre la
mesa fué examinado en seguida por la Com. on
de este ramo y hallándolo conforme quedó apro-
bado; y acto continuo firmó ante el Sr. Jefe
Político Presidente por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Consti-
tución Política de la Monarquía Española de-
cretada y sancionada por las Cortes Generales en
mil ochocientos treinta y siete y ser fiel á la
Reyna; y quedó admitido en la Diputación como
uno de sus individuos.

2.^o
Nada
Contestacion
á Carrasco.

Habiendose tomado nuevamente en conside-
racion el oficio del Sr. D. Manuel Carrasco
Apoderado gen. de los Establecim. de benef.
por el qual hace dimision de este destino, se
acordó contestarle manifestandole que la Di-

putacion esta satisfecha de la buena comportacion que ha observado en el desempeño del espresado cargo

Dilao
Electores

N.º 3

A reclamacion de D. Jose de Sosa Alcalde del lugar de Dilao se acordó adicionar a las listas de elecciones de este pueblo diez y seis que el mismo Alcalde manifiesta gozan de este derecho y anota los casos en que se encuentran

Laujaron
Electores

N.º 4

Asi mismo y a reclamacion del Ayuntamiento de Laujaron se acordó adicionar a las listas de este pueblo a D. Miguel Medina Estebes como habitante de casa

Granada
Estados de nacido

N.º 5

La S.ª S.ª p.º presento los estados que le estan pedidos de la tenencia parte de Positos y repartim.º de quinientos mil r.º. S.ª de B.º orden p.º a las obras del camino de Motril y el presupuesto de gastos de Prov.º y se acordó nombrar una Com.º especial compuesta de los S.ªs. Maestre Toledo y Rosales para que los examinen y de su dictamen sobre el resultado de ellos y las medidas que convenga adoptar.

Granada
Admin. de la partida de Seguridad

N.º 6

Se mandaron pagar por la Depositaria del Fondo de la contribucion de Propietarios y con la intervencion prevenida en el art.º 1.º de la ley de 3 de Feb.º de 1823, dos mil quinientos setenta y tres r.º. que importan la nomina de los haberes de los individuos de la partida de Seguridad respectiva al mes de Diciembre ultimo

117
Granada
Corte.

En vista de un oficio del Excmo. Sr. Capitán
gral. convidando para la Corte que habia de
celebrar con motivo del cumpleaños de la Infan-
ta D.ª ^{Doña} Luisa Fernanda, se nombraron á
los Sres. Diputados Pedro Sturdebe y Maestre
para que en union con el Sr. Jefe Páez concu-
rran á dicha solemnidad.

118
Granada
Impresiones.

Se dio cuenta de una instancia de D. Estre-
niano Gomez Moreno reclamando el pago de
1358 rs. 28 ms. que se le adeudan por la im-
presion que en Nov. del año anterior ejecuto en
union con otros Impresores de las listas electo-
rales y se acordó: que en atencion á haberse en-
tendido la Diputacion con D. Juan M.ª Puchol
y estar pendiente la liquidacion y pago de las
que á este se le deben entre las cuales está com-
prendida la que expresa el Gomez Moreno, se
entienda con el mismo Puchol, á quien sera
satisfecha de los primeros fondos que ingresen
en Deposito.

119
Colomera
Certificacion
de Leon

La reclamacion del Pbro. interfecto D.
Juan de Paula Leon vecino de la villa de
Colomera solicitando se le libere un certificado
del acuerdo de la Junta Directiva de Gobierno
para que se admitiese á D. José Leano á
examen de Licenciado en Medicina sin de-
positar derechos algunos por debente la exa-

cion algunos días de la asignacion que le corresponde como eslabonado, se acordó que se de a dicho sistema dada la certificacion que pide de lo que constare y fuere de dar.

N.º 10. La Diputacion Provincial quedó enterada de la R.ª O.ª sobre el orden de M.ª del corriente que manda quede sin efecto la de M.ª de Mayo ult.ª sobre el nombramiento de Compañeros en memoria y obras pias debiendo recaer las funciones que ejercian aquellos en los nombrados por la fundacion, y en el caso de no haberlo, en la Autoridad civil a quien corresponde con arreglo a la ley.

N.º 11. En vista de una R.ª orden su fecha 22 del corriente pidiendo informe sobre la conducta moral y política de D. José Rufete Martín de Rivero Fiscal interino de esta Audiencia, se acordó pedirlo al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para darlo al Gobierno.

N.º 12. Con presencia de dos oficios del Sr. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta moral y política de D. Mateo Vitorica (Cura) economo que fue de Sorvilan y D. Juan Primitivo Almodovar que igualmente lo fue de Estremoz ambos separados de dichos destinos por la Junta de Gobierno de esta Provincia se acordó contestarle que la misma antes de separar los comprendidos adoptó varias bases entre las cuales se hallarian comprendidos dichos interinos. Dado S.

N. 13.
Granada
Informe

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta del Abogado de esta Ciudad (D. José Morales Blancas) y se acordó contestarle que la Diputación lo con- sidera de muy buena opinión y conducta política y moral y que por lo mismo goza de un concepto y reputación distinguida.

N. 14.
Informe sobre
Informe de
Jimeno

Con presencia de un oficio del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Just.ª pidiendo informe sobre la conducta de D. José M.ª Jimeno que se halla en Com.º del partido de Albuñol, se acordó contestarle que la Diputación consi- derado dicho empleado de buena opinión política y moral.

N. 15.
Granada
Benefa

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan José Vitor y Lopez Apoderado genl. en la Corte para los negocios concernientes a los Establecim.º de beneficencia, en que da conocimiento a la Dip.º de un Real Decreto de 21 del corriente que manda se capitalicen los réditos de la deuda consolidada, se acordó que se pase dicho oficio a la Com.º del ramo para los efectos que en el mismo se proponen.

N. 16.
Chimeneas
Ayunt.º

En vista del expediente promovido a instancia de varios vecinos del lugar de Chimeneas pidiendo se dictase una Real Cédula de Concejal- tura para el corriente año, se acordó de con-

formidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo que
de sin efecto la reeleccion del actual de dicho
pueblo D. José María y por esta expresion se pro-
hibido por la ley, y que se comuniquen orden al
Ayunt.^o del interesado lugar para que inmediata-
mente haga reunion a los electores los cuales veri-
fiquen nueva eleccion de persona que le sustituya.

N. 17
Ayunt.^o
Ayunt.^o

A instanciam de D. Juan Popeno Castilla
y D. José Linares Regidores del Ayunt.^o de
Ayunt.^o se acordó conexas de dicho em-
pleo por las enfermedades que padecen y acreditar
y que los electores procedan inmediatamente a nueva
eleccion de personas que les sustituyera libres de
toda falta legal con arreglo a las leyes y decre-
tos vigentes, dando cuenta de habiendolo ejecutado el
Ayunt.^o de dicho pueblo, a quien para ello se
daba la orden necesaria.

N. 18.
El orden sobre
pendidas causa-
das por la fue-
cion

La Diputacion Provincial quido interesada para su cum-
plimiento en la parte que se toca de la R. orden que
acostada el Sr. D. José Popeno por la cual se previene
que los Ayuntam.^{tos} respectivos promuevan las for-
macion de expedientes gubernativos en que se acuerde
ten las gradidas sufridas por los pueblos durante
la guerra civil; y se acordó que se inserte en el
boletín oficial dicha R. orden para conocimiento de
los Ayuntam.^{tos} y su observancia en la parte que
les es respectiva.

19
Montefrío
Ayunt.

En vista del expediente promovido a instancia de D. Juan Alba Jimenez sobre nulidad de la eleccion de Concejales de Montefrío, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. on que dicho interesado justifique con arreglo al art. 126 de la ley de 3 de febrero de 1823 las fechas que propone haciéndose dicha justificacion ante el Abate 1.º Concej. de Alcazarines, a quien para ello se autoriza en forma librándose las ordenes necesarias.

20. Se dio cuenta de la R.ª orden de 13 de Diciembre de ult.ª sobre la instalacion de la Escuela normal para dar ocupacion a los alumnos que costados por esta Pro.ª han seguido sus estudios en la central de Madrid, y de conformidad con el parecer de la Com. on y considerando que de que lo que en dicha R.ª orden se previene corresponde al Sr. Jefe Polit.ª si bien de acuerdo con la Diputacion, el proceder desde luego a preparar los trabajos necesarios al efecto, se acordó que la misma Com. on se ponga de acuerdo con Sr. Jefe para la ejecucion de lo mandado en la expresada R.ª orden, lo cual se le avise asi por medio de oficio.

21
Habia grande
entrega de
documentos.

A la Com. on de Propios se mandó pasar con los antecedentes para su examen e informe una instancia del Ayuntamiento de la villa de

Habia grande reclamando varios documentos que
por un mundo con cierta exposicion que se dirigió
a la Diputacion en el año anterior

N. 22.
Alhama
Convento de
Carmelitas

De conformidad con el parecer de la Com.^{on} se
acordo dirigie al Sr. D. Ministro de Hta.
Cuerpo de Hacienda a fin de que se le con-
ceda para oficinas publicas la casa que fue Con-
vento de Carmelitas en dicha Ciudad.

N. 23
Vegías
Convento de
S. Juan

Del mismo modo y con igual recomendacion
se acordo remitir al Sr. D. Ministro de Hta.
Cuerpo de Hacienda otra exposicion del Ayunt.^o de Vegías en so-
licitud de que se le conceda el Convento de S. Juan
como observantes de dicha villa para el Estable-
cimiento de un Colegio de Humanidades.

N. 24
Chanchina
Ayunt.^o

A solicitud de D. José Contreras Martínez
vecino de Chanchina, se acordo cesonexante del
empleo de Jefe del mismo pueblo para que ha-
yendo electo librandose orden a su Ayunt.^o para
que inmediatamente se proceda por los electores a
nueva eleccion de persona que le reemplare libre de
toda carga legal.

N. 25
Chanchina
Ayunt.^o

Con prevencion del expediente promovido a inst.
de D. José Greco Pérez sobre su cesonexacion del
cargo de Alcalde de Chanchina para que ha sido
elegido se acordo de conformidad con el parecer de
la Comision no haber lugar a dicha cesonexacion

En atención a que de los documentos presentados por el Sr. D. resulta esta fuerza del mayor grado civil de parentesco del Alcalde que es, cuya causa alegaba en apoyo de su solicitud.

11. 26.
Ogijanes
Ayunt.^o

En vista de una exposición de varios vecinos de los Ogijanes solicitando se declare nula la elección de Alcalde del mismo pueblo hecha en D. Juan Molina Beltrán, se acordó no haber lugar a dicha solicitud mediante a no ser hecha legal la de no saber leer ni escribir para ser Concejal.

11. 27.
Ogijanes
Guarda

En vista del expediente instruido ante el Ayuntamiento de la villa de los Ogijanes a instancia de varios vecinos labradores de la misma proponiendo el nombramiento de un Guarda que impida que los ganados no causen los estragos y perjuicios que hasta el día se han experimentado, se acordó que siendo de interés de los expresados labradores la custodia de sus haciendas pueden nombrar el Guarda o Guardas que les convenga con la retribución que les parezca, pagada por ellos mismos o descompensada gratuitamente como proponen.

11. 28.
Guarda
benef.^a

Se aprobaron los nombramientos celebrados ante la Com. de benef.^a el primero en favor de D. Juan Manuel Martínez el cual se obliga a sustituir de exámenes el Hosp.^o de S. Juan de Dios desde 1.^o de Febrero próximo hasta

fin de Cueno de 1812 dandole un cuarto menos
en libra de á como se venda en la carniceria
publica y el segundo verificado en favor de D.
Antonio Hernandez Garcia quien igualmente se obli-
ga á abastecer al Hosp.^o N. y Hosp.^o de S. Lázaro
del mismo genero y por el propio tiempo á tres
cuartos menos en libra por la circunstancia de
que estos dos establecimientos no pagan los octos ni
de derecho ni municipio.

Granada n. 29.
Comisiones
Se trata de las facultades con que las respecti-
vas Comisiones de esta Corporacion deben desem-
peñar sus encargos para obrar en esta parte
con la uniformidad y acierto que conviene al
mejor servicio publico; y se acordó que con arri-
glo á lo prevenido en la ley de 3 de Feb.^o de 1823
las Comisiones no tienen otras facultades que las
consueltas en los expedientes ya instruidos para
su resolucion fiscal, y en los demas que no lo están,
baxo la que necesitan para asegurar el acierto en
las determinaciones.

Granada n. 30.
benefa
Se dio cuenta de un oficio de D. Manuel Carras-
co consultando el destino que deba dárse á varios do-
cumentos de la deuda publica propios del Hospital
N. de S. Lázaro y Hosp.^o que obran en su po-
der y se acordó que dicho interesado entregue los
expresados documentos á la Com.^{on} de beneficencia
con sugerion al subintendente baxo el cual los recibirá.

31

Granada
Depositario

Con presencia de una Exposición del Sr. D.
Mariano Moreno Depositario de la Diputación
Prov. solicitando se tenga presente en el arreglo de
los ramos de beneficencia la corta asignación que
goza y el trabajo y responsabilidad que trae consigo
la recaudación de los fondos respectivos a dichos
ramos, se acordó que de una dicha solicitud al
expediente a que corresponde, y se tenga presente
a su oportuno tiempo, para la Com. de
revisión de los citados y presupuestos ultimam.
formados.

J. L.
Pés.
Jefe Polít.
Maestre
Toledo
Velo
Guerra
Rosales

Y celebrando la Sesión que firman Dtos. Sres.

Alba Maestre Toledo
Velo y Lopez Rosales y Gilmanes
Guerra

Secretario de Aguilar
Serrano

Sesión 19.

Día 4 de Febrero de 1847.

Sr. Gefe.
 Maestro.
 Guerrero.
 Toledo.
 Vela.
 Morales. n.º
 Granada.
 Beneficencia

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

A la Comisión de Beneficencia se mandó volver el expediente formado sobre la entrega de papeles de este Ramo hecha por D. Juan Maria Pineda al tiempo de cesar en su destino, para que informe lo que se le ofrezca y parezca con presencia de los conocimientos últimamente adquiridos a propuesta de la misma Comisión, la cual deberá componerse de los Sres. Toledo, Maestro y Morales.

n.º
 Granada.
 Beneficencia

La Secretaría presentó una papeleta de dos reales y ocho maravedís que se le rebamien por el costo del número que le ha correspondido según contrata a una casa propia del Hospital de San Juan de Dios en la nueva de marcanos dispuerta por el Ayuntamiento de esta Ciudad, y se acordó que se pague dicha cantidad por la Depositaria de los fondos de Beneficencia y todas las demás de igual naturaleza que en adelante se le rebamen, poniéndose al instante la orden necesaria al

n.º 3.
Granada
Estadística

Depositorio.

La Secretaría hizo presente que sin embargo de las disposiciones tomadas anteriormente para adquirir las noticias estadísticas pidiendo a los pueblos de esta Provincia con el objeto de darlas al Gobierno que las reclama con urgencia no han podido reunirse hasta el día las de Moraleda, Chardax, Lugo, Montepio, Alora, Motril, Guajar alto, Lujan, Ulez de Benavallá, Almorabas, Alhendin y Lachun cuya falta tiene detenido el cumplimiento de las M.ª Ordenes que rigen en la materia, y en su virtud se acordó que se libren ordenes por medio de verederos que paren a dichos pueblos inmediatamente a costa de sus Ayuntamientos y se autoriza con el salario de diez reales diarios a recoger las expresadas noticias.

n.º 4.
Granada.
Escuela Normal

Se dio cuenta de una exposición de D. Marciano y Farnay y D. Fermín de Castro, alumnos por esta Provincia en la Escuela Normal de instrucción primaria de Madrid, reclamando recursos para su traslación a esta Capital, y otros particulares, y se acordó, que se pase copia de dicha exposición con oficio al Sr. Jefe Político para que pueda disponer lo conveniente de acuerdo con la Comisión de la Diputación, como previene la M.ª Orden de 13 de Diciembre último.

n.º 5.
Budapest.
Diputación Provincial

Abstr. Diputado D. Jon Rosales Blanca se mandó pasar en Comisión para su examen é informe un oficio de la Diputación Provincial

de Badajoz con ejemplares impresos del manifiesto dado por la misma sobre las ocurrencias que han producido la suspensión de varios individuos de aquel Cuerpo Provincial.

n.º 6.
Granada
Informe

A una Pl. Orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia que pide informe de D. José Morales Blanca, Abogado del Colegio de esta Ciudad, se acordó contestar como se determinó en sesión de 30 de Enero último a igual pedido del Sr. Jefe Político, añadiendo la circunstancia de haber sido nombrado en este año el Sr. Morales para el honorífico cargo de Diputado de Provincia que actualmente desempeña.

n.º 7.
Sorvilán
Informe

A otra Pl. Orden expedida por el mismo Ministerio que pide informe de D. Mateo Licoria Cura de Sorvilán se acordó contestar, como se determinó en sesión de 30 de Enero último a igual pedido del Sr. Jefe Político.

Entre el Sr. Jefe Político Presidente.

n.º 8.
Granada.
Propios

Para el despacho de los negocios pendientes de propios y rentas se acordó que se nombrara para la Comisión de este ramo a la cual se agrega el Sr. Diputado D. José Morales Blanca.

n.º 9.
Granada.
Suministros.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que inserta otros del Sr. Intendente Militar solicitando, que los ayuntamientos de Granada y Loja se encarguen del suministro de pan a la tropa, por falta de recursos para hacerlo en esta Capital, y se acordó

contestar a dicho Sr. que no es de las atribuciones de la Dignitacion el ordenar a los Ayuntamientoos que suministrasen raciones a la tropa, y si del Sr. Intendente a quien de ben ser dirigirse las reclamaciones sobre este punto. Se retiró el Sr. Jefe Político.

nte.
Granada.
Boletín oficial

Se tomó en consideracion la detencion que supre el despacho de los presupuestos de los pueblos, por ignorarse la cantidad con que de ben contribuir en este año para el Boletín oficial por cuyo causa no han podido recibirse algunos pagos en estos dias; y teniendo a la vista los antecedentes de este asunto se acordó que no se admita en la Depositaria cantidad alguna para dicho periodico hasta que he cha la subasta del mismo que la Dignitacion indicó al Sr. Jefe Político en lo de Noviembre del año ultimo se sepa a punto fijo la cuota con que cada pueblo debe contribuir, y que se manifieste asi a dicho Sr. Jefe año diciendole que la Dignitacion ha estimado esta medida tanto mas indispensable y forzosa quanto ve con sentimiento que no estan cumplidas las Pl. Ordenes que recomendaron la subasta del Boletín oficial, y que en sentir de esta Corporacion debria formarse para ella el competente pliego de condiciones apus-

Gra
Ag

tada a la M. Orden de 6 de Agosto del año ul-
timo; y en ~~un~~ ^{un}verificado seria muy oportuno que lo
pasase a la Dignitacion, como han interesado en
el beneficio de los pueblos, para que pudiera
hacer las observaciones que juzgase oportunas re-
lativamente a la mayor economia de este gas-
to: y que al mismo tiempo desearia la Dignitacion
que interin se verificasen las diligencias anterior-
es de subasta, hiciese el referido Sr. Jefe las
prevenciones necesarias a la redaccion del Boletin
oficial para que cuando haya ordenes circula-
res y avisos de las Autoridades que deban inser-
tarse en el mismo periodico no se ocupe una
gran parte de este con folletines, anecdotas, ven-
tosos y otros asuntos de ninguna utilidad pu-
blica, como sucede con frecuencia y a veces
toca la Dignitacion en el retraso que por es-
ta causa suele experimentar la comunicacion
en el Boletin de algunas de sus determinacio-
nes: y finalmente se acordó que para no de-
tener el despacho de los presupuestos se cargue
a estos en las partidas de gastos extraordinarios
la cantidad que al prudente juicio de la Le-
ontaria y de la Comision del Ramo se con-
sidere bastante por un calculo aproximado
para satisfacer la que de aqui resulte cor-
respondiendo al Boletin oficial.

Se dio cuenta de la contestacion dada por el
Sr. Intendente al oficio que se le pasó en
15 de Noviembre del año ultimo, y deseandole

1211.

Granada.

Aguardiente.

una relación circunstanciada de la cantidad que
en el corriente año correspondiese a los pueblos de esta
Provincia por la quinta parte de la renta de Aguasvivas, y con presencia
de los antecedentes de este asunto, y de una reclama-
ción hecha sobre el mismo por el Ayuntamiento
de Alhama se acordó de conformidad con el dicta-
men de la Comisión que todo lo ha examinado, que
se pase oficio al Sr. Intendente con expresión de los
fundamentos en que se apoya dicho dictamen, pa-
ra que, si viéndose reconocido que el contratista de
la renta de Aguasvivas tiene obligación de ce-
lebrar los conciertos de la renta de los pueblos,
por la condición 18 de su contrato en los ter-
minos que se previene en la Pl. Instrucción de
14 de Diciembre de 1826, lo mande lo cumplir
así viéndose declarado sin los conciertos pri-
vados que sin aquella formalidad ha practicado
o que por lo menos con respecto a este año se
abane a pagar el contratista a los pueblos la
quinta parte de los expresados conciertos sin
perjuicio de la subasta para el año venidero, y
exigiendo del mismo contratista impuesto que
como tal debe estar sujeto a la jurisdicción de
dicho Sr. Intendente la relación circunstancia-
da que se le pide de la cantidad que correspon-
do a cada pueblo por este concepto en el pre-
sente año, afin de que pueda formarse el
oportuno cargo, y sirva de base en sus propues-
tas puestas presente al propio tiempo a dicho

Tr. que la Diputación se vera en el presente caso de reclamar al Gobierno de S. M. este tan justo derecho de los pueblos, y como no es de esperar, no se sirviese reconocerla: que se pase otro oficio separado al mismo Sr. Intendente porque son asuntos distintos y procedente que la Contaduría liquide y certifique lo que pertenece a los pueblos del impuesto para caminos que cobra dicho asientista, como queda expresado: y que se advierta a los Ayuntamientos de la Provincia por medio de una circular en el Boletín oficial que corresponde a los mismos señalar los precios a que deben venderse los aguardientes y licores en los puestos públicos al por menor con sujeción al Art. 12 de la Real Orden de 14 de Diciembre de 1826 que es el que tengo al que de Fabrica en su primer artículo el costo de conducción, el de vendaje y el de los derechos que marca el Art. 6.º con unas los arbitrarios como el de caminos y otros que queda tener impuestos.

n.º 12.

Gabán la Grande
Propios

En vista de una instancia de D. Juan Morales profesor de Farmacia, y vecino de Gabán la Grande reclamando el pago de las medicinas que se ordenó de la justicia de dicha Villa suministradas en el año anterior para la curación de un hombre herido y muerto en la cárcel de la misma, se acordó que este interesado acuda con su solicitud donde corresponde.

n.º 13.

Granda.
Casa Cuna

A reclamación de D. Tomás Ramón de Ramos Rector de la casa cuna de esta Ciudad, se acordó

que a medida que ingresen fondos en la De-
positaria pertenecientes al repartimiento desti-
nado a los gastos de la misma casa los vaya en-
tregando el Depositario a dicho Pector bajo re-
cibos interinos, que deberan formalizarse semanal-
mente con los libramientos e intervenciones ne-
cesarias sin que sea preciso otro acuerdo.

n^{ta}
Granada.
Uniforme

A solicitud de D. Juan Morales vecino de esta
Ciudad se acordó que se consignen los antecedi-
tes que cita, obrados en la época Constitucio-
nal de 1820 a 23 para la contruccion de uni-
formes que entonces se hicieron a las tropas
Nacionales y con referencia a ellos se dé a este
interesado la certificacion que pide de lo que
constare y fuere de dar.

n^{ta}
Granada.
Dicamos.

A reclamacion de D. José Jaldos, vecino de
esta Ciudad se acordó que se devuelvan a este
interesado bajo recibos los documentos de pagos
de Dicamos que presente reclamando en abono
quedando nota expresa de ellos en el expedien-
te.

n^{ta}
Clute y Talara
Atarfe.
Monachil
Huescar.
Pomes.
Ayuntamiento

Se denegar las solicitudes de exoneracion
de cupos municipales hechas por D. Juan
Carranova Regidor del Clute y Talara, D. Juan
de Loria, Alcalde del lugar de Atarfe, Ma-
nuel ^{D. Alejandro Carrasco Regidor de Huescar.} ~~terre~~ Regidor 1.^o de Monachil, y Rafael
Alvarez, Regidor de Pomes por haberse pre-
sentado fuera del termino legalmas y no
ser conveniente a la causa publica otras.

n^{ta}
Otivar.
Ayuntamiento

A consulta del Ayuntamiento de Otivar

sobre el fallecimiento del Regidor D. Antonio Ruiz Navas, se acordó que los electores procedan a nombrar persona que le reemplaze libre de toda tachadura legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes dando cuenta de haberlo ejecutado.

n. 18.
Mucosar.
Colomera.
Campatejar.
Ayuntamiento

A reclamacion de D. Juan Jaena Regidor 2.º de Mucosar, D. Bartolome de Torres Albalade de Campatejar, D. Juan de Dios Bolivar y D. Miguel Valverde Regidores de Colomera, se acordó exonerarles de sus respectivos empleos al primero por ser conyugal sin intermision desde el año de 836, al segundo por la enfermedad que padece y al tercero y cuarto por el parentesco q.º tienen con los Concejales anteriores, y que los electores procedan inmediatamente al nombramiento de personas que los substituyan libre de toda tachadura legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n. 19.
Zatar.
Ayuntamiento

Al Sr. Ayuntamiento del Partido se mandó pasar para su examen e informe una instancia de Antonio Bastida y otros 1 vecinos de Zatar solicitando la nulidad de la eleccion del empleo de Albalde para que ha sido elegido D. Juan Garcia Navas.

n. 20.
Granada
Elecciones

Teniendo presente lo prevenido en los arts. 139 y 138 de la ley de 3.º de Febrero de 1823 se acordó que la Secretaria de aqui adelante no admita ni dé cuenta de reclamaciones sobre nulidad de elecciones de Ayuntamiento y

excoñacion de oficios municipales, mediante
a ser pasados los terminos que para ella se
senalan en dichos art.^{os}, limitandose unica-
mente a recibir los sueldos que se pueden en
ningunibilidad fisica o moral que haya sobre-
venido a la eleccion y no otros.

Y se levanta la cedula que firman dichos Sres.
Interracion con = D. Alejandro Canovas, Regidor de
Huerca = Vale

~~Alba~~
Jefe
Maestro
Guerrero.
Toledo
Velo.
Pisicatos.

Alba

Rovales
y de la casa

Maestro

Toledo
Velo y Lopez

Guerrero

Jose D. de Aguilar

Sesion 16.

Dia 8 de Febrero de 1848.

En este dia se reunió la Diputación Provincial conyunta de los Sres. que se anotan al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Junta y Comisión del Plano los repartimientos de los fanegas de trigo del Pósito de Sorvilan: 69 fanegas y 6 celemines de trigo, 32 fanegas y 6 celemines de cebada, y 32 fanegas de centeno del de Calatorra; 64 fanegas de trigo del de Gójar, y 9 fanegas y 4 celemines de trigo del de Alcañices; a cuyo fin se devuelvan a sus respectivos repartimientos respectivos.

También se mandaron llevar a efecto en los propios terminos los repartimientos de gastos municipales aprobados para el corriente año a los Ayuntamientos de los cuatro pueblos del margen a cuyo fin se les devuelvan.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político, comunicando a la Diputación el proyecto que ha concebido de promover en esta Provincia el arbolado con la importante sombra de pinos en terrenos comunales, que guardados y trabajados por varios pueblos de la misma provincia. La esperanza de mejorar

Sr. Jefe Político

n.º 2.

Sr. Jefe Político

n.º 3.

Sr. Jefe Político

Sr. Jefe Político

un ramo tan esencial para la riqueza
pública; y penetrada la Diputación de las con-
dadas vertegas que han de servir al fomen-
to del arbolado y de los montes, de la ejecución
del proyecto que se expresa en dicho oficio, con-
vino en adoptarlo, y acordó que por su Deposi-
taria de cualquiera fondo disponible, que no sea
el del camino de Madrid se entreguen al Sr. Jefe
Político bajo su recibo los 3024 rs. que necesitan
para satisfacer las 36 fanegas de pino que
tiene encargadas y ajustadas a precio de 84 rs.
cada una con calidad de reintegro de los pue-
blos que deberán luego contribuir en proporción
de las fanegas que cada uno siembre al mis-
mo precio; y que se inserte esta resolución
en el Boletín oficial invitando á los Ayun-
tamientos, y particulares,
* según preferidos los primeros
* según de que se interesen en el fomento del
arbolado tan necesario y útil para la me-
jora de este importante ramo de la riqueza
pública.

n.º 4
Granada.
Escuela normal

Dada cuenta incoamente de la exposición
de D. Fermín de Castro y D. Mariano Tano-
yo, abuelos por esta Provincia en la Escuela
normal de instrucción primaria de Ma-
drid reclamando recursos para su traslación
á esta Capital y obtener con ventaja los
libros e instrumentos necesarios, así como

tambien para sustentarse en aquella Corte algunos
tiempos mas con el objeto de adquirir la practica
de los establecimientos de instruccion que en ella
se encuentran se acordó de conformidad con el
parecer de la Comision se permanga a dichos alum-
nos, que despues de haber sido aprobados en los
exámenes que han de celebrarse en el mes de
Marzo proximo, se les conceda el termino de un
mes para que puedan visitar como propo-
sieren, los establecimientos de instruccion que
hay en la Corte con el objeto que expresan,
satisfaciendoles el haber correspondiente a este
tiempo para su subsistencia, en proporcion de
los tres mil reales de pensión que por cada uno
de ellos ha satisficido esta Provincia hasta aqui
y que ademas se les librara trecientos vein-
te r. d. a cada uno para el viaje, dejando para
despues el punto relativo a libros e instrumen-
tos sobre el que la Diputacion a su oportuno
tiempo y con el conocimiento necesario podria
resolver lo que sea mas conducente; y tam-
bien se acordó nombrar al Sr. D. Mariano Lo-
pez Mateos, uno de los individuos que com-
ponen la Comision expresada para que en
union con el Arquitecto D. Jose Contreras
y D. Miguel Gimenez Urbina adquirieran
cuantos conocimientos eran necesarios pa-
ra la completa ejecucion de la M. O. de
13 de Diciembre ultimo y propongan lo

n.º 6.
Granada
Camino de
Motril.

que concivieren oportuno.

En vista de un oficio del Sr. Jefe Político en que se inserta otro que le ha dirigido el Arquitecto D. Juan Piquayre, relativo a los gastos causados en los trabajos de la Carretera de Motril, se acordó preguntar a dicho Sr. Jefe si existen integras las dos mensualidades de Noviembre y Diciembre que la Diputación ha entregado para los obras del expresado Camino; indicándole al mismo tiempo que si no se hubiesen pasado por los aparejadores los partes diarios de que trata la comunicación anterior de 29 de Enero al Arquitecto D. Juan Piquayre, se viva disponer que se ejecute inmediatamente para los fines allí explicados.

n.º 6.
Granada.
Partida de seguridad.

A reclamación de los individuos que componen la partida de seguridad pública, se acordó que por la Diputación se entreguen cuarenta reales al Comandante de la misma de cualquiera fondo disponible que no sea el del Camino de Motril, bajo recibo interino con cargo de reintegro, a buena cuenta de la nómina de Diciembre último para su distribución entre los interesados.

n.º 7.
Granada.
Correo y nómina de Empleados.

A invitación de la Secretaría se acordó que de cualquiera fondo disponible que no sea el del Camino de Motril, se paguen por la Diputación los ochocientos noventa y dos reales y veinte y dos maravedís que

importa la nomina de sueldos de los empleados en las oficinas de la Diputacion, respectiva al mes de Enero ultimo, con calidad de reintegro de los primeros ingresos que haya para gastos de Provincia; y asi mismo y en iguales terminos se acordo tambien se satisfagan por la Depositaria cien rs. por el apartado del conde de la Diputacion segun recibos del Administrador principal; y ciento treinta y seis reales que importa la correspondencia de oficio de la misma Corporacion respectiva al mes de Octubre ultimo: ciento setenta y siete reales diez y seis maravedis de la de Noviembre; doscientos dos reales veinte y ocho maravedis de la de Diciembre, y cuatrocientos diez y ocho reales y diez maravedis que importa la del mes de Enero de este año, segun verificaciones de la expresada Administracion.

N.º 8.

Granada.
Obra en sanje
romano.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político reclamando el abono de quinientos reales que aproximadamente se necesitan para ciertos reparos que hay que hacer en el estinguido Monasterio de San Jeronimo, y se acordó contestar a dicho Sr. Jefe, que siendo este un objeto puramente local en que ningun interes tiene la Provincia; puede dirigirse para reclamar este gasto al Ayuntamiento de esta Ciudad.

N.º 9.

Matrit.
Eleccion de Diputados

Con presencia de una solicitud de los electores que compusieron la mesa del Colegio de Matrit para la eleccion de Diputados de Provincia, re-

clamaudo un certificado literal del Expediente que sobre el particular debe obrar en la Diputación, y teniendo presentes los antecedentes, tomó en consideración dicha Corporación que no pudiendo ni debiendo autorizar con sus determinaciones la idea que llevan estas solicitudes de involucrase en pleitos y disgustos unos con otros pueblos, sin otro resultado que el de su destrucción y ruina, cuando por el contrario debe tratarse por todos medios de su pacificación; no le era posible acceder á la data de la certificación que pretendían los interesados reclamantes del Expediente formado por el Sr. Jefe Político; y luego de este concepto se acordó estar á lo resuelto sobre este punto en sesión de 8 de Enero último; pero que tratando al mismo tiempo la Diputación de que sus actos tengan toda la publicidad posible, se les podría librar un certificado literal, si lo pidieran, de las actas de elección de los tres Distritos de Madrid y de la del escrutinio general de ellos, celebrada ante la Diputación para los efectos que quedan convenirles.

nto.
Granada
Reforma

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta moral y política de D. Juan Rufete Martín de Rivera, Abogado de este Colegio

y Fiscal interior de la Audiencia Territorial y se acordó que verificado que sea el que se ha pedido al Ayuntamiento de esta Capital acerca de dicho empleado se determinará lo conveniente.

n.º 11.

Granada.
Informe.

Con presencia de otro oficio del mismo Sr. Jefe sobre lo que a la Diputación consta acerca del comportamiento, conducta política y concepto que ha gozado D. Rafael Diaz de Andrade empleado que fue en las oficinas Militares, se acordó contestar a dicho Sr. Jefe, que la Junta de Gobierno de esta Provincia para reparar los empleos adepto varias bases entre las cuales se ha llará comprendido el Andrade.

n.º 12.

Granada
Suministros

La Diputación Provincial quedó enterada de un oficio del Sr. Intendente de este Distrito Militar, en que manifiesta las razones que han existido y aun existen para que el despacho de los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia a las tropas del Gerato no vayan tan al corriente como sería de desear.

n.º 13.

Pl. Orden Fre.
Obras.

Dada cuenta nuevamente de la Pl. Orden de 17 de Noviembre ultima sobre que se informe al Gobierno las obras que se hagan emprendidas en esta Provincia, su estado y males sean las causas de que no continuen las paralizadas, se acordó que se pare dicha Pl. Orden al Arquitecto D. Juan Piquayre para que en papel separado informe lo que haya

n¹⁴
Montefrío
Ponte.

y se le ofrezca con toda brevedad sobre los
particulares que en la misma se preguntan.

Se dio cuenta de una exposición del Ayun-
tamiento de Montefrío, manifestando la ma-
la versación y manejo del Depósito de los
fondos del Ponte en el año proximo anterior,
y de conformidad con el parecer de la Comisión
del Piamó se acordó que siendo cierto el defalco
de que se hace mérito en dicha exposición el Al-
calde y Ayuntamiento, bajo su mas estrecha res-
ponsabilidad, procedan por embargos preventi-
vos, y por tantos medios retienen convenientes
con arreglo a las leyes para asegurar los
gastos y fondos del Ponte, dando cuenta de
quince en quince dias sobre el particular o
antes si ocurriese alguna novedad.

n¹⁵
Granada.
Subsidio

Al Sr. Gobernante de Provincia se mandó
tratar para los efectos convenientes un ofi-
cio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital
manifestando las razones porque no se han
podido reunir al inicio las matrículas del
subsidio industrial y de comercio, que reclama
con urgencia.

n¹⁶
Mecenesa.
Ayuntamiento

En vista de una exposición del Ayunta-
miento de Mecenesa solicitando tenga efecto
el nombramiento hecho para Alcalde 2.^o
en D. Cecilio Valverde se acordó, oido el pa-
recer del Sr. Dignatado del Partido, que se

debe á ejecución lo determinado en sesión de
14 de Enero último, sin admitir mas reclama-
ciones, á cuyo fin se libró la orden necesaria al
Ayuntamiento de dicho pueblo con la prevención
de que de cuenta dentro de ocho dias de haberlo
ejecutado.

n.º 17.

Otívar.
Ayuntamiento

Se dio cuenta del expediente instruido sobre
nula de la elección de Ayuntamiento del
lugar de Otívar, y de conformidad con el pare-
cer de la Comisión, la cual tuvo á la vista la
justificación practicada ante el Alcalde 1.º de
Alhucemas de la que aparecen las sentajas
que habrá de reportar el pueblo en la elección
últimamente practicada por resultas abenidos
los partidos en que estaban abenidos, se acordó
sobreser en este asunto, y que se lleve á efecto
la citada elección.

n.º 18.

Potopos.
Ayuntamiento

Con presencia de otro expediente promovido
á instancia de D. Fran.º Rodríguez, vecino de
Potopos, quejándose de D. Serafin Acosta, Alcalde
de que fue del mismo pueblo en el año ante-
rior por su conducta observada, durante la
elección para Ayuntamiento de este año, se
acordó de conformidad con el parecer de la Co-
misión, declarar nula la elección de Alcalde
del mismo pueblo solemnemente; en atención á
que el del año anterior citado no debió invitar
á los electores á que separen de votar á D. Fran.º

Rodríguez, por cuya razón se multa al Acor-
ta en la cantidad de doscientos reales de irremi-
sible exacción por haberse excedido de sus atribu-
ciones, cuya suma deberá poner en la Deposi-
taria de la Diputación en el preciso término de
ocho días, apercibiéndole seriamente para que
en lo sucesivo no abuse de su autoridad en per-
juicio de terceros, y que para el cumplimiento
de todo. No se libra orden al Ayuntamiento
de Alábalos el que hará venir los electores in-
mediatamente, para que procedan a nueva
elección de Alcalde en persona libre de toda
tacha legal con arreglo a las leyes y decre-
tos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecu-
tado.

1219.
Clute y Salavá Ayuntamiento
Con presencia del expediente promovido a
instancia de varios vecinos del Clute pro-
poniendo los vicios de que adolece la elección
de compromisarios del mismo pueblo, y te-
niéndose también presente una instancia
de D. Justo Martín y Consortes quejándose del
Alcalde de Nigüelas por no haberle querido ad-
mitir la justificación que ofrecieron contraria
a la que se estaba practicando por los es-
presados vecinos se acordó librar orden a
dicho Alcalde para que admita la expresada
justificación con citación contraria, conforme
a lo prevenido en el Art.º 136 de la ley de

3 de Febrero de 1823, y evacuado en el termino de ocho dias la revista a la Dignitacion; y que sin perjuicio de ello se pida informe al Juez de 1.^a Inst. del partido sobre la cõtera de las tachas que se ponen a los electores Diego Jimenez, y Frasco Ruiz que se dicen dementes, y encausados.

N.^o 20.
Guadix.
Ayuntamiento

A reclamacion de D. Juan de Ortega y D. Antonio de Casas y Miranda, vecinos y Regidores electos del Ayuntamiento de la Ciudad de Guadix se acordó exonerarles de este cargo por las enfermedades que padecen, y acreditan, a cuyo fin se libró orden a dicho Ayuntamiento, para que los electores procedan inmediatamente a nueva eleccion de personas, que les sustituyan libres de toda tacha legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberslo ejecutado.

N.^o 21.
Granada
Viajeros.

Se tomó en consideracion que por la ausencia de varios Sres. Dignitades que pertenecen a diversas comisiones no pueden desampararlas hasta su regreso, y con el fin de evitar el retraso de los negocios de urgencia que han ya detenidos por aquella causa, se acordó q. se de cuenta a la Dignitacion en la sesion inmediata de los que esten en aquel caso para su despacho sin necesidad del dictamen de la Comision que por esta sola razon se omite, como medida interina por la urgencia hasta la vuelta de los referidos Sres. Dignitades.

n.º 22.
Granada.
Suministros.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Cayetano Segura pidiendo que por la secretaría se haga reparacion de los suministros que él liquidó en el tiempo que estuvo de apoderado general interino nombrado por la Diputacion, y que dichos an. se haga y vaya en beneficio de los respectivos pueblos el uno por ciento que los mismos debian abonar por la liquidacion de los expresados suministros a D. Celestino Bada, y se acordó que se execute como lo pide dicho interesado, quedando por consiguiente a favor de los pueblos la rebaja indicada, mediante a que el trabajo prestado por el Segura en calidad de apoderado interino fue gratuito.

Pres.
Jefe Político.
Toledo.
Velo.
Maestre.
Pisales.
Guerrero.
Andrade.

Y se levanta la sesion que firman dichos Pres.
Intervenciones = y particulares = siendo porfe
vidos los primeros = vale =

Alba
Toledo
Maestre
Pisales
Andrade
Velo y Guerrero
Guerrero
Pisales
Andrade

Sesión 17.

Dia 11 de Febrero de 1841.

Pres.
 Jefe Político.
 Maestro.
 Vdo.
 Morales
 Pareja.
 Andrade.
 Guerrero.
 ...

Gov.
 Lugar.
 Gualchos.
 Castañal.
 Moraleda.
 ...
 Portugos.
 Villanueva Mencia
 Repartimientos

n.º
 Corvizar.
 Ponts

En este dia se reunió la Diputación Provincial con
 pmuta de los Pres. que se anotan al margen y se
 trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos
 que proponen la Secretaría y Comisión de
 propios los presupuestos de gastos municipales
 para el presente año de los ocho pueblos ane-
 dados al margen, a cuyo fin se libren las or-
 denes necesarias a sus respectivos Ayuntamientos.

Al Ayuntamiento de Corvizar se manda de-
 volver el repartimiento que ha resultado de 32
 fanegas de trigo de aquel Ponto para que proceda
 a repartir las dos terceras partes de las existencias
 que estan concedidas por la Diputación, y
 que para verificarla entregue expediente con-
 arreglo a instrucción, previendo por ahora el
 acuerdo del Ayuntamiento en que mande fi-
 jar edictos por el termino ordinario conve-
 niendo a los labradores a que presenten rela-
 ciones de sus barbachos y del grano que ne-
 cesitan para suspanarlos, haciendo constar

en dicho expediente el noveno arriendo de peris-
tos, sus ~~aceptaciones~~ y juramentos son las de
mas diligencias que convengan.

n.º 3.
Alquife.
Punto

Se autorizó al Ayuntamiento de Alquife
para que proceda a la venta de la cebada exis-
tente en el punto en los terminos que propo-
ne, siempre que los labradores no quieran permi-
tirla en especie en el estado en que se halla,
en cuyo caso o en el de preferir tomar su
valor en metálico a los mismos precios a que
se enagene podrá llevar a efecto el reparti-
miento de las 160 fanegas que ha remitido, co-
mo esta ejecutado, afin de evitar los perjui-
cios que de lo contrario habrían de inferirse, y
que para evitar que en lo sucesivo tenga of-
verarse la cebada primativamente en per-
juicio del establecimiento por la espresion que
tiene este grano de perderse en razon de la
humedad de las panceras, adopte el Ayunta-
miento las medidas que estime oportunas
para repararlas, y quitar dicha humedad.

n.º 4.
Huescar.
Propios

Se mandaron llevar a efecto en los ter-
minos que proponen la Secretaria y la Co-
mision de Propios los remates celebrados en
subasta publica por el Ayuntamiento de
Huescar para el presente año de la renta

de pesos y medidas en mil y cien reales, los de des-
propios en ochocientos, la de las yerbas de la dehesa del
Morcajon en mil seiscientos cincuenta, y el arrendamien-
to de la casa de propios en quinientos r. l. a cuyo fin se
devuelvan a dicho Ayuntamiento los referidos capi-
tulos.

n.º 4.

Granada.

Carretera de Motril.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en
que inserta otro del Ingeniero Director de la Carre-
tera de Motril, oponiéndose a admitir la interven-
ción determinada por la Diputación por medio del
Arquitecto D. Juan Puguairé, respecto a la direc-
ción de las obras, y haciendo varias observaciones re-
lativas a la dotación señalada a dicho Arquitecto
en retribución del desempeño de este encargo:
y con prescripción de los antecedentes se acordó con-
testar al Sr. Jefe Político, que nunca ha sido el
arbitrio de la Diputación mezclarse en la parte
facultativa del Ingeniero Director de la Carre-
tera de Motril; pero si en la económica, por-
que siendo de su deber por la Pl. Orden de 20 de
Diciembre de 1839 intervenir en la administra-
ción de los fondos que suministra para di-
cha Carretera está en la obligación precisa de
hacerlo ya por sí misma, ya por medio de una
Comisión de su seno, ó ya por otra persona
de su confianza según lo ha verificado por el
nombramiento del Arquitecto D. Juan Puguairé
como segundo director según por el Sr. Jefe

político con señalamiento del premio que ha
estimado convenientemente en uso de sus facultades
y bajo su responsabilidad, sin que en esto tenga
necesidad de merecerse el referido Ingeniero, ni sea
de su incumbencia por concepto alguno. El Sr.
Jefe Político manifestó en seguida que en su
sentir podría y debería entenderse perfectamen-
te evacuado la intervención de la Diputación,
pasando a ella dicho Sr., como ofrece hacerlo
puntualmente por quinientas una copia lite-
ral de las cuentas donde constan las sumas
que la Diputación libra y su inversión en
versión. Dada esta propuesta por la Diputación
se conformó con ella en atención a que llena
el objeto que desea de saber la inversión de los
fondos que facilita por documentos auténticos
para que con referencias a ellos se haga noto-
ria a la Provincia, y al mismo tiempo acordó
que no se entregue cantidad alguna para los
gastos de la expresada Carretera ni que antes
se presente la cuenta de la inversión de la
anteriormente librada; y que mediante si es
ya innecesario, si se adopta este medio el
nombroamiento de interventor de D. Juan Pug-
naire, quede desde hoy suprimido, pagándose
le el sueldo que tiene devengado hasta esta
fecha, a cuyo fin se expida desde luego el

n.º 6.
Granada.
Informe

libramiento necesario.

En vista de un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe del Abogado D. Antonio Crooke, se acordó contestarle que la conducta moral de este interesado es muy buena en todos sentidos, y que respecto de la política ha guardado una conducta parva sin presentarse en ningún acto público que positivamente la marque.

n.º 7.
Granada.
Informe

Se dio cuenta del informe que da el Ayuntamiento de esta Ciudad de la conducta política y moral de D. José Perfete Martín de Rivera, y se acordó que se transcriba al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al Sr. Jefe Político para los efectos oportunos.

n.º 8.
Granada.
Informe

Al Ayuntamiento de esta Ciudad se mandó pedir informe de D. Miguel Alonso Villanueva y de D. Pablo de Paula Medina Abogados para darlos al Sr. Jefe Político que lo pide á la Diputación de estos interesados.

n.º 9.
Granada.
Lino y Cañamo

A los Sres. Vela y Guerrero se mandó pasar en Comisión un oficio del Sr. Jefe Político en que piden noticia de las cosechas de lino y cañamo de esta Provincia por un quinquenio.

n.º 10.
Motril.
Ayuntamiento

Se mandó guardar y cumplir la orden de la Regencia de 30 de Enero último que manda proveer la vacante ocurrida en el Ayuntamiento de Motril y las demas que haya en lo sucesivo por los electores nombrados en Diciembre de 1840 en atención á que la eleccion de estos dejó terminada la reunión de los de 839.

n.º 11.
Granada.
Apremios

En vista de un oficio del Sr. Jefe Político judicial de noticia de los adeudos que tengan los pueblos por los ramos que ingresan en la Depositaria de la Diputación, para que sean compensados en los despachos de apremios que va a expedir dicho Sr. de los que corresponden a la pagaduría del Gobierno Político; se acordó que se le faciliten las noticias que pide con el objeto que expresa.

n.º 12.
Talara.
Camino de Motril

Al Sr. Jefe Político se mandó remitir con recomendación para la resolución que estuviere con veniente una instancia del Ayuntamiento de Talara, reclamando el gravamen que sufre aquel pueblo con la permanencia de dos brigadas de prejidarios, y del hospital o enfermería de estos sin embargo de que no han llegado aun a aquel punto los trabajos de la Carretera de Motril.

n.º 13.
Elvite
Lunerosinos

Al Sr. Intendente se mandó remitir para la resolución oportuna una instancia del Ayuntamiento del Elvite pidiendo autorización para exigir de los mayores contribuyentes algunas cantidades con el objeto de atender al suministro de la tropa que cubre los confinados, ocupados en los trabajos del Camino de Motril.

n.º 14.
Granada.
Morisilla económica.

En vista de un oficio del Sr. Intendente reclamando el pago de los 290 \$ que se le están por valor del fogon económico del Convento de Capuchinos vendido para el Hospital de S. Juan de Dios, y entregado después para el gradido

se acordó que se tratase al Sr. Jefe Político para los efectos que se reclaman, y así se conteste al Sr. Intendente.

n. 15.
Granada.
Beneficencia

A reclamación de D. Francisca de Paula Pérez en solicitud que se le conceda una servidumbre de las buerfanas que existen en el Hospicio se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión que en atención a no ser conveniente continuar la orden de las salidas de niñas del establecimiento para servir en varón de volver muchas de ellas a los pocos días en peor estado que salieron, no se permita de aquí adelante la salida de niñas ni niñas para servir por los inconvenientes expresados.

n. 16.
Granada.
Beneficencia

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se aprobó la obra hecha en la casa calle de Puente de las Huelgas que pertenece al Hospital de S. Juan de Dios importante 130 P., y que se pague esta cantidad por la Diputación de los fondos del varano, compensándose con la de arrendamientos que debe en quitina D. Juana Madrigal.

n. 17.
Granada.
Beneficencia

De conformidad con igual dictamen de la Comisión se acordó que a José Domínguez Macías de Carragero se le satisfagan los ochocientos cincuenta y siete reales y catorce maravedís que se le adeudan por obras de su oficio hechas en el Hospital civil de los fondos del varano, teniendo se la compensación que reclama de ciento noventa y cinco reales de un censo que paga a dicho Hospital, a cuya fin se expidan los libranzas.

n.º 18.
Granada.
Informe

tos necesarios.

En vista de una instancia de D. Luis María Torrado pidiendo certificación que acredite su conducta se acordó conformar que la Diputación lo considere de muy buena opinión y conductas política y moral en todos sentidos por la cual y su conocido patriotismo y adhesión a la justa causa nacional goza de una reputación y concepto recomendable, y que se le ceda la oportuna certificación de este acuerdo y de la instancia que lo motiva para los usos que le convengan.

n.º 19.
Guadaortuna.
Beneficencia

En vista del expediente formado para la venta a censo de la casa hospital de tránsito de la Villa de Guadaortuna se acordó de conformidad con el parecer de la Comisión que se lleva a efecto la venta por la Diputación en 17 de Diciembre próximo, y que evacuado que sea el informe del Ayuntamiento de dicha Villa para el cual deberá convocar por medio de edictos con la mayor publicidad y para día festivo a los vecinos del pueblo, se observen las diligencias con el expediente a la Comisión para que emita su dictamen.

n.º 20.
Granada.
Beneficencia

Al Abogado de los establecimientos de Beneficencia D. Fr.º Obispo Lozano se mandó pasar el expediente formado para la venta a censo de varias casas de dichos establecimientos

to, así de que como perito y como individuo que ha sido de la Junta de Beneficencia de esta Capital lo examine y exponga su dictamen con la brevedad posible, pasandole al mismo tiempo y con igual objeto el otro expediente instruido sobre las sarrones que tuvo la Diputación anterior para avocarse á sí el conocimiento de los referidos establecimientos.

n.º 21.
Granada.
Impresiones.

Se mandaron pagar por la Depositaria del fondo de Beneficencia los 420 \$ que importan la cuenta de impresiones y libros hechos para las oficinas de este ramo por el impresor D. Juan Maria Puchol con la intervención prevenida en el artículo 120. de la ley de 3 de Febrero de 1823.

n.º 22.
Granada.
Beneficencia

De conformidad con el parecer de la Comisión de Beneficencia se acordó que se proceda á la ejecución de las obras reclamadas, una en la casa calle del Olvira que habita D. Juan Esteban Glada importante 998 \$ y 17 m. y otra en el Carmen situada frente del Convento de S. Antonio de Padua que asciende á 274 \$ y 17 m., cuyas fincas pertenecen al Hospital de San Juan de Dios, enmendándose la mayor economía y pagándose por sus respectivas inquietudes á cuenta de sus rentas en los términos que propone la misma Comisión.

n.º 23
Granada.
Beneficencia

Se aprobó el nombramiento hecho por la Comisión de Beneficencia en D. Fructo Contreras Arquitecto para la ejecución de los reconocimientos

los reparos obras y tasaciones que ocurran en las fincas de los Hospitales con la exactitud de que los derechos que jure y deban pagar de estos establecimientos sean los mas medicos posibles.

n^{24.}

Monachil.
Beneficencia

De conformidad con el parecer de la Comision de Beneficencia se aprobó la cesion que hace Jose Martinez vecino de Monachil en Juan Diaz que to es de esta Ciudad del arrendamiento de la huerta que posee el Hospital de San Juan de Dios en el sitio de las Pámulas bajo las mismas bases en que fue rematada a favor de Martinez y con tal de que el Juan Diaz mejor la renta en los 2 años venideros al menos.

n^{29.}

Granada.
Cuartas de Beneficencia.

De conformidad con el parecer de la Comision y oficina de Beneficencia quedaron aprobadas las cuentas de frutos y caudales que vin de D. Máximil Carrasco respectivos al tiempo que desempeñó la Administracion de los Establecimientos del Ramo y años de 1838, 1839 y hasta 13 de Marzo de 1840 en los terminos que proponen la referida Comision y oficinas en sus respectivos informes.

n^{26.}

Churrigana.
Propios.

Le dio cuenta de una exposicion que hicieron varios vecinos de Churrigana a la Junta provincial de Gobierno de esta Provincia, y esta pasó a la Diputacion reclamando el repartimiento

de cinco mil y quinientos reales ejecutado por el Ayuntamiento de dicho pueblo para los gastos del pleito segun
quido por querrela de D. Juan Fernandez Cortaeros de
Alhadin sobre el despojo que supio en un buentrillo
de su propiedad situado en los llanos de Armillas y
con presencia de los antecedentes de este asunto y de
lo expuesto por la Comision de Propios que todo lo ha
examinado se acordó de conformidad con su dictamen
que no se lleve a efecto el citado repartimiento de
cinco mil quinientos reales, y que en el caso que
de él se hubieren cobrado algunas cantidades se
devuelvan a los que las han satisfecho, y que
el Alcalde D. Miguel Magias Pontes y el Enje.
D. Frasco de Pinta Peniz que parece fueron los
condenados en la providencia de restitucion abo-
nen todas las costas que se hayan ocasionado
a consecuencia del referido despojo, y que si estos lo
estimaren conveniente pueden usar de su derecho
donde correspondiere, para que les satisfagan los de-
mas Concejales las que les pertenecieren, respecto
a que parece obrar en virtud de disposiciones y
acuerdos, librándose al efecto la orden necesa-
ria.

n.º 27.
Guejar Sierra
Propios

A reclamacion de D. Juan Almerinos, ve-
cino de Guejar Sierra sobre el pago de 1086 rs.
y 3 m. que se le adeudan por cumplimiento de
suero al fondo de propios en 1836, como su-
dico que fue de aquel Ayuntamiento se acor-
do de conformidad con el dictamen de la Co-
mision de Propios que se libe orden al mismo

para que con preferencia á otras atenciones satisfaga á este interesado la cantidad que reclama en atención á que por las diligencias que presenta acredita ser acreedor á ella y no el Depositario de Propios.

n^o 28.

Guadix.

Ayuntamiento.

A reclamación de D. Pedro Cañas y Real se acordó exonerarle del empleo de Alcalde 1.^o de Guadix para que ha sido relegado contra lo prevenido en la ley, y que los electores procedan inmediatamente á nueva elección de persona que le sustituya libre de toda tacha legal con arreglo á las leyes y decretos vigentes dando cuenta de haberlo ejecutado.

n^o 29.

Zujar.

Puntos.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Puntos se acordó que la Secretaría practique la liquidación del debito de las tercera parte delposito de Zujar, bajo los precios consignados en las certificaciones últimamente recibidas, inmediate á estar conformes con la que antes habia librado el Ayuntamiento de dicha Villa.

n^o 30.

Chite y Alarcón.
Ayuntamiento.

A reclamación de D. Justo Martín vecino del Chite se acordó, que por la Secretaría se de á este interesado una nota expreñosa de las tachas puestas á la elección de expropiarios de dicho pueblo por

varios vecinos del mismo en su exposicion de 29
de Diciembre ultimo para el fin que le solicita y
que se libre orden al Alcade de Sigüenza para que
al termino de ocho dias que le está concedido pa-
ra la nueva justificacion, ovidentada a este in-
tervado no corra hasta el dia en que sea re-
querido para presentarla.

Y se levanto la sesion que firman dichos Sres.

Sres.
Jefe Politico
Maestre.
Velo
Rosales.
Paraja.
Andrade
Guerrero.

Alba

Rosales
Rosales
Rosales

Maestre

Velo y Lopez

Paraja

Andrade

Guerrero

Jefe Politico

Sesion 18.

Dia 19 de Febrero de 1849.

Señal.
Jefe Político.
Fello.
Pareja.
Maestre.
Triánvarez.
Mosalez.
Gonzalez. (Granada)
Velo. (Pinaros)
Andrade (de Motril)
Gonzalez

En este dia se reunió la Diputación Provincial con
punta de los señores que se anotan al margen, y
se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Diputado D. Antonio Maestre propuso la
proposición siguiente: "Al renovar la Diputación so-
bre la consumacion dirigida por el Ingeniero Direc-
tor de las Carrerías de Motril fecha 9 del corriente, de-
bió tener presente el estado de este negocio, y las cir-
cunstancias que han ocurrido desde el dia que princi-
piaron los trabajos hasta hoy; pues á no ser así, no
se habria desprendido del derecho que tiene en la in-
tervencion economica de los gastos que se originan, me-
diante á que se estan cortando gran parte de las
obras con fondos de la Provincia. Verdad es que en el
acuerdo anterior se ha convenido la Diputación con
el Sr. Jefe Político en que este le remitirá por quin-
ceñas una copia de lo invertido en las obras, de que
debe responder la Corporacion. Esto ciertamente no
puede considerarse como una intervencion directa
ni bastante á llenar los fines que se propuso el
Gobierno por la Pl. Orden de 20 de Diciembre de
1839: ademas que intervenir es, presenciar lo que
se hace en cualquier negocio y conocer sus inci-
dentes en union con el ejecutor del mismo: y

no podrá mirarse como tal intervencion la me-
ra revision de cuentas que es el papel que va á re-
presentar la Corporacion por su ultimo acuerdo.

Si la Dijntacion acuerda la ley de 3 de Febrero de
1823, orden e instrucciones posteriores, conocerá esas
tas con sus facultades en apertura de caminos, for-
macion de puentes &c. Y aunque se podrá decir que
estas se suspenden cuando el Gobierno cortea estas
obras, y que por lo tanto está en sus atribuciones
el nombramiento de Directores administradores de sus
fondos, no sucede así en la cuestion presente por ser
un caso mixto y excepcional. Sin entrar ahora en la
cuestion de quien debe dirigir las obras del Camino, y
contrayendo la unicamente á la parte de gastos, y
teniendo á la vista las razones expuestas no queda
ra duda de que no deben hacerse estas, ni que la
Dijntacion de acuerdo con el Director Ingeniero
ó representante de este, concurre á la inversion
y distribucion de los fondos por los medios de una
verdadera y exacta intervencion.

Yn embargo de que el Dijntado que suscribe
convencio en el preitado acuerdo ha meditado
deymos que si este continua en su fuerza y
vigor es visto que la Dijntacion no llená sus
deberes, y queda expuestas á las reconvencciones de
los pueblos de la Provincia, cuando observen el
estado pasivo con que se presentan á la distribu-
cion de sus intereses: para evitar esto pido á la
Dijntacion no se contradiga en lo que tiene
anunciado á la Provincia por medio del Boletín

oficial sobre este nombramiento, que se consulte al Gobierno acerca del modo y manera con que debe entenderse la dicha intervencion; en cuyo caso no citará demas se le haga ver á este el estado en que se encuentran las obras del Camino de Motril y retramos, que se sufren en su ejecucion."

Se aprobó la anterior proposicion en todas sus partes, y se acordó que quede suspendida la ejecucion de lo remitido en 11 de este mes en los terminos que se proponen por el Sr. Maestre, sin que se conteste al Sr. Jefe Político, ni se acredite respecto al ~~establecimiento~~. D. Juan Pugnayre, hasta la resolucion de la consulta acordada, para cuya redaccion y ase de dicha proposicion con todos los antecedentes á la Comision del Ramo, avisandose por medio de oficio á Pugnayre, que por ahora queda suspendido en sueldo, pero no la intervencion que le está confiada, la cual continúa en los terminos que ha sido remitida.

El Sr. Diputado D. Jose Perez de Andrade presentó la proposicion siguiente = "Habiendose mandado por Pl. Orden de 20 de Diciembre del año pasado de 1839 que se repartiese entre los Puntos de esta Provincia la cantidad de quinientos mil reales para atender á los gastos de la apertura del Camino de Motril, se sirvió la Diputacion disponer que se ejecutase la distribucion no con igualdad proporcional á los fondos de cada establecimiento, sino al parcer, con arreglo á la

12a
Comandada
Prop. del
Sr. Andrade

utilidad que reportasen los pueblos de la formación de dicho Camino, contribuyendo de este modo unos por los con el todo de sus fondos, otros con la mitad, otros con una tercera parte, y repartiéndose entre los demás el déficit que resultase hasta el completo de los 500000. Establecida esta base, se principio á recaudar las cuotas, y paulatinamente han ingresado en arcas 346000 y pico de reales, faltando todavía por recaudar 156000 y mas reales, siendo responsables al descubierta un corto número de pueblos entre los cuales se halla la Ciudad de Motril, que debiera haber sido la mas efectiva en la solvencia, puesto que era la que mas beneficios reportaba en la apertura del camino.

En este estado, la Diputación Provincial, queriendo dispensar á los establecimientos en general alguna gracia, estimó oportuno que con el producto de los villetes del Turis pertenecientes al fondo de la tercera parte de puntos mandada exigir en el año de 836 para atender á los gastos de la guerra, que tomó á su cargo el Sr. Diputado que fue D. Manuel Moreno Peris, para en suagenacion, se cubriese el déficit del repartimiento para el camino de Motril; y que para compensar á los pueblos puntuales el exceso dado por este repartimiento, se hiciese otro de nivelacion afín de devolverles el sobrante con el importe de lo que se recaudase de los morosos segun las cuotas que les correspondiese en este ultrano. Tal es el proyecto trazado por la anterior Corporacion Provincial, en

El mal si se dejare ver miras de proteccion por una parte, se tocan otros inconvenientes de mayor importancia y de un perjuicio mas directo para los pueblos, porque es preciso atacar el pecu-
lio particular de cada ciudadano, cuando mas sobrecargado se halla de contribuciones, si han de cubrirse las atenciones de la Diputacion. Entre dichos inconvenientes es uno, lo penoso que es practicar un nuevo repartimiento de igualacion por varias oficinas de mandadas cargadas de negocios urgentes del dia que a penas pueden despacharse, y que a consecuencia de ello ha de aumentarse el trabajo para hacer a cada punto su liquidacion particular y entrar en la ~~practicacion~~ ^{practicacion} de intervenir las libranzas que hay que darse para que pueda percibir de la Depositaria el excedente con que hasta ahora haya contribuido que tal vez exista en una cantidad despreciable, haciendo anientos en varios libros tanto de la Secretaria como de la Depositaria, sin que de todo resulte una gran ventaja a los puntos de cuyos establecimientos no pocos pueblos quisieran desprivederse porque menos es el bien que gozan los labradores que los males que experimentan, y que por lo regular son el patrimonio de ciertas familias o personas. Otro de los inconvenientes de no llevar a efecto la cobranza total del repartim.
para la carretera de Motril es el mal ejemplo que tienen los pueblos para ser exactos en

comprobar con las obligaciones que se les impone, por-
que á vista del resultado que ha tenido el no satisfa-
cer á su tiempo el cupo que ha correspondido á unos,
se da margen para que todosansen llevar sus de-
beres cuando convenga, y queden descubiertos las aten-
ciones para que se dedican los fondos. Pudiera citar
otros inconvenientes que por no ser difuso omito, pa-
ra contraerme á manifestar los perjuicios que di-
cha medida ha de producir al público por que de
llevarla á efecto deben aumentarse los impuestos y
gravámenes á cada recibo en particular. La tercera
parte de jontos mandada poner en Depositaria en el
año de 836 estaba dedicada á cubrir los gastos de la
guerra, y con efecto no fueron pocos los que se sol-
ventaron á virtud de acuerdos de la Junta Di-
rectiva, Comisión de Armamento y defensa y Di-
putación Provincial: facilitáronse además mantiosa
sumas á la Intendencia de Provincia con calidad
de reintegro, de las cuales unas ni se han cobra-
do ni hay esperanzas de que se reembolven y
otros se han reintegrado en papel habiéndose su-
frido una pérdida considerable en su expedición
para no perder el todo, pues la arita de él se
enagena con un 25 ó 28 p^o de quebranto, y con
cuyo producto fueron atendidas multitud de
obligaciones que pesaban sobre la Diputación por
no haber otros fondos de que hacer uso, y la otra
mitad se está expendiendo y aplicando en impor-
tar á los gastos de la carretera de Motril, que

dándose la Diputación sin recursos de ninguna especie para atender a sus precisas e indispensables obligaciones, tales como el pago de los sueldos de sus empleados, gastos de escritorio, y demás atenciones, por cuya causa há de temer que acudir al remedio de acordar repartimientos que graviten sobre la fortuna particular de cada Ciudadano, lo cual merece en las actualidades ser mirado con mas detención y cuidado por la sobrecarga que estan todos; y si de esto se precinde ha de ser para los pueblos mas sensible el abonar cualquiera cantidad sacada del recurrente que el aprontar de los fondos de un establecimiento comun de poca utilidad pública, como ya se ha indicado lo que corresponde para la carretera de Motril, cuando asi está determinado por el Gobierno y cuando ya se ha recaudado la mayor parte de los pueblos que tienen puente. Por otra parte es menester no olvidar que las atenciones de la Diputación son perentorias, y no admiten dilacion y por lo tanto no pueden aguardar a que se forme un repartimiento, y se realice al instante cuanto baste a salir de la urgencia del dia. Por ello pues, y estando demostrados los estragos que sente al principio sobre los malos efectos que produce la suspension de la cobranza de los cueros destinados al Camino de Motril, y las aplicaciones para los gastos

de él de los fondos de la tercera parte de puntos proce-
dente del año de 836 que son los mismos con que por
algun tiempo puede contar la Diputación para en-
brar sus atenciones; pido que teniendo en conside-
racion estas reflexiones se devirtue el acuerdo de
la anterior Diputación, disponiéndose que el pro-
ducto de la venta de villetes dege de aplicarse al
Carrero de Motril, para dedicarlo a otros fines de
la dependencia inmediata de la Corporacion Provin-
cial, y que continuandose el cobro del repartimien-
to de los 600 \$ se aplique al objeto para que es-
clusivamente se dedice por el Gobierno.

Y en su vista se acordó que la anterior pro-
ponicion pase a la Comision que entiende en el
examen de los estados de fondos de la Diputación
para que la tenga presente al emitir su dictamen
sobre el de los quinientos mil reales repartidos pa-
ra el carrero de Motril.

Entre el Sr. Jefe Político

Se presentó el Sr. D. Juan Antonio Gonzalez,
Olivares Diputado de Provincia electo por el
Partido judicial de Huescar, y habiendo puesto
su poder sobre la mesa fue examinado en
segunda por la Comision de este ramo, y ha-
biendo informado quedó aprobado, y acto conti-
nuo juró ante el Sr. Jefe Político Presidente, por
Dios y por los Santos Evangelios guardar y
hacer guardar la Constitucion politica de la

17.
Huescar.
Juramento del
Diputado.

Monarquía Española decretada y sancionada por las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, y se firmó a la Reyna: y quedó admitido en la Diputación como uno de sus individuos.

Se retiró el Sr. Jefe Político.

n.º 4.

Granada

Fontes

La Comisión especial nombrada para la revisión del estado presentado por la Secretaría respectiva a la tercera parte de los Puntos, mandada exigir en el año de 1836 para los gastos de la guerra, presentó en informe comprensivo de varias observaciones que tomó en consideración la Diputación y en su vista acordó que en cuanto a la primera y segunda que tratan de las deudas favorables y adversas de los pueblos y de la inversión de estas fondas, seuelva a la Comisión para que con presencia de las cuentas de Puntos de 1836, cuya resultada sirva de regla para la liquidación de la tercera parte y de los demás consiguientes que estime, amplie su informe ilustrando estas materias cuando sea posible para una resolución acertada: y que respecto de las deudas adversas tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, y octava se ejecuten según y como en ella se propone por la Comisión, reducidos a reintegro de los 56947 P. y 14 real. que debe el primero a la Diputación, y los 289097 P. y 10 real. que adeuda el segundo, procedentes ambas sumas de los prestamos que se les han hecho en dife

rentes épocas para atenciones urgentes: reclamando
igualmente del mismo Sr. Intendente los 308.º que se
libraron para la provision de camas del cuartel de Mori-
brados; los 70304.º y 26 ml. para la compra de calzado
de las tropas del Sr. General Alaix, los 18329.º que
costaron los zapatos y alpargates remitidos a la 2.ª
Division del Ejército del Norte, y los 18384.º y 17 ml.
de varios efectos suministrados a los Escuadrones de
Lanceros y Carabos de la Guardia N.º: averiguando
el destino que se dio, ó el paradero de los morrales
y corrajes destinados a la Compañia de Seguridad
pública que importaron 4172.º, y el de las muni-
ciones engrasadas que ascendieron a 17964.º:
que se oficie de nuevo a los tres Diputados
referentes que tomaron viltetes para su enage-
nacion en los pueblos de sus respectivos partidos y
estar debiendo 8498.º y 22 ml. afin de que per-
máidos de la obligacion en que estan constituidos
de recibir el pago de un descuberto, y de quanto
sobre ello se les tiene manifestado se sirvan
verificarlo con toda brevedad, llevandose a efe-
to el apremio decretado contra el Ayuntam-
iento de Jabia la Grande para la entrega de
los 2291.º que tambien esta debiendo por el
mismo concepto.

N.º
Granada
Beneficencia

La Comision de Beneficencia presenta en in-
teritorio que de su orden se ha formado para
la entrega que le ha hecho el apoderado general
ante de los establecimientos de Beneficencia D.

Mamuel Carrasco del papel moneda que existia en su poder siendo de opinion, que se pase á la Diputación para que en ella sea vistado con el que existe propio de dichos Establecimientos si la Diputación aprobare el resultado de su encargo, y se acordó que se egecute como propone la Comisión.

n.º 6.
Granada.
Beneficencia

Á la misma Comisión de Beneficencia se mandó pasar para los efectos convenientes una instancia de D. Eusebio Torres reclustrado de San Juan de Dios de Málaga, recomendada por el Excmo. Sr. Capitán General solicitando su colocacion en cualquiera de los establecimientos del ramo, en que dice tener grandes conocimientos.

n.º 7.
Santafe.
Diputado de Prov.ª

Á los Sres. Maestre, Toledo, Vela y Olivares se mandó pasar con los antecedentes para su examen e informe un oficio del Sr. Jefe Político acompañado de dos exposiciones, elevadas á la Presidencia por varios electores de Santafe y habria la Grande solicitando la validoz de la eleccion de Diputado de Provincia por aquel Partido hecha en el Pto. D. Manuel Rosales Garcia.

n.º 8.
Granada.
Estadística.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que inserta la M. Orden que se le ha comunicado con fecha 26 de Enero ultimo y para el establecimiento del Registro civil de nacidos casados y muertos, á cuyo fin pide una nota de los pueblos de esta Provincia que excedan de quin

mientes vecinos, y se acordó que se le pase esta us-
ticia para el fin que expresa.

n.º

Montefrío.
Algarinejo.
Monte.

A reclamación de los Ayuntamientos de Mon-
tefrío y Algarinejo, se acordó autorizarles para que
hagan el repartimiento que proponen del trigo del
punto a los labradores para recaudar un ceniente
con arreglo a la instrucción del ramo, previen-
doles que lo remitan para su aprobación antes de
llevarlo a efecto.

n.º

Granada.
Almudévar.
Conventos

A solicitud de los Ayuntamientos de esta Ciu-
dad y la de Almudévar se acordó, que con ar-
reglo a lo prevenido en el art.º 1.º de la Pl. Orden de
9 de Diciembre último se remitan al Gobierno,
con apoyo por el Ministerio de Hacienda las es-
persiones que le dirigen, solicitando el 1.º que se le
concedan los edificios no enajenados de los Conven-
tos suprimidos de San Jerónimo, San Felipe,
Carmelitas Calzados, Capuchinos y San Gregorio
y los salares de las Capuchinas y San Agustín;
y el 2.º el Convento de Mínimos para el esta-
blecimiento y uso de varios objetos que propo-
nen interesantes al servicio público.

n.º

Granada.
Instrucción pp.ª

A las Comisiones Provincial y Local de ins-
trucción primaria de esta Ciudad se manda
con remitir ejemplares de los que envía a la
Diputación la Comisión encargada en la Cor-
te del Boletín oficial de instrucción pública,
del prospecto que ha formado para dar á luz

este primer día, a los fines que en él se expresan.

n.º 12.
Granada.
Linos y Cañamos.

Los Sres. Vela y Guerrero presentaron su informe sobre la importancia por un quinte-
nio de las cosechas de lino y cañamo de esta pro-
vincia, y se acordó que se transcriba al Sr. Jefe de
títulos en contestación a su oficio de 9 de este mes en
que pide esta noticia.

n.º 13.
Gabiá Grande.
Propios.

La Comisión de Propios presentó su informe
sobre las solicitudes hechas por los Ayuntamien-
tos actual y veniente de la villa de Gabiá la Gran-
de, y por D. Cristóbal de Plasas vecinos de ella,
para que se les devuelvan varios documentos q.
acompañaron al informe pedido por la Junta
de Gobierno en 8 de Octubre del año último sobre
una reclamación de varios vecinos de aquel pue-
blo contra la conducta de varios concejales: y de
conformidad con su dictamen se acordó que el
viernes próximo 19 del corriente a las 12 de
su mañana comparezcan en la Secretaría
de la Diputación los referidos interesados por
sí o por persona autorizada al efecto, en cuyo
día estará reunida dicha Comisión para ha-
cer la entrega de los expresados documentos
a presencia de todos y con las formalidades
correspondientes si aquella no ofreciere opa-
ro.

n.º 14.
Churrionera.
Agajer.

Se dio cuenta de una exposición del Ayun-

El Ayuntamiento de Clunriana solicitando su segregacion
de Santafe para el servicio de Bagages y su incorpo-
racion a esta Ciudad como lo estaba antes, sobre cuyo
pretension opina la Comision del ramo que debe de-
negarse, y que se oficie al Alcalde de Santafe, pa-
ra que reclame los vagages con la anticipacion y
oportunidad debidas. En su vista el Sr. Maestro, co-
mo Diputado del Partido a que corresponde Clunria-
na propuso que se agregue este pueblo para el ser-
vicio de vagages a Gabia la Grande, segun resulta
del itinerario vigente en este ramo. Habida dis-
cusion sobre este particular, y no resultando
conformidad se procedio a su votacion. Los Sres.
Andrade, Mamirez, Posales, y Olivares votaron
por la negativa. Los Sres. Barja y Vello la hicie-
ron por la afirmativa. Los Sres. Tello y Guire-
ros se abstuvieron de votar. Membrando acordado
por mayoria de cuatro votos contra tres que
no se agregue Clunriana a Gabia la Grande
para el servicio de Bagages.

N.º 4.
Granada
Bagages

El Sr. Andrade propuso que atendiendo a las
alteraciones que se consen en el itinerario for-
mado por la Capitania General en el año de
1832, y a que a algunos pueblos de esta Provin-
cia se les está gravando con doble servicio de
vagages por ser de transito, y contribuir a otros
inmediatos, se invite por medio de oficio al ce-
lo del Excmo. Sr. Capitan General, para que
tomando todos los informes que esten conve-

cientos, y poniéndose de acuerdo con la Diputación se sirva formarse otro que regularice mejor el orden de este servicio suspendiéndose entre tanto la resolución de los expedientes pendientes acerca del mismo servicio, exceptuándose los que haya sobre exacción de multas.

n.º 16.
Beas de Granada
Bagages.

A reclamación de Fran.º Madero, vecino de Beas se acordó librar orden al Ayuntamiento del mismo pueblo previniéndole que todos los vecinos están obligados a prestar el servicio de Bagages, con las caballerías de su propiedad, ya sean mayores ó menores con la sola diferencia de que cuando se concurre con citas debe ser en doble número según está prevenido por la instrucción y que procure llevar un turno riguroso con unas y otras para que de este modo se eviten reclamaciones en lo sucesivo.

n.º 17.
Cullar de Para
Bagages.

A reclamación del Ayuntamiento de la Villa de Cullar de Para, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión del Ramo, se acordó que se expida una circular en el Boletín Oficial previniendo á todos los Ayuntamientos de la Provincia, que están obligados los de los pueblos donde pernocte la tropa a facilitar con los de mas que les auxilien para el servicio de bagages los que por ordenanza correspondan á aquélla deberán prestarlos sin sueldo ni portes.

to, y no permitir en manera alguna que conti-
nuen adelante los del tránsito anterior, porque solo
de este modo se puede conciliar, y si hacer mas lleva-
dora un servicio que tanto grave los pueblos y par-
ticularmente, y que al mismo tiempo se pase oficio al
Excmo. Sr. Capitán General, para que en uso de sus
atribuciones se sirva dar las disposiciones convenientes
con el objeto de impedir estos abusos, haciendo que
las tropas no obliguen a los bagajeros a continuar
las marchas mas que en el tránsito que les corres-
ponda, y que les satisfagan en su caso puntual-
mente las montas que por ordenanza estan
asignadas para cada caballeria ó carro.

n. 18.

Churrriana.
Bagages
D. C.

A reclamacion de D. Jacinta del Anso, ve-
cina de Churrriana contra los procedimientos del
Alcalde del mismo pueblo, para obligarle a pre-
sentar una yunta de su propiedad con un carro
que no tenia, y de conformidad con el dictamen
de la Comision del Plamo se acordó librar or-
den al Ayuntamiento de Churrriana, para que
hasta la resolucion definitiva de este asunto sus-
penda la enagenacion de las D^a de cascano,
que ha embargada á la D^a Jacinta del Anso,
informando al propio tiempo á la mayor
brevedad lo que se le ofierca y parezca sobre
los extremos de la instancia de la D^a Jacinta
del Anso: y que cita con citacion del expresa-
do Alcalde justifique ante el Sr. Gobernador
grande no ser dueño del carro embargado

y que así lo hizo presente al mismo Alcalde de Chirriana, como igualmente no ser tanqueros de su propiedad la 9ª de cáñamo embargadas.

n 19.

Dudar.

Bagages.

A otra reclamacion del Ayuntamiento de Dudar contra el de Mutor de Santillan sobre indebida distribucion del servicio de bagages se acordó librar orden a este, para que en los pedidos que haga a los pueblos que le auxilian para este servicio observe la mas completa igualdad y justicia sin excederse un punto de este principio para evitar quejas y reclamaciones semejantes a esta, bajo de la mas estrecha responsabilidad a los perjuicios que por no hacerlo así quedaran ocasionarse avisandose esta determinacion al Ayuntamiento de Dudar.

n 20.

Mutor Santillan
Alojamientos

A propuesta del Ayuntamiento de Mutor Santillan se acordó autorizarle para el establecimiento de un deposito de Camas para el servicio de alojamientos, las cuales se exijan proporcionalmente de los dueños o labradores de los Cortijos de aquel termino que por hallarse a distancia del pueblo no disfruten este servicio; a cuyo fin dispondrá que cada uno de los citados Cortijos contribuya segun su localidad y proporciones a la entrega de una cama o prendas que consenga, haciendo para ello el oportuno repartimiento con intervencion y concurrencia de los interesados, cuyos efectos seran custodiados por el mismo Ayuntamiento bajo su responsabilidad, cuidando de que permanezcan

mercan en buen estado y no sufran deterioro, y permitiendo a los dueños de las prendas si lo exigiesen que las depositen en casas de su confianza con consentimiento de la misma Corporacion.

n.º 21.

Albarran
Ayuntamiento

A reclamacion de D. Jose de Carbos, se acordó exonerarle del empleo de Alcalde de la Villa de Albarran, para que ha sido reelegido contra lo prevenido en la ley y que los electores prosiguan inmediatamente a nueva eleccion de persona que le sustituya libre de toda carga legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n.º 22.

Muneca
Ayuntamiento

A otra reclamacion de D. Jose Antonio Puente Secretario del Ayuntamiento de Muneca sobre haberle separado de este destino, se acordó librar orden a dicho Ayuntamiento para que lo reponga inmediatamente en su secretaria, advirtiendole que despues de haberlo hecho proceda en los terminos y por los medios q' expresamente señala para estos casos el Art.º 60. de la ley de 3. de Febrero de 1823.

Se levanto laesion que firman dicho

Sres.
Alba

Fello
Corales y Blanca

Andrade
Guerrero Maestro

Perez
Perez

Manrique
Aguilas

Sres.
Jefe Político.
Fello.
Parpa.
Maestro.
Ramirez.
Morales.
Guerrero.
Cto.
Andrade.
Gonzalez.

Sesión 19

Día 15 de Febrero de 1861

Isas
Jefe Político
Fello
Fotodo
Eudacade
Rosales
Abraes
Ibaes
Guerrero
Panza
Velo

En este día se reunió la Diputación Provincial con
puesta de los Srs. Diputados anotados al man-
güen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político

11.º
Pl. orden sobre
obras pías

en que se suscita la Pl. orden de 23 de Nov.º proe.º
pasada comunicada por el Ministerio de la Gob. en
en que se avisa haber remitido al de la Guerra
la exposición que esta Diputación hizo sobre los
apuros del Hosp.º por la falta de pago de las
estancias militares, y al mismo tiempo pre-
viene se remita al Gobierno a la mayor posible
brevedad una noticia circunstanciada de todas
las obras pías destruidas en esta Prov.ª a efectos
píadosos y se acordó que pase dicha Pl. orden
con los antecedentes a la Com.ª de Beneficencia
para que disponga su cumplimiento con urgencia,
autorizándola para dictar por sí las providen-
cias convenientes al intento.

12.º
Vajjar
Certificación
de Cobo

En vista de una instancia del Sr. Man.º Cobo
y Meida vecino de Vajjar pidiendo certifica-
ción de haber desempeñado la Alcaldía 1.ª

De aquella poblacion en el año de 1834, así como
tambien el cargo de Diputado de Pios.^a hasta
el mes de Nov. del año proximo pasado, se
acordó que se le dé á este interesado la certificacion
que pide de lo que constare y fuere de dar

11 3
Guadix
Ayuntam.^{to}

A solicitud de D. N. Narciso Nicotán v.^o
de la Ciudad de Guadix y de conformidad con el
parecer de la Comision, se acordó esonerarle
del empleo de Sindico del Ayuntamiento de la mis-
ma, por depender exclusivamente de una casa
de comercio, y que los electores procedan inmedia-
tamente a nueva eleccion de persona que le sus-
tituya libre de toda traba legal, con arreglo a las
leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo
efectuado.

11 4
Pueblo de D. Pedro
Guadix

Se dio cuenta de un expediente instruido por el
Ayuntamiento de la Puebla de D. Pedro para
solicitar del Gobierno se le conceda el edificio del
Convento, suprimido de S. Juan.^{co} de aquella villa
con el objeto de destinarlo á escuela de las letras
y Hosp.^{al} se acordó: que se dirija a la Regencia
con apoyo por el Ministerio de Hacienda conforme
a la R.^{ta} orden de 9 de Diciembre ultimo

11 5
Monte
Presidarios

En vista de un oficio del S. Jefe Polt.^o Anasta.
dando el informe que el Ingeniero en Jefe de ex-
pertos de este Distrito ha dado á la instancia
que el Ayuntamiento de Galana dirigió a la Dip.^{ta}

manifestando los perjuicios que se seguirian al
viviendario con la permanencia en aquel pueblo
de las Brigadas de confinados, se acordó que se
tratare dicho oficio al Ayuntamiento del Chite y
Galana para que con conocimiento de su resultado
manifestare la topografía que hay en el espasado pue-
blo y el numero de camas que se necesitan ma-
nifestando si existe en el local proporcionado po-
sibilidad alguna, y que sin perjuicio de esto
se pase dicho oficio al Sr. Sr. P. para que se
toma las disposiciones oportunas a fin de
que en el caso de ser acometidos los paisanos del
Chite u otra enfermedad contagiosa, sean tratada-
dos a parage distante fuera del pueblo y a la
distancia necesaria, para impedir su propagacion

116.
Granada
Hondas
moiscas

Se tomó nuevamente en consideracion la propo-
sicion hecha al 11 de la Sesion 19 por los Srs.
Andrade y Maestre sobre la estension de las Hien-
das de abaxena llamadas moiscas, y habien-
do oido el dictamen dado in voce por la Comision
especial constituida para el examen e informe
de dicha proposicion, teniendo a la vista las Re-
spuestas que siguen en la materia, despues de una
determinada conferencia, se acordó de conformidad con
aquel dictamen lo siguiente = 1.ª Toda especie
que se encuentre ubicada sin sea de las pro-
piedades por decretos e instrucciones a rentas

Prov. Si para cuyo estanco no hayan obtenido los Ayuntam^{tos} autorización Superior, al momento que se reciba esta orden quedará desestancada y en absoluta libertad su venta al por menor, como al por mayor, vendiéndose los puestos y p^{os} en que se estén despachando o almacenarse las mercancías bajo la mas estrecha responsabilidad y castigo que de lo contrario supieran irremisiblemente = 2.º Cuando en algun pueblo se encuentren artículos que sin ser de los destinados por decretos e instrucciones del Gobierno para cubrir el cupo de rentas Prov. S. hayan sido estancados por los Ayuntam^{tos} como arbitrios para cubrir algun gasto publico y para ello hayan obtenido autorización Superior, ya estén arrendados el puesto o puestos de venta al por menor a uno o mas particulares por cantidad fija o ya se encuentren administrados por el mismo Ayuntamiento se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Diputación informandola de los motivos y autorización que procedieren para la estancacion, con cuanto pueda servir para determinar con acierto y conocimiento de causa sobre aquel caso particular, proponiendo al propio tiempo otros arbitrios, cuyos productos puedan servir en lugar de los estancos para cubrir los gastos publicos a que estos estancos son destinados; pues que la Diputación

que en tanto antes se generalice sin excepción
la libertad del tráfico en toda la extensión que pre-
screven las leyes y decretos vigentes - 3.º Y que
para la ejecución de este acuerdo, se espida la
circular conveniente á los Ayuntamientos en el
boletín oficial previniéndoles su mas exacto, pro-
mo y puntual cumplimiento bajo de la mas estrecha
responsabilidad.

N.º 11.
P.º de D.º sobre
el boletín ofl.

Se dio cuenta de la S.º orden de S.º del excmte
que manda sea reponido en la Imprenta del boletín
ofl. de esta Prov.º D.º Antonio Lopez, en la qual
deberá continuarse hasta la natural conclusión de
la contrata y se acordó que se una dicha P.º
orden á las antecedentes y pase todo con urgencia
á la Com.º de Propios para su examen e informe.

N.º 12.
P.º de D.º
Ayuntam.º

A solicitud de D.º Juan Cipriano Martínez
to y de conformidad con el parecer de la Comisión se
acordó cesante del empleo de Regidor de Pinar
por tener que mudar de domicilio; y que los electores
procedan inmediatamente á nueva elección de per-
sona que le sustituya libre de toda falta legal
con arreglo á las leyes y decretos vigentes, dando
cuenta de haberlo ejecutado.

N.º 13.
Granada
Separación
de niños

Con presencia del expediente instruido á virtud
de queja de varios pobres enfermos y enfermas
del Hosp.º de S.º Lázaro de esta ciudad por el
abandono en que se encuentran en parón del des-

cuando del Capellan y mala versacion del Despuesano
el qual no les socorria con la racion que les esta se
tratada asi como aquel. Tampoco lo havia con los
medicamentos espirituales quando los necesitaban, lle-
gando el caso de morirse muchos sin ellos y con
presencia al suceso y resultado de dicho expediente
se acordó que el Director del expresado Hosp. D.
Jose Munoz, quede separado de su destino desde este
dia y nombrado para sustituirle en su desempeño
el Pbro. D. Jose Zapata que segun los conocimientos
recibidos de este seune las qualidades apreciables
que se requieren para el mas exacto y puntual
cumplim^{to} de los importantes deberes de su deli-
gado encargo, a quien el D. Jose Munoz hará in-
terferencia formal inmediatamente de dicho Establecim^{to}.
bajo el mas riguroso inventario con presencia
del que se formó quando de él fué posesionado, que
dando á cargo de la Com.^{ou} de benef. el exacto cum-
plimiento de esta determinacion con la urgencia que
el caso exige: que la enferma de Ana Sanchez cuya
patida del Hosp. ha reclamado el expresado Direc-
tor Munoz, continúe en el mismo Establecim^{to}.
por no resultar ventas las causas que este suceso
para su expulsion: que tambien quede separado de
su encargo el Despuesano D. Juan de Dios Ruiz,
y á cargo de la Com.^{ou} la eleccion de la persona de
su confianza que haya de acoplarse en esta ou-

parion; y que para la ejecución de todo se libren
las ordenes y oficios necesarios, expresando en la
del Director separando los motivos que arroja contra
el, este expediente.

10
Granada
Pabellones

En vista del expediente promovido por el Ayuntamiento
de esta Ciudad sobre el establecimiento de un cuartel
de pabellones para el alojamiento de las tropas
y habiendo convenido a esta Sesion una Com.^{on}
del mismo compuesto de los Sres. D. Nicolas de
Boda M.^o D. Juan de Medina Regidor y D. Juan.
Quintero Auditor; y habida conferencia sobre el
arbitrio de dos m.^o por libra de carne nuevamente
propuesto por el citado Ayuntamiento se acordó que que-
dando este en su efecto se adopte en su lugar el que
propone la Com.^{on} en su anterior informe de dos
r.^o por cada buey grande que se mate en el mata-
dero publico, real y medio por uno mediano y baco,
un real por cada novillo, veinte y cuatro m.^o por
cada ternero, igual cantidad por un carnero y die-
y seis m.^o por cada borrego, oveja y cabra, confor-
me a lo prevenido en el R.^o decreto de 20 de E.^o
de A.^o de 17; siendo obligado el Ayuntamiento a rendir cuenta
justificada a la Diputacion del producto e inver-
sion de estos arbitrios cada seis meses con el
fin de conocer si el sobrante que resulte es bastan-
te a cubrir, si no el todo, una parte de lo que en
los seis meses siguientes se requiere para atender

al servicio á que son destinados, siempre que esto no
se oponga al sistema establecido por el Ayuntamiento.
para el aumento de los arbitrios que tiene concedidos
sobre las carnes, y si sucede lo contrario podra
verificarse la rendicion de cuentas por años, entre
gando el sobrante que resulte en la Deposition
del Ayuntamiento para que se invierta en el año
siguiente en el mismo objeto, rebasando de los ar-
bitrios el tanto á que ascienda dicho sobrante,
y que sin perjuicio de todo ello consulte el Ayun-
tamiento al Gobierno por medio de la Diputacion
en que terminas debiendose entenderse y aplicarse
las R. O. y Ordenes e Instrucciones sobre alojam.^{tos}
permanentes y transcurtos y los pagos de refec-
ciones y equivalentes.

N. M.
Mazorra
Ayunt.^o

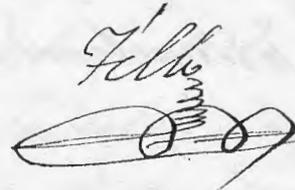
A proposicion del S. Ayudante representante
del partido de Madrid á que corresponde Mazorra
se acordó que se diese cuenta del dictamen prestado
la Com.^o del ramo con fecha 9 de este mes para
el despacho del expediente promovido sobre la va-
lidez i nulidad de la eleccion de Alcalde del mis-
mo pueblo hecha en D. Juan Gut.^o Cano y
Postillo; y verificado así quedo aprobado dicho
dictamen en el qual se manifiesta que resultando
acreditado de la just.^o practicada en el citado es-
pediente que el D. Juan Gut.^o Cano y Postillo es
mayor de veinte y cinco años, hijo del mismo

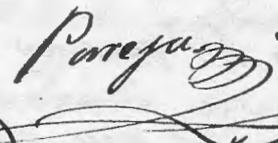
pueblo, con residencia en él y en ejercicio de los
derechos de ciudadano que son los requisitos que
se exigen por el art.º 117 de la Const.ª de 1812
que es la vigente en la materia, debe aprobarse
su nombramiento librándose orden al Ayuntamiento
de Granada para que inmediatamente ponga en
posesión de su empleo al citado Alcalde sin que
sea obstáculo el que se considere como sujeto a
la patria potestad, mediante a que se suspende
este derecho siempre que el hijo obtenga destino
o encargo con jurisdicción; y de consiguiente se
acorda que se efectúe como se propone en el es-
presado dictamen

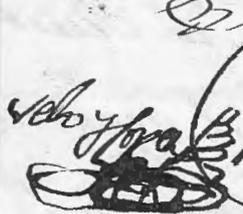
N.º 12. El día cuarenta de una exposición del Ayuntamiento
de Granada solicitando permiso para hacer
Propios los gastos necesarios en el litigio a que está
provoocado para la defensa de los derechos comu-
nes relativos al abasto y surtido de aguas
de la fuente pública, a cuya exposición acompa-
ña el dictamen de los letrados con arreglo a lo
prevenido en el art.º 116 de la ley de 3 de Fe-
brero de 1823: y con presencia de otra exposi-
ción separada del mismo Ayuntamiento que recui-
te el S.º Jefe Político reclamando los procedi-
mientos del Juez de 1.ª Instancia de aquel
partido en el indicado litigio, se acordó de confor-

ciudad con el Dictamen de la Com.^{on} de Propios
 que todo lo ha examinado, que el expresado Expon-
 tamiento quede autorizado para usar por ahora
 de dos mil a. S. del fondo de Propios y arbitrios
 con destino á los gastos del mismo litigio cuya
 cantidad con la justificacion correspondiente de
 su inversion le sera abonada en la de dichos
 ramos; y que si despues de inventada necessita-
 se mas para dicho objeto, forme un presen-
 tamento especificado de lo que sea y lo remita
 á la Diputacion para su aprobacion, librandonse
 para todo la orden necesaria: y que para evi-
 tar que el poder judicial se arrogue facultades
 que no le competen mezclandose en negocios
 gubernativos, se una al exped. en este punto, co-
 pia certificada de la consulta de dho. Expon.^o y
 parecer de los letrados de ella y para á una
 Com.^{on} especial compuesta de los Sres. Andrade y
 Rosales para su examen é informe.

Helebrante la senon que firman dho. Sres.

Felbe  

Arons  Pareja  Toledo 

Sres.
 - Jefe Policio
 - Felbe
 - Arons
 - Andrade
 - Rosales
 - Mianes
 - Maestre
 - Guerrero
 - Pareja
 - Toledo.

Jefe Político
 Maestro
 General
 Ramirez
 Pareja
 Andrade
 Rosales
 Toledo
 Guerrero
 Vela

Sesion 20

Dia 20 de Febrero de 1841

En este dia se reunió la Diputacion Provincial con
 junta de los Sres. Diputados anotados al margen
 y se trató de los particulares siguientes:

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se mandaron llevar a efecto en los terminos

N.º 1.
 Juan Molero
 Bernar Vivero
 Conde de Lugo
 Abdon Leitegi
 Tuba Pineda
 Marchal Salas
 Caseta Albinan
 Beas Alvaran
 Morea Espillana
 Laboicillas Cofayax
 Pultranas Lofa
 Dono Martin

que propone la Secretaria y concurso la Comision
 de Pósitos, los presupuestos de gastos municipales
 para el corriente año de los veinte y tres pueblos
 anotados al margen, á cuyo fin se libró la
 ordenes necesarias á sus Ayuntamientos res-
 pectivos.

Presupuestos municipales

Tambien se mandaron llevar a efecto en igual

N.º 2.
 Cain y Fuero
 Beas de Granada

los terminos los repartimientos de gastos municipi-
 pales de Cain y Fuero respectivos á los años
 de 840 y 841 y el de Beas de Granada de este
 año; á cuyo fin se devuelvan á sus respectivos
 Ayuntamientos.

N.º 3.
 Viler Benandalla
 repartim. to
 de Pósito.

Al mismo se mandó llevar a efecto en los
 terminos que propone la Secretaria y concurso la
 Comision de Pósitos el repartim. to de 276 p.
 6 celm. 3 mantillo y 3 raciones de trigo

del Puerto de Viler Bernandalla, á cuyo fin se devuel-
va al Ayuntamiento del mismo pueblo.

14

Malá
Presupuesto
municipal.

Del mismo modo se mandó llevar á efecto
en los terminos ~~propuestos~~ por la Sección y Co-
mision del ramo el presupuesto de gastos muni-
cipales para el corriente ^{añ} de la villa de la Malá
quedando sin efecto el acuerdo de la Diputacion
por el cual se aprobó la cantidad de trescientos du-
rados anuales en favor del Abogado defensor de
los delinquentes pobres, D. Manuel Fernandez
Lara, repartidos entre los pueblos del partido ju-
dicial de Santafe, en atención á que seria necesa-
rio establecer lo mismo en todos los partidos, cuya
medida, ademas de que gravaria extraordinariamen-
te á los pueblos de la Pro.ª y contraria á lo que pre-
vienen recientes R.ªs. ordenes que prohiben el abo-
no de las dotaciones que se satisficieren por don.
de Almoneda ^{de Abogacia a pobres} y que por otra parte está en la
obligacion de los Abogados el defender gratis á los
pobres, lo cual se observará en todos los Juzga-
dos del territorio con los que debe uniformarse el
de Santafe, á cuyo fin se libre la orden necesa-
ria al Ayunt.º de la Malá y se inserte en el
boletín of.º el particular respectivo á dicha dotacion
para conocimiento de los pueblos del expresado par-
tido judicial de Santafe.

N.º 4
R.º orden sue.
faciosos.

Se mandó guardar y cumplir y que se insin-
te en el boletín oficial la R.º orden de 6 del co-
nsejo que manda que todos los precedentes de
las facciones que se hayan presentado y antes
hubiesen servido en nuestro Ejército vuelvan á
sus antiguos Cuerpos y espere en clase de sol-
dados la suerte que les toque

N.º 6
R.º orden sue.
armamento y tenen-
tos de militares

También se mandaron guardar y cumplir
y que se inserten en el boletín oficial las R.º or-
denes que previenen la primera se atiende con
los fuertes existentes en los abastacimientos con pre-
ferencia á completar el armamento del Ejército,
en segundo lugar á las colonias que lo necesi-
ten y en terceros á la M. N.º y en la segunda
se manda que desde luego el canon que se esija
á los militares por los terrenos que gratui-
tamente se les concedieron en 1813.

N.º 7
Guarda
bagages.

La Diputación Provisoria quedó enterada de
un oficio del Excmo. Sr. Capitán Genl. al que
acompañaba copia de la circular que ha dirigido
á los Cuerpos constantes en el distrito y de una á
Jefes militares para remediar los abusos que
se cometen en el servicio de bagages; y se avor-
do que se una dicho oficio á los antecedentes y se
inserte en el boletín of.º y p.º consue.º de los pueblos

N.º 8
Guarda
arbitrio.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas pidiendo una relación circunstanciada

trada por pueblos del importe de sus arbitrios municipales en el año, y se acordó que por la Secretaría se forme la appurada nota y se remita con oficio al S. Intendente

N.º 9
Granada
Carrera
de Morat

En vista de un oficio del S. Jefe Político que acompañan los estados remitidos por el Ingeniero Director de los trabajos de la carretera de Motril correspondientes al 1.º y 2.º periodo del mes actual se acordó que pasen dichos estados a la Com.ª del ramo para su examen e informe.

N.º 12
Granada
M.ª

A la Comisión de Propios se mandó pasar con los antecedentes para que informe lo que se le ofrezca y parezca con oficio del Subintendente de la M.ª de esta Prov.ª reclamando el atraso que experimenta en la asignación que como tal disfruta, y pago de la correspond.ª de oficio que también debe abonarse por la Diputación.

N.º 14
Granada
Casa Cuna

Se retiró el Sr. Paraja.
A propuesta de la Secretaría se acordó que se expida una circular en el boletín oficial a los Ayuntamientos de los pueblos de esta Prov.ª manifestándoles que habiéndose resuelto por orden de la Reg.ª Prov.ª del Regno de 8 de Diciembre último que continúe por solo el año de 1851 el repartimiento que tiene dispuesto la Diputación de sesenta y dos mil rs. para cubrir los gastos

de la casa de expósitos de esta Ciudad, satisfagan
sus cupos corrientes y sus debitos de años anterior-
es, en la Deposition de esta Corporacion en el
preciso termino de quince dias bajo apercibim^{to}
que de no hacerse pasado dicho tiempo seran apre-
miados a ello a su costa.

N. 12
García grande
cuentas de
Propio S.

A Solicitud del Ayuntamiento de Garcia grande y de
conformidad con el parecer de la Com. en el asunto
de acuerdo remite al mismo las cuentas de Pro-
pio correspondientes al año de 1839 para su
recomend y aprobacion

N. 13
Granada
Presidio

El dho. cuenta de un oficio del S. Jefe Político
manifestando la imposibilidad en que se encon-
tra de satisfacer los 25000 rs. que se piden por
el Gobierno para gastos de la estadística por
cuenta de las cantidades que la Diputacion tie-
ne anticipadas a la Com. en Pagaduria del
Gobierno Polít. y se acordó contestar a dicho Sr.
Jefe que las partidas que se le reclaman por
prestamos hechos a la anticipada pagada no fue-
ron dadas para atenciones del Presidio y si pa-
ra el pago de sueldos y gastos de las oficinas del
Gob. Polít. y como de pagar y que en este
concepto se sirva disponer que se lleve a efecto
lo remitido por la Diputacion acerca de la a-
plicacion de los 25000 rs. del mapa de la
Provincia.

N. 14.
Granada
benefa

A la Com.^{on} de beneficencia se mandó volver de nuevo para los efectos en que sea entendida, el expediente formado a instancia de D. Juan L. Sanz sobre abono del importe de la impresión del Reglam.^{to} del arto de mendicidad.

N. 15.
Granada
benefa

Se dio cuenta de una exposición de D. Fernando Diezguerra vecino de esta Ciudad manifestando la necesidad de que se haga una obra en la extensión pnal. que surte de agua el Hosp.^{al} de S. Juan de Dios que pasa por el Puerto de buenos Aires, propio de D. Juan de Guzmán y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó acordar a substancia la expresada obra para que por este medio se logre el beneficio posible, mediante la urgente necesidad de que se verifique aquella; ejecutando todo con las formalidades de costumbre.

N. 16.
Villanueva de Meria
Posito.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Villanueva de Meria manifestando las razones que le asisten para no remitir las cuentas del Posito que le están reclamadas y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó que siendo responsable el Ayuntamiento de Villanueva de Meria a la formación de las expresadas cuentas, debe realizarlo en el termino de quince dias que por via de urgencia se le conceden suspendiéndose entre tanto, todo procedimiento.

N. 17.
Vieila
Posito

En vista de un oficio del Ayuntamiento de Vieila.

pidiendo licencia para distribuir las existencias
del Posito en atencion a la exposicion que tienen
de pidiarse, se acordó de conformidad con el parecer
de la Comision del ramo acceder a dicha solici-
tud, previniendo al Ayuntam.^{to} remita el repar-
timiento para su aprobacion y que poniendo en
ejercicio su celo haga se ejecute cuanto propone
para la conservacion de los granos en mejores y
mas comodas paneras.

N.º 18
Vélez Benavallá y Nívar
Posito
A solicitud de los Ayuntam.^{tos} de Vélez Be-
navallá y Nívar y en atencion a lo abarzado
del trigo y raciones que los mismos manifi-
estan, se acordó de conformidad con el parecer de
la Comision del ramo, librar orden a dichos
Ayuntam.^{tos} para que distribuyan el de Vélez
la tercera parte del trigo del Posito que queda
en paneras, y el de Nívar, todas sus existen-
cias, remitiendo los repartim.^{tos} a la Diputacion
para su aprobacion.

N.º 19.
Cortes de Bara
Posito
Se dió cuenta de una instancia del Ayunt.^o
de Cortes de Bara en solicitud de que se le ac-
livi del pago de lo que aun adeuda por la
tercera parte del Posito mandada cesigar en
1836 y se acordó de conformidad con el parecer
de la Comision, que si en el termino de ocho
dias satisface dicho Ayuntam.^{to} la mitad del

último que le resulta, se tomara en consideracion la
espera que pretende.

N.º 20
Vegueres
Posito

A igual solicitud del Ayuntamiento de los Vegueres
pidiendo asi mismo espera para el pago de lo que
deuda por resto de la tercera parte del Posito, se
acordo de conformidad con el parecer de la Comision,
que si en el termino de seis dias satisficere dicho
Ayuntamiento la mitad de su debito, se tomara en con-
sideracion la espera que solicita, mediante a cons-
tar los apuros en que se encuentra el expresado
pueblo.

N.º 21
Laroles
Posito

Se dio cuenta de una exposicion de D. Gabriel
Larmona vecino de Laroles y Alcalde que fue de
su Ayuntamiento en el año pasado solicitando espera
para la formacion de las cuentas del Posito N.
y Pio, respectivas al mismo año y de conformidad
con el parecer de la Com. se acordo acceder a dicha
solicitud concediendo al efecto hasta fin de Marzo
proximo para la formacion de dicha cuenta.

N.º 22
Beliciana
Aguardiente

En vista del expediente promovido a instancia de
Jose de Reyes vecino de Beliciana solicitando se le
exima del pago del impuesto de camidad que
se trata de consignar como portor del ramo de
aguardiente, se acordo de conformidad con el parecer
de la Com. de Propios, (se acordo) que el axenda-
dor del ramo del vino en D.ño satisfaga los ciento

Atenta i.º Del expresado impuesto por haberse obligado a ello y no el portor del agrandiente, sin perjuicio de que en lo sucesivo se cargue al un ramo fante como al otro, la parte que les corresponda estipulándose así en los respectivos rendimientos.

N.º 23.
Abolote
Maracena
Camisno

A reclamacion del Ayuntamiento de Abolote sobre la falta de cumplimiento del Sr. Maracena de las ordenes de la Diputacion para la composicion de la parte de camino de su termino, se acordó en vista de los antecedentes y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo que se repita orden al expresado Ayuntamiento de Maracena, haciéndole la que se le pasó en 30 de Junio del año pasado para su exacto cumplimiento en el preciso termino de diez dias, bajo la multa de cien rs.ª a cada individuo del Ayuntamiento y doble al Alcalde y Secret.º de inexcusable evasion si por finitivamente no obran en lo mandado.

N.º 24.
Abolote
Prieta

Con presencia del expediente promovido a instancia de D.ª Mariana de P.ª Sacristan vecina de Abolote sobre devolucion de una casa que se le tiene embargada para pago de una deuda al Prieta, se acordó de conformidad con el parecer de la Comision, se libre orden al Ayuntamiento de dicho pueblo para que en el dia o dias en que

Se presente la referida Señora o su apoderado le
pongan de manifiesto la liquidacion del Pósito,
expedientes y demas documentos que hagan referen-
cia a la misma.

N.º 29
Rubite,
Preguente
Pastos

Se dio cuenta del expediente promovido por el
Ayuntamiento de Preguente manifestando las puer-
cias que se imponen al pueblo en el uso y mane-
jamiento de los pastos publicos por la mala inteli-
gencia de la Real orden de 14 de Mayo de 1838, lo cual
procuró que por la Diputacion anterior se autorizara
al Ayuntamiento de Rubite para usar de los pastos
pertencientes a dominio particular, bajo el concep-
to de sea comunales, y con presencia de los intere-
sados de este asunto, se acordó de conformidad con el
parecer de la Com.ª de Libre Orden a dichos Ayun-
tamientos haciendoles entender en aclaracion de la
orden de la Diputacion de 24 de Junio de 1840, que
lo que en ella se dispuso debe entenderse de los ter-
renos del comun y nunca de los de dominio particu-
lar, por que estos estan dejados por la ley enteramen-
te al arbitrio de sus dueños y sin su licencia o
poder es permitido introducir ganados en aprove-
chiar de otro modo sus producciones: encargandoles
tengan presente y observen puntualmente la orden
de la Reg.ª Pro.ª del Reyno de S.ª de Luis del
corriente año aclaratoria de la de 14 de Mayo de

838 que por cuenta n. 480 se insertó en el boletín of. n. 49. El Sr. Diputado D. José Mestre se abstuvo de votar por no tener la instrucción bastante de este particular.

n. 26
Granada
Beneficencia

El Depositario hizo presente que estando en cargo el Sr. Diputado de Proc. en la anterior Corp.^{on} D. José Toledo y Muñoz del cargo de una Libranza de 20000 rs. por estancias militares hizo varias entregas parciales por cuenta de ella, unas al Aprobado genl. de los establecim.^{tos} de benefic. D. Manuel Carrasco, y otras al esponente, de cuya liquidación resultó una diferencia de 6000 rs. entre los dos, que por de pronto no pudo ponerse en claro, y el esponente procediendo con la buena fe que tiene acreditada de su cargo de dicha cantidad y le dió entrada en áreas sin perjuicio de los resultados posteriores: que estos se han verificado ya por que al tiempo de liquidar sus últimas cuentas D. Manuel Carrasco, encontró que por la Deposit.^{on} se le había dado carta de pago de la misma cantidad de seis mil rs. por lo que era preciso abonarlos a esta, como ya lo había hecho, quedando reducidos los asientos de contabilidad a su verdadero y justo resultado; y habiendo manifestado la Com.^{on} de benefic. la asustada de

Esta exposicion por haberse enterado detenidamente de lo ocurrido en el Ayuntamiento por efecto de un error involuntario de parte del D. Manuel Carrasco; la Diputacion quedo enterada.

N^o 27
Agron
Pastos

Se dio cuenta del expediente promovido a inst^a de Manuel Romero y consortes sobre el uso y aprovechamiento que pretenden tener en los pastos del termino de Agron y en su vista se acordó que si el Romero y demas interesados se conceptuan con derecho a disputa de los espaldados pastos, lo usen en el Tribunal de Justicia.

N^o 28
Municipal
Com. on de
Alvarez

En vista de una exposicion de D. Vicente Alvarez y Fernandez quejandose del Ayuntamiento de Almoricea por no haber cumplido la orden que se le expusiese en 15 de Noviembre para pago al mismo interesado del credito que tiene a su favor procedente de dictas que devengo en una Comision, se acordó con presencia de los antecedentes y de conformidad con el parecer de la Com. on de Propios, librar orden a dicho Ayuntamiento previniendole que en el preciso e inexcusable termino de quince dias y sin otra excusa alguna, haga pago al Alvarez de los ses mil rs. que debieron satisfacerle en el mes de Diciembre segun lo mandado en la citada orden, bajo la multa de 500 rs. si no lo realizasen.

N^o 29
Canada
Informe

El Sr. Jefe Político se mandó trasladar para

los efectos convenientes en el oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad conuando el informe pedido por la Diputación acerca de la conducta moral y política del Abogado de este Colegio, D. Manuel de Paula Medina.

N.º 30.
Granada
Informe

En el mismo se manda trasladar al Sr. Regente de la Audiencia Territorial para los efectos oportunos y en contestación a su oficio de 17 del corriente, el informe emanado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Cap. M.ª del mismo relativamente a la conducta política y moral del Abogado D. José Rufete Martín de Rivera.

N.º 31.
Granada
Boletín
oficial

La Com.ª de Propios en virtud de lo determinado al n.º 11 de la Sesión 19 presento su informe con vista de la Real Cédula Regencia de 6 de este mes que manda exponer al Sr. Int.º Loper en la Exposición del boletín of. de esta Prov.ª; haciendo una resúmen de todos los antecedentes de este asunto para probar la nulidad que contubo el contrato con Loper por falta de las formalidades y ritos que las leyes exigen para los de esta naturaleza y la lesión enorme y excesiva de que adolece comparado con otro que anteriormente había celebrado por los años de 1835 y 36 D. Manuel Saur y Compañía por la cantidad de un real y cinco m.ª mensuales.

les cada pueblo que hacen veinte y dos con veinte al
año, en lugar de setenta y cuatro. En cada uno
que le produce de gasto la de Lopez, por cuyas
razones y otras que expone la Com. en opina que
se reclame por la Diputación al Gobierno no tan solo
la renovación o reforma de la citada R. orden de
C. del corriente por el equivocado concepto en que
ha sido dictada, si no tambien la reposición
de Saur y Comp.^a en la Impresora del boletín
de que fueron separados en 26 de Set. de 1836,
y que en el caso de que no les acomode ya continuada
la despues de tanto tiempo, se sigue de nuevo a
tribasta en los terminos y bajo las bases contenidas
en la R. orden de C. de Agosto de 1830, que hasta
ahora no ha tenido observancia en esta Prov.^a su-
puesto que hay personas que se interesarian en el
remate por la misma cantidad que lo hizo Saur
y Comp.^a y aun por menos; y que al mismo
tiempo se dirija oficio al Sr. Jefe Político con
injerion de este informe para que penetrado de
los fundamentos en que se apoya, se sirva suplen-
dar el cumplimiento de la expresada R. orden
hasta que el Gobierno resuelva lo conveniente
a la reclamacion de la Diputacion. Esta se
conforma con el dictamen de la Comision y acor-
do que se oferte como en el se propone en fo.

Siles
 P. P. P.
 Maestro
 Gonzalez
 Ramirez
 Pareja
 Anduaga
 Rosales
 Toledo
 Guerrero
 Ordo.

dar sus partes, y que se inserte en el boletín
 oficial con la R. O. de que lo motiva, para cono-
 cimiento de la Provincia.

Helebrato la S. O. que firmamos don J. P. P.
 Esme de ref. al n.º 11.º y Abogacia de pobres = V. L.

Toledo Andraese
 Rosales y Anduaga
 Maestro
 Ramirez

Guerrero V. L. Lopez

Pareja
 Rosales y Anduaga

Sesion 2ª

Dia 25 de Febrero de 1841.

F. de S.
 F. de S.
 Maestro
 Andrad
 Rosales
 Guirra
 Gonzalez
 Vela
 Ramirez
 Pariza

En este dia se reunió la Diputación Prov. con-
 puesta de los Sres. Diputados anotados al margen
 y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

n.º
 Granada
 Estadística

Se dio cuenta de un oficio del S. Gefe Político á
 que acompaña un ejemplar del Decreto de la Reg.
 de 11 del corriente para la formación de la estadísti-
 ca genl del Reyno y se acordó que se guarde y cum-
 pla y se nombraron para la Junta Prov. que por-
 viene el art.º 2º del mismo a los Sres. Diputados
 D. José Rosales Blanca y D. Juan Ant.º Gonzalez
 Alvarez lo cual se les avisó así y al S. Gefe Polí-
 para los efectos consiguientes.

n.º
 Gualicho
 Santafe
 Campoteja
 Victor Vega
 Frances
 Ayuntamiento

En vista de varias solicitudes y expedientes sobre
 cesacion de cargos municipales y con presencia
 de lo informado respectivamente por la Com.º
 del ramo, se acordó promover a D. Man.º Guirra
 Puente del empleo de Regidor de Gualicho por su
 avanzada edad, á D. Miguel de Torres Gonzalez
 de igual destino en el mismo pueblo, por estar ma-
 triculado de marina en Motril; á D. Juan.º Perez
 Castillo, de Regidor de Santafe, por su calidad de
 Medico unico Titular de la misma y Subdelegado de

la facultad en el partido; á D. Juan^{co} Rosales
Ramirez, de Regidor de Campotéjar, por el
parentesco que tiene con el SINDICO SALIENTE, sea ma-
yor de edad, y viva á una legua de distancia del
pueblo; á D. José Calvelo de Alcalde de Huéscar, que
por sea C. de 1.^{as} letras; y á D. Blas Alvarez
de Regidor de Bormes, por sea vecino de Estreñós
del Rey; cuyas esenciones acreditan dichos interesa-
dos, y se acordó libran ordenes á los Ayuntam^{tos}
de los citados pueblos, para que dispongan que los
electores procedan de nuevo á verificar la eleccion
de personas que sustituyan á los cesantados, li-
bres de toda tachada legal con arreglo á las leyes
y decretos vigentes dando cuenta de haberlo ejecu-
tado.

N.º 3
Granada
Informe

El Sr. Jefe Político se mandó transcribir en
contestacion á su oficio de lo de este mes, el infor-
me vaciado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad
sobre la conducta y opinion politica y moral del
Abogado D. Miguel Alonso Villanueva.

N.º 4
Granada
Excmo. de
Motril

La Diputación quedó enterada de un oficio del
Sr. Jefe Político en que se inserta otro del Sr.
Director de la Carretera de Motril, manifestando
existen en la Depositaria de caminos, las dos
mensualidades correspondientes á Nov.^l y Dic.^l
ultimo libradas por la Diputación, y se acordó
que se una dicho of.^o á los anteriores para los efectos

oportunos
N.º 5. La Com.ª de Caminos y obras publicas se
Granada manda
obras. mundo volver para que tomando los conoci.ºs nece-
sarios con urgencia, informe lo que se le ofrezca
y parezca, el expediente formado a virtud de orden
de la Regencia Provisional del Reyno sobre la
obras publicas que se hallan emprendidas en esta
Prov.ª su estado y males sean las causas de que
no continuen las paralizadas.

N.º 6
Cordova
4 p 90
Se dio cuenta de una circular de la Diputacion
Prov.ª de Cordova a que acompañan varios impresos
relativos a los antecedentes que obran en la misma
sobre calificación de la resuelto por la Junta Prov.ª de
logros que suprimio la prestacion del 4 p 90 de los
puntos para dotacion del culto y clero y se acordó que
pasen dichos impresos a la Com.ª del ramo para
los efectos convenientes.

N.º 7
Ditara
Posito.
En vista de una instancia del Alcalde de Ditara
solicitando licencia para repartir entre los labradores
mas necesitados las residencias del Posito, se acordó
como lo pide el expresado Alc.ª a quien así se conteste
previniendole que requiera el repartim.º para su
aprob.ª antes de llevarlo a efecto.

N.º 8
Villanueva de Meria
Secret.º de Ayuntamiento.
Se dio cuenta del expediente formado a instancia
del Judio de Villanueva de Meria para que se haga
entender al Ayunt.º del mismo pueblo que para
la elecion del Secretario proceda con arreglo a la

ley, abstiniéndose por ahora de nombrar al hijo
del anterior, que además de no tener la capacidad
necesaria, y también de corta edad, lo cual es un
obstáculo para el desempeño de dichos destinos que tiene
además a su cargo el repartimento y cobranza de las
contribuciones, las cuales por no haberse rendido
cuenta se encuentran en un estado de abandono
digno de mejoras, y de conformidad con el parecer de
la Com.ª se acordó librar orden al expresado Ayun-
tamiento para que nombrase una persona intelligen-
te que se encargue en un término el más breve
de poner en claro todas las cuentas que deban li-
quidarse y ponerse concordes, previniéndole al
mismo tiempo que para el nombra-^{to} de Secret.
me de sus facultades con arreglo al artículo 98
de la ley de 3 de Feb. de 1838.

N.º 9.
Granada

Estadística

Con presencia de una instancia del Sr. D. José Benito
Pérez reclamando dos mil documentos a que el Ayun-
tamiento de esta Ciudad le adeuda por la formación
de una estadística territorial que practicó en el año
de 1838 a virtud de orden del Alcalde 1.º que en
tonces era, de acuerdo de conformidad con el parecer
de la Com.ª que se libre orden a dicho Ayuntamiento
que pague al referido interesado, la cantidad que jus-
tamente reclama y que a aquella Corporación con-
fiesa le es un deber.

N.º 10
D.º Benito
Pérez

Se mandó llevar a efecto en los términos que

propone la Secret.ª y conviene la Com.ª de Propios el
presup.º de gastos municipal.ª para el corriente año
de Viles Benandalla, a cuyo fin se pide la orden
necesaria al Ayuntamiento de este pueblo.

N.º 11.
Bayacas
Ayuntamiento
municipal

Tambien se mando llevar a efecto en los propios
terminos el repartim.º de gastos municipales
aprobados para el corriente año al pueblo de Baya-
cas; a cuyo fin se devuelva al Ayuntamiento del mismo.

N.º 12.
Alhama
Cacín
Extraord.
de guerra.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Lorenzo
Lorenzo Conde de Miravalles manifestando que
a pesar de haber satisfecho en el pueblo de Cacín
la cuota que le correspondio en la contrib.ª Extraord.
de guerra de los 200 millones, por el Cortijo del
Araxillo de su propiedad le obliga el Ayuntam.º
de Alhama a que contribuya en esta Ciudad con
la cuota que por el mismo concepto e igual finca
no debe contribuir, y en su vista y de conformidad
con el parecer de la Com.ª del ramo, se acordó que
al Cortijo del Araxillo deben girarse las contrib.ª
ordinarias y Extraord. en Cacín reconociendolo como
pertenciente a su termino por los Ayuntam.ºs de
los pueblos inmediatos. S. que el de Alhama, no
le cobre por duplicado lo que con anterioridad tiene
satisfecho el dueño de aquella finca en el pueblo de
Cacín de donde sus colonos, son vecinos absteniendose
en lo sucesivo de repartir cosa alguna al dueño ni
al labrador: y que en cuanto a la cuota señalada a

Visto interesado, la incluye para mas repartir en el proximo repartim.^{to} de paga y retencio que verificque como se ha practicado en casos analogos a fin de evitar estorbo al Ayuntamiento de dicha Ciudad, si quien asi se le comuniqua librándole para ello la orden necesaria, como tambien al de Lain y al interesado

Visto el S. Panga

N. 13.
Granada
Cuentas de
Canario.

Se visaron cuatro cuentas presentadas por D. Manuel Canario Apoderado gñal que ha sido de los Establecim.^{tos} de beneficencia respectivas a las estancias de penidarios, a los derechos que se cobran por doblar a pino, estancias militares y Administracion de los bienes del demente D. Felix Diaz, correspondiente a los años de 1837, 38, 39 y 40; y en su vista y de conformidad con el parecer de las oficinas y Com.^{on} del ramo, se aprobaron las expresadas cuentas en los terminos que se proponen en sus informes respectivos; y en cuanto a las de la admou. del Diaz, se acordó que pase desde luego al Deposit.^o de la Diput.^{on} para que teniendo a su cargo de ella, no solo promueva la cobranza, si no que tambien cuide de los derechos que pinte-nercan al expresado demente, con la circunstancia que de la recaudacion de este objeto, atienda con preferencia al pago de los atrasos que el mismo tiene por razon de sus estancias, en el Hospicio.

N. 14. A solicitud de D. Manuel Carreras Apoderado general que ha sido de los Establecimientos de beneficencia para que pudiese la aprobacion de sus cuentas de la finca devuelta a la Esca. de finca, se acordó que se le diese a dicho interesado la certificacion que peticion de lo que constare y fuere de dar, para que pueda obtener la cancelacion de su finca

N. 15. A donago por haberse presentado fuera del termino legal y encontrarse la fecha enmendada, una instancia de Antonio Bastida y otros labradores del lugar de Jabar, solicitando se declarase nula la eleccion de Alcaldes y Regidores del mismo pueblo.

N. 16. En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Najera comunicando a la Diputacion la separacion que ha hecho de su Secretario por razones justas que para ello ha tenido, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. aprobaran dicha separacion y que se pase oficio al expresado Ayuntamiento para que elija otro Secretario que merezca su confianza, con arreglo a lo prevenido en la ley de 3 de Feb. de 1823.

N. 17. A solicitud del Ayuntamiento de Chimeneas y de conformidad con el parecer de la Comision, se acordó devolver al mismo el expediente original que remitió a la Diputacion de las elecciones para este año.

N. 18. Se dio cuenta del expediente formado a virtud de reclamaciones hechas por D. Maguin Garcia Morales, montista de orizaba, y D. José Enriquez

que lo es de tutamios, ambos vecinos de esta Ciudad
sobre desigualmente una cuota onerosa para el
Ayunt.^o de esta Ciudad en la contribucion estrano.^a
De guerra y se acordó de conformidad con el parecer de
la Com.^{on} se conteste a la consulta que dicho Ayunt.^o
hiciere hecha sobre el particular a la Diputacion,
que el distrito militar de Granada, comprende las
cuatro Prov. De su Capitania Real. y que segun lo
prevenido en el art.^o 9. de la Re.^l instruccion adicio-
nal a la de 22 de Nov.^o de 1829 y a la tarifa
estrano.^a n.^o 1.^o que la acompaña, estan sujetos
al pago, las compañías o empresas que esta com-
prende en el punto donde reside la Direccion central
y siendo este Granada, parece que no ofrece duda la
obligacion en que estan dichos interesados de satis-
facer lo que les está repartido.

19. Granada
Dirección de
S. Lázaro.
Se dio cuenta de una exposicion de D. José Muñoz
contestando al oficio que con fecha 18 del corriente
se pasó la Diputacion separandolo de la Direccion
del Hosp.^o de S. Lázaro, y teniendo a la vista el
resultado del expediente que ha motivado dicha se-
paracion, se acordó no faltar en consideracion la
expresada exposicion.

20. Granada
Beneficencia
A la Com.^{on} de beneficencia se mandaron
pasar para su examen e informe dos expedientes
relativo el uno a la venta de censo reservativo de
varias casas de los establecimientos, y el otro sobre

cumplimiento de la R. orden de 30 de Nov. de 1838 que clasifica los establecimientos de beneficencia.

N.º 21.
Yorrajatan
Aguas

Se dio cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Yorrajatan en reclamacion de los procedimientos del Juez de 1.ª instancia del partido en materia de aguas que no corresponde a sus atribuciones, y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo, se acordó se remita a la Reg.ª Proo.ª del Reyno por el Ministerio de la Gob.ª una exposicion acordando la resolucion de la competencia suscitada con la Audiencia territorial, para impedir los abusos del poder judicial y observancia de la ley de 8 de Mayo de 1839, haciendo referencia de lo ocurrido ultimamente en Yorrajatan por el Juez de 1.ª instancia de Ujiján: y que se haga entender al Ayuntamiento reclamante sostenga sus atribuciones, denunciando en su caso cualquier competencia que se suscite y por ultimo que se dirija oficio a la Audiencia instando fivo de lo acordado anteriormente y determinaciones que se adoptan para que se sirva prevenir al referido Juez de 1.ª inst.ª de Ujiján suspenda todo procedimiento en el interdicto suscitado contra el Alcalde de Yorrajatan hasta la resolucion superior.

N.º 22
Munada
Beneficencia

Se dio cuenta de un oficio de la Comision de beneficencia proponiendo a la Diputacion se sirva elevar una exposicion al Ministerio de la Gobernacion

se fue de que por este orden las deducciones oportunas para que el Excmo. Cabildo de esta Prov.^a haga efectiva en la Depositaria de la Diputación la cantidad de 44694 rs. que adeuda al Hosp.^l de San Juan de Dios, hasta fin de Cuentas ultimas por estancias de presidarios y se acordó que se espunte como lo propone dicha Com.^{on} en su expresado of.^o

n 23
Granada
Beneficencia

En vista del expediente promovido por D. Joaquin Gomez sobre autorizacion para practicar una obra en el Convento de Sta. Maria de la Vega que rebasa el mismo, de la propiedad del Hospital de S. Juan de Dios, y con presencia de la cuenta de dicha obra y del parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó no abonar mas cantidad que la de seis mil rs. mediante a que solo para estos obtuvos autorizacion el D. Joaquin Gomez

n 24
Granada
Beneficencia

Con presencia de otro expediente promovido por el mismo D. Joaquin Gomez sobre reparos en la hacienda de Casarico perteneciente al conde del Hosp.^l de S. Juan de Dios, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, que solo se abonen a dicho interesado, 4670 rs. cuya cantidad fue la prefijada en el presupuesto y para la cual obtuvos autorizacion, en el concepto de que le sea deducida la mitad en las rentas venidas en fin del año pasado, y la otra mitad en la que

buena en fin del presente.

N 25 Se vieron las cuentas presentadas por D. Juan Granada. Dns Donstevos respectivas a la inversion que el Beneficencia hizo en la compra de los ^{de 1.º de Set. ult.º} ~~documentos~~ ^{diarios} que se le ~~señalaron~~ ^{señalaron} para la compra de ropas durante su permanencia como Director en el Hospicio N.º y de conformidad con el parecer de la Com.º del ramo se aprobaron las expresadas cuentas con solo la diferencia de que resultando en la data 1869 a. S. 24 m. y fijandose por el P.º Indico Donstevos 1867 a. S. 24 m. S. resulta que el alcance que en las mismas se fija de 17 a. S. 3 mant. S. a favor de dicho Soc. debe ser de 19 a. S. y 3 mant. S. cuya cantidad se abonara por la Diputacion.

N 26 Se dio cuenta del expediente promovido a inst.ª de Benamuel de D. Juan Tristan reclamando 292 a. S. que el Ayuntamiento de Benamuel le adeuda por gastos hechos en la conduccion de quintos que tuvo a esta Capital, en el año de 1839 y de conformidad con el parecer de la Secret.ª se acordó librar orden al dicho Ayuntamiento para que en el preciso termino de ocho dias cumpla lo que se le comunicó en 22 de Setiembre ultimo, bajo su mas estrecha responsabilidad.

N 27 Granada buena D. Jose Mariano Lainez sobre Reduccion de

Un censo que paga al Hosp.^o N. por el molino y
Venta llamada del Molinillo cuyo censo fue
subrogado por la madre del Laines en 23 de
Julio de 1824, de acuerdo de conformidad con el dictamen
del abogado consultor y Com.^o de bene-
ficiencia no acceden a la pretension de dicho intere-
sado mediante a que los censos no son abiertos ni
no perpetuos y que el contrato de subrogacion
ademas de ser nulo en su esencia y en su forma
e incapaz de producir efectos legales, contiene una
lesion de mucha importancia contra el Hosp.^o N.
por lo cual debe rescindirse.

11 28
Alhama
Pósito

Se dio cuenta del expediente remitido por el
Ayuntamiento de Alhama del que aparece haber
acordado al mismo D. Jose Branchat solicitando
se sacasen a subasta y remataran en el mejor postor
dos heras que en el año de 1803 se adjudicaron
al Pósito, y que habiendose verificado y pasadas al
efecto las dos heras rependidas en la cantidad de
5270 rs. se remataron en favor del Branchat
en 131 f. 9 citem. 3 y citem. 4 de Arago y
833 r. 11 m. 1 en metahio que fue en lo que
consta el debito por que se adjudicaron y en su
vista y de conformidad con el parecer de la Co-
mision, se acordó que se abra de nuevo la su-

basta por termino de diez dias, a fin de ver si se
presentan licitadores que mejoren la portada, qu
hicandose aquella en el boletin oficial para mayor
conocimiento del publico; y que si pasado dicho
termino no hubiere efecto favorable, se lleve a
efecto el remate celebrado en favor del Brachiat,
terminando al efecto un ejemplar del boletin en que se anuncia la subasta.

11 29
Regiva
Propios

Con presentacion de una solicitud y expediente a ins
tancia de D. Juan.º Alonso y Consortes vecinos de
Regiva reclamando las provid. del Ayuntamiento que ha
procedido a la subasta y estanco de la cebada, papel
bucalao, arroz y pescado seco con destino a cubrir las
cargas de Propios sin embargo de ser esto contrario
a lo que previenen las ordenes vigentes en la materia
se acuerda teniendo a la vista el parecer de la Com.º
que dichas reclamaciones vuelvan de nuevo a la
visura para su examen e informe.

11 30
Araze
Propios

A reclamacion de D. Juan.º M.º Molero
sobre que se tovi la debida instancion en el exped.º
que aun instancion se sigue para la liquidacion
de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de
Araze por su dotacion como Secret.º que fue
del mismo, se acuerda de conformidad con el parecer
de la Comision, que dicho interesado se presente
en la Secretaria a fin de que pueda instanciar
del expresado expediente, para exponer en su vista
lo que le convenga.

1131.
Granada
Medico

En la Com. de Propios se mandó pasar para su examen e inf. una instancia de D. Miguel Balboa Medico de las aguas minerales de Granada pidiendo certifi. de los Dubos que se le debun y de la orden de suspension de su pago.

1132.
Granada
Abolote
M. N.

A solicitud de D. Juan^{co} Delgado y Fernandez vecino de Abolote para que se le cesima de contribucion en esta Cap. por su sueldo del servicio de la M. N. mediante a residir y tener casa abierta en aquella villa, se acordó librar ordenes a los Ayunt. de ambas poblaciones con copia de dicha reclamacion para que con toda brevedad informen sobre ella lo que haya y se les ofrezca con suspension de todo procedim^{to} hasta nueva resolucion de la Diputacion.

1133.
Monachil
M. N. de
Escuela

Se dio cuenta de una instancia de D. Julian Verde reclamando noventa y dos rs. que el Ayuntamiento de Monachil le adeuda por sus honorarios del tiempo que desempeñó en el mismo pueblo el Magisterio de las letras y se acordó de conformidad con el parecer de la Comision, se prevenga a dicho Ayuntamiento que siendo cierto lo que espone el referido interesado le satisfaga la cantidad que legitimamente le adeuda al respecto de los 1100 rs. que fueron asignados en el preimp^{to} para la plaza del M. N. de las letras, y que en caso contrario

informe en el término de tres días lo que haya aca-
do del particular.

N. 34.
Montefrío
Propios

El día veinte de una inst. de D. Anto. Barran-
co y Urobar vecinos de la villa de Montefrío y Abc.
que fué de su Ayuntamiento en el año de 1833 reclamando el
abono de varias partidas que fueron desentadas en las
cuentas de Propios de dicho año y para cuyo just. fué
acompañada algunos comprobantes y de conformidad con
el parecer de la Com. se acordó se abonasen en las es-
presadas cuentas Asientos Cuenta a. Del Sueldo
de Oficio, docientos veinte del encubram. de penas
de Cámara, ochenta y cuatro a. veinte y cuatro m.
satisfechos al Comisionado que se nombra para el asu-
to del mismo, y mil veinte y cuatro a. de la conduc-
ción de reos; y que en cuanto a los dos mil veinte y
cuatro a. veinte y cuatro m. gastados en la defensa
de ciertas causas de denuncia promovidas en el
Juzgado de Montes de Urciales, no contando que el
Procurador D. Man. de B. Saverdun hubiese reci-
bido dicha cantidad, y observándose además que la li-
branza expedida para su pago a favor del Depositario
de Propios, es de fecha de 31 de Diciembre de 1833, y
la cuenta del mismo Pro. que se dice acompañar
a la citada libranza, lo es de 15 de Marzo de 1834,
ningún aporace enmendado esta fecha, no puede
por ningún modo contradicción, decretarse el abono de

la referida suma intencin no se abonen estos parati-
culares y se justifique debidamente habiéndose hecho
el pago al Mon. Sacerdote.

N.º 35
Ateneo
Propios

En vista del expediente promovido por el Ayun-
tamiento de Ateneo en solicitud de que se le au-
torizase para cubrir por repartimto las costas
de un pleito que por el mismo se habia seguido á
nombre del comun sobre pertenencia de una ala-
meda sita en el Pico de Cadria y á cuyo pago habia
sido condenado, se acordó que el Ayunt.º del año de
1834 satisfaga la tercera parte de las expresadas
costas y las otras dos restantes se distribuyan entre
los Ayuntam.ºs de los otros años siguientes hasta el
de 1839 inclusive, por iguales partes; entendiéndose
mancomunados entre sí los individ.ºs de cada Ayun-
tamiento para pagar la parte que á este corresponde,
cuya distribucion haga la Secret.ª expedidores para
su cumplimiento las ordenes necesarias.

N.º 36
Ateneo
Propios

Se dio cuenta nuevamente del expediente promovi-
do á instancia de D. José Die.º Alonso vecino de
esta Ciudad para que el Ayunt.º de Ateneo se le
abone varias cantidades que le adeuda por re-
sultado de la visita Regia que desempeñó en los
años de 1826 y 27; y de conformidad con el pare-
cer de la Com.ª se acordó quede sin efecto el acuerdo
de la Diput.ª de 29 de Nov.º de 1839, entendiéndose

prontamente el de 3 de Febrero del mismo año, entendiéndose el término de un mes que en el mismo se se trata, dada el día en que dicho Ayuntamiento reciba la orden que al intento se le comunique.

N.º 37
Atendidas
Alcabalas
Propias
Con presencia de los expedientes formados sobre liquidación de las cuentas de propios de Alhendin respectivamente al año de 1834 y de las de Albolote de 1838, a cuyo efecto se libraron ordenes, al primero en 11 de Mayo y al segundo en 3 de Julio del año anterior sin que hasta ahora sus Ayuntamientos hayan cumplido con los particulares que en ellas se les prescribieron, se acordó de conformidad con el parecer de la Secret.ª librar ordenes a ambas Corporaciones solicitandoles el término de ocho días, para la ejecución de cuanto se les prescribió en las ya citadas, bajo la multa de 200 rs. si no cumplieran lo mandado, incluso el Secretario, si en dicho término no cumplieran lo mandado.

N.º 38
Lanzaron
Propias
Con presencia y de conformidad con el parecer de la Com.ª de Propios, se acordó librar orden al Ayuntamiento de Lanzaron, para que en el término de tercero día remita el repartimiento que se le acordó en 4 de Julio del año anterior respectivo a los gastos municipales de 1834 bajo la multa de 200 rs. si no cumplieran lo mandado, y comisión de apremio, advirtiéndole que en cuanto a los demás repartimientos que también se le pidieron para justificar la data de las cuentas de dho. año, si no los

remitiere, sean entuadas las partidas que por falta de ellos concuerden de compra suya y reintegradas por los librancistas o Concejales de aquel año.

N.º 39.

Granada
Propios.

Se dio cuenta del expediente promovido a solicitud de don Leon V.º de Granada sobre que se le accione por non de tierras incultas que lindan con otras de su propiedad, se acordó de conformidad con el parecer de la Junta y Com.º del ayuntamiento, que resultando que dho. terreno pertenece al común de vecinos de aquel pueblo, no puede acordarse a la solicitud de Leon; pero que siendo como se averigua debidamente ciertos particulares que este empresa, se libre orden al Ayuntamiento para q.º accionite con toda brevedad, tales son las notificaciones que se han hecho en el citado terreno; que sujetos las han practicado; con que autorización, si continúan disfrutando la parte notificada, el canon que en tal caso paguen y cumplimiento que se de a su importe.

Alcaldes
Folado
Maestre
Andrade
Rosales
Guerreiro
Gonzales
Velo
Barrion
Pareja

Y celebrando la sesion que firmaron dhos. Alcaldes.
Entre rengl. al n.º 25 = dnde 1.º de Sep. ult.º = V.º
Entre rengl. al n.º 28 = mandando al expediente un ejemplar del boletín en que se anuncia la subasta = V.º

Firmas:
Rosales y Blanco
Folado
Guerreiro
Maestre
Velo y Lopez
Pareja
Jose P.º González
Sec.

1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Session 1.^a

Día 1.^o de Marzo de 1844

En este día se reunió la Diputación Proov. como previene el artículo 112 de la ley de 3 de Feb. de 1823 compuesta de los Sres. Diputados que se anotan al margen, y se abrieron las noventa sesiones del dho. legislativo que empieza en este mismo día: y teniendo presente lo que se dispone en el artículo 144 de la citada ley, se acordó que sean convocados por medio de oficios los Sres. Diputados ausentes encargándoles que sin detención alguna se reúnan a la Diputación para el desempeño de sus graves atenciones y de la multitud de negocios de urgencia que sobre sí tiene en el día, concurriendo a esta Capital tan luego como recibán dichos oficios en observancia de la ley, sin necesidad de otro aviso.

11.^o
Lofa
Juramento
del Dip.^{do}

Se presentó el Sr. D. Juan León Martínez Diputado de Proov. electo por el partido judicial de Lofa y habiendo puesto su poder sobre la mesa fue leído en seguida por la Com. de este ramo, y hallándolo conforme quedó aprobado, y acto continuo juró ante el Sr. Presidente de la Diputación por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española

decretada y sancionada por las Cortes generales de
mil ochocientos treinta y siete, y su fiel aya Reyna
y quedo admitido en la misma Diputacion como uno
de sus individuos.

N.º 3.
Nada
repartim. to.
del Cammin
de Motril.

La Diputacion fue instada del Estado que
manifiesta el cupo que correspondio a cada pueblo
de esta Prov. en el repartim. to. de 200000 p.º que
a virtud de R.º orden de 20 de Diciembre de 1839
se ejecuto entre los mismos, con el objeto de aplicar
200,000 p.º mensuales a los gastos de las obras de
la nueva Carretera de Motril, cantidades que han
satisfecho por dicho concepto los Postos de los citados
pueblos, y distribucion dada a estos fondos hasta
fin de Diciembre del 40, y enterada igualmente
de la proposicion hecha por el S.º Arzobispo en 15 de
Enero ult.º y habiendo tomado en consideracion
el dictamen de la mayoria de la Com.º a que
fueron pasados ambos documentos para su examen
e informe, y el particular del S.º P.º de, discutido el
punto con la detencion debida, se acordó que se co-
bran las cantidades que son en deber los pueblos
por el concepto de los 200000 p.º que se repartieron
para la Carretera de Motril, invitandoles a su pago
con termino de quince dias bajo apercibimiento de
apremio: que se oficie al S.º Jefe Pol.º para que
disponga se entreguen a la Diputacion las cuentas
y documentos que legitimen la inversion de estos

fondos en el exclusivo objeto para que se concedieron: y que
realizado, vuelva todo a la Com. para su nueva
reunión.

Granada
Y por ende

N.º 4

En vista de un oficio del Sr. Jefe Político por el cual
informe de la causa de haber separado la Junta de
Gobierno de esta Prov. a D. Ramon M.ª Puertas
de su destino de Oficial 3.º de la Intendencia militar
de acuerdo con lo que la referida Junta para la se-
paración de empleados adoptó varias bases entre las
cuales se hallaba comprendido el Sr. Ramon M.ª
Puertas.

Granada
Dudas del
Gobierno Político

N.º 5

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en
que manifiesta la falta de recursos con que se halla
su Pagaduría para reintegrar a la Depositaria de la
Diputación las cantidades que esta le ha facilitado para
atender a sus obligaciones y se acordó contestarle
que si el G.º Político se encuentra en los apuros que
indica punto mayor los tiene la Diputación por
falta de fondos como sabe y que debiendo estar ya rein-
tegrados aquellos cuyo déficit se cubrió con los pres-
tamos de la Diputación conocerá la necesidad que
tiene de hacer el mayor esfuerzo para el reintegro
de la cantidad que se le reclama, respecto a que no es
justo antes si violento que por la insolencia de estas
y otras sumas de igual naturaleza se grave a los
pueblos con erogaciones que no deben suprir para cu-
brir los gastos y obligaciones de la Diputación

y mucho más cuando aquellos se prestaron para satisfacer los sueldos de los empleados del Gobierno como ya se ha dicho en la última contestación sobre este punto.

N.º 6
Granada
Regente de
la Audiencia

En vista de un oficio del Sr. D. José Lepida en que participa haber tomado posesión de la plaza de Regente de la Audiencia Provincial y ofrece la más franca cooperación para cuanto pueda contribuir a la prosperidad de esta Prov.º se acordó en testante manifestándose la uniformidad de ideas y sentimientos de esta Corporación para el mejor servicio público.

N.º 7
Granada
Comisiones

Para facilitar a más pronto despacho de los negocios pendientes en la Sección de Gobierno de la Secretaría, se acordó agregar a la Comisión de bagajes y demás pertenecientes a la mesa de D. Celedonio Guzmán, a los Sres. Diputados D. Juan Antonio González Moreno y D. Juan León Martínez, y a la de contribuciones que desempeña D. Rafael Díaz al Sr. Diputado D. Juan.º Lopez Martín.

N.º 8
Granada
arbitrios.

En el mismo se acordó agregar a la Comisión de Propios para el despacho del expediente de arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de esta Ciudad para cubrir su presupuesto al Sr. Dip.º D. Juan León Martínez.

N.º 9
Granada
Licencia del
Sr. Pareda

En este estado entró el Sr. Diputado D. José Pareda Márquez y habiendo propuesto la necesidad que tie-

me desparax á Cúebas de Léon por quince días
á negocios de su interés, se acordó dispensarle la
asistencia á la Diputación por dicho tiempo, y se
retiro.

n.º 10.
Granada
Villetes

El como en consideracion habia cumplido en 1.º de
Febrero ultimo el segundo plaro señalado para el
pago de la segunda quinta parte de la cantidad de
103845 r. y 17 m. d. que le están mandados entar-
gar á D. Manuel Moreno Ruiz en la Deposita
de la Diputación sin que lo haya verificado hasta de-
presente y en su vista se acordó que se le invite por
medio de oficio para que inmediatamente realice
dicho pago sin necesidad de otro recuerdo.

n.º 11.
Granada
Villetes

A reclamacion de D. Manuel Moreno Ruiz de
la dudas concebidas acerca de la verdadera inteligencia
de los sueldos y gastos corrientes y atrasados de
los Establecimientos de beneficencia que han de serle
abonado el su su cuenta de la cuenta de villetes del
Febrero que le fue cometida por la Diputación con-
tenida como uno de sus individuos, se acordó que
los sueldos y gastos corrientes deben entenderse los
devengados desde que la Diputación tomó á su car-
go el conocimiento y direccion de los Establecim.
de beneficencia, y atrasados los del tiempo de la
Junta que antes conocia de ellos y que en este con-
cepto se proceda sin mas detencion á la liquidacion

Y abono de los documentos de esta clase que comprende
la cuenta de este interesado en los terminos ase-
nados por la Diputacion en 10 de Dic.º ulto

N.º 12.
Granada
Cuentas del
Depositario

Con arreglo a lo prevenido en el art.º 124 de
la ley de 3 de Febrero de 1823, se acordó que el
Depositario de la Diputacion rinda sus cuentas
del año legislativo que concluyó en 24 de Feb.º
ultimo en el termino señalado en dicho artículo;
a cuyo fin se le formen por la Secretaria las opor-
tunas certificaciones de cargo, y se formalicen los
pagos interinos que haya pendientes desde 1.º de
Enero anterior hasta el dia.

N.º 13.
Granada
Benefic.º

A propuesta de la Com.º de Beneficencia, se
acordó que se suspenda el pago de los sueldos de los
empleados cesantes de los Establecim.º de este sa-
no D. Ant.º Cubero Cd. Ant.º Legara D. Ant.º
Bergara y Cd. Man.º Arangueta y de los demas
que estén en su caso y que se forme la liquidacion
que propone dicha Com.º en su informe de 24
de Febrero ultimo, y vuelva todo a ella para su
cesamen en los terminos que indica.

N.º 14.
Granada
Benefic.º

A propuesta de la misma Com.º se acordó que
se paguen por la Diputacion de los fondos del ramo
las nominas de sueldos de los empleados actuales
de Beneficencia respectivas al mes de Diciembre
del año ultimo

N 14
Granada
M. N.

Se acordó que se continúe exigiendo en el presente año el repartim.^{to} de ocho mil e. S. anteriormente decretado para los gastos de la Subinspección de la M. N. de esta Prov.^a con arreglo á las ordenes vigentes, debiendo satisfacer sus cupos los Ayuntamientos de los fondos de la misma pública como hasta aqui lo han realizado.

N 16
Móvil
arbitrios.

A propuesta del Ayuntamiento de Móvil de varios arbitrios para cubrir el deficit que resulta en su presupuesto de este año, se aprobó solemnemente el de medio real en arroba de vino que se consuma fuera del pueblo como forastero por un real suficiente atendido el gran consumo que se conoce de esta especie en aquella Ciudad; lo cual se avisó asi al Ayuntamiento de ella para los efectos consiguientes. El Sr. Toledo fue de opinion que debia aprobarse un real en arroba de vino.

N 17
Alhama
Ventas de Malaga
Camino S.

En vista de una instancia de D. José Zamora y D. José Zamora Corrales de esta Ciudad ala de Malaga reclamando la composicion del camino desde el barranco del sitio llamado las Ventas hasta el de Delicias y la construcion de un Puente de Silleria cuyo costo podria ser de cuatro ó cinco mil e. S. y con presencia de lo informado por la Com.^{on} del ramo proponiendo los medios de sacar varias obras tan utiles y ventajosas como

las que solían ser estos interesados; animada la
Diputación del mismo deseo que la Com.^{ta} acordó nom-
brar una especial compuesta de los Sres. Jefe Po-
lítico, Toledo y Leon de Martinez para que haga
las invitaciones y diligencias que se proponen
en el informe de la misma Com.^{ta} con el funda-
do objeto que en él se espasa, y dé cuenta del
resultado reservándose para despues, la resolución
sobre el Puente de las Ventas de Muelma.

N.º 18
Meneja Ayuntamiento.
A la Comisión del mismo se mandó pasar para
su examen e informe, el expediente promovido p.^o
D. José Ant.^o Benito Secret.^o del Ayuntam.^{to} de
Meneja sobre su reposición en este destino de que
le separó el mismo Ayuntam.^{to}

N.º 19
Granada Excmo.
El Sr. Diputado D. José Peres Andradé presentó
la proposición siguiente = Atendiendo el estado in-
transitable en que se encuentran todos los caminos
de esta Pro.^o con abandono de las instituciones vi-
gentes que porvenir se dediquen a su fomento y
conservacion los impuestos que satisfacen los
pueblos de ocho m.^o en adelante de vino y diez y seis m.^o
de aguardiente, y por otro estilo invitándose re-
sientemente por el Gobierno la observancia de
aquella, pido a la Diputación que sin levantar
mano y adoptando cuantas reclamaciones crea
convenientes, consiga la aplicación de tales fondos,

para que de este modo se realice la prosperidad del com.
y agricultura que tanto se reclama por todos los pue-
blos de la Prov. = Cuya proposicion se mando pasar
a la Comision del ramo para su examen e informe.

11 Do.

Atencian
Canal

El Sr. Diputado D. Juan Esteban Gonzalez Olivas
presenta otra proposicion que dice asi = Señores, Una
de las necesidades mas urgentes de España son las
obras publicas de comunicacion y regadio. Concluidas
los canales emperezados, difundia en toda la latitud po-
sible el influjo benéfico del agua, y aumentar y me-
jorar las comunicaciones interiores, que, facilitando
la libre circulacion de las producciones de sus Prov.
reanimen la agricultura, y den vida y fomento a la
industria y el comercio: tales son las fuentes de riqueza
y prosperidad publica que interesa beneficiar. Don-
de quiera que el agua se apodventa como agente pro-
doso de la vegetacion, y como potencia mecanica, allí
hay vida, movimiento, riqueza, y tambien es sabido
que los canales son las lineas de comunicacion mas
economicas. = Los vestigios de puentes, calzadas, canales,
depositos de agua y otras obras publicas, que a cada paso
se encuentran en España: el orden admirable y bien
entendida distribucion de las aguas del Guadalquivir,
de las del Segura en Murcia, asi como las de la delicia-
sa Vega de esta Ciudad de Granada, son un testimonio
irrecusable de que el genio Español ha comprendido
siempre tan importantes verdades. Y felicemente

revista igual comisionada de la Regencia Provisional, la
circular de 17 de Nov. ulto, dirigida a los Jefes Poli-
ticos para que, oyendo a las Diputaciones Provinciales,
informen sobre la magnitud e importancia de las
obras emprendidas, las causas de su entorpecimiento
o cesacion, y los medios mas propios de continuarlas
y llevarlas a cabo = Una de ellas es, sin duda, el canal
de Murcia o sea llamado de Murcia: y asi lo ha
reconocido el arquitecto D. Juan Pignatelli, haciendo
particular mencion de el, en su informe unido al
expediente, que aquella circular ha motivado. Heo
efecto la obra de aquel celebre Canal, que tanto
millones costó al Erario en tiempo de Carlos 3.^o
y estando para concluirse, se abandono enteramente
por los muchos empujados, por mala direccion, y por
que sea dicho de una vez, jamas los Gobiernos po-
dran formar y dirigir bien por cuenta propia las
empresas industriales; Restara toda la atencion de
la Regencia, por el interes y ventajas que ofrece
al Pais, asi economicas como politicas. = Son incul-
cables las que con el beneficio del riego reporta-
rian los aridos y dilatados campos de Bujalance,
Espare, Lorca y Murcia. Y como el proyecto es
a la vez de navegacion o transporte, y que impulso
no recibiria la agricultura que por la constante
falta de lluvias oportunas, y de medios de comu-
nicacion, especialmente en los proximos se halla

en un estado de decadencia, que es difícil decirlo?; Cuanto
facilitaria la conduccion para Levante de las excelentes
maderas de castaño de Sierra Segura, que hoy se
queman en el sitio mismo que las vio nacer, y de los
riscos minerales que se minan en Sierra, asi como las
de Viter Rubio y Loxca que con tan lindas y raras
se estan explotando!; ¿Pero deban andar e impedir
su continuacion la magnitud de los gastos para ella
necesarios? No por cierto. Cualquiera que esto fue-
sen debian ceder a la importancia de Moaña a cabo, y
utilizar con pocos mas sacrificios el capital considera-
ble invertido en ella, que de otro modo sera siempre per-
dido e improductivo. Mas oportunamente no son de tal
cantidad. Con solo fijar los grandes troncos que hay con-
servados, distantes algunos de ellos no muchos centen-
ares de varas; hacer un puente sobre el Rio Orabata
y cortar la rambla a cabo de la Sierra de Tribuna,
se hallarian con facilidad introducidas las aguas en
el espasado campo de Buzefan, que ya por si era una
gran mejora, y cuyo riego los compensaria bien pronto,
proporcionando ademas los necesarios para la conti-
nuacion de la mina de Topanes, punto decisivo de las
aguas vertientes al E. y O. y donde el costo de consideran-
can venidas las mayores dificultades de esta empresa.
Es una garantia de gran realizable y util sea, los
proyectos de que ultimam^{te} se ocupaba una sociedad
de capitalistas para continuada = Este sea el medio

mas seguros y convenientes de adelantarla; fiada a la
 accion del interes particular de los que en ella quisiere
 su interesarse, dispensandoles el Gobierno toda la
 proteccion y seguridades necesarias de que serian in-
 demnizados de sus anticipaciones por los medios y
 productos que se designen y pacten. Asi pues pido a
 la Diputacion tenga a bien acordar que la obra del canal
 de Huescar se halla muy en el caso del art. 2.º de la ci-
 tada del con. de N.º de Nov. y debe su propuesta ocupar
 un lugar preferente y de toda recomendacion en el exped. que
 a su consecuencia se esta instruyendo; ya se atiende al
 interes y ventajas que ofrece al empleo de capit. p.º fomento
 de la agricult. y engrandecim.º de la indust. y com.º; ya
 a la ocupacion provechosa que en ella empuerara el excedido
 num.º de jornaleros (que por falta de trabajo se hallan
 mendigando y entregados a la inmoralidad) como los mu-
 chos barros que por la feliz conclusion de la guerra
 dejaron las armas para tomar otras utiles instrumentos =
 cuya proposicion de mandos pasara a la Com.º del
 ramo para su examen e informe.

Y celebrando la sesion que firman d.ºs. J.ºs.

J.ºs.
 Toledo
 Maestre
 Morales
 Guerrero
 Ramirez
 Rosales
 Andrade
 Martin
 Leon Mar.
 Vito.

Leon Martin
 Guerrero
 Morales
 Ramirez
 Rosales
 Andrade
 Martin
 Leon Mar.
 Vito.

Session 2^a

Dia 14 de Marzo de 1861.

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen, y se apró de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que

1.^o
Arenal del Rey
Guarar
Alcaraz
Tobar
Villan.^a de las Torres
Tucuman
presup.^{tos}

propone la Secretaría y convida la Com.^{on} de Propios los presupuestos de gastos municipales para el corriente año, de los seis pueblos anotados al margen, a cuyo fin se libren las ordenes necesarias a sus Ayuntam.^{tos} respectivos.

2.^o
Duran
bagages

A consulta del Ayuntamiento de Duran sobre si el conductor de la correspondencia publica Aut. Mercas está ó no obligado a prestar el servicio de bagages con las bestias de su propiedad y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó contestar a dicho Ayuntamiento que solo en los casos extraordinarios puede embargarse la bestia al referido conductor por un tiempo no sea en los dias que ocupa en el indicado servicio.

3.
Duran
bagages

En vista de un oficio de D. Antonia Rodriguez Jefe del Ayuntamiento de Duran en que manifiesta á la Diputación que los Derramas Concejales se irrogan

de prestar sus bestias para el serv.º de bagages se
acordo de conformidad con el parecer de la Comision
que se libre orden al Ayuntamiento de dicho pueblo pre-
viendole que los Alcaides y Demas Concejales
por el mero hecho de serlo, no estan exceptuados
de prestar el servicio referido con las bestias y
carro de su propiedad a la manera que lo ha-
cen con las demas cargas publicas.

N.º 21
Granada
Villetes.

Se ha acordado de nuevo en consideracion que D. Man.
Mariano Morero no ha entregado en la Depositaria
la cantidad del segundo plazo venido en 19 de Feb.
ultimo de la segunda quinta parte de los 103,845
rs. y 17 m. que le estan mandados satisfacer pro-
cedentes de la venta de villetes del Tesoro que le fue
cometida por la Diputacion anterior como uno de
sus individuos, a pesar de la invitacion que al efecto
se le ha hecho ultimamente con fecha 2 del corriente
a que tampoco ha contestado; y en su vista se acordó
que se le apremie para que realice el citado pago, co-
metiendo la ejecucion de esta providencia al Sr.
Jefe Politico a quien para ello se pone el oficio ne-
cesario.

N.º 22
Granada
gastos de
Escritorio.

A comitida local del Depositario de la Dip.ª
D. Mariano Morero, se acordó que este facilite las
cantidades absolutamente necesarias para atender
a los gastos de escritorio de las oficinas bajo
recibos interinos que se conciliaran con las cuentas

Justificadas que la Diputación aparece y mande pa-
gar mensualmente según practica.

N.º 6
Granada
Deposito
Se dio licencia por un año para ausentarse de esta
Ciudad a diligencias propias y de fondo encargada per-
sona de su confianza bajo su responsabilidad que de-
sempeñe sus funciones en dicho tiempo.

N.º 14
Granada
Propio
A reclamación de D. Pedro José de la Guardia Al-
calde que fue del Ayuntamiento de Jabia grande en el año
Propio de 1839 pidiendo espera para el abono de 2200 y
más que se haya en descubierta, se acordó conce-
derle el término de un mes para el pago de esta
cantidad en consideración a las razones que expone,
retirándose el Comdo. cobradas sus dietas; y que pa-
sado dicho término sin haberlo realizado, vuelva
el Comisionado a continuar el apremio, sin necesidad
de otro acuerdo; lo cual se avisó así al S. Excmo. Político
y al interesado.

N.º 8
Granada
Informe
A los Excmos. Políticos Presidente y Diputado
del partido, se mandó pasar para su examen e
informe, un oficio del S. Intendente de Rentas de
esta Prov. pidiéndolo sobre la conducta moral y po-
lítica de D. Ramón Arroyo Subdelegado de Rentas
que fue de la Ciudad de Granada.

N.º 9
Granada
benef.
Se dio cuenta del expediente promovido por D.
José Saurales en solicitud de que se le pasen los

gastos hechos en la obra del Cammin de las Pajas
que tiene en arrendam^{to} perteneciente al caudal del
Hosp. de S. Juan de Dios, y de conformidad con el
parecer de la Comision del ramo, se acordó que se
abone a dicho interesado la expresada obra, bajo
la circunstancia de que la mitad de su importe
se sea compensada en cuenta de las rentas con-
cidas y la otra mitad en la siguiente mediante
al estado de escasa de los Establecim^{tos}.

N. 10.
Muesca
Extraordinaria
de guerra

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político
a que acompaña certificacion del acuerdo celebrado
por el Ayuntamiento de la Ciudad de Muesca en reclam^{on}
del exceso que se nota en la cuota que se le ha asig-
nado en la contrib^{cion} extraord. de guerra, y termin-
dose a la vista el dictamen de la Secretaria en el
cual se manifiesta que en el cuerpo señalado a esta
Proo. sobre la riqueza industrial y comercial no
se ha seguido la rigurosa proporcion que se tubo
presente para fijarle en la anterior contribucion
de igual clase por cuya razon se le ha hecho ahora
el recargo de 390,000 rs. que habian de sufrirlo
respectivamente los pueblos de esta Proo., se acordó
de conformidad con dicho dictamen y con el parecer
de la Com. del ramo, que la cuota señalada a
la Ciudad de Muesca en la expresada contribucion,
es la que legitimamente debe satisfacer por haberse

Hecho el repartimiento con sujecion a lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 30 de Julio último y así no se le ha inferido el perjuicio practica que supone, ni puede por lo tanto hacerse modificación alguna.

A proposición del Sr. Toledo sobre la necesidad de reclamar al Gobierno el agravio causado a esta Prov. en el repartim^{to} de la última contribución Extraord.^a de guerra de 180 millones por el recargo que se le ha hecho, se acordó que pase a la Comisión del ramo para que formando en consideración este punto de tanta importancia, y los convenientes convenientes, informe y proponga lo que se le ofrezca y parezca.

Con presencia del expediente promovido por el Ayuntamiento de esta Ciudad en reclamación del Extraord.^o recargo hecho a esta Prov.^a en la contrib.^o Extraord.^a de guerra de 180 millones, se acordó (de conformidad con el parecer de la Com.^o del ramo) que pase dicho expediente a la Com.^o de contribuciones con la proposición del Sr. Toledo sobre este mismo particular para su examen e informe.

Se tomó en consideración que además de las razones expuestas a la Regencia en la representación que se le dirigió en 20 de Feb.^o último por el Ministerio de la Gobernación de la Península sobre la necesidad de reponer a la Comp.^a de Saur en la impansa del boletín oficial como mas ventajosa a los pueblos, o de sacarlo a subasta conforme a la R.^o orden de 6 de

11 M.
Ponencia
Extraord.^a
de guerra.

11 12.
Ponencia
Extraord.^a
de guerra.

11 13.
Ponencia
Boletín
Oficial

Agosto del año último; produce este periódico el
pequeño gasto de sellos y de mensuales que
peribe su redactor innecesariamente; de cuya
circunstancia no se hizo mención en la referida
oposición; y para resolver lo que correspondía
con el conocimiento debido, se acordó que pasase de
nuevo el expediente a la Com. on para que propon-
ga lo que se le ofreciera y pareciese

n. 14.

Mora
Molin
Santape
Librerías

A mocion del S. Intendente se acordó que
el Depositario devuelva a la Herencia de Prop.
sus libranças que tiene en su poder a cargo de
los pueblos de Mora, Molin y Santape impon-
tañes diez mil ochocientos veinte y dos rs. y
diez y siete m. sin haberlos podido hacer espe-
riva, con destino a reintegrarse del suplemento
que tuvo por acuerdo de la Diputación anterior pa-
ra atender al gasto del vestuario del batallon de Lorca,
recibiendo en su lugar de la misma Herencia un
abonare equivalente de la misma cantidad que
ofrece el S. Intendente satisfaca a la Diputación
dentro de pocos dias sin falta alguna en metálico.

n. 15.

Almireas
Estacada
de guerra

Con presmua de nueva instancia del Sr. Julian
Sr. Paez Admor. del S. Marqués de Villada-
ria reclamando el acuerdo de la Diputación en
el expediente promovido a su instancia sobre agrá-
rios en la contribucion de guerra que se le cesigio

por el Ayuntamiento de Minerva en el año de 1837,
se acordó de conformidad con el parecer de la Comisión
del ramo, que no presentándose en dicha instancia
razones ni documentos que desvirtuar lo mandado
anteriormente por la Diputación, se lleve a efecto
el acuerdo de la misma de 14 de Dic. ult.º a cuyo
fin se libe la orden necesaria al referido Ayunt.º

1116 Se mandó llevar a efecto en los términos que para
Gabiné Uricá pone la Secretaría y Com.º del ramo, el reparti-
miento por industria y comercio en la contribución
de guerra. extraordinaria de guerra de Gabiné Uricá importan-
te 2841 n.º y 2 m.º a cuyo fin se devuelva para su
cobranza al Ayunt.º de dicho pueblo.

1117 Se dio cuenta del expediente promovido por el Ayun-
tamiento de Algarinejo reclamando el exceso con que
se le ha repartido la contribución extraordinaria de que-
rra de 180 millones sobre la riqueza territorial, y
con presencia de los datos y conocim.º que han podido
reunirse por la Com.º para asegurar el acierto en
la resolución de este asunto de los cuales resulta que
Algarinejo con un cap.º de 683925 n.º que le produ-
ce el repartim.º de la contrib.º de paga y uterilio, tie-
ne en esta un cupo de 24141 n.º y la villa de
Ulorá con el capital de 1789066 n.º que presenta en
el cuaderón de riqueza que últimam.º se ha formado,
solo tiene asignados en dicha contrib.º 22846 n.º
debiendo ser según aquel, 31162 en que aparece

una diferencia de 8136 a. favorable al mismo pueblo de Móra: se acordó de conformidad con el Dictamen de la Com.^{on} que esta última cantidad se rebaje en el repartim.^{to} territorial de guerra a Algarinejo y se cargue a Móra, atendida la mayor suma de utilidades que este mismo pueblo presenta en su comercio de riqueza.

N. 18.
Motril
Gualeho
Estado
de guerra

Se dio cuenta del expediente promovido por D. Andrus Lopez vecino de Gualeho pidiendo se le exija solo en este pueblo o en el de Motril la contribucion de subsidio industrial que en ambos se le reclama; y se acordó que dicho interesado pague en Gualeho la contrib.^{on} Estado.^a de guerra por el citado ramo, mediante a que en el mismo pueblo es donde reporta todas sus utilidades por este concepto; lo cual se avisó así al Ayuntamiento del expresado pueblo y al de Motril para los efectos consiguientes.

N. 19.
Pampancia
Estado
de guerra

En vista de una exposicion de D. Juan Aragon Alcalde y cobrador de contribuciones que fué de Pampancia en el año pasado de 1839 y deudas a los fondos publicos en cantidad de 2000 y mas rs. pidiendo se autorizase por la Diputacion al Ayuntamiento actual de aquel pueblo para que apremie a los morosos y respecto a fallidos verifique un repartimiento vecinal mediante a que la referida cantidad que se exige al Aragon está en porvenir

contribuyentes, se acordó librar oficio al citado Ayuntamiento manifestándole que estando cometido al mismo el cobro de toda clase de impuestos y facultado por instrucciones para exigirlo, marcándose el modo y forma, debe obrar en la cobranza de contribuciones con arreglo á las referidas instrucciones.

N.º 20.
Abdine
Mhaord.^a
de guerra.

A reclamación del Ayuntamiento de Abdine para que se reforme la equivocación padecida en haber agregado la Cortijada de Rambla del agua al pueblo de la Calahorra para la contribución extraordinaria de guerra se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo que se desbaga este canon, quedando para el pago de contribuciones como hasta aquí la respectiva Cortijada unida al pueblo de Abdine, a cuyo efecto se libran las ordenes necesarias á los Ayuntamientos respectivos.

N.º 21.
Alicante del Rey
Mhaord.^a de guerra.

A igual reclamación del Ayuntamiento de Alicante del Rey pidiendo se le admita en pago de la contribución extraordinaria de guerra de 180 millones varios documentos de suministros hechos á las tropas en la guerra de la independencia, se acordó de conformidad con el parecer de la Secret.^a y Com.^{on} del ramo que dicho Ayuntamiento debe sugetarse á lo dispuesto en el art.^o 21 de la ley de 30 de Julio ult.^a

N.º 22
Alitaje
Mhaord.^a de guerra.

Se dio cuenta de un oficio de D. José Basco vecino

de Alifajé retirando el recargo que sufre en to-
das las contribuciones por considerarle como primer
contribuyente no siendo; y se acordó de conformi-
dad con el parecer de la Secretaría y Com. del
Ramo que dicho recargado debe ocurrir con su recla-
macion a la Junta creada en virtud de lo dispuesto
por el art. 18 de la ley de 30 de Julio ult.º a

1123
Pueblo
Extraord.
de guerra.

A consulta del Ayuntamiento de Rubite sobre si
en la contribucion Extraord.^a de guerra del 80 con-
tribucion debieran comparecer por industria y com.
los Curas, Notarios y demas empleados Eccl.
de acuerdo de conformidad con el parecer de la Com. del
Ramo se conteste a dicho Ayuntamiento manifestandole
que por los sueldos y derechos que disfrutaban no
deben sujetos a dicha contrib. los empleados Eccl.
mas si por cualquiera industria y com. que tengan
como los demas vecinos.

1124
Pueblo
Extraord.
de guerra.

A reclam. del Ayuntamiento de Lujan sobre que
en el repartimiento hecho a la Prov. de la con-
tribucion Extraord.^a de guerra no se ha tenido pre-
sente la cuota que se cargo a Piquite y Lujan
en el destino practicado en el ano de 1839, se acordó
de conformidad con el parecer de la Secret. y Com.
del Ramo que los Ayuntam.^{tos} de los dos pueblos
referidos se pongan de acuerdo entre si, a fin de
convenir en el modo de satisfacer los cupos asig-
nados a ambos con arreglo al destino ultima-

mente practicado de sus terminos, y que el repartim.^{to}
para el pago de la cuota señalada en la contribucion
extraordinaria de guerra sobre la riqnera industrial
y comercial, deba el Ayuntamiento de Luján par-
ticiparlo en los mismos terminos, que el que se ege-
cuta de igual clase, en el año de 838; dando cuen-
ta á la Diputacion de los resultados para los
efectos convenientes.

N. 25. Se dio cuenta de un oficio del Ayunt.^o de Segovia
preguntando si las juntas de los labradores que no
tienen fianzas suficientes para ocuparse todo el
año y las arquitan á otros deben ó no exceptuar-
se de la contrib.^o extraord.^a de guerra de 400 millones
y se acordó de conformidad con el parecer de la Se-
naria y Com.^{on} del ramo que con arreglo al art.^o 11.^o
de la ley de 30 de Junio de 838, deban ser excluidas
del repartim.^{to} de dicha contrib.^o las juntas de
que hace merito el citado Ayuntamiento.

N. 26. Se dio cuenta de las reclamaciones hechas por los
Ayuntam.^{tos} de los ocho pueblos anejados al mar-
gen quedándose del eseso con que dicen se les ha
repartido la última contrib.^o extraord.^a de guerra
de 400 millones; y de conformidad con el parecer
de la Com.^{on} manifestado en cada una de dichas
reclamaciones, despues de haber examinado los
materiales de riqnera que existen en la Secretaria

y los demas datos que ha estimado necesario p.^o
asegurar el viento y justicia en su restitucion;
se acordó que se bajen a Alhambra de su cargo
en el repartimiento territorial 2000 r. y se
carguen al Padul: que igual cantidad se rebaje
a Restabal y se cargue a Lanyaron: a Conchosa
1500 r. cargandolos a Niquelas: a Saleres
2000 r. y se aumenten al Padul: a Madaxtu
na 3000 r. cargandolos a Montefrías: a Bu
yacas, 1500 r. aumentandolos a Busquinista:
a Valca 2000 r. y se carguen a Murat: y a
Dilar 3000 r. cargandolos a Hura: y que
para el cumplimiento de este acuerdo se libren
las ordenes necesarias a los Ayunt. de los d.
pueblos y se pase nota al S. M. de V. de V. adicio
nando el repartim.^{to} con las repetidas altas y bajas.

A peticion de la Com.^o de beneficencia se
acordó que se pase oficio al Excmo. Sr. Capitan
General para que se sirva disponer que la guar
dia del Hosp.^o de S. Juan de Dios sea una
numerosa en el dia 8 del corriente y comandada
por un oficial segun se ha verificado todos los
años y lo exige la mayor vigilancia que debe
prestarse en dicho dia por la grande conveniencia
publica, especialmente en el departam.^{to} de enfermos pueros.

1124
Granada
Benef.^o

11 28
Nomina
de Secret.

A solicitud de la *Secret.* se acordó que por la
Depositaría se pague de cualquier fondo disponible
que no sea el del camino de Motril, los 3183 rs
y 32 ms que importan la nomina de sueldos de los
empleados en las oficinas de la Diputación respec-
tiva al mes de Febrero ultimo, con calidad de adinte-
go de los primeros sueldos que haya por el
de Proo.

11 29
Vigilar
Certif. de
Cobo.

A mocion del Sr. Maestro, se acordó informarse
que la conducta politica y moral del Sr. D. Juan
Cobo y Merida ha sido siempre y es la mas conforme
a su acreditada probidad y distinguido patriotismo
y decision por la justa causa constitucional y del
Honro legitimo de la Reyna D.ª Isabel 2.ª, cuyas re-
comendables cualidades le hacen acreedor de la buena
reputacion y concepto publico que goza en todos sen-
tidos, y por ellas mereció que la Junta Proo. de
Jofino de esta Proo. le recomendase a la Regencia
para su confirmacion en el cargo de J. Inst. que
desempenaba en esta Cap. en Comision.

11 30
Boyaras
Extraord.
de guerra

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Ba-
Boyaras yacas en que manifiesta la dificultad que le ofrece
la cobranza de contribuciones por ser la mayor par-
te de los contribuyentes forasteros y no hallarse
compradores en caso de ser apremiados para los fin-
cos que se puedan subastar y de conformidad con el

Sal.
Jefe Político
Intendente
Folado
Ramírez
Leon Max.
Joviales
Martín
Andrade
Maestra
Rosales
Guerra
Velo

Porque de la Com. del ramo, se acordó librar orden
a dicho Ayuntamiento para que en uno de sus atribuciones
retenga o bien las rentas si estuviesen
arrendadas las fincas de dichos huendados, o
los frutos si ellos las cultivasen hasta cubrir sus
impuestos.

Y celebrada la Sesión que firman Vnos. Sres.

Abá
Rodríguez Folado Rosales
Maestra Vela y Lopez
Martín
Andrade y Guerra Ramírez
Velo Aguilar

Ses.
 Jefe Polít.
 Intendente
 Toledo
 Guerrero
 Martín
 González
 Maestre
 Leon Ma.
 Rosales
 Ramírez
 Vela
 Andade 11.
 Vice

Cadiz
 Nechite
 Medina Alfranca
 Pinos Puente
 Pinos Genil
 Luján, Cerced,
 Montillana
 Durcal
 Medina Fedel
 Canabanas
 Benalua
 Graena
 Montegrean
 presump.
 municip.

112
 Cal y Casas
 presump.
 municip.

Montefrío 3
 Taban, Faveles
 Posito.

Sesión 3.^a

Día 11 de Marzo de 1811.

En este día se reunió la Diputación Pro. compues-
ta de los Ses. Diputados anotados al margen y
se acordó de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
 Se mandaron llevar a efecto en los terminos
 que propone la Secretaria y convecio la Com. on
 de Propios los presupuestos de gastos municipi-
 pales para el corriente año, de los quince pre-
 sump. anotados al margen, á cuyo fin se libren
 las ordenes necesarias á los Ayuntamientos res-
 pectivos.

Al de Cal y Casas se mando devolviera el pre-
 supuesto de gastos municipales para el año co-
 rriente, á fin de que lo reforme en los terminos
 que proponen la Secretaria y Com. on del ramo, y
 hecho así lo remita de nuevo á la Diputación para
 su aprobacion.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que
 proponen la Secret. y Com. on del ramo, los reparti-
 mientos de No faneg. de Arigo del Posito de Taban,
 59 f. 3 celem. de centeno del de Faveles, y
 24 f. 1 de Arigo del de Montefrío; á cuyo fin

N.º 4
Abolote
Benalua de las O.
Posito.

Se devuelvan á sus Ayuntam.^{tos} respectivos.
A reclamacion de los Ayuntam.^{tos} de Abolote
y Benalua de las Villas se acordó concederles li-
cencia para repartir, el primero 80 f. de trigo,
y el segundo todas las existencias del Panto entre
los labradores mas necesitados de conformidad con
lo expuesto por la Secretaria y Com.^{on} del ramo; á
cuyo fin se les libren las ordenes necesarias.

N.º 5
Béguia
Muescar
Granada

En vista de sus oficios del S. Jefe Político pi-
diendo informe sobre la conducta moral y política
de D. Juan.º M.ª Gonzalez Promotor Fiscal que fue
Informe del Jefe de Béguia. D. Man.ª Cosme Cocorteguis
que desempeñó igual destino en el de Muescar y D.
Nicolas Amador Murdivil que así mismo lo
ejerció en uno de los de esta Cap.ª se acordó con-
tar á dicho Jefe que la Junta de Gov.ª de esta
Prov.ª para la separacion de empleados, adoptó va-
rias bases entre las cuales se hallaban comprendi-
dos los expresados sujetos.

N.º 6
Granada
Informe

Con presentacion de un oficio del S. Regente de la
Audencia Arzobisp.^l pidiendo informe sobre la
aptitud y comportam.^{to} del Abogado D. Jose
Ramon Sanchez Del Aguila se acordó pedirlo al
efecto, al M.ª Colegio de esta Ciudad.

N.º 7
Abolote
Diputado

La Diputacion quedó enterada de una comuni-
cacion y diligencias remitidas por el Diputado del

procurador de Abogado D. Juan Luis Rodríguez en las
cuales se acredita la imposibilidad en que se encuentra
de ponerse en marcha para esta Cap. Local verifican
en el momento que sus enfermedades solo per-
mitan.

N.º 8
Granada
Boletín ofl

El libro presente que además de los ~~trimestres~~ ~~mensuales~~ mensuales que prescribe el Doctor del boletín oficial
según se usó en la Sesión anterior de 14 del corriente,
dejan también otros trimestres a. al mes para una
misa de la Secretaría del Gob. Pol. que está hecha
cargo de la distribución de dicho periódico, lo cual de-
berá tener presente la Com. para evacuar el infor-
me que se le pidió en dicha sesión sobre aquella
circunstancia; y se acuerda que pase a la misma con
este objeto.

N.º 9
Barcelona
Badajoz
Exposición
al Cortes

Se dio cuenta de una exposición de la Diputación
Prov. de Barcelona invitando a la de esta Capital
para que contribuya por su parte a hacer respetar
la ley que se ha infringido por la Regencia suspen-
diendo de su ejercicio a cuatro Diputados de la de
Badajoz; y teniendo a la vista el manifiesto y
exposición que la mayoría de esta Corporación dirige
a la Regencia sobre el mismo particular se acordó
nominar una Com. compuesta de los Sres. Di-
putados Toledo, Rosales y Gurrutxaga para que el-

Examinando este expediente informen si deberá o no
hacer esta Diputación iguales reclamaciones, con-
testándose el recibo a La de Barcelona

1110.
Parada
Woyl. de
S. Juan de Dios

En vista de un oficio del Sr. Jefe Polt. en que se
inserta la comunicacion que el mismo ha dirigido
al Excmo. Sr. Ministro de la Gob. de la Peninsula
manifestandole el orden y buena distribucion y asis-
tencia que se nota en el Woyl. genl. de S. Juan de Dios
muy ardo, esmero y abundancia de debidos a la Excmo.
Diputacion Prov. y al digno Director de dicho Estable-
cimiento D. Juan M. Paredes, la Diputacion
quedo contentada, y habiendo manifestado la Com. on
de beneficencia que ademas de lo expuesto al Gob. p.
el Sr. Jefe Polt. debia tambien hacerse una es-
pecial mención del Contralor de S. Juan de Dios
D. Juan.º Rubio por ser uno de los que mas con-
tribucion a la brillantez de dicho Establecim.^{to} como
encargado del orden y policia interior del mismo
cuyas atribuciones desempeñaba con la mayor esae-
ctitud e igualmente del Cirujano D. Ant.º Secano
por su puntualidad y esmero en la asistencia de los
enfermos y en el cumplimiento de las demas obli-
gaciones de su cargo; se acordó que así se manifieste
en contestacion al Sr. Jefe Polt. con el objeto de que
se sirva hacerlo presente al Gob. del mismo modo
y con igual just. que lo ha ejecutado respecto del

Digno Director, dando á todos las gracias á nombre de la Diputación por tan recomendables cualidades.

1111.
Granada
Censo de
poblacion.

La Secretaria tiene presente que por acuerdo de la anterior Diputación del 13 de Julio del año ulto se mandó hacer á suro una ~~resolución~~ ~~suelta~~ de las reflexiones hechas en el boletín oficial por la redacción de este periódico acerca del censo de población de Granada para persuadir la conveniencia de su abolición mas que la de su redención, con el objeto de enviar ejemplares á los Cuerpos Colegisladores y que se distribuyesen á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes para que los tubiesen á la vista al tiempo de discutirse la ley prudente sobre esta materia; pero que no habia llegado el caso de realizarse la remisa de dichos ejemplares por las circunstancias políticas que despues sobrevinieron. Tomado en consideracion este punto se acordó que cuando se abran las proximimas Cortes se llevase á efecto una exposición que mandó hacer sobre esta materia la Junta de Pocos de esta Sac. D. y la remisa de los expresados ejemplares á los Cuerpos Colegisladores con el fin que motivó su suspensión.

1112.
Granada
arbitrios
municip.

Se da cuenta del expediente remitido por el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre propuesta de arbitrios para cubrir el deficit que le resulta en el presupuesto

De gastos municipales para el corriente año y de con-
formidad con el parecer de la Com. on de Propios, se
acorda que se devuelva el expediente a dicho Ayun-
tamiento, a fin de que con sujecion a lo dispuesto
en la ley de 3 de Febro de 1823 proponga otros ar-
bitrios que no operen los inconvenientes que
hienen los que ha indicado, y no esten en contradic-
cion con las ordenes vigentes en la materia; re-
mitiendo al propio tiempo un presupuesto clasificado
del costo que tendran las obras proyectadas y que
deban ejecutarse en el Rio Darro, para poner a
cubierta la poblacion de nuevas inundaciones; y
en estado expreso de las atenciones a cargo indis-
pensables consignadas en los presupuestos de 1839
y 40, que por falta de fondos estubieren inderen-
bidos, a fin de conocer el verdadero deficit o atraso
que resulte en ellos, supuesto que de los anteriores
no debe hacerse merito por lo que acerca del parti-
cular informara la Com. on de Referido Ayunt. asi
como tampoco hay necesidad de tratar del respec-
tivo al corriente año, por que no estando puesto
en ejecucion en su totalidad el reglam. to de educa-
cion publica, hay un ahorro considerable en la
cantidad concedida para sus costos y por consig. to
cesos de haber deficit alguno, tal vez resulte sobrante.

esto sin perjuicio de las economías que puedan hacerse en los demás gastos y partidas que componen el presupuesto.

N. 13.
Granada
Camino de
Móvil.

En vista de un Oficio del S. Jefe Político en que inserta otro del Ingeniero Director de Caminos reclamando las herramientas necesarias para los trabajos de la Carretera de Móvil, se acordó que pase á la Comisión que tiene los antecedentes de este asunto para que informe lo que se le ofrezca y parezca agregándose á ella con este objeto los Sres. Maestro y León Martínez y que se conteste así al S. Jefe Político.

Entraron los Sres. Jefe Político e Intendente.

N. 14.
Granada
Medios de
baños.

Se dio cuenta de un Of. del S. Jefe Político pidiendo informe sobre las causas que mediaron para la determinación formada por la Junta de Gobierno de esta Prov. que mandó suspender el pago de las asignaciones que disputaban sobre los fondos de la Diputación los Medios Directores de aguas y baños vecinales de Granada, Alhama y Loja y que lo cual han acudido los mismos en queja á la Reg. mandando se lleve á efecto lo dispuesto por las Cortes en Oct. de 1837 y la Real Céd. de 28 de Sept. de 39, y terminose á la vista el parecer de la Com. á cuyo inf. pasó el expediente la cual manifiesta primas: Que continúan de los Medios Directores de baños como empleados del Gob. pues que lo son en realidad sean pagados

del presupuesto genl. de la Nación, y que no puedan obligar á los enfermos á que les satisfagan la prima-
ra ni ninguna de las visitas que les hagan por su
voluntad, y en cumplimiento del deber que su re-
glamento les impone de enterarse de las enferme-
dades que al Establecim^{to} vayan á curarse, sus
progresos y final resultado, para comunicarlo todo
al Gob^{no}, debiendo satisfacerles unicamente aquellas
para que espontaneamente sean llamados. Segundo:
respecto de las varias reclamaciones que se han
pasado á la Com^{on} de los Médicos Directores re-
clamando los sueldos que se les adeudan las estima
justas, pero V. E. en vista del estado de sus fondos,
pueda determinar lo que tanto sobre este particular
como de los demas comprendidos en este escrito lo que
estime mas conveniente; y con presencia de la
adicion hecha en tercer lugar por el Sr. Dipu-
tado D. Ant^o Mestre individuo de la misma Co-
mision el cual dice se conforma con el Dictamen
que antecede, siempre que se entienda bajo el su-
puesto de que las dotaciones de los Médicos Direc-
tores sean tales que no necesiten de otra alguna
remuneracion para vivir con independencia y el
decoro correspondiente, se aprobó la primera pte.
del anterior Dictamen de la Com^{on} con la adiccion
de que tenga efecto lo que propone mientras subsis-

han las plazas o sistema de Asesorías en los Cueros
municipales, comunicándose así al Sr. Jefe Político en
contestación á sus oficios de 18 de Enero ult.º y 9
del actual para los fines que expresa. En cuanto á
la segunda parte del mismo informe se acordó que
á los Médicos reclamantes se les paguen los atrasos
de sus sueldos hasta que fueren suspensos estos por
la Junta de Gov.º de esta Prov.º á medida que los
fondos lo permitan: y respecto de la tercera no se
hizo en consideración.

N.º 15
Granada
Presidio
A mocion del Sr. Jefe Político Presidente fueron
nominados para vocales de la Junta económica del
Presidio los Sr. Diputados D. José Guerrero y D.
Juan Leon Martínez, pasando al intento los oficios
necesarios.

N.º 16
Granada
Beneficencia
Se dio cuenta del expediente formado á solicitud de D.
Juan^{co} Torado vecino de esta Ciudad sobre abono de la
obra que ha ejecutado en un Examen y Casa que lleva
un mandamiento perteneciente al caudal del Hosp.
de S. Juan de Dios y de conformidad con el parecer
de la Com.ª de benef.º se acordó que se compensen
á dicho interesado en las rentas venidas las dos
obras que ha satisfecho con la debida autorización
importante la primera 160 rs. y la segunda 24 m.º
y 14 m.º que ambas partidas hacen la de 183 r.
14 m.º formalizándose por las oficinas los docum.º

necesarios para la debida cuenta y razon.

N. M.
Granada
Abasto S.

Se dio cuenta del expediente promovido por D.
M.^a Nicolasa Lea reclamando las Disposiciones
del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el cual prohibe
la venta de fantos, legumbres y otros efectos a los
inquilinos de los portales de su propiedad situ
en la plaza de S. Augustin de esta Cap. y de conformi-
tud con el parecer de la Com.^{on} de Abasto se
acordo librar orden a dicho Ayuntamiento para que abra
la prohibicion de vender fantos y otros objetos de
consumo en los portales pertenecientes a dicha
Señora y enalesquiera otros que se hallen en igual
caso sin costas el librarse de la propiedad siempre
que se verifique con sujecion a las ordenes y decretos
vigentes de lo cual no se ha creydo la D.^a M.^a
Nicolasa Lea por la circunstancia de hallarse
sus portales dentro del mercado publico.

N. 18.
Granada
Informe
de Entrala

En vista de una instancia de D. José Entrala
y Perales vecino de esta Ciudad solicitando que a
continuacion de ella informe la Diputacion sobre
la cetera de los estornos que abraza cierta despo-
sicion que dirige a la Regencia y de que acompaña
copia en la cual pretende el nombramiento de Jefe
de Camara de esta Audiencia en indemnizacion
del suprimido oficio vinculado que poseyo su di-
chunto Padre se acordo informar que a esta Com.^{on}

le consta la cetera de los particulares que contiene
dicha exposicion y por lo mismo considera a D. José
de Entzola y Riales digno de la consideracion del
Gov. y que se devuelva este expediente con la
oportuna certificacion para el uso que le convenga.

N.º 19. Con premissa de un oficio del Sr. Lope Polio mani-
fuestron Santillan festando los apuros en que se encuentra el Ayuntamiento
de fuestron Santillan para el suministro de raciones
de un batallon acantonado en el mismo pueblo en el
militar a la Diputacion a fin de que resuelva que
en casos semejantes los pueblos inmediatos ayuden
a soportar una carga que el Ayuntamiento de fuestron
se es imposible llevar por la escasez de su vecin-
dario se acuerdo de conformidad con el parecer de la
Junta que libre oficio al expresado Sr. Lope man-
ifestandole que estando los pueblos obligados a
prestar el serv.º de alojam.º y raciones a las tropas
y no siendo susceptible el de fuestron Santillan de
contenerlas en gran numero y si solo con arreglo a
su capacidad y recursos, la Diputacion no puede re-
solver en este particular como pretende dicho
Ayuntamiento.

N.º 20. Se dio cuenta de una Exposicion de varios vecinos
de fuestron Santillan moradores en los contornos de la Sierra del trasnino
de fuestron Santillan reclamando el acuerdo de la
Diputacion por el qual se autoriza al Alcalde de

este pueblo para que escija de aquellos ciertos núm.
de corras, que sirvan para el alojam.^{to} de Caballeros
oficiales, permaneciendo depositadas en el local que
al efecto se destine, y de conformidad con el parecer
de la Comisión del ramo, se acordó librar orden al
Ayunt.^o de referido pueblo, previniéndole que en
los casos ordinarios obligue a los expresados mora-
dores de los cortijos que tengan casa abierta en el
pueblo a que presten el servicio de alojamientos del
cual no deben estar exentos por su calidad de
vecinos.

11 21.
Granada
Comisión

A reclamación de D. Juan M.^a Puchol sobre
abono de algunas cantidades por cuenta de la
que se adeuda procedente de impresiones hechas
para las oficinas de la Diputación, se acordó que
la Secretaría liquide los créditos de este interesado, lo
recibido a cuenta de ellos y el resto para determi-
nar lo que corresponda.

11 22.
Atarés
Ayunt.^o

Se dio cuenta de una representación de va-
rios vecinos de la villa de Atarés reclamando
de la entidad de la decisión de Ayunt.^o de ella
para el presente año por los viños que contiene,
y también el escandaloso abuso que se hace del
arrendamiento de la Hienda morisca en daño de
aqueel vecindario las variaciones arbitrarias que

con este motivo supre el pueblo los reprochados suone-
jos del Secretario del mismo Ayuntamiento. D. Mateo
Ramos y otros escos; cuya justificación ofrecen los
reclamantes: y en su vista se acordó que con copia
de dicha representación se libre orden al Ayunt.
de Alhendin para que en el termino de ocho dias
informe lo que haya y se le ofrezca sobre su conte-
nido: y que sin perjuicio de ello los interesados que
reclamaron justifiquen dentro del mismo termino
los estremos de su queja con citacion contraria an-
te cualquiera de los Alcaldes Constitucionales de
esta Cap. a cuyo fin se les devuelva original
con la orden oportuna.

A solicitud de D. Alejandro Villalobos Al-
calde 1.º Com.º de Molvizan y de conformidad con
el parecer de la Com.º se acordó desonerarle de di-
cho empleo por su avanzada edad y enfermedades
que acredita; a cuyo fin se libre la orden necesaria
al Ayunt.º del referido pueblo previniendole que
los electores procedan inmediatamente a nueva
eleccion de persona que lo sustituya libre de toda
fianza legal con arreglo a las leyes y decretos
vigentes dando cuenta de habiendolo ejecutado.

Se dio cuenta del expediente promovido a inst.
de D. Juan Felip Ansoñi y D. Mariano Lajas

N.º 23
Molvizan
Ayunt.º

N.º 24
Granada
Cabanas

para que se incluyan del repartim^{to} industrial
los Jabardos de su propiedad y compra y de lo
manifiesto por la Com.^{on} del ramo la cual es de
dictamen que los Jabardos aunque se les de el nom-
bre de Cabana o Alena no se ocupan en las faenas
de la agricultura y si casi esclusivamente en el ac-
reo de granos pecunales y otros de particulares
ganandoles las utilidades correspondientes a este
tráfico, y que esta negociación corresponde induda-
blemente a la clase industrial y comercial y de
ningun modo a la territorial por lo cual el fun-
damento de esta Ciudad en la clasificación que
fizo de dicho ganado, otro con arreglo a la ley
aplicandolo a la 2.^a clase de la tarifa y 1.^a que
acompaña a la Ley^{on} adicional de 22 de Nov^o
de 1829 como las mas analogas a su naturaleza
y ocupacion se acordó de conformidad con el pa-
recer de la citada Com.^{on} que quede sin efecto el acuer-
do de la Diputación anterior de 16 de Setiem-
bre de 1839 llevandose adelante la clasificación
hecha por el referido Ayuntamiento para la contrib.
extraord.^a de guerra sobre la riqueza industrial
y comercial a que pertenece el ganado y de
ningun modo a la territorial; a cuyo fin se
libre la orden necesaria.

N.º 25.

Granada
Fabricantes
de Lisboenica

En vista de este expediente promovido por los
fabricantes de Lisboenica de esta Capital en re-
clamacion del agravio que dicen de sus caudales por
considerarse como almacenistas para el pago
de la contribucion de guerra y de conformidad
con el parecer de la Com.^{on} del ramo se acordó quede
sin efecto la Resolucion de la Diputacion anterior
de 23 de Julio de 1839 llevandose a efecto la cla-
sificacion de almacenistas que a dichos interesa-
dos les tiene hecha el Ayuntamiento de esta Capital
pagando con arreglo a ella la cuota que les corres-
ponde reducida de la clase 2.^a de la Aranja n.^o 1.^o
que acompaña a la Just.ⁱⁿ adicional a la de 22
de Nov.^o de 1835 consistente en 3200 rs. cada uno
en lugar de 800 a que por la expresada Resolucion
quedo reducida con dano y agravio de los demas con-
tribuyentes.

N.º 26.

Madrid
Propios

Se dio cuenta del expediente formado a inst.^a
de D. Esteban Maria Leon Vecino de Madrid
sobre el arrendam.^{to} que se le hizo por el Ayuntamiento
de 1838 para cuatro años de la Cebada de Lara
perteneciente al caudal de Propios de esta Ciudad
y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo
se acordó que atendidas las informalidades que
aparecen en el citado expediente y otras adiciones

del Ayuntamiento en su informe de 30 de Dic. que están en parte justificadas y a que el remate practicado en D. Est. Ma. de Leon Adolece de vicios por los que no puede llevarse adelante, quide sus efectos, así como el celebrado en favor de Man. Guerrero Carrasco y que se sigue de nuevo a pública subasta por término de nueve días, señalándose el último para el remate del derecho de Carras y previniéndose a Dho. Ayuntamiento no se haga extensiva a los pastos, tierras y demoras aparejadas los bays en más estrecha responsabilidad, exigiéndose al Guerrero Carrasco la prorrata respectiva al tiempo que ha disputado el derecho de dicha cara.

Y al levantarse la Sesión que firman Dhos. Ptes.

Rodríguez Toledo Ramirez

Rosales y Blanca

Maestre
González

Estanislao
Velo y Per

Guerrero

Martinez

José de Aguilas

Pres
Jefe Pol.
Intendente
Toledo
Guerrero
Martín
González
Maestre
Leon Mart.
Rosales
Ramírez
Velo
Estanislao

Session 4.

Dia 14 de Marzo de 1844

Intendente
Folco
Velo
Gonzalez
Martín
Barrion
Rosales
Maestre
Leon Mar.
Andrade

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados citados al margen, y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada. A proposición del Sr. Leon Martínez, se acordó que de aqui adelante no se paguen por la Depositaria atrasos de ninguna especie sin que preceda una liquidación general de todos los debitos y de los fondos con que cuenta la Diputación para cubrir sus obligaciones y que no se formalice ninguna libranza sin documento que no sea de la época de la Diputación actual, espidiendose para su cumplimiento los ordenes necesarios.

N. 1.
Granada
Depositaria

A igual proposición del Sr. Maestre, se acordó que se nombren dos Comisiones con el objeto de formar un reglamento interior para la Diputación y otro para sus oficinas, y se nombra para la primera a los Sres. Maestre, Rosales y Gonzalez, y para la segunda a los Sres. Andrade, Leon Mar. y Folco.

N. 2.
Granada
Reglamento

N. 3.
Granada
Oficio P. B. P.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Pol.

En fecha 12 del corriente me que manifestaba
ha entregado el mando Político de la P^{ro} a en el
Sr. Intendente de la misma, D. Joaquín Ro-
dríguez, a virtud de orden de la Regencia que al
efecto se le ha comunicado en 8 del mismo. La
Diputación quedó enterada.

N. 4.
P^{ro} a
Informe

Todo así mismo cuenta de un oficio del Excmo.
Sr. Ministro de Gracia y Justicia recordatorio
de otro librado en 8 de Enero ult.º en que a vi-
tud de orden de la Regencia, se pedía informe de
la conducta moral y política de D. Juan López
Granados y motivos que hubiese tenido la Junta
de Gobierno de la Ciudad de P^{ro} a para separarle
del destino de Jefe de 1.ª instancia que desempe-
ñaba en la misma, y se acordó contestar a dicho
Excmo. Sr. que la Diputación no ha recibido la
orden citada de 8 de Enero, por que sin duda se
habrá comunicado a la de Málaga a cuya P^{ro} a
corresponde P^{ro} a, en donde podrán informarse de
D. Juan López Granados.

N. 5.
Calahonda
Puerto.

En vista de un oficio del Sr. D. Justo José
Banguera a que acompaña copia del informe que
dio la Com.ª a la Junta Revisora de Aranceles
sobre la habilitación del Puerto de Calahonda
para Atunera de 2.ª clase o sea p^{ro} a el comercio
de exportación e importación de Atunera y del

Extranjero, se acordó contestar a dho. Sr. Dando las
suas especiales gracias por su distinguido celo y
eficiencia en favor de esta Prov. y invitando de nuevo
su interés para el logro de la rehabilitacion del ex-
pusado Puerto de Calabonda y la prohibicion de
entrada de buques extranjeros.

116.
El orden sobre
mineria.

La Diputacion Proo. quedó enterada y acordó
que se inserte en el boletín oficial para su cumpli-
miento, la R. orden de 24 de Mayo proximo por
sado que trata de el Sr. Jefe Político y una mal
se le pudiese influya por los medios que estén a
su alcance y la seguridad que dese abarcar el ejer-
cicio de la mineria, para que concuerdan a la Es-
cuela practica de Almaden a fin de que llegue
a formarse un plantel de Capataces, que al paso
que aseguren su subsistencia provean a las nece-
sidades de dha. industria.

117.
Marrada
Informe

Con premissa de un oficio del Sr. Jefe Político
pidiendo informe sobre la conducta del D. Juan
de Sevilla Alcalde que fue del crimen de la estu-
quida Chancilleria de esta Capital, se acordó con-
testarle que en el tiempo que desempeñó el D. Juan
de Sevilla la referida Plaza observó muy buena
conducta politica y moral y un porte arreglado
en todos sentidos, señaladamente con los libera-
les que le merecieron toda consideracion; por lo que

Granada
Academia
de Dibujo

Disfruto siempre el mejor concepto publico.
Se dio cuenta de un oficio de la Academia de
nobles Artes de esta Ciudad invitando a la Dipu-
tacion para que visite el Establecimiento que se
ha fundado al extinguido Convento de Sto Domingo
y se acordó contestarle que la misma tendria la
mayor satisfaccion en pasar al referido Estable-
cimiento cuando se lo permitian sus graves
atenciones.

Granada
Instancion
primaria

Se dio igualmente cuenta de un oficio del Sr. Epe-
Polito en que se inserta el que le ha dirigido la
Comision local de Instruccion primaria comunican-
dole los resultados que ha obtenido en la vi-
sita que ha hecho de los Establecimientos de esta
ciudad y tambien habiendose instalado la Academia
de Maestros que principiara sus sesiones bajo
el orden que establece el reglam^{to} interior que la
misma se ha formado. La Diputacion quedo en-
terada y acordó una contestacion de gracias a la
Com^{on} local de Instruccion primaria.

Granada
presup^{to}

A la Com^{on} de Propios se mandó pasar
para su examen e informe el presupuesto de
gastos para la Com^{on} local de Instruccion pri-
maria y Academia de Profesores de las letras
que remite para su aprobacion el Ayuntamiento.

de esta Ciudad.

N. 11.
Granada
Estadística

A proposición de la Com.^{on} nombrada para concurrir a la Junta Sup.^a de Estadística pidiendo su estado del número de almas que tenga cada pueblo, las leguas enclavadas que comprendan sus terminos, las fanegas de marzo. Pl. destinadas al cultivo de cereales, legumbres, hortalizas, viñedo, olivas y sus productos valorado en rs. v. con otros particulares dirigidos a llenar debidamente lo prevenido en el art. 2.^o del R. Decreto de 11 de Feb.^o ulto. se acordó que se faciliten a la expresada Com.^{on} las noticias que reclama y que haya en las oficinas para el objeto que propone.

N. 12.
Granada
Caballos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan de Mata Romero vecino de esta Ciudad y voluntario Nacional de Caballería pidiendo que por la Dip.^{ta} se den las ordenes oportunas para la valuacion de un caballo de su propiedad que dice entrega para el sero.^o del Ejército en 1836, y resultando que dicha entrega no se hizo con tal objeto y si para disminuir de la movilizacion segun de creencia del recibo presentado por el mismo interesado se acordó de conformidad con el parecer de la Comision del ramo no haber terminos habiles para acceder a lo que pretende.

N. 13.
Atlixor Fajon
S. M. N.

Con presencia de una exposicion de D. Jose de

Coca y otros vecinos de Muctos Fajar reclamando
su inclusion en la M. N. de que fueron separados
sin razon ni causa legitima para ello y teniendo
a la vista el parecer de la Com.^{on} del ramo se
acordo que pase el expediente al Sr. Diputado del
partido para su examen e informe.

N. 14.
Granada
M. N.
Se dio cuenta de una solicitud de D. Est.º Rubio
Laparrós pidiendo certificacion del acuerdo de la
Junta de Gob.^o de esta Prov.^o por el cual se man-
do hacer una clasificacion en los Cuerpos de la M.
N. y de conformidad con el parecer de la Com.^{on}
se acordo que hallandose en la hoja suelta del
boletin oficial del sabado 11 de Oct. de 1880 el
acuerdo citado, el interesado debe entregarse por dha.
hoja suelta de lo que solicita.

N. 15.
Salax
M. N.
Al Sr. Diputado del partido se mandó pa-
sar para su examen e informe el expediente
promovido a solicitud de varios Militarios N.
del Salax reclamando la exclusion de otros que in-
debidamente han sido admitidos en las filas por
su Acaudal.^o de desamparados.

N. 16.
Sanfaron
M. N.
En vista de un oficio del S. Sepe Polit.^o acom-
panando otro que le ha dirigido el Alcalde N.º de
Sanfaron proponiendo la movilizacion de una
partida de Nacionales que evite los daños

que cuando los ganados en aquel término, se acordó
contestar al Ayuntamiento de dicho pueblo que la
autorización que concede el art.º 31 del reglamento
dita M. N. para movilizar la partida que pro-
pone, es para objeto de urgente, y que por lo tanto
no puede acceder a su solicitud.

N.º 17.
S.º Mobil
Propio S.
A solicitud del Ayuntamiento de Mobil, se
acordó autorizarle para hacer el repartimiento
previal que propone a falta de otro arbitrio a
fin de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto
aprobado de gastos municipales de este año, cuyo
repartimiento ejecutara con entera sujeción a las
instrucciones y ordenes vigentes en la materia y
con las formalidades que ellas prescriben remi-
tiéndolo a la Diput.ª para su aprob.ª antes de
llevarlo a efecto; librándose al efecto la orden
necesaria.

N.º 18.
Gobernacion
Pleito.
A la Com.ª de Propios se inando para p.ª
que con presencia de los antecedentes informe lo
que se le oferia y parezca una instancia del
Ayuntamiento de Governacion solicitando se le autorice
para seguir y defender usando de los fondos pu-
blicos el pleito que tiene con el S.º Conde de Sta.
Columa, por negarle el Señorio territorial
Cuyo el Sr. Intendente

N.º 19.
Colonera
Aprobado

La proposición del Sr. Ramirez, se acordó con-
ceder al Ayuntamiento de Colonera el termino de
un mes para el pago de los debitos por que está
apremiado, con la calidad de que pasado dicho
tiempo, si no se realiza vuelva el Comisionado
sin necesidad de otra determinacion y que se acti-
ve este cobro de sus debitos y presente las diligen-
cias en la Secret. librandose para ello los ofi-
cios necesarios al Sr. Jefe Polt.º y al mismo
Ayuntam.º

N.º 20.
Aprobado
Estacion
de metales

La igual proposición del Sr. Alvarez, se acordó
que se dirijan oficios a las Diputaciones Pro-
vinciales de Murcia y Almería preguntandoles
si estiman conveniente solicitar del Gob.º que
permite la libre estacion de metales de las
minas que se explotaban en la Sierra de Alma-
quera y otras, como lo cree esta Corporacion pa-
el fomento de las mismas minas, segun los
datos que tiene, pues que desea hacerle de acuerdo
y en union con las referidas Diputaciones.

N.º 21.
Aprobado
Camino de
Motril

La Com.ºn del Camino de Motril en virtud
de lo resuelto al n.º 13 de la sesion anterior, pre-
senta un informe relativo al oficio del Ingenie-
ro en Jefe de Caminos en que reclama los
fondos necesarios para la compra de herra-
mientas y demas utiles que son indispensa-

bles para la continuacion de la Carretera, y con-
formandose la Diputacion por ahora con el segun-
do estremo que contiene el referido dictamen de la
Com.^{on} se nombro para la especial del camino de
Motril, a los H^{os}. Diputados D. Juan Leon
Martinez, D. Juan Esteban Sorales Obispo
y D. Juan^{co} Martin Suarez, con el Sr. Presid^{ente};
y se acordó que pasen a ella todos los antecedentes
para que diga si se deben o no entregar fondos con
destino a las mercancías reclamadas, y propon-
ga todo lo demas que crea conveniente.

N 22. Se dio cuenta de una exposicion del Sindico del
Dobai
Cabrera.
comun de Dobai manifestando las quejas extra-
ordinarias que se estan siguiendo a su vecindario por
los exorbitantes derechos de entresaca que llevan los
curas, arregtados a un antiguo arancel, y se acordó:
que se dirijan oficios a los Gobernadores Eccl^{os}. de Granada
y Guadix pidiendoles los aranceles vigentes y las
ordenes que los autorizan, y que cuando vuelva todo
a la Com.^{on} para su examen e informe.

N 23. Con primera de nueva exposicion de D. Juan
Colomera.
Ayunt.^o
de Castro Albalde de la villa de Colomera, y de
conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ayuntamiento,
se acordó enovacion a aquel del referido empleo, y
que los electores procedan inmediatamente a la eleccion
de persona que lo sustituya libre de toda taxa de

gal, con arreglo á las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

11 24.
Muriana
Ayunt.^o

Al Sr. Diputado Provincial se mandó pasar para su examen e informe el expediente promovido á solicitud de D. Miguel Mejias Fontes sobre su cesacion del empleo de Alcalde de Muriana para que ha sido nombrado.

11 25.
Polopos
Ayuntam.^{to}

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Polopos solicitando continue ejerciendo su destino el Alcalde actual, se acordó que se lleve á efecto la nulidad de la eleccion de dicho Alcalde declarada en sesion de 8 de Febrero ultimo, quedando atrada la multa de 200 rs. que en ella se impuso á D. Serafin Acosta, para todo lo cual se libren las ordenes necesarias.

11 26.
Moralon
Ayuntam.^{to}

Se denegó la solicitud hecha por D. Juan Lopez Ordoñez de Moralon sobre su cesacion del empleo de Regidor del Ayuntamiento del mismo pueblo, de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del exaño.

11 27.
Mora
Ayunt.^o

A consulta del Ayuntamiento de Mora y de conformidad con el parecer de la Comision del exaño, se acordó que los electores procedan inmediatamente á la eleccion de persona que sustituya al Regidor ausente, D. Juan Arguilles libre de toda falta legal con arreglo á las leyes y decretos vigentes,

Dando cuenta de habido ejecutado.

Ordon
Ayunt.^o

n.º 28.

Se dio cuenta de una instancia de Man. Alvarez
vecino de Arbon reclamando la nulidad de la eleccion
hecha en el D. N.º Estat.º Español para el valle del mismo
pueblo y de conformidad con el parecer de la Co-
mision del ramo, se acordó declarar nula la referi-
da eleccion por no haber dicho individuo, el tiempo
de residencias que previene la ley: y que los electores
procedan inmediatamente a la eleccion de persona que lo
sustituya libre de toda traba legal con arreglo a las
leyes y decretos vigentes, bajo su responsabilidad, dan-
do cuenta de habido ejecutado.

Moracochil
Ayunt.^o

n.º 29.

En vista de una instancia de D. Man. Ferrer
vecino del lugar de Moracochil solicitando su sumi-
sion del empleo de Regidor del mismo, se acordó de
conformidad con los informes que sobre el particu-
lar obran en el expediente, no haber lugar a la citada
resonancia, comunicandose asi al Ayunt.^o de dicho
pueblo.

Lafaraya
Ayunt.^o

n.º 30.

Se dio cuenta del expediente formado a instancia
del Ayunt.^o de Lafaraya sobre el arreglo de las
cuestiones suscitadas entre este pueblo y el de Sta.
María, relativas a los terrenos del puerto nombra-
do de Sta. Maria, y con presencia del parecer de
la Com.ºn del ramo, la cual es de dictamen se ofi-
cie a la Diputacion Prov.º de Malaga para que

se suya nombrar un individuo de su seno que en un
reunión con el de esta y a la vista de representantes de los
respectivos Ayuntamientos y los datos que estimen ne-
cesarios arreglen este asunto del modo mas conve-
niente y duradero, como ya se propuso en el año an-
terior en acuerdo de 10 de Junio se acordó que se
agente como lo propone la referida Com.^{on} a cuyo
efecto se nombra por esta Prov.^{on} al S. Diputado
D. Juan Felido y Muñoz.

N.º 31
Gualchos
Aramisinos

Se dio cuenta de un oficio del Ayunt.^o de Gual-
chos manifestando los perjuicios que se le están in-
fligiendo de que el de Motil quierda origin convecos
de los moradores de Calahonda, siendo anexo de Gual-
chos, y suplica se practique un apelo y restitución que
corte de una vez estos males; y de conformidad
con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó acce-
der a dicha solicitud, a cuyo fin se pase oficio al S.
Jefe Polít. para que se suada un suorden al Com.^o
que tiene nombrado para formar el plano de toda la
Prov.^{on} para que pase inmediatamente a practicar la
división de los términos de Motil y Gualchos, a
cuyo Ayuntamiento se les comunique así para que le
brinquen enarcos noticias y datos necite; agregan-
dose el S. Diputado del partido al referido Com.^o

N.º 32
Gofar
Posito.

En vista de una instancia del Sr. José Carrillo y
Arana vecino de Gofar solicitando se lleve

a efecto lo mandado por la Diputación misma del
 descubierto que ~~en~~ favor tiene contra sí el Ayuntamiento de Loja por dictado de una Com.ª que existió
 en este pueblo, se acordó de conformidad con el parecer
 de la Com.ª que se reparó en el mismo la orden de
 11 de Julio ult.ª en la que se insertaba la de 16 de
 Diciembre del año de 839, declarando incurso en la
 multa de quinientos r.ª al Ayuntamiento de Loja con que
 entonces se le comunicó; por donde su importe en la
 Depósito de la Diputación; y al actual en la de dos-
 cientos r.ª si en el término de diez días no cumple
 exactamente lo mandado.

Pres.
 José
 Toledo
 Vela
 Gómez
 Martín
 Ramírez
 Morales
 Cuervo
 Leonel
 Traxas

Heleboró la Seren.ª q.ª firman otros. Pres. =

Arraigada Toledo Morales Andrés
 Martín
 Vela López
 Martín
 José de Aguilar

Chas.

Jefe interino

Fello.

Maurice

Gonzalez

Leon Mart. r.

Andrade

Rosales

Martin

Felices

Morales

N.º

Guadix

Informe

Session 4.

Dia 18 de Marzo de 1844.

En este dia se reunió la Diputación Proo. compuesta de los H. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de

rentas pidiendo informe sobre la conducta moral y política de D. Ramon Asensio Subdelegado de

rentas que fue del partido de Guadix y de conformidad con el parecer del Sr. Jefe Polt.º y Dipu-

tado del partido a quienes paso para su informe

Este of.º se acordó contestar al referido Sr. Intend.º

que la conducta moral del citado Subdelegado, en

todos tiempos ha sido la mas reprehensible, ha-

biendo ocurrido que no teniendo otros medios para

el alimento de su familia que el sueldo de tal

Subdelegado importante treinta y dos cuartos diarios,

ha llegado hasta el extremo de sostener el mayor lujo y una tertulia, contribuyendo a ello con las exacciones indebidas de cierta parte de dietas a los Comisionados de apremio que nombraba tratandolos con el mayor despotismo a todos los

Atent.º S.º esiguiendo por razon de costas en los expor.

cientos de subasta 400 600 y hasta 1000 a. Juan
de los Rios. segun examen, no debian usarse de 60.

Que la opinion politica ha sido contraria al pronun-
ciamiento de Sete habiendo hecho alarde de su destino
de Subdelegado en las epocas de elecciones para afligir
los pueblos que no accedian a sus pretensiones y para
habian sus sufragios al partido moderado que repre-
sentaba, cuando a los pocos que sucumbian en nada
se les molestaba, siendo los motivos por que la Junta
Prov. de G. no se separo de su destino.

N. 2. En vista del expediente formado a solicitud de los
vecinos de Lachan sobre separacion del pueblo de
Chanchina formando Ayuntamiento independiente y de
conformidad con el parecer de la Com. sup. puesto en su
supremo de lo del contenido de acuerdo que dichos pueblos
deben quedar separados, estableciendose en el de Lachan
Ayunt. propio por los medios prevenidos en la
leyes y decretos vigentes en atencion a estar cumplidos
los requisitos que previene el art. 83 de la ley de 3
de Feb. de 1823, y a la ventaja que deben reportar
los dos Ayunt. de Chanchina y Lachan de la abso-
luta independencia de este, puesto que lo esta de hecho
en las contrib. de dinero y sangre, y que se remita
el expediente original al G. no para su aprob. me-
diante a que Lachan no tiene el sufrag. de alguna
que previene el citado art. 83.

N.º 3.
Granada
Escuela Normal

A la Com.^{on} de Propios remando para con los
antece.^{tes} para su examen e inf. la B.º.º.º. que
vita el celo de esta Dip.ⁿ p.^a q. satisfaga el desu-
breito en que se encuentra de la asignacion con que
contribuye a la Escuela Normal establecida en Ma-
drid.

N.º 4.
Granada
Sociedad
Economica.

Se dio cuenta de un of.^º de la Sociedad Economica
de esta Prov.^a a que acompañare y emplazas del pro-
grama de los premios que ha de distribuir el dia 19
del presente Set.^º para estímulo y fomento de los
objetos de su instituto, y se acordó contestar satisfac-
toriamente a dita Sociedad por su patriótico celo en
benef.^º publico.

N.º 5.
Granada
prop.^{on} del
Sr. Leon.

Por el S. Dip.^{do} D. Juan Leon Mart.^º se presen-
tó la prop.^{on} sig.^{te} = En atencion al exceso num.^º de
cuentas de Propios que hay sin examinar y que p.^a
hacelo cual corresponde en el orden de trabajos que
hay establecido, compare sin duda todo el presente año,
y en atencion tambien que el precio indispensable que
la Dip.ⁿ Proo.^l se ocupa sucesiv.^{te} de proporcionar ven-
dajas positivas a los pueblos pido: Que se adopten
por la Dip.ⁿ medidas extraord.^s y fije un term.^º p.^a
la conclusion de negocios atrasados. Pido, que me-
diante que no está en oposicion con la ley, la Depo-
sitaria de la Diput.^{on} y el ramo de benef.^º presen-
ten sus cuentas cada fin de mes y se examinen y

con el se publique. Pido que desde el corriente año se
haga que los pueblos presenten sus cuentas de Propios p.^o
Arrebitos por cuyo medio no serán tan voluminosas
y su examen será menos complicado y difícil. En
su vista se aprueba la anterior proposición en cuanto
á la presentación mensual de cuentas por la Deposta
y respeto de los demás particularidades que contiene, se
acordó que pase para su examen e inf. á la Com.^o
de Propios á la que se agrega para este objeto el
Sr. Leon Martínez.

N.º 6
Cab. de San
Grueta

Con presencia del exp.º formado á solicitud del
Regidor y varios vecinos del lugar de Castet de Ferro
sobre que se establecerá en el mismo una Escuela de ins-
trucción primaria y para cuyo costo proponen ciertos
arbitrios se acordó librar orden al Ayuntamiento de Guad-
aloz para que con asistencia de Dho. Regidor y de los
vecinos reclamantes, proponga los arbitrios que haya
mas proporcionados y menos gravosos para el objeto q.
expresan, en atención á que los que indican en so sol-
citud, tienen diversa aplicación que no puede alterarse

N.º 7
Lugros
Instrucción
primaria

Se dio cuenta de una exp.^o del Ayuntamiento de Lugros
en que manifiesta haber formado de acuerdo con la
Junta de Escuelas del mismo pueblo una lista de
niños cuyos Padres sean obligados á ponerlos en la
Escuela, pagando la correspond. contrib. de la misma

sean exceptuados los pobres; y en su vista se acordó la aprobación del medio que se propone por la citada Corp.^{on} y Cam.^{on} local de Just.^a provincial p.^o el fomento de la educación pública, y que así se le conteste, dándole gracias por su celo en benef.^o de sus objetos tan interesante y encargándole que continúe sus buenos oficios al mismo fin, y de esta de los resultados con una lista nominal de los p.^{os} que contribuy^{er} en especie de las cuotas señaladas á cada uno, para los efectos oportunos.

N.^o 8.
Pregunte
Ayuntamiento.

A solicitud de D. Juan B.^a Antigua se acordó librar orden al Ayuntamiento de Pregunte para que á cuenta de como revista con su informe la inst.^a de Domingo Sanchez que se le remitió en 14 de En.^o ult.^o, bajo la multa de 500 rs. de efectiva exacción.

N.^o 9.
Granada
Medicos.

En vista de una inst.^a de D. Salvador Estrada Apoderado especial de D. Juan de la Moya reclamando el pago de lo que á este se le adeuda por sus sueldos como Medico Director de los baños minerales de Alhama, se acordó que se este á lo resuelto en la Sesion de 14 del corr.^{te} de la liquidacion general de debitos, la cual vacuada, se determinará lo conveniente.

N.^o 10.
Albunol
Cura

Se dio cuenta de una exp.^{on} de varios vecinos de Albunol solicitando continue desempeñando el Curato de aquella Parroq.^a el Pbro. D. Fernando

Molina y Estuñes por su buena comportamiento durante el corto tiempo que lo ha estado sirviendo como Coadjutor del Sr. D. José Rubio de Almodovar que fue separado por la Junta Real de Gub. a cuyo efecto acompañan igualmente otra exposición p.^a el Sr. Gobernador de este Arzobispado, y se acordó que se remita original con la copia oportuna esta última al Ayuntamiento de la citada villa para q.^e informe de su contenido lo que se le ofrezca y parezca con devolución de ella.

N. 11.
Granada
Informe

Se dio cuenta del expediente formado p.^a suplicacion al Sr. Regte de la Aud. de la conducta y opinion del Abogado D. José Ramon Mer. del Aguila y con fundamento la Dip.^a con lo manifestado en su razon por el M.^{te} Colegio de esta Ciudad, se acordó contestar a Dho. Sr. Regte. que es notoria la suplicacion del referido interesado y decorosa la conducta que observa en el ejercicio de su noble facultad mereciendo la estimacion de sus compañeros y haciendose acreedor por sus cualidades al buen concepto que disfruta.

N. 12.
Granada
Instancion
primaria

Al Ayuntamiento Const. de esta Ciudad se acordó acordar para que informe de lo que se le ofrezca una exposicion de la Com.^{on} Real de Just. primaria que trata de los medios de establecer en esta Ciudad la Escuela de adultos que han recomendado esta por el Gub.^o

N. 13.
Sabia grande
Medicinal

A. Solicitudo de D. José Morales Profesor de Sta.

maña sobre abono de 500 rs. que le adeuda el Ayuntamiento de Huelva grande por las medicinas que suministró de orden del mismo en el año pasado a un preso herido, se acordó que se haga una consulta al Excmo. Sr. Dho. presidente p. la resolución conveniente, que sirva de regla en casos de esta naturaleza.

N. 15.
Santafé
apremio

A reclamación de D. Tomas Muñoz vecino de Santafé quejándose del apremio que sufre por varios deudoratos y principalmente por 15000 y mas rs. de la tercera parte de Cortos, con arreglo a lo que marcaban las cuentas de 1836 en cuyo año fue Alcalde Dho. interesado, se acordó que el expresado apremio se entienda con los Ayuntamientos desde el año de 1836 hasta el de 1840 inclusive, manifestándose en atención a haber todos incurrido en la responsabilidad al pago de la cantidad adeudada que respectivamente debieron hacer efectiva en su tiempo; librándose al efecto la orden necesaria.

N. 16.
Y
Santas
Propios.

Subieron los Excmos. Sres. Dho. Político Int. y Toledo. Se dio cuenta de una exposición del Ayuntamiento del lugar de Santas pidiendo se expediera Com. de apremio que pase a aquel pueblo a recibir las cuentas de Propios al Ayuntamiento de 1839 por su notable y posible morosidad, instruyendo el oportuno expediente sobre la arbitrariedad con que se procedió en dicho año y en el de 1838, al repartim. de las contribuciones

alterandose la lista remitida á la Diputación y de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo, se acordó que pase Comisionado al referido pueblo de Talar á costa propia del A. P. de 1839 para que verifique las cuentas de Propios y averigüe lo concerniente de haber duplicado las listas haciendo unas para la aprobación y otras para la instrucción á cuyo intento se libre el oficio necesario al S. Jefe Político á quien corresponde el nombramiento.

Del Comisionado; y que así verificado pase el expediente á la Comisión de Ayuntamiento para su examen e informe.

N.º 16. Se dio cuenta de una exposición de Ant.º Martín Ventas de Tafarraya y Ant.º Lopez por sí y á nombre de otros vecinos de las Ventas de Tafarraya reclamando la nulidad de la elección de aquel Ayuntamiento por los muchos vicios que contiene, y en su vista y á conformidad con el parecer de la Comisión del ramo se acordó que se admita á otros interesados la justificación de los hechos que denuncian, ante el Alcalde 1.º Constitucional de la Ciudad de Alhama con arreglo á lo mandado en el art.º 136 de la ley de 3 de Feb. de 1823, con citación contraria, librándose al efecto las ordenes necesarias.

N.º 17. Con presencia de un oficio del Ayuntamiento de las Ventas de Tafarraya á que acompaña testimonios del acta de reunión de la misma Corp.ª que ha verificado en beneficio de la Paz, se acordó que se tenga presente esta exposición á su oportuno tiempo ó sea en la

Resolución final del expediente de elecciones, y que así se
conteste al Ayuntamiento referido dándole noticia de la re-
solución de la Dip.ⁿ de este día para la justificación
por el Sr. D. Lopez.

1718.
Granada
Beneficencia

Se dio el Sr. Morale S.

A la Com.^{on} de beneficencia se mandó pasar p.^a
su examen e informe una inst.^a del Abogado D.
Juan^{co} Meza y Lozano en reclamo de 2000 rs.
que aun se le restan por sus dros. en la defensa de
varios pleitos de los Establecim.^{tos} que están a cargo
de dicha Com.^{on}

1719.
Granada
Beneficencia

Se dio cuenta de una instancia de D. Don Ma.
Rafaela solicitando se le pagan los descuentos cora-
pondientes a las contribuciones que ha satisfecho por
los rindos del curso que paga a favor del Hosp.^o de S.
Juan de Dios por casa de su propiedad sita en la
Calle de Cauro, y de conformidad con el parecer
de la Secret.^a y Com.^{on} del ramo, se mandó que en
consideración á ser una carga de justicia, se pague
á dicho interesado el documento que solicita, formaliz-
tándose los documentos necesarios.

1720.
Granada
Beneficencia

A la Com.^{on} de benef.^a se mandó que vuelva
de nuevo para su examen en los terminos que
se entienda el expediente formado á solicitud de
D. Bernardo Bebel sobre abono de 163 rs. 11 m.
que se le adeudan, correspond.^{tes} á los años de 839 y

110 por la contrata de limpiezas y composiciones de caminos.

1121.
Administracion
Beneficencia

En vista del expediente formado por el Ayuntamiento de
Administracion sobre subasta y remate en arrendamiento
Beneficencia a favor de Agustín Gualter de Tabarin del Cortijo nom-
brado de Condovilla, cuyo remate adquirió como nulo
Manuel Hernandez por no tener el Gualter derecho
de Anteio, se acordó de conformidad con el parecer de la
Comisión del ramo, que con objeto de que no viciaran sus
citarse las faltas cometidas por la Junta de Beneficencia
de la referida Ciudad, se proceda de nuevo a la subasta
ante esta Comisión por término de veinte días con se-
tratamiento de la hora de las doce del día para el
remate, haciéndose así entender por medio de la oportu-
na orden a los fees licitadores que hasta la actualidad
se han conocido y numerándose en el boletín oficial para
conocimiento de otros nuevos, y realizado hecho el otor-
gamiento de obra, se remita la oportuna copia a
dicha Junta que es a quien corresponde la recaudación,
evitándose con esta medida las dilaciones experimen-
tadas que únicamente ceden en perjuicio de los pro-
pios fondos.

1122.
Manada
Beneficencia

El día veinte del expediente formado a solicitud de
Jose Sanchez arrendatario del molino harinero
nombrado de Pitel, sobre redificación de la posesión del
mismo, cuya finca corresponde al caudal del Hospicio
de S. Juan de Dios, se acordó que para resolver

lo conveniente con el consentimiento debido, para el Sr.
Diputado D. Ant^o Vela y Lopez a reconocer el
estado molino con asistencia del Arquitecto,
si lo estimare convenientemente e informe con su resulta-
do, lo que se le espera y parecerá.

N^o 23.

Manada
Benef.^a

Para cuenta del expediente gen^l. formado para
la venta a curso reservativo de varias casas perten-
ecientes a los Establecimientos de Benef.^a, se acordó que
quede sobre la mesa el referido expediente para que los
Sres. Diputados puedan enterarse detenidamente
de él.

N^o 24.

Urbano
Aprovision.

A prop^o del Sr. Martin Suarez se concedió
un mes de termino al Excmo. de Urbano para el
pago de los descubiertos que tiene a favor de la De-
positaria, y se acordó que durante este tiempo se sus-
penda el apremio que sufre, y se retire el Comisiona-
do cobradas sus dietas, en el concepto de que ha de
colocar a continuas su cometido si pasado dicho ter-
mino no los hubiere solventado, lo cual se avisó así
al Sr. Srte. Polit.^o y al Excmo. para los efectos consig.^{tes}

N^o 25.

Manada
Subinspeccion
de M. N.

A resolam.^o verbal del Sr. Subinspector de la
Militia N. de esta Prov.^a se acordó que por la
Deposit.^a se entreguen los 500 r.^s de su consignacion
respectiva al mes de Enero ultimo, a cuyo fin
se expida el libramiento necesario sobre los fondos

de la misma materia.

Granada
Deposita

N.º 26.

A proposicion de la Com.^{on} de revision de los estados de Caudales que ingresan en la Dipositaria, se acordó que por cada uno de los ramos e impuestos que la Diputacion recauda, se forme un estado semejante a los que ya se han presentado respectivos a la tercera parte de Portos, Propietarios y repartim.^{to} de 600,000 rs. para el camino de Andalucia, y se presenten todos a la medida que se convengan a la misma Com.^{on} para su examen e informe.

Granada
Senato

N.º 27.

Con presencia del exped.^{te} remitido por el Ayuntamiento de esta Ciudad promovido a inst.^a de D. Manuel Paredo y Subira, Sr. concesion de un pedaneo de Calleja que conduce al baranco de Yello se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, que en atencion a la utilidad del aspecto publico y a no oprimirse reparo alguno por los vecinos, se apruebe la expresada concesion previniendose a dicho Ayuntamiento que a efecto en todas sus partes el acuerdo de 1.º del actual.

Granada
Propios

N.º 28.

Se dio cuenta del exped.^{te} promovido por el Ayuntamiento de Hivison solicitando se le autorice para usar de los fondos publicos para gastos de un pleito que se sigue con el Sr. Conde de Sta. Coloma y en su vista y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} de Propios se acordó que el expresado Ayuntamiento disponga de los citados fondos con destino a los gastos del pleito.

proponiendo en el termino de un mes los arbitrios
que quisiere necesarios y reintegrandose aquellos
de los primenos ingresos que estos produzcan.

N.º 29.
Practic.
Abastos.

En vista del expediente formado a inst.ª del Sr.
Dico y Alcalde que fueron en el año pasado, del
Mateo Santamaria su prohibicion a Fran.º Ma-
teo Santamaria de la venta y estancacion de
pan forastero cuyo expediente se ha seguido en uno de
los Juzgados de 1.ª inst.ª de esta Ciudad, el cual
de ultimo estado se ha inhibido de su conocimiento
remitiendolo a la Diput.ª y con presencia de la
instancia ultimamente presentada a la misma por el
Mateo Santamaria solicitando que la satisfac-
cion de costas que se le han mandado abonar sean
de cuenta del expresado Alcalde y Sindico, se acor-
do de conformidad con el parecer de la Com.ª
del ramo, que se libre orden al Ayunt.º del
referido pueblo para que no prohiba la venta
libre del pan por vecinos ni forasteros y si se
firmare la conveniencia, bien persuadido que
cuanto mas estenso es su mercado, mayor seguiri-
dad tienen los consumidores de no pagar si no el
precio que mas se aproxime al valor natural,
y respecto a las costas que no debe satisfacer
el Mateo Santamaria que en instancia el asun-
to en cuestion, no puede imputarsele el caso inre-

gular que ha seguido, y si el Alcalde y Sindico los males deben pagarse por las ellas, á cuyo fin libere el oportuno oficio al S. Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad, para que suspenda todo procedimiento contra el Mateo Santa-maria y lo dirija contra los expresados Alcalde y Sindico; manifestandole al propio tiempo el aprecio con que la Diput.^{on} ha mirado su justa y legal inhibicion de este asunto; librando de la orden necesaria al Ayuntamiento citado para los efectos convenientes.

N.º 30.

Alcaldes
Ayunt.^o

En vista de la instancia presentada por D. Silvestre de Santiago y Lopez vecino de la villa de Alquife sobre nulidad de la eleccion de aquel Ayuntamiento, y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo se acordó que se admita á dicho interesado la justificacion que ofrece en el particular, ante el Mte. Court.^o de Alcala con citacion contraria, con arreglo á lo prevenido en el art.^o 1.^o de la ley de 3 de Febrero de 1823; á cuyo fin se libere las ordenes necesarias.

N.º 31.

P.º
Ayunt.^o

A solicitud de D. Juan de Torres Alcalde del lugar de Pinar y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó en su favor del repeso de empleo en atencion á resultar probado que vive á una legua de distancia de la poblacion; y que se libere orden al Ayuntamiento de dicho pueblo, para que los elec.

sones pascedan inmediatamente a nueva eleccion de persona
 que le sustituya, libre de toda carga legal con arreglo
 a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de
 haberlo ejecutado.

1132

Manada
 Diputado
 Ausentes.

Se acordó que se acuerde a los Sres. Dip.^{dos} ausentes
 la invitacion que se les hizo en 2 de este mes para su
 presentacion en la Diput.^{cion} conforme al precepto en
 el art.^o 114 de la Ley de 3 de Feb.^o de 1823 por las ra-
 zones que motivaron aquella.

1133

Manada
 Comisiones

Hambien se acordó que para facilitar el pronto
 despacho de los negocios pendientes se reunan las Comi-
 siones los miercoles y sabados de cada semana a las
 doce de la mañana y que sus individuos sean citados
 el dia anterior con papelita por el Portero de
 la Diputacion

1134

Manada
 Contrib. de
 guerra.
 Sres.
 Telle int.
 Tello
 Maestre
 Gonzalez
 Leon Mart.
 Andrade
 Rosales
 Martin
 Toledo
 Morales.

Finalmente se acordó q. p.^a la Secret.^a se redacte y
 presente a la Diput.^{cion} la representacion indicada a pro-
 piosion del S. Toledo en sesion de 11 de este mes para re-
 clamar al Gob.^{no} el agravio causado a esta Prov.^a en el
 repartim.^{to} de la contrib.^{cion} extraord.^a de guerra de 180 mi-
 llones por el recargo q. en el mismo le ha hecho, en los
 ramos de industria y Com.^o. Y celebrando la sesion
 que firman otros. Sres.

Andrade
 Toledo
 Maestre
 Gonzalez
 Maestre
 Morales
 Rosales
 Martin
 Telle
 Tello
 Maestre
 Gonzalez
 Morales
 Telle
 Tello

avona
eglo
de
entes
su
en
ra
uto
omi-
las
uto
o de
y
pro-
ra re
en el
o mi-
lo
ion
No
o

Grat.
Hollo
Hollo
Velo
Rocales
Leon Mart
Gonzales
Maestre
Andrade
Martini
Ramirez
Morales

N. 1.
Válor, Alendia
Mañax Pordon, Yegen
Buzquinta, Bolax
Dierma, Campolefax
Jencia, Alceguiras
Sabia elica
presupuestos
municipales

N. 2.
Zor, Bernar
repartim.
municipales

N. 3.
Sabia grande
Nivar
Dilan
Atenas del Rey
Porito.

Session 62

Dias 22 de Marzo de 1861.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compues-
ta de los Srs. Diputados anotados al margen, y se
trato de los particulares siguientes:

Se leyó el acta anterior y quedo aprobada

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que pro-
pone la Secret. y Com. on de Propios, los
presupuestos de gastos municipales para el corriente
año, de los once pueblos anotados al margen, a cuyo
fin se libren las ordenes sucesivas a sus Ayuntam-
ientos respectivos.

Eni mismo se mandaron llevar a efecto en los
propios terminos los repartim.^{tos} de gastos muni-
cipales aprobados para el corriente año a los dos
pueblos del margen; a cuyo fin se devuelvan a sus
respectivos Ayuntam.^{tos}

Tambien se mandaron llevar a efecto en los termin-
os propuestos por la Secret. y Com. on del ramo, los
repartimientos de 62 f. S de trigo del Porito de Sabia
grande; 93 f. S del de Nivar; 50 f. S y 6 celemin.
del de Dilan, y 306 f. S del de Atenas del Rey,
a cuyo fin se devuelvan a sus respectivos Ayun-
tamientos.

N. 4.
 Castanas y Niles
 Merina Fondales
 Navila, Atarpe
 Laxoles, Estamilla
 Yabon, Pous. de Y. e
 Molviran, Castil
 Amunecan Caniles
 Abolote
 Cortes de Bara
 Cuentas de
 Propio S.

Se vieron las cuentas de Propios de Castanas y Niles, Merina Fondales, Navila, Laxoles, Molviran, Amunecan, respectivas al año de 835; las de Yabon de 835 y 36; las de Abolote, de 836; las de Cortes de Bara y Atarpe, de 836, 37 y 38; las de Estamilla de 837, 38 y 39; y las de Navila de D. Vadrigue, Castil y Caniles, respectivas a 839, examinadas y gloradas por la Secret. y Com. en del mismo; y se acordó que se les ponga el visto bueno con arreglo a la ley y se pasen al Sr. Dip. Político para su aprobacion.

N. 5.
 Loja
 Mora
 Salan
 Huerto Vega
 Porto.

A. Solicitud de los Ayuntamiento de los enanos pueblo del mangen, se acordó concederles licencia al primero para repartir la tercera parte de las existencias de su Porto; al segundo para hacer lo igualante de 67 f. de trigo; y a los dos últimos para que lo crucifiquen de todas las existencias entre los labradores mas necesitados; todos con las formalidades de instancia, remitiendo los repartimientos a la Diput. para su aprob. antes de llevarlos a efecto.

N. 6.
 Salera
 Propios

Se aprobaron tres expedientes remitidos por el Ayuntamiento de Salera sobre la subasta y remate de 2 m. 5 m. libra de aceite en favor de Segundo Garcia; el aproveciam. de la alberca de coen vinos y canamot, rematado asi mismo en favor de José Calixto Casado, y la Conduccion de granos

y otros efectos en favor de Leonis Montoro, todo de conformidad con el parecer de la Secret.^a y Com.^{on} del ramo, á cuyo fin se devuelvan los expedientes al citado Ayuntamiento previniéndole que en la formación de los mismos procure sugetarse á lo dispuesto en las Partes siguientes observando los límites en ellas marcados.

1791.
Salera Propios. Al Ayuntamiento de Salera se manda devolver el expediente sobre subasta y remate hecho en favor de Martín Pérez del aparechamiento de la casa menor, para que abriendo de nuevo la subasta en el término de quince días, consiga que se presenten mejores licitadores sin tener entre tanto novedad en el actual asunto y remitiendo el expediente á la Diputación para su aprobación.

1798.
Pueblo de P. H. de Cofitona Salobrena Dofaou del Secret.^o Ayuntamiento de los pueblos del margen sobre aumento de las dotaciones de los Secretarios de los mismos, y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acuerda que en adelante, entendiéndose de un presente año, de la P. H. de Cofitona 600 Ducados en lugar de los 200 que antes cobraba, y de Salobrena 400 ducados en lugar de los 150 años que se estaban asignados; y el de Salobrena 200 Ducados años en lugar de los 1000 a. que disfruta, para lo cual se libren las ordenes necesarias á sus Ayuntamientos respectivos.

N.º 9.
Alfaraan
Propios.

A Solicitud de D. Miguel de Melches Alcalde que
fue de Alfaraan en el año pasado de 1837, sobre que
se le espida certificacion que acredite haber hecho el pago
de 280 rs. 31 m. por la contrib. de Escopeteros
y 22 rs. 20 m. por el boletín of. respectivos ambos
a dho. año, cuyas cartillas de pago se le reclaman
por el Ayuntamiento actual, a quien no puede presentarse
las por que sin duda han padecido estancamiento. Se acordó
de conformidad con el parecer de la Com.ª de acuerdo a
la entrega de la esperada certificacion teniendo presente
de la Secret.ª para que en adelante se presenten las
cuantías de los años siguientes, no se haga merito
de dhas. cartillas de pago, si no en la que únicamente de-
ben obrar sus efectos.

N.º 10.
Salobrena
Medico

Con referencia del expediente remitido por el
Ayuntamiento de Salobrena en que se acredita la
necesidad y urgencia de que se establezcan en el
mismo facultativos de Medicina y Cirujia que
asistan a los vecinos en sus dolencias en cuyo ex-
pediente se proponen asi mismo arbitrios para la
dotacion de aquellos. Se acordó de conformidad con
el parecer de la Com.ª del ramo, no haber lugar
a la estancacion que solicita el referido Ayuntamiento.
De los arbitrios que se despachan en la tienda del
pueblo, pero que si podran concederse los dos
rs. que propone en fanega de trigo, maiz y cebada.

y un real en C. de amor y fideos, para atender al pago de los sueldos concedidos a los citados facultativos; repartiendo entre todos los vecinos el deficit que pueda resultar para completar dichas dotaciones, y que se recordan estos arbitrios de seguirse en pública subasta, remitiendo el expediente original a la Diputación para la aprobación del mismo.

A la Com. sup. de Beneficencia se manda para su examen e informe con los antecedentes la Real orden de 24 de Feb.º pasado que contesta a su exposición de esta Diputación sobre el pago de las estancias militares que se deben al Hosp.º de S. Juan de Dios.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Capitán General de estos Reinos avisando su venida para la Corte en virtud de haber sido nombrado Senador por la Prov.ª de Malaga y entrega del mando que ha hecho durante su ausencia en el 2.º Cabo el Brigadier D. Carlos González Llanos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Almon. de correos de esta Ciudad reclamando el abono de 1244 rs. que importa la correspond.ª de oficio de la Diputación desde 1.º de Octubre de 1839, hasta fin de febrero ult.º y se acordó que por la Deposit.ª se pague la expresada cantidad, en los terminos que

11 M.
El orden se
Estancias mili-
tares

11 12
Nombrada
Deposición del
Senador

11 13.
Nombrada
Correspond.ª
de la Dip.ª

dele pascivo acuerdo de 9 de febrero ultimo y
tambien los 219 a 221 in. S de la correspondencia
de oficio respectiva al mismo mes de Feb. segun
la certif. de la Admou. genl. de correos de 28
del citado mes, atendida la urgencia de esta obli-
gacion

n. 13
Granada
Licencia de
Rodriguez

A solicitud de D. Lorenzo José Rodríguez en-
pleado en la Seccion de Contabilidad de las oficinas
de la Diputacion pidiendo permiso para ausentarse
se por un mes a la Prov. de Almeria a restable-
cer su salud, se acordó que luego que D. José Gu-
nero se halle mejorado de la enfermedad que pa-
rece y acuda a la oficina, se determinara lo que
conviene a dicha solicitud.

n. 14
Granada
Medico de
aguas
minerales

En vista de una instancia de D. Miguel
Baldori Medico Director de las Aguas minerales
de Granada solicitando el pago de los abonos que se
le adeudan por sus sueldos, se acordó que se este
a lo resuelto en la sesion de 15 del corriente. Se la
liquidacion genl. de debitos, la cual evacuada se
determinara lo conveniente.

n. 16
Granada
Partida de
seguridad.

Se dio cuenta de una reclamacion de varios in-
dividuos de la partida de seguridad publica soli-
citando el abono de sus haberes respectiva al
mes de enero ult. y se acordó que por la Deposi-
cion se complete el pago de la nominacion de Dic.

mandada satisfacer a estos interesados a medida que
vaya llegando de la contad. de Explotos, segun
esta resuelto en sesion de 30 de Enero ulto

N. 17. A las Comisiones reunidas de Ayuntamiento, Contad.
Jta. Causa de Alhama, finciones y Propios se mando pasar para su examen
terminos y e informe el expediente promovido por el Ayuntamiento de
Contad. S.
Jta. Causa de Alhama sobre designacion de terminos
y señalam. to de contribuciones e indemnias que
han ocurrido en este negocio.

N. 18. Con referencia del expediente promovido por los Colonos
de esta Ciudad en solicitud de que se reconstruya el
Camino S. de la misma que desde la misma conduce a la de Malaga
y principalmente desde el barranco de las Puercas
hasta el de Belchica y Puente del mismo Sitio;
y teniendo a la vista el acta celebrada por la Co-
mision creada a virtud de las invitaciones hechas
por la Diputacion, se acordo nombrar para el
reconocim. to que de ella resulta al Arquitecto D.
Juan Piquero y que vuelva el expediente a la misma
Com. on para su seguimiento.

N. 19. A la Com. on de arreglo de oficinas se mando
pasar para que la tenga presente en su proprio
Secretaria una exposicion hecha por el Secretario D.
Jose M. de Aguilar en que se hacen algunas
observaciones sobre mejora de las mismas
y dotacion de sus empleados S.

n. 20.
Comisionados
de aparcerias

A la Comon. de Propios se mando pasar para su examen e informe agregandose a ella para este punto los Ytes. Reales y Generales una proposicion hecha por el mismo Sr. Diputado Provincial pidiendo se señale un termino preterrito en que los Com. de Propios por la Diput. con su Comon. se manifiesten ala misma el resultado de sus diligencias.

n. 21.
Comisionados
de Caminos

A la Comon. de Caminos se mando asi mismo pasar para su examen e informe una proposicion de los Ytes. Diputados Reales y Municipales sobre recomposicion de Caminos y Carreteras.

n. 22.
Comisionados
de Informe

En vista de un of. del S. E. de Pol. pidiendo a la Diput. le proponga personas de quien pueda valer con confianza para practicar en el pueblo de Guéjar una informacion secreta sobre puntos de la mayor importancia en que se interesan los objetos mas caros de la Sociedad, se acordó con testual que D. Manuel Juan Pardo y D. Manuel Guolar, son personas que remueven las entidades que apetece p. el buen desempeño de la indicada Comon. secreta.

n. 23.
Comisionados
de Guerra p. los confinados

En vista de un of. del Alcalde Presid. del Ayuntamiento de Alhama a que acompaña una proposicion dirigida al Excmo. Sr. Capitan Genl. en solicitud de que se contribuya en aquella Ciudad

que el Ayuntamiento de labora a veinte hombres a las
fincas del Comand. de las Ramas, para la custodia
de confinados, se acuerda que se agente como lo propone
dicho Ayuntamiento a quien así se le conteste, pasando se
al Excmo. Sr. Capitán Genl. la exposición citada,
con apoyo.

N. 24.
Luján
Pastor S.

Se dio cuenta del exped. promovido por D. Ma-
riano del Mortal Vecino de la villa de Luján soli-
citando que se le dé al dho. de propiedad toda la pro-
tección debida e impidiéndose que los ganados se
introduzcan en las fincas de dominio particular, y
de conformidad con el parecer de la Com. del ramo,
se acordó librar orden al Ayuntamiento de dicho pueblo 1.ª
que no permita de modo alguno que los expresados
ganados entren a pastar en terrenos de dominio
particular, a no ser que obtengan para ello permiso
expreso de sus dueños, siempre que los terrenos
estén acotados o se estén con arreglo a la ley.

N. 25.
Navia
Abasto S.

En vista del exped. remitido por el Ayuntamiento de
Navia sobre subasta y remate de los ramos arren-
dables y de conformidad con el parecer de la Com.
del ramo, se acordó la aprobación de lo resuelto en
Cacido de 25 de Oct. del año próximo pasado
por el Ayuntamiento de aquel pueblo, en conformidad al
convenio de los vecinos, según y en los términos
que aparecen del testimonio de dho. Cacido.

N.º 26.
Granada
Bagages

Con premissa del expediente promovido sobre la necesidad de que se varíe el itinerario de bagages y de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo se acordó oficiar de nuevo al Excmo. Sr. Capitán Genl. haciéndole presente lo preciso que es la variación indicada en atención á las justas y fundadas razones que se continúan de presentarse por los pueblos é interesados en dicho Srco.º el cual no solo debe sufrir reforma en cuanto á los puntos de tránsito ó paradas, si no es mas principalmente en cuanto al modo de averiguar á aquellos en la prestación del indicado Srco.º, en lo cual se vean abusos de consideración; expresando de al mismo tiempo que la Dip.ª de V.ª presta á cooperar eficazmente con el Excmo. Sr. Capitán Genl. para el mejor acierto y resolución de un asunto tan interesante.

N.º 27.
Calahorra
Bagages

Se dio cuenta de un expediente promovido á instancia del Ayunt.º de la Calahorra sobre que se separe á este pueblo de la Ciudad de Guadix para la prestación del Srco.º de bagages; y de conformidad con el parecer de la Com.ª de acuerdo oficiar á dicho Ayunt.º manifestándole que intente no tenga efecto la variación del itinerario de que se ocupa la Diputación, no pudiéndose acceder á lo que solicita; debiendo por lo tanto continuar averiguan-

De la dicha Ciudad en el servicio de bagages.

N.º 28.

Mata
Bagages.

En vista de otro expediente creado á solicitud del Ayuntamiento de la Mata sobre que se le cesara á este pueblo de contribuir á Santafé con el servicio de bagages, se acordó de conformidad con el parecer de la Secret.ª de Oficio á Dho. Ayuntamiento manifestarle que interin no se varie el itinerario de esta Prov.ª como lo plega de necesidad la Diputación y lo ha reclamado á la Autoridad militar, no hay terminos habiles para acceder á lo que piden de el referido Ayuntamiento el qual deberá continuar acudiendo al de Santafé para el expresado sero.º

N.º 29.

Atahundin
Santafé
Bagages.

Con presencia del exped.º promovido en virtud de queja del Ayuntamiento de Santafé por negarse los de Atahundin y Baza á contribuir á aquella Ciudad con el sero.º de bagages en concepto de acudire al de la misma, segun el itinerario vigente, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª que interin no tenga efecto la variacion del itinerario de que se ocupa la Diput.ª no puede acceder á lo que pretenden Dho. Ayuntam.ªs quedando obligados á prestar el sero.º á Santafé sin que para ello plegan de cesar las parcos que allegan los citados Ayunt.ªs de Atahundin y Baza á los cuales se libre orden que así se lo tenga entendido y por viniendose al primero satisfaga las cantidades

que legitimamente aduere por la compensacion del
servicio que debio prestar y a que no convenias
trindon por lo tanto el Alcalde de Santafe obli-
gado a contratar otras Caballerias que sustituye-
ran a las que se le habian reclamado y que fue-
ron ajustadas a 30 y las menores y 50 las ma-
yores.

Padul 1130.
Pastos.

El dia veinte del mes de mayo de 1800 se acordó a instancia de D.
Sebastian y D. Ramon Minor labradores del
Padul contra el Alcalde Conde que fue en el año
pasado del mismo pueblo, por haberles ne-
gado a aquellos y prohibido que apacentaran sus
ganados en el termino de dicha villa y de confor-
midad con el parecer de la Com. se acordó que se
lleve a debido efecto lo resuelto por la Dip. en
14 de Dic. ulto. pero entendiendo que la traslacion
de los ganados, sea a costa de los individ. que com-
ponian el Ayuntamiento y autorizaron el acta del 1.º de
Julio de dho. año, en la que se acordó fuesen labra-
dos del termino y jurisdiccion del Padul, los que
lleven en arrendam.º Ramon Minor, privandole
del aprovecham.º de los pastos comunales a que le
va derecho la calidad de vecino y el dominio
util, por el que debe considerarse para el goce de los
que produce al nivel de los ganaderos casados y
propietarios, y reservandoles el uso que pueda

Asistencia al Múnici para la ejecución de daños y perjuicios en Tribunal de Justicia, y al Ayuntamiento. etc. La ratificación o simulación del contrato.

1131.
Gualchos
Suspension
de aparcamiento

A proposición del Sr. Martín Linares, se concedió al Ayuntamiento de Gualchos el termino de ocho dias para el pago de los derechos que tiene a favor de la Depositaria de la Diputación, y se acordó que durante este tiempo se suspenda el aparcamiento que sufre y se retire el Conde cobradas sus dietas, en el concepto de que deberá volver a continuarlo si pasado dicho termino no se verifica el pago. Lo cual se avisó así al Sr. Jefe Político y al mismo Ayuntamiento.

1132.
Cañiles
Suministros

En vista de un oficio del Ayuntamiento de Cañiles manifestando a la Diputación los perjuicios que se le siguen de no haberle liquidado los suministros que tiene hechos a las tropas en 839 y 840 y pidiendo a la Diputación adopte las medidas que sean oportunas para que esto tenga efecto, se acordó que se haga una invitación expresa al Sr. Comandante Militar sobre la reclamación que hace dicho Ayuntamiento, a quien se conteste así para los efectos y consecuencias.

1133.
Motril
Abastos

El Sr. Dn. cuenta de un oficio y certificación permitida por el Ayuntamiento de Motril relativamente a las medidas que el mismo ha adoptado para que no falte a aquel vecindario el abasto de carnes y que

acompañada a la Diputación para su aprobación y de conformidad con el parecer de la Com. on. se aprobó el acuerdo del referido Ayuntamiento, mediante a que con arreglo al decreto de 20 de Enero de 1834, no debe haber inconveniente alguno en desear a 'Fla. 10-
licitud.

n 34.
Bustabal
Pinos del Valle
Molino

Con presencia del expediente promovido por C. Aguirre y Minoz vecinos de Bustabal solicitando cesar el privilegio esclusivo que disfruta C. Simon de Roda en los molinos harineros que posee en la villa de Pinos del Valle por los perjuicios que en ello se siguen a su poblacion y a la industria, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. on. que con arreglo al decreto de 19 de Julio de 1813, no existan los privilegios esclusivos y por consiguiente debe estar aquel pueblo en libertad de moler sus harinas donde, y como le convenga, autorizándose al Ayuntamiento del referido pueblo de Pinos del Valle para que en lo sucesivo, al comunicar sus informes, examine mas detenidamente los intereses de sus representados.

n 35.
Soto de Roma
Cochib.

Se dio cuenta de un oficio del S. Intendente de Rentas de esta P. on. en que se inserta el que le ha pasado el S. Contador manifestando se las razones que existen para que el Soto de

Roma satisfaga las contribuciones que le correspondan por paga y utensilios y extraordinaria de guerra mediante a que por el orden de 10 de Mayo de 1839 que reproduce el decreto de las Cortes de 22 de Julio de 1813, la indicada posesion del Soto de Roma se declara su propiedad particular y como tal sujeta su dueño a las leyes comunes del Pais, con arreglo a la Constitución del Estado, y en su virtud se acordó que se ejecutase como se propone en dicho oficio, si cuyo fin se pare el mismo a la Secret. con encargo de su cumplimiento.

Y elebanto la Sesion que firman Dtos. Pres.

Toledo *[Signature]* Martintz *[Signature]* *[Signature]*
 Morales *[Signature]*

Arredondo *[Signature]* Maestre *[Signature]*

Felle *[Signature]* Martin *[Signature]* *[Signature]*

Morales *[Signature]* Ramirez *[Signature]*

Arredondo *[Signature]*

- Pres
- Toledo
- Felle
- Velo
- Rosales
- Leon Mart.
- Jorales
- Maestre
- Arredondo
- Martin
- Ramirez
- Morales

Luis
Heller
Leon Maat
Maestre
Andrade
Velo
Martín
Rosales
González
Ramírez
Morales
Polo

Session 17^a

Día 26 de Marzo de 1844

En este día se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Secret.ª y convisio la Com.ª de Propios los presupuestos de gastos municipales para el corriente año de los cuatro pueblos anotados al margen, a cuyo fin se libren las ordenes necesarias a sus Ayunt.ª respectivos.

N.º 1.
Belicena
Ambros
Lipuela
Nigüella
Presup. tos
municip.ª

También se mandaron llevar a efecto en los mismos terminos y de conformidad con el parecer de la Com.ª los repartim.ªs de 112 f.ª de trigo del Puerto de For. 121 del de Breila; 28 f.ª y 6 celam.ª del de Belicena, y 41 f.ª 1 cuart.ª y 2 raciones del de Ambros, a cuyo fin se devuelvan a sus respectivos Ayuntam.ªs.

N.º 2.
For
Breila
Belicena
Ambros
Portos

N.º 3

A solicitud de D. Don Mariano Linares y si-
viendo certif.ª del acuerdo de la Diputación
que declara nula la permuta o subrogacion
de censo perpetuo que hizo D.ª Juana Lopez

Granada
Benéf.ª

de Ayala con su madre D^{na} Estre Martinier Cono-
trado imponiendo varios que aquella tenia sobre
diferentes cosas, a favor del Hosp.^o se acordó que p^{ra}
la S^{ra} D^{na} se expida a dho. interesado la certifi^{ca} que
reclama, de lo que constare y fuere de dar.

N^o 14
Hayna
P^{te}
P^{te}

Al S. Jefe Polit.^o se mandó trasladar para la
resolucion convenientemente un oficio del M^o Presid^{te}
del Ayunt.^o de Hayna reclamando las cantidades
que se adeudan a los peones que se han inocentado
en coger 36 faneg.^{as} de pison que por mandado de
dho. S. Jefe, han sido distribuidas entre varios pue-
blos.

N^o 15
Loja
Desembriatos

A prop^{os} del Sr. Leon Martinier, se acordó conceder
al Ayunt.^o de Loja el term.^o de 20 dias p^{ra} satisfa-
cer los desembriatos que tiene a favor de la Deposita^{da}
de la Diput.^o y que durante ellos se suspenda el
apremio y se retire el Con^{do} cobradas sus dietas, en
el concepto de que pasado dho. term.^o sin haber rea-
lizado el pago, ha de volver a continuar su desempe-
ño; lo cual se avisó así al S. Jefe Polit.^o y al mis-
mo Ayunt.^o para su cumplimiento.

N^o 16
Pinos P^{te}
Posito

A solicitud del Ayunt.^o de Pinos P^{te} y de con-
formidad con el parecer de la Com^{on} del ramo, se acordó
que se conceda al mismo licencia para repartir 1430
faneg.^{as} de trigo existentes en las graneras del Posito,
a cuyo fin forme el oportuno repartim^{to} y lo remita

a la Diputación para su aprobación antes de llevarlo a efecto.

N. 7.
Muecos Tapan
Porto.

A igual recibamos del Ayuntamiento de Muecos Tapan se acordó así mismo concederle licencia para repartir las existencias en grano, del Porto de conformidad con el parecer de la Com.^{na} del ramo, y remitiendo el repartimiento para su aprobación antes de llevarlo a efecto; y que en cuanto a la consulta que hace Sr. D. si habra de distribuirse el metalico que ha entrado en arca por la venta de la casa de D. Cristoval de Paloes o reducirse primero a fuego, informe Dto. Ayuntamiento lo que en su concepto sea mas util, dando razones en que funde su dictamen y expresando a cuanto asciende lo ingresado por la citada venta.

N. 8.
Granada
Losa
Informe

A los Ayuntamientos de Granada y Losa se acordó librar Oficio 1.^o q. informe el primero cuanto le conste o pueda averiguar acerca de la conducta moral y politica del abogado D. José Milan y Navarrete; y al segundo para que igualmente lo haga sobre el Pto. D. Juan^{co} Aviles.

N. 9.
Chimeneas
Cuentas del
Ayunt.^o

En vista de un of.^o del Sr. Juez 3.^o de 1.^a inst.^a de esta Ciudad pidiendo certificacion de lo que resulte de cuenta del Ayuntamiento de Chimeneas relativa a la obra hecha en la presa del barranco de las Pitas, se acordó que se le libere y pase con of.^o a Dto. J. Juez la certif.^{on} que solicita de lo que

1110.
Mandada
Estadística.

Comunice y pida de dar
Con permiso de un of.º del Excmo. Ayunt.º de
esta Ciudad manifestando las dificultades que se ofu-
ren para llevar a efecto el Decreto de la Reg.ª Cap.ª del
Reyno sac. Estadística en el angustioso termino q.
para ello se ha concedido, se acordó contestarle que se
anexle a lo dispuesto en dho. Decreto mediante el
no estar en las facultades de la Dip.ª alteran de
modo alguno, lo prevenido en el mismo.

1111.
Murciana
Ayunt.º

Al S.º Intend.º se mandó pasar oficio p.º q.º se
dava informan si D.º Man.º Mejias Fortu resulta
en el exped.º de rentas Provinciales, como abastecedor
de carnes en Murciana.

1112.
Asturiana
Contab.º

Se dio cuenta de un oficio del Ayunt.º de Astu-
ria solicitando se remita con apoyo a la Reg.ª
Cap.ª del Reyno la exposicion que acompaña pidi-
do se le conceda hacer el pago de la contab.º de que
sea por trimestres, en atencion a haberse helado
el punto de canas dadas en que consiste su p.º
siguiera, y se acordó que se exente como lo p.º
dho. Ayunt.º en razón a las legítimas causas que
expone.

1113.
Jun
Estad.º
de guerra.

En vista de una exposicion del Ayunt.º de Jun
pidiendo se le modere o reduzca la cuota que le
ha correspondido por el cupo industrial en la con-
tribucion extraord.ª de guerra de 180 millones, y

de conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó que
Dho. Ayuntamiento a la Diputación en los términos
prevencidos en el art. 10 de la Ley de 30 de Julio
del año anterior.

11. 11.
Mandada
Impresiones.

En vista de una inst.^{on} de D. Juan M.^a Puchol
reclamando el abono de 4000 rs. por cuenta de
lo que se le adeuda por impresiones hechas para
las oficinas de la Dip.^{on} se acordó que se entreguen
a Dho. interesado 2293 rs. de cualquiera fondo
disponible que no sea el del camino de Motril, por
cuenta de las impresiones que tiene hechas en este
año; a cuyo fin sepan la orden necesaria al
Jefe Deposit.^o

11. 14.
Mandada
R. D. ordenes

La Dip.^{on} Pro.^{al} quedó enterada p.^o su cumplimiento
y acordó se inserten en el boletín of. de las R. D. ordenes
que le han sido comunicadas por el S. Jefe Sup.^{on}
Polit.^o de esta Prov.^{al} relativa la primera a las re-
glas que deben observarse para la formación de es-
pedientes sobre indemnizar a los pueblos y particu-
lares por los daños y pérdidas ocurridos durante
la guerra civil; la segunda que trata de la rehabi-
litación de las Carreteras gratis que se hallan en
un lamentable abandono; y la tercera p.^o la perse-
cución de ladrones y personas sospechosas que
traban el sosiego público a costa de tantos sacrifici-
os adquiridos.

N. 16.
Granada
Secretaria

Se dio cuenta nuevamente de la instancia de D. Lorenzo Rodriguez Mesillas de la Seccion de Contabilidad de la Diput. con en que pide permiso por un mes para ausentarse de esta Cap. a restablecer su salud; y en atencion a que D. Jose Guerrero ha principiado ya a asistir a la oficina y habiendole llegado a entender la Diput. con que el D. Lorenzo Rodriguez se ha marchado sin licencia su licencia, acordó que no cobre sueldo por los dias que ausente hasta su regreso; y que tampoco se le acredite en un mes despues de su presentacion por ora de concurrencia de su falta, asistiendo sin embargo a la oficina como si lo permitiere, y presentandose a la Diput. con tan luego como llegue.

N. 17.
Granada
Soto de Roma
Contribuciones

Con presencia de la consulta hecha por la Secretaria de las dificultades o circunstancias que son indispensables para poner en ejecucion el acuerdo de la Diput. con de la Sesion anterior relativo a que por el Soto de Roma se paguen las contribuciones de papa y vitensilio y estiaord. de guerra por considerarse dicho pueblo propiedad particular desde la publicacion de la R. orden de 10 de Mayo de 1839 y para resolver lo que correspondiere con el conocimiento debido, se dio orden al Sr. Diputado D. Jose Rosales Blanco autorizandole para que pasando a la poblacion del Soto de Roma o sea Fuente Baqueron, y haciendo

Remita a su Ayuntamiento. le revista en el auto todos los conocimientos y datos necesarios para poner en claro la siquera de dicha población y especialmente las utilidades que por la misma reporta en ella y en los pueblos inmediatos al S. Duque de Ciudad Rodrigo, designando las que pertenecen a cada uno; y obtenidas estas noticias con los comprobantes que puedan justificarse, disponga su rectificación y comprobación, valiéndose al intento de los informes que estuviere convenientes pedir a los Ayuntamientos de los mismos pueblos inmediatos o a otras personas, del examen y declaración de pariteros, y de los demás conocimientos que crea oportunos; y todo así examinado lo presente con su parecer a la Diputación para la resolución conveniente, librándose para el cumplimiento de este acuerdo el oficio correspondiente al referido S. Duqueado y la orden necesaria al Ayuntamiento de Fuente Real.

11 18.
Manada
Cuentas de
la Junta Directiva.
Activa.

A la Secretaría de mandado para que informe lo que se le ofusca con presencia de los antecedentes, un oficio del S. Intendente reclamando las cuentas de la Junta Directiva del año de 1839.

11 19.
Manada
Villeta.

Se dio cuenta de una inst. de D. Man. Moreno Ruiz solicitando se suspenda todo procedimiento contra él, hasta la resolución del Ministerio á cuenta de exposición que ha dirigido al mismo, y se acordó que se le apremie como se determinó en

la Sesion de 14 de este mes, para el pago del segundo
plazo venido en 15 de Febrero y tambien del tercero
cumplido en igual dia de este mes, mateniendo a no
haberlos satisfechos sin embargo de los dias transcu-
ridos, cometiéndose la ejecucion de esta provid. al S.
Jefe Polico a quien para ello se pase el of. necesario.

N. 20.
Cultura Bara
Medios

Con presencia de la actuacion hecha por D. Manuel
Garcia Martinez y D. Jose Perez Medico y Cirujano
titulares de la villa de Cultura de Bara solicitando
se les abonen por el fondo de Propios los honorarios que
tienen devengados por los reconocim. ^{de} asistencia y
demas necesarios en causas criminales, se acuerda de
conformidad con el parecer de la Com. del ramo q.
se lleve a efecto lo dispuesto en sesion de 29 de Julio
ult. y que atendido el caracter de titulares, se procuren
ga al Ayuntamiento de la citada villa que si los graduados
titulares les asigne la dotacion convenientemente con la oblig.
de hacer los reconocim. de oficio y asistencia gratis a los
pobres, proponiendolos a la Diput. ^{pro} en oport. on

N. 21.
Vegija
Com. on de
aparcamiento

A la Secret. de mando pasar p. of. informe lo
que se le oferia y pareciese una inst. de los individuos
que fueron del Ayuntamiento de Vegija en el año pasado
de 1834, solicitando se les abra el aparcamiento que sufren
para la presentacion de las inventas del Puerto respecti-
vas a dho. año.

N. 22.
Vegija
Puerto

Al Ayuntamiento Constit. de Vegija se mando de

coloca de conformidad con el parecer de la Com.^{on}
del ramo, la cuenta del Puerto respectiva al año de
886, para que sea forma con arreglo a institución.
Se dio cuenta de un of.^o del S. Sefe Polít.^o en que
inserta otro que le ha dirigido el Atte. de Salobrena
reclamando el abono por el fondo de propios de los gas-
tos ocasionados en la conducción de un reo a Sevilla,
y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó
oficiar a dho. S. Sefe manifestándole que luego
que el referido Atte. acredite los costos ocasionados en
la captura y conducción del reo que cita, se tendrá
presente.

N^o 23.
Salobrena
Conduccion
de un reo.

Con presencia de una exp.^{on} del Ayuntamiento de La
Zafarraya en que manifiesta las dificultades que se
ofrecen para el establecimiento de una Escuela de edu-
cación primaria y propone a S. S. la dotacion
del Atte. y fabricacion de un local comodo al efec-
to; se acordó de conformidad con el parecer de la de-
cretaria y Com.^{on} del ramo, que se libre un of.^o
dho. Ayuntamiento previniéndole que en el prescrip.^{to} de
gastos municip.^{es} comprenda la dotacion del expre-
sado Atte. con arreglo a lo dispuesto en el ult.^o
plan de institución primaria, y en la R.^{ta} de
1.^o de Enero de 1839, inserta en el boletín oficial
en 1837; manifestando si hay o no algunos de los
medios designados en el art.^o 16 de dho. plan y pro-
v.

N^o 24
Zafarraya
Atte. de
Escuela.

promovido 3.^a cubra el Defiuit que resulte, los act. S. que
se obtienen menos gravosos y no estén en oposición con
lo mandado en la R. O. de 20 de Ene. de 1831 y
sale en el boletín of. n. 24.

11 24.
Algunos
Propios

En vista del exped. promovido á inst. de D. Juan.
Alonso y Capitano Carrillo vecinos de la villa de Or-
giva que fundan de su estant. por haber procedido á
la subasta y estamo de la cebada, papel, bacalao, arroz
y otras especies de lo que se infieren muchos perjuicios
al vecindario, y en atencion á que Dho. estant. se ha
mostrado parvo á la circular de la Diputacion suscrita
en el boletín of. del 26 de Feb. se acordó de conformidad
con el parecer de la Com. del ramo, se libre orden al mis-
mo previniendole que en el termino de doce dias y bajo
la multa de 1000 rs. de inexcusable obencion, cumpla
con el informe que se le pidió en 16 de Enero ult. y con
los que se previene en la referida circular, remitiendo
los exped. de estancam. de los ramos correspond. á
rentas Proo. y demas artículos con designacion de
ellos sin omitir el ramo minero, como tambien las
autorizaciones respectivas, informando del mismo mo-
do sobre la multa exigida á Juan. Alonso ra-
zones que haya tenido y demas procedim. posterio-
res, admitiendose la justificacion de los hechos consig-
nados en la ultima exp. de otros interesados ante
el Ab. Const. de Languara, con citacion contraria

y comunicandose al efecto la oportuna ord. con copia
certificada.

Guexpan
Cuaa

n. 26.

Se dio cuenta de una represent.^{on} del Ayuntamiento de Guexpan pidiendo la separacion del Pbro. D. Felix Bermejo, del Curato de aquel pueblo por su reprehensible conducta en el desempeño de su Ministerio y el abandono en que tiene este destino con grave perjuicio del mismo pueblo; y en su vista se acordó que se remita original dta. represent.^{on} al S. Efe Polt.^o para que le dé el curso que corresponda.

Urenga
Ulcustrado.

n. 27.

A proposicion del S. Estudiante se acordó que se pase of.^o al S. Efe Polt.^o para que se sirva manifestar si ha autorizado al Pbro. Ulcustrado D. Antonio Gonzalez para que vuelva al pueblo de Urenga de donde se le hizo salir por su reprehensible conducta, y con que fecha.

Granada
Medio
Herares

n. 28.

A solicitud del D. Man.^l Arangueta apoderado de D. Jos. Herrera reclamando las mensualidades que a este se le adeudan de la pensión que disfruta p.^a los servicios prestados en tiempo del Colera, se acordó que se este a los resultados de la liquidacion g^{ral}. de debitos mandada practicar, para resolver lo que correspondiera.

Madrid
Estad. de
Guerra.

n. 29.

A la Com.^{on} de Contab. se acordó vuelva de nuevo para que esponga su dictamen, el exped.^{te} promovido por D. Man.^l Javier Guadalupe Verris

y del com.^o de esta Ciudad, que fundose del estyunt.^o de
Judicij. haviendo repartido de mas, en la contab.^o
Utracord.^o de guerra, por una finca que tenia en
dicha Ciudad en 1834.

N.^o 30.
Mala
Posito.

Con presencia de la consulta hecha por el estyunt.^o
de la Mala sobre cobranza de los descubiertos del
Posito de dha. villa y de conformidad con el parecer de
la Secret.^o y Com.^o del erario se acordó que siendo in-
dispensable poner cobro á dhos. atrasos, si el Deudor D.
Gabriel Martin al requerimto que se le haga de pago
no comparecieren qual correspondiese, se proceda contra los
bienes ó fincas que distante por los tramites estable-
cidos por R. S. instituciones y con especialidad en los
arts. 217 y 218 de la ley de 3 de Feb.^o de 1823 y que
cuando estos no basten se dirijan las reclamac.^o contra
el fiador que hubiere garantizado el abono de la saca
hecha por el Deudor p.^o por que sin este requisito no
ha debido entregarse el grano, y si de otro modo se hubiere
suscipiendo, sea responsable el estyunt.^o ó Junta in-
tervenidora que omitió cumplir lo que las R. S. inst.^o
origen; para todo lo qual se libren los ordenes nece-
sarios.

N.^o 31.
Ate.
Posito.

En vista de una exposicion del Abt.^o de Hete solicitando
lo el perdón de lo que se adeuda al Posito en razon á que los
vecinos que aparecen estan endeudados no tienen
bienes conocidos ni hay documtos á que atenderse, se
acordó de conformidad con el parecer de la Secret.^o y

Com.^{ta} del ramo, libran orden al Ayunt.^o de dicho pueblo manifestándole que interin no acredite de un modo evidente el origen de los debitos y se declaren por falsas e ilegítimas las cuentas presentadas, no parece atendible lo que solicita en su exposición el Ate. P.^o del mismo.

Para
Pinto.

1132.

A Solicitud del Ayunt.^o de la Vera sobre expedir a los labradores vendedores al Porto para el pago de lo que adeudan por las tramentas y granicadas sufridas en el mes de Junio ult.^o que arbolaron toda la cosecha; se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{ta} del ramo, conider a otros labradores que aparecen de la liquidación practicada por el exp.^o sado Ayunt.^o hasta 1.^o de Sept.^o del corr.^{te} año, como termino para el pago de sus adeudos; previniéndose al citado Ayunt.^o que bajo su mas estrecha responsabilidad ha de tener hecha la cobranza.

Algarinejo
Pinto.

1133.

Con parecer de otro exped.^{te} promovido por el Ayunt.^o de Algarinejo sobre responsabilidad de D.^o Juan.^{co} Almunon de cierto debito que hace al Porto y teniendo presente la solicitud de D.^o Rosalia Matas pretendiendo se desase a este en libertad p.^o no tener contra si cargo alguno, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{ta} del ramo que continúe la oblig.^{on} del Almunon hasta la extincion del credito puesto que en la distribución del pro-

Orde de las rentas de la cuenta de su propiedad fultó
al cumplimiento de su deber.

1134.
Granada
Oficio Posito.

Se dio cuenta de otro expediente promovido por D.^a
Josefa Guinon viuda y vecina de la villa de Huelva
solicitando se le devuelvan 96 rs de trigo que adeudaba
a los Positos de este puerto y el de la Ciudad de Granada,
que fueron perdonadas por las Cortes en 1723, las cua-
les se le hicieron reintegrar por el Gob.^{no} absoluto en
1724, y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del
Reyno, se acordó que intente no perjudique la D.^a Josefa
Guinon no se devuelva al Posito de Granada al que
ha satisfecho cuanto se le exigio en el año de 1724
como dice y que ninguno de fianzas pago en dichos
Positos y en el de Huelva, no puede resolverse este exped.^{te}

1135.
Granada
Propios.

En vista de una inst.^a de D. Juan. Loraux
Abogado en represent.^{on} de los menores hijos de D. Baltasar
San Pedro solicitando se libre certif.^{on} de las cuentas
presentadas, segun dice, por el Deposit.^o de Policia
que fue D. Juan Leal con el objeto de que se abra
la fianza que en favor de este hizo aquel, se acordó de
conformidad con el parecer de la Secret.^a y Com.^{on} del
Reyno, no haber terminos habiles para la expedi-
cion de la expresada certif.^{on} en atencion a no hallarse
entre los papeles y documentos que obran en esta. Il.^{ta}
procedentes de la Supersuvida Contad.^{on} real de Propios
las cuentas de que hace mención el D. Juan. Loraux

N^o 36
Muecos Hagan
M. N.

Se dio cuenta del expediente promovido á inst^a de
D. José Coca y otros vecinos de la villa de Muecos
Hagan en solicitud de que se les entregue en las fincas
de la M. N. de que fueron despojados arbitrariamente
y de conformidad con el parecer del S. Diputado
del partido se acordó que el D. José de Coca y demás
interesados reclamantes vuelvan á incorporarse en
la M. N. entregándoles las raras que de curso y pro-
piedad le fueron recogidas siempre que tengan las
demás cualidades que exige el reglamento.

Orificios N^o 37.
Granada
Alcabalas

Con presencia de un of.^o del S. Intend.^{te} de Prov.^a
en que se inserta el que le ha pasado la Contad.^a de
Ptas reclamando el expediente que en tal lib.^o se pasó
ala Junta de Gob.^o de esta Ciudad formado por D.^o
Fermín p.^a la cobranza de las Alcabalas que correspon-
den al S. Marqués de Villanueva de Cadenas se acordó
de conformidad con el parecer de la Com.^o del
año, que se remita á dicho S. Intend.^{te} según soli-
cito, el expresado expediente.

N^o 38.
Alhama
Propios
Exopetecos.

Se dio cuenta de un of.^o del Excmto.^o Cons.^o de
Alhama á que acompaña la liquidacion que ha
practicado y de la cual resulta estar equivocada la
hecha p.^a la Sec.^a de la Diput.^o y solicitada por ello
se rectifique lo que en el año pasado ha pagado de
mas por la contrib.^o de Exopet.^o y se le rebaje de
su deuda líquida por este año: y de conformidad con

el parecer de la Se.^a y la Com.^{on} se acordó que estando de-
terminada la devolución o compensación de las contribucio-
nes que hubiesen pagado de mas, los tejidos. Sal. 4.º.
De la estimación de la Com.^{on} de Enopos. S. de esta Prov.^a
y encontrándose en este caso la Ciudad de Alhama de-
ben rebajarse de su importe, los 461 rs. y 32 m. S.
si que asiende el ult. trimestre pagado, haciéndose en-
tonces a los pueblos que se hallen en igual caso 1.º
cuando haya fondos, y que asi se publique en el boletín
oficial.

1139.
Ciudades
Posito.

A reclamar del Ajunt.^o de Llanes se. moratoria
para el pago de lo que debe por la 3.ª parte de Posito
se acordó de conformidad con el parecer de la Se.^a
y Com.^{on} del ramo que no puede accederse a la suspen-
sion de dho. pago por estar ya resuelto el exped.^{te} de
faltidos que espasa, desde el año de 1838, y que en el
termin.^o de un mes que p.^a ora de equidad se le concede,
verifique la entrega del espasado debito, como le esta
mandado, bajo su mas estrecha responsabilidad.

1140.
Hacer
Posito.

En vista del exped.^{te} promovido por Roca Maiz.^a
vinda y vecina de la villa de Hacer solicitando el pan
don de once rs. 8 ctm. y 3 m. S. de trigo que adue-
na al Posito de la misma: y de conformidad con el
parecer de la Se.^a y Com.^{on} del ramo, se acordó que
resultando de dho. exped.^{te} justificadas las causas en
que fundo su solicitud dha. interesada y estimándose

bastante juicioso el Dictamen del Ayuntamiento y Cab.^o
Cura Parnoc de la referida villa de Delana a la
Real Audiencia de la granja que pretende,
quand en el estado exped. te el uno prevenido en el art.
103 de la ley de 3 de Mayo de 1823.

11. 111.
Santafé
Pinto

Se dio cuenta de una inst.^a de D.^a Micaela
Mendoza viuda y vecina de esta Ciudad en solicitud
de que se le pague el debito de 11 f. S de trigo que
formó del Posito de Santafé en los años de 1824 y 28,
en paron a haber tenido que vender para su subsisten-
cia y la de sus hijos las fincas en que consistia su
labor, se acordó de conformidad con el parecer de la
Dec.^a y Com.^a del ramo que se remita su inst.^a
al Ayuntamiento de la Ciudad de Santafé para que con
suerto a lo dispuesto por el Ministerio de la Gob.
y dentro del termino de seis dias bajo su misma esta-
na responsabilidad, informe su dictamen lo que se le
opere y parezca, acompañando a dicho informe
testim.^o literal de las Cuentas. Obregadas por la D.^a
Micaela al tiempo de hacer la saca de granos en
los años de que se hace referencia.

11. 112.
Orizallos
Orijares
Pinto

En vista de otro exped. te promovido por D.^a Juan
Montané y Carrillo v.^o de la villa de Orizallos
solicitando el pordon de 69 f. S de trigo que adeuda
al Posito de los Orijares y se le cual elevó es-
posicion a S. M., se acordó de conformidad con el
parecer de la Dec.^a y Com.^a del ramo, que se libere

orden al Ayuntamiento de este valle de pueblos, para que en el término
de 15 días manifieste si cuando el D. Juan^{co} Montañ
se contrajo el adeudo en razón de la obra que hizo del
puerto del Puerto, presento fador como era justo y si
este tiene con que responder del descubrimiento, manifestando
de un mínimo bajo su responsabilidad, si las fincas
que enagenó dho. interesado para cubrir adeudos de
terceros, estaban o no especialmente hipotecadas a la
satisfacción de lo que adeudaba a dho. Puerto.

N.º 113. Se dio cuenta de un of.º del S. Intend. de Bandas
de esta Prov.º existiendo a otro de la Diput.º en su que
Camino S. se le pedía certif.º de lo que pertenece a cada uno de los
pueblos de dha. Prov.º por el impuesto para caminos
que cobra el arrendista de la renta de aguard.º y pisco, y
en su vista y de conformidad con el parecer de la
Com.º se acordó que se traslade dho. Oficio al S. Excmo.
Político si fuere de que se entienda con el representante
de la Empresa de aguard.º en esta Prov.º para la
recaudación del expresado impuesto de caminos, y q.
se informe también a los Ayunt.º de cada uno de su
conocim.º

N.º 114. En vista de un of.º del Ayuntamiento de Montefrío
Montefrío solicitando que del plus con que vende el arrendador
Aguard.º de la venta de aguard.º se aproba de esta especie,
se destinen ochos a.º a favor de la M. N. y P.º, al
de la Junta municipal de benef.º basando en bien

del secundario los 9 r. y m. que resultan sobrantes
con cuyo impuesto y baja quedará el precio arregla-
do á lo que previene la Real Cédula de 14 de Dic.º de
1826: y de conformidad con el parecer de la Com.º
se acordó no haber termin.º hábiles para reducir á lo
que pretende Mo. Ajunt.º á quien se le manifieste
que está en sus facultades reducir á lo justo el
precio del Ajunt.º como está dispuesto y comuni-
cado á los pueblos en Cédula de 9 de Feb.º ulto.

11 de Febr.
Niquielas
Propios.

Se dio cuenta de una instancia de los individ.º
que fueron del Ajunt.º de Niquielas en el año pa-
sado de 1836, solicitando se les satisfagan de lo B.º
invertido en el haber de 28 vecinos arrendados p.º
la posesión del Cabecilla D. Pedro Montalvo,
cuya cantidad se incluye en las cuentas de propios
y abone por los fondos de este ramo, se acordó de con-
formidad con el parecer de la Se.º y Com.º del ra-
mo, que dichos interesados presenten la cédula que di-
cen haber recibido p.º cooperar á la posesión
del expresado Montalvo, y que acrediten la necesidad
de formar p.º ello, la partida de vecinos honrados
de que se hace mérito, cesando de este servicio,
á los Nacionales de aquel pueblo, que son los que
debieron prestarlo, como también haber hecho espe-
sivamente el pago de sus haberes á los individ.º
que compusieron esta partida; pues en la nota

que han remitido á la Diputación no consta que se ha-
bien verificado.

46. A reclamo de los señores de Santa Fe Armi-
Granada y otros pidiendo aclaraciones relativas á la
aguard. te
aguard. te
quinta parte de la renta de aguard. te y con presun-
cion de los antec. tes. de este asunto, acuerdo de unifica-
cion con el parecer de la Com. que se pepita of.
al S. M. recordando su contestacion á la auto.
de E. de febrero ult.º haciendole ver que la misma
causa que milita para el supuesto de caminos, con-
curre tambien para la quinta parte perteneciente
á Propios, pues no habiendola recordado jamas las
oficinas de Hacienda, sus valores tampoco pudieron
ser comprendidos en los estados por los que se formó
el quinquenio que sirvió de base p.ª la subasta
gen.ª, invitandole para que se sirva resolver con
toda brevedad, pues la Diputación no puede mi-
rar con indiferencia que indirectamente se aumenten
las emiiones de los pueblos sin su propia disposicion
de las Cortes como sucederia si de esta manera se
visen privados de un ingreso tan considerable en el
Caudal de Propios que precisam. te tendria que cubrir-
se con repartim. to de unid. y que setengan presen-
tes los perjuicios que recibe los pueblos con el sis-
tema adoptado en las subastas del aguard. te para ha-
cer á su tiempo la oportuna reclam. on á las Cortes.

17. 11. 17
Cadiz
Propios

A consulta del Excmo. de Cadiz y de conformidad con el parecer de la Com. ou de Propios se aprueba la dotacion que el mismo propone de 400 Ducados para un facultativo de Medicina pagados por repartim.^{to} con arreglo a los haberes y familia de cada uno de los vecinos, con la praevisi^on con dicion de asistia a los pobres y rios gratis, reuniendo Excmo. Excmo. la contrata que al efecto ha ya hecho y testim.^o de no tener fondos de beneficencia

17. 15. 17
La Pera
Contrib.

El dit. cuenta del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de la Pera en justifi. fon de los danos causados en aquel pueblo y su term.^o por una nube de piedra en los dias 2 y 3 de Junio de 1760, pidiendo en consecuencia piedad de contribuciones por un año p.^a indemnizar a los vecinos de aquellos perjuicios, y de conformidad con el parecer de la Com. ou mandando la Diputacion de la facultad que para estos casos le concede la R.^o de 24 de Agosto del año ult.^o acordó que se perdonen a los vecinos danados de la Pera las cuotas de Provinciales, y paga y uten silio p.^a dos años, importante cada unal por el primer concepto 10,674 r.^o y por el segundo 4,337, y tambien la que correspondia a la estacion.^a de guerra por solo el ramo territorial, procediendose a la Distrib.^on entre los dichos pueblos de la Pero.^a

con arreglo a lo prevenido en ord. S. siguientes y comu-
nicándose lista certificada al ef. milit. de la epoca.
de la guerra comprensiva de las personas que no deban
satisfacer tras. contrib. S. pidiéndole al mismo
tiempo una copia certificada del repartim. to
que haya hecho de su cupo en la actual contrib.
Urban. de guerra p. el ramo terr. a fin de te-
nerle presente en la liquidacion que ha de hacer-
se de las cuotas perdonadas. Todo lo cual se
avisó tambien al S. Milit. p. los efectos con-
veniente S.

1949.
Granada
Lleído.

En vista de un of. del Coronel del Regim. to
Inf. de Leida sobrestando que el quinto n. 994
de esta Ciudad D. José Villan. se presente a servir
su plaza por haber desertado su sustituto Ant. de
Rojas Castro: y teniendo presente las Ord. S.
que tratan de la responsabilidad de los sustituidos
paraemplaran a los sustitutos que desertaren,
singularmente la circular del Ministerio de la que
era de 3 de Mayo del año proce. pasado por la of.
de S. M. declaran que los efectos de la lle.
orden de 26 de Junio de 1839 por la que se impone
a los quintos que se substituyan por cambio de nume-
ro, la responsabilidad a su reemplazo, no se apli-
quen a los casos anteriores y si solo a los poste-

ciones a la publicacion de aquella se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo, que el referido quinto D. Juan Villan.ª no está en el caso de resqueparar al Regus y que así debe contestarse a Dho. Exe.

1790.

Alvarado
Quinto

A la Com.ª de quintos se mandó volver para el fin en que va entendida el expediente formado a instancia de Nicolas Baltazar Martin nº 9 de la segunda quinta de 10,000 hombres de la Ciudad de Alvarado de que se le declare libre por haber presentado a Manuel Martin Lorenzo por sustituto en la primera.

Exe.
Fello
Leon Mart.
Andrade
Martie
Velo
Martini
Corales
Gonzales
Pamirez
Morales
Fello

Y del tanto se despidió que firmaron Juan Exe.

Fello Martine Corales
Blanca

Martine
Martine
Martine

Fello
Martine
Martine
Martine

Session 3^a

Dia 29 de Marzo de 1811

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen, y se trató de los particulares siguientes:

1.º Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

2.º Se mandó llevar a efecto en los términos que propone la Secretaría y concurso la Com. de Regios el presupuesto de gastos municipales para el corriente año de la villa de Aguinaga, á cuyo fin se libre la orden necesaria á su respectivo Ayuntamiento.

3.º La Diputación quedó enterada de un oficio del S. Diputado por Vizcaya D. José Guillén y Roda en que avisaba haberse puesto en marcha para esta Capital cumpliendo con lo mandado por la Diputación

Por el S. Diputado D. Ant.º Maestre se presentó la proposición siguiente:— Habiendo nombrada por la Direccion genl. de Estudios una Com.ª para proponer el plan de arreglo en los de los Medios que deba adoptarse en los Numeros, con la idea de satisfacer los deseos de la Realidad que el su.º propuesto redujera el numero de las Escuelas de esta Facultad, segun expresa "al preciso ó cuando menos al de aquellos Estable

Sres.
Fello
Andrade
Rosales
Figueroa
Guerrero
Leon Mart.
Martin
Gonzalez
Maestre
Velo
Morales

M.º
Aguinaga
presup.

M.º 2.
Granada
Viaje del S.
Guillen

M.º 3.
Granada
proposicion
del S. Maestre

cimientos que por su posición geográfica y por sus
medios y recursos convenga conservar, y atendido q.
respecto a la posición geográfica igualmente a
esta Prov.^a sea en producciones vegetales, abundan-
te en minerales, y a más contando con la existen-
cia de una Universidad con Cátedras de Medicina,
Física natural y Química, Establecimientos de
Química, bastantes y bien servidos Hosp.^{ales} y otras
muchas condiciones a propósito para el sosten
de esta clase de Estudios, pido a la Exma. Dipu-
tación que se haga presente todo a las Cortes por
medio de una exposición, para que teniendo a la
vista, cuando discutía el indicado plan, se sirvan
establecer en esta Ciudad una de las Escuelas que
muy bien puede abarcar las Facultades de Medi-
cina, Cirugía y Farmacia con sus ramos accen-
sarios.

Me impelo a presentar esta mocion, el inte-
rés por que se illustre y prospere la Prov.^a que
representamos, si tal consiguiéramos, ponemos en
la mano a nuestros Provincianos los medios
de instruirse a poca costa, procuráramos los re-
cursos de subsistencia para muchas familias,
proporcionáramos el desarrollo de genios para
divos que de otro modo yacieran ociosos, fi-
nalmente encontráramos el aumento material

de la siquera por la afluencia y nuevas necesidades
de los cominantes = En su vista se aprobó la ante-
rior proposición y se nombró al S. e. Maestro para la
Reduccion de la exposición que se indica.

N. 11.
Granada
Invitacion
al S. Pareja.

Al S. Diputado D. José Pareja e Mantos se acordó
que se le haga una invitacion oficial para su asis-
tencia a la Diputacion con arreglo al art.º 114 de
la ley de 3 de Feb. de 1823, segun esta ya determi-
nado para los Sres. Diputados asistentes.

N. 12.
Montefrío
Informe

Se dio cuenta de un oficio del S. Excmo. Polít. en
que se solicita otro del D. de la Prov.ª de Valen. pidiendo
informe sobre la conducta del Licenciado D. Cayetano
Navarro durante el tiempo que sirvió el cargo de
de 1.ª inst.ª de Montefrío, y si por avaros de ella se
le capituló por la Ciudad de Montefrío, y para evacuarlo
se acordó pedirle a la Academia y al Ayunt.º de dicha
villa, sobre los puntos que se preguntan.

N. 13.
Granada
Beneficio

A. Obisado de D. Juan.º de Paula Cepillo sobre
que se le modifiquen los alquileres y se haga otra en la
casa que vive en la plaza nueva perteneciente al
Hospital de S. Grande Dios, y de conformidad con el
parecer de la Com.ª de Benef.ª y teniendo a la vista
el presump.º presentado por el Mto. D. Juan.º Cou-
breras, se acordó que se lleve a efecto la obra a que
se refiere dicho presump.º con entera sujecion a él,
pagandose su importe por elinquilino p.º cuenta

de arrendamiento los que debieran abonarse sin ne-
cesidad de nueva Reclamación luego que presente la
oportuna cuenta justificada.

N.º 11.
Granada
Buena

Con presencia del expediente promovido por el
Director del Hosp. N.º reclamando el Despojo cau-
tado por D. Juan Ferrero, de las aguas que surten
en este Establecimiento y de conformidad con el pa-
reer de la Com.ª de Buena de acuerdo que dio el
Expediente de Virija con los antecedentes que existían
en las oficinas que acreditan el dño. de propiedad
en las referidas aguas, al Pro. y Abogado con-
sulor de los Establecimientos para que atendido el
Despojo cautado deducieran en el Tribunal compe-
tente, el pretendido restitutorio, con la presencia
que el caso exige.

N.º 8.
Granada
Buena

En vista de otro expediente promovido sobre la
subasta y remate de 176 vacas de caneria en el
Caximil frente de S. Esteban y con presencia de
un oficio del Mto. fontanero D. Salvador Pe-
rondo en que manifiesta haberse verificado la obra
por el portor de la subasta Juan Mantana en
toda regla y con entera sujecion al pliego de con-
diciones, se acordó de conformidad con el parecer de
la Com.ª de Buena que se abonara á este efecto
por la Deposit.ª de la fondo del ramo, los 1100
rs. á que ascienden las 176 vacas incluidas en

ellas sus mas que se han obrado por razon de subida
y denagie, al respecto de 6 r. y cuart.º cada una se-
gun el recuento celebrado en favor del referido Juan
Montano.

N.º 9. *Atarfe
Cauteros.* El vis cuenta de una sustancia de Pedro Ramos
vecino del lugar de Atarfe solicitando se le exonere
del pago de los derechos que se le exigen por el estym-
amiento del mismo lugar por la pérdida que estaca
de las contentas de sus propiedades por lo que satisface
al mismo estym.º el censo de poblacion, y con presen-
cia de varias solicitudes que sobre el particular se han
hecho a la Diputación de los intervinidos se acordó de
conformidad con el parecer de la Com.º del ramo se
preocupa a dicha Corp.º manifestarle por que concepto
exige al Pedro Ramos el censo de poblacion, sin em-
bargo entienda a todos los Cauteros reclamantes presen-
tes las Cuentas o Autos de propiedad que tengan de
la Contenta de que se trata, a fin de resolver lo que
corresponda.

N.º 10. *Santafe
Arbitrios.* El vis cuenta de una suposicion del estym.º de
Santafe pidiendo se le admitan las cuentas respecti-
vas al año proximo pasado y que se declare que los
productos de las subastas de camuicaria, carbon y
quinta parte de la renta del aguard.º se entiendan
como arbitrios que ingresan en Propios, Arrebatos al
8 p.º y no al 20.º y de conformidad con el parecer
de la Com.º y Com.º del ramo, se acordó que se

Admitan las expedidas cuentas, siempre que tengan
cubierta por completo el 20 por 100 de los productos
de las fincas, sin incluir los que se consideren como
arbitrios, previniéndose al Ilmo. Ayuntamiento que en
el preciso termino de ocho dias recadite el permiso
que debe haber obtenido para establecer los insinua-
dos arbitrios, a fin de que con este conocimiento se
pueda resolver lo que correspondiera.

N. 11.
Presidencia
Inspeccion
Primaria

Con presencia del Oficio y presupuesto de gastos re-
mitido por el Ayuntamiento de esta Ciudad para los de
la Com. local de Instruccion primaria y Aca-
demia de Profesores del 1.º Letra, se acordó de confe-
rencia con el parecer de la Com. local del ramo, que
sobre el particular se siga a la Pres. de Just. en
primario.

N. 12
Aunque
M. N.

Envió el Sr. Morales.
Si dio cuenta del expediente promovido por el
Ayuntamiento de Almuñecar en solicitud de que de
los fondos ^{del Pósito} de aquella Ciudad, se le faciliten caton-
ce mil a S. para el equipo de su M. N. Habili-
tándole además de cien reales, y con presencia
del parecer de la Comision la cual es de opinion
de parezca al Ayuntamiento citado proponga arbit-
rios menos gravosos y mas expeditos sin perjuicio
de que forme un presupuesto mas equitativo que
el que ha remitido, y trabada conferencia sobre el

particular, Dicha Com. en Retiro de anterior Dicha
mencionada en su vista de acuerdo que vuelva a ella para
su nuevo informe el expediente

N. 13.
Fonvizion.
Pluto de
Sta Coloma

En vista de una exposicion del Ayunt.º de Fon-
vizion solicitando se le autorize para convocar un
cabildo abierto de aquel vecindario con asistencia de los
mayores contribuyentes en que haciendo sea las cuestiones
o pleitos de interes comun pendientes con el S. Conde
de Sta Coloma sobre el Senorio que ostenta tener en
todo el Puerto de aquella villa, manifiesten si se adue-
nen o no a que se siga dicha institucion de Senorio,
atendido el interes que de su continuacion recibe toda
la poblacion, se acordó librar orden al referido Ayun-
tamiento para que haga el cabildo grat. que propo-
ne en los terminos y con el objeto que indica asistiendo
a este solerme visto el S. Diputado del partido.

N. 14.
Chuaniana
Quacilla de
despajo.

Al Ayunt.º de Chuaniana se mando remitir p.
que informe a continuacion lo que se le ofrezca y
parezca, una instancia de D. Juan.º de Sierra
solicitando tenga efecto el acuerdo de la Diputacion
por el cual se mando a D. Mig.ª Mejias devolverse
a los contribuyentes la cantidad repartida para los
gastos causados en el despajo de un ventanillo de
D. Jose Manander Costacero.

N. 15.
Chuaniana
Ayunt.º

Se dio cuenta de otra instancia de D. Juan.º de
Sierra vecino de Chuaniana solicitando la reunion

ciudad del Atte. del mismo pueblo D. Miguel
Mejias Fontes, y se acordó: que se una otra ins-
tancia al expediente de su referencia y se expone
el informe pedido sobre el particular al Sr.
Intendente.

N. 16.
Granada
M. N.

A la Com. de M. N. se mandó pasar por
su examen e informe una instancia de D. Esteban
Rubio Caparrós reclamando su expulsión de la
Comp.ª de Carabones del 1.º Batallón verificada
por la Com.ª de clasificación que se formó en el
mismo a virtud de acuerdo de la Junta Armeriana
del Gobierno de esta Prov.ª

N. 17.
Granada
Secret.ª

A solicitud de D. Fernando Andueco Qui-
piere pretendiendo se le conceda licencia para
ausentarse de esta Cap.ª hasta el salt.º día de la
Pasqua proxima, se acordó acceder a dita. solicitud
debiendo contarse el permiso concedido, desde el vien-
res 2 de Abril proximo, hasta el martes 13 del
siguiente.

N. 18.
Atlixol
Cura.

Se dio cuenta de lo que informa el Intend.º de
Atlixol en virtud de lo determinado al n.º 10 de
la Sesion 9.ª sobre la exposicion hecha por los veci-
nos de aquella villa reclamando la continuation
del Pbro. D. Fernando Molina y Antunes en el
curato del Curato de la misma que lo sirve
en clase de coadjutor, y en su vista se acordó que

Dicha oposición requirir se remita con el informe del
Ayunt.^o al Sr. Gobernador Cáo. de este Arzobispado
manifestándole que no perdiendo la Diputación mi-
sion con indiferencia, como protectora de los pueblos,
la voz qual. de los repetidos venidos en su justa so-
licitud apoyada en las reconocidas cualidades que
distinguen al Pbro. Molina esphindas suficientem.^{te}
en el citado informe, así como los inconvenientes antece-
dentes de su antecesor D. José Ruiz de Almodovar
separado por la Junta Cáo. de Gobierno de esta Prov.^a
que lo constituyen en una incapacidad notoria para
el exacto cumplimiento de sus obligaciones pastorales; se
deba atender la expresada solícitud y mandar que
continúe el Pbro. Molina con el cargo del Curato
de Alhambra, como una medida saludable que ha de
evitar males de suma trascendencia en aquel pue-
blo por la sinistral prevención que con tanta
razón, sus venidos tienen concebida del D. José
Ruiz de Almodovar por los resultados de su con-
ducta que verá en los documentos que motivan a
quellas rectificaciones.

11.º
Mala
Secret.^o de
Ayunt.^o
En vista de un oficio del Ayunt.^o de la Mala ma-
nifestando la renuncia que ha hecho de la Secre-
taria del mismo D. Thom.^o de Santa Gerales
y habien nombrado para que lo substituya al D. José
de Vera de aquella ciudad persona que

Señalar las cualidades suficientes para el desempeño
de un tan delicado encargo, se acordó contestar á dho.
Ayunt.^o que el referido nombramto. se sustituya int.^o
hasta que Fernando la citada Corp.^o que los objetos que
vendidos en el art.^o 1.^o de la ley de 3 de Feb.^o de
1823, pueda hacerlos en propiedad.

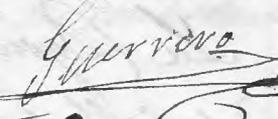
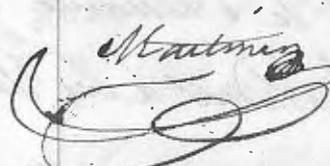
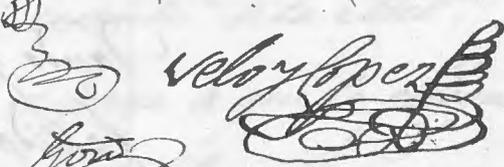
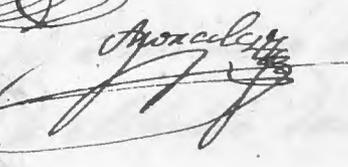
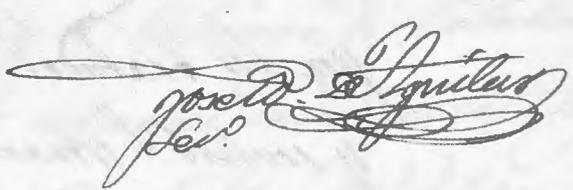
1720.
Mandada
bueno.

Se dio cuenta del expediente promovido por reivindi-
cacion de las casas que pertenecieron al Hosp.^o N.^o
de esta Ciudad y fueron vendidas á varios particula-
res en el año pasado de 1820; y teniendo á la
vista el dictamen de los Letrados que para el efecto
se recomendaron y de conformidad con lo en el expuesto
por los mismos y lo manifestado por la Com.^o
del ramo, se acordó que ante todas cosas se devuelvan
los autos ordinarios al Jefe que conoce de ellos
para su debida continuacion y sustanciacion, segun
su estado, encargandose muy particularmen.^{te} al Abon.
que representa á la parte actora, que lo agite con
extraord.^a actividad, atendido el escandaloso atraso en
que se halla y la responsabilidad que pudiera
ocasionar su tolerancia; y que en cuanto al pleito
operativo, se practique la liquidacion que expresan
dichos Letrados con asistencia de los interesados,
previendose antes por medio de oficio al Jefe de la
Just.^a que conoce de este asunto las cuentas del

Felles
 Andrad
 Posales
 Ramirez
 Guerrero
 Leon Mart.
 Martin
 Morales
 Maestro
 Vela
 Morales

Admora. Judicial D. Manuel Simon de Estrada, ma-
 nifestandole la necesidad de obtenerlas para tenerlas
 presentes en dta. liquidacion, como preliminar de una
 prudente y justa administracion; y que venidas y evocada
 la referida liquidacion en el termino de quince dias,
 se le envia de sus resultados para determinar lo que
 correspondiera con el conocimiento debido.

Y celebrando la sesion que firman dnos. Sres.

Toledo  Guerrero  Martinez 
 Felles  Posales 
 Ramirez  Vela 
 Maestro  Morales 
 Leon Mart. 

P. G. S.
 Fife int.
 Fello
 Bourales
 Ramirez
 Rosales
 Montan
 Suenares
 Fotedo
 Vilo
 Parepa
 Macstae
 Leon Maest.
 Morales
 Andrade

Session 9^a

Day 1^o de Abril de 1838.

En este dia se reunió la Diputación Pro^o. Comp^oses
 de los P^{tes}. Diputados anotados al margen y se
 trató de los particulares siguientes.

N. 1.
 Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
 La Diputación Pro^o. quedó enterada de un of.
 del S. Intendente de Rentas en que se inserta
 una orden de la Regencia Pro^o. del Reyno man-
 dando que en la Pro^o. de Alicante se consideren
 fallidas las cuotas señaladas a los Subditos Fran-
 ceses, Ingleses y Portugueses por su seguridad indis-
 tint en la contrib. ^{estrad.} de guerra decretada en
 1838, en razón a que d^{tos}. Subditos están exentos
 por los tratados de comercio y préstamos forzados
 y contrib. ^{estrad.} extraordinarias.

N. 1.
 Mandada
 B. S.

N. 2.
 Mandada
 Cuentas de la
 Junta Directiva.

En virtud de lo acordado al n. 18 de la sesión 7.^a
 se dio cuenta del informe de la Sec.^a *relativam te*
 al of.^o del S. Intend. *te* en que reclamaba las cues-
 tas de la Junta Directiva del año de 1834, en el
 qual manifiesta d^{ta}. Oficina no existen algunas
 de la indicada Junta ni consta que las haya
 rendido. Que tampoco exee este en el caso de baxen-
 lo, por que no hay auten^{tes} de que hubiese ma-

defecto foudon algunas, y asi es que con los que recau-
do de la Junta Directiva de 1836 fueron satisfechos
los gastos de Secret.^a de la Com.^{on} de sufragio y
defensa de dho. año de 1834. y que por lo tanto no
hay mas cuentas que remitir a la Intend.^a que las
que se le dirigieron en 24 de Feb.^o de 1830, cuyo re-
cibo recuso en 17 de Abril del mismo; y en su oca-
sion se acordó que se traslade el informe aut.^o de la
Sec.^a al Sr. Intendente en contestacion a su oficio
de 19 de Marzo ult.^o

113
Abolote
Granada
M. N.
Se dio cuenta del expediente promovido por D. Juan.^o
Diegado y Fernandez, Regente cesante de la ciudad
de Abolote, reclamando el pago a que le obliga
el Ayunt.^o Com.^o de esta Ciudad de 160 r.^o como es
ceptuado del dho. de la M. N. en atencion a no
ser vecino de ella y si de la villa de Abolote donde
tiene casa abierta y es Miliciano de Caballeria; y
con presuncion de los informes dados por los Ayunt.^{os}
de ambos pueblos y por la Com.^{on} del ramo, que
opina debe satisfacer el interesado la retribucion
que le ha señalado el Ayunt.^o de Granada sien-
do no se incorpore en las filas de la milicia de
esta Capital conforme a lo que se dispone en el
art.^o 167 de la Ordenanza y en el l.^o de la R.^l
orden de 20 de Setiembre de 1836. se entrio en con-
ferencia sobre esta materia, y declarado el punto

suplemento de dictado, propuso el Sr. Gouroler
que la votacion de dictamen en tres partes: 1.^a Si
si o no viene de Granada con arreglo a la ley:
2.^a Si ha debido presentarse al Ayuntamiento de esta
Capital tratándose de permanecer en ella un mes de
seto dias: y 3.^a Si por no haber venido este re-
quisito debe pagarse la retencion en Granada.
Dada esta proposicion no se tomo en consideracion por
mayoria: y procediendo en seguida a la votacion
del dictamen referido de la Com.^{on} quedo' aproba-
do por mayoria de nueve votos contra tres sien-
do estos los Sres. Toledo, Rosales y Gouroler.

Le refirió el Sr. Montañés

N. 11.
Granada
Boletín ofl.
Se dio cuenta de un ofo. del Sr. Excmo. Sr. Gobernador
de fondos para cubrir las atenciones del Boletín ofl.
y acordó que por dicho ofo. a la Com.^{on} en cuyo
poder están los autend.^{tes} para su examen e info.

Le refirió el Sr. Excmo. Sr. Gobernador.

N. 12.
Granada
Visita de
Carabelas.
A invitacion del Sr. Regente se nombro' a los
Sres. D. Jose Rosales Blanca y D. Francisco
Martín Giraner para conmemorar a la visita genl.
de carabelas que aquella noche se celebra el 3 del
corriente, constituyéndose así a Sr. Excmo. Sr. Regente

Le refirió el Sr. Toledo.

N. 13.
Granada
Congreso
En vista de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad
solicitando el momento de doo r. sobre los

24000 que le estan concedidas para la funcion del
Festividad de San Juan Bautista en atencion a que hasta de
presente no ha habido limitaciones que se atemperen
a esta ultima cantidad se acordó aprobar el sumen-
to de 6000 \$ mas al presupuesto referido en lugar
de los ocho mil que se proponen y que así se con-
teste al dicho Ayuntamiento manifestandole que no pudiendo
la Diputación mirar con indiferencia que todos los
años hayan de gravarse los fondos publicos con mas
de 30000 \$ para esta funcion, cuando podria
estar muy disminuido este gasto si se hubiese an-
tes informado rigurosamente la necesidad de con-
servar de un año para otro los efectos y utiles que
serven para el decoro de la plaza y urbanidad de ella
bajo su responsabilidad disponga que esto se practique
puntualmente desde este año en adelante bajo de un
rigoroso inventario intercediendo por una Comision
de la municipalidad de que remita copia literal
autorizada a la Diputación en el concepto de que por
el año proximo no podria concederse mas que las
dos terceras partes de la suma acordada, pues que
con ellas habria mas que suficiente fondo para los
expresados gastos si se consiguiera, como es dicho, a
quellas efectos, cuya adquisicion forma la mayor pte.
del costo de la funcion.

Entra el Sr. Andrade

N.º 7.
Granada
Señala a
los Diputados

A solicitud de los Ex.ºs. Diputados D. Mariano
Hillo D. Domingo Sanchez Morales y D. Juan
Ramirez Perez, se acordó dispensarles su asis-
tencia a la Diput.ª por quince dias.

N.º 8.
Granada
Comisiones.

Se acordó igualmente agregar al Sr. Gonzalez
Nieves a las Comisiones de beneficencia y demas
a que pertenecen el Sr. Morales, durante su ausencia.

N.º 9.
Granada
Boletín of.º

La Secret.ª presenta las invitaciones de la expo-
sición mandada llevar a las Cortes y del oficio con
que ha de ser dirigida a los Ex.ºs. Diputados por
esta Prov.ª sobre la abolición del censo de poblacion,
y queda aprobada mandando se inserten ambas
en el boletín oficial.

N.º 10.
Granada
prop. on. de los
Ex.ºs. Morales y
Ramirez

Por el Sr. Diputado D. José Perez de Andrade
se presenta la proposición siguiente, firmada por
el mismo y los Ex.ºs. Morales y Ramirez =
Para que no sufran mas retraso los asuntos pen-
dientes y que los oficiales y Escribientes asistan
con la puntualidad debida, pedimos se acuerden
los particulares siguientes =

1.º Solo en los viernes y Sabados de cada se-
mana, habra Comisiones, dejando los restantes
para cumplir los acuerdos, y sin que asista a
ellas oficial o Escribiente, subrogandose esta
función con el nombramiento en cada una de Pre-
sidente y Secretario.

2.º No podrá despacharse expediente alguno sin la asis-
tencia por lo menos de dos terceras partes del numero
que componga la Com.^{on} pero jamas lo harán en las
Oficinas, y si unicamente en habitaciones separadas.

3.º Todos los empleados ~~mantienen~~ exactamente a la
hora que esta designada, y cuando no lo realizen por
causa justa y la falta sea de alguna o algunas es-
peras, lo pondran en conocimiento del Secretario, obser-
vando el orden los escribientes de sueldo por conducto
de los Jefes de mesa; pero cuando esta sea de algun
Dia, Dho. Secretario lo elevara al de la Diputacion
en la primera sesion.

4.º Todo escribiente estara sujeto al trabajo que
le señale el Jefe de mesa respectivo, siendo este res-
ponsable de cualquiera falta que cometa o retraso
que se advierta.

Y en su vista quedo aprobada la proposicion en-
teriza interiormente, hasta la presentacion de los
Reglamentos de la Diputacion y sus oficinas, a
cuyas Comisiones se separaran copias de ella y tam-
bien de las mesas para los efectos convenientes.

M. M.
Junta Local de
Alhorrada.
Termino el dia hasta que por R.º orden de 8 de Abril de 1836
quedo separado formando Ayuntamiento propio, en
unyo expediente resulta una proposicion presentada

el nombre del Sr. D. Antonio Martín Pérez Abt. Cont.
del referido pueblo de Sta Cruz con fecha 10 de
Marzo último tratando de persuadir la necesidad de
la división pretendida por la danosa influencia de los
Sres. Toledo de Atahama en los repartimientos de con-
tribuciones para disminuir en ellas sus cuotas y
en perjuicio de los vecinos de Sta Cruz y otros par-
ticulares interesados a dichos Sres. y tambien apa-
recen otras exposiciones hechas por el Sr. Diputado
D. D. Juan de Toledo y D. Ant. Guerrero Admon.
de Atahama dirigidas a probar la falsi-
dad de las cédulas de Sta Cruz por la suplantación
que en ellas se advierte de la firma del Se-
cretario de Ayuntamiento del mismo pueblo D. José
M. Morales que la autoriza; con cuyo motivo
y para esclarecer este punto de tanta conveniencia,
dispusieron las Comisiones reunidas de Ayuntamiento,
Contable y Propio a cuyo llamamiento pa-
so este negocio por su decreto de 21 de Marzo ul-
timo, que los individuos del Ayuntamiento de Sta Cruz
incluso el referido Sr. Secret. D. José M. Mora-
les, se presentaran hoy en la sala de sesiones de la
Diputación, como lo han verificado hallándose to-
dos reunidos en este momento en la Secret. de
la Diputación, en su vista no hallándose presente
el Sr. Dife Polít. nombrado para presidir en este
acto al Sr. Diputado D. Juan Ant. González

Morales, y dispuso que entrase a la sesión el referido Ayuntamiento y Secret.^o Verificado así los fueron puestas de manifiesto las dos representaciones que en nombre aparecieron en el expediente para que las reconociesen y sus firmas y dijeron entre otras cosas que la primera fecha 14 de Feb.^o ult.^o fue acordada por el mismo Ayuntamiento en los términos en que estaba redactada, y que la segunda de 10 de Marzo fue hecha por el Abogado D. Juan^o de Paula Jover sin que para ella se hubiese dado al Alcalde instrucción alguna mas de que se pudiese lo mismo que en la primera, y que la firma puesta en ellas a nombre del Secret.^o D. Jose^o Morales no era de este, y si de su hermano D. Ant.^o Morales Teniente de Cura de S.^{ta} Cruz que era el que despachaba y firmaba todos los negocios del Ayuntamiento a nombre del mismo Secretario; y habiendo venido tambien acompañados para los efectos que pudiesen convenir. En virtud de este resultado determinó la Diputación que entrase igualmente a la sesión el referido Ten.^{te} de Cura D. Ant.^o Morales, y preguntado sobre dichos particulares, contestó sin cetera dando por fundamento del despacho que hacia de los negocios del Ayuntamiento y de la firma de su hermano, que así mismo no tenia este los conocimientos necesarios para hacerlo. Puesta de todo este resultado la correspondiente diligencia en el expediente que firmaron los que sabian hacerlo, dispuso la Diputación que se retirase en los individuos y Secret.^o del Ayuntamiento de S.^{ta} Cruz

y el Ayuntamiento de Linares como lo hicieron, y continuó en
seno para la resolución de este asunto. Acordado es.
No en consideración y habida una detenida conferencia,
se acordó unánimemente primero: que los Ayuntamientos
de Alhama y Sta. Cruz de acuerdo y con la mejor
armonia procedan inmediatamente a la división
y distinción del termino de ambos pueblos y a la depa-
ración de sus contribuciones e impuestos Nacionales
y municipales, a cuyo fin nombre cada cual una Co-
mision de tres individuos de su seno o de fuera de él
y tres peritos ademas por cada Ayuntamiento que reunien-
dose en el dia y sitio que convengan oferten dichas
operaciones en el espacio termino de quinze dias,
procurando que en el distrito de los terminos no se
haga firma alguna entre los dos pueblos pues que
han de quedar integros en el termino de cada uno
las que legitimamente les correspondan, segun su
situacion; y que cuando estas diligencias remi-
tan el expediente original a la Diputacion para
su aprobacion, librandose al intento las ordenes nece-
sarias a dichos Ayuntam^{tos}. = Segundo: que atendiendo
al poco decoro con que el Ate. Court. de Sta. Cruz
D. D. Martin Perez de ha producido en su ex-
posicion de 10 de Mayo ofendiendo sin el serria-
miento debido en buen nombre y concepto del S.
Diputado Prop. de su partido D. Juan de Toledo,
cum cuando por la dilig. de este dia resulta por

Declaracion del mismo Realde que fue un error del
Abogado que la redacto, considerando que sus embargos
no debio haberlos. Dado curso luego que se instruyese
de su contenido, y vio que este no estaba conforme con
las instrucciones que para formularla le habia dado el
Ayunt.^o. se apertaba muy seriamente al referido
Abog.^o D. Ant.^o Martin Perez que si en lo sucesi-
vo reiniciere semejante error, no podria ser libre
de culpa, tuvieron que abria alega para recibir
la debida correccion, procurando ser mas detenido y
circunspeto en las solicitudes que deberia remejan-
do de hombres ilustrados para su redaccion = tercero:
que sacandose copia literal certificada de las dos expo-
siciones citadas del Ayuntamiento y Abog.^o de Sta. Cruz
Años 17 de Feb.^o y 10 de Mayo de 1800 de la del Sr. Diputado
D. D. Juan Toledo del 11 del ultimo mes, del Decreto de
las Comisiones reunidas del 24, y de la diligencia de
presentacion del Ayuntamiento, Secretario y Fomento de Cruz
de Sta. Cruz para que quede unida al expediente, se
duplicaron del mismo Sr. Documentos originales,
y se remitian con oficio al Sr. D. D. Int.^o del par-
tido de Alhama a quien podia acudir el referido
Sr. Diputado D. Juan Toledo y enalguiera otro que
se crea agraviado, a una de las reuniones que las leyes
les conceden = cuarto: y que observando la poca for-
malidad y falta de legalidad con que se desimpusieron

+ Luis
 + Jose Gutierrez
 + Halls
 + Giraldo
 + Camacho
 + Morales
 + Martin
 + Guerrero
 + Toledo
 + Vico
 + Pareja
 + Maestre
 + Leon Maest.
 + Morales Rodriguez
 + Foleo
 + Andrade

al cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sta. Clara
 con notable perjuicio del servicio publico y respon-
 sabilidad del mismo Ayuntamiento de libre orden á
 este para que arreglándose á lo dispuesto en el
 art.º 98 de la ley de 3 de febrero de 1823, proce-
 da inmediatamente al nombramiento de persona de
 inteligencia y probidad que encaja dicho destino
 y proponga la dotacion que crea convenientemente para
 el mismo, á fin de resolver lo que corresponda.

Y elevando la presente que firmaron estos señores.

Foleo Felle Morales y Obispañes
 Andrade Maestre Martin
 Foleo Martin Vela y Lopez
 Pareja Guerrero
 Ramirez Rosete y Aguilera

Session 10.

Dia 5 de Abril de 1844.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Pres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Secretaria y comision la Com. de Puntos los presupuestos de gastos municipales para el corriente año de los seis pueblos anotados al margen, a cuyo fin se libran los fondos necesarios a sus Ayuntamientos respectivos.

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en los propios terminos los repartimientos de gastos municipales acordados para el corriente año a los dos pueblos del margen, a cuyo fin se devuelvan a sus Ayuntamientos

Tambien se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Secretaria y Com. del ramo, los repartimientos de 30 f. de Arago del Puerto de Villanueva Meria; 34 f. 3 citem. del de Saleres y 336 f. 8 del de Huutor Hajas, a cuyo fin se devuelvan a los Ayuntamientos de dichos pueblos.

Al Ayuntamiento de Albolote se manda devolver el repartimiento de 20 f. de Arago de su Puerto p.º que lo repone en los terminos que propone la Comision

Pres.
Jose
Folado
Andrade
Rosales
Gonzalez
Leon Mart.
Maestre
Velo
Guerrero
Martín

N.º 1.º

Melegui
Ofiuan
Huutor Vega
Huutor Hajas
Monachil
Albolote
Presupuestos
municipales

N.º 2

Biznarr
Pinos Puente
Repartim.
municipales

N.º 3

Villan. Meria
Saleres
Huutor Hajas
Puerto.

N.º 4

Albolote
Puerto.

Del ramo y lo remita de nuevo a la Diputación
pa su aprob. antes de llevarlo a efecto.

Alora
N.º 5.

para su examen e informe el presupuesto de
municipal gastos municipales para el corriente año que ha
formado y remitido para su aprobación el Excmo.
Ayuntamiento de Alora.

Cofayán
Alora
Píñoles
Puerto.
N.º 6.

A solicitud de los Ayuntamiento de Cofayán Alora
y Píñoles y de conformidad con el parecer de la
Com. del ramo se acordó concederles licencia para
repartir entre los labradores necesitados las existencias
de sus respectivos Puertos con arreglo a instrucción
a cuya fin se libren a otros Ayuntamiento las ordenes ne-
cesarias, previniéndose al de Cofayán que si esto no
pudiera verificarse proceda a la enajenación de las es-
pecies y su importe lo distribuya entre los necesi-
dos labradores como se dispone en la citada instrucción.

Granada
Comisioes
N.º 7.

A proposición del Sr. Vito se acordó exceptuar del
art.º 2.º de la que resulta al n.º 10 de la sesión au-
terior, la distribución de fondos de beneficencia, la
cual podrá hacer cualquiera de los Hcs. Diputados
que componen la Com. de este ramo, sin la reu-
sion de los demás, atendida la urgencia y perem-
poridad de esta operacion.

Granada
El orden
Sr. Vilteter;
y otros particulares
N.º 8.

A la Comisión de Propios se manda pasen con
los antecedentes para su examen e informe una orden
de la Regencia para que se practique la oportuna

Aguilacion de las cantidades entregadas para atenciones
del Partido por D. Manuel Moreno Riera, de d.º de
Diciembre ultimo. un oficio de los señores por esta
parte. Junta normal de Agosto prim.º sobre
huido de los aumentos la cantidad que por la Diputacion
se les ha señalado para emprender su viaje a esta
Capital. Otro oficio de la Academia de Nobles Estados
pidiendo se libren los 1300 rs. que existen en la
Depositaria de la Diputacion pertenecientes a la mis-
ma. Otro oficio del Sr. Jefe Político en que incluye
una inst.º del Ayuntamiento de Baza solicitando
se suspenda la venta de varias fincas pertenecientes
a Caprias. y finalmente otro del mismo Sr.
Jefe Político reclamando 111 rs. que resultan de re-
frenda en la compra y conduccion de las 36 fanegas
de provisiones que se han repartido a los pueblos con
mas los gastos hechos por el Sr. de Laguna en sus
viajes a esta Capital.

M.º 9.
Granada
Informe
Al Sr. Jefe Político se acordó dar por informado lo
que expone en el dho. Ayuntamiento de esta Ciudad
en oficio de 21 de Marzo ubo sobre la conducta y
opinión política y moral del Abogado D. José
Mitan y Pavarete

M.º 10.
Losa
Informe
A lo mismo se acordó dar igualmente por informado
al Sr. Jefe lo que en oficio de 29 de Marzo expone
el Ayuntamiento de Losa acerca de la conducta y opi-
nion política y moral del embustriado D. Juan
Ardiles; a cuyo fin se acordó a dho. Sr. Jefe el citado ofi-
cio

N. 11.
Granada
Cruzada

A la Com.^{ca} de Beneficencia de mando' pasado para los efectos convenientes un oficio de D. Ramon Crooke representante de los Establecimientos para el Culto y Clero, en que pide instrucciones para el mejor desempeño de su cometido.

N. 12.
Granada
M. N.

A la Com.^{ca} de M. N. de mando' pasado p.^a un suamien e informe un oficio del S. Subinspeccion de la M. N. de esta Prov.^a en reconocimiento de las gratificaciones de Febrero y Marzo ultimo e importe de la correspondencia de oficio desde Set.^o del año anterior hasta fin de Marzo prox.^o pasado.

N. 13.
Granada
Cruzada de la
Subinspeccion

Se mandaron pagar por la Diputacion del fondo de la M. N. con la intervencion prevenida en el art.^o 120 de la ley de 3 de Febrero de 1823 trescientos doce a. 8 y diez m. 8 que importa la correspondencia de oficio de la Subinspeccion de dicha municipalidad correspondiente a los meses de Set.^o Oct.^o Nov.^o y Dic.^o del año de 1839.

N. 14.
Monasterio
Propios.

En vista de un expediente del Ayuntamiento de Monasterio proponiendo arbitrios para cubrir los gastos de Propios y de conformidad con el parecer de la Com.^{ca} del ramo se acordó no haber lugar a la propuesta de dho. Ayuntamiento por estar en oposicion con lo determinado por la Diputacion acerca del particular en su sesion de 20 de Febrero ultimo, cuya puntual observancia se encargue al referido Ayuntamiento bajo su mas estrecha responsabilidad.

N. 15.
Gite.
Com. de
apremio.

Se dio cuenta de una instancia de D. Manuel de
Novas Atel. que fue del lugar de Gite en el año por-
do de Bhs solicitando se suspendan los procedimientos
del apremio que sufre, por la falta de pago de lo que
dicho pueblo resta por la 3.^a parte de Bhs, y se
acordó que se retire el Comisionado cobrador su S.
dictas del Ayuntamiento de dho. año, con reserva de su
derecho para repetir su reintegro contra quien haya
lugar; y que el Ayuntamiento del presente año en el término
de quince días inexcusables instuya expediente
en justificación de las deudas fallidas del Bhs, dirig-
mando las intervenciones que librasen estas partidas
y presente a la Diputación para la resolución conve-
niente; a cuyo fin se libre la orden necesaria al
mismo Ayuntamiento y al S. Excmo. Polít.

N. 16.
Granada
Benef.

Enterada la Diputación Provil. del estado que
tienen los autos que sigue a Auto Bordan y otras
partes de D. Juan Alfonso con los estableci-
mientos de beneficencia sobre cobro de los reditos
de ciertos patronatos que disputa el Hosp. e N.
de acuerdo de conformidad con la Com. on del ramo que
con toda premura se otorgue nuevo poder al Provil.
D. Mig. Rodríguez Armentis, con la facultad de
poder sustituirlo en otro de la Aud. cuando los ne-
gocios por su a ella a fin de que siga este negocio
y los demás que ocurran

N. 17.
Granada
Benef.

A solicitud de D. Rosa de Carbia en reclam. on
de algunas cantidades para socorrer sus necesida-

Des por cuenta de las que el Hosp.^o N. decurra en
favor del difunto padre de su esposa D. José Esteban
Areneta, y de conformidad con el parecer de las ofi-
cinas y Com.^o del ramo, se acordó que se satisfa-
ga a la misma de los fondos existentes y por vía
de socorro, haciendo a S. bajo las contestaciones y for-
malidades correspondientes.

N. 18.
Granada
beneficencia

Se dio cuenta del expediente promovido por el S. Di-
rector del Hosp.^o N. proponiendo las reformas que
 Cree deben adoptarse en el mismo, y se acordó: que
dicho expediente vuelva a la Com.^o de beneficencia
para que con presencia de los reglam.^{tos} que haya en
el expresado establecimiento y del plan de reformas pro-
puesto redacte uno nuevo ó adicione aquellos, segun
le parezca mas conveniente, presentandolos a la Di-
putacion para su aprobacion.

N. 19.
Absoluto
M. N.
Con presencia de una inst.^a de D. Juan^o Del-
gado y Harandier reclamando el acuerdo de la Di-
putacion de 1.^o de este mes relativo a que el mismo
pague la cuota que el Ayuntamiento de esta Ciudad
le ha denotado en atribucion del servicio de la
M. N. y de conformidad con el parecer de la
Com.^o del ramo, se acordó que dicha instancia se
suma a los antecedentes y que suspendiendose los efec-
tos de lo determinado por la Diput.^o en su citado
acuerdo, vuelva todo a la referida Com.^o para que
dando al asunto la instruccion que le corresponde, es-
ponga nuevamente su dictamen.

Entro el S. Jefe Polit.^o

Salas
M. N.
n. 20.

De conformidad con el parecer del S. Diputado por el partido de Loja, se acordó que vuelva de nuevo á la Com. de M. N. el expediente promovido á solicitud de varios vecinos del Salas sobre arreglo y organización de la misma, á fin de que lo instruya como Dto. S. Diputado propone.

Granada
Sacro Monte
n. 21.

A mocion del S. Excmo. Presidente se acordó nombrar al S. Diputado D. José Pineda de Andrade para que en union con el S. Secret. del Excmo. Pol. D. Ant. de Menezes, van al Colegio del Sacro Monte, estraneros de esta Ciudad al desempeño de la Com. que llevan entendida.

Granada
Informe
n. 22.

En vista de un oficio del S. Intendente en que pide informe de varios particulares relativos á D. Juan Contreras, se acordó contestarle que dho. interesado tiene pacividad y arraigo, que goza el concepto de moderado que se le ha visto siempre trabajar en las elecciones en favor de este partido: que fue contrario al pronunciamiento de Set. del año setenta; y que su aptitud es mercantil por su profesion de comerciante, en cuya clase difiere de la mejor opinion. El S. Martin Dumbie en pte. y entregase su voto en la Secretaria.

Granada
Informe
n. 23.

Con presentacion de otro oficio del mismo S. Intendente en que pide informe sobre varios particulares relativos á D. Pedro Man. Moreno que solicita igualmente que el anterior la Com. de arbitrios de amortizacion de esta Prov. se acordó

contestar, que el referido tiene proceridad y arraigo, que por el concepto de moderado y contrario al pronunciamiento de 1839 del año último, y que su aptitud es mercantil por su propension de comerciante, en cuya clase disputa de la mejor opinion.

N. 24
Vicer. Bernarda
Propios S.

A consulta del Ayuntamiento de Vicer. Bernarda sobre que se declare si son de abono en cuentas de Propios las cantidades que quiere consignar el Comisionado del S. Jefe Político para el destino de algunos terrenos comprendidos en la fundacion de aquel pueblo, se acordó contestarle que con arreglo a la disposicion 3.ª de la R.ª orden de 1.º de Mayo de 1839, no son responsables los fondos de Propios al pago de las cantidades que expusiera, y que así se avise al S. Jefe Político y a los efectos oportunos.

N. 25.
Loja
Propios

A la Com.ª de Propios se mandó pasar para su examen e informe un of.º del Ayuntamiento de Loja proponiendo medidas para que tenga efecto en aquella Ciudad, el R.ª decreto de 2 de Nov. ult.º sobre el pago del Loj.º de Propios.

N. 26.
Lubia
Manda de
querria.

En vista de una inst.ª de Juan.º Rodriguez e.º de la Lubia proponiendo agravios en los repartimientos de contrib.ª que por el Ayuntamiento de aquella villa se le hicieron en el año pasado de 1839, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª que en atencion a no haber rendido dicho interesado en Apr.º oportuno, no ha lugar a su solicitud.

11 27.
Bayacas
Atarand. de
guerra.

Con presencia de una instancia del Ayuntamiento de Bayacas solicitando que se rebaja en el cupo territorial de la actual contaduría de guerra, y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo, se acordó que se este a lo dispuesto por la Diputación en sesión de 11 de Mayo y que se comunicó a dho. Ayuntamiento en 6 del mismo.

11 28.
Murriana
Bagages.

Se dio cuenta nuevamente del expediente promovido por D.ª Jacinta del Arco vecina del lugar de Murriana sobre el abuso cometido por el Atarand del mismo en la distribución del sero.º de bagages y violencias usadas con esta interesada, y de conformidad con el parecer de la Com.ª se acordó librar orden al referido Atarand p.ª q.º en el preciso término de tres dias comparezca a la Diputación las razones que fuere para explicar del sero.º de bagages con los carnos de su propiedad a D.º Mig.º Melchor Fontes y D.º Juan Prieto Carrion en el mismo dia en que se obligó a D.ª Jacinta a que presentase el suyo no obstante que los de aquella parece se hallaban en turno con antelación al de esta interesada, y respecto a que dho. Atarand vendido las 9 ca de canamo que estaban en poder de la D.ª Jacinta y que la misma ha acreditado no ser de su propiedad y si del Correo Lauray, en lo qual el citado Atarand ha contravenido abiertamente el acuerdo de la Diputación que se comunicó con dho. R.º de Febrero ultimo, se le parezca que inmediateamente y bajo su mas estrecha responsabilidad.

Se entregó a la D^a Hacienda de ciertos las expedidas 9^a de canamio que obraban en su poder en clase de depósito. Su objeto del final resultado de este expediente.

N^o 29.
Pueblo de Pad.
Estado de guerra

Se dio cuenta del expediente y exposición remitidos por el Ayuntamiento de la Puebla de C. Madrigue sobre partidas fallidas en la contrib. extraordin. de guerra de Coo millones, y de conformidad con el parecer de la Secretaría y Com.^{on} del ramo, se acordó que los 1450 p. l. m. d. a que ascienden las expedidas partidas se recarguen en el actual repartim.^{to} de la contrib. de guerra, como el más análogo, según el espíritu y letra de la R. O. de 9 de Oct. de 1839.

N^o 30.
Abuñuelas
Estado de guerra

En vista de una exposición del Ayuntamiento del pueblo solicitando se rebasen 2000 rs. que por el ramo terrat. se han cargado a aquel pueblo, basados del cupo de Abuñuelas, y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó que se este a lo determinado por la Diputación en Sesión de 4 de Mayo ult. que se comunicó al citado Ayuntamiento en 6 del mismo.

N^o 31.
Cogollos de Guadix
Estado de guerra

Con presencia de una exp.^{on} del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix manifestando lo recargado que está el pueblo en la actual contrib. extraordin. de guerra y en vista de lo informado en su favor por la Secretaría y Com.^{on} del ramo, se acordó que se basen a esta villa 1000 rs. de su cupo en el ramo

territorial y se carguen a base de 500 rs. lo cual se comunica así a otros Ayuntamientos.

N.º 32.
Padul
Saleres
Ayuntamiento de guerra.

Se dio cuenta de una exposición del Ayuntamiento del Padul reclamando el recargo que se le ha hecho de 2000 rs. en la contribución extraordinaria de guerra por el ramo territorial rebajándose a Saleres y de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo, se acordó que se esté a lo determinado por la Diputación sobre este particular en la sesión de 12 de Mayo último.

N.º 33.
Marchal
Ayuntamiento de guerra.

En vista de una exposición del Ayuntamiento de Marchal reclamando la exención en esta que se le ha repartido por el ramo territorial de la actual contribución extraordinaria de guerra y de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo, se acordó rebajar a dicho pueblo la cantidad de 10.63 rs. por el expresado concepto correspondiente en el número de Beneficencia de Guadix.

N.º 34.
Dolar
Ayuntamiento de guerra.

En presencia de otra igual exposición del Ayuntamiento de Dolar solicitando rebaja en la actual contribución extraordinaria de guerra por el ramo industrial, y oído el parecer del representante del partido de Guadix, se acordó en conformidad a lo prevenido en el artículo 10 de la ley de 30 de Julio del año último rebajar al expresado pueblo 1000 rs. por dicho concepto y que se carguen al de Guadix.

N.º 35.
Catañ
Ayuntamiento.

En vista de nueva exposición del Ayuntamiento y vecinos vecinos de Catañ sobre el orden que se propone

según en el arreglo de sus competencias con el objeto
de la rendición de cuentas de los ayuntamientos de los
cuos anteriores y de conformidad con el parecer de
la Com.^{on} se acordó que se suspenda el nombra^{to}
de Com.^{on} que se determinó en sesión de 10 de mayo
anterior concediéndole el term.^o de quince días
para la presentación de las cuentas reclamadas.

N.º 36
Cadafor
Oposición

La Com.^{on} nombrada al n.º de la sesión 3.ª para
informar si debiera o no hacer esta Diput.^{on} iguales
reclamaciones a las que han dirigido a las Cortes las
de Barcelona y Cadafor con motivo de la suspensión
secretada por la Regencia de cuatro individuos de esta
última, presentó su dictamen reducido a manifes-
tar que esta Diput.^{on} debe unir sus votos a los de
sus cohermanos dirigiendo al Congreso una reverente
poco enérgica petición para que se establezcan leyes
terminantes y claras que marquen las atribuciones
de los cuerpos municipales y Prov. y fijen las economías
contenciosas, presentando al efecto Sta. Com.^{on} el
proyecto de la referida oposición en que además se
pide que se verifique la responsabilidad al S. Ministro
de la Gobernación de la Península y en su vista se
acordó que se ejecute como lo propone la Com.^{on}
quedando aprobada la minuta que presenta de la
oposición que ha de dirigirse a las Cortes, la cual
se inserte en el boletín oficial.

N.º 27.
Granada
Escuela de
Medicina

El Sr. Maestro presenta la minuta de la exp.^{ta} redactada en virtud de lo resuelto al n.º 3 de la sesión 3.^a de la mandada hacer de prop.^{ta} Duya a la S.^{ta} Cortes, en solicitud de que se establezca en esta Cap.^{ta} una Escuela especial de Medicina, Cirugía y Farmacia; y queda aprobada mandando se inserte en el boletín oficial.

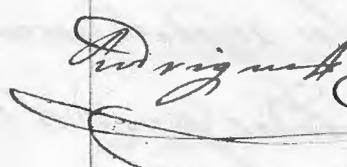
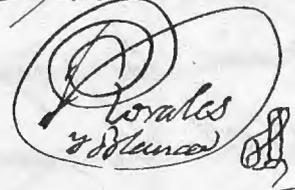
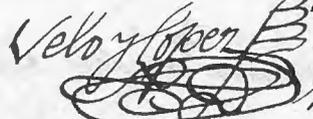
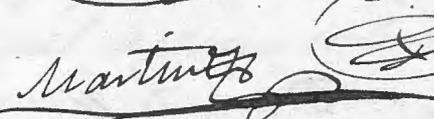
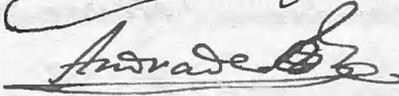
N.º 28.
Granada
Camino de
Motril

La Comisión especial del Camino de Motril en virtud de lo determinado al n.º 25 de la sesión 4.^a presenta su informe y parecer sobre la entrega de fondos que tiene reclamada el Ingeniero Director de dicho Camino con destino a hermanamientos y también sobre las medidas que conviene adoptar según el resultado de los antecedentes de este asunto para llevar adelante la ejecución de estas obras: y en vista de todo se acuerda que respecto a la aplicación de los 16000 rs. que el Ingeniero pretende sea para hermanamientos se reserve la Diputación resolver lo que correspondiere mas adelante: que se repunte como lo propone la Com.^{on} en las disposiciones que indica sobre el segundo estremo del acuerdo de 15 de Mayo último, desde la primera hasta la sexta inclusi-
vas en todas sus partes, y don. 1.^o que se repita el competente oficio al Gob.^{no} Político para que por su Pagaduría se dé en el término mas breve una razón bien circunstanciada de todas las sumas q.^{ue} en ella hayan ingresado procedentes de la Deposi-
taria de la Diput.^{on} con destino a las obras del

Camino de Motril y de su inversion detalladamente
para dejar de traseo no es paron bastante el
haber remitido las cuentas al Ministerio de la
Gobernacion, puesto que en ella existen los libros
de contabilidad y demas antecedentes = 2.^a Que se oficie
igualmente al S. Yngenero Director invitandole
para que como tiene oficio remitida a la Diputacion
los estados mensuales y remision de cada mes es-
pecivos de las cantidades que ingresen para la
continuacion de las obras de la Camarera su proce-
dencia y el por menor o detalle de su inversion,
por cuyo medio la Diputacion podra ejercer como
le esta prevenido, si no una intervencion fiscal
e inmediata, al menos de inspeccion decorada y su-
ficiente en concepto de la Com.^{on} para que siendo co-
necido periodicamente el estado de la edificacion econo-
mica, y practicandose las vistas o vista ocular
cuando se crea conveniente, pueda formarse una
idea de los progresos de las obras, y comparandolos
con las sumas gastadas, adoptar con oportunidad los
medios de corregir enalguna disorder y abuso, que no
se de esperar, y darles publicidad en el boletin ofi-
cial. = 3.^a Que la Diputacion lleve con tal claridad y
separacion los cuentas de la entrada de fondos proce-
dentes de los 500,000 rs. que en todo tiempo y a
enalguna hora pueda presentarse una razon o es-
tado exacto de lo que ingrese por tal concepto, y lo que

proceda de la tercera parte de los Cortes = 4.^a Que se ac-
 tiva la recaudacion de lo que los pueblos adeudan del
 repartido repartim.^{to} de 400,000 r.^s de pascuandore
 para ella exenciones por el S. Jefe Polit.^o mediante
 a sea parado el termino que se les comedio para su
 pago por vincula de 2 Maers anterior, pero con la
 circunstancia de que preceda acuerdo especial de la
 Diput.^{on} = 5.^a Que los fondos de beneficencia devuelvan
 los 14,000 r.^s que esta Corp.^{on} les suplico, trayendo a la
 vista previamente los anteced.^{tes} que motivaron este
 suplemento: e igualmente se pague el reintegro de toda
 cantidad que por cualquier concepto haya sido destina-
 da a objetos litarios a su legitima aplicacion = 6.^a
 y por ultimo que siendo unnecessary, por carecer de
 objeto si se adopta la disposicion segunda, la interven-
 cion del arquitecto D. Juan Piquero, quede supri-
 mido su nombram.^{to} = Y que venidas las noticias q.^d ha
 de facilitas el S. Jefe Polit.^o vuelva el exped.^{te} con ellas a la
 Com.^{on} p.^a q.^d redacte una disposicion al Gob.^{no} en los terminos
 en que va entendida.

Y celebrada la sesion que finalizan estos. Años.

Andriguez  Toledo  Porales 
 Guerrero  Vela 
 Vela y Lopez  Martin 
 Martin  Maestre 
 Anrade  
 Garcia 

Añes
 Jefe
 Toledo
 + Andrade
 Porales
 Fontales
 Leon Maest.
 Maestre
 Vela
 Guerrero
 Martin

Pres.
 Gefe int.
 Fotedo
 Rosales
 Leon Maat.
 Gouzales
 Veto
 Martini
 Guerrero
 Maestre
 Pariza

Session 11

Dia 14 de Abril de 1861

En este dia se reunió la Diputación Prov. con
 puesta de los Pres. Diputados anotados al margen
 y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se mandaron llevar á efecto en los terminos que
 propone la Secret. y convisio la Com. de Propios
 los presupuestos de gastos municipales para el
 corriente año de los trece pueblos anotados al
 margen, á cuyo fin se libraron los ordenes necesar-
 ios a sus Ayuntam.^{tos} respectivos, con preven-
 cion al de Murta que haga cesar los arbitrios
 al recibo de ella y aplique sus productos hasta
 el dia de la cesacion, para menos repartir los
 gastos municip.^{tos} al vecindario.

N. 1.º

Polopos
 Mesina B. B.
 Nievejan
 Pulianillas
 Agron
 Campanera
 Dilar
 Chaubina, Jun
 Grajan Taraguit
 Colomera
 Torcaiatan
 Murta.
 Princip.^{tos}

N. 2.º

Villan.ª Mesina
 Abbinan
 Benalua de las V.ª
 Pulianad
 Frakhos
 Gatax
 Lenteja
 Pedro Maat.
 Arenas del Rey.

Asi mismo se mandaron llevar á efecto en
 los propios terminos los repartimientos de gas-
 tos municipales aprobados para el corriente
 año á los nueve pueblos anotados al margen,
 á cuyo fin se devolvian á sus Ayuntamientos
 respectivos.

repartim.^{tos}
 municip.^{tos}

N. 3.º

Tambien se mandaron llevar á efecto en los
 terminos que propone la Secretaria y Com. on

Salas
Prios Puente
Mora
Huetos Vega
Candela
Puntos

Del ramo los repartimientos de 313 f. de trigo y 46 y 6 celemin. de cebada del Puesto del Salas; 430 f. de trigo del de Prios Puente; 688 f. del de Mora; 32 f. y 3 celemin. del de Huetos Vega; y 148 f. de celemin. y un cuart. del de Candela, a cuyo fin se decretaron a los siguientes pueblos.

N. L.
Nanada
Beneficencia

Se dio cuenta a un oficio del S. Director del Hosp. N. de esta Ciudad en que manifiesta haber admitido en el mismo a virtud de orden del S. Jefe Polit. a un niño de 11 años llamado José Ortiz el cual no tiene la calidad de huérfano que previene en las constituciones para que se repunte como alumno de dha. Establecimiento y se acordó: que pase a la Com. de Benef. el expresado oficio para que si el Jefe Polit. tiene los requisitos que exigen los reglam. y ord. vigentes del ramo, disponga lo conveniente sobre continuarlo o no en el Hosp. y que se pase oficio al S. Jefe Polit. manifestándole que estando el citado Establecimiento bajo la inmediata dependencia y autoridad de la Diputación no puede ser admitido en dha. Casa ningún individuo, sin su previo permiso y así lo tiene prevenido al Director, y que en este concepto cuando haya otro caso igual se sirva entenderse directamente con la Diputación y nunca con el Director.

N. S.

En vista de un oficio del S. Intendente de

Granada
Informe

Recibida de esta Prov.^a pidiendo informe sobre la conducta y cualidades de D. Manuel Man-
tinez, se acordó contestarle que la Diputación no tiene motivos para conocer a este interesado p.^a que nunca ha sido vecino de Granada y si bien entendido que lo ha sido de Antequera mucho tiempo.

N.º 6
Granada
Informe

Con preminia de otro oficio del mismo Sr. Intendente pidiendo igualmente informe sobre las cualidades de responsabilidad, patriotismo y demás circunstancias del Sr. D. José Pérez de Andradé individuo de la Diputación el cual solicita se le confiera la Com.^o grat. de arbitrios de a-
morosación de esta Prov.^a se acordó contestar al dicho Sr. Intendente que el referido interesado tiene la responsabilidad, aptitud y conocimientos superiores para el desempeño puntual del destino que solici-
ta y además merece en el concepto público la reputación mas distinguida y honorífica, no tan solo por su acertado patriotismo, decisión y se-
nalados servicios en favor de la justa causa de la Constitución y de la libertad, si no tambien por su nunca documentada conducta política y moral en todos sentidos, cuyas circunstancias le hacen digno del aprecio grat. de la Prov.^a y de la consideración del Gobierno.

Cuando el Sr. Pérez

N.º 4
Granada
Boletín
of.

Se dio cuenta de un of.º del S. Jefe Polít.º recha-
rando con urgencia fondos para atender á los
gastos del Boletín oficial y evitar la suspensión de
su salida por falta de recursos y se acordó que se
ponga una circular en el mismo periódico para
que los ayunt.º de los pueblos de esta Prov.º en el
preciso término de quince días entreguen en la
Deposita.º de la Dip.º.º cuenta y dos r.º.º.º.º cada uno
á buena cuenta del costo del Boletín of.º que le es
esta cargado en sus presupuestos en la partida de gastos
extraordinarios bajo apremiamento de apremio,
á fin de asegurar esta oblig.º y que pase el of.º
oficio á la Com.º de Propios donde están los ante-
cedentes para que examine el informe que le está
pedido para la sesión inmediata, contestándose
asi al S. Jefe Polít.º

Se retiró el S. Jefe Político.

N.º 5
Granada
Institución
prim.º

En vista del expediente promovido sobre señala-
miento de sueldos á los Maestros de la Escuela de
adultos y con presuncion de lo informado en su
caron por el ayunt.º Com.º de esta Ciudad se
aprobó la designacion propuesta por la Com.º
Prov.º de institucion primaria de 200 ducados annua-
les á cada uno de los dos Profesores que han de de-
sempeñar el cargo de Directores de la expresada
Escuela de adultos y otros 200 para el costo de
suces y demas gastos de tan útil Establecim.º

abonándose estas dotaciones de la asignación con-
cedida para su manutención al Ayuntamiento de esta
Ciudad, según tiene propuesto la referida Com.^{on}
y concurrido el mismo Ayunt.^o librándose al
intento las sumas necesarias.

119.
Vajax
Informe

Se dio cuenta de una instancia de D. Luis
Salazar vecino de la villa de Vajax pidiendo cer-
tificación que acredite haber sido Vocal de la
Junta Prov. de Gub.^o de esta Prov.^a creada en
Setiembre del año ult.^o y de la Diput.^{on} interi-
na y el informe que esta Corp.^{on} tenga a bien
dar de su conducta política y moral, antecedentes
servicios y reputación que goza; y en su vista se
puede que se de a Dto. interesado la certif.^{on} que
pide de lo que constare y fueren de dar informando
en ella al mismo tiempo, que a D. Luis Sala-
zar lo consideró la Diput.^{on} de muy buena con-
ducta política y moral en todos sentidos y acor-
dada a todas las consideraciones debidas a su distin-
guido patriotismo y decisión por la justa causa
de la Constitución y de la libertad, en las recomen-
dables circunstancias unidas a sus buenos antece-
dentes políticos, le hacen gozar de un concepto y
reputación pública sumamente apreciables.

110.
Granada
benefa

Se dio cuenta de un oficio del S. F.ue 1.^o de
la inst.^{on} de esta Ciudad pidiendo certificación
que acredite el sueldo en favor del patronato

de la casa del Castillo agregado al Hosp.^o N. de esta
Capital para tenerlo presente y reintegrar su im-
ponte con preferencia y se acordó que se libere la
certificación que se reclama de lo que constare y
fuere de dar.

N. 11. *Granada*
Boletín
ofl.
A la Com.^{on} de Propios donde están los autece-
dentes se mandó pasar para su examen e informe
un oficio del S. Sefe Político a que acompaña la
copia simple de la Licen. otorgada en 6 de Abril
del año anterior entre el Gob.^o Político y D. Estan.^o
Lopez con motivo de la contrata celebrada para la
impresion del boletín ofl.

N. 12. *Granada*
Educacion
primaria
Hambien se mandó pasar a la Com.^{on} de Propios
para su examen e informe el expediente inco-
nado sobre el restablecimiento en esta Ciudad de la
Academia de Profesores de Educacion prim.^a

N. 13. *Alcaldia*
Secret. de
Ayunt.^o
En vista de un oficio y certificación remitida
por el Ayuntamiento de Huesca dando cuenta de
la separacion que ha hecho de sus Secretarios p.^o
justissimas causas que para ello ha tenido y de con-
formidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se
acordó librar orden a Dho. Ayuntamiento para que se
ponga en su encargo a los Secretarios D. Juan.^o
Garcera y D. José M.^o Caceres, pues en cualquiera
que sean las razones de conveniencia publica que
crea suficientes para la remocion no ha debido ha-
cerla sin que precisamente precediese el consenti-

miendo de la Diputación Provincial según previene
el art. 60 de la ley de 2 de Mayo de 1823.

N. 14.
Losa
Propios.

En vista de un oficio del Ayuntamiento de la Ciudad
de Losa reclamando que por la Diputación se
practique con vista de los sugetos de su caudal
de Propios y de los fondos que lo constituyen
la oportuna liquidación para evitar vicisitudes
que se le ocurran en la aplicación del R. D.
Secreta de 2 de Nov. ulto y de conformidad con
el parecer de la Com. on del ramo se acordó que
debiendo tener inmovimiento de este negocio con
toda exactitud las oficinas del Gob. Polít. se
dirija una comunicación con el Oficio respectivo
al S. Pefe para que se sirva dar las disposiciones
oportunas al efecto.

N. 15.
Baza
Pinto.

A reclam. on del Ayuntamiento de Baza y de conformi-
tud con el parecer de la Com. on del ramo se
acordó librar orden al mismo autorizándole para
que reparta á los labradores la tercera parte del
Arigo existente en las panneras del Pozito Pico,
remitiendo el repartim. to a la Dip. on para su
aprob. on antes de llevarlo á efecto.

N. 16.
Monachil
Propios

A Solicitud de D. Juan Rodríguez vecino
del lugar de Monachil y Ate. que fue del mis-
mo en el año pasado de 1823 pidiendo certificar
que acredite la aprob. on de las cuentas de propios
respectivas á aquel año y alcance que en ellas

Resultó a su favor el acuerdo de conformidad con el parecer de la Com. on. del ramo que se dió a dho. intere. Dado la certificación que pide de lo que constare y fuere de dar.

17.
Granada
Ynfama

En vista de un oficio del S. Jefe Polít.º pidiendo informe acerca de la aptitud idoneidad y conducta moral y política de D. Juan.º María Patiño Abogado de esta Audiencia, se acordó reclamarlo sobre dichos particulares al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para poder comunicarlo al S. Jefe.

18.
Málaga
Puerto

Se dió cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Málaga sobre la necesidad y urgencia de practicar cierta obra en las dos parreras de los Puertos N. y S. que se hallaban ruinosas, y en vista y de conformidad con el parecer de la Com. on. del ramo, se acordó que para mayor economía se saque a pública subasta la citada obra bajo el oportuno pliego de condiciones que parecerá conveniente se forme por el Ayuntamiento referido para que esta se verifique con toda la firmeza y seguridad necesaria, el cual obre en el exped.º paviéndose por una de las que se establezcan que no haya de poder usarse el remate, del precio de la Asaración y que no pueda terminarse el contrato sin que recaiga la aprob.º de la Dip. on. ni abonarse cantidad alguna sin que el Ayuntamiento esté satisfecho de la buena reparación de las dos referidas parreras.

procurando el mismo que se clarifique el costo que ocuara en cada una de estas para que en las respectivas cuentas de dichos establecimientos pueda merecer el oportuno abono; a cuyo fin se devuelva el expediente al Ayuntamiento de dho. lugar

Y
Ayuntamiento
n. 19.

Con presencia de un oficio del Ayuntamiento de Jaena comunicando el nombramiento que ha hecho para su Secret.º en D. Ramon Alvarez, de la certificacion que acompaña, de la diligencia practicada para la continuacion del inventario y entrega de papeles; y de otras exposiciones de D. Bernardo de Sierra y Comand.º de la M. N. de dho. pueblo, se acordó que se quede lo resuelto en la Sesion de 26 de Feb.º ult.º y comunicado en 27 del mismo al citado Ayuntamiento, a quien se repita orden noticiándole esta determinacion, y previniéndole que en uso de su autoridad adopte las providencias necesarias para entregarse en los papeles del archivo de dho. Ayuntamiento sin mas detencion, venciendo al intento los obstáculos que se opongan por los medios que las leyes tienen establecidos para estos casos

Granada
Estadística
n. 20.

La Secret.º hizo presente lo resuelto por la anterior Diputacion en Sesion de 23 de Mayo de 1839 para uniformar las noticias Estadísticas de nacidos, casados y muertos que deben dar los Ayuntamientos cada trimestre con

el objeto de redactar los estados que deben remitirse al Gobierno, consultando en consecuencia si se con- firmaba o no el mismo metodo; y en su vista se resuelve que se inserten en el boletin oficial los mode- los a que deben arreglarse dichos Ayuntam.^{tos} para que formen sus estados con entera sujecion a ellos y los remitan sin tardanza en fin de cada trimestre, como les esta prevenido, bajo de la mas absoluta responsabilidad.

M. 21.
 Pinos Puente
 Ayunt.^o
 L. de
 Jefe Int.^o
 Toledo
 Riales
 Leon Mart.^o
 Juvalez
 Vito
 Martin
 Guerrero
 Maestro
 Parja

En vista de una inst.^a de D. Pedro Ant.^o de las Pinos solicitando se desglase y entregue ciento testim.^o que obra en el exped.^{te} formado a virtud de reclam.^{on} hecha por el mismo, sobre nulidad de la eleccion del Alcalde y otros Concejales del lugar de Pinos P. en el año pa- sado, se acuerdo que Dho. interesado obtenga donde corres- ponde otro testim.^o igual al que tiene presentado si lo necesita, en atencion a que este, no debe separarse del expediente.

Y celebrato la sesion que firman Dhos. Jefs.

Rodríguez
 Riales
 & Blasco
 Martin
 Toledo
 Guerrero
 Maestro
 Parja
 Jefe Int.^o
 Toledo
 Riales
 Leon Mart.^o
 Juvalez
 Vito
 Martin
 Guerrero
 Maestro
 Parja

Pres.
 Intendente
 Jovales
 Rosales
 Martini
 Leon Mart.
 Guillen
 Ramirez
 Estrada
 Maestre
 Vela
 Guerrero
 Toledo
 Paraja

Session 12

Dia 19 de Abril de 1844

En este dia se reunió la Diputación Pro^l con-
 puesta de los Ex^l. Diputados anotados al mar-
 gen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se mandaron llevar a efecto en los terminos

que propone la Secretaria y convino la Comisión

los presupuestos de gastos municipales para el
 corriente año de los diez y siete pueblos anotados

al margen, a cuyo fin se libran las ordenes
 necesarias a sus ayuntamientos respectivos.

Se dió cuenta de una proposición firmada

por varios Ex^l. Diputados persuadiendo la
 conveniencia y necesidad de que se adopte un me-

dio que haga mas proporcional la carga de
 conducción de presos por transtos y se acordó;

que vuelva á la Com.^{on} que la ha redactado, p.^a
 que proponga los medios de realizar lo que

manifiesta.

La Diputación quedó enterada de la R.^l

orden de 13 de este mes que encarga internamente
 el Gob.^{no} Polít.^o de esta Pro^l al Secre-

tario del mismo.

N. 1.

Medina Fontales
 Mancinola
 Pinos del Rey
 Solan, Lachan.
 Freveler, Chite.
 Puebla D. Pl.
 Gueja Liza
 Maracena, Salera
 Cortes de Baza
 Chitaloana
 Arzuilla, Padal.
 Zafaraya, Laguna
 Presupuestos

N. 2.

Granada
 conducción
 de presos.

N. 3.

Nombram^{to}
 del Jefe Polít.^o

N. 4.
El orden que
Hoy p. 8

Se dio cuenta de una Real orden contertacion a
cierta exposicion que dirigió al Gob. la Diput. en
quejandose del exceso de nubriente en que se encuentran
por falta de pago de las estancias que duran
los militares enfermos en el Hosp. de S. Juan de
Dios, y se acordó: que para dta. Real orden a la
Com. de Beneficencia para los efectos correspondientes.

N. 5.
Granada
Hoy

A la Com. de Propios se mandó pasar
para su consideracion un informe en union con el
Excmo. Diputado del partido un oficio del Sr. Jefe Po-
litico a que acompaña la instancia que el Ayuntamiento
de Guallar dirigió al Gob. solicitando
permiso para celebrar una feria anual en los tres
primeros dias del mes de Set.

N. 6.
Granada
Real ordenes

La Diputacion Provincial quedó enterada de cuatro
Real ordenes que previenen: la primera el resta-
blecimiento de los depositos de caballos puros y otras
medidas protectoras para la cria de este ganado;
la segunda, nombrando Director de los expresados
depositos, al Teniente Coronel de Cab. D. Juan de
la Iglesia; la tercera estableciendo ciertas reglas
relativas al cultivo de los montes de Propios
e instrucion de los exped. que sobre este particular
promueven los ayunt. y la cuarta decretando
que los individ. de las clases de tropa procedentes
del convenio de Bergana deben ser incluidos en
los repartim. o alistam. de quintas que en adelante
hayan de ejecutarse, para el cumplimiento del Excmo.

N.º 11.
Albarrate
Oposición
á las Cortes.

En vista de un oficio de la Diputación Provincial de
Albarrate invitando á esta para que elevase su voz
á las Cortes así como ella lo ha hecho por la expo-
sición de que acompaña copia pidiendo se adopten
medidas fuertes y vigorosas para prevenir las
fatales consecuencias producidas por la ausencia
del Papa Gregorio 16 pronunciada en el Concierto-
sio secreto de 2 de Marzo de este año, se nombra
una Comisión especial compuesta de los Sres. Gon-
zales, Guillén y Tudanca para que no hallando
inconveniente redacten una oposición á las Cortes
en apoyo de la de Albarrate.

N.º 12.
Granada
Informe

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Regente de
esta Audiencia pidiendo informe sobre la opo-
sición y comportamiento de D. Juan Cobo y comen-
da mientras desempeña en Com. el cargo
de 1.º de Inst. de esta Cap. y se acordó que se
reproduzca el informe dado de esta interesado en
sesión de 24 de Marzo en los mismos términos
que de ella resulta.

N.º 13.
Granada
Carnes

Con presencia de una instancia de Miguel
Bélega contador de carnes de esta Ciudad accor-
dando el despacho de las exposiciones que con an-
teñoridad tiene presentadas á la Diputación
sobre libertad en la venta de aquellas, se
acordó que pase á la Com. donde están los
anteriores para su pronto despacho.

17 to.
Atunol
Quia

Se dio cuenta de una exposicion de D. Juan
Martin de Acosta Jefe de la Junta de Atunol
manifestando la intranquilidad de aquel pueblo
por la reposicion en el Curato de su Parroquia
del Pbro. D. Jose Cruz de Almodovar separado
por la Junta Provincial de Gobierno de esta Prov. y el
clamor genl. del vecindario por la continuacion
del conductor D. Fernando Molina y Estremera;
y con presuncion de los antecedentes de este asunto se
acordo que se remita a qualquiera de las exposiciones
quedando copia en el expediente al Sr. Gobernador
Ceco. de este territorio para darle un recibo del
oficio que se le paso en 10 de Marzo ult. llamandole
su atencion sobre la intranquilidad del pueblo de
Atunol y manifestandole la urgencia de la
Diput. en que no habia hecho aprecio del citado ofi-
cio aun contestada a el cosa alguna hasta el dia;
y que esto mismo se diga al S. Jefe Polit. invi-
tandole a que tambien interponga su autoridad al
mismo intento con el Sr. Gobernador.

11 M.
Pinos Pte
Ladrones

En vista de un oficio del S. Jefe Polit. en que
insueta el que le habia dirigido el Sr. Pinos Pte
dando cuenta de la captura y muerte de un
de los verificada por los Nacionales de dicho
pueblo y pidiendo que el producto en venta de las
bestias y efectos aprehendidas por los mismos a

aquellos les sea repartido en premio de sus
servicios y exposicion sobre lo cual el S. Jefe
Politico exige el parecer de la Diputacion ma-
nifestando seria oportuno acuerda a lo que pre-
tende Vto. Mto. para que en lo sucesivo se va
de continuo se acuerda informar a Vto. J. Jefe
que a la Diputacion le parece bien lo que propone
en apoyo de la solicitud del expresado Mto. de Pi-
nos Puente, excepto el S. Martin que fue de opi-
nion contraria.

12. Se dio cuenta de un oficio del Cavildo metropo-
litano de esta Ciudad en que comunica el nombra-
miento que ha hecho de nuevo Don Vicario Ca-
pitular de este Arzobispado en el Doctor D. Juan
Alcantara y Navarro Licenciado de esta Santa
Materia Catedral y se acordó contestar a dicho
Cavildo que la Diputacion queda enterada.

13. En vista de otro oficio del mismo Sr. Jefe
Donado Eno. avisando su nombramiento y ofucion
de su respeto y consideracion a la Dip. se acordó
contestarle que la misma aprecia sus atenciones
y que siempre la hallara dispuesta a conser-
var la mejor armonia y cooperar a todo lo que
conveniga para el mejor servicio N.
Entes el S. Intendente.

14. A la Com. de Regios se mando pasar
paseacion de

para su examen e informe un oficio del S. Jefe Político consultando de que fondos debían pagarse los Nacionales que a las ordenes de su Capitan (D. Juan Bautista Salazar) se ocupan en la persecucion de ladrones y maldiciones.

N. 14.
Atienza
Cura.

Yo dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político en que manifiesta las razones que ha tenido para determinar que el Sr. D. Esteban Peralta vuelva a fijar su residencia en la villa de Atienza se acordó que se le mande que se le of. y sus antecedentes al expediente separado sobre la remocion del Sr. D. de Ayunt. de la citada villa y pase todo a la Com. respectiva para su examen e informe en union con el S. Dip. del partido.

Se avisó al S. Intendente.

N. 16.
Mora
Presupuesto

Se mando llevar a efecto en los terminos que propone la Secretaria y el S. Diputado del partido en sus informes de 29 de Marzo y 14 del corriente el presupuesto de gastos municipales de este año de la villa de Mora, excepto en cuanto a los 300 rs. del Boticario que quedaran cubiertos de abono como propone la Com. de Propios en su informe de 30 de Marzo librándose para su cumplimiento la orden necesaria al Ayuntamiento de la citada villa.

N. 17.
Granada
Motril
Camisero

En vista del expediente formado sobre la construccion de la Carretera de Granada a Motril se acordó pasarlo a las dos Comisiones de Camisero y especial del de Motril para los efectos

que están anteriormente acordados.

Entraron los Sr^{es}. Folio y Ranga

N. 18.
Granada
Ayunt.^o

A la Com.^o de Ayuntamiento se mandó pasar para su examen e informe una instancia de D. Nicolás de Poda solicitando su cesacion del empleo de Abt.^o 2.^o de esta Ciudad.

N. 19.
Granada
Ayunt.^o

Con presencia del expediente promovido por D.^o M.^a del Carmen Amador sobre que se execute cuenta obra en la casa que vive perteneciente al condal de Hosp. de S. Juan de Dios cuya graduacion a virrey fue de acuerdo del S. Excmo. Visitador de los E.^{os} de Indiferentes, resulta ser D.^o M.^a segun la cuenta que obra en dho. expediente se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^o del ramo, la aprobacion de la misma en los terminos en que está redactada.

N. 20.
Granada
Ayuntamiento

En vista de una inst.^a de José Puatba vecino de esta Ciudad solicitando el cesacion de apuramiento publico para lo cual presenta ciertos documentos, se acordó que informe la Secret.^a lo que se le oprimera y parecera, con presencia de las P.^{es} Dones vigentes.

N. 21.
Madrid
Medico

Se dio cuenta del expediente promovido por D. Luis Zubilla sobre que el Ayuntamiento de Madrid le satisfaga la cantidad que le adeuda por la dotacion que disfruta como Cirujano Titular que fué de dicha Ciudad y de conformidad con el parecer

De la Com.^{on} de Propios se acordó que en atención
á estar demostrado que dicho interesado es acreedor
contra los fondos comunes, y para conciliación el in-
terés de estos con la justa petición de aquel, se le
satisfaga por plazos de á 2000 p. anuales el to-
tal de su crédito, á cuyo fin practique otra estymta.
previamente y con asistencia del mismo interesado
la oportuna liquidación de la deuda reclamada p.^a
saber la verdadera entidad de ella: dándose comisión
al S. Diputado del partido para que influya con
el Jefe de la Hazienda á fin de que haga la mayor rebaja
que le sea posible á favor del fondo de Propios aten-
diendo á la creanza en que se encuentra y en bene-
ficio del vecindario

11 22
Hercira
Medios

En vista del expediente promovido sobre dotación
del Médico titulado de Hercira D. Fernando Páez
Rodríguez, las reclamaciones hechas por este y lo
opuesto por el estymt.^o de aquel pueblo en 4 de
Marzo ult.^o se acordó de conformidad con el pa-
reer de la Com.^{on} que se lleve á efecto el contrato
celebrado con el expresado Médico abonándole el
estymt.^o bajo su mas estrecha responsabilidad
los sueldos vencidos, y en su tiempo los que se
vayan venciendo, advirtiéndole que cuando al pueblo
ó al referido facultativo no les acordare la conti-
nuación para el año sucesivo, realicen su des-
pedida en el tpo. designado en el mismo contrato.

N.º 23. *Seguira*
Papeles Se dio cuenta del expediente promovido a inst. de
D. Juan.º Alonso y Capitan Carrillo vecinos
de la villa de Segura en reclam.º del abanico
de la cebada, papel, bacalao y otras especies, hecha
por el Ayuntamiento de la citada villa y de conformidad
con el parecer de la Com.º del ramo, se acordó que
pase Comisionado a costa de aquella Corp.º para
que la oblique a que tenga efecto lo mandado en
la orden de la Dip.º de 29 de Mayo ult.º y no
lo haciendo en el termino irrazonable de seis dias
proceda a la sancion de la multa supuesta sin
retirarse hasta hacerse efectiva, a cuyo fin
se nombra por Com.º al S. Dip.º D. Mariano Fello,
pasandose p.º su cumplimiento el of.º necesario, al
J.efe Polit.º

N.º 24. *Granada*
Arbitrios En vista de un oficio del Ayuntamiento de esta
Ciudad pidiendo se le concedan los dos m.º en libra
de carne que tienen pedidos para el equivalente
de alojamiento con el objeto de aplicarlos subsidiaria.
al costo de las obras que deben ejecutarse en el
Rio Darro, se acordó de conformidad con el parecer
de la Com.º que para quitar de una vez los
arbitrios que reclama dho. Ayuntamiento y otras
atenciones del mismo, se le libre orden para que
nombra una Com.º de su seno que concurre
ante la de esta Corporacion con el citado objeto

N. 25
Granada
Contribución de guerra

el Sábado proximo 24 del corriente.
Se dio cuenta del repartim^{to} de la contrib^o de guerra
dinaria de guerra de 60 millones hecho por el
Ayunt^o de esta Ciudad por el concepto territorial
a que acompañan dos certificaciones por las
cuales se justifican las bajas y altas que han
sucedido en el Capital que se formó para el anterior
de los 60 millones con el objeto de que se aparcie
be la compensacion de la baja que suporta la cer-
tificacion n.º 1.º Se acordó de conformidad con el pa-
recer de la Com^{on} del Reino que el Ayunt^o no sea
debido aumentar las expresadas bajas como lo ha
hecho en la distribucion individual del actual repar-
timiento sin haber obtenido antes la autorizacion
de la Diput^o con arreglo a lo prevenido en la O.º
orden de 9 de Oct. de 1839, pero atendiendo a la
buena fé que le ha guiado en dicha operacion y a que
la resolucion no podia dejar de ser conforme a lo
que se ha ejecutado se aprobó el referido expediente
de bajas y el aumento que se ha hecho de los 987715
r.º de su importe en el repartim^{to} de la actual
contribucion de guerra por el ramo terr^o, como
el mas analogo segun la citada O.º orden para
subir el valor que dejó la involucion de aquella
ciudad; a cuyo fin se libre la orden necesaria al
referido Ayunt^o con insercion del dictamen de la
Com^{on} y resolucion del repartim^{to} con la prevencion

de que uno u otro se abstenga de hacer en los re-
partimientos iguales recargos, sin obtener antes, la
aprob. de la Dip.^{ta}.

N.º 26
Santafé
Posito.

En vista de la exposición dirigida por los in-
dichos del Ayuntamiento de la Ciudad de Santafé
en el año próximo anterior en solicitud de que se
les relieve del pago de 3000 r.^s. decretado por la
Diput.^{ta} concurriéndose espreso al actual Ayuntamiento
hasta el Agosto próximo para que solviente el
atraso que se reclama, se acuerde de conformidad con
el parecer de la Com.^{ta}, librar orden a esta Corp.^{ta}
para que inmediatamente proceda a la venta del trigo
que queda sobrante de la tercera parte después de
removidos los 2000 r.^s. que entregaron en Deposito.
Remitiendo a la mayor brevedad el producto de las
fanegas que haya restantes, retirándose el Com.^{ta}
que apremia por el descubrimiento de la tercera parte,
cobradas sus dietas, o suspendiendo sus procedimientos
por este concepto en caso de que su Com.^{ta} se contin-
de a otros paratransarse; encargándose el Ayuntamiento
bajo su responsabilidad de hacer efectivos todos el
mes de Agosto pase. los deudores que aparecen a
favor del Posito y procediendo luego que se verifique
la cobranza a la cuenta del núm.^o de fanegas su-
ficiente a cubrir el debito de dicha tercera parte
y el pago de los 50,000 r.^s. para el camino de
Motil; entendiéndose aplicado a este mismo en

po, el producto del trigo que se venda en el precio ter-
mino de ochos dias, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

127
Cantape
Propios.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan Antonio
Harrago vecino y labrador de la Ciudad de Cantape
quejandose de las disposiciones y providencias dadas
por el Ayuntamiento de la misma, sobre el pago de la
multa que le ha impuesto para la devolución de las
cuentas de Propios y se acordó librar orden al Alcalde
y Ayuntamiento de la referida Ciudad para que con
suspension de todo procedimiento contra el D.
Juan Antonio Harrago, remitan el expediente
original que hayan formado en el asunto que
el mismo expresa, la transcripcion, cuentas y
demas papeles de que hace mencion en dicha
su queja, e informen sobre el contenido de ella
lo que haya y se les ofusca, ejecutandolo todo
en el preciso termino de veinte y cuatro horas,
bajo su responsabilidad.

Se lebanó la senon que firman Dtos. Dcos.

Domingo Guillen Toledo

Maestre Valverde

Garcera Martiñete

Andrade

Martinez

Fernandez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Rodriguez
Blanca

Harrago

Pareja

Jose de Heredia

- Dtos. Dcos.
- Moreno
- Gomez
- Morales
- Martin
- Leon
- Guillen
- Ramirez
- Sanchez
- Alvarez
- Velazquez
- Guerrero
- Toledo
- Paredes

Sres

Jefe
Generales
Ramos
Leon Mart.
Borales
Maestre
Jullien
Velo
Martini
Rodriguez
Suarez
Pareja
Alfonso

Session 13.

Dia 22 de Abril de 1841.

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados asistentes al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. La Secretaria presentó las cuentas rendidas por el Depositario de la Diputación desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1840, manifestando haber tambien pendientes las del año anterior que comprende desde 1.º de Marzo de 1839, hasta fin de Febrero de 1840; y se acordó que para se hallan formadas unas y otras con separacion de ramos, se distribuyan por la Secres.ª entre los Sres. Diputados para su examen e informe.

n.º 1.
Granada
Cuentas del
Depositario

n.º 2.
Granada
M. N.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subinspector de la M. N. reclamando el abono de las asignaciones que se le adeudan y se acordó que se paguen al mismo las consignaciones de Feb.º y Marzo últimos importantes mil r.ª a cuyo fin se acordó el libramiento necesario a cargo de la Depositaria.

n.º 3.
Granada
Comis de la
M. N.

Tambien se mandaron pagar por la Depositaria de los fondos de la M. N. y con la intervencion convenida en el art.º 1.º de la ley de 3 de Febrero de 1823, cuatrocientos veinte y un r.ª y veinte y

matro in. que segun la certificacion del S. Excmo. de correos importa la correspondencia del S. Excmo. Subinspector de la M. N. respectiva a los meses de Enero Feb. y Marzo de este año

N. 4
Granada
Indice del boletin

Se hizo presente que ha anunciado un medio de sin que se pongan en el boletin oficial los indices mensuales que estan previendo en el art. 2.º de la R.ª orden de 20 de Abril de 1833 que establece dicho periodico, ni tampoco los anuales que en él se expresan, cuya falta reclaman algunos pueblos por la dificultad que sin ellos tienen frecuentemente para buscar las ordenes y circulares a que deben arreglarse, y en su vista se acordó que se pare oficio al S. Excmo. Político para que se sirva disponer que se estampen en el boletin of. inmediatamente todos los indices atrasados y que en lo sucesivo se haga con puntualidad de los corrientes, manifestando el motivo por los motivos que ha tenido para dejar de hacer lo hasta ahora en contravencion a la citada R.ª orden.

N. 5.
Granada
Pontazgo de Hualanca

Se dio cuenta de un oficio del S. Excmo. Político pidiendo informe sobre los antecedentes relativos a la supresion del pontazgo de Hualanca y se acordó contestar a dicho Sr. Excmo. con el resultado de lo que se refiere en el citado oficio.

N. 6
Gabiá grande
Propios

A la Com.ª de Propios se mandó pasar para los efectos correspondientes un oficio del Excmo.

Arriunto de Sabia grande pidiendo certificacion de los Regentes que nombraron los Concejales del 839

N.º 7
Almendin
Posito

A Solicitud de D. Esteban Moron vecino de Alhendin para que por D. Juan.º Fernandez se ponga certificacion en su cuenta relacion de la causa que obra en su poder seguida contra D. Mateo Ramon por obscuro y defraudacion en el ramo de Positos de dicho lugar orden al D. Juan.º Fernandez del mismo pueblo para que dentro de segundo dia entregue en la Secret.ª de la Dip.ª la causa citada por dicho interesado.

Entraron los Sres. Sef. Guerrero, Paraga y Andrade.

N.º 8
Granada
Aguinacion

En vista del expediente promovido por D. Jose Pinalba pretendiendo el examen de aguinacion publico y con presuncion de lo manifestado en su raron por la Secret.ª se acordó que se admita a dho interesado segun solicita, a examinar ante los Sres. Diputados D. Juan de Toledo y D. Juan Antonio Gonzalez Olivares, por los facultativos de esta clase D. Pablo Chaves y D. Manuel Gil, a cuyo fin se les convoque por medio de papelitos para el dia y hora que señalen dho. Sres. Diputados S.

N.º 9
Ponchil
Abastos

Se dio cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Ponchil solicitando la reposicion del acuerdo de la Diputacion por el cual se condena al M.º y Sindico del mismo pueblo del año pasado, a la

Satisfaccion de todas las cosas demandadas en el expediente segundo por los mismos con Juan^{co} Mateo Santa Maria sobre la venta del pan forastero y se acordó que vuelva dicho expediente a la Com.^{on} a la que se agregan los Srs. Andade, Guillen y Rosales p.^a que tomándolo nuevamente en consideracion, fije su parecer. El señor el Sr. Jefe Polít.^o

N.º 10.
Lafarraya
Ayunt.^o

Al Sr. Diputado del partido se mandó pasar para que lo examine y exponga su dictamen el expediente promovido por Ant.^o Martin y Antonio Lopez vecinos de las ventas de Lafarraya sobre nulidad de la eleccion de Ayuntamiento del presente año.

N.º 11
Atendim
bagages.

A la Com.^{on} de bagages se mandó pasar p.^a su examen e informe una instancia de varios vecinos de Atendim solicitando que en la subasta del sev.^o de bagages que ha de celebrarse la Ciudad de Santafe, se tengan presentes y rebajen los que dicho pueblo presta de continuo por hallarse situado en la nueva Carretera de Motril.

N.º 12.
Pnos Pte
M. N.

Con presuncion de un of.^o del Sr. Sub-Inspector de la M. N. de esta Prov.^a en que se inserta otro del Comand.^{te} de la de Pnos Pte consultando si está o no facultado para movilizar una partida en prevencion de malhechores se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, librar orden a Sr. Sub-Inspector manifestandole que segun el art.^o 65 tit.^o 1.^o del reglam.^{to} de la M. N.

una de sus obligaciones es perseguir y apaciguar
los ladrones y maldiciones que haya en el pueblo
y a los que se alzan en su territorio no habiendo
guerra militar permanente que lo haga, y que
para los casos que pueden ocurrir no necesita
el referido Comandante de Pinos ^{de} ~~este~~ ^{esta} ~~autoriza~~
cion que la que da la ley de la M. N. en el
art.º citado.

N.º 13.
Salera
Quinto

Se dio cuenta de una instancia de Luis San-
cher vecino de Salera solicitando no tenga efecto
para con él, la disposicion del Gob.º relativa a
los procedimientos del convenio de Bergara en aten-
cion a que cuando sayo prisionero D.º interesado
se hallaba sirviendo como suplente de Simon
Mouyon que estaba enfermo, se acordo de conformi-
dad con el parecer de la Com.º que no habien-
do cumplido el acuerdo de la sesion de 9 de
Julio de 1838 en que se vino a dar de baja
al Luis Sancher como suplente del Mouyon,
se oficie instandovamente a la Autoridad militar,
para que disponga se lleve a efecto, quedando en
libertad el referido suplente por estar cubierto
su plaza por el Mouyon.

N.º 14.
Chite y Salera
Secret.º
Destinat.º

En vista de un oficio del Ajunt.º del Chite
comunicando la separacion que ha hecho de su
Secretario por la enfermedad que padece y
nombramiento en su lugar de D.º José M.º

Pueblo se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} Libre de orden al Excmo. Ayuntamiento para que disponga en su encargo al Secret.^o D. José Pineda por no creer suficiente causa para su separacion la que expresa dha. Corporacion, pudiendo poneralo interino que desempeñe dho. cargo, durante su enfermedad, no estando en sus atribuciones la remocion sin que precediere el consentimiento de la Diputacion

N. 15.
Abandono S.
Ayunt.^o

Con presencia de un fisco de dho. de dho. pueblo acordando el fallecim.^{to} del Regidor D. Juan Pina, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} Libre de orden al Excmo. Ayuntamiento de dho. pueblo para que los electores procedan a nueva eleccion de persona que sustituya al Pina con arreglo a las leyes y decretos vigentes.

N. 16
Atarpe
Ayunt.^o

A solicitud de D. Juan de Luna y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó desonerarle del empleo de M.^o D. de Atarpe por su avanzada edad y achaques que padece y ventajas que debe reportar el sexo^o publico de que se nombra persona apta para el desempeño de dho. dho. cargo; librandose orden al Excmo. Ayuntamiento del referido pueblo para que disponga que los electores procedan inmediatamente a nueva eleccion de persona que sustituya al Luna, con arreglo a las leyes y decretos vigentes.

N. 14.
Santafé
Abolote
bagages

Se dio cuenta de un oficio del Atte. de Santafé pidiendo se obligue al Abolote al pago de 292 r. que adeuda por compensacion de bagages que debio prestar cuando se le reclamaron y con los males en concurso, habiendose tenido que poner otros en su lugar y de conformidad con el parecer de la Com. en se acordó librar orden al Intend. de Abolote para que á la mayor brevedad manifieste si ha verificado con el de Santafé algun contrato respecto á las cantidades que hayan de abonarse por compensacion del serv. de bagages, manifestando igualmente cual haya sido la costumbre que hasta el dia se ha seguido y fijando las cuotas respectivas á cada carro y caballerias mayores y menores.

N. 15.
Muriana
bagages

Se dio cuenta nuevamente del exped. promovido á inst. de D. Jacinto del Llano quejando se del Atte. de Muriana por errores cometidos en materia de bagages y de conformidad con el parecer de la Com. en se acordó librar orden á Atte. para que en el preciso termino de tres dias y bajo la multa de 200 r. entregue á la D. Jacinto las Na de canamo que le embargó y que la misma ha acreditado no ser de su propiedad; teniendo entendido para en adelante que los municip. por el mismo hecho de serlo, no están autorizados á prestar el serv. de bagages

con las bestias y carnos de su propiedad, las cuales
deberán presentarse sin enusa ni protesta alguna
cuando se les reclamen por correspondientes su Seno.
y que con respecto a si los carnos alquilados de
ben o no prestar el indicado servicio están obli-
gados en todo caso los dueños de ellos así como los
de las quintas estén o no alquilados, a lle-
var esta obligación, procurando que hagan el ser-
vicio; y por consiguiente la D. Hacienda del
Senos pague la cantidad de compensación que le
correspondiera por el que tiene alquilado y con
el cual no conviniere al Seno. que por turno le
toceba.

19.
Granada
Propios

Con presencia del expediente formado a instancia
de D. Juan de Paula Velasco sobre la remunera-
ción de los Trabajos que presta en el arreglo del
archivo del Ayuntamiento de esta Ciudad, se acordó de
conformidad con el parecer de la Com. del ramo q.
se libren a favor de dho. interesado los tres mil
rs que propone el referido Ayuntamiento <sup>por la ocu-
pación prestada hasta esta fecha</sup> ^{numerosa}
don esta partida al presupuesto de gastos municipi-
ales, a cuyo fin se libere la orden necesaria a la
expresada Com. previniendole que si aun no
estubiere concluido el arreglo citado, lo suspenda, y
en el caso de que viniere necesario la continuación
de esta tarea por que pueda producir ventajas y mu-
mentos al caudal de Propios, remita a la Dip. ord.

un programa de las operaciones que al efecto deban practicarse y un presupuesto de su costo, para que en su vista pueda acordarse lo que corresponda

11 20
Fueron
obra de la
Escuela

En vista de lo que expediente instado por el Ayuntamiento de Fuero sobre la necesidad de reparar la casa que sirve de Escuela de 1.^a letras, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} de Propios librar a dicho Ayuntamiento autorizándole para la ejecución de la citada obra y que su costo fuese en mil trescientos setenta y seis rs. se satisfaga del producto de la venta del fruto de bellota del monte de Propios en el año anterior; previniéndole que en el preciso término de quince días y bajo su responsabilidad y apercibim^{to} de apercibim^{to} acredite el motivo por que no se sujetó al presupuesto de gastos conforme se le dijo en lo de Dec.^o ult.^o así como la razón por que tampoco lo ha hecho en el de este año y de que modo practique la inminente venta.

11 21.
Gabiá grande
Propios

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro Díaz de la Guardia Abt.^o que fue de la villa de Gabiá grande en el año pasado de 1839, solicitando se le exima del pago de las dietas devengadas y que se causen por el recibo que apercibido a la solvencia de la contrib.^o de Propios, mediante lo que los fondos ingresaron en poder del Ayuntamiento de 1840, y en su vista se acordó de

conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo
que los Concejales de los años de 1338, 39 y 40 por
la minoridad que respectivamente han tenido en el
pago de la contribución de Esgos. y la responsabilidad
en que por el Ayuntamiento satisfagan en justa
proporcion las dietas del referido Condo. por lo
respectivo a dho ramo continuando el aparcamiento con
los ayunt. De los tres años expresados, manda
que se haga efectivo el recuento que aun resulta
por 1338 y 1339, a cuyo fin se libren las ordenes
necesarias.

N. 22.
Granada
Propios

Con presencia de otra instancia de D.^a Manuela
de Montevieja de D. Juan Villaldea Piel sobre
estante de obras que fué de esta Ciudad, en solicitud de
que se le continúe satisfaciendo la pensión que tra
disfrutado sobre el fundo del mismo destino, se
acordó de conformidad con el parecer de la Comision
del ramo, acceder a la propuesta hecha por el ayun-
tamiento de esta Ciudad relativa a que del fondo
de Propios se abone a la referida intentada una
cantidad de dos p.^{as} dineros, entendiéndose su pago
desde 1.^o de Sept. ulto en que dejó de percibir la
citada pensión, y como aumento al presupuesto de
gastos municipales, a cuyo fin se libere la orden ne-
cesaria al expresado Ayuntamiento previniéndole de que
por lo sucesivo no se conceda en adelante a ninguno
de sus empleados en años venideros pensión alguna base

Amunecan
Obra

ningun caracter

N^o 23
A. Solicitud del Ayuntamiento de Amunecan y de conformidad con el parecer de la Secret. y Com.^{on} del ramo se acordó, librar orden al mismo autorizandole para la ejecucion de la obra que necesita el conato de la matanza perteneciente al Caudal de Propios de esta Ciudad, cuyo costo esta graduado en 1000 rs. que deberan abonarse del mismo fondo a que corresponde la finca.

N^o 24
Grana
Propios

La Ho cuenta de un oficio del Sr. Intendente de rentas reclamando para la resolution conveniente el expediente formado a instancia de Juan^{co} Leon vecino de Grana en solicitud de que se concediera al mismo un censo varios terrenos de Propios que se encuentran vacios e incultos, sobre lo qual han rendido a dho. Sr. Intend. Francisco Sanchez Vallis y el referido Juan^{co} Leon pidiendolo asi; y de conformidad con el parecer de la Secret. y Com.^{on} del ramo, se acordó, que siendo de la jurisdiccion y facultades atribuidas de la Diputacion el conocimiento y decision de dho. exped. conforme a lo dispuesto en el art. 104 de la ley de 3 de Febrero de 1803, por tratarse de la dacion de censo de terrenos que pertenecen al pueblo, se presenta un reparo muy justo para no acceder a la peticion de dho. Sr. Intendente, lo qual se le avise asi reclamandole las Diligencias

Gál
 Jefe
 Jovales
 Ramirez
 Leon Mart.
 Morales
 Maestre
 Guillen
 Vilo
 Masini
 Rodriguez
 Guerrero
 Pareja
 Andrade

Practicada a solicitud de Juan.º Sanchez y Juan.º
 Leon, mediante a que designados a un mismo ob-
 jeto corresponde a la Diputación su resolución con
 arreglo a la facultad que le está concedida por el
 mencionado artículo.

Y celebrando la Sesión que finalizan a las 10.
 n.º entre rengl. = por la ocupación de la sala hasta esta fecha = Vile y Ramirez

Menes
 Vilo y Lopez
 Morales y Abanca
 Maestre
 Pareja
 Guerrero
 Rodriguez
 Guillen
 Andrade
 Martin
 Martin
 Pareja y Guillen

Pres.

Andrade
Maestre
Barranco
Leon Mart.
Journals
Perales
Guillen
Velo
Guerrero
Martini
Parga
Rodriguez
Roldo

N. 1.
Albino
Mado
Gaton
Gonzalez
Garcia
Atarredilla
Prestabal
Garcia
Giron
Peligro

presup.
N. 2.
Cofayon
Alegrias
Mola
Repartim.
Municipal

N. 3
Ferrer
Araza
Positos

Session 11

Dia 26 de Abril de 1844.

En este dia se reunió la Diputación Pro. con
puesta de los Srs. Diputados anotados al margen y
se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que
propone la Secretaria y con vino la Comision de
Propios, los presupuestos de gastos municipales
para el corriente año de los diez pueblos anota-
dos al margen, a cuyo fin se libraron las ordenes
necesarias a sus Ayuntam.^{tos} respectivos.

Tambien se mandaron llevar a efecto en los
propios terminos los repartimientos de gastos
municipales aprobados para el corriente año
de los tres pueblos del margen, devolviendose
para su ejecucion, a sus respectivos Ayunt.^{tos}

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en
los terminos propuestos por la Secret.^a y Com.
del ramo los repartimientos de 980 f. 8 c. de cen.
de Higo del Pozo N. de Araza; 106 f. 8 c. de cen.
del Pozo Pio del mismo pueblo, y 40 f. 2 c.
de cen. 3 cuat.^{os} del Pozo N. de Araza a
cuyo fin se devolvieron sus repartim.^{tos} para su

sección a los ayuntamientos de los pueblos referidos.
En vista de una consulta del Ayuntamiento de
Abbinot y una exposición del Sindico 1.º del mis-
mo pueblo acerca de la dotación que ha de disfrutar
el Estado de las letras, se acordó que se esté a lo
resuelto en esta Sesión en el presupuesto de gastos mun-
cipales, sobre dicho particular.

N.º 4
Abbinot
Cruela

A Solicitud de los ayuntamientos de los cinco pue-
blos del margen y de conformidad con el parecer de la
Com.ª del ramo, se acordó librar orden a los mismos
autorizándoles para que repartan entre los labra-
dores mas necesitados las sentencias de sus respecti-
vos Prótos, remitiendo los repartimientos a la Diputación
para su aprob. antes de llevarlos a efecto; y previe-
niéndose a los ayunt. de Rubite y Abbinot
que en lo sucesivo acudan con semejantes solicitudes
a esta Corp.ª a quien corresponde decidirlas.

N.º 5
Ayuntamientos
Rubite
Abbinot
Abandon
Affacan
Portos.

Se dio cuenta del repartimiento de gastos munici-
pales del lugar de Puarcil correspondiente al año
pasado, importante 4600 a.º y en su vista
y de conformidad con el parecer de la Com.ª del
ramo, se acordó quede sin efecto el expresado repar-
timiento y que la cantidad de su importe se an-
te al presupuesto de gastos del corr.º año dando
se aviso de ello para su cumplimiento al ayunt.º
de dho. pueblo.

N.º 6
Puarcil
repartim.º

Se dio cuenta invecam.ª del repartimiento for-
mado por el ayunt.º de Abolote p.ª distribuir

N.º 7
Abolote
Prótico

entre los labradores, 30 f. de trigo existentes en
el Puerto y con presencia de lo manifestado por
el Ayuntamiento de dho. pueblo en su exposición de
12 del corriente acerca de la reforma mandada
hacer por la Diput. en 5 del mismo mes se
acordó de conformidad con el parecer de la Sec.
y Com. del ramo, que se lleva a efecto lo re-
suelto por esta Corp. en el n.º 4.º de la Sesión
10.ª previniéndose al Ayuntamiento referido que en
lo sucesivo consulte con más detenimiento las in-
tervenciones del ramo.

Agencia Prop.
N.º En vista de una inst. del Ayuntamiento de Alga-
rueño solicitando que la partida de gastos ordi-
narios y extraordinarios concedida por la Di-
putación para el corriente año se aumente hasta
la cantidad de 9400 r. en atención a que la
que se le ha asignado en el repartim.º no es
bastante para cubrir sus muchas y preci-
sas obligaciones, se acordó de conformidad con el
parecer de la Com. del ramo, acceder a lo que
pretende dho. Ayuntamiento, a quien para ello se libre
la orden necesaria.

Colomera Prop.
N.º Al mismo y a solicitud del Ayuntamiento de Colo-
mena se acordó de conformidad con el parecer de
la Com. de Propios acceder a lo que el mismo
pretende aumentándose al presupuesto de gastos p.
el corriente año los 3000 r. que se señalaban p.
a

la conducción de reses, librándose al efecto la orden
necesaria.

11. 10.
Granada
Yuzpeque

Se dio cuenta de un of.º del S. Jefe Polít.º pi-
diendo informe sobre la conducta, aptitud e idoneidad
del abogado de este Colegio D. Juan.º Javier Patiño
y se acordó transcribir á S.º Jefe el que ha
examinado el of.º de esta Cap.º referente á S.º
interesado.

11. 11.
Granada
Carrizo y
Habilitación
del puerto
de Motril

La Diputación Prov.º quedó enterada de dos P.ºs ordenes
que tratan, la primera de la imposibilidad en que
se encuentra el G.º de habilitar el puerto de Mo-
tril ó sea el de Cabahonda, y la segunda dando
varias reglas y disposiciones generales como apen-
dice á la circular de 20 de Abril de 1836, relati-
vas á la parte administrativa y económica de las
obras públicas; y se acordó que por S.º P.º
ordenes á las Comisiones reunidas de caminos y
el de Motril para los efectos correspondientes.

11. 12.
Granada
Benefa

Se dio cuenta de un of.º del S. Jefe Polít.º en
que se inserta otro que le ha dirigido el Excmo. Jefe
Inspector genl. de Caballería con el objeto de que
á la mayor brevedad posible se le remita una nota
de los jóvenes residentes en los Establecimientos de
benefa que voluntariamente quisieran alistarse p.º
ser educados en la Escuela militar establecida en
las inmediaciones de la Corte para la instrucción
de Anoupetas, siempre que S.ºs. jóvenes renuncen

las cantidades y requisitos que se expresan en
la nota que por separado acompaña; acordó
que para todo de la Com. on de benef. y para que
facilite estas noticias.

N. 13.
Punctil
abastos

En vista de una instancia del Ayuntamiento de
Punctil reclamando el acuerdo de la Diputación
por el cual se condena al Sindicato y etc. que
fueron del mismo pueblo D. Antonio de Sola
y D. José Hidalgo a la satisfacción de las costas
ordenadas en el expediente seguido por los mismos
y Juan.º Mateo Santa María sobre la venta
que este último hacía de pan forastero en el mis-
mo pueblo y con presencia de lo manifestado
por la Com. on en el particular y habiendo forma-
do en consideración que este negocio se ha seguido
con infracción de la ley de P. de Feb. de 1823, en
el Tribunal de Just.ª o sea en el Jurgado de 1.ª
inst.ª de esta Cap.ª que nunca pudo tener ju-
risdicción para conocer de un asunto que siendo
del lugar de Punctil pertenecía al Jurgado de
Santafe, a cuyo partido judicial corresponde aquel
pueblo; con la idea de salvar unas multas que
no pueden ni deben ser de cargo de los litigantes q.
no lo han sido por su voluntad; se acordó que
sin embargo del dictamen de la referida Com. on
se remita el exped. original a la stud.ª Hemi-
sencial p.ª mano del d. Regente de ella para q.
se

mandando en consecuencia de lo que se resuelve lo que
obtiene fruto y comunicados de luego sus ordenes
al Sr. D. J. de esta Capital que de él sea
consciente, para que suspenda todo procedimiento sobre la
nacion de costas, hasta que reciba la resolucion
de la Audiencia

14
Granada
benef.

Con presunta de un of.º del Sr. D. J. de esta
Audiencia de esta Ciudad pidiendo certif.º que acredite no
huberan pagado al Hosp.º N.º la decima del precio
en que resultan enajenadas a D. Ramon Molina
cien fincas situadas en terr.º de Chinenca, se
 acuerda que pase otro of.º a la Com.º de benef.º para
que no habiendo inconveniente disponga que se dé
al referido Sr. D. J. la certif.º que reclama de lo
que constare y fuere de dar.

15
Granada
benef.

Se manda para ^{a la Com.º de beneficencia} para su examen e informe una
instancia de D. Agustin Bergueta reclamando el
pago de 2500 rs. que le adeuda el Hosp.º N.º de
esta Ciudad

Entre el Sr. Rodriguez

16
Granada
Ctas de
benef.

De conformidad con el parecer de la Sec.ª y del
S.º Diputado visitador de los Establecimientos de benef.º
se mandaron pagar por la Deposit.ª de los fondos
del ramo 97 a S.º 22 m.º v.º que importa la cuenta
de los gastos de escritorio causados en las oficinas de
dichos Establecimientos en los meses de Diciembre del
año ultimo y Enero del presente; con la intencion

cion) precedida en el art.º No de la ley de 3 de
Ago de 1823.

N.º 17.
Granada
Beneficencia

Habiendose presentado en las oficinas de Beneficencia
D. Maguín Gomez Morales con dos recibos soli-
citando la compensacion de sus valores en equi-
valencia de las rentas venidas de las fincas que
habia, el primero de 6000 rs. por el aumento de
la obra del Cortijo de los Berbes propio del Hos-
pital de S. Juan de Dios que suplio este intere-
sado importante 29,848 rs. y el segundo de
2700 rs. por el valor del agua que toma de la
acequia llamada del Hogue; para cuyas com-
pensaciones la Junta Municipal de Beneficencia
en Ses. de 2 de Mayo de 1838 acordó en de-
finitivo 6000 rs. cada año como se verificó en el
citado y en el de 1839, por lo cual solicita Dto. in-
teresado tenga tambien efecto en el presente, se-
gundo de compensacion con el parecer de la Com.º
del ramo, se ejecuten las compensaciones de los
dos recibos referidos, formalizandose los oportunos
libramtos.

N.º 18.
Granada
Beneficencia

Se dio cuenta de un oficio de D. Maguín
Gomez Morales reclamando el acuerdo de la
Diput.ºn en que se mandó que la obra hecha
por el mismo en la hacienda que habia pro-
pia del Hosp.º de S. Juan de Dios llamada
de Pascasio se abonare de por unidad en dos

unos por cuenta de rentas y en atencion a la puntualidad con que dho. interesado satisfice las de todas las fincas que labra de los Establecimientos de beneficencia y teniendo presente que al verificarse la obra en la citada hacienda lo fue con calidad de sede abonada su importe en rentas convenientes, se acuerda de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, que se le pague la compensacion determinada en las rentas venidas, formalizandose el oportuno libramiento sin embargo de lo resuelto por la Diput.^{on} al n.^o 14 de la sesion de 24 de Feb.^o ult.^o

N.^o 19.
Granada
Benef.^o

En vista de una instancia de D. Juan B.^a Pujal solicitando se le estienda certif.^o que acredite si la Procura de vicario que obtiene paga o no un censo al Patronato que fundo D.^a M.^a Lopez y Luisa el cual corresponde hoy al Hosp.^o de esta Ciudad, se acuerda de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, que se libere a dho. interesado la certif.^o que pide de lo que constare y fuere de dar

N.^o 20.
Granada
Benef.^o

A la Com.^{on} de Benef.^o se mandó volver para su examen e informe, con vista de las ultimas proposiciones presentadas por D. José Paez de Castro vecino de Motril, el exped.^{te} sobre la renta de censo del molino del Pto de pertenencia al caudal del Hosp.^o de S. Juan de Dios.

N.^o 21.

Se dio cuenta de lo que informa el S. D.^o

Granada
benef.

don del Hospit. genl. de esta Ciudad para desvanecer los cargos que se hacen a la Diput. por el orden de 24 de Feb. pasado acerca de la asistencia que se da en el Hospit. genl. de esta Ciudad a los militares enfermos, y se acordó que se dirija una exposición al Excmo. S. Ministro de la Gobernación de la Península, manifestándole todo lo que resulta del citado informe, como si fuese emanado por la Diput. acompañando en su apoyo todos los documentos orig. con que se instruye, quedando copia de ellos literal certificada en el expediente.

N. 22
Granada
benef.

A prop. de la Com. de beneficencia se acordó el aumento de dos S. diarios al título de las lehas del Hosp. N. Sobre los vienes que disputa, desde N. de Mayo pasado, librándose por su cumplimiento las ordenes necesarias.

N. 23
Granada
benef.

Se dio cuenta del expediente promovido sobre el cumplimiento de la R. orden de 30 de Nov. de 1838 que clasifica los Establecimientos de benef. y con presencia del parecer de la Com. del ramo y de lo manifestado igualmente por el Abogado consultor de dichos Establecimientos D. Juan de Utrera y Loraño, se acordó que se dirija una exposición al Gobierno por el Ministerio de la Gobernación de la Península solicitando que el cumplimiento de aquellos se vuelva al Ayuntamiento y Junta municipal a quien compete con arreglo a la ley. El Sr.

el Maestro de abstruso devotari.

Entre el Sr. Toledo.

N. 24
Granada
Nomina
de Secreta

A Rectam. de la Secreta se acordó librar orden al Depositario para que de cualquiera fondo disponible que no sea el del Camino de Motril pague con calidad de reintegro de los primeros sugetos que haya para gastos de Provincia los sueldos de los Empleados en las oficinas de la Diput. respectivos al mes de Marzo ulto. bajo recibos interinos que debian remitirse cuando se formalice la nomina.

N. 25
Granada
Escrup.

Se formó en consideracion que sin embargo de haber sido disueltas las Compañias de Propietarios voluntarios de ciudaduina por la Junta provincial de Gob. de esta Prov. y de la R. orden de 17 de Marzo ultimo comunicada al Gob. Pobl. por el Ministerio de la Gob. de la Peninsula desahucando la solicitud del Capitan Genl. de este Distrito para el restablecimiento de aquellas, parece que se insiste en que se formen de nuevo, y que de ello se trata en el Gob. y teniendo presentes los antecedentes que sobre la materia existen en la Secretaria, se acordó que se dirija una exposicion al Ministerio por el intermedio de V. Excmo. solicitando la satisfaccion de la citada R. orden atendidas las poderosas razones que hubo y existen para la supresion de una fuerza incompatible con las instituciones constitucionales y con el bienestar

de los pueblos, que solo sirve para opresionarlos
y aumentar el enorme peso de sus cargas sin
ventaja alguna de la Patria, insertandose en el
boletín oficial.

Madrid N.º 26
Contestacion
de los Diputados

La Diput.ª Prov.ª quedó enterada de un of.º
de los Sr. Diputados a Cortes por esta Prov.ª en
que avisau haber recibido las tres comunicacio-
nes que se les han dirigido por dicha Corporacion
a las cuales han dado el curso correspondiente

Castil N.º 27
Utraord.ª
de guerra

Se dio cuenta de una instancia del Ayuntamiento
de Castil solicitando que el Marqués de los
Arzobispos, abone los 2071 rs. que le fueron re-
bajados en la contrib.ª Utraord.ª de guerra del
año de 838 para distribuirlos entre los contribuyentes
perjudicados de dta villa, y se acordó
que vuela la referida instancia a la Com.ª
para que tomandola en consideracion con los an-
tecedentes, exponga su dictamen.

Pres.
Andrade
Maestre
Ramirez
Leon M.ª
Gonzales
Perales
Guillen
Velo
Gurrea
Martín
Pareja
Rodriguez
Toledo

Se levantó la Sesion que firmaron D.ºn. Sr. Sr.
Entre reng.ª al n.º 14 = a la Com.ª de benign.ª = V.ª

Martín
Perales
3 Blanca
Toledo
Gurrea
Guillen
Pareja
Maestre
Martín
Velo y Lopez
Rodriguez
Jose de Aguilar

Session 14

Dia 29 de Abril de 1844

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Secretaria y Com. de Propios los presupuestos de gastos municipales para el corriente año de los nueve pueblos anotados al margen a cuyo fin se libren las ordenes necesarias a sus Ayuntam. tos respectivos.

Tambien se mandó llevar a efecto en los mismos terminos el repartim. to de gastos municipales aprobado para el corriente año a la villa de Atencia de Guadix a cuyo fin se devuelvan a su respectivo Ayuntamiento.

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Secret. y Com. de Propios los repartim. tos de 105 f. S de trigo del Puerto de Atencia y 676 f. S de cebada de trigo y 1374 f. S de centeno de la Puebla de Q. Rodrigo; a cuyo fin se devuelvan a sus Ayuntam. tos respectivos.

Se presentó por la Secret. la minuta de la esposicion acordada al n.º 21 de la Session 14 para el Ministerio de la Gob. (de la Peninsula) sobre la anu-

Pres
Munera
Barrinax
Mestre
Leon M.
Borales
Alantia
Gonzales
Velo
Pareja
Andrade
Gillen
Rodriguez
Galea

N.º 1.
Yebon
Freguete
Chimeneas
Fruyillos
Fuente Baqueros
Espartujas
Sanjaon
Vizka
Alceire

N.º 2.
Atencia de Guadix
repartim. to

N.º 3.
Atencia de Guadix
Puebla de Q. Rodrigo
Puerto

N.º 4.
Granada
esposicion
sobre sus
dependencias

N.º 4
Granada
P.º. ordenes

tencia de los militares enfermos en el Hospital
de S. Juan de Dios; y quedó aprobada
La Diputación Prov.º quedó enterada de dos Res.
ordenes que le han sido comunicadas por el S.º Exe.
Polít.º la primera previniendo de Mani.º al Dipu.
tado suplente que corresponda en reemplazo de D.
Juan.º de Toledo y Muñoz que ha renunciado el
cargo citado; y la segunda mandando que todos los
Inspectores y Directores grat.º de las arcas se
pidan desde luego sus licencias absolutas a todos
los Señores que como suplentes de los comprendi.
dos en el convenio de Segura, están cubriendo las
plazas que a estos hubiesen correspondido en las
quintas anteriores.

N.º 6.
Granada
Propios.

Se dio cuenta de un oficio del S.º Intendente de
Rentas de esta Prov.º en que se inserta el que le
ha dirigido el S.º Director grat.º del ramo de la
mandole rentas sobrías; y en su consecuencia
pide a la Diput.º dicho S.º Intend.º una nota
certificada de las rentas en que consistan los fondos
de Propios de cada pueblo, clase de fincas, sus ren.
dimientos anuales por un quinquenio.º &c. y man.
do que se forme y remita al referido S.º la nota
que pide para el objeto que expresa.

N.º 7.
Granada
Benef.º

A la Com.º de Benef.º se mandó pasar para
los efectos que se piden un oficio de la Junta de
Dotación del culto y clero de esta Diócesis solicitando

do de todas las noticias e informes acerca de los censos impuestos sobre dichos a favor de las Casas de Beneficencia, para en su vista formar el expediente que se le previene por el Gob.
La Diputación Prov. quedó enterada y tambien los Hcs. Diputados para la Junta de Estadística, de un oficio del S. Eje Político virreinal que el día 29 a las diez de la mañana se celebrara en sus oficinas, la Junta de que trata el art. 20 del Decreto de la Real Cédula de 17 de Feb. ulto.

N.º 8.
Granada
Estadística

A la Com.ª de Pósitos remando pasara para su examen e informe con los antecedentes, la solicitud que remite el S. Eje Político y que dirigió al Ministerio de la Gobernación de la Península D. Juan López Sanja de Anarion, en solicitud de que se le abonen los gastos que tiene devengados como Censo de aquel Pósito.

N.º 9.
Anarion
Pósitos

A los Hcs. Diputados que componen la Com.ª de Benef. D. José Pizar de Andrad y D. Esteban Vela, D. Juan Ant. González Mieres y D. José Parga Mantos, se acordó autorizarles para el otorgamiento del poder que se mandó formalizar por acuerdo de 5 de este mes al n.º 16 de la Sesión. No.ª

N.º 10.
Granada
Benef.ª

Se dio cuenta de un oficio del S. Director del Hosp. civil y militar de esta Ciudad manifestando la inversión que ha sido de los 4000 rs. que han sido donados por la Sra. Marquesa

N.º 11.
Granada
Benef.ª

de Fuentes a los Establecimientos de beneficencia por conducto de su Admon. en esta Ciudad, D. Juan. Reyes y se acordó de conformidad con el parecer de la Com. en del ramo que se anuncie en el boletín oficial para satisfacción de otros interesados manifestando el agradecimiento de la Diput. por tan filantrópica y benéfica donación.

N. 12.
Granada
benef.

A proposición del Sr. Leon Martinier sobre la necesidad de que los fondos de beneficencia reintegren a los otros que le han suplido la gruesa suma que por este concepto resulta en descubierto en la Deposit. indicando que para conseguirlo sería muy oportuno señalar la parte de descuentos que haya de hacer el Depositario y comunicarla a este, se acordó que pase a la Com. de beneficencia para que manifieste su parecer y proponga los medios de realizar dho. reintegro.

N. 13.
Granada
Certif. de
Atanas

A solicitud de D. Ramon Atanas para que se le estienda certif. del acuerdo del 1.º de octubre del año pasado por el cual la Junta Int. de Gob. de esta Prov. le agració con el destino de Viel de das. de Cuentas, se acordó que se dé a dho. interesado la certificación que pide de lo que contare y fuere de dar.

N. 14.
Proposición
del Sr. Gonzalez

Por el Sr. D. Juan Justo Gonzalez Miras se presentó la prop. siguiente: Siendo cada vez mas pronunciada y respetable la opinión de los pueblos a la contribución conocida con el nombre

de derechos de puercas, la suya onerosa y perniciosa
fiscal á la industria al comercio y á la agricultura,
vegetaria por las detenciones y burocráticas requi-
sitos que exige; inhumana por lo que presta al
fraude y contrabando é injusta por la desigual-
dad con que se cobra, procedente ya de las tarifas
mismas ya de la arbitrariedad de los encargados
de su recaudacion, que la hacen pesar sobre el
contribuyente no amigo, regularmente la clase me-
jor acomodada. Y habiendo crecido extraordinaria-
mente estos males con el sistema de arrendos, que
presentandola mas odiosa ha producido un clamor
gen. por su abolicion, apoyado en la prensa perio-
dica de todos matrices, así como reclamaron contra
ella los escritores mas ilustrados de todas épocas.
El Diputado que suscribe, cuando llegó un dia
en que lo establecido en el art. 6.º de la ley funda-
mental sea una verdad practica y los puercos
empiecen a gozar las mejoras positivas por que
tanto anhelan y se han sacrificado; pide á la
Diput.ª se sirva acordar que se dirija á las Cortes
una exposicion solicitando quede abolida la expe-
dida contra el de puercas y cesen los arrendam.ª
celebrados en algunas Provincias, que solo sirven
para que unos pocos se enriquezcan á costa
de un gran numero de desgraciados. = Y en su
virtud quedo aprobada la prop.ª ant.ª y se

modo que vuelva á su autor para que redacte la esposición á las Cortes.

N. 15.
Granada
Casa Cuna

En vista de un oficio de la Asociación de Padres de la Casa Cuna manifestando el estado lamentable en que se halla el Establecimiento por la falta de cobranza de las cuotas asignadas á los pueblos en el repartimiento que se hace para los gastos del mismo, y tambien por la dificultad que ofrece la cobranza de los arbitrios impuestos sobre la nieve y Casa Teatro, se acordó que se inserte una circular en el boletín of. señalando por ultimo termino el de ocho dias para que los ayuntam.^{tos} entreguen en la Deposit.^{ria} sus cuotas en el repartimiento destinado para los gastos de la referida Casa Cuna en el concepto de que pasado dho. termino sin haberlos hecho, serán apremiados á ello por medio de Comisionados que se despacharán sin otro aviso: y que así se conteste á la Asociación de Padres manifestandoles que á medida que ingresen fondos de este repartim.^{to} se entregan al Rector de dha. Casa, como saben, y que á la Diputación no le es dada hacer otra cosa; y que en cuanto á los partitantes que tocan de la nieve y Teatro pueden acudir con sus reclamos á las autoridades correspondientes.

N. 16.
Huesca
Ayunt.^o

A solicitud de D. José Matias Castillo Regidor del ayunt.^o de la Ciudad de Huesca y de confidencia con el parecer de la Com.^{on} del ramo se

acuerdo conseruante de dha empleo por sus enfermedades
que acredita y que se tiene orden a dha Ayuntamiento.^o p.^a
que haga que los electores procedan inmediatamente
a la eleccion de persona que lo substituya libre de
toda fuerza legal con arreglo a las leyes y decretos
vigentes y en particular a la de 11 de Agosto de
1813 restablecida en 24 de Dic. de 1836, dando cum-
pla de lo habido ejecutado.

N.º 17.
Vizcaya
Posito.

Se dio cuenta de una exposicion de los individuos
que fueron del Ayuntamiento de Vizcaya en el año pasado
de 1837 reclamando y solicitando se les abra el apae-
rto que sufren por la falta de presentacion de las
cuentas de Positos y que los procedimientos de Vizcaya
contra quien correspondia pues que no habiendo te-
nido efecto la rendicion de las respectivas a los años
anteriores no podian hacerse de las suyas y se
acuerdo conformarse con el dictamen de la Secret.^a
y Com.^o del ramo reduciendo a la responsabilidad del
Ayunt.^o de 1836 a rendir las cuentas del Posito del
mismo año; y que los de los años posteriores me-
recen alguna excusa, por que sin aquella base
no podian formar bien las suyas, aunque debieron
hacerlo presentemente para seruirse de cargo y po-
nerlo en conocimiento de la Dip.^o a los efectos oportu-
nos.

N.º 18
Pueblo de P.^a
Mina de
minas

A solicitud de D.^o Mercedes Gonzalez Mina.
de minas de la Puebla de S. Padoque y de conformi-
dad con el parecer de la Com.^o del ramo, se

recuerdo comedente la cantidad de mil cien reales anuales con la oblig. de enseñar gratis a las niñas pobres a fin de del estudio siempre que al mismo no tenga inconveniente en ello, pues si se precisare algun reparo debera exponerlo a la Dip. para la oportuna providencia, a cuyo fin se le libre la orden necesaria.

N. 19.
Castil
Extraord. de guerra

Se dio cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de Castil reclamando el perjuicio que sufrio su vecindario en la ant. contrib. de guerra y de conformidad con el parecer de la Com. en del ramo se acordó que vuelva a dho. Ayuntamiento para que a continuacion de ella ponga testimonio de las utilidades que en el amillaramiento formado p. a el reparat. de paga y utensilios del año de 1838, se consideraron al Marques de etrenales por p. de rentas del de 1837, expresandotas con toda especificacion e individualidad, y tambien de las precedentes de prestaciones personales que despues ha prescrito y no se comprendiera en aquel amillaramiento por estar a la sazón susp. su pago a causa del litigio sobre la legitimidad de los titulos.

N. 20.
Guadalupe
Montegician
Extraord. de guerra

En vista del exped. instruido por los Ayuntamientos de Montegician y Guadalupe sobre rebaja de la contrib. de guerra pactada por el segundo, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. en del ramo que

mediante a que de las noticias tomadas y resul-
tado de la entrevista tenida por los representantes
de los ayuntamientos de ambos pueblos y la conformi-
dad en que se comprometieron de pagar sus respec-
tivos cupos, y temiendo presente que ninguno
de dichos pueblos, ha presentado los cuadernos de
requera que se les mandó por circular de esta Di-
putacion de 28 de Agosto de 1839, y en conformi-
dad a lo prevenido en su art.º 12, cada uno de
ellos pague la cuota que se le repartió por todos
conceptos en el primitiva que se hizo de la actual
contribucion estacion de guerra.

1121.
Urrisana
Ayunt. S.

Entiendo los Hies. Arce, Parra, Rodrig. y Toledo.
Se mandó pasar a la Com. de Ayunt. S. para
su examen e informe, el expediente sobre nulidad
de la eleccion de este.º de Urrisana, hecha en
D. Miguel Mejias Fontes.

1122.
Alhendin
Propios
y contrab. S.

Se dio cuenta del expediente promovido a instan-
cia de varios vecinos de la villa de Alhendin
reclamando los perjuicios que sufren de resultas del
estancamiento de las especies de consumo sugetas
a la Arrend. moicosa y del esclusivo privilegio que
se les ha constituido para su venta y otros particu-
lares; y con pasividad del informe denunciado por
el ayunt.º de dicha villa con fecha 15 de Marzo ul-
timo, de los exped.º y documentos con que lo instau-
ge de la justifi.º dada por los interesados recla-

manera y de lo expuesto por la Com.^{on} en su au-
toridad dictamen: se acordó no haber lugar á
la nulidad de la eleccion del expresado Ayuntamiento
por no haberse reclamado en tiempo habil: que
en cuanto á la remocion del Secret.^o del mismo
se determinara lo que correspondia en el expediente
separado que trata de este particular: que se
diera orden al referido Ayuntamiento de Alhendin para
que inmediatamente cumpliere lo que le está man-
dado en la cedula de la Diput.^{on} de Lo de Feb.^o
de este año inserta en el boletin oficial del viernes
26 del mismo mes n.^o 84, desistiendo la ven-
ta de las especies de cominos y getas á la Hazienda
morisca de aquella villa, menos las pertenecien-
tes por R.^o ordenes e instrucciones á rentas
Prov., como debió haberse hecho en observancia
de la referida cedula, sin embargo de la aprob.^{on}
dada por la Intend.^{on} en 23 de Enero ultimo al
remate de dta. Hazienda por no corresponder esto
á sus atrib.^{os} y facultades, haciendo publican
por edictos en dta. villa esta revolucion para
que se haga notoria á los vecinos de ella y acue-
ditandolos con testim.^o á la Diput.^{on} dentro de 14
dias precios bajo la multa de seis r.^{os} de efecti-
va caucion y apensibim.^{to} de que pasados estos
sin haberlo verificado, pasará Comisionado á
costa del Ayuntamiento á exigirle dta. multa y po-

verlo todo en ejecución, a cuyo fin se le recivida la
orden con proprio, a quien dara recibo de ella pagan-
dole diez rs. por su trabajo, los individuos del mismo
Ayuntamiento de su proprio peculio, quedando aprae-
sido que en lo sucesivo sea mas puntual y exacto
en el cumplimiento de las disposiciones de la Diput.
sin falta a ellas como lo ha hecho respecto de la
fienda morisca en el siguiente concepto de que si
reincidir en semejante falta se corregirá con
el mayor rigor: Fue en par. oficio al S. Intendente
notificandole esta determinacion y manifestandole
al mismo tiempo la orden de la Diput. al ob-
servar en los repartos de subasta de las especies de
comunio de Abundin que tiene a la vista la con-
tradicion de las disposiciones de la Yntend. que por
que el medio de hacer esta desaprobado el remate
de la fienda morisca de dicho pueblo celebrado en
Diciembre de 1839 para el año de 1840 por el fundado
motivo de estar en completa libertad el tráfico de
granos y semillas por el orden de 29 de Enero
de 1834, y no poderse cumplir el orden de estos
articulos; y luego haber aprobado en 23 de En.
anterior el nuevo remate que se hizo por el
Ayuntamiento de Abundin en el estado que de la mis-
ma fienda morisca para el presente año en con-
formacion a la expresada R. orden y a las demas
leyes y decretos vigentes sobre la materia: y fi-
nalmente que sobre la alcabala de ventas de

posiciones se abstiene la Diputación de resolver por no ser de sus atribuciones.

N^o 23
Almendin
Ayunt.

A Solicitud de D. Esteban Monzon y consortes vecinos de la villa de Almendin, se acordó que se repita orden a D. Juan^o Juan Cortacero para que en el preciso term^o de 24 horas cumpla lo que se le mandó en la de 24 de este mes que recibió en el mismo día entregando en la Secretaria de la Diputación la causa que en ella se le pidió, bajo la multa de quinientos rs. si efectiva sujeción.

N^o 24
Ciudad de Zafarraya
Ayunt.

Se dio cuenta sucesivamente del expediente por motivo sobre nulidad de las elecciones hechas p.^a Ayuntamiento de las Ciudades de Zafarraya, y habiendo sido en oca al S. Ayuntamiento del partido, se acordó declarar nula la de Concejalos del presente año, y que los electores procedan inmediatamente a efectuar otra nueva en personas libres de toda sujeción legal, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, p.^a lo cual se da como al Art. 1.^o const. de Almería a cada individuo del Ayuntamiento de aquella Ciudad en quien delegue, librándose las ordenes necesarias con la prevención de que de cuenta de haberlo todo cumplido.

N^o 25
Granada
Ayunt.

A Solicitud de D. Nicolas de Roda y por causas que ha considerado justas, la Diputación acordó cesante del cargo de Alcalde 2.^o Const. de esta Ciudad, y que los electores pro-

Iñes
 Guerrero
 Ramirez
 Maestre
 Leon M^{re}
 + Rosales
 Martin
 Gonzalez
 Vela
 Pareja
 Alameda
 Guillen
 Rodriguez
 Toledo.

cedan inmediatamente a nueva eleccion de perso-
 na que le substituya libre de toda carga legal
 con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando
 cuenta de haberlo ejecutado; a cuyo fin se libre
 la orden oportuna.

Y celebrato la sesion que finamos etc.
 Iñes.

Guerrero
 Pareja
 Maestre
 Toledo
 Rodriguez
 Ramirez
 Martin
 Vela y Lopez
 Guillen
 Gonzalez
 Rosales
 y Blanca
 Pareja
 y Aguilar

Pres.
 Intendente
 Toledo
 Maestre
 Ramirez
 Leon M.
 Pareja
 Guerrero
 Vilo
 Rodriguez
 Andrade
 Guillen
 Morales

Session 16

Dia 6 de Mayo de 1811.

En este dia se reunió la Diputación Prov. con
 puesta de los Pres. Diputados anotados al mar-
 gen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
 Se mandaron llevar a efecto en los terminos
 propuestos por la Secret.^a y Com.^{on} del ramo los
 presupuestos de gastos municipales para el co-
 rriente año, de los siete pueblos anotados al
 margen a cuyo fin se libren las ordenes nece-
 sarias a sus Ayuntam.^{tos} respectivos.

Tambien se mandaron llevar a efecto en los
 propios terminos los repartimientos de gastos
 municipales aprobados para el corriente año, a
 los cuatro pueblos anotados al margen, a cuyo
 fin se diereban a sus respectivos Ayunt.^s

Asimismo se mandaron llevar a efecto en
 los terminos propuestos por la Secret.^a y Com.^{on}
 del ramo, los repartim.^{tos} de 30 f.^s y 10 celm.^s
 de trigo del Pósito de Cubanas; 129 faneg.^s
 de trigo del de Luentan; 126 f.^s de trigo del de
 Logollos de la Vega; 19 f.^s 2 celm.^s y 2 cant.^s
 de trigo del de Jabon; 200 f.^s de trigo del de
 30 fanegas del de Campaueira; y 138 f.^s

N. 1.
 Montefrío
 Alhendin
 Atarjea
 Beramuniel
 Castarad
 Lanteira
 Bara
 presup.^{tos}

N. 2
 Espitiana
 Carataunas
 Campaueira
 Alboridon
 repartim.^{tos}
 municipios

N. 3
 Cubanas
 Luentan
 Logollos de la Vega
 Güevéjan
 Jabon
 Campaueira
 Lorientan
 Pósitos

N. 4.
Cotomera
Salera
Bead
Valor.
Posito.

2 elem. y 2 cant. de trigo del de Sorvilan, a
cuyo fin se devuelvan a sus respectivos Ayunt.
De conformidad con la Com. se concedio li-
cencia a los Ayuntam. de los dichos pueblos
del margen para repartir a los labradores el
grano existente en el Posito con las formalidades
de instancia remitiendo los repartim. a la
Diput. para su aprob. antes de llevarlos a efecto,
a cuyo fin se libren los ordenes necesarios.

N. 5.
Granada
Pruones

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Pol. S.
reclamando el pago de 114 rs. que tiene satis-
fechos al M. de Laguna por la conduccion
de las 36 f. de Pruones, a los pueblos en cuyo
termino debian sembrarse, y ademas la canti-
dad que se considere bastante para satisfacer los
gastos causados por dho. M. en sus viajes
a esta Cap. y de conformidad con el parecer de la
Com. se acordó: Oficiar a dho. Jefe para
que se sirva manifestar a que pueblos o parti-
culares se han repartido las referidas fanegas
de pruones, cuantas ha recibido cada uno, quienes
son los que han pagado, y cuales los que son en
deber.

N. 6.
Laguna
Pruones

En vista de una inst. de varios vecinos de
Laguna reclamando el abono de 1227 rs. que
se les adeuda por el trabajo prestado en la
recoleccion de 36 fanegas de pruones que por

El Sr. D. Juan de Dios Polanco se les mandaron recoger,
se acordó que dichos interesados acudan con sus
reclamaciones al Sr. Jefe con quien contrata-
ron el trabajo personal que expresan.

M. H.
Haynera
pimones

Con presencia de un oficio del Sr. Jefe Polanco
acompañando para los efectos oportunos la es-
posición que le han presentado varios vecinos
de Haynera reclamando el abono de lo que aun
se les resta por los pimones que franguearon
para su siembra, se acordó contestar a dicho Sr.
Jefe que la Diputación por su resolución de 8 de
Febrero último que se le comunicó en oficio de 10 del
mismo mes, solo se comprometió a satisfacer
los 3024 rs. valor de 36 fanegas de pimón, a
precio de 84 rs. sin que sea de su cargo el gasto
de conducción ni otro alguno que pueda haber
se ocasionado.

M. D.
Granada
Diputación
a las Cortes.

Por el Sr. Gouraler Moares se presentó la
cuenta de la exposición que ha resultado por
las Cortes, acerca de la supresión de los derechos
de Puertas, según se determinó en la Sesión anterior
de 29 de Abril; y habida conferencia sobre
este particular, se acordó que para en Com.
al mismo Sr. Gouraler y Sr. Folio, et de
y Guillen para que la examinen y espongan
su dictamen.

Se actuó el Sr. Gouraler y entró el Sr. Yntend.^{te}

N.º 9.
Albino
Cura

Se dio cuenta del expediente promovido por varios vecinos de Albino reclamando la consecracion en el Curato de aquella villa de D. Fernando Molina y Antunes, y se acordó que se archive en la Secretaria.

N.º 10.
Parada
Asesor de la
Intendencia

En vista de un oficio del S. Intendente pidiendo a la Diputacion nombre un Letrado que asistiese al S. Asesor de esta Subdelegacion visto las providencias convenientes en los asuntos judiciales, cuyo Letrado debia suplir en sus ausencias o enfermedades, como en la actualidad sucede, a D. Manuel Quintana, se acordó nombrar al D.º D. Juan.º Urbano y Herrera en calidad de agregado al S. Asesor de rentas de esta Subdelegacion para otro efecto, con arreglo a lo prevenido en el art.º 2.º de la O.ª de 14 de Dic.º de 1834, en lugar del D.º Quintana nombrado anteriormente para el mismo efecto, durante las ausencias y enfermedades de este que Dio. S. expresa, pasando al intento los oficios necesarios.

Se retiró el S. Intendente.

N.º 11.
Parada
benefa

Se presentaron los Directores del Hosp.º y Hosp.º de S. Juan de Dios reclamando fondos para cubrir el sustento diario de estos Establecimientos, desatendido por falta de recursos, manifestando la urgencia del remedio en

el estado de atraso en que se hallan; y se acordó que los referidos Directores y el Des. Lara-
zo presenten para la Sesion inmediata un
pasep. to cada uno en que resulten las cargas
que sobre si tiene cada Establecimiento el Deficit
que resulta para cubrir las reformas que
puedan hacerse en cada Casa, y los medios o
arbitrios que crean mas a proposito para lle-
var el cargo que aquel deja.

N.º 12.
Granada
Bagages.

Con presencia del expediente promovido sobre
la variacion del itinerario de esta Prov. y a
el Des.º de bagages, se acordó de conformidad con
el parecer de la Com.ºn que se eleve una exposi-
cion a las Cortes, con el objeto de que se formule
una ley que acepte exactamente dho Des.º
pues que no parece justo ni equitativo que
siendo el mismo una carga comun y obliga-
toria a todos los Ciudadanos la soporte solo
la clase agraria que tan gravada está por
dho Des.º y concepto; a cuyo fin vuelva el expe-
diente a la Com.ºn para la redaccion de la cita-
da exposicion.

N.º 13.
Murcia
Bagages.

Se dio cuenta nuevamente del expediente promo-
vido por la J.ª Real de Murcia venida del lu-
gar de Murcia solicitando se le exonere del
pago de cierta multa impuesta por el Al-
calde del mismo pueblo por faltas supuestas

en el serv.º de bagages y con presencia de la
procuraduría y certif.º ultimamente presentada
por d.ª. interesada, esta cual resulta acreditada
que que la misma presento sus breves en la
Ciudad de Santiago, con lo cual cumplió por su
parte cuanto estaba en sus facultades por que
no tenia caso; se acordó con presencia de los
anteriores, desonerando del pago que se le mandó
hacer por acuerdo de la Diput.ª de 22 de Abril
ultimo, y que se le abren los embargos que con
este motivo le están hechos, librándose al in-
tanto las ordenes necesarias.

M. M.
Granada
Benefic.

Con presencia de un oficio del S.º Juez 1.º de
1.ª inst.ª de esta Ciudad preguntando en que
Deposit.ª habria de ejecutarse el pago de 416 rs.
23 m.ª que se adeudan al Hosp.º S.º por los medi-
cos del curso en favor del patronato de Beccaria
del Castillo; y pidiendo un certificado del descu-
brieto en que se hallan los Colonos D. José de
Creyes y D. José del Castillo por los acuerdos
que han debido satisfacer desde 30 de Junio de
1836, hasta fin de Marzo del presente, se
acordó que se execute como lo pide d.ª. S.º Juez,
librándose la certif.ª que reclama y contertando
le que el pago de la cantidad que expresa debe
hacerse en la Deposit.ª de la Dip.ª situada en
la casa de sus oficinas.

N. 15
Granada
Crueta
normal

Se presenta D. Mariano Garrago alumno
de la Escuela normal por esta Prov. con una
exposición en que solicita se adopten las medi-
das más energicas para abrir en esta Cap.
la Escuela normal Prov. y que en el interin
se le oprime en la visita que ordena la circular
de 13 de Dic. del año ult. y en su visita se acordó que pase
dta. exposición á la Com. ou especial que
subsiste en el cumplimiento de la R. orden de
13 de Dic. del año ult. sobre el establecim.
de la expresada Escuela para los efectos conve-
nientes; y que con el mismo objeto se pase
 copia de dta. exposición con oficio á la Com.
Prov. de instancion primaria á quien com-
pete la ejecución de la R. orden de 25 de
Abr. anterior, sobre visitas de Escuelas.

N. 16.
Albacete
Langosta

Se dio cuenta de un oficio del S. Eje Polít.
en que se inserta el parte que el Alcalde con-
sistencial de Albacete le ha remitido, dando no-
ticia de la aparición de la Langosta en el
termino de su jurisdiccion y de las disposicio-
nes tomadas para su estincion, cuyo parte lo
acostada á la Diput. ou el S. Eje Polít. con el
fin de que se sirva disponer en cuanto á re-
misos lo que tenga por conveniente; y en
su visita y de conformidad con el parecer de
la Secc. ou Com. ou de Regios se acordó

Anterior al Ayuntamiento de dho. pueblo para que
en caso de urgencia y con arreglo a lo prevenido
en la R. O. de 17 de Julio de 1825 haga un re-
partimiento entre los propietarios del territorio
bajo las mismas bases que se siguen para la
reunion de la sepeña y tentaderos, en atencion
a que dho. pueblo carece de fondos de Propios; y
que dho. repartim.^{to} sea ejecutado llevando por
labera un presupuesto circunstanciado de los gastos
mas precisos, remitiendose para su aprobacion a
la Diput.^{on} sin cuyo requisito no se lleve a efecto;
y que en el caso de premura en la solucio[n] se
suplan por de pronto y con calidad de reintegro
los fondos necesarios del respectivo al deficit de
Propios; haciendose estensiva esta disposicion
no solo al pueblo de Alcazar, si no a sus limitro-
fes del partido de Guadix, recomendandoseles vi-
gilan por si y se acuerden reciprocamente hasta
conseguir la total estincio[n] de estos sucesos en
la seguridad de que la Diputacion se complacera
extraordinariamente en ver estinguida esta plaga no
dandole lugar a que se fomente y estienda; que
tambien se haga una indicacion en el boletin
oficial a fin de que todos los pueblos de la Prov.^a
se aperceban del mal que amenaza y en su
caso contribuyan a su remedio; y finalmente

+ Toledo
 Maestre
 Pareda
 Leon Maest.
 Pareja
 Velo
 Guerrero
 Rodriguez
 Andrade
 Guillen
 Morales

que se den las gracias al referido Atad. N. S. S.
 dice por el celo y energia que ha demostrado
 en beneficio publico.

Y celebrando la sesion que finicia el dia 1.º de Mayo.

Rodriguez
 Pareja Maestre Guerrero
 Pareja

Toledo
 Rodriguez
 Guillen
 Andrade

Garcia Aguilar

Session 17.

Day 10 de Mayo de 1811

En este dia se reunió la Diputación Prov. compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen y se trató de los particularnes siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Se mandaron llevar a efecto en los terminos que propone la Secret. y Comision de Propios los presupuestos de gastos municipales aprobados para el corriente año, de los siete pueblos anotados al margen, a cuyo fin se libren las ordenes necesarias a sus Ayuntam. respectivos.

Tambien se mandó llevar a efecto en los propios terminos el repartim. de gastos municip. aprobado para el corriente año al pueblo de Cenes a cuyo fin se devuelva al Ayuntamiento del mismo.

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Secretaria y Com. del ramo los repartim. de 34 p.s. y 6 celim. de Arago del Puerto de Benalua; 271 p.s del de Albondou; 86 p.s 8 celim. del de Yegua; 57 p.s 4 celim. y un cuart. del Puerto Pio del Santisimo de Don. Puer; y 114 p.s un celim. y 3 cuart. del Puerto Pio de las Animas del mismo pueblo; a cuyo fin se devuelvan a sus

- Sres
- Maestre
- Leon Maest.
- Velo
- Ramirez
- Guerrero
- Pareja
- Millan
- Rodriguez
- Andrade
- Gonzalez
- Holado.

- 10
- Piñon
 - Murriana
 - Piñon
 - Arape
 - Cajares
 - Atarjeja
 - Cogollos

- 2
- Cenes de la Vega

- 3
- Benalua de las U.S.
 - Albondou
 - Yegua
 - Don. Puer

Ayuntam^{to} respectivos.

N. 4.
Granada
Benef.^a

Se acuerda la minuta de la exposicion
abordada para el Excmo al n.º 25 de la Sesion
14 en solicitud de que el enovamiento de los
Establecim^{tos} de benef.^a vuelva al Ayunt.^o y
Junta municipal, a quien compete con arreglo
a la ley; y quedo aprobada.

N. 5.
Granada
Carne^s.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Ayunt.^o
de esta Ciudad solicitando que el impuesto exis-
tente por cada cabeza de ganado se sustituya
con el de dos maravedis en libra de todas carnes
por ser contribucion que a la vez que guarda
suas proporciones y regularidad es mas produc-
tiva, y se acuerda de conformidad con el parecer
de la Com.^{on} de Propios que en atencion a lo
re cargado que se halla el art.^o de carnes en
esta Ley.^a de arbitrios municipal. y derechos
nacionales, no debe acceder a la imposicion
de los dho. dos m.^s sobre cada libra de carne
que ahora nuevamente se solicita

N. 6.
Granada
Arbitrios

Se dio cuenta del exped.^{te} que contiene la
propuesta de arbitrios hecha por el Ayunt.^o
de esta Ciudad para cubrir el deficit que re-
sulta en su presupuesto de gastos municipal. y
en su vista y de conformidad con el parecer de
la Com.^{on} del ramo, se acordaron los particu-
lares siguientes = 1.º Que el Excmo. Ayunt.^o se

cuando con el celo que le es propio en proporcionar otros
arbitrios que no ofendan los inconvenientes que
los solicitados hasta ahora para cubrir el déficit
de Propios, en los años de 1839 y 40; sin por
juicio de que se apliquen desde luego e ínterina-
mente a este objeto, las cantidades que puedan
cobrarse de los considerables debitos que por todos
conceptos resultan a favor de dho. fondo, segun
el finiquito de las cuentas del año de 1839 = 2.^o
Que respecto de la obra del Rio Caucho, el mismo
Excmo. Ayuntamiento haga se forme inmediatamente
el proyecto y presupuesto de ella presentando al
mismo tiempo un padron clasificado de las fin-
cas y personas que recibiran presuncion en la
fundacion del año de 1834 y cantidades con que
respectivamente deban contribuir para el costo de la
citada obra por el interes directo que deben tener
en evitar que se repitan aquellos males, y por
ser de justicia que las mismas fincas y personas
sufran esta carga que tiene por objeto alejarles
los danos de que continuamente estan amenazada. Si
quedando el resto de la obra a cargo del Ayuntamiento
quisiera para ello poder hacer uso de las partidas
asignadas en el presupuesto a objetos que pueden
usarse, como son, el sobrante de la asignacion a
Establecimientos de Educacion primaria que aun no
se han puesto completamente en ejercicio: el de la
Real Capilla, Nave de Madres Capuchinas y el

impuesto de donaciones P.º, cuyo pago deberá sus-
pendirse hasta que se liquiden con la Hacienda
es. Los derechos que recauda de la Alhondiga
Laida, con la prevención de que despues de for-
mado el referido padrón haga remita en junta
a los interesados que de él aparecieren y los oiga
sobre el objeto de estas diligencias, lo cual veri-
ficado remita el expediente original á la Diput.^ª
antes de proceder á otra cosa, para la resolución
conveniente = 2.º y finalmente que en atención
á no haberse aprobado por la Diput.^ª el remate
celebrado del adorno de la festividad del Corpus,
por haber incluido el arrendista en su postura
la cantidad con que se concedió el aumento de
6000 r.º de que se reservasen para otro año
los rublos en que se invertían, podrá aprobarse
la medida adoptada por el Ayuntamiento de realisar
la función por medio de una Com.^ª de su ramo,
conservando los efectos en que se invertían dho.
aumento y todo lo demás que pueda convenir-
trase. Interaron los Pres. Andrade y Gonzalez.
Con presencia de un oficio del Ayuntamiento de
Gabra grande solicitando que por la Secret.^ª de
la Diput.^ª se le libere certificación de los suge-
tos que nombraron el respectivo á 1839, se
acordó de conformidad con el parecer de la Com.^ª
del ramo, no haber inconveniente en que se de-

N.º 11
Gabra grande
Ayunt.º

incluyan originales de Dto. Ayuntamiento los dos expedientes
de las elecciones de 1838 para 1839 y de este forma
Dto. para que los coloque en su archivo, con tal
de que se presente el Atte. y Secret. a entregarse
en ellos y dejen el competente recibo: cuidando la
Secretaria de rubricar o sellar sus margenes
antes de la entrega.

N. D.
Santape
Belicena
Aguas

Se dio cuenta del expediente formado por los
Ayuntamientos de Santape y Belicena con el objeto
de sacar una nueva regua para tomar las
aguas necesarias para los pagos altos de ambos
pueblos de las que lleva Genil en tiempo de
abundancia por el sitio de Cantaxamal, y de
conformidad con el parecer de la Comon del ramo
se acordó que se remitiera el expediente a los Ayunta-
mientos de los dos pueblos interesados para que
en vista de lo expuesto por los interesados que
se oponen a la constitucion de la nueva ace-
quia manifiesten lo que se les ofiera y pa-
ciera acerca del asunto por aquellos presentado
y los medios de proveer y garantizar en todo
caso la responsabilidad de los propietarios que de
necesidad suponen han de seguirse.

N. D.
Granada
Montegria
Uzaona
de guerra

En vista de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad
pidiendo certificacion y provision del Santo por cuanto
a que salio en el Montegria la contr. de guerra
ordinaria de guerra por cada una de las tres

clases de Armas, indust. y comercial y de con-
sumo, se acordó que se libre a dho. Ayuntamiento la
certif. que solicita de lo que constare y fiene
de dar.

N. 10.
Alhama
relevo de
la tropa

Con presencia de un oficio del S. Jefe
Político en que se inserta otro que le ha diri-
gido el Ate. Presidente del Ayuntamiento de Alha-
ma, solicitando interponga su influjo con el
Excmo. S. Capitán Genl para que el Batallón
de Marina acantonado en dicha Ciudad se
traslade a otro punto por los perjuicios que
se siguen a su vecindario; la Diputación
acordó quedar enterada por haberse retirado
ya de dha. población el Bat. de Marina.

N. 11.
Al Andújar sobre
contrib. de guerra

También quedó enterada la Diput. Prov. de
Al Andújar sobre un oficio del S. Jefe Polít. en que se inserta
la comunicacion que se le ha dirigido por el
Ministerio de la Gob. manifestando haber
trasladado al de Hazienda con fta. de dho.
Ate. la exposicion que ha elevado esta Diput.
Prov. sobre rebaja del cupo que le corresponde
satisfacer por el concepto industrial y de co-
nsumo en la contrib. extraord. de guerra.

N. 12
Al Andújar
Ayuntamiento
y contrib. de guerra

Se dio cuenta de la certif. que ha remitido
el Ayuntamiento de Al Andújar exponiendo de los dili-
genias que ha practicado para llevar a
efecto la orden de la Diput. de 30 de Abril

último, y observando en el contenido de dicha cer-
tificación que el Ayuntamiento citado no ha cumplido
con lo que en la referida orden se le comunicó con
la exactitud y en los términos que en ella se le
previniéron, notándose además un exceso de su
parte en el hecho de haber dado á la citada orden
mayor latitud que la que le ha sido permitida,
haciendo estensivo el descuento á los atributos ó
especies de rentas Prop.^{as} y otras disposiciones que
en la misma no se le mandaron: se acordó dar
Com.^{on} á D. Horacio Morillo para que pa-
sando inmediatamente á la villa de Alhendin
con el salario de 20 rs. diarios á costa de los indi-
viduos de su Ayuntamiento, incluso el Secret.^o mancomun-
damente ponga en ejecución la referida orden
de 30 de Abril en todas sus partes conforme á
su literal contenido, á cuyo fin acompaña á ella
un ejemplar del boletín oficial del día 26 de Fe-
brero en que está inserta la expedición de la Dijo.^{on}
de 20 del mismo mes que en la misma se cita,
y además copia á los referidos individuos del
Ayuntamiento de su propio peculio incluso el Secret.^o
la multa de 1000 rs. que la Diputación les im-
pone por su falta con igual mancomunidad, a-
premiándoles á ello en caso necesario, hasta ha-
cerla efectiva; y que todo así convenido, en el
término de ocho días, se retire el Comisionado co-

bradas por dictas con las diligencias originales que para ello obra, y la multa recordada, en llegando esta en la Deposit.^a de la Diputación y aquellas en su Secret.^a para los efectos convenientes, librándose al intento las ordenes necesarias.

11. 13.
Atención
Contrat.^a

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Atarés reclamando la devolución de los expedientes de subasta de ramos y repartimiento de rentas Prov.^{as} que tiene remitidos a la Dip.^{ta} y se acordó que se se cuenta únicamente de dicho oficio, luego que se haya ejecutado la resolución dada por la Diputación en este día en lo principal del expediente que corresponde.

11. 14.
Atención
Causa.

En vista de un oficio de D. Juan. ^{co} Manander Contreras manifestando no existe en su poder la causa formada contra D. Mateo Ramo ^{el} vecino de Atarés que la Diputación le tiene reclamada, se acordó que se busque entre los papeles de Postos que existen en la Secret.^a y se dé cuenta.

11. 15.
Granada
Viaje del
S. Governador

A instancia del S. Governador Ovares se acordó dispensarle su asistencia a la Diputación para reírse a su pueblo donde le llaman asuntos propios de la mayor urgencia, por el tiempo necesario para evanarlos, quedando nombrado al S. Guillen para las Comisiones a que pertenece.

n. 16
Granada
fondos.

por el Sr. Gourolen, y este secretario de la Sesion.
Se hizo presente la necesidad de resolver con
urgencia sobre fondos para atender al pago de
las obligaciones que sobre si tiene la Diput.
y quedo acordado que esta se reuna en Sesion ex-
traordinaria el viernes proximo 14 del corriente
con el objeto esclusivo de tratar de esta materia,
a cuyo fin la Secret. se presentara un estado
y presupuesto de fondos y deudas y una nota de los
desembolsos que hay por el repartimto de los
Good p. del Camino de Motil.

n. 17.
Mlora.
Dehesa Baja

Con prenuia del expediente instruido por el
Ayunt.º de Mlora sobre agregacion a su termino
de la Dehesa Baja y teniendo en consideracion
las causas en que se apoyo la Diput.º Proo.º de
1814 y la de 1820 para que esta Dehesa quedase
comprendida en el termino judicial de la
señalada Villa y Agregada de Fuente Raqueros,
se acordo de conformidad con el parecer de la Com.
del ramo que se libre orden a los Ayuntam.ºs de
ambos pueblos hacendales saber que la expresada
Dehesa Baja queda agregada al 1.º como ya lo es
hubo en las epocas anteriores.

n. 18.
Granada
Ayunt.º

A solicitud de D. Tori Anacer y Gomez se
acordo reseruarle del cargo de Ab.º Li.º Const.º
de esta Ciudad para que ha sido elegido, por la
incompatibilidad del mismo con el de la Honrable

que desampara y que los electores procedan
inmediatamente a nueva eleccion de persona que
le sustituya libre de toda traba legal con arreglo
a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de
haberlo ejecutado.

N. 19.
Granada
Aquisimensor

A igual solicitud de D. Juan^{co} Martinez
veino de esta Ciudad se acordó que se le admita
a examen de aquisimensor ante los Vies. Dipu-
tados D. Juan de Toledo, y D. José Guillen, por
los facultativos de esta clase D. Pablo Clavero
y D. Man^l. Gil, a cuyo fin se les convocó
por medio de papelitos para el sábado 15 del
corriente a las doce de la mañana.

Leído el S. Toledo.

N. 20.
Granada,
Santafe
Y Informes.

Se dio cuenta de un oficio del S. Sefe Polít.^o
pidiendo informe para poderlo examinar al Go-
bierno acerca de la conducta moral y politica
de D. Esteban Alcantara Navarro Canonigo
de esta Santa Iglesia Catedral y D. Juan^{co}
de Borja y Balbino que lo es de la de Santafe
y se acordó informar a dho. S. Sefe que la
conducta moral de los dos Eclesiasticos expone-
dos es buena, y respecto a la politica que
pertenecen al partido moderado y de consi-
guiente son enemigos de las reformas. El
Sr. Canes fue de opinion contraria en man-
to al D. Juan^{co} de Borja Balbino, manifes-

hando que no lo consideramos adherido á ninguna
clase de partido, y el S. Toledo se abstuso de
votar respecto al mismo sujeto, por no con-
venirle.

n. 21.
Hayena
Pinones

Al reclamar un verbal de varios vecinos de la
villa de Hayena sobre el cobro de mil ochenta y
cinco r. que se les deben para completar el valor
de las treinta y seis faneg. de prisiones que vi-
vieron de aquel pueblo para su siembra, se
acordó que el Depositario entregue la expresada
cantidad bajo recibo al S. Jefe Político del fondo
del repartimiento de quinientos mil r. del ca-
mino de Motril, con calidad de reintegro de lo
que hayan de satisfacer según el gasto pasando de
al intento la orden necesaria.

n. 22.
P.º. orden
sobre aguard.^{tes}

En vista de una orden de la Regencia de 24
de Abril último declarando que la quinta parte
del producto de la recorta de aguardientes no corres-
ponde á los pueblos cuando es administrada
por la Hacienda ó excusada sin la cooperación
de los Ayuntam.^{tos}. se acordó que se dirija una es-
posición á las Cortes reclamando dicha orden, que
redactara el S. Toledo en los términos en que
va entendido.

n. 23.
Lobras
Ayunt.^o

Con presencia del exped.^{te} promovido por José
Agustín de Torres vecino de Lobras sobre im-
piedad de la decisión de Ayunt.^o del mismo pue-
blo y mala administración de sus montes, se acordó que

11 24.
Guadaortuna
Propios S.

Se dio cuenta en otra sesion con los antecedentes
que se iban para la resolucion oportuna.
Se dio cuenta del expediente instruido por el
Ayunt.^o de Guadaortuna relativo a la
suerte de tierra destinada para la dotacion
del Secret.^o del mismo, como perteneciente al
Caudal de Propios y en su vista se acordó, de
conformidad con el parecer de la Com.^{on} que
dicha suerte vuelva al objeto de su aplica-
cion quedando separados del usufructo de ella
los que en el dia la poseen indebidamente y a
disposicion del mismo Ayunt.^o para que obtien-
da con su producto, a la referida dotacion mis-
mo a los diezmos y servida a. que ademas le
están sueltos al Secret.^o del fondo de Propios,
librandose al intento la orden necesaria.

11 25
Guadaortuna
Propios S.

En vista de una instancia de D. Juan
Antonio de Vera V.^o de Guadaortuna solicitando
no se le prive de la posesion de las cuatro
cuerdas de tierra que disputa en clase de
arrendam.^{to} correspondientes al Caudal de Prop.^{os}
se acordó de conformidad con el parecer de la
Com.^{on} del mismo, desestimarse dicha instancia
en atencion a lo resuelto al n.^o anterior en
el exped.^{te} a que se refiere.

11 26
Polopos
Guarda de campo.

A solicitud del Ayunt.^o de Polopos y de
conformidad con el parecer de la Com.^{on} de

...se acordó autorizar al mismo para el
establecimiento de un guarda de campo y pago de
su salario por repartimiento en los mismos ter-
minos que se le autorizó en el año anterior
segun acuerdo de la Diputación de 20 de Junio
del mismo.

11 27.

Atguife

Atto. de
las letras

En vista de una exposición de D. Florentino
Santiago y Lopez Cura de la Parroquia de At-
guife reclamando el pago de 1187 rs. 17 m. d.
que se le adeudan por la enseñanza de las letras
que ha tenido a su cargo, se acordó de conformi-
dad con el parecer de la Com. de Prop. que se
dirija orden al Ayuntamiento del citado pueblo para
que inmediatamente y bajo su responsabilidad ha-
ga pago al expresado Pbro. de la cantidad que
reclama procedente de su dotacion.

11 28.

Uruariana

Prop. S.

El día once de una instancia de varios
vecinos del lugar de Uruariana solicitando se
glosen y firguisten por la Secret. las cuentas
de Propios respectivas al año anterior de 1810,
teniendo presentes los reparos que sobre las
mismas ponen Dtos. interesados, y de conformi-
dad con el parecer de la Com. de Prop. S.
se acordó que se remita la expresada instancia
al Ayuntamiento del expresado lugar para que oyendo
sobre su contenido a los Concejales y Depositario
de Prop. S. del año de 1810, informe lo que se le

oficia y ~~procurador~~ con sugerion a los arts. 8
11, 12 y 13 de la ley de 3 de Feb. de 1823.

1129.
Monachil
Propo. 8

Con presuncion del exped. ^{te} promovida por D.
Juan. de Montes vecino y labrador del Lugar
de Monachil sobre la obra que necesita el Con-
tijo nombrado del chopo que tiene en arrenda-
miento perteneciente al caudal de Propo. 8 el
cual se halla ruinoso, y solicitando que en
el caso de verificarse sea bajo la condicion de
que al expresado contijo se le agregue en arren-
damiento por lo que resulte de un quinquenio
la dehesa nombrada del arroyo del Cerezo con
cuyos productos y renta del contijo se le
haga pago en cuotas iguales del
costo de la citada obra, de acuerdo y conformi-
dad con el parecer de la Hecet. y Com. del
ramo que no puede accederse a la solicitud del
Montes y que en el caso de estar ya cumplidos
los arrendam. ^{tos} del referido contijo y dehesa
se proceda a celebrar otros nuevos por uno
o mas años segun convenga, previo en este
caso, el permiso de la Autoridad Sup. or.
Administrativa de la Prov. verificandose en
publica subasta, y rematandose en el mejor
postor con sugerion a lo dispuesto en el art. 8
21 de la ley de 3 de Feb. de 1823 y en los demas
reglam. ^{tos} e instrucciones existentes pudiendo-

remirse para este efecto ambas fincas y pu-
bliarse como una de las condiciones de la subasta
y remate la prop^{on} hecha por el Monte y por si
hay quien la acepte, rectificandose la tasacion
de la obra y formandose un premp^{to} clasificado
de su costo, pues no ganando Dho. Cortijo por casa
y firmas, mas renta que la de setecientos ad
parece excesiva la cantidad de dos mil doscientos
que aquella se ha calculado, y finalmente por
venirnos al Ayuntamiento de Monachil que si no es
hubiera cumplidos los arrendam^{tos} de las citadas
fincas y no pudiese por consiguiente hacerse
nuevamente a subasta proponga los medios
de realizar la obra con la premura que exige
para evitar los males que se resultan, a cuyo
fin se tome la orden necesaria.

N.º 30.
Muriana
riegos

Si Dho. cuenta de riego exp^{on} de varios vecinos
del lugar de Muriana, proponiendo agrarios
a la cuenta de gastos anuales en las obras de
los Rios Junt y Monachil para los riego
de riego y de conformidad con el parecer de la
Com^{on} del ramo, se acordó que se remita al
Ayunt^o del citado pueblo la copia mandada
por los expresados interesados comprensiva de
los reparos expuestos, a fin de que exponga sobre
ellos, lo que estime conveniente, con remision de
las sucesivas cuentas.

11 31.
Murciana
Despacho.

De conformidad con el parecer de la Com.
de Propios se acordó que se repita orden al
Ayunt.^o de Murciana para que en el term.
de quince días acredite el cumplimiento de la
que se le comunicó en 12 de Feb.^o ult.^o men-
ca del repartim.^{to} de 4500 rs. para los gastos
del pleito seguido con motivo de la querrela
entablada por D. José Fernandez Cortacero; lo
cual ejecutará dho. Ayunt.^o bajo la multa de
500 rs.

11 32
Murciana
Ayunt.^o

Se dio cuenta del expediente instando la nulidad de
la eleccion de dho. de Murciana hecha en D. Man.
Melias Montes, y resultando de él, el pareceres
son inmediato q.^o tiene con algunos Concejales del año
ant.^o se acordó de conformidad con el parecer de la
Com.^o del ramo, la nulidad de dha. eleccion por vi-
viendo a los electores que bajo la multa de mil rs.
de inexcusable evasion, hagan nueva eleccion de dho.
y se designe en persona libre de toda falta legal con ape-
lo a las Leyes y decretos vigentes

Gras
Maestre
Leon Mart.
Vela
Rauriacer
Guerra
Pareja
Gillen
Rodriguez
+ Tudrade
+ Morales
Toledo

Y celebrando la sesion que firman dhos. Gras.

Julian Toledo
Maestre
Guerrens
Rauriacer
Vela y Lopez
Rodriguez
Gillen
Rodriguez
Tudrade
Morales
Toledo

Sesion 18

Dia 13 de Mayo de 1841.

En este dia se reunió la Diputación Prov. con
puesta de los Sres. Diputados acordados al man-
damiento, y se trató de los particulares siguientes
Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de la R. orden fecha 8 del corr. te
que traslada el S. S.efe Polit. comunicando el nom-
bramiento hecho por las Cortes en el Excmo. Sr.
Duque de la Victoria y de Mosella, para Regente
del Regno, durante la menor edad de nuestra
augusta Reyna Doña Isabel 2.^a, y se acordó que
se mande imprimir y deseando la Diputación
manifestar por un voto publico solemne la
satisfaccion que le cabe en el nombra-
miento de Regente del Regno hecho por las Cortes de la
Nacion, acordó igualmente que el Domingo pro-
ximo 16 de este mes se celebre una funcion de
Agonia y se cante una solemne Te Deum en la
Santa Iglesia Metropolitana con asistencia de
todas las autoridades Ecles. Civiles y militares
y Corporaciones de esta Capital que al intento
seran invitadas, y tambien las Corporaciones de
preferencia de la M. N. con sus musicas, á
cuyo fin se expidan los oficios é invitaciones

Sres
Sefe int.
Toledo
Guillen
Rodriguez
Rabiner
Rosales
Velo
Leon Mart.
Guerrero
Maestre
Pareja

M. 1.^o

Del orden de
nombra-
miento de
Regente.

necesarias; Trigueros de felicitacion al
Excmo. Sr. Regente electo.

N. 2.
Laroles
Darro
presup. tot.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos
que propone la Secret. y Com. on del mismo, los
presup. tot. de gastos municipales para el co-
rriente año, de los dos pueblos anejados al
margen, a cuyo fin se libren las ordenes ne-
cesarias a los Ayunt. respectivos.

N. 3.
Molina B. B.
Moraleda
repartim. tot.

Tambien se mandaron llevar a efecto en
los mismos terminos, los repartim. tot. de gas-
tos municipales aprobados para el corriente
año, a los Ayuntam. tot. de los dos pueblos del
margen, a cuyo fin se devuelvan a los mismos.

N. 4.
Murisiana
Ayunt.º

Se dio cuenta de una exposicion del Ayuntamiento
de Murisiana solicitando la reposicion del
acuerdo de la Diput.ª por el cual se declaró
nula la eleccion de Ate.º del mismo pueblo
hecha en D. Miguel Mejias Fontes, y se acordó
que pase dta. exposicion con los antecedentes a la
Com. on para su nuevo informe quedando sus-
pensos los efectos del acuerdo anterior de lo del
corriente y orden librada en el del mismo al
Ayunt.º de Murisiana, hasta nueva resolucion.
Se retiró el Sr. Srfe.

N. 5.
Murisiana
bagages

A la Com. on de bagages se manda pasar con
los antecedentes para su nuevo informe con
la exposicion del Ayuntamiento de Murisiana.

En el del conuente una instancia de la D.^a Juuitta
del otuno vecina del mismo pueblo solicitando se
lleve a efecto el acuerdo de la Dip.^{ta} por el cual
se le exoneró del pago de cierta cantidad que se
le exigian por compensacion del sero. de bagages.
La Com.^{on} de benef.^a expuso a la Dip.^{ta} Prou.^l
que por acuerdo de la anterior esta en practi-
ca el sistema de atender diariamente a los gastos
de los Establecim.^{tos} de su cargo y al pago de los
panaderos por medio de distribuciones que hace
la Com.^{on} las cuales se piden se formalizan por
libramtos que se expiden a cargo del Deposit.^o por
cuyo medio se atiende con prontitud al suminis-
tro diario de los Hosp.^{os} sin la detencion que estos
sufririan si para cada partida que se entrega
hubiera de darse cuenta a la Diput.^{ta} y obtener
su libramto; y que debiendo seguirse el mismo
sistema autorizado por acuerdo expreso de la
Dip.^{ta} actual, estima la Com.^{on} que asi debe sus-
verse para evitar los perjuicios que de lo contra-
rio se causarían a los Establecim.^{tos} que se
aprobadada esta proposicion.

N.º 6
Granada
Benef.^a

Se dio cuenta del expediente que contiene el pro-
supuesto de gastos de la Com.^{on} local de Mutue.^{on}
previa de esta Cap.^l y en su vista y de con-
formidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo
se acordó que se entuyese de otro premp.^{to} to el

N.º 4
Granada
Mutuacion
previa

gastos que se asignan para un ambiente y
portas, por que estos trabajos deben descom-
ponerse por los del Ayuntamiento y
siendo concedido los 210 rs. que se piden
para gastos de escritorio y suscripcion al
boletín de Just.ª publica, y abonarse los
1320 rs. que contiene la segunda parte de
dicho presupuesto, mediante lo que es un gasto hecho
por solo una vez y al interesante objeto en
que ha sido inculcado.

M. D.
Granada
boletín

Se acordó librar orden al Deposit.º de la
Cajon.ª para que suspenda toda entrega de
fondos procedentes de la suscripcion del bo-
letín oficial sin mandato expreso de la mis-
ma Corp.ª

M. D.
Granada
Arreman.º
de la m.ª

Se trata de medios para el arreman.º de la
m.ª que reclamanse muchos pueblos, y se
acordó que la Com.ª de este ramo con pre-
sencia de la ultima Pl.ª orden que trata de
este punto, de la ordenanza y demas dispo-
siciones de la materia reclamaciones y antec-
edentes respectivos a ella, informe y proponga
lo convenientemente para resolver lo que correspondiere.

M. D.
Valon
M.ª

A proposicion de S. Guillen se acordó li-
brar orden al Ayuntamiento de Valon para que á
vuelta de correo manifieste el motivo de no
satisfacer sus haberes al tambor de la Corp.ª

De M. N. de aquel pueblo.

N. 11. *Alhama Ayuntamiento* A la Com.^{on} del ramo de mandos para para su examen e informe una exposicion del Ayuntamiento de Alhama solicitando se les cesen sus respectivos cargos, y otros particulares.

N. 12. *Union Prop. S* A la Com.^{on} de Propios de mando asi mismo para para su examen e informe el exped.^{te} instruido de solicitud de Jose Gonzalez vecino de Union para que se lleve a efecto el remate celebrado a favor de las fincas y arbolado del monte terminas perteneciente al caudal de Propios de dho. lugar.

N. 13. *Sanfape Secret. de Ayuntamiento* Asi mismo de mando para a la Com.^{on} del ramo para su examen e informe una inst.^a de D. Juan Robles Morales solicitando su re-posicion en la Secret.^a de Ayuntamiento de dicha Ciudad de que fue separado.

N. 14. *Pedregos Ayuntamiento* En vista de un of.^o del Abte.^o de Religiosos comunicando el fallecimiento del Regidor 1.^o de aquel Ayuntamiento, se acordó contestar a este que los electores procedan inmediatamente a nombrar persona libre de toda falta legal que sustituya al Regidor finado, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

N. 15. *Churruarino Destiende y amosform.^{to}* Del team.^o de Churruarino

ha con etanilla y otros pueblos de la Vega,
y de conformidad con el parecer de la Com. on
se acordó que se oficie al Ayuntamiento de Alhendin
instándole el que se le pare en 23 de Marzo
del año anterior, participándole que si no con-
testa en el término de seis días se le exigirá
la multa de quinientos rs. p. su desobediencia.

n. 16.
Luchan
Ayuntamiento.

En vista de una R. orden que traslado el
S. Excmo. P. N. por la cual se aprobaba la ins-
talacion de Ayuntamiento en el pueblo de Luchan
con entera independencia del de Chanchina
al que antes pertenecía, se acordó que se quede
y cumplida otra R. orden y se comuniqué al
Ayuntamiento de Chanchina y á los vecinos de
Luchan, dándose Com. on al S. Dip. do del par-
tido para la instalacion del nuevo Ayuntamiento
con arreglo á las leyes y decretos vigentes.

n. 17.
Granada
Callejuela

Se dio cuenta de un expediente instado por
el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre concesion á
censo de un pedrero de callejuela sin salida en
la calle de S. Gerónimo a D. Juan de Luna
Garcido, y de conformidad con el parecer de la
Com. on se acordó que no resultando haberse
dido á los dueños de las casas que tienen ven-
tanas á la callejuela citada que trata de
cerrarse, ni tampoco á los Caballeros Sindicos,

Se devuelva el expediente al referido Ayuntamiento a fin de que disponga de acuerdo con los particulares y con lo que resulte manifiesto de nuevo su opinión, para que pueda recaer la resolución que corresponda.

Albino
gastos
municipio
n. 18. A solicitud del Ayuntamiento de Albino y de conformidad con el parecer de la Com. del Ramo, se acordó que respecto a que el mismo no debe percibir los dos mil p. S. de que se hizo cargo en su presupuesto por la quinta parte de aguardiente, se acuerda al reparto de gastos municipales. Dicha cantidad según practica el referido Ayuntamiento.

Ute
Porto
n. 19. En vista de una instancia de D. Man. Mariano Doval solicitando el reintegro de 940 p. S. que le adeuda el P. S. de fechos del lugar del Ute por las costas y derechos causados en la subasta y remate de ciertas fincas del Porto del mismo pueblo que se adjudicaron a su favor en el año de 1838 y además de 60 p. S. de mejoras hechas a las mismas fincas que hoy posee D. Pedro Lopez, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. del Ramo, que se requiera original de la inst. al Ayuntamiento del referido lugar, para que feje su dictamen dando conocimiento a los interesados contra quienes se trata de repetir por el D. Man. Doval, a fin de resolver en su vista lo conveniente.

N.º 20.
Villan.ª Meria
Secret.º de
Ayunt.º

A solicitud del Ayuntamiento de Villan.ª Meria
y de conformidad con el parecer de la Com.ª se
acordó aumentar la dotacion del Secret.º del
mismo, á 14 p.ª diarios.

N.º 21.
Sabia Meria
aguas.

Se dio cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento
de Sabia Meria con motivo del repartim.º
para la constancia de las parcelas, hornos y
regueros y ramales, para conducir las aguas
para los riegos de su riego, y de conformidad
con el parecer de la Com.ª del ramo, se acordó
autorizar á dicho Ayuntamiento para el cobro de los
ochos mil cincuenta y cinco r.ª.ª que asciende
el repartim.º mediante á estas conformes
las diligencias practicadas al efecto, y acuerdo
de los labradores y propietarios contribuyentes.

N.º 22.
Ayuntamiento
Costa de
pinos.

En vista de una instancia de Sebastian
Carril vecino de Ayuda sobre que se le conceda
la licencia para el avorax carbon con el saqueo
y limpieza de los pinares del termino del lugar de
Ayuda, se acordó de conformidad con el parecer
de la Com.ª del ramo, librar orden al Ayuntamiento
de este ult.º pueblo para instruya
expediente en que se acredite la conformidad
de los vecinos en cuanto abierto para la lim-
pia y entresaco que se solicita, y se haga el
oportuno reconocim.º por parte del modo y

Gil
 Gife ind.
 + Toledo
 Guillen
 Rodriguez
 + Ramirez
 Rorales
 Velo
 Leon Mart.
 Guerrero
 Maestre
 Pareja

terminos de realirante, señalando los pios que
 deban entenderse en el supuesto de que esta expe-
 racion lesa de su dñoria al monte, le ha sido
 y concusiente para su mayor fomento, y
 asi verificado remita el expediente a la Dgo.
 para su resolucion.

Helebante la desion que firman Dhor. Gil.
 Antonio de Meneses

Guillen Velo Lopez
 Maestre
 Toledo Guerrero
 Rorales
 Pareja
 Maestre
 Rodriguez
 Leon Mart.
 Gil

García
Goleto
Leon Mart.
Maestre
Munera
Stuñiga
Marín
Ramírez
Rodríguez
Rovales
Guillen
Velo

N.º 1.º
Granada
Pórtor

N.º 2
Granada
Comisiones
de apremio

Session extraordinaria

Dia 14 de Mayo de 1811

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares sig. tes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Se tomó en consideración y examinó de nuevo el estado formado por la Secretaría respectivo á la 3.ª parte de Positos, y lo obrado sobre esta materia, y en su vista se acordó nombrar una Com.ª especial compuesta de los Sres. Goleto, Maestre y Rovales, autorizada para formar expedientes particulares de cada credito y llamar su reintegro de las autoridades y dependencias á quienes compete, agitando lo que haya pendientes sobre el mismo asunto, y dando cuenta de los resultados á la Dip.ª para las demas disposiciones que convenga adoptar.

Se dio cuenta del estado en que se halla la cobranza del repartim.º de los 5000 rs. desti- nado á los gastos de la Carretera de Motril; y en su vista se acordó que se dirijan las oportu- nos requerimientos de pago con termino de ocho dias y apremiam.º de apremio á los Municipios del Utiel y Alario, Combar,

Jofortuján, Guadalupe, Guadalupe, Jete, Jofar
 Jondon, Medina de Atlix, Benavente, y
 Cortes de Baza. Que se despachen Comisiones
 de ejecución contra los Ayuntamiento de Atlix,
 Jofares, Jofar, Padul, Jhabo, Jofar Jofarquit,
 y la Junta del Puerto pié de Granada con arre-
 glo á lo prevenido en la Instrucion que trata
 de esta materia: Y que se nombre una Junta
 Jiviana con las Dietas que en la misma se
 debellan para que con el auxilio militar nece-
 sario pase á el Motil á poner en ejecución las
 providencias dadas anteriormente acerca de los
 Puertos N. y Pié de aquella Ciudad.

M. 3.
 Granada
 Gropetexos

Se dio cuenta del estado en que se halla la
 recaudacion de la contribucion de Gropetexos; y se
 acordó que se ponga una circular en el boletín
 oficial invitando por ultima vez á los Ayunta-
 mientos de los pueblos Jindores para que en el
 preciso termino de ocho dias los hagan efecti-
 vos en la Depositaria de la Diputacion, bajo
 apercibimiento de apremio que se despachara
 sin otro aviso, pasado aquel termino.

M. 4.
 Atlix
 Ayuntamiento

En vista de una exposicion de D. Juan Segura
 Jimeres Abt. de la ciudad de Atlix para
 Jpense en el ejercicio de sus funciones por el
 Sr. Jefe Polt., en que solicita la cesacion
 de este cargo, y consulta otros particulares

Yris.
Toledo
Leon Maat
Maestre
Guerra
Cudrade
Martini
+ Ramirez
Rodriguez
Moleles
Guillem
Velo.

Acuerdo que se pase oficio a D. Jefe para que se sirva informar a la Diputacion en cuanto le sea posible sobre las causas que hayan dado lugar a la suspension y comparencia en esta Ciudad del citado Sr. de Alcañiz, y que dicha exposicion pase a la Com. del ramo para su examen e informe.

Se levanto la Sesion que firmaron Dtos.

Senores.

Velozquez
Martini
Guillem
Toledo
Maestre
Rodriguez
Martini
Andrade
Ramirez
Jose de Aguilar

me
to
ado
ta
ta.
m
.
y

Sres
Gife ind.
Meyxero
Velo
Rosales
Guitlen
Maestre
Pareja
Martini
Leon Maest.
Folado.

Session 19

Dia 19 de Mayo de 1834

En este dia se reunió la Diputación Proo. con
presencia de los Sres. Diputados anotados al margen
y se trató de los particulares siguientes.

N. 1.
Granada
agrimensores

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
Se dio cuenta de las diligencias practicadas
a instancia de D. Fran.º Martínez y D. José
Peralta vecinos de esta Ciudad, y en su vista que
daron ambos aprobados para ejercer la facultad
de agrimensores públicos sin limitación en pena
alguna, y se acordó que se remita al S.º Sr. Obispo
la certificación prevenida en el art.º 20 de la R.
orden de 23 de Mayo de 1834 y en la de 9 de
Nov.º de 1838, para los efectos que en ella se
determinan, previo el juramento prevenido.

N. 2.
Granada
agrimensores

A consulta de la Secret.ª se acordó que con arri-
go a lo prevenido terminantemente en la R.
orden de 9 de Nov.º de 1838, el depósito de 160 r.º que
deben hacer los que pretenden examinarse de
agrimensores en el punto donde se verifique su
examen, es destinado exclusivamente para honorarios
de los examinadores, y estos deben percibir la
expresada suma.

N. 3.

A la Com.ª de Papeos se mandó pasar

Mandada
Cádiz
repartimto
de bienes
para su examen e informe un proyecto que
ha redactado la Diput.^{on} Prov.^{al} de Cádiz
formado por la misma sobre repartimto de
bienes.

N.º 4
Cataluña
Aduanas
Asi mismo se mando para a la Com.^{on} del
país para su examen e informe, un esun-
plon recueto por la Junta de comercio de
Cataluña, sobre el proyecto de Aduanas y
Aranceles, e informe que la misma ha dado
sobre el particular.

N.º 5
Al vaden sue
Reyente
La Diputacion quedo enterada de la R.^{ta} orden
de lo del corriente que comunica el juramento
del que ha prestado en el Seno de las Cortes el Re-
yente del Reyno de guardar y hacer guardar la
Constitucion del Estado.

N.º 6
Granada
oposicion
sue el Dño.
de puercas
La Com.^{on} nombrada al n.º 8 de la Sesion
16 para el examen de la minuta de la expo-
sicion que se ha redactado para las Cortes acer-
ca de la supresion de los derechos de puercas,
manifiesto encontrarla conforme, debiendo en-
tendarse e insertarse en el boletin oficial, p.^o
lo cual la Secretaria le remitira cualquier re-
peticion que le encuentre, y asi se acordó.

N.º 7
Medina B. B.
Posito
Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Polít.^o
en que hace referencia de la sobriedad que al
mismo ha dirigido el Deposit.^o del Posito de
Medina B. B., para que se rectifique la li-

quidacion practicada para la evacion de la 3.^a parte pedida con vista de la cuenta del año de 1836; y de conformidad con el parecer de la Comision, se acuerda que pare dicho oficio á la Secretaria para que proceda á la rectificacion espresada de la 3.^a pte. del Ponto, con mérito á los nuevos datos que anexa el citado oficio.

N.º 8.
Logroño
Comision
de caminos

En vista de un oficio del Sr. D. José Maria Paniagua autor de la memoria titulada "nuevo método de construccion de caminos veniales y rurales", pretendiendo se le compran ejemplares de la misma como lo han verificado la mayor parte de las Diputaciones del Reyno en favor al bien que debe resultar á los pueblos con la adopcion de los métodos que en la misma memoria se indican, se acuerda que se compre un ejemplar de ella y pase á la Com. del ramo p.^o en examen e informe.

N.º 9.
Atencion
multa.

Con presencia de una Exposicion del Ayuntamiento de Atalaya solicitando se les abra la cuenta impuesta por la Dip.ⁿ en Senon de 10 del cont. y en vista de las dilig. obradas por el Comisionado D. Tomas Morillo y de los antecedentes de este asunto, se acuerda que mediante á que del expediente formado por dho. Com.^o resulte cumplido el acuerdo de la Dip.ⁿ de 29 de Abril ult.^o sobre el desistimiento

de las especies de consumo sujetas a la tienda
morisca, y que si el Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento
de las pertenencias a' Rentas Prov. fue por
lo prevenido en las instrucciones de la materia
y ordenes de la Intendencia del ramo; se abra la
puerta de loos e' sujeta al mismo etc.^{to}
por resolución de lo de este mes, retirándose el
Don. cobradas sus dietas, a cuyo fin se libre
la orden necesaria al referido Ayuntamiento.

10. Se vieron las cuentas de cargo y data en
Vélez Malaga *benef. a* dadas por el Int. M.º Salcedo Admón de
los bienes que en la Ciudad de Vélez Malaga
posee el Hosp. de S. Juan de Dios; y de con-
formidad con el parecer de la Com.º del ramo,
se acordó: 1.º que para buscar los mayores in-
gresos y productos del caudal, se comisione
sujeto de providad, conoerim.^{tos} e' interés por los
Establecim.^{tos} y beneficio objeto a' que se dedican
sus fondos, para que rectificando las propieda-
des con linderos, cabida, estado de merito actual
de las mismas, se formen nuevos contratos que
indudablemente daran producia un 25 pº mas;
que dhos. contratos sean bajo la circunstancia
de abonar los colonos sin deducción de las ren-
tas, las cargas de just.º y contab.º respectivas
a cada finca: 2.º que desde luego cese el actual
Admón. y se nombre otro de conocido arraigo y

provida por el medio premio de 8 y 1/2 % para lo cual consta a las oficinas hay sugeto que se haga cargo, bajo la circunstancia de no poder hacer gastos extras. Sin la competente autorizacion. Y 3.º que los Bob id. que Salido iniciatis en las obras no tengan abono en su cuenta, hasta tanto que por el Com.º expedido se forme expediente que acredite en debida forma la entera de aquella, poristo que segun el poder que se acompaña no le quita la facultad de hacer las reparaciones precisas a las fincas; y que ademas haga las investigaciones necesarias sobre los productos legitimos de todo el caudal, por que las oficinas fincas entendido que el motivo de recite y otras fincas las tiene en arrendamiento el mismo Admin. actual.

N.º 11
Ogijares
Pósito.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Man. Garcia Caballero vecino de los Ogijares solicitando moratoria para el pago de unas 20 fanegas de trigo que adeuda al Pósito de la misma y de conformidad con el parecer de la Com.º del mismo, se acordó acceder a la citada espera agrandando sucesivamente a Garcia el pago de posat. y crees que se dirigen a satisfaccion del City.º de la expresada villa y bajo su mas estrecha responsabilidad, a quien para ello se libre la orden necesaria.

N. 12.
Montefrío
Posito

En vista de un oficio del Atte. 2.º Court.º de Montefrío consultando si debe divergarse de lo en un expediente gubernativo que sigue contra el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de lo que adviene al Posito de la citada villa, se acordó que supuesto que el expediente es gubernativo no puede ni debe cobrar derechos para el ni para el Excmo. segun se prescribe en el art.º 222 de la ley de 3 de Feb.º de 1823, aunque si debiera el deudor pagar el costo de papel y otros enal-quien de esta clase que haya ocurrido; lo cual se conteste asi al referido Atte.º

N. 13.
Ogijares
Sr. p.º 90

Se dio cuenta de una oposicion del Ayuntamiento de los Ogijares manifestando la oposicion que hacen algunos vecinos para el pago de la contribucion del 4.º p.º para la dotacion del culto y clero y de conformidad con el parecer de la Comon.º del ramo, se acordó librar orden á dicho Ayuntamiento para que abra en el circulo de sus atribuciones en el cobro de los impuestos, mediante á que este está autorizado por una ley que debe cumplirse.

N. 14.
Grajena
Posito

Se dio cuenta de un of.º del Atte.º Presid.º del Ayuntamiento de Grajena manifestando no habiase presentado licitadores á las fincas subastadas de dos deudores al Posito y se acordó contestarle que continúe sus procedimientos contra

los expresados señores, entendiéndose enalguna
 Com.ª que se despache para la cobranza de lo
 que este pueblo tiene en descubrimiento, con los mis-
 mos señores, sus fiadores y aboradores y fun-
 tas interventoras, gradualmente por el orden
 establecido en la misma instrucción.

Lobras
 Ayuntamiento

Con presencia de una exp.ª de Sr. D.º de Torres
 reclamando se declare nula la elección de regentes
 del lugar de Lobras y otros particulares, se acordó
 que se libre orden con copia de dta. exp.ª al efecto
 de Armar y Lobras para que con toda brevedad
 informe sobre su contenido lo que haya y se le
 ofrezca manifestando si está cumplida la orden que
 se le comunicó en 16 de Jun.º de este año p.ª la cesan-
 zación del Regidor P.º D.º Juan.º Martín Meas y no
 estando, el motivo de ello y de no haber dado cues-
 ta de su cumplimiento como se le mandó en dta.
 orden; quedando apercibido de que en lo sucesivo
 sea mas exacto en la ejecución de las disposiciones de
 la C.ª y bajo su mas estrecha responsabilidad.

Se levantó la sesión que firmaron dnos. Sres.

Manera

Martín
 Morales y Balboa

Querrero y Arizaga
 Martín

Juán
 Veloz y Lopez

Toledo
 Martín

Rosell y Aguilera
 Lora

Pres.
Jefe int.
Leon M.
Quillen
Rosales
Velo
Martín
Maestre
Rodríguez
Folado

Sesión 20

Día 21 de Mayo de 1884

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes.

N. 1.
Granada
Exposición
por la abseu-
sion del Papa

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. La Com.ª nombrada al n.º 17 de la Sesión 12 presentó la minuta de la exposición que ha redactado en apoyo de la que han dirigido á las Cortes y al Gobierno varias Diputaciones Provinciales del Reino sobre la abseu- sion del Papa Gregorio 16.º y quedó aprobada.

N. 2.
Ateneo
Langosta

Se dio cuenta de un of.º del Ateneo de Ateneo en que manifiesta haber conseguido la extincion de la Langosta debido al celo de sus convenios, y se acordó dar á dicho Ateneo una contestacion satisfactoria de gracias y á los vecinos del mismo pueblo por el interesante servicio publico que han prestado, y que todo se inserte en el boletín oficial para conocimiento de la Prov.ª

N. 3.
Hacienda
benef.ª

A la Com.ª de benef.ª se mandó pasar para su examen e informe un oficio del Sur de la inst.ª de Segura para que se suspen-

da y ponga a su disposición la 3.ª parte del
sueldo que disfruta el Sr. D. Juan de Dios Caur
como Director del Hosp.º el para el pago de
cuentas costas en que ha sido condenado.

N.º 11.
Santafé
elección
de Dipdo

A la Com.º en cuyo poder están los anteced.ºs
se mandó pasar para su examen e informe
una orden de la Regencia que lo pide sobre una
instancia de varios electores de Santafé solicitando
de la revocación del acuerdo de esta Diputación
por el cual se negó su entrada en ella a D. Ma-
nuel Rosales, por ser cura parroco.

N.º 12.
Ateneo
Escuelas

Se dio cuenta de un oficio de la Com.º Proo.º
de instrucción primaria en que se inserta otro
que a la misma ha dirigido el Atte.º de la villa
de Ateneo en que manifiesta que el no calerse
de Atte.º designado para la enumeración de los
rincos consiste en que no encuentra en cuanto al
método diferencia alguna entre los examinados
y los que no lo están, y se acordó librar orden al
Ayunt.º de dicha villa previniéndole que para
percibir el Atte.º de las letras la dotación que le
está señalada, debe ser examinado y aprobado
con arreglo al art.º 13.º del plan vigente de ins-
trucción primaria de 21 de Julio de 1838, pues
de otro modo no le podría ser abonada en cuenta
a Dho. Ayunt.º lo cual se conteste así a la Com.º

N.º 6
Freculer
Laneta

Prov. para los efectos convenientes.
Con presencia de otro Oficio de la Com. on
Prov. de instrucción primaria en que se insinua
a el que le ha dirigido el Atte.º de Freculer ma-
nifestando no habia contestado Atto. exami-
nado y pidiendo que el que existe en la actuali-
dad aunque sin efecto continúe desempeñan-
do la enseñanza de los niños por el adelanto
que estos manifiestan, se acordó contestarle lo
que resulta al n.º anterior respecto de Atto.º

N.º 7
Atteudin
Propios.

A. Solicitud del Ayuntamiento de Atteudin y en
atención a hallarse cumplida la resolución de
la Diput.ª de lo del conat. se acordó que se
devolvieran al mismo los expedientes y reparti-
mientos de subasta de ramos arreandables y ven-
tas Prov. que reclamo subvencidas sin folios
por el Secret.º bajo recibo del Atte.º y Secret.º del
mismo Ayuntamiento.

N.º 8
Comisiones de
aproximio.

Se presentó la minuta de las despartidas de
Comisiones de ejecución que han de expedirse como está acorda-
do contra los ayunt.º de los pueblos deudores,
del repartimiento de los 2000 p.º destinados al
camino de Motril; y quedó aprobada.

N.º 9
Motril
Com. on

Asi mismo se presentó la minuta del des-
pacho que ha de expedirse a la Audiencia
mandada pasar a Motril para el cobro de

su aumento del Porto y demas que le resultan,
y queda aprobada.

n.º 1.º.
Montefrío
Propios.

Don presenciamos del exped. te promovido por D.
Ant.º Barranco Ab.º que fue de la villa de
Montefrío en 1823 en reclamacion del abono de
ciertas partidas que fueron desechadas en las
cuentas de Propios de dho. año, de acuerdo de conformi-
tud con el parecer de la Com.º que se abone
la cantidad de 2024 y 8/24 m.º gastados en la
defensa de ciertas causas de denuncia, en atencion
a lo que expone el referido interesado y al documento
que acompaña.

n.º 2.º.
Montefrío
Propios.

En vista de dho. exped. te instruido por el Ayuntamiento
que fue de Montefrío en el año de 1834 en recla-
macion de varias partidas que fueron desechadas
en el finiquito de las cuentas de Propios de dho.
año, de acuerdo de conformidad con el parecer de
la Com.º del ramo que se abonen las partidas
siguientes = 215 y 8/ de la funcion de Sta. Barbara,
666 de costo de obras; 379 importe de papel
blanco; 372 y 4 m.º de la correspond.º; 266 y 8/24
m.º de la conduccion de peces; 210 y 8/24 m.º de la
conduccion de Militares y quintos con la
cualidad de que se cuenta de dho.º de los acci-
dos de su entrega que se hallan unidos a los
exped.º de dho.º 110 y 8/24 m.º de la conduccion de fu-

viles y Co de los efectos de Realistas. Ig^l
en cuanto á las demas partidas no deben
tener abono por las razones que dician mo-
tivo á su exclusion; para todo lo qual se libre
la orden necesaria al (Superior) Ayuntamiento del
mismo pueblo.

N^o 12. De conformidad con el parecer de la Com^{on} de
Sabia grande Propias se denegó la solicitud hecha por D.
Bernardo Diaz de la Guardia sobre suspension
del apremio contra el Ayuntamiento del año anterior
de la villa de Sabia grande respecto á que es
urgentísimo recaudar los debidos por que se
apremia y que los Ayunt^{os} de los años de que
proceden debieron realizar la cobranza en
tiempo oportuno.

N^o 13. Se dio eta del expediente y presupuesto formado
de la obra que debe practicarse en la cañeria
que suite de aguas al Hosp^o N. de esta Ciudad
y de conformidad con el parecer de la Com^{on}
se acordó que se lleve á efecto la susdicha obra
llevandola á subasta y señalando día para
su remate.

N^o 14. En vista de una instancia de Sr. Josefa
Ligue solicitando se le admita en el Hosp^o
N. por su calidad de buxpana, se acordó
de conformidad con el parecer de la Com^{on}.

que en atencion a que dita. Beneficencia es natural
de Cordova en cuya Casa de las Carras de caridad
se le abonou 30 r. para que la condujeran a
dita. Ciudad.

N. 15. Granada Benef. El Dto cuenta de una inst. de D. Esteban del Pino
solicitando se le conceda el retop del Hosp. N.
que se halla descompuesto y se acuerda que se
componga luego que haya fondos para costear
este gasto.

N. 16. Granada gastos de escrit. de Benef. Se mandaron pagar por la Diputación de
los fondos de Benef. y con la intervencion por
ocurrida en el art. 110 de la ley de 3 de Feb. de
1823 ciento seis r. veinte y dos m. que
importa la cuenta de los gastos ocurridos en
las oficinas del ramo en los meses de Febrero
Marzo y Abril ultimos.

N. 17. Loja Certif. A solicitud de D. Rufino Benca pidiendo
certificacion de haber pagado los atrasos de un
censo al Hosp. N. de esta Ciudad para cance-
lar la oblig. y de conformidad con el parecer
de la Com. del ramo se acuerda que se le libere
la expresada certif. de lo que constare y fuere
de dar.

N. 18. Granada Benef. Con presencia de una inst. de D. Juan de
Paula Lopez vecino de esta Ciudad en solicitud
de que se haga la obra necesaria en la casa,

que habita perteneciente al Hosp. N. S. Juan de Dios y ofreciendo anticipar su costo si se le rebajan sus alquileres, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del Camino que se lleve a efecto la expresada obra con entera sujeción al precepto formado por D. Juan.º Coutiñas y con su intervención abriéndole su importe por cuenta de auxilios y permisos que le sea devueltos desde Mayo en adelante.

N.º 19. A solicitud de D. Bernardo Berbel de pago de lo que se le adeuda a la Compañía de Carrros por los años de 1839 y 40 según la contrata de que es asentista Dto. interesado, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª que se abone al mismo el importe del año de 1839. y en cuanto al de 1840, se tenga presente para cuando lo permitan los ingresos.

N.º 20. Se dio cuenta del expediente promovido por Camillas de aceduno José e Regrete vecinos de Camillas de aceduno sobre nulidad de los remates celebrados para la cuenta a cura de varias heras que en el terrm.º de Dto. pueblo posee el Hosp.º N. de esta Ciudad y de conformidad con el parecer de la Com.ª y Com.ª del Camino, se acordó con-

haya una persona de probada y confianza que
con amplias facultades pase en Com.ª a aque-
lla villa en union de unposito de intelig.ª y
con las demas circunstancias necesarias, que
reconociendo apreciando y distinguiendo las tierras
en cuestion le traigan al Establecim.º su verdad
y otros intereses, pues que de esta manera habria
mas valor en las rentas y se dara un aumento
considerable a los bienes del Hosp.º. y que Jose
Noguete acredite lo que manifiesta en sus escritos
de 21 de Mayo y 4 de Abril segun ofrece, pa-
sando el expediente a la Com.ª de Benef.ª para
su ejecucion.

N.º 21.
Pasada
Universario
de la Mariana

En este estado se presento a la Diput.ª una
Com.ª compuesta de D. Esteban Diaz del Moral
Alc.º de esta Ciudad y D. Jose Pareja con
un oficio del Ayuntamiento de la misma por el cual
se convida a la Diputacion para que se sirva
honrar con su asistencia en el puesto que la
ley le señala los actos civiles y religiosos que
han de celebrarse en los dias 25 y 26 del cor.º
en honor de la memoria de D.ª Mariana
Pineda y en su vista acordó esta Corp.ª su
asistencia al aniversario que se celebra en los
terminos que se propone

Aragon N.º 22.
Pasada

A solicitud del Ayuntamiento de Aragon y de con-
formidad con el parecer de la Com.ª se acordó

libran orden al mismo autorizándole para que reparta como propone los 100 rs. en esta graduada la obra del nuevo labadero.

Ento el S. Eje Polit.

Se propuso por el S. Eje Polit. la urgente necesidad de atender con algunos fondos a los gastos consientes y atrasados del boletín que ya no admitian demora y en su vista se acordó que por la Depositaria se entreguen a Vta. Sor. Eje los 3528 rs. que en virtud de lo determinado al n.º 17 de la sesión de 11 de mayo de 1840 hasta el día pertenecientes a la suscripción de Vto. periodico, para que los distribuya proporcionalmente a los acredores, a cuyo fin se expida el libramto necesario y se remita con oficio al mismo Sor.

Se retiró el S. Eje Polit.

Se presentaron los Hcs. Diputados del Vto. pñio N. y Hosp. de S. Juan de Dios pidiendo con urgencia fondos para atender a la subsistencia diaria de Vto. Establecim^{to} que sin duda quedaria abandonada en este mismo dia si no se adoptaba una medida capaz de socorrer esta necesidad y de evitar para lo sucesivo unos apuros que ya se hanian diarios y permanentes por la falta de

n.º 23
Granada
boletín
of.

n.º 24
Granada
concejo

medios, con cuyo objeto tambien presentaron en la Senta. los estados y noticias que la Dijo.^a les habia pedido en virtud de lo determinado al p.^o N.^o de la sesion 16; y en su virtud se acordó que pasen estos documentos a la Com.^{on} de Benef.^o a la que se agrega el Sr. Rodriguez el lugar del Sr. Morales asistente para que con asistencia de los Directores de dicho Establecim.^{to} y tomando los demas conocimientos que estime oportunos, informe y proponga lo que estime conveniente a la Dijo.^a que se reunirá con este objeto en sesion extraordin.^a el Dom.^o prox.^o 23 del cor.^{te} a las doce de la mañana.

N.^o 25.
Granada
Gaceta
Normal

Se presenta D. Maximiliano de Castro alumno por esta Prov.^a en la Escuela Normal Seminario de Maestros de Madrid, con un of.^o del Director de este Establecim.^{to} recomendándole lo mismo que a D. Mariano Zamayo para que la Diput.^{on} en los empleos del mismo que tenga por conveniente y se acordó que se de aviso al Sr. Jefe Polt.^o recomendándole el cumplimiento de la Real orden de 13 de Dic.^o ult.^o sobre el Establecimiento de la Escuela normal.

N.^o 26
Granada
gastos de
la Dijo.^a

Se tomo nuevamente en consideracion el estado de atraso en que se encuentra el pago de las obligaciones de esta Corp.^{on} y especialmente de los

sueldos y gastos de sus oficinas por falta de
recursos para atenderlas; y teniendo á la vista
todos los antecedentes de la materia, después de
una detenida conferencia de acuerdo: que en
atención á que la Dip.^{ta} por su providencia
de 1.^o de Mayo ult.^o ha mandado continuar
la cobranza de las deudas de los E.ood. a. S. que
se repartieron, para la Casaca de Motril
que desde luego reformado el acuerdo de la
Dip.^{ta} anterior de 3 de Agosto del año pasado
pasado que manda aplicar á cubrir las el to-
tal producido de la villiter del Tesoro pertene-
cientes á la 3.^a pte. de Partes de la Prov.^a de
en el se destine desde ahora al pago de los suel-
dos y gastos de escritorio y comos de las ofici-
nas, expediciéndose las ordenes y libram.^{tos} necese-
arios sobre dho. fondo para satisfacen la
nomina de dho. anterior y las certifica-
ciones de la correspond.^a de la Dip.^{ta} hasta fin
del mismo mes, ejecutándose igual operacion
respecto de los gastos de escritorio á medida
que se aparezcan por la Dip.^{ta} las cuentas
pendientes de los meses anteriores, por vía de
examen y censura de la Com.^{on} del ramo.

Le dio cuenta de una junta de Pedro Ramo y
vecinos de Atarfe solicitando se les cono-

N. 21.
Atarfe
Ep. de
la piedra

del pago de dietas sobre la piedra que usase de sus Cuarteras, y en atencion á los documentos presentados en apoyo de esta instancia y de conformidad con el parecer de la Com. de Propios se acordó que quede libre de todo el pago del expresado impuesto, devolviéndosele los documentos que presenta, quedando nota expresa y circunstanciada de ellos.

N.º 28.
Granada
presupuesto de
la Dip.ª

A los Sres. D. Juan Bautista Rodríguez y C. Juan.º Martín Suarez se mandó pasar para su examen e informe el presupuesto de gastos de la Diput.ª Prov.ª

N.º 29.
Granada y
Albolote.
M. N.º

La Comision de M. N.º presentó su informe sobre el expediente promovido por D. Fran.º Delgado y Hernandez en solicitud de que se le exonerase del cargo de la mota que le ha señalado el Ayuntamiento de esta Ciudad como exceptuado del servicio de la misma M. en ella; siendo de dictamen que debe desestimarse la pretension del referido Ayuntamiento relativa á la exaccion de dicha mota, mediante á los documentos autenticos que ha presentado ultimamente el D. Fran.º Delgado con los cuales justifica de una manera indudable que no ha dejado de prestar los servicios que le han correspondido como Nacional de Caballeria de Albolote y vecino del mismo pueblo; y en su vista se acordó por mayoria que se egecutase como lo propone la Comision en su relacionado informe; excepto

los Sres. Leon Martinez, Maestro y Velo que fueron de opinion contraria por no considerarse completa la instruccion del expediente.

N.º 30.

Granada en
Gabiné la Chica.
M. N.

La misma Comision de M. N. presento su informe sobre el expediente promovido por D. Fran.º de Galvez Fernandez sobre que se le excluya de la clase de contribuyente al servicio de la misma M. en esta Capital, siendo de parecer que no debe accederse a la exaccion de la cuota que el Ayuntamiento de ella ha consignado al D. Fran.º Galvez por retribucion del servicio de la M. mediante a haber este justificado competentemente ser vecino de Gabiné la Chica y prestar en ella los servicios que le han correspondido como subteriniente de dicho Cuerpo: y en su vista se acordo por mayoria que se egecuta como lo propone la Comision en su reclamado informe excepto los Sres. Leon Martinez, Maestro y Velo, que fueron de opinion contraria por no considerarse completa la instruccion del expediente.

Sres.
+ Jefe int.º
Leon M.º
Guillen.
Rosales.
Velo.
Martini.
Maestro.
Rodriguez
+ Toledo.

se levanto la sesion que firman dichos Sres.

penes

Toledo

Rosales

Guillen

Velo y Lopez

Martini

Maestro

Rodriguez

Rosales y Aguilar

Gris
Gutierrez
Holedo
Leon Mart^a
Maestre
Velo
Martini
Rodriguez

Session extraordin.

Dia 23 de Mayo de 1881.

En este dia se reunió la Diputación Prov. en session extraordinaria por virtud de lo resuelto al n.º 24 de la session 20; y enterada de los informes y estados presentados por los Directores del Hospital de S. Juan de Dios, Hosp. Nacional y S. Lázaro, y de lo que en vista de ellos propone la Com. de benef. con fha. 22 de este mes; en- tó en discusion acerca de las medidas que con- vendria adoptar para cubrir las obligaciones co- rrientes y atrasadas de dchos. Establecim. y despues de una detenida conferencia, se acuerda- ron las siguientes =

1.ª Que el Hosp. de S. Juan de Dios abraida a sus gastos con su propio caudal, y el sobrante anual que tenga se aplique al Hosp. N. y San Lázaro. =

2.ª Que para cubrir en parte el deficit que apa- rece en estos dos ultimos Establecim. los pueblos que en ellos tengan locos y lazarianos pague cada uno la subsistencia de los que le pertenecian. =

3.ª Que por cada loco y lazariano que no sea de esta Prov. se pague una estancia doble para ser admitido en el Hosp. respectivo. =

4.ª Que se comprendan en esta medida los que

actualmente existen en los Hospitales para que
afiancen su pago o sean expulsados de ellos.

5.^a Que para cubrir el déficit que resulte en
la manutención de los esposos ^{de haya en el Hospo.} se haga un
repartim.^{to} entre los pueblos de esta Prov.^a pa-
gando la Capital la mitad de su importe, y
la otra mitad aquellos distribuida entre sí
proporcionalmente siendo para menos repartir
el sobrante que resulte en el Hospo.^l de San
Juan de Dios.

6.^a Que este repartim.^{to} se haga luego que la
Com.^o elimine del Hospo.^l y S. Lázaro los
que no deban permanecer en estos Hospitales
por que no afiancen su subsistencia los pue-
blos a que correspondan.

7.^a Que estas disposiciones se entiendan por
ahora y entre tanto que se establece un sis-
tema que cubra con más facilidad y regula-
ridad las oblig.^{es} de los referidos Establecim.^{tos}

Se trata en seguida sobre la cuenta
del papel moneda que propone la Comi-
sion para cubrir los atrasos de los Esta-
blecimientos y queda su resolución para
la Sesion ordinaria de mañana nombran-
do una Comision compuesta de los Sres.
Leon Martinez y Maestre para que
recurdase al Ayuntamiento vea si habra

Ynés
Gutten
Folado
Leon Mart.
Maestre
Velo
Martín
Rodríguez

no dificultad en usar para dicho objeto de los
dos mil en libra de carne destinados al gasto de
pabellones para oficiales militares.

Se levanta la Sesion que firmara D. Juan Ynés
Entre reng. - que haya en el Hoja - 12

Gutten

Rodríguez Folado

Martín

Martín
Velo y Lopez

Maestre

José de Aguilera

Her
Antequera
Leon Mart.
Rosales
Martin
Maestre
Guerra
Guillen
Velo
Pareja
Rodriguez
Aledo.

Session 21

Dia 24 de Mayo de 1884

En este dia se reunió la Diputación Prov.
compuesta de los Her. Diputados anotados
al margen y se trató de los particulares si-
guientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
La Diput. Prov. quedó enterada de la
R. Orden de 25 de Abril ultimo por la
cual se previene el nombramiento de Inspec-
tores que visiten las Escuelas una vez al
año con el objeto especial de vigilar y pro-
pagar la instrucción prim. elemental

N. 1.
R. Orden de 25 de Abril ultimo
Escuelas.

Para llevar a efecto lo determinado al m.
de la Sesión Extraord. de 14 de este mes
reunida de la Audiencia que ha de pasar a
Motril a poner en ejecución las providencias
dadas anteriormente sobre los Positos de aque-
lla Ciudad, se nombró en calidad de Jefe
Letrado al Licenciado D. José Martínez
Pacheco; de Geribano a D. Fernando Luesada
de Quintana; y de Aguacil a D. Man.
Villasan; y se acordó que se expidan las
órdenes necesarias para su cumplimiento y se
pidan por medio de oficio al Excmo. Gov.

N. 2.
Motril
Com. de
Positos.

Capitani Gral. treinta hombres de auxilio como indispensables para la ejecucion de lo mandado.

M. 3.
Municipal
Propios.

Ento el S. Intendente y Rodriguez.
En vista de una exposicion del Ayuntamiento de la Ciudad de Atunucan solicitando se suspendan los efectos de las providencias dadas para el pago de los creditos que tienen reclamados D. Jose Vicente Alonso y D. Vicente Alvarez Hernandez por sus dietas en la visita y Com. que respectivamente desempeñaron en aquella Ciudad y con presencia de los antecedentes de ambos asuntos y de lo informado por la Secret. Com. de Propios y Soc. Diputado D. Jose Morales y Blasco, se acordó de conformidad con el dictamen de este que los fondos de Propios no deban ni pueden satisfacer dichos creditos y que a los interesados se les reserva su derecho para que lo ejerciten contra los deudores y cómplices que resulten de las causas o expedientes formados con el objeto de denubriarlos; comunicandose asi al Ayuntamiento de Atunucan y a los interesados.

Ento el S. Toledo.

M. 4.
Avenida
Contribu
de guerra.

Se dio cuenta de un oficio del S. Intendente de Rentas de esta Gov. en que se inserta una orden de la Direccion Gral. de Rentas, la cual

de referirse a otra de la Regencia prov. del
Reyno que encarga de emplear todos los me-
dios de persuasion y aun de coaccion para
que desaparecian los inantrosos debitos que
resultan por la contab. Extraord. de guerra
de 1838; y ademas propuso en voce el Sr.
Yntendente que la Diputacion se sirviese
dirigir una invitacion o abrenion a los
Ayunt. por medio del boletin oficial, es-
timulandoles al pago puntual de sus des-
embros para mediado y fin de Junio prov.
como unico medio de evitar las cespiones de
apremio sin perjuicio de que los H. Di-
putados gestionasen por si particularmente
en los pueblos de sus partidos para el mismo
fin. Tomado en consideracion se acordó como lo
propone el S. Yntendente a quien se conteste
asi para los efectos oportunos; excepto el Sr.
Rodriguez que fue de opinion que la circular
invitatoria debia dirigirse por el S. Ynten-
dente como autoridad a quien compete de acuer-
do con la Diputacion.

119
Granada
Arbitrio
para bene-
ficiencia

En virtud de lo resuelto en la Sesion Extraor-
dinaria de ayer se presento una Com. del
Ayunt. Const. de esta Ciudad compuesta
del Ab. B. D. José Sanchez Giles y del
Regidor D. Juan de Medina y manifesto

la imposibilidad que habia de usar del arbitrio
de dos rs. en libra de carne destinado al gasto
de pabellones para oficiales retirados y por
varias razones que impedian darle otra dife-
rente aplicacion, y retirada otra Com. se
entrio en conferencia nuevamente acerca de la ven-
ta del papel moneda propuesta por la Com.
de Benef. en su informe de 22 del corriente,
y no habiendo conformidad se puso a votacion
si se vendia o no dicho papel. Los Sres. Guillen
Martin Suarez Leon Mart. Toledo, Villo Pae-
ja votaron que no, los Sres. Rodriguez Maestre
e Intendente que si; y los Sres. Guerrero y Pro-
sales se abstuvieron de votar; y quedo acorda-
do por mayoria de seis votos contra tres que
no se venda y que vuelva el expediente a la Com.
para que proponga otros medios que puedan
cubrir los atrasos de los Hospitales en lugar
del papel.

N.º 6.
Exposición
Sic el Papa

Se acordó que la exposicion redactada y
aprobada al n.º 1.º de la Sesion 20 sobre la
abominacion del Papa Gregorio 16 se inserte
en el boletin oficial y ademas se imprima
en una hoja suelta para dirigirla a las
Diputaciones Prov. del Reyno.

N.º 7.
Gualicho
terminos

A proposicion del Sr. Martin Suarez
se acordó que los gastos de la separacion y

Deliberación de los terminos de sueldos y elotuel
determinada al n.º 31 de la Sesion 11.ª de esta
quien por los Ayuntam.^{tos} respectivos con
sugerion a cuenta justificada que despues
presentarian para su aprobacion; y ordien-
dose al intento las ordenes necesarias.

M. D.
Nada
Presup. to
de la Dip. n.

La Com.ª nombrada al n.º 28 de la se-
sion 2.ª presentó su informe y parecer sobre
el presupuesto de gastos de la Diput.ª for-
mado por la Sección, y de conformidad con
su dictamen quedó aprobado con las alteracio-
nes y modificaciones siguientes = 1.ª Que los
once mil seiscientos sesenta y cuatro r.ª y
treinta y un m.ª que se presuponen para
reintegrar al ayunt.º de la Puebla de C.ª J.ª
del año de 1825, quedan suprimidos, y se re-
presente al Gob.º sobre este particular en los
terminos que propone la Com.ª redactando
esta la exposicion = 2.ª Que los cuatro mil
novecientos ochenta y cinco r.ª de los deumen-
tos de empleados se compensen con la canti-
dad que adeuda a la Diput.ª el Gob.º Polít.º
segun indica la misma Com.ª = 3.ª Que tambien
quedan suprimidos los ocho mil r.ª que se
presuponen para gastos de obras y extraordina-
rios = 4.ª Que los veinte mil r.ª de impre-

iones quedan reducidos á doce mil y los cuatro
mil doscientos setenta y dos de la correspondencia
de oficio á dos mil quinientos = 5.ª Que las
prácticas de gastos respectivos al Museo, y á los
abastos de los Medios de aguas minerales, que-
den suspendidas, hasta que enteradas las Comi-
siones respectivas de los antecedi. se pongan su
dictamen = 6.ª Que se saquen á subasta las
impresiones de la Diputación formándose por
la Secret.ª el competente pliego de condiciones
que presentara á la Diputación para su
aprobación = 7.ª Que los empleados D. José
Maria Romero y D. Manuel Maestre
ocupen por ahora la mesa de D. Justo Luis
Martinez que ha cesado en su destino en
fin de Abril último por haber sido nombrado
Admon. de las Salinas de la Mata, y el D.
José Romero entregue á D. Joaquin Simon
los papeles de benef.ª como está mandado = 8.ª y
finalmente que se repita una vez más á
los treinta en el boletín oficial recordan-
doles el cumplimiento de las que se les comunica-
ron en 20 de Diciembre de 1836 y 11 de
Febrero de 1837 sobre el franquicio de la
correspondencia de oficio bajo las comunica-
ciones que en ellas les fueron hechas,
las cuales se llevarán á efecto sin otro

Les

Intendente
Leon Maat.
Rovales
Martin
Maestre
Guerrero
Guillen
Velo
Pareja
Rodriguez
Folco.

aviso en el caso de no ser cumplido puntual-
mente.

Se levanto la sesion que preside
Dios. Amore

Rodriguez Pinales
Maestre

Martinez
Guerrero

Folco
Martinez
Rodriguez
Velo Lopez
Guillen

Pareja
Jose D. Aguilar
Flo.

Capitan
Pomas
Nivar
Mondy
Dudar
Yorvic
Celom
Dieran
Pius
Vires
Alcun
Rep
exp
Rep
C
A
B
C
D

Session 22.

Day 27 de Mayo de 1841.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sr^{es}. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se mandaron llevar a efecto en los terminos propios por la Secretaría y Comisión de Asuntos los presupuestos de gastos municipales para el corriente año de los diez pueblos anotados al margen: á cuyo fin se libren las ordenes necesarias á sus Ayuntamientos respectivos.

Tambien se mandaron llevar a efecto en los propios terminos los repartimientos de gastos municipales aprobados para el corriente año á los Ayuntamientos de los doce pueblos del margen; á cuyo fin se les devuelvan.

Al Ayuntamiento de Chaubina se mando á unision devolver el repartimiento de gastos municipales de este año para su reforma en los terminos que propone la Secretaria y Comisión de propios.

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Secretaria y Comisión del ramo los repartimientos de 33 f. de trigo del Pozo de Colomera; 64 f. de idem del de Albuñuelas: 967 f. del

Sr^{es}.

- Toledo.
- Maestre.
- Martin.
- Guerrero.
- Leon M.^o
- Morales.
- Guillen.
- Madriguez.
- Velo.

n.º 1.

- Capitania. Canchaiz.
- Tornes. Ventas de Zap.
- Nivar. Ambite.
- Mordujar. Mairena.
- Dudar. Contillejos.

Presupuestos

n.º 2.

- Yorvilan. Olmillos.
- Colomera. Tator.
- Duerna. Copula.
- Pinos Genil. Trbo.
- Vitres. Lanzaron.
- Alcañices. Joravitar.

Repartim^{to} municipal.

n.º 3.

Chaubina
Repartim^{to}

n.º 4.

- Colomera.
- Albuñuelas.
- Bara.
- Montequiar.
- Orce.

Pozos

Punto Pio de Bara; 174 f.^o 7 cel.^o y 2 cuartillos
del Punto Nacional de Montegiclar; y 742 f.^o
del de Ore: a cuyo fin se devuelvan a sus
respectivos Ayuntamientos.

n.º 5.
Yorairatar.
Yzuallos.
Puntos.

Tambien se mandaron devolver a los de
Yorairatar e Yzuallos, los repartimientos de
199 f.^o de trigo el 1.^o y 134 el segundo para
que subsanen los defectos que expresa la Se-
cretaria y Comision; y asi verificado lleven a
efecto dichos repartimientos en los terminos
prevencidos por instruccion.

n.º 6.
Abolote.
Punto.

Se dio cuenta del repartimiento de 80 f.^o de
trigo del Punto remitido por el Ayuntamiento de
Abolote, y de conformidad con el parecer de la
Comision del ramo, se acordó, que en atencion a
reunir hechos dicho repartimiento entre algu-
nos individuos del actual Ayuntamiento, y a que
esto podria presentar alguna dificultad en la
ejecucion, solo se lleve a efecto respecto de las
personas que no se hallen en este caso.

n.º 7.
Dierma.
Muescar.
Puntos.

A solicitud de los ayuntamientos de Dier-
ma y Muescar y de conformidad con el pa-
recer de la Comision del ramo, se acordó li-
brar orden a los mismos autorizandolos para
que repartan a los labradores el grano exis-
tente en sus respectivos puntos con las for-
malidades de instruccion, remitiendo el repar-
timiento a la Dignidad para su apro-
bacion antes de llevarlo a efecto.

n.º 8.
Loja.
Punto.

Se dio cuenta de un oficio y certificado remitidos por el Ayuntamiento de la Ciudad de Loja, en que se manifiestan las razones que el mismo ha tenido para no repartir las existencias de su punto, y de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo se acordó que mediante el que para la próxima sesiontera, debe ya citarse hechas la recaudación de los fondos del Punto, y teniendo presente la reclamación hecha por varios labradores de la expresada Ciudad, se lleve a efecto el citado repartimiento mandado ejecutar anteriormente de las existencias de dicho punto.

n.º 9.
Galera.
Propios

En vista del expediente remitido por el Ayuntamiento de Galera sobre subasta de la casa meson para su arrendamiento en el corriente año que recaja en Martín Pérez en la cantidad de 900 rs., se acordó con el parecer de la Comisión de Propios que respecto a que en la nueva subasta practicada a virtud de orden de la Diputación de 22 de Marzo último no se ha presentado licitador alguno a mejorar el remate que se celebró a favor del citado Martín Pérez, se lleve este a efecto con las seguridades prevenidas en el art.º 12 cap.º 2.º de la Real Instrucción de 13 de Octubre de 1826.

n.º 10.
Furón.
Propios.

Se dio cuenta del expediente promovido a instancia de José González, vecino de Temon sobre subasta y remate de las tierras y arbolado del monte encinar perteneciente al condado de

propios de dicho pueblo, y no existiendo en esta Secretaría, ni en la de Ayuntamiento de aquel el expediente que debió formarse para la venta del monte; se acordó de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo que se saquen de nuevo a subasta las tierras y arbolado del monte encenar expresado por término de un mes, publicándose, por medio de edictos que se fijen tanto en el pueblo donde radica la finca, cuanto en algunos limitrofes, formándose nuevo expediente con arreglo a las M. Ordenes vigentes.

nt. 1.
Granada.
Visita de Carceles.

Con presencia de un oficio del Sr. Regente de esta Audiencia Territorial, se acordó nombrar a los Lcs. Toledo y Martin Suarez, para que concurren a la visita general de Carceles que la misma ha de celebrar el sabado 29 del corriente; lo qual se conteste asi a dicho Sr. Regente.

nt. 2.
Muelago.
Extra. de Guerra

En vista de una solicitud de D. Jose Lopez Coronado con su apoderado del Marques de Villanueva de las Torres, reclamando la revocacion del expediente sobre agravios propuestos por el Ayuntamiento de Muelago en la contribucion extraordinaria de Guerras, se acordó que se pase oficio al Sr. Intendente para que se sirva suspender el apronio despachado a aquel pueblo hasta la revocacion del citado

n^o 13.
Pinar.
Ayuntamiento

expediente que obra en la Secretaría de la Diputación; y que pase la instancia del Lopez Cordón á la Comisión del ramo para su pronto despacho.

Se da cuenta de una exposición de D. Juan^e García presidente del Ayuntamiento Const.^l de Pinar, manifestando haber fallecido el Regidor del mismo D. Juan Ant.^o Moraleda, y se acordó librar orden al Ayuntamiento de dicho pueblo para que disponga, que los electores procedan inmediatamente á la elección de persona que reemplace al citado Regidor fallecido con arreglo á las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

n^o 14.
Gualchos.
Extra^o de guerra.

En vista del expediente promovido por el Ayuntamiento de Gualchos reclamando se le rebaje el cupo industrial de la última contribución extraordinaria de guerra, se acordó de conformidad con el parecer de la Comisión del ramo que en atención á que el recargo que nota el expresado Ayuntamiento en su cupo procede del aumento que ha sufrido la Provincia en el repartimiento ejecutado por el Gobierno, no puede acceder á la solicitud de dicho pueblo mientras no se haga á toda la Provincia la rebaja pretendida de aquel aumento.

n^o 15.
Motril y
Gualchos.
Extra^o de guerra.

Con presencia de un oficio del Ayuntamiento de Motril solicitando se revoque lo determinado por esta Corporación en 4 de Marzo último, acerca de la contribución impuesta á D. Andrés Lopez vecino de Gualchos por la extraor-

diaria de guerra y cuerpo industrial por un
falucho mercante que posee, se acordó de con-
formidad con el parecer del Sr. Diputado del
partido y Comisión del ramo, desestimar la
expresada solicitud, y que se esté a lo reme-
te en 4 del citado mes.

n. 16.
Ventas de Muelna
Caminos.

Se dio cuenta del proyecto formado por el
Arquitecto D. Juan Pignayre para la construcción
de un puente en el camino de las Ventas de
Muelna, por cuyo trabajo fija la cantidad de
200 P., y se acordó que pase a la Comisión dicho
proyecto y presupuesto formado en su favor pa-
ra los efectos convenientes, y que la Diputación
no puede abonar los 200 P. de sus derechos y
gastos por no tener fondos a su disposición para
ello.

n. 17.
Albostote.
Otaracena
Caminos.

Se dio cuenta de las diligencias practicadas por
el Ayuntamiento de Maracena sobre la com-
posición de la parte de Caminos de su termin-
us que se dirige a esta Ciudad, y de conformi-
dad con el parecer de la Comisión del ramo
se acordó que en atención a que el citado ca-
mino de que se trata no es de los que se lla-
man reales o sea caminera de 1.º 2.º ni 3.º
orden sino solamente vecinal, cuya compo-
sición es exclusivamente pertence al pueblo y
su Ayuntamiento, se libre orden al de Ma-
racena para que inmediatamente haga

entender a todos los que labran tierras a la orilla del camino, que antes de entrar en las faenas de Agosto, abran y limpien las cunetas a su costa cada cual en la extension de sus tierras, que igualmente obligue con la misma prosumura a los que riegan por las alcantarillas y calzadas que atraviesan el camino a que las compongan y mantengan en buen estado sin permitir que derramen el agua al camino y haciendo facil su tránsito; a los que han vaciado en el camino las arcenas de sus viñas a que las repartan en los sitios de mas necesidad; y ultimamente se declara al Ayuntamiento vicario en la real cédula con que se le comiso en 26 de Febrero, la q. ponga en la Diputación de la D. J. para invertir la en la composicion del mismo camino, con lo qual no habrá necesidad de otro repartimiento y se conseguirá el doble objeto de que la D. J. se haga respetar y se castigue la indolencia de un Ayuntamiento que mira con tanto desprecio el bien del pueblo que le está encomendado y el alivio y comodidad de los que pisan el camino de su jurisdiccion, sin perjuicio de que si despues de invertido dicho fondo y ejecutado quanto va indicado no quedare el camino como corresponde se determinará lo conveniente.

1178
Marrada
Benef.^a

Se dio cuenta del dictamen de la Com.^{on} de Beneficencia que trata de los medios de subsistencia de los Hosp.^{os} y en atencion a lo que la misma nuevamente expone acerca de no hallar medio ni arbitrio alguno para cubrir el deficit de dichos Hosp.^{os}. y a que la Diput.^{on} tampoco lo encuentra, considerando al mismo tiempo que el repartim.^{to} acordado en la Sesion extraord.^a de 23 de este mes es un recurso tardio para acudir a una urgencia tan perentoria, y que tampoco es posible imponer arbitrios sobre objetos de consumo por lo recargados que se hallan, especialmente la carne y otros de primera necesidad: se acordó unanimente que del papel moneda existente en la Deposit.^{on} de la Diput.^{on} respectivo a los Establecim.^{tos} de benef.^a se venda la cantidad que baste a cubrir el atraso del Hosp.^o propio y S. Lázaro y la deuda favorable a los fondos de la Diput.^{on} previa liquidacion en que resulte el verdadero y legitimo adeudo por dho. conceptos; cuya venta se verifique al cambio corriente en la Deposit.^{on} de esta Corporacion, publicandose asi en el boletin oficial, y previniendose al Deposit.^o que del ingreso que haya por dicho papel aplique la

unidad a la deuda de los fondos de la Diputación
y la otra a los atrasos del Hosp.º y S. Lázaro.
Que continen en la Com.º de benef.º los Sres.
Diputados D. Juan Vico y Lopez y D. José
Pareja Mantos agregándose a ella los Sres.
D. José Perales y Blanca, D. José Guerrero y
D. Juan.º Martín Suarez; y que esta Com.º
quede autorizada para hacer todo para poner en
ejecución los acuerdos anteriores de la Diputación
de 23 del corriente, así como también para promover
y realizar la cobranza de atrasos por los medios
que crean más oportunos, y para hacer emanar
las reformas y economías que sean convenientes
en los Establecimientos de beneficencia. Hebando
las dede luego a efecto, y dando cuenta después
a la Diputación para los efectos necesarios.

Se acordó que del fondo de villetes pertenecien-
te a la tercera parte de Positos se libren por vía
de gratificación doscientos a S.ª la capilla de
música de la Catedral y otros doscientos a la
banda del 3.º Batallón de la M.ª N.ª de esta
Ciudad que concurrieron a la función religiosa
dispuesta por la Diputación y celebrada el
Domingo 16 de este mes con motivo del nom-
bramiento de Regente del Reyno hecho por
las Cortes en favor del Excmo. Sr. Duque de la
Victoria y de Morella

1719
Comandada
Gratificaciónes
a las musicas

N. 20.
Circular
de Poritor.

Se acordó que se espida una circular en el boletín oficial para que los ayuntam.^{tos} de los pueblos de esta Prov.^a que tengan cubiertos completamente sus pagos por la tercera parte de Poritor y repartim.^{to} de Good a S. Destina- dos de la Carretera de Motril, repartan a los labradores con las formalidades de instancia las existencias de granos que haya en los mismos Poritor, remitiendo los repartim.^{tos} a la Diput.^{on} para su aprobación antes de llevarlos a efecto.

N. 21.
Granada
Boletín
oficial

La Com.^{on} de Propias presentó su dictamen con parecería del expediente formado sobre el boletín of. siendo de opinión que los ochenta y cuatro r.^s de la imprenta interin este vigente la S.^{ta} orden por la cual se manda continuar la subasta de D. Est.^o Lopez, no queda arbitrario a la Dip.^{on} para adoptar otro sistema y forzadamente tendrán los pueblos que satisfacen este gasto sin perjuicio de que la misma Diput.^{on} haga nuevas reclamaciones al Gob.^o para conseguir que se declare nulo aquel contrato, todo conforme la Com.^{on} opinó y la Dip.^{on} acordó en vista del dictamen de 19 de Febrero; y una podría recomendar

Me remito a los V. H. Diputados a Cortes
por esta Prov.^a para que tubiesen a bien accer-
carse al Ministerio y activar la terminacion
pues de sacarse nuevamente a subasta el precio
dico resultarian economias en este punto; y que
teniendo que pagar la parte tipografica y
el costo de redactor, debe procederse al repar-
timiento entre los pueblos de la Prov.^a de la
cantidad total que ambas partidas suman
con rebaja de los tres mil cuatrocientos cuarenta
y siete y seis mrs. dados de mas en el año
anterior y la de la suma a que aproximada-
mente asciendan las sumas por intereses e insercio-
nes de anuncios de intereses particulares que no
debe bajar de ocho mil a. y sea cada vez
mayor, evitando en esta parte el celo del
redactor, sobre cuyos datos se calcula una
economia positiva para los pueblos; y que
para evitar equivocaciones y reclamaciones
por parte del S. E. de Pol. con-
venida que, partiendo de este principio, se
avocare una reunion o conferencia verbal
con V. H. y asistencia de la persona que
en su Secretaria tenga conocimiento en este
asunto para que oyendo enanto sea del caso
se ultime con acierto este negocio, lo que no

Se propone á que se continúe gestionando contra
la contrata del Lopez por la ventaja que
esto pueda traer para lo sucesivo: y
finalmente que si la Diput.^{on} aun quisiera
mayores economías sin perjuicio de la
decencia y aun mejoras del periódico, po-
dría secundar el proyecto de otras Diputa-
ciones que por su cuenta han establecido una
imprenta: de lo que tal vez resultaría
poder dar gratis el boletín á los pueblos
y un considerable ahorro en las impresio-
nes que diariamente se hacen. Y confor-
mandose la Diputación con el anterior
dictamen acordó que se ejecute como se
propone en el mismo en todas sus partes;
quedando encargada la Com.^{on} de ponerse de
acuerdo con el Sr. Jefe Político para
llevar á efecto su dictamen tal como lo
aprueba respecto al redactor y á los tres
mil cuatrocientos y cuatro y veinte y
seis m.^d entregados de una, ó bien para
que convenga con dicho Sr. Jefe que se
de al redactor íntegro el producto de las
suscripciones é inserciones de particulares
en el boletín, cualquiera que sea su im-

parte, y que solo se repanta a los pueblos el costo de la parte topografica con deducion de las cantidades que en el año pasado permitiere demas, el Gob. Pol. de

N. 22.
Granada
Villetes

Se dio cuenta del expediente promovido para elegir al D. Manuel Moreno Ruiz de las cuentas y fondos de la renta de villetes del Tesoro que le fue encargada por la Diputacion anterior, y ha- biendo oido en voce el parecer de la Com. de Prop. a cuyo examen paso el exped. con la Pl. orden de 27 de ult. se acordó que se represente al Gob. reclamando la reforma de ella por las razones y fun- damentos que acompa. el exped. y que se obligue al D. Manuel Moreno Ruiz a la restitucion de los fon- dos distinguidos en objetos distintos de los de su apli- cacion y destino, en los plazos que determine el mis- mo Gob. con reserva de sueldo para el reintegro contra los que son verdaderam. responsables a veri- ficando.

De
Folado
Maestre
Martín
Guerrero
+ Leon
Rosales
Gullón
Rodríguez
Velo

Y se levantó la sesión que firmaron D. D. Folado

Folado
Rosales
Rodríguez
Maestre
Guerrero
Martín
José de Aguilera
Fco.

Sres
 Guerrero
 Vela
 Rosales
 Maestre
 Rodriguez
 Martin
 Toledo.

Sesion 23

Dia 4.º de Junio de 1881.

En este dia se reunió la Diputación Provincial con-
 puesta de los Sres. Diputados anotados al mar-
 gen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
 Se mandó llevar a efecto el presupuesto de
 gastos municip. de Sta. Cruz de Almaraz
 para el presente año en los términos que propone
 la Sección en su inf. de 19 de Abril ult.º y
 con la baja que indica la Com.º en el suyo de
 29 de Mayo en la partida de gastos extraord.º,
 quedando aprobada la dotación de mil y cien
 rs. para el título de 1.º letras, sin embargo
 de lo que acerca de ella informa la misma
 Com.º con la prevención al efent.º de que
 en el término de un mes proporcione un
 título aprobado en el concepto de que no se
 le abonaran en la cuenta de Prop.º los recibos
 de otro que no lo esté con el competente título.

11.º
 Sr. Churruarín
 presupuesto

12.º
 Cortázar
 Almaraz
 Ferrera
 Fabra Chica
 Fuente Vaquerías
 Adreix
 Vela
 repartim.º

También se mandaron llevar a efecto en el
 término propuestos por la Se.ª y Com.º de prop.º
 los repartim.º de gastos municip.º aproba-
 dos p.º el corriente año a los siete pueblos
 del margen, a cuyo fin se devuelvan a sus

113.
Valor
de
Beas de Granada
Provetos.

Ayuntamiento ^{respectivos.}
Asimismo se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Sec.ª y Com.ª del ramo, los repartim.ª de 250 p.ª de trigo del Puerto de Valor y 344 p.ª de cebada del de Beas de Granada, resolviendose para su ejecucion a los ayunt.ª respectivos.

114.
Granada
gastos de
excusatorio.

Se mandaron pagar por la Deposit.ª del fondo de viñetas perteneciente a la 3.ª parte de los Puertos con la intervencion prevenida en el art.º 120 de la ley de 3 de Feb.ª de 1823, ciento ochenta y un m.ª veinte y seis c.ª que importan los gastos de excusatorio causados en las oficinas de la Diputacion, desde el 17 hasta el 30 inclusive del mes de Set.ª del año anterior, quinientos noventa y cinco m.ª treinta y dos c.ª respectivos al mes de Nov.ª del mismo, trescientos sesenta y un m.ª doce c.ª de Dic.ª, trescientos ochenta y seis m.ª diez y ocho c.ª correspond.ª al mes de En.ª de este año, cuatrocientos tres m.ª veinte y ocho c.ª de Feb.ª, cuatrocientos cinco m.ª diez y ocho c.ª de Marzo, y doscientos treinta m.ª veinte y dos c.ª de Abril.

115.
Vegiva
de
Atarcedos.

Se dio cuenta del expediente promovido por Fran.ª Alonso y otros vecinos de la villa de Vegiva que pidiendo de los procedimientos de su Ayuntamiento sobre el estanco de cebada, papel y otros efectos y con presencia de otros expoe.

Diante el informe remitido por Dho. Ayuntamiento
de acuerdo de conformidad con el parecer de la
Comisión de Propos. que con arreglo a las R. D. de
Junio de 26 de Enero de 1834, 18 de Abril de
1840 y 30 de igual mes de este año, de lo a-
cordado por la Dip. en su circular de 20 de
Feb. del mismo y de lo resuelto en el exped.
de los ant. Establecidos de la villa de Alhambra,
queden en libertad todos los que se encuentran
con este carácter en la villa de Segura: á
saber: las parraderas, papel blanco, cebada,
cañon, bacalao y cualesquiera otros que no co-
rrespondan a las cinco especies sujetas á rentas
Prop. deducandose al Ayuntamiento que en el presen-
te puesto de gastos municipales de este año, que deben
remitir inmediatamente por cargo las can-
tidades a que ascienda la pro rata de los asen-
tamientos de Dho. ramos hasta el día de su
cesacion, á fin de que en su vista pueda con-
versarse la suma que deba repartirse para
cubrir el déficit que resulte y respecto al
exped. formado contra D. Juan Antonio Alonso por
haber vendido dos cuart. de cebada y algun
papel de modo que se devuelvan al mismo las
cantid. que le han sido impuestas, como es exigido
indubidam. en paron á que teniendo Dho. expe-
diente el carácter de gubernativo no han debido
abrirse; para todo lo cual se libre la orden

oportuna al Ayuntamiento de Segura pidiéndole
que lo haga publicar por edictos en el pueblo,
remitiendo testimonio que lo acredite dentro de
ochos días, y en el término de quince envíe el
presup. de gastos municipales para su aprobación
bajo su responsabilidad.

N.º 6.
El orden sup. de 9 de Mayo ult.º que manda crear una Com.
20 p.º/100. que proponga las medidas que deban adoptarse
para llevar a efecto la Ley de M.º relativa
al pago a las Herencias de rentas del produ-
to del 20 p.º/100 de bienes e inmuebles.

N.º 7.
Granada
20 p.º/100.
Se da cuenta de un of.º del S.º Intend.º de rentas
para que la Diput.º use en la recaudación de
los atrasos del 20 p.º/100 de las rentas de pago de
los pueblos con arreglo a los empleados de renta
en decreto de 13 de Mayo ult.º y se acordó con-
tante con copia de la Ley orden de 9 de Mayo cita-
da, para los efectos convenientes.

Entre el S.º Toledo.

N.º 8.
Granada
Plancheta
de agasmenon.
En vista de una inst.ª de D. Pablo Clavero v.º
de esta Ciudad solicitando se le entregue una
plancheta que obra en la Secretaría de la Dip.º
entre varios otros instrumentos geométricos se acordó
que se proceda a la venta de todos los otros ins-
trumentos publicándose en el boletín oficial,
previa tasación que se haga de ellos por el Sr.
de Matemáticas D. Juan.º Maestre.

112
Granada
Beneficencia

Se mandaron pagar por la Diposit. de los fondos de beneficencia con la intervencion prevenida en el art. 110 de la ley de 3 de Feb. de 1823, doscientos treinta y ocho rs. que importan la cuenta presentada por D. Juan Mo. Puchol de impresiones y libros hechos para las oficinas del ramo.

110
Cofayán
Escuela

A solicitud del Ayuntamiento de Cofayán y de conformidad con el parecer de la Com. on de Prop. se acordó aumentar la dotacion del dicho de 1.ª letras hasta la cantidad de 1460 rs. anuales con la calidad de que dicho Profesor cumpla las circunstancias prevenidas en los reglam. to y disposiciones vigentes.

111
Montefrío
fallidos

Se dio cuenta del expediente de fallidos de los fondos de prop. y arb. remitido por el Ayuntamiento de la villa de Montefrío, y de conformidad con el parecer de la Com. on del ramo, se acordó que se devuelva al mismo Ayuntamiento a fin de que amplie su instruccion a los particulares de que hace referencia dicha Com. on en su informe de 19 de Mayo por lo pasado, teniendo tambien presente al efecto lo prevenido en el art. 102 de la ley de 3 de Feb. de 1823, y que examinado lo remita de nuevo para que en su vista pueda determinarse lo conveniente.

N.º 12.
Salobrena.
Medios.

En vista de otro exped. te remitido por el Ayuntamiento de Salobrena s.º de subasta del carb.º de dos a.º en fanega de trigo suave y cebada, y un a.º en ca.º de arroz y fideos para el pago de las dotaciones de los facultativos de Medicina y Cirugía rematado todo a favor de D. Juan.º Ortega en la cantidad de 4650 rs. de acuerdo de conformidad con el parecer de la Com.º de Prop.º que se lleve a efecto d.ºta. subasta y remate previniéndose al Ayuntamiento que tanto la cantidad en que ha consistido cuanto las dotaciones de los expresados facultativos, se sujete al presupuesto de gastos mínimos respectivo al corriente año, que debe remitirse inmediatamente.

N.º 13.
Lubia.
multa a
Rodríguez

Con presencia del exped. te promovido por Juan.º Rodríguez v.º de la Lubia sobre que se le releve del pago de la multa de 16 ducados que le fue impuesta por el M.º de d.ºta. villa por haber distraído las aguas de la acequia del Sumbal, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.º del Reino, que se lleve a efecto la expresada multa aperechiéndose al Rodríguez para que en lo sucesivo cumpla y obedezca los acuerdos del Ayuntamiento de la citada villa.

N.º 14.
Lubia
aguas.

Se dio cuenta de otro exped. te promovido por el mismo Juan.º Rodríguez v.º de la Lubia en solicitud de que D. Andrés de Mouton abone la mitad de los costos que se originen en la

limpia reparos y conservación de la ace-
quia nombrada Del Genital por disfrutar
de la ciudad de sus aguas y en su vista y de
conformidad con el parecer de la Com.^{on} se acordó
que quede en su fuerza y vigor y se lleve a
debido efecto el auto del Consejo de 13 de Di-
ciembre de 1830, y que si los interesados se
creyesen agraviados con dicha providencia a-
tendan con las razones que estimen oportunas
al Tribunal que correspondiera.

N. 15.
Ayuntamiento
Tercia

Se dio cuenta de un of.^o del S. Eje Polít.^o
en que se inserta una comunicación del S.
Ministro de Marina pidiendo informe de
cierta inst.^o del Ayuntamiento de Guadalupe para
celebrar una Tercia anual en los tres prime-
ros días del mes de Set. y de conformidad con
el parecer de la Com.^{on} de Prop. se acordó in-
formar favorablemente acerca de la expresada
solicitud.

N. 16
Ayuntamiento
obra de la
Cárcel

En vista del exped.^{te} y presupo.^{to} de que el
Ayuntamiento de la Ciudad de ete.
Ayuntamiento para la composición y reforma
de la cárcel N. de aquella Ciudad se acordó
de conformidad con el parecer de la Sec.^a y Com.^{on}
de Prop. autorizar á dicho Ayuntamiento a fin de
que disponga la ejecución de la citada obra
sacandola á pública subasta para su remate

en el mejor postor con las condiciones y seguri-
dades que la misma Corp. emienda convenientemente
bajo su mas estrecha responsabilidad; y si viendose
deben los 3362 rs en que ha sido tasada, sin
que pueda por ningun concepto exceder de esta
cantidad la misma que en caso que asi se detectara
no debia comprenderse en el presupuesto de gastos
municipales con prevencion de que no ha de
llevarse a efecto dho. remate hasta que recaiga
la aprob. de la Diput. a cuyo fin debiera re-
mitirse el exped. que se forme al intento.

11 17.
Diput.
obras.

Se dio cuenta de otro exped. formado por
el Ayuntamiento de Alcazar que comprende el re-
parcimiento y reparacion de la obra de la casa ca-
pitular y capet. de dho. pueblo, y de conformi-
dad con el parecer de la Com. del ramo se acordó
que en atencion a no haber cumplido el citado
Ayunt. con lo que se le mandó en orden del
de Junio de 1839 se le prevenga que forme
exped. separados uno s. de la cuenta del Solar
con sujecion a la circular de 21 de Julio de 1839
y el otro relativo a las obras conforme a lo
dispuesto en los art. 36, 37 y 38 de la ley de 3
de Feb. de 1823 y mandados los remitidos para su
resolucion.

11 18.
Chimeneas
prop.

En vista de una inst. de D. Juan.º Ferr.
de la Llera vecino del lugar de Chimeneas

reclamando el abono de los honorarios que
severgo como Secret.^o del Ayuntamiento de dicho lu-
gar en el año de 1839 y otras cantidades que
suplico de su propio peculio, se acordó de con-
formidad con el parecer de la Sec.^a y Com.^{on} de
prop.^o se like orden á dho. Ayuntamiento para que
haga entender al Mayordomo de pago.^o del
citado año D. José María Tejedor, que sin di-
lacion alguna satisfaga al Sr. Juan.^o Yáñez
1200 rs. por su dotacion como Secret.^o de
Ayuntamiento, 2 rs. suplicados en el sueldo de un
mes. 84 rs. por el costo de la conduccion de
quintos; 200 rs. por el arrendamiento de la casa
que sirve para la Secret.^a y sesiones del Ayto.
80 rs. por el gasto de aceite en ellas; 60 rs.
por el carbon para el braseo de la misma; y
120 rs. por utensilios de tinta, plumas y renas
de Secret.^a verificandole por escrito el recibo del
dueño de la casa que sirve de Capitulada y
relaciones clasificadas y comprobadas del
gasto de aceite, carbon y utensilios de la
Secret.^a y que así verificado se presenten
en la C. Dip.^{on} los docum.^{tos} que acrediten
haberse realizado el pago, para incluirlos
a la citada cuenta pues de otro modo no
podrán tener abono dhas. partidas. Y que
en cuanto á los 300 y picos de rs. que

Tambien reclama por su dotacion el Fuero correspondiente a 1638 resultando de la cuenta del mismo año estarles satisfechos y comprobado su pago en el competente recibo, no puede accederse a lo que pretende por lo que el interesado debiera usar de su dno. segun y contra quien le convenga para la cobranza de la referida cantidad.

11. 19.
Granada
Solicitud
de los Reales

Se dio cuenta de una inst.ª de D. Juan Pinales et alos. de Sastre pidiendo se le libere certif.ª de cierto plano o proyecto que se le confio en los años de 22 y 23 por la Dip.ª sobre el equipo y armamento de las tropas que debian salir de esta Prov.ª y se acordó que dicho interesado acuda con su pretension donde correspondiera.

11. 20.
Granada
Secretaria

Se dio cuenta nuevamente de la inst.ª padeuida por D. Lorenza José Rodaquier empleado en las oficinas de la Dip.ª solicitando se le libre la pena impuesta por la misma sobre privacion de sueldo. y se acordó que dita. privacion quede reducida a los dias que estubo ausente hasta su regreso, abonandosele el mes que ha dejado de percibir quedando reformado en esta parte el acuerdo de la Dip.ª de 26 de Mayo ulto.

11. 21.
Granada
Acuerdo

Con presencia de una inst.ª de D. Estan.ª Merino vinda de D. Santiago Maurini solicitando se le exonere del pago de la contrib.

Uttaord. de guerra como subdita del Rey
de Cerdeña, se acordó no haber lugar a ésta.
Solicitud por no hallarse comprendidos los
subditos de la referida Nación en la excepción
concedida por R. S. de Indias de 27 de Eno. y 3 de
Junio de 1738 a los Franceses e Ingleses.

22
Granada
Benef.ª

En vista del expediente sobre arrendam. y obra
que ha de practicarse del molino del Pital por-
tenciente al caudal del Hospital de S. Juan de
Dios, se acordó de conformidad con el parecer
de la Com. de Indias, conceder en arrendam.
el expresado molino por término de seis años a
Man. Jimenez D.º de la Ciudad de Alcalá
la Real por la renta que gana en la actualidad
practicándose la obra de la presa como propo-
ne el mismo, con arreglo al premp.º formado
por D. Juan.º Cortezas cuyo importe que
el Jimenez debe suplir le sea descontado
en los seis años del arriendo por partes igua-
les y el deficit hasta el completo puesto en
Deposit.º al vencimiento de ella. Que la obra
sea reconocida por el Arquitecto que ha formado
el premp.º que para la formalidad debida ha
de prestar las garantías oportunas y que los
gastos de Enoas y demas sean de cargo del
arrendatario.

23.
Granada
Benef.ª

Con presencia de una inst. de D. Ant.º

Promerо solicitado se reconozca de nuevo
la obra que ha ejecutado en el Cortijo del Finie
perteneciente a los bienes del Hosp. N. para
justificar debidamente qual sea y decreto, se acordó
de conformidad con el parecer de la Com.
del ramo que se abone a dho. interesado por la
ejecutada obra hasta la cantidad de 56871.
rs. que es la designada en el reconocimiento
practicado por el Arquitecto D. Man.º Con-
fueras aunque aquella fue mal designada.

N.º 24.
Granada
Contrab.
de guerra.

Se dio cuenta del exped.º iniciado por D. Maguini
Gomez Morales y D. José Guasquier sobre
agravios en el cuerpo industrial de la contrib. es-
traordin. de guerra de los 600 millones y se acordó
que se remita original dho. expediente al Excmo.
Ayunt.º de esta Ciudad para que con presencia
de la comisión promovida por los referidos inte-
resados y de el Distrito militar, exponga lo
que se le ofrezca y parezca.

N.º 25.
Granada
Pinar.
Contrab.

En vista de una exposicion de Man.º de Ro-
bles labrador del Cortijo de la Herreruela soli-
citando se declare a cual de los dos pueblos de
Yznablar o Pinar debe pagar sus contrib. y por
convenirle en ambos se acordó de conformidad con
el parecer de la Com.º que dho. interesado pague
la cuota que le corresponda como labrador del
referido Cortijo en el pueblo de Yznablar en

cuyo tenor al parecer se encuentra p.^a ahora
sin venir a cuento el que pueda ser vecino de
Pinar

N. 26.
Minatón
Utrera
de guerra

Con presencia del exped. instruido a inst.
de D. Juan Ramos y Cobrador de la
contrib. Utrera de guerra de los 600 millo-
nes en la villa de Minatón en el año pa-
sado de 1839 y en conformidad a lo prevenido
en el orden de 29 de Set. del mismo año, se
acordó con vista del parecer de la Com.^{on} del ramo
que se libre orden al Ayuntamiento de esta villa para
que haga el repartim. de los 2235 r.^{os} 8 m.^{os}
que resultan acreditados fallidos en aquella
incorporados al actual de 180 millones

N. 27.
Pinar
Contribución

En vista de una inst. de D. Andrés de
Montes queriéndose de la desproporción con que
se reparten las contrib. en el pueblo de Pinar
por no sujetarse a los censos de riqueza pre-
santados ni tener libros donde conste esta, ni
el tanto que pagan de censo de población las
fincas que le están afectas de acuerdo de confor-
midad con el parecer de la Com.^{on} del ramo que
para evitar en adelante rebuenciones de la
misma especie se libre orden al Ayuntamiento de
dho. pueblo para que forme un libro con
hoja abierta a cada propietario en que conste
por separación sus fincas, industria y utili-

Padres y arregle a ellas las cuentas. En los años
sucesivos: que adquiriera por los medios posibles
una noticia lo mas exacta que pueda de las
finzas que se hallen gravadas con el censo de
poblacion, haciendose al intento de los libros
cobratorios que podian estar en poder de los que
fueron cobradores antes de la época que esta en
que fueron quemados los primordiales y con
ellos o en su defecto con aquellas forme uno
nuevo expresivo de lo que cada propietario pa-
gaba por el referido gravamen; no pudiendo
accederse al ult.º extremo de la primera peti-
cion del Monte de rebuena los repartim.º por
las dificultades e involuciones que este tras-
torno produciria en tiempo tan abarucado
y sustituyendose la pretension del Monte
de 23 del actual por no contener el informe
del ayunt.º de Otivar nada que pueda ofender
de, haciendolo asi entender al interesado.

11 23.
Ayunt.º de Otivar y Salazar

A Solicitud de varios vecinos del lugar del
Monte se acordó en onera del empleo de Regidor
1.º de su Ayunt.º a D. Juan Carrion Molino
por las justas razones expuestas por otros vecinos
y corroboradas por el referido Ayunt.º. librandose
a este la orden necesaria para que se proceda
a la eleccion de persona que reemplare al citado
Regidor, libre de toda traxta legal, con arreglo

á las leyes y decretos vigentes dando cuenta de haberlo ejecutado.

N.º 29.
Pobos
Playa de la
mamola

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Pobos s.ºe. que se le faculte para repartir la suma á que ascienden los gastos ocurridos en las diligencias para la rehabilitacion de la playa de la mamola, si acordó no haber lugar al abono de los indicados gastos, y que así se contarte á V.ºo. Ayuntamiento.

Y celebrato la sesion que firman D.ºos. S.ºes.

S.ºes.
Guerrero
Velo
Ponales
Maestre
+ Rodriguez
Martín
+ Toledo.

Ponales
30 de Enero

Maestre

Toledo

Velo

Guerrero

Martín

Rodriguez

José D. Aguilar
Sec.

ta
de
ten
idog
la
gan
se

Greñ
Guerra
Maestre
Leon M.
Noyales
Velo
Martín
Rodríguez

Sesion 24

Dia 3 de Junio de 1811

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Señ. Diputados ausentes al margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

N.º 1.º
Atunicean
presup. to

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales para el corriente año de la Ciudad de Atunicean y se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo que antes de proceder a la aprobación de él se diga al Ayuntamiento de la referida Ciudad que acredite las obligaciones que tienen los Medios titulares y Cirujano Comandante para el pecunia de sus dotaciones y por que varon hoy dos Profesores de la primera clase, y en virtud a los arbitrios, quedan desde luego suprimidos por estar en contradicción con las ordenes que cita la Secret.^a previniéndose a dicho Ayuntamiento que proponga los que considere menos gravosos y que estén en dicho caso para cubrir el deficit que resulta en el mismo presupuesto.

N.º 2.
Fopóitufan
Belicita
Ambros
Arquilla
repartim. to

Se mandaron llevar a efecto en los terminos que proponga la Secret.^a y Com.^{on} de Prop. los repartim.^{tos} de gastos municipales aprobados para el corriente año a los cuatro pueblos del

manga, devolviéndose a sus Ayuntamiento^{tos} res-
pectivos.

N. 3.
Alcarras
Galera.
Pósitos

A los Ayuntamientos de Alcarras y Galera
se mandaron devolver los repartimientos de
trigo del Pósito para que llevando ante todas
cosas los requisitos que expresa la Com.^{on} de
Pósitos en su informe, los lleven a efecto con
arreglo a instrucción, con la prevención de que
en lo sucesivo no omitan diligencias algunas
en iguales repartim.^{tos} bajo su responsabilidad.

N. 4.
Loja
Cuentas de
Propios.

Lixeron las cuentas de Propios de la Ciudad
de Loja correspond.^{tas} al año de 1837 examinadas
y aprobadas por la Secret.^a y Com.^{on} del ramo
y se acordó que se les ponga el V.º B.º con arre-
glo a la Ley y se remitan al S. Eje. Polit.^o y.^o
su aprobación.

N. 5.
Pl. orden de
Diputados a
Cortes.

La Dip.^{on} quedó enterada de la Pl. orden que
previene remisión al Diputado suplente que
corresponda en reemplazo de D. José Guillen y
Roda a quien se le ha admitido la renuncia que
ha hecho de dho. cargo.

N. 6.
Gadix
Propios

A la Com.^{on} de Propios se mandó volver el
expediente instruido a instancia de Diego Mo-
lina v.º de Gadix sac. suspensión de cuanto
procedim.^{to} que contra el se sigue, para que
habiendo renuncia los antec.^{tes} de esterilidad
que en dho. exped.^{te} se citan, espóngase de nuevo

Granada
gastos de
Dip.^{on}

su dictamen

La Com.^{on} nombradas para el examen del pre-
supuesto de gastos de la Dip.^{on} presentada suscrita
muy por escrito en el cual manifiesta debe abo-
rarse la asignacion hecha para el Consejo del
Museo de pinturas, pero con la condicion de que
en el momento se nombre una Com.^{on} del seno
de la Dip.^{on} que puesta de acuerdo con otra de la
Academia de bellas artes y con el S. E. de Pol. o
cooperen todos a que dicho instituto se ponga con
la brillantez que exige una creacion que puede dar
muchas utilidades y honra a este pais; en las
Comisiones tratanan ademas del particular de
obras y otros puntos necesarios aunque en con-
cepto de la Com.^{on} las del edificio en que esta
el Museo no deberian ser de cuenta de la Dip.^{on}
Tambien opina la Com.^{on} en vista de los ante-
cedentes relativos a los Medicos de banos de aguas
minerales que resultando de ellos acreditada la
legitimidad de las partidas que se incluyen en
el presup.^{to} por deudas atrasadas y consentidas
de otros facultativos no encuentra reparo en
que del mismo modo sean abonadas. Y se acuer-
do como lo propone la Com.^{on} en su anterior in-
forme, en quanto a los Medicos de banos y aguas
minerales; y que respecto del Museo se con-
tinue por ahora el pago de la asignacion que
esta hecha al Consejo, dandose Com.^{on} a los

Los Diputados Leon ^{1.º} Guareño y Maes-
tre para que en unioñ con otra de la Acad.
de bellas artes y del S. Jefe Polít. informen
y propongan lo que en corresponde este Estu-
blecimiento.

Bara
Diputado
de Prova

11.º Se tomo en consideracion la vacante que
resulta del S. Diputado por el partido ju-
dicial de Bara D. Domingo ^{1.º} Morales
por haber sido nombrado protexionamente Se-
nador por esta Prov.ª y haber pasado a
Madrid al desempeño de este nuevo cargo en
que actualmente se halla; y se acordó que se
pase oficio al S. Jefe Polít. para que se
siera disponer que se egecuta nueva eleccion
de otro Diputado con arreglo a las leyes y de-
cretos vigentes, a la mayor brevedad posible,
expidiendo al intento los ordenes necesarios.

Ahumuciar
Prova

12.º El presento D. Vicente Alvarez Hernandez
reclamando el ult. acuerdo de la Diputacion
dado en 24 de Mayo prox.º pasado en el espe-
diente de el pago de las dietas y costas que
se debe el Ayuntamiento de Ahumuciar de la
Com.ª de Baxos que desumpio en aquella
Ciudad en el año de 1827 y solicitando que
se llevase efecto para con el lo que antes es-
taba resuelto por consecuencia del convenio
hecho por una Com.ª del mismo Ayuntamiento an-

te el S. Diputado D. Luis Salazar. y en vista de las razones que para ello expuso se confirió y sugirió a votacion si se tomaba o no en consideracion dha. reclamacion y se acordó que si, por mayoria y que pasen con los anteriores a la Com. de Propios para su nuevo examen e informe. El S. Martin fue de opinion contraria.

10.
Abolote
gastos
municips.

Reclamo cuenta de una instancia de D. Josefa Bejar de Victoria viuda y vecina de esta Ciudad reclamando agravios en el repartimiento de gastos municips. de la villa de Abolote y solicitando que se le redujera la cuota que en el se le ha fijado a la cantidad de 6 rs. 23 m. y de conformidad con el parecer de la Com. del ramo, se acordó que respecto a que dha. interesada no hizo su reclamacion en tiempo oportuno, no ha lugar a lo que pretende haciendosele entender que si en el repartimiento de este año se le verificase agravio, ocurra con su queja al Ayunt. luego que se fuere al publico como debe verificarse antes de remitirlo a la aprobacion.

11.
Lafaraya
presos.

En vista de un of. del Ayunt. de Lafaraya sobre sueros de presos que le exige el Juez de 1.ª inst. del partido, se acordó librar orden al dho. Ayunt. autorizandole para aumentar a su presupuesto de gastos municips. de este año, 500 rs. con sujecion a cuenta para el suero de

presos.
 12. / Con prevención de otro oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.
 Santafe de la Ciudad de Santafe reclamando los suenos
 necesarios a Epifanio Arago y Rafael
 de presos. Urbaneja v.º el primero de Barroera y el se-
 gundo de Com. se acordó librar orden al Ayun-
 tamiento de esta Ciudad autorizandole para
 suomen a los citados presos por solo el tiempo
 de un mes que se considera suficiente para que
 el Juez de 1.ª Inst. reclame y obtenga de los
 pueblos de su circunscripción estos mismos suenos,
 a fin de continuarlos y reintegrar los que
 en otro tiempo se les suministraron por el refe-
 rido Ayuntamiento. lo cual se avisó así al mismo
 Juez para los efectos consiguientes.

13. /
 Prop.

Se dio cuenta de un of.º del Ayuntamiento de
 Barroera dando aviso de la venta que ha hecho
 de tres arboles que los vecinos Barroera por
 tierra y pidiendo la aprobación y en su
 vista se acordó acudir a la espaldada a aprob. en
 con la prevención de que no vuelva a vender
 mas por el Monte, antes por el contrario
 procure su conservación por todos los medios
 que estén a su alcance.

14. /
 Negocios
 Prop.

De conformidad con el parecer de la Com.
 de Prop. se denegó la solicitud hecha por
 los Concejales de 1836 del lugar de Sta.
 gñelad en reclam.º de los gastos ocurridos en

la perención del Cabecilla D. Pedro Montalvo,
y que se les obligue al reintegro de la cantidad
que con dho. objeto sacaron del Pósito.

n. 15.
Santafé
Secret.º de
Ayunt.º

A solicitud de D. Juan Robles e Morales
Secret.º que fue del ayunt.º de la Ciudad de San-
tafé se acordó librar orden al actual de la mis-
ma para que dentro de 3.º día devuelva con su
informe la reclam.ºn autor.º de dho. interesado
que se le remitió en 24 de Mayo ult.º bajo su
responsabilidad.

n. 16.
Granada
papel
moneda.

A consulta del Depositario de la Dip.ºn.º del
papel a que deba enajenar el papel moneda por
teneinte a los Establecim.ºs de benef.º que existe
en su poder, se acordó contestarle que se entienda
con la Com.ºn.º del ramo autorizada para dirigir
la venta del papel que exprese.

n. 17.
Granada
Prop.º

En vista de una instancia de D. Juan Martín
Adarve Abt.º de las letras de la villa de Gra-
nada solicitando el disfrute en arrendam.º de la
suerte de Propios que le señala el J.º Gobernador
Civil D. Ventura Escario por no gozar el todo de
la asignación que le corresponde, se acordó de
conformidad con el parecer de la Com.ºn.º del ramo,
que dho. Abt.º continúe disfrutando la enunciada
suerte sin pagar estipendio alguno, como paga-
ción a la renta que percibe.

n. 18.
Granada
Secret.º de
Ayunt.º

A solicitud de D. Tomas Miranda y de confor-
midad con el parecer de la Com.ºn.º de Propios

Se acordó librar orden al Ayuntamiento de la Ciudad de Guadix para que satisfaga á dho. interesado don D. Miguel Garcia Secretario que fue conde de la uniuersidad Corp. on las cantidades que las esta' adeudando en proporcion de los ingresos que tenga el condal de Prop. tanto por rentas corrientes, como por debitos á su favor y atenciones que deban cubrirse.

n. 19.
Guayma
Medico

Se dio cuenta del exped. te promovido por D. Jose Carrota Licenciado en medicina reclamando el pago de cierta cantidad que le adeuda el Ayuntamiento de Guayma por sus honorarios; y de conformidad con el parecer de la Com. on de Prop. Se acordó: que en atencion á que la cantidad que á dho. facultativo se le ofrecio fue por un contrato particular segun manifiesta el Ayuntamiento de Guayma, queda aquel uso de su dho. fondo correspondiendo por no ser negocio perteneciente á la Diput. on

n. 20.
Granada
Escuela S.

á la Com. on de Propias servandose para ello con los anteced. para su examen e informe sin of. de la Com. on Prov. de Guadalupe para avisando el nombramiento que los Medico de Inspectores para la visita de las Escuelas de esta Prov. a

n. 21.
Granada
Alfacaes
agual

Se dio cuenta del exped. te promovido á consulta del Ayuntamiento de esta Ciudad para la construccion de un nuevo cauce en la acequia

De Africa; así como también del Dictamen
de la Com. on de Propios la cual manifiesta
que deseara se publicase en el boletín of.
la obra proyectada, si invite á los interesados
á otra reunion con el fin de facilitar un
acomodam. satisfactorio, al que podría condu-
cir se practicare previamente por un tercer
perito nombrado por entrambas partes inte-
resadas, nuevo reconocimiento, quien debería con-
traer su informe á manifestar si es absoluta-
mente necesaria, indispensable etc. obra y por
consequente la apropiacion de algunos terrenos
y arbolado, que tomados se inutilizaran con
ella y que costo tendria la construccion de otros
nuevos para que los que actualmente los poseen
puedan continuar el disfrute de las aguas que les
pertenecen, con todo lo demás que crea conducente
á ilustrar este asunto y allanar las dificultades
que se presenten para que los interesados unidos
y de consuno concuerden á llevar á cabo un pro-
yecto de tanta importancia; para lo cual
deberian pasarse los oficios correspond. á los
Ayunt. de Granada Vizcaya y Africa para
que comunicados á quien correspond. y estando
conformes tengan lugar las demas diligencias;
y se acordó que se traslade el referido informe
de la Com. on con resolucion de los expedientes, al

El Sr. Srte Político manifestandole que la Di-
putacion se conforma con el dictamen de
aquella en todas sus partes.

N.º 22.
Santafé
Propo. J

En vista de una exposicion de D. Juan Estab.
Hernandoz o.º de Santafé reclamando el proce-
dimiento que contra él se sigue por resultas
de las cuentas del fondo de la Comeduna cuya
recaudacion tubo a su cargo en los años de
1838 y 39, se acordó de conformidad con el pa-
reer de la Com.ª del ramo, librar orden al
Ayunt.º de dha. Ciudad, para que haga enten-
der al Hernandoz, conteste a los reparos puestos
a dhas. cuentas y que en verificando la misma
Corporacion con audiencia particular del Síndico,
proponga lo que estime conveniente y remita
todas las diligencias con las citadas cuentas a
la Diput.ª para la resolucion que correspondiere,
suspendiendo en el interim cualquier procedim.º
contra el D. Juan Estab.º Hernandoz.

N.º 23.
Churruarua
pleito.

Con presencia de una exposicion del dho.
que fue del lugar de Churruarua en el año
de 1839, solicitando no se lleven a efecto los pro-
cedimientos dictados para la devolucion de los
\$500 ad. exigidos al vecindario para los gastos
del litigio con D. José Hernandez Cortazar
y de conformidad con el parecer de la Com.ª del
ramo se acordó que no presentandose en dicha

oposición razones suficientes para variar el acuerdo de la Diputación de H. de Feb. ult.º y con merito de las quejas nuevamente dadas por la falta de cumplimiento al mandado, se lleve a efecto el acuerdo cuando, señalándose por último e impro- rogable término para su ejecución el de ocho días, bajo la multa de 1000 a. S. inclusa el Secret.º por la desobediencia á las determinaciones de la Diputación

N.º 24
Ogijares
Prop.º

Se dio cuenta de una inst.ª de D. Jon de San- tander y Puzos, Censo. de la villa de los Ogijares reclamando el pago de 200 a. S. que se le adeudan por la custodia de los papeles pertene- cientes a la Secret.ª de Ayuntamiento de Sta. villa y de conformidad con el parecer de la Com.ª de Propios se acordó que el caudal de este ramo no puede ser responsable de ningún modo al pago del alquiler del local en que el Santander conserva los papeles de su Geribania, pues que este es un gasto que el solo debe sufrir, inutilisados cuando ya no debe tener á su cargo los pertenecientes a la Secret.ª de Ayuntamiento

N.º 25
Santafe
Prop.º

En vista de una exposición del Ayuntamiento de Santafe acerca de los arbitrios de la Subasta del Matadero y Carniceria y Utensios del Carbon, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo, que se sin efecto el ultimo, por ser contrario á

Las ordenes vigentes sobre libertad de trafico,
continuando el de la subasta de Comercio y
Matadero, mediante a que es un arbitrio que
se hace de estos locales como pertenecientes a
Prop. según informa in voce el S. Diputado
del partido.

11 26
Atúnol
Propios

Con presencia del exped. te promovido por el
Ayunt.º de Atúnol solicitando se le concedan
12.000 a. S. p.º atender al empiedrado de varias calles
y composicion de la caneria de la Fuente pp.^{ca}
de acuerdo de conformidad con el parecer de la Com.^{on}
del ramo que se le aneja al presup.º de gastos
municip.º de esta villa, la cantidad de 6000 a. S. p.º
ocurrirá a los reparos mas precisos de dicha ca-
neria, mediante a que esta clase de obras
deben hacerse en un año determinado, y
si en tres o cuatro; y que el costo de empiedra-
dos está comprendido en la partida de gastos
ordinarios y extraordinarios; librándose la
orden necesaria al Ayuntamiento de la
citada villa.

11 27
Atúnol
revisada
del Diputado

A proposicion del S. Diputado D.
Juan Antonio Rodriguez y con arreglo
alo prevenido en el artículo 114 de la
ley de 3 de Febrero de 1823, se acordó dis-
pensarle su asistencia a la Diputación
durante el tiempo necesario para la

Laes
Guerrero
Maestre
Leon M.
Ponales
Velo
+ Martin
+ Rodriguez

recolacion de frutos de la cosecha actual.
Se levantó la sesion que firman dichos
Señores.

Guerrero
Martin

Ponales
Maestre
Velo y Lopez
Martin

Rodriguez
Jose R. Rodriguez

Acta
Sede int.
Maestre
Guerrero
Velo
Rosales.

Sesión extraordinaria

Día 17 de Junio de 1823.

En este día se reunió la Diput. Provincial con-
puesta de los Hcs. Diputados ausentados al mar-
gen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

N.º 1.º
Mandada
invitación
á los Diputa-
dos ausentes.

Se tomó en consideración los graves y mu-
chos negocios que hay pendientes de urgencia
e interés á la Prov.ª y al Serv.º público especial-
mente los presupo.ºs y repartim.ºs de gastos
municipales de los pueblos, las cuentas de pro-
pios y de lositos pendientes en número muy con-
siderable y el repartim.º que debe hacerse á la
Prov.ª para atender á los gastos de la Diput.ª y
de sus oficinas y demás obligaciones importantes
que sobre sí tiene esta Corp.ª y notándose que
muchos Hcs. Diputados se han ausentado sin
obtener antes el consentimiento de la Diput.ª como
previene el art.º 1164 de la ley de 3 de Feb.º de
1823, y que algunos otros no asisten á las
sesiones ordinarias sin embargo de hallarse
en la Capital, de que resulta un atraso con-
siderable en el despacho, y que la responsabi-
lidad de la Corp.ª para con el Pro.º y el pu-
blico no la lleven con igualdad todos los Di-

putados como es justo y legal; á fin de evitar
unos males de tanta trascendencia: Se acordó
que se dijesen oficios expresivos del fundamento de
esta resolución á los H^{os}. Diputados ausentes é
sustitutos para que inmediatamente se presenten
al desempeño de sus cargos como me debia inhe-
rente á la aceptación que hicieron de ellos, en
el seguro concepto de que pasados ocho dias sin
haberse hecho la Diputa se veria en el caso poco
improbable caso de dar cuenta al Ex^{to}. como
previene el citado art.º para la resolución que
corresponda. Estas invitaciones serán dirigidas á
los H^{os}. Diputados D. José Pareda Mantos D.
Mariano Hella D. José Millán Roda D. José Pe-
rer Estudade D. Juan Ramirez, y que á los
H^{os}. Leon M^o, Toledo, y Mantos, se les cite por
manana á las once con el objeto que estaban hoy
convocados, en atención á no haber concurrido.

H^{os}
Jose in^o
Maestre
Guerra
Velo
Rodal

Seguiente la Sesion que firman dhor. H^{os}.

Menesse
Garrera

Rodal
Maestre
Velo Lopez
Jose de Aguilera

Ses

Sepe
Quirino
Maestre
Rosales
Ramirez
Velo
Leon M.
Martín
Folado.

Sesion 29

Dia 8 de Junio de 1821.

En este dia se reunió la Diputación Prov.
compuesta de los Sres. Diputados anotados al
margen, y se trató de los particulares sig.^{tes}

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

N.º 1.
Gabiá grande
presup.^{to}

Se mandó llevar a efecto en los terminos pro-
pios por la Secret.ª y Com.ª de Propios
el presup.º de gastos municip.º aprobado p.
el corriente año del pueblo de Gabiá grande,
a cuyo fin se libre la orden necesaria a su
efectua.^o

N.º 2.
Melegu
vale
repartim.^{to}

Tambien se mandaron llevar a efecto en
los propios terminos, los repartim.^{tos} de gastos
municip.º para el presente año de los dos pue-
blos del margen, a cuyo fin se devolvió a
sus respectiv.ºs.

N.º 3.
Granada
Nomina
de Mayo.

Se mandaron pagar por la Deposit.
del fondo de Villetas perteneciente a la tercera
parte de Posito los ochos mil diez y nueve
rs. treinta y dos m.ºs que importa la nomina
resueldos de los empleados en las oficinas de
la Diputación, respectiva al mes de Mayo
ultimo con la intervencion prevenida en el art.
No de la ley de 3 de Febrero de 1823.

N. 4.
Mandada
Correo
de la Dip.^{on}

Del mismo modo se mandaron pagar al Depo-
sitario del fondo de billetes perteneciente a la
3.^a parte de Positos y con la propia intervencion
los trescientos diez y ocho a. S. y ochos m. S. que im-
porta la cuenta de gastos de la correspond. de oficio
de la Diput.^{on} respectiva al mes de Mayo ult.^o
segun certificacion del Admin. local de Correos.

N. 5.
Mandada
Impresiones

Asi mismo y a solicitud de D. Juan M.^o Pachol
se acordó que por la Diput.^{on} se entreguen al
mismo, del fondo de billetes perteneciente a la
3.^a pte. de Positos, mil quinientos doce a. S. que
se le adeudan de las impresiones hechas en el
presente año, hasta el dia de la fecha, para la
Diputacion, librandose al intento la orden necesa-
ria

N. 6.
Mandada
Impresiones

En vista de dos instancias de D. Juan M.^o de
Benavides y D. Juan Gomez Moreno accla-
mando el primero el abono de 1472 a. S. y el
segundo de 1368 a. S. 28 m. S. que se les adeudan
por la impresion que hicieron de la lista elec-
toral adicional de 26 de Nov. de 1860, se acordó
que en atencion a haberse entendido la Diput.^{on}
con el impacion D. Juan M.^o Pachol, y esten
pendiente la liquidacion y pago de las impre-
siones que a este se le deben, entre las cuales, esta
comprendida la que expone este interesado, se

entendida con el mismo Real.

Madrid
n. 34.
Contestacion
de los Diputa-
dos.

La Diputacion quedo enterada de un oficio de los Vais-Diputados á Cortes por esta Prov.^a avisando haber recibido y dado curso á dos exposiciones que les fueron remitidas por la Diputacion.

Madrid
n. 35.
Subasta de
impresiones

La Secret.^a presento el pliego de condiciones que se le mando formar para la subasta de impresiones determinada al n. 3 de la sesion 21, y quedo aprobado; mandandose publicar aquella en el boletin oficial, para el dia 22 de este mes, en el qual se celebrara el remate ante la Diput.^a á las doce de la mañana.

Almeria
n. 36.
Ayunt.^o
propios.

Se dio cuenta de una expos.^{on} de varios vecinos del lugar de Almeriana solicitando la deposicion del cth.^o y otros particulares; y habiendo sido in voce á los individuos que fueron del Ayuntamiento del mismo lugar en el año de 1839 que pidieron licencia para hablar á la Diput.^a y les fue concedida. en cuya conferencia pidió el cth.^o del citado año la suspension de las providencias dadas en el de 11, 10, 8 de Mayo y 9 del corriente para la devolucion de las cantidades cobradas de los 6200 r.^s repartidos con destino á los gastos del pleito promovido sobre el despojo del bu-

fohillo de los Hanos de Estamilla, y ademas
su careo con los peticionarios para brillan
este negocio; se acordó no haber lugar a dta.
solicitud y que se lleven a efecto las citadas
providencias de devolucion de las cantidades es-
piciadas, y que esta representacion con la di-
rigida en 2 del corriente al S. Eje Politi.º pa-
ra la Com.º de Propios para que haciendo
cumpla todos los antecedentes que en ella se
citan, exponga su dictamen sobre cada expedite
para su resolucion definitiva, quedando asi
mismo encargada la Com.º de Ayuntamiento
del mas pronto despacho de los que ante ella
se hallan pendientes.

Y lo
mandado
listas
electorales

A consulta de la Auct.º se acordó que con
arreglo a lo dispuesto en el art.º 13 de la ley
electoral se expongan al publico en todos los
pueblos de la Prov.º las listas de electores
preliminariamente formadas y aprobadas por
la Diputacion que sirvieron para la ult.
eleccion de Diputados a Cortes y propuesta
de Senadores, desde 1.º al 14 de Julio inmediato
para los efectos que se mandan en el art.º 16
de la misma ley, admitiendose las reclamacio-
nes que puedan hacerse dentro del termino
senalado en dhos. art.º que al intento se

presentaran en la circular que para el cumplimiento de este acuerdo, se dirija a los Ayuntamientos en el boletín oficial.

N.º 11.
Atendiendo
Mano
de semillas.
V.º

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Ptas de esta Prov. pretendiendo que la Diputación se ocupase del conocimiento sobre el desistimiento de las semillas y demás ramos pertenecientes a rentas P.º que ha verificando respecto de la villa de Atalaya por correspondencia este asunto según diversas órdenes a Sr. Intendente y se acordó contestarle con el resultado de los antecedentes para su conocimiento y efectos oportunos.

N.º 12.
Granada
Viudos
Casados y
muertos

Entre el Sr. Martín Suarez se hizo presente por la S.ª de Mayense detienda la redacción del estado general de viudos, casados y muertos de la Prov.ª por la falta de los particulares de varios pueblos que hasta el día no se han recibido; y en su vista se acordó que se libere una circular en el boletín oficial a los Ayuntamientos de dichos pueblos, señalándoles el preciso término de ocho días para la remesa de sus estados, bajo la multa de 500 rs. y cuando de aquí más para designarla y cumplir lo mandado.

N.º 13.
Granada
Asistencia del
Sr. P.º

Se acordó que en atención a no haber con-

curando a la Sesion de hoy como se determino en
la ordenada de ayer el S. Diputado D. Jose
Pareja Alvaros para el objeto a que fue con-
vocado sin embargo de hallarse en esta Ciudad,
se le repita oficio haciendole nueva invitacion
para que se sirva asistir a la sesion del Viea-
ves proximo 11 del corate en que ha de tratarse
se del repartimiento de gastos Proo. y otros
asuntos de importancia, esperando de su
distinguido celo por el bien publico que no
faltara a dita. Sesion.

N. 14.
Chanchina
aguas.

En vista de una instancia de D. Juan S.
Perez Bocanegra por si y en representacion
de otros labradores de Chanchina solicitando
se prohiba a D. Jose Fontaler y D. Man.
estranda el Derribo de la presa que suate de
aguas las tierras de los primeros, bajo la
multa que se les imponga, se acordo que p.
el Com. proo. 1.^o del corante a las 10 de
la mañana sean convocados dichos interesa-
dos reclamantes y los demandados ante una
Com. especial de la Dip. compuesta de
los Sres. D. Juan Leon, Mart. D. Jose
Guerrero, y D. Ant. Vela, a fin de arreg-
lar este asunto, para lo cual se les dirijan
los oficios necesarios.

n. 15.
Granada
Boletín
Oficial

Entraron los Sres. Dife Polt. y Toledo.
En virtud de lo determinado al n.º 21 de la
Sesión 22, la Com.^{on} del boletín of. presento
tradicionalmente por escrito en el cual manifiesta
haber convenido con el S. Dife Político en que
se repartan á los pueblos cinco a. (entendidos que
se incluyan los cuarenta y dos que á buena
cuenta se distribuyeron antes,) para aten-
der á los gastos del boletín en la parte tipó-
grafica, sin perjuicio de que mas adelante se
liquide la cuenta con el Gob. Polt. y que
se rebaje de lo que tenga que percibir lo que
resulte haber recibido de mas en el año ante-
rior: quedando á cargo del mismo S. Dife
Polt. el pago del redactor y demás
gastos hasta poner en el correo el periódico;
con el producto sea cual fuere de la venta
suelta, suscripciones voluntarias é inserciones
de anuncios de particulares; y se acordó como
lo propone la Com.^{on} en su precedente inf.
con el cual se conforma la Diput.^{on} en todas
sus partes, comunicándose á los Sres.
por medio de una circular en el boletín
oficial el repartim.^{to} de los cinco a. que se
expresan para que los hagan efectivos en

heí
Jefe
Guerrero
Maestre
Rosales
Ramirez
Velo
Leon M.
Martín
Folado

la Diputación de la Diputación en el preciso ter-
mino de quince días con rebaja de los cuarenta
y dos que ultimamente se les pidieron á los que
los hayan satisfecho, bajo apercibim^{to} de
apremio.

Y celebrato la Sesion que firman stos.

En
Junos.

Meneses

Guerrero

Rosales
Blanca

Folado *Velo y Lopez* *Maestre*

Martín *Ramirez* *Martín*

Jefe de Aguilard

His

Gefe
Guerrero
Maestre
Aduana
Ordo
Pareja
Rosales
Ramirez
Martín
Toledo.

Session 26

Dia 11 de Junio de 1811

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los His. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

En atención a las justas causas que asisten a la Diputación, acordó que quedando sin efecto el nombramiento hecho al n.º 2.º de la sesión 21 de Inter Letrado Escrivano y Aguacil que habian de componer la Aud. mandada pasar a Motril a poner en ejecución las providencias anteriormente dadas sobre los

Postos de aquella Ciudad; se entienda dicho nombramiento de Inter Letrado con el Sr. D. Rafael Domingo Garcia, de Geribano con D. Mariano Sanchez y de Aguacil con D. José Maria Leon expidiéndose desde luego las ordenes necesarias para su cumplimiento.

A proposición del Sr. Aduana se acordó que se pase oficio al Sr. Intendente para que se sirva disponer que las oficinas de Hacienda de Guadix, den el debido cumplimiento a las resoluciones de la Diputación sobre reformas en los cupos de la ultima contribucion extraor-

n.º 4.º

Motril
Aduana

n.º 2.º

Guadix
Extraord.
de guerra

Vinieron de guerra respectivos a varios pueblos de aquel partido, procedentes de sus reclamaciones de agravios, en atencion a haberse ordenado a hacer en algunos de las bajas y altas que la Diputacion ha decretado en uso de sus facultades sin alcanzar el fundamento de esta negativa.

Entraron los Sres. Jefe Político y Toledo.

113
Manada
boletín
oficial

A reclamacion del Sr. Jefe Político Presid. se acordó dar orden al Depositario para que tenga a disposicion de dicho Sr. Jefe los fondos del boletín oficial, a fin de que pueda darles su debida aplicacion, sin embargo de lo determinado al numero 8 de la sesion 18.ª y comunicado a dicho Depositario en la de 27 de Mayo ult.º

N.º 14.
e Moudujan
Chite
M. N.

En vista del expediente instado por el Ayuntamiento del Chite reclamando la eleccion de oficiales de la 1.ª Compañía del Batallon de m. n. del Valle de Lecrui practicada en Moudujan y la union a este pueblo del Chite y Talara y con presencia de los antedichos y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo se acordó que se lleve a efecto la formacion de la 1.ª Compañía en los tres pueblos ya citados practicándose nueva eleccion de oficiales de ella con los requisitos que previene la ley en el de Talara como punto central: y mediante al

vicino y residente ^{tos} que se advierten en los
individuos de aquella Milicia se dio Com.^{on}
para la nueva eleccion al S. Pijuntado D.
Juan^{co} Martin Suaner, a cuyo fin se li-
bran las ordenes necesarias

N. 9.
Montefrío
Camino

Con presencia del expediente formado por
el Ayunt.^o de Montefrío fac. la necesidad
de proceder á la composicion de varios trocos
del camino genal. de Liraduna que atraviesa
aquella villa como tambien de la fuente lla-
mada de Mlora, y de conformidad con el pa-
reer de la Com.^{on} del ramo, se acordó auto-
rizar á dho. Ayunt.^o para la ejecucion de
las citadas obras, con la enalid de que se
siguiera publica subasta para su remate
en el mejor postor con las condiciones y se-
guridades que el mismo estime convenientes
aumentandose al presupuesto de gastos municipi-
pales los de 130^{rs} en que ha sido tasado el
costo de las mismas obras.

N. 6.
Santafé
Secret.^o de
Ayunt.^o

Se dio cuenta de una exposicion de D. Estu-
banio Robles Morales vecino de Santafé
manifestando haber padecido estravio obra
que dirigió á la Diputacion reclamando su
reparacion en la Secret.^o de Ayunt.^o de
dicha Ciudad que fué dirigida á este para
su informe y se acordó: que por mano del

referredo intentado se remita copia de la citada
exposición de 2 del corriente al espresado etc.
de Santafe con la orden oportuna para que
dentro de 3.º dia informe sobre su contenido
lo que haya y se le ofrezca bajo su responsa-
bilidad.

17.
Granada
presup.to

Se hizo de nuevo en consideracion el presump.
de gastos Proo. S. aprobado al n.º 8 de la Se-
sion 21 con las alteraciones y modificaciones
que en ella resultan; y teniendo a la vista una
nota formada por la Secret.ª de los fondos y
partidas que pueden destinarse a cubrir en par-
te dicho presump.to como procedentes aquellos de
objetos que ya en el dia no tienen aplicacion de-
terminada, se acordó que quedando incorporados
a la suma de gastos Proo. S. para suenos repartir
a los pueblos se forme a continuacion por la
Secret.ª una liquidacion en que aparezca la can-
tidad total del presump.to las bajas hechas por
la Diputacion al n.º 8 de la Sesion 21 ana-
diendose a ellas los mil y cien rs. que se es-
tamparon como aumento a la dotacion del
Auxiliar D. Juan.º Guerrero que quedara con
los dos mil doscientos que actualmente disfruta,
los fondos y partidas que se destinan a cubrirlo
en parte y la suma deficiente de la cual se
haga un repartim.to entre los pueblos. De esta

Prov. a base de la contrib. de paga
y tentorios, en el concepto de que habrán
de suplirlos los mismos contribuyentes vecinos
y hacendados forasteros que pagan aquella.
que realizado el repartimiento y aprobado por
la Diput. se comuniqué a los Ayunt. en el
boletín oficial acompañado de una circular
expresiva de los antecedentes y de las causas que
han obligado a la Diput. a adoptar esta
medida para cubrir las cargas Prov. y por
no hallar otro medio ni recurso, señalándose
el término preciso de un mes para hacer
efectivos sus pagos en la Diput. de la
Diputación; y finalmente que con arreglo a
lo dispuesto en el art. 117 de la ley de 3 de
Febrero de 1823, se dé cuenta de todo al Gob.
con la misma exposición para la conveniente
aprobación de las Cortes, recordando al mismo
tiempo la del preingreso consultado en 12
de Set. de 1837 y repetido en 29 de Nov. de
1839.

M. B.
Manada
Secretaría

Se tomó también en consideración el estado
de la Secret. y después de una detenida confe-
rencia de acuerdo por punto general sin per-
juicio de otras medidas, que cuando vague
algun destino en las oficinas de la Diput.
para proveerlos sufran los que lo pretendan,

bien como ascenso de escala o como sueldo en-
trada, el cesamiento de su capacidad que la Dip.^{ta}
determine.

119.
Comada
Medios

Se dio cuenta de una exposicion que presenta-
ron los Medios Directores de banos y aguas
minerales de esta Prov.^a solicitando el reinte-
gro de los 40859 rs. que se les deben por aban-
dos de sus dotaciones desde 1.^o de octubre de
1838, hasta 13 de octubre de 1840, en papel
del 5 p/o consolidado cuya venta esta anun-
ciada por la Diput.^{ta} con como perteneciente a los
Establecim.^{tos} de benef.^a y que se les entregue dho.
papel hasta la suma de ochenta y dos mil
rs. en su valor nominal, haciendo un beneficio
de 20 p/o a favor de los Hospitales sobre el
cambio de 30 a que en el dia corra el mismo
papel, segun expusieron in voce dichos interese-
dos en la conferencia habida con ellos sobre
la materia. Enterada la Diput.^{ta} y persona-
lida de las ventajas que ofrece esta proposicion,
la admitio y acordo que se egeute como en
ella se indica, a cuyo fin la Com.^{ta} de benef.^a
entregara el papel del 5 p/o que baste a cubrir
los 40990 rs. que los Establecim.^{tos} deben a los
fondos de la Diput.^{ta} al 30 p/o de su actual
valor, y el que ademas se necesite al mismo
precio, hasta cubrir la suma de los ochenta
y dos mil rs. que proponen los Medios, a los

cuales se les entregue con las formalidades
 debidas en pago de los 40854 rs. de la deuda
 que reclaman; quedando responsables los
 fondos Prov. a reintegrar a los Establecim.
 de benefic. no tan solo el valor del papel
 que entregue de mas al 30 p/o sobre los
 17990 rs. de su deuda, si no tambien el
 importe del beneficio que sobre este precio
 hacen los mismos Medios para recibir-
 lo en pago de su credito, a fin de que re-
 fluya en favor de los mismos Establecim.

Alabanto la sesion que firman dichos

St. Suores.
 Menores
 Rosales
 y Blencoc

Maestre

Guerrens

Andrade

Martinez Velayo
 Ramirez

Pareja

Per. Argüelles

- Pres
- + Sefe
- Guerrens
- Maestre
- Andrade
- Velo
- Pareja
- Rosales
- Ramirez
- + Martin
- Galero

Pres.

Guerrero
Velo

Maestre

Ranvier

Andrade

Rosales

Leon Mart.

Toledo

Sesion 27.

Dia 14 de Junio de 1861.

En este dia se reunió la Diputacion Prov. con-
puesta de los Pres. Diputados anotados al margen
y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada con
las adiciones siguientes =

1^a Que la base del repartim^{to} de gastos Provin-
ciales mandado hacer al n.º 17 de esta Sesion,
sea extensiva a la del subsidio industrial y de
comercio unida a la de paja y utensilios, y
los contribuyentes los mismos que pagan las
dos, incrementándose al presump.^{to} el importe del
3 p.º/100 correspond^{te} al Deposit.º de la Diputacion

2^a Que el beneficio del 20 p.º/100 que hacen los
Medicos de aguas minerales en el pago que al
n.º 9 de la misma Sesion se les manda hacer
en papel, se fuya a favor del Hosp.^o N.º a
cuyo Establecim^{to} pertenece dho. papel.

Se mandaron llevar a efecto de conformidad con
el parecer de la Seceta. y Comon. de Propios los
presump.^{tos} de gastos municipales para el corriente
año de los dos pueblos del margen, librándose
a sus ayuntamientos las ordenes nece-
sarias.

Affuerca
Murchad

presump.^{tos}

N^o 2
Lubia
Castanas y viles
Lanteira
Gonape
Unite y Talaxa
Atolote
Repartim.^{tos}

Tambien se mandaron llevar a efecto en los propios terminos los repartim.^{tos} de gastos municipales aprobados para el corriente año a los seis pueblos del margen, devolviendose para su ejecucion a los ayuntam.^{tos} respec-tivos.

N^o 3.
Huenan
Gorainatan
Atfacan
Dierma
Lubia
Mala
Positos

Asi mismo y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo se mandaron llevar a efecto los repartim.^{tos} de 399 f. S de trigo del Posito de Huenan; 159 f. S del do 7^o Gorainatan; 39 f. S 6 elem. S del do Atfacan; 30 f. S del do Dierma; 41 f. S del do Lubia y 60 con 6 elem. S del do Mala; devolviendose para su ejecucion, a sus respectivos ay.^{tos}

N^o 4.
Murriana
Posito

Asi de Murriana se mando igualmente devolver el repartim.^{to} de trigo de un Posito que ha remitido para que subsane los defectos que espresan la Secret.^a y Com.^{on} y lo envíe de nuevo para su aprobacion.

N^o 5.
Granada
gastos de
unitario

Se mandaron pagar por la Depositaria del fondo de viletas perteneciente a la 3^a parte de Positos con la intervencion prevenida en el art.^o 11^o de la ley de 3 de febrero de 1823, doscientos veinte y siete r. S y veinte y ocho m. S que importan la cuenta de gastos de escritorio causados en las oficinas de la Dip.^{on} en todo el mes de Mayo anterior

Atendim
Propios

N.º 6 La Secret.ª presentó la minuta de contestación al oficio del S. Intendente de 3 del actual en virtud de lo resuelto al n.º 11 de la Sesión 24 sobre la finca morisca de Atlandin y teida, quedo aprobada.

N.º 17
Pol. orden del Sr. Propios.

Se dio cuenta de un oficio del S. Gefe Pol.º de 1.º de mayo en que se inserta la R.ª orden que traslada al Excmo. Sr. Ministro de la Gob.ª de la Península mandando crear una Com.ª de cinco personas que se ocupe en la redacción de un proyecto de ley sobre administración y contabilidad de los Puertos y otros particulares relativos á estos Establecim.º.º y se acordó que se guarde y cumpla y se inserte en el boletín oficial d.º. R.ª orden si ya no lo hubieren hecho el G.º.º Pol.º.

N.º 18
Segura Propios

En vista de una exposición del Ayuntamiento de Segura solicitando quede sin efecto lo mandado por la Diputación en cierta orden que se le comunicó sobre el desahucio de varios ar.º.º pertenecientes á Propios se acordó librar otra á dicho Ayuntamiento para que cumpla lo que se le mandó en la de 3 del corriente en el preciso tenor de 3.º día de haberla recibido, acordándolo con testimonio bajo apercibim.º.º que de no hacerlo, pasará una c.º.º.ª á su costa á ejecutarlo, y demás que haya lugar; cont.º.

N.º 9.
Campotejan
Ayunt.º

fiándose la orden en el correo.

Con presencia de un oficio del Ayuntamiento de Campotejan avisando el fallecimiento del Regidor V.º D. Manuel Martínez se acordó libremente a dicha Corporación para que disponga que los electores procedan inmediatamente a nueva elección de persona que sustituya al expresado Regidor fallecido, libre de toda traba legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

N.º 10.
Lofa
Ayunt.º

Se dio cuenta de un of.º y testimonio remitido por el Ayuntamiento de la Ciudad de Lofa sobre el nombramiento de alcalde mayor, en D. José Gregorio Ruiz Mata en singular y de D. José Gomez Lleras electo Diputado a Cortes y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo se acordó que no habiéndose pasado los dos años de truco que previene la ley, ni habiéndose rendido sus cuentas los Ayuntam.º de los dos años en que fue Jefe el D. José Gregorio, no puede ahora ser elegido Alc.º; y en su consecuencia los electores deben proceder al nombram.º de otra persona libre de toda traba legal con arreglo a las leyes y decretos vigentes, bajo su

responsabilidad.

N. 11. A solicitud del Ayuntamiento de Tíber sobre que se remita con recomendacion al Gob. viciata el Comisionado de apremios de un credito por contribuciones o al menos que se le cometa a ejercer por dos años, asi como tambien que por la Diputacion se oficie al J. Intend. p. q. se le abra el Com. de apremios residente en dicha villa, se acuerda que se ejecute como lo pide el referido Ayuntamiento aqui asi se conteste.

N. 12. La Diput. queda enterada de un oficio del J. Intend. militar de este distrito avisando que Administradores dan despachados hasta el dia cuantos expedientes existian en la intervencion de su cargo de su ministros hechos a las tropas por los pueblos de esta Prov.º

N. 13. Se dio cuenta de un oficio del Excmo. 2.º de la Inst.ª de esta Ciudad pidiendo informe sobre la conducta politica de D. Esteban Estigarribia y D. Juan de la Rosa el primero Excmo. de Abotoduy y el segundo Excmo. de S. Cecilio de esta Cap.ª y de los Excmos. D. Juan Garibay y D. Jose Aldrete de esta Cap.ª y se acuerda pordero sobre las personas expresadas al Ayuntamiento de la misma a fin de poderlo evanar con todo conocimiento.

N. 14. A consulta del Ayuntamiento de Abondon sobre si debia o no satisfacer los socorros del paico

Man.^{co} Morales que aunque natural de Sto.
pueblo no está vecindado en él se acordó con-
testarle que el suministro de raciones del
indicado preso, corresponde hácia el pueblo
de Alájar si como dice, el vecino del mismo
los cinco años que expresa el Man.^{co} Morales;
lo cual se noticie así al Ayuntamiento de Alájar.

N.º 19.
Lafarxaya
Poder

A Solicitud de D. Mariano Rodríguez
se acordó devolver al mismo el Poder que
presentó a la Diputación con cierta solicitud
de D. Int.^o Lopez Larosta y comentes v.^o
de Lafarxaya, bajo el competente recibo.

N.º 16.
Manuelina
aguas.

Se dio cuenta del convenio celebrado a
virtud de los acuerdos por la Diputación
al n.º 14 de la Sesión 24 entre D. Tomas
Perez Bocanegra, D. Manuel Abellan y
D. Manuel Lafarxaya de una parte; D. Man.
Manuel Gonzalez en representacion de D.
Manuel Areanda y D. Int.^o Gonzalez de la
otra; vecinos los prinepas de Manuelina
sobre la construccion de una presa que di-
riego a las tierras de sus respectivas por-
tenencias, de cuyo convenio resulta haberse
conformado unanimente en que por
la construccion de la citada presa en el
mismo sitio en que hoy se halla se le

Que a los dueños del Cortijo de Aragón veinte y
 dos fanegas de trigo por cada año desde 18 de 3
 Julio próximo hasta igual día del de 1842;
 cuyo convenio sea estable y podán las partes
 recurrir a Chac. pp. ca. si les conviene y solo po-
 dra tener variación en el caso de que los que
 disfrutan las aguas tengan que variar la presa
 a otro punto que ocasione mayor perjuicio a
 los dueños del referido Cortijo de Aragón de
 siendo entendido el punto que hoy ocupa la
 presa con diferencia de una a diez varas mas
 o menos; y en su vista quedó aprobado el
 anterior convenio de conformidad de los interesa-
 dos, a los cuales según las certificaciones que se dan
 para los usos que les convengan.

N. 17.
 Navada
 Extraord.
 de guerra.

A la Com. de contribuciones donde están
 los antecedentes se mandó pasar a informe
 una instancia de los fabricantes de ciervas y
 lutería de esta Cap. solicitando se opusie
 al estimo de la misma para que suspenda
 el procedimiento que contra ellos sigue para la
 cobranza de las cuotas que les correspondieron
 en la contrib. extraord. de guerra de los 600
 millones.

N. 18.
 Ventas de Tafarraya
 Prop. S.

Entró el S. Toledo y se retiró el S. Maestre.
 Se dio cuenta de una inst. de D. Luis el Minor
 Alca. que ha sido de las Ventas de Tafarraya

en solitud de que el Ayuntamiento de las vicinas
le satisfaga de las porciones cantidades que
cobre los gastos que supuso de su bolsillo en
el tiempo que desempeñó dho. cargo y sea
todo que se egente como lo pide el referido
interesado a cuyo fin se libre la orden nec-
saria al Ayuntamiento de las Ventas de Laffaraya.

N. 19.
Huelton Hagan
Prop.

A consulta del Ayuntamiento de Huelton Hagan
sobre si los contribuyentes por el subsidio indus-
trial y de comercio deberán satisfacer gastos de
Prop. y de conformidad con el parecer de la
Com. on del ramo, se acordó contestarle que no
deben contribuir del repartimiento de gastos munici-
cipales los vecinos que pagan dicha contribucion
por que todos deben contribuir en proporcion
de sus haberes, a sostener las cargas municip.

N. 20.
Chite
Costa D de
Doval.

Con presencia del expediente promovido a
instancia de D. Man. Mariano Doval veci-
no de esta Ciudad sobre reintegro de cierta
cantidad que abono por costas y mejoras
hechas en las fincas llamadas Las Carradas
subastadas por el Ayuntamiento del Chite y rema-
tadas a favor de dicho interesado en febrero
del año pasado, cuyo remate no tubo efecto,
se acordó de conformidad con el parecer
de la Com. on del ramo, que en atencion a que

el Doval fue postor de buena fe no debe pagar las costas del expediente de subasta que satisfirió de las cuales deberá reintegrarle el Ayuntamiento que subastó y fué defensor que autorizó el expediente pues aunque dicha Corporacion procediere con buena intencion cometió una falta en cobrar un crédito que estaba perdonado; y respecto de las mejoras que se dió Com. al Ayuntamiento actual del dho. pto para que compare al D. Manuel Doval y D. Pedro Lopez que hoy difunta las fincas de que se trata y ordenados vea el medio de arreglar el valor de las mejoras hechas por el primero y que debiera satisfacer el segundo que va a disputarlas; y en el caso de que no estén acordados en este punto se les requiera para que cada uno de ellos presente un escrito que convergan en las que deban abonarse, dando cuenta del resultado.

N. 21.
Mora de
Mto. de
Escuela.

A Solicitud del Mto. de Mora y de conformidad con el parecer de la Com. de Propios, se acordó conceder la dotacion de 1000 rs. anuales al Mto. de las letras de dicho pueblo sujeta a sueldo al presupuesto de gastos municipal, con la calidad de que dicho Mto. cumpla las circunstancias prevenidas por los reglamentos vigentes de instruccion primaria.

Vajax
Prop.^s
N. 22.

Se dio cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de Vajax solicitando se aumenten a su presupuesto de gastos ciertas cantidades con destino al pago de sueldos del Preceptor de Latitud y ofende de la Cancel y de conformidad con el parecer de la Com.^{ta} del ramo, se acordó librar orden a S. M. el Ayuntamiento para que manifieste que aplicacion ha de tener la cantidad de 330 rs. que pide para el Preceptor de Latitud y que oblig. contrae este por el percibo de S. M. asignacion. Y que en cuanto a la dotacion del ofende, se concedan 1460 rs. anuales que se proponen pagandose proporcionalmente esta cantidad entre todos los pueblos del partido judicial.

N. 23.
Matellon
Atto. de
las letras.

Se dio cuenta del expediente promovido por el Atto. de S. M. las letras de Matellon sobre pago de su asignacion y de conformidad con el parecer de la Secret.^{ta} se acordó librar orden al Ayuntamiento de dicho pueblo previniendole que proceda a liquidacion de lo que se adeuda al expresado Atto. se haga pago del credito que resulte en el preciso termino de quince dias bajo su responsabilidad; remitiendo documento que asi lo acredite, como tambien si efectivamente esta aplicado al pago de S. M. dotacion del 4 pto

de ventas de posesiones, por que se le da este
destino siendo perteneciente a ventas Prop. S. y
por que no se sujeta al presump^{to} de gastos
municipales.

N^o 24
Granada
Subasta
En vista del expediente remitido por el Excmo.
Ayunt.^o de esta Ciudad sobre subasta y remate
celebrado a favor de D. Jose y D. Man. Huete
de la galeria y cuartos donde existio el mata-
vero publico y de conformidad con el parecer
de la Com.^o del ramo se aprueba dicho rema-
te sin perjuicio de la mejora del cuarto que
pueda admitirse dentro de los noventa dias que
prescribe la ley conforme a lo dispuesto en la
orden del Consejo de 13 de Marzo de 1793.

N^o 25
Alhama
Camino
La Diputacion quedo enterada y acordó que
se rema al expediente para los efectos oportu-
nos, un oficio del Alc.^o de Ventas de Alhama
dando cuenta del estado de los trabajos dados
en el desmonte del camino de ruedas desde
esta Cap.^o a la Ciudad de Alhama.

N^o 26
Abotote
aguas
Se dio cuenta del expediente remitido por el
Ayunt.^o de Abotote sobre subasta y remate
de la acequia por donde se conducen las aguas
para el riego de las haciendas de aquel termin.
Verificado en favor de D. Man. Garcia Carava-
jal en la cantidad de 1700 rs. y de conformidad

con el parecer de la Com.^{on} de Negos. se acordó
 que se lleve a efecto el expresado remate respec-
 to a haberse observado en él los requisitos y
 formalidades prevenidas por instrucciones, au-
 guandose con arreglo a la misma el pago
 de la renta a satisfacción del expresado Est.
 y bajo su responsabilidad.

Y se levantó la Sesion que firman dichos
 Señores.

Entre reng. Sal. n.º 13 = Doctos. Dños. D. Juan
 Garibet y D. José Maestre = v. l.

Guerrero

Rozales
 y Blanes

Francisco

Folado

Uloy y Goy

Andrade

Maestre

estacionario

por D. Manuel
 Per

Guerrero
 Veto
 + Maestre
 Ramirez
 Andrade
 Rozales
 + Leon M.
 Folado

ando
y
ase
no
to
los
an

Grés
Guernio
Andrade
Velo
Rosales
Pamixer
Folado.

Session 28

Dia 17 de Junio de 1811.

En este dia se reunió la Diputación Proov. l.
compuesta de los Grés. Diputados anotados
al margen y se trató de los particulares sig. tes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del S. Intendente

N.º 1
Hacer
aparencia

de renta avisando haber suspendido los apre-
vios que sufre el pueblo de Hériz por sus des-
cubiertos en el censo de poblacion. La Dip.
quedo enterada y acordó que se dió las gracias
á Dho. Sr. por su atenta deferencia y se
comunique al Ayuntamiento de Hériz para los
efectos consiguientes.

N.º 2
Granada
Fiesta N.º 20

En vista de otro oficio del S. Jefe Polít.º para
que se celebre con toda solemnidad el Domingo
del corriente el aniversario de la firma y
promulgacion de la Constit.º de 1812 declarada
Fiesta N.º; la Diput.º quedo enterada de Dho.
oficio cuyo objeto pertenece al Ayuntamiento.

N.º 3.
Montefrío
Informe

Con presunta de otro oficio del mismo Sr.
Jefe pidiendo informe sobre la conducta moral
y politica del Pbro. D. Juan Lopez Rojas
Cura que fue de Montefrío y de las causas

que movieron a la Junta de Gob. de esta
Prov.ª para separarle de este destino, se acordó
contestar a dho. Gob. Jefe que la expresada Junta
para la separacion de empleados adopto va-
rias bases, entre las cuales estava compren-
dido el cura de Montefrío citado.

N. 4.
Mandada
Informe

Se dio cuenta igualmente de otro oficio del
Gob. Jefe pidiendo informe sobre la conducta
del abogado de este Colegio D. Juan Man-
Moya, y para poderlo examinar con consen-
to se acordó pedirlo al Excmo. Ayunt.º de esta
Ciudad

N. 5.
Administracion
de Instruccion
Primaria

Con presencia de un oficio de la Com.ª Prov.ª
de Instruccion primaria con objeto a que
se recomiende al Gob. cierta solicitud del
Ayunt.º de Almuñecar sobre habilitacion
de un edificio perteneciente al Estado para
el establecim.º de escuelas, se acordó que se
haga al Gob. la reclamacion que propone dicha
Com.ª tanto sobre este asunto, cuanto sobre
los demas de igual naturaleza que hay por
diferentes de otros pueblos; contestandose asi.

N. 6.
Vigilax
Carcel

A consulta de la Secret.ª se acordó que la
resolucion aprobada al n.º 22 de la sesion 27
para el Ateneo de la Carcel de Vigilax y
mandada pagar proporcionalmente por los pue-
blos de aquel partido judicial, se reparta entre

ellos por la misma Secret.^a por la base del ve-
cundario y aprobado el presupuesto por la Dip.^{on}
se comunicuen las ordenes necesarias para su
cumplim.^{to} a los Ayuntam.^{tos} respectivos.

N.º 9
Munici-
metales

Le dio cuenta de una exposicion que dirige
la Diput.^{on} Prov.^a de Murcia a la Regencia
solicitando la exportacion de metales por tres
o cuatro años imponiendo sobre ellos un d.^o
razonable que pueda modificarse cuando se
realtre en bandera Española; y en su vista
se acuerda que se haga otra exposicion por esta
Diputacion al Gob.^o de conformidad con la de
Murcia, y que asi verificado, se inserte en el
boletin oficial y se dirijan ejemplares a la de
aquella Prov.^a y a la de Armeria.

N.º 8.
Granada
Impresora
Benavides.

A certam.^{on} de D. Juan.^{co} Benavides sobre
abono de las cantidades que se le adeudan por
la impresion de parte de las listas de elecciones
que verifico en Nov.^o del año pasado, y con
provision de los anted.^{tos} se acuerda que se guar-
de lo resuelto al n.º 6 de la Sesion 26 de D.
del corriente; y que se prevenga al Benavides
que en lo sucesivo observe en sus peticiones
el respeto y decoro debidos a la Diput.^{on} pues
de lo contrario se le impondra la debida correcc-
cion. Entro el S. Toledo.

N.º 9.
Ayuntamiento de Huelva
Posito.

A consulta del Ayuntamiento de Huelva Huelva
sobre la distribución de las existencias en
metalico de su Posito y de conformidad con
el parecer de la Com. en el ramo se acordó
librar orden a dicho Ayuntamiento previniendole
baja el repartimiento de los 3236 r. y 22 m.
que importan la existencia en metalico del
Posito reduciendo a grano esta suma al mismo
precio de 31 r. que se guardó para ajustar
la cuenta de las fanegas que cubrian el abasto
de D. Cristoval de Salves segun propone el
referido Ayuntamiento en su informe de 30 de
Marzo ultimo.

N.º 10.
Huelva Sierra
Prop. S.

Se dio cuenta de una exposicion de D.
Juan de Santa Eulalia a nombre de D.
Juan Juan. Alcalá y labrador de Huelva
Sierra solicitando se suspenda la corta de
arboles que se está haciendo en los montes
de aquel termino pertenecientes al comun de
vecinos y en el Chaparral de Guentruelas,
se acordó que el referido D. Juan Fernandez
Alcalá se presente a ratificarse en dicha
exposicion ante la Com. en de Prop. S. y que
sin perjuicio de esta diligencia se libre orden
al Ayuntamiento de Huelva Sierra para que
siendo cierto lo que se indica en la citada que-

ja, suspénda inmediatamente la venta de arboles
que en ella se refiere y toda otra operacion
relativa a los montes de aquel termino con-
situya en deposito bajo su responsabilidad la
madera, carbon y demas que hasta el dia
haya producido dta. venta, e informe a la
Dip.^{on} lo que haga y se le ocurra sobre ella,
los fundamentos que la han motivado, y
la autorizacion con que lo ha hecho, en el
preciso termino de tres dias, bajo la multa
de 200 rs. de respectiva esacion.

Secretario de S. Polido.

N. N.
Alhama
Zafarraya
Canones

Se dio cuenta del expediente formado para me-
jorar la admou. de los canones de Zafarraya
en que son intercedidos los Ayuntamiento^{tos} de las
Ciudades de Alhama y Cacer Malaga y se
acordó que se pidan al S. Excmo. Político los au-
toridades relativos a la transacion hecha en-
tre los Ayuntamiento^{tos} de dichas poblaciones p.^a
la recaudacion de los expresados canones im-
puestos sobre sus terrenos con la R.^{ta} orden
de 29 de Abril de 1836, con el objeto que
indica la Com.^{on} en su informe de 12 del
corriente, y que sin perjuicio de la resolucio-
n que recarga en vista de ellos, los Ayuntamiento^{tos} de
las Ventas de Zafarraya y Calan del Rey

hagan efectivos bajo su responsabilidad los
22566 r. S. que deben aporantar y que se
distribuyan de por mitad entre Alhama
y Vélez Malaga sin dar lugar a nuevas
reclamaciones, lo cual se comuniqué así a
dichos Ayuntam.^{tos} para su cumplimiento y
tambien al de Alhama con la prevención
de que lo noticie al de Vélez Malaga a los
efectos consiguientes.

N 12 A reclam.^{on} de D. Celedonio Bada sobre
Granada
suministros. pago del tanto por ciento que le corresponde
como apoderado que fue para la liquidacion
de los suministros hechos a las tropas por
los pueblos de esta Prov. y de conformidad
con el parecer de la Com. del ramo, se acor-
do que se abone a dho. interesado el importe
del uno por ciento de las sumas liquidadas
que ha practicado segun la nota que acompa-
ña, previa la comprobacion correspondiente
con los asientos de Secret. y demas necesaria-
rio, para asegurarse de la exactitud de los
debitos que se reclaman.

N 13 En vista del exped.^{te} formado a reclam.^{on} de
Granada
suministros D. Luis Delgado sobre abono del valor de
22774 faneg. S. D. celest. de cebada que en
virtud de contrata con el Ayunt.^o de esta

Capital suministró á las tropas Españolas en
1823 se acordó de conformidad con el parecer
de la Com.^{on} del ramo, oficiar á dicho Ayuntamiento
para que manifieste á que contribuciones con
exposición de ramos y años, se aplicaron los
dichos d. d. que importan los suministros
hechos á dichas tropas en el indicado año,
y si los primeros contribuyentes fueron sa-
tisfechos todas las cuotas que les fueran de-
signadas en los repartim.^{tos} formados para
cubrir los ramos á cuya equivalencia la
Hacienda pública tuvo el abono de repetidos
suministros, en los cuales aparece estar con-
pandidos los de D. Luis Delgado á convenien-
cia de la contrata que celebró con el Ayuntamiento.

11 14.
Portugos
Ayunt.^o
En vista de un oficio del S. Gefe Polít.^o
acompañando otro del Ayuntamiento de Portugos
que avisa haber variado de domicilio y fijado
su residencia en esta Capital el Regidor 1.^o de
aquella Corporacion D. Felipe Páez, se acordó
de conformidad con el parecer de la Com.^{on}
del ramo, librar orden á dicho Ayuntamiento para
que haciendo servir á los electores inmediata-
mente, procedan á la eleccion de persona
que reemplaze al Páez con arreglo á las
leyes y decretos vigentes, dando cuenta de su

White
N. 14
Secret.º de
Ayunt.º

builo ejecutado.

Con presunta demerita comunicacion del Ayuntamiento del White avisando el abandono que ha hecho de su Secret.º D. José Perea que la desempeñaba y la necesidad en que se ha visto el mismo Ayuntamiento de nombrar persona apta que desempeñe este cargo interinamente. Se acordó que si en el término de un mes no se presenta el Perea a servir la Secret.º continúe desempeñándola D. José María de Robles en propiedad; lo cual se comuniqué así al dho. Ayuntamiento para su cumplimiento.

W. 16.
Cullar
Hijar
Division
territorial

Edicto de la del expediente promovido a instancia del Ayuntamiento de Cullar Vega sobre agregacion a su término del pueblo de Hijar y de conformidad con el parecer de la Com.ºn del ramo, se acordó que en atencion a que la Cortijada de Hijar está tan inmediata al dho. pueblo de Cullar Vega, que su jurisdiccion es comun con esta y lo mismo la Escibana y otras muchas ventajitas que de ello debe reportar en los repartim.ºs de aguas y tributos, se segregue la citada Cortijada de Gabia Grande y se agregue a Cullar, pasando al efecto las ordenes convenientes.

N.º 17.
Motril
Com. on de
Positos. Se presentó el Excmo. Letrado D. Rafael
García nombrado para la Audiencia man-
dada pasar a Motril en sesión de 14 de
Mayo último, y expuso que habiendo pa-
sado al market del Prov.º de Bonda a re-
clamar el auxilio militar concedido por el
Sr. Brigadier encargado de la Capitania
gral. de este Reyno, se le dijo que ya no podía
facilitarse sin que precediera nueva orden,
por cuya razón se hallaba detenido, y en
su vista se acordó que se repita oficio al
Excmo. Sr. Capitán Gral. expresivo de lo
anterior y de esta novedad para que se
pueda disponer que se lleve a efecto el auxi-
lio reclamado y concedido.

N.º 18.
Monachil
Extraord.
de guerra. Se dio cuenta de una exposición del
Ayuntam.º del lugar de Monachil ma-
nifestando lo recargado que se encuentra su
Vecindario en la extraordinaria de guerra
de 180 millones por el concepto territorial
comparativamente a otros pueblos de mayor
riqueza y población, y de conformidad con
el parecer de la Com. on del ramo se acordó
que se bajen al expresado pueblo de Mona-
chil mil r.º del cupo citado y se carguen

Gred
Muxear
+ Andrade
Velo
Rosales
Ramirez
Folado.

al de Alatorre Vega por el expresado con-
cepto, librandonse al efecto las ordenes ne-
cesarias.

Se levantó la sesión que firman Dtos. Sres.

Gerrero Velasco
Andrade Ramirez
Folado Aguiar

M...
St...
Le...
Ro...
Ro...
Ve...
Gu...
Ma...

La...
Ven...
Fre...
Ch...
Sal...
Alga...
Al...
Jon...

El...
Me...
Mo...
Lu...
Fe...

Session 29

Dia 21 de Junio de 1841.

Pres
Maestre
Tudrade
Leon M.
Rosales
Ramirez
Velo
Guerrero
Martin

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Pres. Diputados anotados al margen y se trató de los particulares siguientes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Primo
precepto

Se mando llevar a efecto en los terminos de los preceptos propuestos por la Secret. y Com. de Propios el precepto de gastos municipales para el corriente año de la villa de Baza, a cuyo fin se libre a su Ayuntamiento la orden oportuna.

112
Lachar
Ventas de Zaparaya
Fevler
Chanchina
Salas
Algarinejo
Atarfe
Jornes
repartim.
municipales

Tambien se mandaron llevar a efecto en los propios terminos los repartim. de gastos municipales aprobados para el corriente año de los otros pueblos anotados al margen, a cuyo fin se devuelva a sus respectivos Ayuntam.

113
Utrera
Medina Fondales
Montefrío
Cullar Bara
Ferreñola
Poritos

Del mismo modo se mandaron llevar a efecto los repartim. de 28 p. 3 c. de Arigo del Puerto de Utrera; 27 p. del de Medina Fondales; 53 p. del de Montefrío; 292 p. de Arigo y lobo de contentos del de Cullar Bara; y 22 p. de Arigo del de Ferreñola; a cuyo fin

Lausan n. 4
Caballo

Se remite a los Ayuntam.^{tos} de los cinco pueblos del margen
Se dio cuenta del expediente promovido a reclamacion de D. Jose Molero vecino de la Villa del Lausan sobre que se le abone en sus contribuciones el valor de un caballo de su propiedad adquirido en 1836; y atendidas las razones expuestas por dicho interesado y por otra parte que la Diputacion carece de medios para verificar por si el reintegro que se reclama, ni para obligar a el, a las oficinas de la Hacienda N.^{ta} se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^{on} que se remita el expediente al Gob.^{no} de S. M. por conducto del interesado y bajo recibo para que tomando en consideracion cuanto de el resulta, resuelva lo que crea mas justo y conveniente.

H. E.
Terreina
repartim.

Se mandó llevar a efecto el repartim.^{to} de la dotacion del Medico de Terreina remitido por su Ayuntamiento e importante 4000 rs.^{os} en los term.^s que está formado, sin embargo de las reclam.^s que aparecen hechas en atencion a que los vecinos que las ejecutaron no las realizaron en tiempo oportuno, que fué cuando el Ayuntamiento de Terreina contrató al Medico, por cuyo sueldo deben pagar como los demas vecinos el citado repartim.^{to} y que

Devuelva este al mismo estyuo para que
equite la cobranza dentro de quinze dias y
le haga pago al facultativo de su credito, como
le esta mandado, bajo su responsabilidad.

N. 6.

Motril
stud. a

Exhibió el Sr. Studade
A propuesta verbal del Sr. Estuado D. Ra-
fael Garcia nombrado para la stud. mandada
pasar a Motril, le nombro de Estu. para la
misma a D. Juan. co Jose Gomez en lugar de
D. Mariano Sanchez por no se le a este posible
el desempeño de este encargo en el dia, segun espu-
so dicho Sr.

N. 7.

Granada
recursos de
la Dip. on

Se formo en consideracion el medio de que ha-
bra de valer la Diputacion para llevar a
efecto sus acuerdos en el caso de que su Preside-
nte D. Pepe Polto se niegue a prestar su firma
para ejecutarlos, como ya ha sucedido en
algunas ocasiones; y teniendo a la vista lo
dispuesto en la ley de 3 de Feb. del 823 sobre
esta materia, se acordó que se haga una consul-
ta al Gob. para la resolucion de este particu-
lar de tanta importancia.

Exhibió el Sr. Martin Suarez

N. 8
Granada
M. N.

A reclamo del Sub. Inspector de la M. N.
de esta Prov. se acordó que se libren a favor
del mismo los 600 rs. de la consignacion de
Abril ultimo en la forma practica.

N.º 9.
Lantape
Prop.º

En vista de un oficio del Ayuntamiento de Lantape consultando que deba hacerse para obligar a D. Juan Justo Gamayo a que conteste á los reparos puestos á las cuentas de concurrencia de los años de 38 y 39, se acordó contestar á dicho Ayuntamiento proceda en este asunto en uso de sus facultades con arreglo á la ley compeliendo al Gamayo para que en el término de tres días que por último se le conceden, dé su contestación á los citados reparos.

N.º 10.
Capileira
Pastos.

En vista de una instancia de D. José María Mendosa vecino de Capileira en solicitud de que se cesase en el pago de repartim.^{tos} por razón de los pastos que aprovechan sus ganados, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.^ª del ramo, librar orden con copia de dicha instancia á los Ayuntam.^{tos} de Capileira y Graña Torquint para que sobre su contenido informen lo que de les ofrezca y parezca suspendiendo en el interim todo procedim.^{to} contra dicho interesado.

N.º 11.
Valca
M. M.

A reclam.^{on} de varios milicianos N.º de Valca pidiendo se contrate un tambor para la Comp.^ª de aquel lugar, se acordó librar orden á su Ayuntamiento para que verifique la expresada contrata y lo pague con arreglo á las ordenes vigentes; informando á la Dip.^{on}

Granada p. 12
Extraordinaria de guerra.

cuanto tiempo hace que la M. N. del citado pue-
blo tiene dicho tambor, si es natural y vecino
del mismo, y quien lo ha pagado hasta ahora.
Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político
en que se inserta la R. O. comunicada por
el Ministerio de la Gob. en 25 de Mayo ulto.
a invitacion del de Granada, a fin de que se es-
timize el celo de los Intendentes para que
poniendose de acuerdo con los Jefes Políticos y
Diputaciones Prov. S. tomen las medidas nece-
sarias con objeto a que desaparezcan los exor-
bitantes debitos existentes por la contribucion ex-
traordinaria de guerra de los 600 millones, y
se acordó contestar a dho. Jefe lo que la Dip.
tiene hecho en la materia de que trata su oficio
a virtud de la invitacion que le dirigió el S. Jefe
Intendente.

Granada p. 13.
Beneficio

En vista del expediente promovido a instancia
de D. Ramon Lopez Vargues Labrador del
Portajo de Herrer sobre obra en el mismo la
cual ha sido tratada en C. S. M. N. se acordó
que en atencion a la extraordinaria subida que tienen
los jornales en la estacion actual de recoleccion
de frutos de verano, por cuya razon ha de
ser mucho mas costosa dha. obra, quede sus-
pendida por ahora y hasta ocasion mas oportuna.

N 14
Maracena
aguas.

Se dio cuenta del expediente remitido por el Ayuntamiento de Maracena conyuntivo del apelo del manufatado de las tierras que se riegan con las aguas del fague y se acordó que se devuelva a dho. Ayuntamiento manifestandole que siendo el repartim^{to} hecho propio y peculiar de los labradores interesados en las aguas de cuyo aprovecham^{to} se trata, sin que el canal publico tenga en ello interes alguno, los mismos interesados deben detenerse por convencionalm^{te} y hacer lo que mas le acomode; y que el citado Ayuntamiento informe a la Diputacion la razon que ha tenido para tomar parte en este asunto.

N 15.
Granada
Cuentas

En vista de la cuenta presentada por D. Miguel de Flores de los gastos extraordinarios ocurridos en la Diputacion desde lo de Octubre del año anterior hasta 28 de Febrero del corriente se acordó que pase a la Com. Int^{na} que componian los Sres. Maestre y Leon M^{ra} para su examen e informe.

N 16.
Granada
Edificio de
la Diputacion

Se tuvo en consideracion si la Diputacion debe o no ser obligada a satisfacer las cargas y gravámenes respectivos a la Casa del antiguo Colegio P. en que estan situadas las oficinas y en que parte o cantidad; y para

Determinar lo que corresponda con el conocimiento.
Debido se acordó que si buyquen los anteriores
que haya sobre esta materia y para la Com.
de Prop.^{on} para su examen e informe.

N. 17
Seguía
Invitación
al Dip.^{do}

Al Sr. Diputado por Segura D. Mariano
Fello, se acordó dirigír el Oficio que se determi-
nó al n.º 1.º de la Sesión anterior a 24 del
corriente para su presentación en la Dip.^{on}
con arreglo a lo prevenido en el art. 1.º de
la ley de 3 de Feb.º de 1823 mediante a sea
parado el term.º que se le concedió para su re-
suelta en el mes de abril último y dentro
de cinco mas.

N. 18.
Cogollos Vega
Atte.º

En vista de una inst.^a de varios vecinos
de Cogollos Vega denunciando excesos del Atte.º
prevaleido de su autoridad y de conformidad con
el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó librar
orden a Dto. Atte.º amonestándole para que en
lo sucesivo sea mas circunspecto y exacto en
el cumplimiento de sus deberes como tal Atte.º
pues de lo contrario se verá la Dip.^{on} en la ne-
cesidad de adoptar providencias muy serias,
evitando por este medio nuevas quejas.

N. 19.
Alte
Pinos del Rey
gastos
municip.^{al}

Con presencia del exped.^{te} instruido a reclam.^{on}
de D. Juan Thom.^{as} de este vecino de Pinos del
Rey en solicitud de que se le serviese del pago

Se gastos municip. en el lugar del Uite y de conformidad con el parecer de la Com. del ramo, se acordó que en atención á que dicho interesado resulta no ser vecino de este último pueblo y sí de Binos, quede libre del pago de la expresada contrib.

Uite 41 20
Alfunt.

Se dio cuenta de una inst. de Juan Cañón Molino v.º del lugar del Uite solicitando su reposición en el empleo de Regidor v.º del mismo de que fue cesionado por la Dip. y con presencia de otra inst. de varios vecinos del citado lugar sobre el mismo particular y de los antecedentes de este asunto, se acordó que pase todo el exped. original al S. Diputado D. Juan Martín Juárez para que tomando los conocimientos necesarios informe lo que resulte, se le ofrezca y parezca para una resolución acertada.

Manada 41 21.
Cuenta

Se mandaron pagar por la Deposit. del fondo de viñetas perteneciente á la tenencia pte. de Positos y con la intervención prevenida en el art. 120 de la ley de 3 de Feb. de 1823, los ochenta y un r. y treinta m. que importan la cuenta de las composiciones y reparos hechos en el año anterior en las cañerías que conducen el agua á la

n. 22.
Molvizán
Extraord.
de guerra.

casa de la Dip.^{on} en la parte que le es respectiva según la clasificación hecha en otra cuenta.
Se dio cuenta de una exposición del D. Pedro José Suarez v.º de Molvizán reclamando agraviao en la contrib. Extraord.^a de guerra de 1860 millones y denunciando abusos cometidos por el Ayuntamiento de dicho lugar en los repartim.^{tos} tanto de esta como de las demás contrib. y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó que se manifieste al referido interesado que la Diput.^{on} no puede oír la reclamación que hace en conformidad á lo prevenido en el art.º 18 de la ley de 30 de Julio del año anterior.

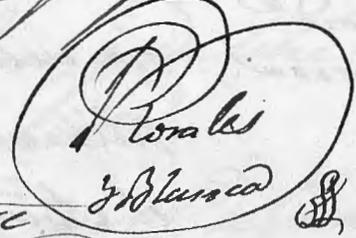
n. 23.
Granada
Fabricantes
de listonería

En vista de una instancia de los Fabricantes de cintas y listonería de esta Ciudad solicitando quede sin efecto el acuerdo de la Diputación de 11 de Mayo último por el cual se mandó llevar adelante la clasificación de almaceneros que á dicha clase se tiene hecha el Ayuntamiento de esta Capital para el pago de la contrib. Extraord.^a de guerra de los 600 millones y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó que se este á lo resuelto por la Diputación al n.º 24 de la Sesión

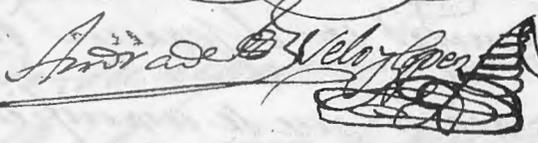
He
Maestre
Andrade
Leon M.
Rosales
+ Ramirez
Velo
+ Suarez
+ Martin

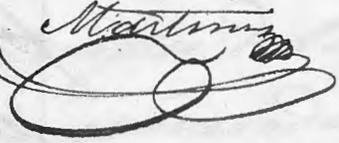
3.^a celebrada en el citado mes, sin dar
cabida en adelante a ninguna rebuena
que se haga sobre este asunto.

Helebanto la Sion que firman dichos
Senores.

 Rosales
y Blanca

 Maestre

 Andrade y Veloz

 Martin

 Guerrero

 Ramirez

 Martin

Maestre
Velo
Guerra
Rosales
Parrizas

Subasta de
impresiones

Navada
Camino de
Motril

Session extraordinaria

Dia 22 de Junio de 1841.

En este dia se reunió la Diputación Provincial en virtud de lo resuelto al n.º 8 de la Sesión 29 para la subasta de impresiones que está determinada, y siendo las doce de la mañana se procedió a ella con presencia de varios licitadores que hicieron sus proposiciones quedando rematadas en favor de D. Juan María Puchol, según más extensamente resulta de la diligencia de subasta y remate extendida en el expediente con la autorización necesaria.

Le dio cuenta de un oficio del S. E. E. Político en que se inserta una orden de su Altera el S. Regente del Reyno por la cual se declara que D. Manuel Moreno Ruiz sea el acreedor de los adelantos hechos de los fondos destinados a la Carretera de Motril, que deberán liquidarse, señalando para su reintegro la cantidad de 6000 rs. mensuales que habrá de satisfacer la Pagaduría del E. E. Político al referido Moreno, pero sin que la Dip. pueda obligarle a realizar otras entregas que las que a él le haga dicha Pagaduría, y con

Memoria de los antec.^{tes} se acordó que se
 dirija una exposición al Excmo. Sr.
 Ministro de la Gobernación (de la Península) manifi-
 festando la contradicción que se advierte en
 dicha orden y el perjuicio que por ella se
 causa á la Prov.^a en el hecho de privarla
 de unos fondos privilegiados arbitraria-
 mente distraídos de su objeto, dejando casi en abandono
 no la Casertera de Motril, por la imposibili-
 dad de la Pagad.^a del Excmo. Político para satis-
 facer la mensualidad suatada, haciendo las
 demás observaciones que ofrece la materia,
 y solicitando la reforma de esta orden y
 que se acceda á la petición hecha por la
 Diput.^{ión} en 29 de Mayo ult.^o

Sr.
 Maestro
 Velo
 Rosales
 + Guerrero
 + Ramirez

Y celebrando la sesión que firman Sr. Excmo.
 Sr. Veloz
 Sr. Rosales
 Sr. Guerrero
 Sr. Ramirez
 Sr. Aguilas

Pres.
Munero
Andrade
Maestre
Leon M.
Rosales
Velo.

Session 30.

Day 25 de Junio de 1814

En este dia se reunió la Diputación Provincial
compuesta de los Pres. Diputados anotados al
margen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

N.º
Granada
Jefe Político

A prop.ºn del Sr. Leon Mart.º se acordó re-
presentar al Gob.º reclamando el nombramiento
de Jefe Político en propiedad para esta Prov.º
que hace tres meses carece de esta autoridad
con daño conocido del Ser.º publico y del buen
desempeño de los negocios de la Diputación

N.º
Granada
Capitania
Gral.

Se hizo presente que en el dia se trataba de
agitar la resolución de las pretensiones que hace
algun tiempo están pendientes en el Gob.º Supremo
para la traslación a Malaga de la Capitanía
Gral. Intendencia militar y sus dependencias,
y siendo esta una medida tan perjudicial para
Granada como contraria al mejor Ser.º publico
se acordó que se dirija una exposición al Gob.º
por el Ministerio de la Gob.º de la Península
y por mano de los Pres. Diputados a Cortes p.
esta Prov.º manifestando las poderosas razones
que concurren para no hacer la novedad que

se intenta y solicitando que se denieguen ^{estas} pretensiones continuando en esta Capital la residencia del mando militar segun lo esta en la actualidad y le corresponde por todas sus circunstancias con preferencia a Málaga que carece de ellas.

N.º 3.
Granada
urinas.

A prop^{os} del S. M. de Granada se acordó que conforme a lo determinado por la Junta Prov. de Gob. de esta Prov.ª se represente al Gob. de S. M. reclamando la supresion del Heredado privativo de urinas como contraria en su existencia a las instituciones vigentes y perjudicial a la causa publica.

N.º 4.
Granada
informe

En vista de un of.º del S. M. de Granada se acordó pedir informe sobre las causas que pudieron motivar la separacion de D. Bernardo Gomez de Rojas de la Escribania de rentas de esta Cap.ª se acordó pedir al Ayuntamiento de la misma sobre dichos particulares.

N.º 5.
Loja
Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un of.º del Ayuntamiento de la Ciudad de Loja avisando el nombramiento hecho en D. Santiago Ceballos y Esparriguera para Ab.º Const.º de la misma, cuya acta de eleccion acompaña; y se acordó contestar a dicho Ayuntamiento que inmediatamente ponga en posesion al referido D. Santiago del empleo para que ha sido nombrado, estrainando la

Diput. ^{com} que no lo haya hecho como debia inme-
diatamente despues de la eleccion con arreglo
a la ley.

N. 6.
Granada
Informes.

Con presencia de un oficio del Excmo.
Ayunt.º de esta Ciudad en que exama el infor-
me que con fha. 14.º del corriente se le pidió
acerca de la conducta moral y politica de D.
Juan Gambet. C.º José Adrete D. José de la
Pena y D. Esteb.º Aguilera Obis.º se acordó
que se transcriba dho. informe al S.º Super-
2.º de 1.ª Instancia en contestacion a su oficio
de 16 de este mes.

N. 7.
Granada
Com.º de
Motril.

Se dio cuenta de un of.º del Excmo. J.º Capi-
tan General preguntando cuanto tiempo po-
dran proximam.º permanecer empleados el
oficial y aprendiz nombrados que ha facultado
para ausiliarse la stud.ª mandada despachar a
Motril; y se acordó contestar que un mes sobre
poco mas o menos sera el tiempo suficiente p.º
examar este cometido.

N. 8.
Granada
Solicitud de
García

En vista de un oficio del S.º Eufe.º Polít.º a que
acompaña un certificado e instancia presentada
por D. Man.º García Profesor de medi-
cina en queja del S.º Rector de esta Universidad
por no haberse admitido la incorporacion de
grado de Licenciado en dha. facultad, se acordó
que se remita original la expresada inst.ª

con of.^o al Claustro de Medicina de la Uni-
versidad para que informe sobre su contenido
lo que haya y se le ofrezca.

M. 9.
Granada
Museo.

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Político
en que se inserta otro de la Academia de
Nobles antes avisando el nombra^{to} hecho en
D. José Mendona Jordán D. Ramon Lopez
Ponce y D. Ramon Laines Carrasco para
que en union con los designados por la Di-
putacion informen y propongan á que Cor-
poracion corresponde el Establecim^{to} del Mu-
seo, y se acordó que para dho. oficio á la Com.
nombada para los efectos convenientes, y
que el S. Jefe Político se sirva citar el día
y hora de la reunion.

Pi 10.
Pinar
Aguimensor

A la Com.^{on} del Pinar se acordó pasar
con los antecedentes para su examen e
informe una instancia documentada de
José de Torres Molero vecino de Pinar en
solicitud de que se le admita á examen de
agrimensor publico.

M. 11.
Térez
Censo de
poblacion.

En vista de un oficio del S. Intendente
comunicando las medidas suaves que ha
dicho para la cobranza de lo que adeuda
el pueblo de Térez por el censo de poblacion,
se acordó contestar á dho. Jefe que la Dip.^{on}

no puede menos de aprobar sus disposiciones
en este asunto como apoyadas en los principios
mas justos y equitativos.

N.º 12
Granada Benefa
Con presencia del expediente formado a instancia
de Capitano Diaz Maso del ramo de la
Reyna proprio del Hosp.º de Sobre obra de la
Casa que vive por hallarse sumamente deteriora-
da se acordó de conformidad con el parecer de
la Com.ºn del ramo que se practique la mas
precisa e indispensable con arreglo al presu-
puesto formado pagandose su importe a cuen-
ta de arrendamientos por el sugeto D.º Diaz.

N.º 13
Granada Benefa
Se dio cuenta de otro expediente promovido
por D.º Joaquin Gomez Morales arrendatario
de la hacienda llamada de Pascasio pertenecien-
te al Hosp.º de S.º Juan de Dios en solicitud de
que se edifique el edificio comprendido en la
misma nombrado ventanillo de la media legua
y de conformidad con el parecer de la Com.ºn
del ramo se acordó: que se practique la
obra necesaria bajo el presupuesto formado por el
ctho. D.º Juan Cocheras sugetandose a lo
mas indispensable y pagandose su importe
a cuenta de rentas por el D.º Joaquin Gomez
segun lo opere en su solicitud.

N.º 14
Granada
arbitrio
de M.ºn

Se acordó celebrar del Sr. Intendente los

Productos del arbitrio señalado por la Junta
Prov. de Gob. de esta Prov. a de don s. de
sobre-cargo en fauaga de sal con aplicacion
a los gastos de la M. N. respectivos al
tiempo que se exigia desde su imposicion
hasta que cesó por orden de la Regencia del
Reyno; en atencion a que dchos. productos de-
ben ser trasladados a la Deposit. de la Dip. on
para su distribucion como se dijo al Sr. In-
tendente en of.º de 3 de noviembre del año
ultimo.

11 15.
Granada
Escuela
Normal

Se dio cuenta de un oficio del S. S. de Pol.º
acompañando la inst. que le han presentado
D. Juan de Castro y D. Mariano Garriga
alumnos por esta Prov.ª de la Escuela nor-
mal de Madrid, acogiendose a la proteccion de
la Diput. on y se acordó: que pase todo a una
Com.ª especial compuesta de los Sres. Leon
Martinez, Andrade y Maestre para su
examen e informe con los antecedentes y or-
denes que se citan.

11 16.
Cadix
20 p/o de
Propios

Con presuncion de una comunicacion de
la Diputacion de Cadix invitando a la de
esta Prov.ª para que se unida sus ideas soli-
citando del Gob. la abolicion del impuesto
del 20 p/o de Propios, se acordó que se ege-

ente como lo propone dicha Corp.^a a quien así se conteste.

1117.
Municipal
gastos de
un pleito.

Se dio cuenta de una esposición de varios vecinos de Murciana solicitando no tenga efecto la devolución de lo cobrado para los gastos que se ocasionan por la guerra de los despojos que dedujo D. José Cortacero contra el Ayuntamiento de 1839 y de conformidad con el parecer de la Com.^a del ramo se acordó que no encontrándose en dicha esposición paron alguna que pueda hacer variar los acuerdos de la Diputación, se lleven estos a efecto previniendo al actual Ayuntamiento de dicho lugar que de no verificarse en el término que se le tiene señalada, pasará a su costa Com.^a que exijente lo que esta acordado y a exigirse la multa con que se le cominara, pudiendo los expresados vecinos o cualquiera otro dejar de pagar o devolver las cantidades que les correspondan en virtud del derecho que cada cual tiene de disponer como le acomode de sus propios intereses, pero siempre con la condición de acreditar haberse hecho individualmente el reintegro a los contribuyentes y que en cuanto a las propuestas que hacen José de Sierra y Comontes en sus escritos de 9 y 12 de este mes no pueden tener lugar por

que han de llevarse á efecto los insinuados a
cuerdos según y en los términos expresados.
Todo lo cual se comuniqué así al Ayuntamiento.
de Murciana.

N.º 18. A real c.º del mismo Ayuntamiento solicitan
Murciana Do mozatornia para la devolución que le está
mozatornia mandada hacer de las cantidades cobradas
de los 5500 r. repartidos en destino á los
gastos del pleito promovido sobre el llamado
despacho del Ventorrillo de los Baños; y se
acordó que se esté á lo resuelto en este día con
vista de los antecedentes.

N.º 19. Con presencia de la contestación dada
Murciana por el Ayuntamiento de Murciana á los agravios
aguas. puestos á la cuenta de gastos hechos en las
presas de los Rios Jemil y Monastil para
los riegos de la legada interm.º y de conformi-
dad con el parecer de la Secret.ª y Com.º de
Propios, se acordó que se esté á lo resuelto en
lo de Junio de 1840 por ser un negocio de-
cidido con todos los conociem.ºs necesarios; y
que no siendo ya tiempo oportuno para dis-
poner providencia en vista del informe de 29
de Julio del mismo año, quede sin efecto la
determinación á que él hace referencia; y con
respecto á los reparos puestos á las cuentas

De los citados gastos, no es posible resolver cosa alguna interin que los mismos reclamantes no hagan la correspondiente clarificación rectificando dho. reparos con expresion de los fundamentos en que se apoyen; lo cual se les haga así enten-
der para su cumplimiento.

Y lo. *Murriana*
bagages Se dio cuenta sucesivamente del expediente promovido por D.^a Jacinta del Llano v.^a del lugar de Murriana en queja de los procedimientos del Atte. del mismo pueblo en materia de bagages, y con presuncion de lo informado ultimamente por el Atte. D.^o de Santafe y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó librar orden al dicho lugar para que ponga en ejecucion lo que se le previno en la de 14 de Mayo ulto, abriendo los embargos que tiene hechos a la D.^a Jacinta, y apremiándole seriamente para que en lo sucesivo sea mas exacto en el cumplimiento de las ordenes que se le comunicaren evitando así a la C.^{on} el disgusto de castigarle con la severidad que merece el abuso hecho de la Autoridad que representa; lo cual cumpla dentro de tres dias bajo apremio de que pasados sin haberselo realizado, sea sin Com.^o a su costa a ejecutarlo.

Y 21.
Casim y Hurreo. Su vista del expediente promovido por Tran.^{co}
Quinto. Salvador Molina suplente en la ultima

quinta de 15,000 hombres por Rafael Lopez Quiros n.º 3 en el sorteo de Caiu y Huxo, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo declarar profugo al Lopez con arreglo a ordenanza, poniéndose a disposición del Excmo. Sr. Capitán Gral. a quien se le pase el oportuno oficio con su filiación a fin de que sea dado de alta y de baja Salvador Molina n.º 6 que le cumplare; y habiendo manifestado in voce el referido Lopez Quiros que tan luego como supo que le había tocado la suerte de soldado se había presentado a cumplir su obligación y no lo hizo antes por causa de haberse trasladado a vivir al Amahal y no haber tenido tal noticia; se acordó así mismo que se haga esto presente al Excmo. Sr. Cap.ª Gral. al tiempo de remitirle dho. profugo p.ª que se tenga en consideración aquella circunst.

11 22.
Santafé
bagages

En vista del exped. instruido sobre subasta del servicio de bagages que solicitan el dho. to de la Ciudad de Santafé y otros de los pueblos que circunscriben a este en dho. dho. se acordó que el reparatim.º de bagages deben pagarlos los dueños de carros y bestias obligados a presentarlos: que los dho. de los pueblos que

contribuyen a Santafé en Cavildo abierto con
citacion y asistencia de los contribuyentes a Sto.
Smo. nombren cada cual un representante de
conformidad de todos los interesados, que venga
suficientemente autorizado a esta Cap. y ante la
Dip.ⁿ el Dom. 18 de Julio prox.^o a las once de la
manana, para formar el pliego de condiciones
de la subasta y fijar el num.^o de carros y bestias
que tiene cada pueblo, a cuyo fin cada represent.
ante fraxa estados autorizados por el Ayuntamiento,
y las demas convenien.^{tos} necesarios para asegurar
la justicia e imparcialidad del referido servicio;
librandose para el cumplimiento de este acuerdo
la circular oportuna en el boletin oficial.
Con presencia de lo informado por el Ayuntamiento
de Abbotote sobre el contrato que tiene hecho
con el Sr. Santafé relativo a las cantidades abo-
rables por compensacion del Srmo. de bagages
y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} del
Ramo, se acordó que el citado Ayuntamiento
de Abbotote satisfaga al Sr. Santafé los
doscientos noventa y dos rs. que le adeuda
por dichas compensaciones en atencion
a haber manifestado el mismo Sr. esta
la costumbre seguida hasta el dia en la

N^o 23
Abbotote
Bagages.

Gras
Guerras
+ Andrade
Maestre
+ Leon M.
Rosales
Velo

materia; librándose al efecto las ordenes
necesarias.

Y se levanto la devon que firmaron
dichos Gras.

Guerras
Velo y Lopez
Rosales y Velasco
Maestre
Andrade
Martinez
Jose de Aguilar
Sec.

Pres

Guerrero
Velo
Maestre
Ranias
Rosales
Andrade
Leon M^o

Session 31

Dia 28 de Junio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial
compuesta de los H^{os}. Diputados anotados al
margin y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

N. 1.
Bubion
presup^{to}

Se mando llevar a efecto en los terminos
propuestos por la Secret^a y Com^o del ramo
el presup^{to} de gastos municipales para el
corriente año del lugar de Bubion; a cuyo fin
se libre la orden necesaria al Ayunt^o de dicho pueblo.

N. 2.
Menas
Tun
Pinar
Ojifares
Mayena
Lachan
Agrou.
Rubite
repartim^{to}

Tambien se mandaron llevar a efecto en los
prop^{os} terminos los repartimientos de gastos
municipales aprobados para el corriente año
a los ocho pueblos del margen, devolviendose
para su ejecucion a los Ayuntam^{tos} respectivos.

N. 3.
Polopos
guarda de
Campo

Del mismo modo se mando llevar a efecto
el repartim^{to} remitido por el Ayunt^o de Polopos
por importe de 1097 r. 5 y 6 m. S para
satisfacer sus salarios al guarda de campo,
a cuyo fin se devuelva a dicho Ayunt^o.

N. 4.
Madrada
repartim^{to}
Prov^l

Asi mismo se mando llevar a efecto en los
terminos que propone la Com^o de Prop^l
en su informe de 26 del corriente el repa

Minuto de 157,729 r. hecho por la Secret.
aria entre los pueblos de esta Prov. para
cubrir el deficit que resulta en el presupuesto
de gastos Prov. y que se comunicue a los
Ayuntam. segun se dispuso al n.º 17 de la
Sesion 26.

Granada n.º 5
(Circular)

Se presento por la Secret.ª la minuta de
la circular para comunicar a los pueblos
el repartim.º que consta al numero ante-
rior y quedo aprobada.

Ujijar n.º 6
repartim.º

Del mismo modo fue aprobado de conformi-
dad con el Dictamen de la Com.ª de Prop.
el repartim.º hecho por la Secret.ª en virtud
de lo determinado al n.º 6 de la Sesion 28,
de 1160 r. para satisfacer su dotacion al
Ateneo de la Carcel de Ujijar.

Granada n.º 7
minuta

Tambien presento la Secret.ª la minuta
de la exposicion acordada al n.º 3 de la Sesion
30 reclamando la supresion del Juzgado
privativo de minas y quedo aprobada.

Ubia n.º 8
agrad

En vista de una instancia de Juan Rodri-
gues v.º de la Ubia reclamando el acuerdo de
la Diput.ª en el cual se mandó llevar a efec-
to la multa que le impuso el Alc.º de Ubia.
villa se acordó de conformidad con el parecer
de la Com.ª del ramo se lleve adelante

la resolución dictada por la Dip.^{on} en el par-
ticular, al n.º 13 de la Sesión 23, y que no se
admitan mas reclamaciones en este asunto.

Gijón Ayuntamiento
n.º 9. De conformidad con el parecer de la Com.^{on}
del ramo de Enajen.^o la instancia hecha por D.
Lorenzo Trasmuda sobre cesacion del em-
pleo de Regidor de la villa de Gijón en aten-
cion a no aparecer que los señores que man-
ifesta, los haya contraindo dicho interesado
despues de la eleccion.

Atienda Prop.
n.º 10. A la Com.^{on} de Prop.^o se mandó volver una
inst.^a de D. Cecilio de Moya vecino de Atien-
da solicitando baja en la cuenta de la Conae-
quia de granos, bitaras y caldos de la villa
de Atienda rematado a su favor, para que
con presencia del presup.^{to} de la misma y
demas antecedentes de la materia, se ponga
de nuevo en dictamen.

Atienda Posito
n.º 11. En vista de un oficio del Ayuntamiento de Atien-
da relativo a la adjudicacion in solutum
que tiene pretendida D. Juan Rebameas
de una casa para pago al Posito de 2.76
rs 3 celems y 3 y 1/2 marb.^o de trigo que le
deuda, se acordó de conformidad con el pa-
recer de la Com.^{on} del ramo, que se venda

la expresada casa en publica subasta por las dos tercenas partes de su valor con ane-
glo á favoracion, y que así verificado manifi-
este el referido Ayuntamiento previa la opor-
tuna liquidacion, cuanto sea lo que falte
para acabar de cubrir lo que se resta al
Establecimiento.

N.º 12.
Vélez Mataga
Benef. A la Com. de Benef. Remando para su
para su examen e informe para la se-
cion inmediata, un oficio del Sr. Juan Antonio
Maestre Comisionado por la Diput. en la
Ciudad de Vélez Mataga para la formacion
del exped. relativo á los bienes pertenecien-
tes á los establecimientos de Benef. que en dha.
Ciudad administra el Sr. D. M. Salcedo.

N.º 13.
Santape
Diputado. Se acordó que para el pronto despacho del
informe pedido, sobre cuenta instancia de
varios electores de Santape solicitando la
revocacion del acuerdo de la Diputacion
segundo su entrada en ella al Sr. D. Ma-
nuel Rosales, á la Com. designada al us.
y de la Sesion 18, queden nombrados los Sres.
Leon Martinez y Andrade, en lugar de los
Sres. Toledo y Gouzales que se hallan au-
sentes; procediendo desde luego á verificarlo

en unision con los Sres. Maestro y Velo que
forman parte de aquella.

11 14
Alhama
Puerto.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la
Ciudad de Alhama á que acompaña un
testimonio del debito que hace al Puerto de la
sierra, Juan Retamero Calvo; y de conformi-
dad con el parecer de la Secret. y Com. on
del ramo, se acordó que sacadosse copias fotogra-
ficas de dho. oficio y testimonio, se pasen al Sr.
Jefe Político para que pueda remitirlos a la
Com. on de Puertos del Reyno, bajo el concepto
de que si no se concedieren el pido de dicho
credito, se tenga en consideracion que con-
tinuamente años venidos desde que Juan Retamero
solicitó moratoria, en cuyo tiempo
ha tenido ocasion de solventar el atraso, y
que de hecho ha gozado del beneficio á que
aspiraba ó de parte de el.

11 15
Granada
Circular de
Propios.

A prop. on del Sr. Maestro se acordó que de
agora adelante no tengan abono en las cuen-
tas de Prop. los gastos que no resulten de
presup. as aprobados, y que así se prevenga
á los Ayuntam. de los pueblos de esta Pro. a
por medio de una circular en el boletín oficial

advertiendo á los que no hayan remitido el
precepto del corriente año hasta de prese-
nte que en el preciso termino de quince
dias lo verifiquen, en el concepto de que
pasado sin haberlo hecho, no se les abo-
raran tampoco en cuentas sus gastos.

Gracna N.º 16
acensuo

Con premissa del expediente promovido á so-
licitud de Estab.º Leon v.º y labrador del lugar
de Gracna sobre acensuo de una porcion de
tierras incultas pertenecientes al comun de
vecinos y de conformidad con el parecer de los
Concejos del ramo, se acordó librar orden al efecto
de dicho pueblo previniendole que invite al re-
presentante del Sr. Marques de Estepa y Sierra
á fin de que con su asistencia y conocimiento se
practique el destino de las tierras de su propie-
dad y de las correspond. al comun, como dilig.ª
indispensable para que resulte qual sea
estas y se eviten disputas en lo sucesivo; y
que asi verificado se celebre cavildo abierto de
vecinos á fin de que instruidos del resultado de
este asunto, acuerden y propongan lo que
estimen conveniente acerca del destino que deba
darse á las citadas tierras; y que asi verifi-
cado, remitan todas las dilig.ª obradas en el
particular á la Dip.ª p.ª la resolution oportuna

Granada 11 17.
Cuenta de
Flores.

Se mandaron pagar por la Depositaria del fondo de villetes perteneciente a la 3.^a pte. de Positos con la intervención prevenida en el art.^o 120 de la ley de 3 de Feb. de 1823, los documentos ocultos. Y medió que importaba la cuenta de los gastos extraordinarios ocurridos en la Diputación Prov. desde el día 10 de Oct. del año pasado de 80, hasta el 28 de Feb. del presente.

Chite 11 18.
Ayunt.^o

A solicitud de D. José Martín Francia vecino del lugar del Chite y de conformidad con el parecer de la Com.^o del ramo, se acordó el nombramiento del empleo de Regidor de dho. pueblo en atención a la poca residencia que tiene en el mismo pueblo, a cuyo fin se libere la orden necesaria al Ayunt.^o del mismo, para que los electores procedan inmediatamente a nombrar persona que reemplare al Martín Francia con arreglo a las leyes y decretos vigentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

Sta Cruz 11 19.
Alhama
Destiende

En vista del expediente instado sobre la separación y división de su término y contrib. que pretende el lugar de Sta Cruz de la Ciudad de Alhama se acordó autorizar al S. Ayuntamiento del partido D. Juan Toledo y Muñoz para que haciendo reunir las Comisiones y positos que exprese el acuerdo de la Diput.^o del 10 de

Abril ulto, proceda con asistencia de todos á
la ejecución del destino y división del terreno
y contrib. de Alhama y Sta Clara en la
forma que aparece de dho. acuerdo, sirviendo
de base para esta operación el termino
parroquial.

N 20.
Gijón Sierra
Prop. S

A solicitud de D. Juan Alencarras v.º de
Gijón Sierra sobre abono de 1086 r. S 3 m.
que le aduda el caudal de Prop. S del mismo
pueblo, se acordó librar orden á su Ayuntamiento
para que en el preciso termino de quince dias
cumpla lo que se le comisió en 12 de Fe-
brero ultimo bajo su responsabilidad.

N 21.
Gijón Sierra
Montes

Con presencia del expediente promovido sobre
la conta de arboles del termino de Gijón
Sierra, de lo informado por el Ayuntamiento de
este pueblo y de la inst.ª ultimam.ª presen-
tada por D. Juan Nep.º Luján y D. José
Molina Maxim solicitando se suspendan los
efectos del acuerdo de la Dip.ª on de 18 del co-
nsejo, se acordó de conformidad con el pa-
recer de la Com.ª del ramo, que legitimando
D. Celestín Maxim su representación á nom-
bre de aquellos, se le haga entender presente
los títulos que acrediten sea de la propiedad
de sus principales, los montes de que se hace

quinto, llevándose a efecto hasta ulterior resolu-
cion el citado acuerdo de la Diputacion, á cuyo fin
se libre la orden oportuna al Ayuntamiento del referido
pueblo para su inteligencia y cumplimiento en la
parte que le toca.

N. 22.
Madrig
Obras.

El día once del expediente sustenido por
el Ayuntamiento de Guadix sobre la necesidad de pro-
ceder á la reparacion de las casas capitulares,
construccion de una fuente y composicion de
obras, y de conformidad con el parecer de la
Comision del ramo, se acordó librar orden á
dicho Ayuntamiento autorizándole para la ejecucion
de las citadas obras adoptando al efecto los
medios que estimen mas convenientes, y no es-
cediéndose de los 10,139 rs. en que han sido tasa-
das, cuya cantidad se satisfará por medio de
repartim.^{to} segun se propone incluyendola
en el que ha de practicarse para cubrir el de-
ficit de Prop.^o

N. 23.
Española
rentas
Prop.^o

En vista del exped.^{te} promovido por los
Ayuntam.^{tos} que fueron del lugar de Española
en los años de 1837, 1838, 1839 y 1840 solicitan
lo que se verijan por repartim.^{to} las cantida-
des que les reclaman por la subdelegacion
de rentas de Guadix procedentes del impuesto
de los puestos publicos pertenecientes al en-

haberamiento de rentas Proo. S. y con presen-
cia del informe de la Secret.ª del cual resul-
ta que segun las cuentas de Prop.ª respectivas
a dichos años, aparece que solo se suplieron
en gastos municipales 185 r. S. 21 m. S. en
1837; 1904 r. S. 18 m. S. en 838; 811 r. S. 11 m.
en 839; y 1211 r. S. 15 m. S. en 840, se acordó
librar orden al Ayuntamiento de Exaltada Autori-
zándole para que proceda a ejecutar re-
partimiento de dichas cantidades, á fin de
que entregandolas á los respectivos Concejales
de los insinuados años, puedan verificar
el pago de las sumas que se les piden por
dicha subdelegacion, siendo de su cargo la
referencia que aparece de estos á aquellas
y sin perjuicio del resultado de la liquidacion
y percibimiento de las expresadas cuentas.

N. 2.ª
Gracias
Medio

Con presencia de un certificado remitido
por el Ayuntamiento de Guadix del cual resulta
la transacion practicada con el Causante
D. Luis Fubilla para el pago del credito
que tiene reclamado procedente de la dotacion
que disputaba, conviniéndose en desanto re-
quiere á solos 3000 r. S. pagaderos en cuatro
plazos iguales, siendo el primero en el presente

mes y los restantes a 2000 a cada uno en el
de Set. de los siguientes años se acordó de conformi-
dad con el parecer de la com.^{on} aprobar dha.
franquicia, llevándose a efecto en los terminos
que de ella resultan, a cuyo fin se libre la orden
necesaria al Ayuntamiento de Guadix y se avisó al
interesado.

N. 25.
Arenas del Rey
Estadística

A consulta del Ayuntamiento de Arenas del Rey,
sobre las relaciones que deben presentarse
por las haciendas de su jurisdicción para
el arreglo de sus contrib. se acordó de conformi-
dad con el parecer de la com.^{on} que se libre orden
a dicho Ayuntamiento manifestándole que todos los
referidos hacendados deben presentar sus rela-
ciones en el pueblo en cuyo termino se en-
uentren las fincas y pagar las cuotas que
por ellas les corresponden en el mismo.

N. 26.
Utrabo
Contrib.

Se dio cuenta de una instancia del D. Ignacio
M.^o Bueno v.^o de esta Ciudad sobre que se le
quodere la cuota que debe pagar en el lugar
de Utrabo por las contribuciones extraordinarias
de guerra de los años de 839 y 40; y de con-
formidad con el parecer de la com.^{on} se acordó
que dho. interesado justifique ante el Ayuntamiento
actual del citado pueblo las utilidades que
tuvo en el año de 834 por todos conceptos

con citacion de los señores y del Ayuntamiento,
que hizo el repartimiento de la cantidad es-
traordinaria de los 600 millones; cuya
justicia se verifique en el termino de quin-
ce dias suspendiendose todo procedimiento contra
dicho interesado por el de veinte; lo qual
se comunicue asi para su cumplimiento al
Ay. to de Madrid y al D. Excmo. Consejo.

Y el Abanto la sesion que firman D. Thos. Fern.

Pres
Guerrero
Velo
Maestre
+ Ramirez
Rosales
+ Andrade
+ Leon Sr.

Guerrero
Rosales
Maestre

Atencion
Velo y Lopez

Andrade
Ramirez
Jose de Aguilar
Sr.

Pres.
Jefe
Maestre
Guerrero
Velo
Rosales

Session 32

Dia 1.º de Julio de 1832

En este dia se reunió la Diputación Proo. l.
compuesta de los Pres. Diputados anotados al
margen y se trató de los particulares sigtes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

La Diputación quedó enterada de un oficio

N.º 1.º
Granada
Correo

del S. Admon. grad. de correos al que acompañan
planos exemplares que marcan las horas en
que han de entrar y salir los de esta Capital
desde 1.º de Julio corriente.

N.º 2
Granada
Benef.

En vista de otro of.º del t.º poderado grad.
de los Establecim. de benef. en que manifiesta

la necesidad de reunir todas las cuentas

pertencientes a estos para tenerlas presentes

en la liquidacion que está practicando con la

punta de participes de Decretos, y de conformi-

dad con el parecer de la Com.º del ramo se

acordó que se dirijan oficios a los Administra-

dores de los Hosp. de Alameda y Lofa

para que en el término de ocho dias remitan las

cuentas de los mismos desde el año de 1832 has-

ta el presente, en el concepto de que no verifi-

cados en este termino pasaran Comisionados

113.
Vélez Malaga
Benef.

a ejecutarlos, a costa de otros. Atenciones.
Con presencia de un of. de D. Juan Ant. Maestre Comisionado por la Diputación en la Ciudad de Vélez Malaga manifestando haber hecho nuevos arrendam. los fin para subasta D. Antonio M. Salcedo Admor. de los bienes que en dha. Ciudad pertenecen a los Establecimientos de benef. lo cual ha verificado con grave perjuicio de los mismos, se acordó de conformidad con el parecer de la com. on del ramo, que en atención a que otros arrendamientos no se han hecho con las formalidades legales que exigen unos bienes privilegiados, resultando por consiguiente un conocido perjuicio, lo cual no subsista cuando se hubiese anunciado al publico que las expresadas fincas iban a arrendarse y se hubiese señalado termino para la concurrencia de licitadores. Se declaran nulos los nuevos contratos de arrendam. rescindiendose en su consecuencia y procediendose a verificar otros nuevos previas las diligencias de publicacion y demas que para tales casos exige la ley verificandose los remates en el licitador que mas ventajas presente. lo cual se comuniqué así al

comisionado D. Juan Esteban Maestre con la ad-
vertencia de que antes de proceder a otra cosa
haga comparecer a los nuevos colonos, y les
haga saber esta determinacion para su con-
sentimiento, expresando su conformidad a ella,
y en el caso de prestarla, practique la nueva
subasta con arreglo al pliego de condiciones que
formara la com. en los terminos en que va
entendida, y se la remitira; pero si la negasen
manifestando oposicion, les obligue a llevarla a
efecto citandolos para ello a juicio de conciliacion,
y dando cuenta a la diputacion del resultado con
una certifi. literal de dicho juicio, para la reso-
lucion que correspondiera.

N. H.
Ateneas
Ayunt.

A recomendacion del Sr. Juan Garcia Carrasco C.
de la Ciudad de Ateneas y de conformidad con el
parecer de la com. del ramo de donde se nombrara
se del empleo de Regidor C. de la misma para
que ha sido electo en atencion a no haber pasado
el tiempo legal; a cuyo fin se libre orden al ayun-
tamiento de dicha Ciudad, para que disponga de
proceda a nueva eleccion de persona libre de toda
facha legal con arreglo a las leyes y decretos vigen-
tes dando cuenta de haberlo ejecutado.

N. E.
Murriana
Destiende

Se dio cuenta del expediente formado para
el Destiende y amojonam. de la terr. de Estanilla
con Murriana, Atundin y otros pueblos, y se

se acordó librar ordenes á los Ayuntamiento^{tos} de estos
dos últimos para que nombren sus representantes
santos que con la autorización e instrucciones
competentes se presenten en la sala de sesiones
de la Diputación el Viernes 9 del corriente á las
once de la mañana á fin de tratar y convenir
sobre el punto del destino reclamado con presen-
cia de los títulos que ofrece presentar el Sr.
Marqués de Cárdena, á quien también se pase
el oficio necesario para que comparezca con ellos
en el citado día y hora por sí ó por medio de
persona de su confianza que autorice al intento,
cuya diligencia se evacue ante los Sres. Diputados
de la com.^{on} D. José Ferreras y D. Esteban Vela
con agregación de los Sres. Diputados del partido
de esta Capital y de Santiago D. Esteban Maestro
y D. José Rosales y Blanca, y evacuada sedi-
mента á la Diputación para la resolución
oportuna.

n.º 6
Pueblo de la V. de
Ayuntamiento.

A Solicitud del Ayuntamiento de la Puebla de
D. Rodrigo y de conformidad con el parecer
de la com.^{on} del mismo, se acordó encargar á D.
Luis Romero Jorda del empleo de M.º de
la misma villa por la enfermedad que pade-
ce y se acredita con la competente certificación
de facultativo; á cuyo fin se libre la orden nec-
saria á Dho. Ayuntamiento para que disponga de pro-

ada a la eleccion de persona que substituya al
Romero libre de toda faccha legal dando cuenta
de haberlo ejecutado.

N.º 7.
Yualtor
termino

De conformidad con el parecer de la Com.^{on} del
Ramo y conformidad de los informes formados
en el particular se acordó librar ordenes a los
Ayuntam.^{tos} de Granada, Yualtor y Díezma ha-
ciéndoles entender tengan la cortijada de Brias como
comprendida en el termino del dicho pueblo, comu-
nicando esta determinacion por medio de oficio al
Sr. Jefe Político

N.º 8.
Polopos
obra

Le dio cuenta del exped.^{te} remitido por el
Ayunt.^o de Polopos pretendiendo la aprobacion
de ciertos reparos que necesita hacer en la casa
Capitular y de conformidad con el parecer de
la Com.^{on} del Ramo se acordó librar ordenes a
dicha Corp.^{on} autorizandola para la ejecucion
de la obra que solicita con la enalidat de que ha-
ya de sacarse a publica subasta anunciandola
no solo en aquel pueblo si no tambien en los
inmediatos, a fin de que se verifique su rema-
te con la mayor concurrencia posible de licit-
tadores, sirviendo de base para admitir las pro-
puestas la cantidad en que ha sido tasada, y que
verificado dicho remate remita el expediente
a la Dip.^{on} p.^a q.^e recaiga su aprob.^{on} sin cuyo
requisito no deba llevarse a efecto, sin men-

Handose el costo de dta. obra al presupuesto de gastos municip.

N.º 2.
Ojizares
Porto.

Con presencia del exped. te instruido para informar al Gob.º sobre cuenta instaurada que elevó a S. M. Juan.º Montane solicitando el perdón de 68 rs de suyo que adeuda al Porto de los Ojizares, y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo, se acordó de seguir la expresada solicitud de perdón, en atención a que el Sr. Juan.º Montane tiene bienes de su propiedad como son una casa y diez manzanas de tierra segun informá el Ayuntamiento de los Ojizares con cuyos bienes se debe reintegrar al Porto; y en su defecto los que le dieron el grano sin fiador faltando a las instrucciones sean responsables al adendo; lo cual se diga así al Sr. Excmo. Político para que lo elevé a la Superioridad, sin perjuicio de que por la Diputación se apremie hasta la total solvencia de la deuda, haciendo vender la casa y para mencionadas con arreglo a las referidas instrucciones en uso de las facultades de que está revestida dta. Corp.ª.

N.º 10
Hercira
Porto.

Se dio cuenta del exped. te remitido por el Sr. Excmo. Político sobre el apremio seguido contra el Ayuntamiento de Hercira para pago de lo que

deuda por la tercera parte del Posito y de conformidad con el acuerdo de la Com. del punto se acordó que se dijese el citado apremio con tra el Alc. y Deposit.º de dho. pueblo en el año de 1839 por no haber presentado las cuentas de Propios y Positos respectivas a dho. año sin embargo de las sumas y repetidas invitaciones y apremios que se han dirigido contra el Ayuntamiento, mediante a que la culpabilidad recae sobre las expensas personales. Y respecto al debito de la tercera pte. del Posito, importante 3870 rs. 24 m. se acordó que si a mediados de Julio no se pagan dha. cantidad, se libere la ejecución contra el Ayuntamiento en vista de no haber sentido efecto el apremio que ha sufrido.

Y N.º Se tomó en consideración la necesidad de promover en la actual cosecha la recaudación de los apremios debidos a que por contribuciones y prestamos y aun por otros conceptos son responsables los labradores que han sacado avances de los fondos de Positos en las épocas respectivas de siembra y escarda, y se acordó invitar por medio de una circular en el boletín of. al celo de los Ayuntam.º de los pueblos de esta Prov.ª para que con preferencia a toda otra obligación y con la eficacia propia del caso se dediquen a la co-

trama de todas las dudas con- y atrasadas
que resulten a favor de los Portos en granos
y en dinero, empleando al intento cuantos me-
dios estan al alcance de su autoridad con
arreglo a la instruccion y ordenes del Reino
sin la menor contemplacion baxo la responsa-
bilidad de los mismos Ayunt. S. dando cuenta
justificada a la Diputacion de haberlos rea-
lizado para el dia 16 de Agosto prox. lo mas
baxo, pues de lo contrario se tomaran las
mas serias providencias a costa de los referidos
Ayuntam. para defen cumplidas en esta
parte las ordenes citadas.

N. 12.
Padul.
Porto

Se dio cuenta del exped. formado por el
Ayuntamiento del Pando sobre que se declaran falli-
dos ciertos debitos del Porto del mismo pueblo y
de conformidad con el parecer de la Com. del
Reino, se acordó que tratandose de hacer una
rebaja al fondo de mucha importancia p^a
poderse analizar como corresponde de donde
procede el despalo, el Ayuntamiento de dho. pueblo
se acordó del origen de los debitos, pues que
si son anteriores a 814, estan en la clase de
perdonados, y si modernos es necesario que
se marque el año a que se refieren, y ave-
riguar si cada deudor tiene presentado fiador.

Beas
Marshall
Granada
Cargos

N. 13.

Al Ayuntamiento de Sierra Leuando remitida ori-
ginal para que a continuacion informe lo
que haya y se refiera el expediente en que
consta cierta oposicion de los Alcaldes de Beas
Marshall y Granada que fundose de Dho. Ayuntamiento
por su mala comportacion en la distribucion del
serv. de bag.

N. 14.
Granada
Caminos
de Mobil

En vista de un of. del Sr. Jefe Polit. en que
se inserta otro del Ingeniero en Jefe de cami-
nos de este Distrito reclamando los fondos pre-
cios para la reparación y mejoras necesarias
para los trabajos de la carretera de Mobil,
se acordó que pase dho. of. con los antec. por
su certamen e informe a la Com. especial
de Dha. carretera

N. 15.
Granada
minerales

La Secret. presento la minuta de la exposi-
cion acordada al n. 14 de la Sesion 26, sobre que
se permita la exportacion de minerales de la
Sierra de Almagrera con un Dho. modico; y
quedo aprobada.

N. 16.
Granada
Certificacio-
nes de deudas

A propuesta de la Secret. se acordó que
esta se ocupe de certificar los debidos que resul-
tan en los pueblos de esta Prov. por todos los im-
puestos que ingresan en la Deposit. de la Di-
putacion; y asi verificado se le cuenta para de-
terminar lo que corresponda sobre su recaudacion

en la actual corrección.

N. 11.
Granada
Cuentas de
Morano Ruiz

A consulta del Deposit.^o sobre la formaliza-
ción de varios documentos respectivos a las
cuentas de D. Man. Moreno Ruiz, se acordó
que estos con los autend.^{tes} de la materia, pa-
sen a la Com.^{on} de benef.^o para su examen
& informe.

N. 10.
Huelva
Feria

Se dio cuenta de un oficio del S. Jefe Polít.^o
pidiendo informe sobre una instancia hecha al
Gob.^o por el Ayuntamiento de Huelva pidiendo
la traslación de la feria anual que le
fue concedida; y de conformidad con el parecer de la
Com.^{on} del ramo, se acordó contestar a dho. Jefe
que la Diput.^{on} no encuentra reparo en la
traslación de la mencionada feria, a los días 20,
21 y 22 de Agosto que solicita el expresado Ay.
en lugar de los tres primeros días de Set.^o por
encontrar justas las causas que expone.

N. 12.
El orden de
Propietarios inva-
lidados.

Se dio cuenta de otro oficio del S. Jefe Polít.^o
en que inserta la O.rd que le ha sido
comunicada, declarando la oposición a invalidos
del Sargento 2.^o de la Comp.^a Estinguida. de
Propietarios de esta ciudad Man. Góvar, y que
éstos se satisfagan de los fondos de Propios
y arbitrios de los pueblos de los cuatros Reynos.
La Diputación quedó enterada y acordó con-
tar con una oposición al Gob.^o en que se haga

presente, que sin que sea visto oponerse a los in-
validos que por ella se declaran, parece que estos
deberán pagarse por la admou. militar, y no
por el Caudal de Prop. en atencion a que las com-
pañias de Gropeteros desde el año de 1800 salieron
de la clase en que por su institucion fueron consi-
deradas y se convirtieron en un cuerpo militar
hasta su extincion; a que se agrega la falta de
fondos de Prop. en los pueblos de esta Prov.
para satisfacer los referidos sueldos.

N. 20.
Granada
nominal
de benefa

Se mandaron pagar por la Diputacion
de los fondos de beneficencia con la intervencion
prevvenida en el art. 110 de la ley de 3 de Feb.
de 1823, 1138 rs. 22 ms. que importa la no-
mina de sueldos de los empleados en el Hosp. n.
respectiva al mes de Enero de este año; 1074 rs.
22 ms. de la de Febrero; 1138 rs. 22 ms. de la
de Marzo; 1141 rs. 22 ms. de la de Abril; y
1033 rs. 22 ms. de la de Mayo; asi como tam-
bien 2496 rs. 23 ms. de la nomina de sueldos
de los empleados en el Hosp. de S. Juan de Dios
respectiva al mes de Enero de dho. año; 2382 rs.
de Febrero; 2461 rs. 23 ms. de Marzo; 2423
rs. 23 ms. de Abril; y 2461 rs. 23 ms. de
Mayo; y finalmente se mandaron pagar con la
propia intervencion las nominas de sueldos
de los empleados en el Hosp. de S. Lorenzo, impor-

Chel
Gefe
Maestre
Guerrero
Velo
Rovales

Antes, la de Enero, 266 r.s., la de Feb. 268 r.s.
la de Marzo, 266 r.s., la de Abril 260 r.s. y la
de Mayo, 266 r.s.

Y se levanta la sesion que firmaron D. M. Yel.

Memoria

Guerrero

Rovales
y Blanco

Maestre

Velozquez

José D. de Aguilas
Sec.

18 de
y la
y de

Y. P.
Maestre
Leon M.
Rosales
Guerrero
Vito.

Session 33

Dia 8 de Julio de 1851

En este dia se reunió la Diputación Proo. con
puesta de los Sres. Diputados anotados al man-
gen y se trato de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

N.º
Murriana
Destiende

En virtud de lo determinado al n.º 4 de la
Session 32 relativo al Destiende reclamado de
su termino por el Ayuntamiento de Murriana con
comision a nombre de este y con su autorizacion

D. Juan. Ruiz Bravo D. Manuel Mejias Mejias

D. Manuel Garcia Garrido y el L. Do. D. Juan. de Pa.

Arantave, a nombre del Ayuntamiento de Alhendin

D. Manuel Ruiz Paredas, y para el Sr. Marqués de

Uceda con los titulos que se estan pidiendo D. Juan

Villar. Reunidos así todos se dio cuenta del expediente

formado para el expresado destiende, se oyo y leyó

con los titulos del Consejo del Mariscal que se

demuestran en este acto por parte del referido Sr.

Marqués y se oyeron los representantes de Mur-

riana y Alhendin, y con presencia de todo despues

de una detenida conferencia se acordó nombrar

una com. compuesta de los Sres. Diputados D.

José Guerrero y D. José Morales y Blanca p.º

que con la comensura de todos los pueblos y

peritos que han asistido á las anteriores dili-
gencias y teniendo presente la ultima de lo
de febrero de 1810 que se practicó ante Vta.
Com. de la Diputación anterior, segun
el verbiage reclamado en los terminos que ya
están resueltos quedando autorizada dicha Co-
mision para determinar las dificultades que
puedan ocurrir, y en tanto ademas estuviere con-
veniente al intento; y que verificada Vta.
Dilig. en el dia y hora que señale la misma
Com. y con presencia citacion de los pueblos li-
mitropes, se de cuenta á la Diputación p.
la resolucion oportuna; retirando en este caso
el D. Juan Villan los titulos que ha demostra-
do á nombre del S. Marqués de Caicedo.

N. 2. Se dio cuenta de una instancia de D. Gas-
par de Campotejar que Frayso Abon. de la Sra. Marquesa
de Campotejar solicitando que el Ayuntamiento del pue-
blo de este nombre se le libre y desembaracada
la casa de la propiedad de Vta. Sra. y que
tiene ocupada aquel con sus oficinas y sala
Capitular; y se acordó que se reciviera orig.
Vta. inst. al citado Ayuntamiento de Campotejar
para que á continuacion informe con toda
brevedad sobre su contenido lo que haya y se
le ofierca.

Granada
nomina

n.º 3.

Se acordó que por la Depositaria se haga pago de la nomina de sueldos de los empleados en las oficinas de la Diput.ª y de los Médicos de Baños y aguas minerales de la Prov.ª pertenecientes al mes de Junio ult.º del fondo de velleter respectivo a la tercera parte de Positos, con la intervencion prevenida en el art.º 11.º de la ley de 3 de Febrero de 1823.

Lofa
Ayunt.º

n.º 4.

Se dio cuenta del exped.º promovido por D. Santiago Ceballos sobre su cesacion del empleo de Alcalde de la Ciudad de Lofa para que ha sido electo; y en su vista se acordó no haber lugar a su cesacion, lo cual se avisó así al Ayunt.º de la referida ciudad para su noticia y la del interesado.

Motril
Ayunt.º

n.º 5.

Se dio cuenta de una exp.ºn de D. Sebastian Moren y otros concejales de Motril en los años anteriores reclamando los procedimientos que contra ellos intenta la Aud.ª en com.º que hay en aquella ciudad para el cobro de deudas de Prop.ª y Positos; y se acordó que se remita orig.º al Jefe comisionado para que informe lo que se le ofrezca y parezca sobre su contenido, sin perjuicio de la continuacion de su cometido.

Granada
boletín.

n.º 6.

A consulta verbal del Deposit.º se acordó que los fondos del boletín oficial que al n.º 3 de la

sesion 26 se mandan tener a disposicion del
Sr. Jefe Polit. los los del corriente año man-
dados repartir a los pueblos al n.º 18 de la
sesion 25; pero los atrasados de años an-
teriores, pues estos deben conservarse en la
Deposit.ª hasta el resultado de la liquidacion
de la cuenta con el Gob. Polit. y reintegro
consecuente de lo que ha percibido de mas,
segun se expresa en el acuerdo de la Diput.ª
de 8 de Junio ult.º; lo cual se notificará
al Deposit.º para su cumplimiento.

Ateneja
Informe

A la com.ª del ramo de mandos pasan
con los antecedentes para su examen e in-
forme un of.º del Sr. Jefe Polit. en que se pide
sobre la conducta moral y politica del Excm.º
D. Justo Gonzalez y si deba ser reprobado o
no en el curato de Ateneja de que fue sepa-
rado por la Junta de Gob. de esta Prov.ª.

W. D.
Fuente Baqueros
Yup.º

Tambien se manda pasar a la com.ª
con los antec.ª un of.º en examen e informe
un of.º del Sr. Jefe Polit. que acompaña
la exposicion que elevó al Reyente del Reyno
el Duque de Ciudad Rodrigo, solicitando se
revoque el acuerdo de la Diputacion sobre la
separacion de la Dehesa y motivo del Rey
D. Fuente Baqueros.

Madrid N. 9. La Dip.^{ta} quedó enterada de dos oficios de
exposiciones los H^{os}. Diputados á Cortes por esta Prov.^a en
que avisau haber recibido y dado el curso corres-
pondiente á las exposiciones que les fueron re-
mitidas sobre la traslacion á Malaga de esta
Capitanía Gen^l. nombra^{to}. de Jefe Polt.^o en
propiedad de esta Prov.^a y consulta sobre lo que
deba hacer la Dip^{ta} con mando dicha Autoridad
de seguir á autorizar con su firma los acuerdos
de aquella Corp.^{on} y finalmente sobre que se da
que á subasta el boletín of.^l por las bases de
terminadas en la R.^{ta} orden de 6 de Agosto del
año ant.^o

Bara N. 10.
Diputado

Asi mismo quedó enterada la Diputacion de
su oficio del S. Jefe Polt.^o comunicando el nom-
bramiento hecho en C. Man.^l Harste para
Diputado de Prov.^a por el partido de Bara, en
emplazaro de D. Domingo Sanchez Morales
que optó por el cargo de Senador

Bara N. 11.
Secret.^o de
Ayunt.^o

Del mismo modo quedó enterada la Dip^{ta}
de un of.^o del Ayunt.^o de Bara en que comu-
nica el nombra^{to}. que ha hecho por su uni-
versidad para su Secret.^o en D. Juan Bautista
Bastelon, enemplazaro de D. Man.^l Harste
electo Dip.^{do} de Prov.^a

Granada N. 12.
Consejo de guerra

A recibam.^{os} de D. Man.^l Martiner Montes

curador del menor D. Federico Cepato Jordán
do certif. del acuerdo de la Diput. de 22 de
Abril del año pasado relativo al agravio
que experimenta Dto. menor en la contribucion
Urbana de guerra de 600 millones del Pue-
blo de Colubian, se acordó que se de a Dto. in-
tercedido la certif. que pide de lo que constare
y fuere de dar.

Gracia a
conne

N.º 13 Se mandaron pagar por la Diput. a
del fondo de viletes perteneciente a la ter-
cera parte de positos y con la intervencion
de esta parte de positos y con la intervencion
prevvenida en el art. 1.º de la ley de 3 de
Febrero de 1823, ciento sesenta y tres mil
cuatrocientos noventa y tres reales de
cuatro maravedís que importaba la correspond. de
oficio de la Diput. con respectiva al mes de
Junio proximo pasado, segun certif. del
interventor de la Admon. local de correos
de esta capital.

N.º 14 A solicitud de D. Blas Rodríguez Guiles
Munimenes sobre que el Ayuntamiento de Munimenes le
suministras. rebuete el valor de 12 rs. de rebuete y de
conformidad con el parecer de la Com. del
pauco se acordó que se comuniquen nueva
orden a Dto. Ayuntamiento para que en el preciso
termino de ocho dias, haga se cumpla lo
mandado en la que se le dirigió con fecha.

191 de Junio de 1839, bajo la multa de 500
y el insulto al Secret.

Granada
Informe

n. 15

En vista de un of. del S. Excmo. Político
viendo informe sobre la conducta moral y polí-
tica de D. Pedro Victoria y Almonada, se
acordó que para evitarse se pida de dicho in-
teresado al Ayuntamiento de esta Ciudad.

Guadalajara
Pinar
Contrib.

n. 16.

Con referencia de una exposición del Ayun-
tamiento de Pinar reclamando el acuerdo de
la Diputación por el cual se mandó que el labra-
dor del cortijo de la hostal de la Piedad
contrib. en la villa de Guadalupe se acordó que
para dicha. exp. se a la Com. del ramo para su
examen e informe con los autos y que se
dirija of. al S. Intend. expresivo de aquellos
para que se sirva suspender todo procedimiento
contra este pueblo relativo a la cobranza de sus
contribuciones hasta la terminación de este
asunto que será muy en breve y se le avisará
tan luego como se verifique.

Pinar
Presup. municipal

n. 17.

Se mandó llevar a efecto en los términos
propuestos por la Secretaría y Com. del ramo
el presup. de gastos municipal para el con-
tino del lugar de Pinar, a cuyo fin se libre
la orden necesaria al Ayuntamiento del mis-
mo pueblo.

N. 18.

Atarajan
Cogollos Vega
Munichas, Louchean
Molina, Murriza
Capileira, Padul
Huelmo, Loja, Trujillo
repartim.^{to}

En los propios terminos se mandaron llevar a efecto los repartim.^{tos} de gastos municipales aprobados para el corriente año a los P.ros pue-
blos del margen, a cuyo fin se devuelvan a sus Ayuntam.^{tos} respectivos.

N. 19.

Atarajan
repartim.^{to}

Al de Atarajan se mando asi mismo devolver el repartim.^{to} de gastos municip.^{es} del corriente año para que lo forme de nuevo en los terminos que propone la Secret.^a y Com.^{on} del ramo, re-
mitiendolo a la Diput.^{on} para su aprob.^{on}

N. 20.

Muriana
Guajar Sierra
Pitres
Portos

Tambien se mandaron llevar a efecto en los terminos propuestos por la Secret.^a y Com.^{on} del ramo los repartim.^{tos} de 53 f. 2 celim.^{es} 2 mant.^{as} y 3 raciones de trigo del Puerto de Muriana; 31 f. 6 celim.^{es} y 2 mant.^{as} del de Guajar Sierra y 33 f. 6 celim.^{es} de la misma especie del de Pitres, a cuyo fin se devuelvan a sus Ayunt.^{os} respectivos.

N. 21.

Motril
Porto.

Se dio cuenta de un of.^o acordado del Excmo. Comi-
sionado por la Diput.^{on} en la ciudad de Motril en el cual manifiesta la necesidad urgente de que se hagan comprases en esta ciudad al otte.^o
2.^o D. Fran.^{co} de S.^{ta} Herrera y Gimenez y el Regidor D. Juan de Rojas por depender el buen resultado de su cometido de adoptar esta medida y temiendose presente que en

laron á la unanimidad de este asunto el S. Excmo. Dip. lo tenía así acordado, la Dip. quedo en tenada y conforme.

N.º 22
Mandada cuenta de gastos.

Se mandaron pagar por la Diputación del fondo de villete perteneciente a la tenencia de parte de Positos y con la intervención precedida en el art.º 11.º de la ley de 3 de febrero de 1823. ciento sesenta y cuatro rs. y diez y ocho ms. que importa la cuenta de los gastos de escritorio causados en las oficinas de la Diputación en todo el mes de Junio proximo pasado.

N.º 23
Dilata
J. de prop.

Se vieron las cuentas de pago de Dilata correspondientes al año pasado de 1820 cesadas y aprobadas por la Secret.ª y Com.ª del ramo, y se acordó que se les ponga el V.º B.º con arreglo á la ley y se remitan al S. Excmo. Dip. para su aprobación.

N.º 24
Atarfe
Prop. S.

Se dio cuenta de los repartim.ª remitidos por el Ayuntamiento de Atarfe, el uno de gastos municipales y el otro para la dotación del Medico Titular y de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo se acordó queden sin efecto dho. repartim.ª previniéndose al Ayuntamiento cumplidamente lo que se les manda en la Orden de 11 de Mayo ult.º y lo-

partado en la contrata que celebró con el fa-
cultativo.

11 25
Gabiá grande
Prop.
En vista de una exposición del Ayuntamiento
de Gabiá grande solicitando la aprobación
del convenio que ha celebrado con el Criyano
D. José Ledesma y de conformidad con el pa-
recer de la comisión del ramo, se acordó que la
dotación de Dto. Criyano, se aumente hasta
la cantidad de 1000 rs. anuales en que ha sido
contratado, con la precisa calidad de que haya
de presentarse en Gabiá grande á lo menos
dos veces en la semana y además todas aque-
llas en que sea llamado por el Ayuntamiento
cualesquiera causas para los casos que ocurran
anunciándose su llegada por medio de la cam-
pana para que llegue á noticia de todos.

11 26
Mazorra
Posito
Se dio cuenta del exped. remitido por
el Ayuntamiento de Mazorra sobre la necesidad
de reparar las graneas de los Puertos N. y
Pio y de conformidad con el parecer de la
comisión del ramo, se aprobó el remate cele-
brado á favor de Sebastian del Corral en
la cantidad de 25.28 rs. que son 100 rs.
menos de la en que se hizo la reparación
de ambos graneos, á fin de que pueda
terminarse la subasta con la aceptación

El sumate por parte del librador y el otro
 gaminato de la Uca. de figura exigida por
 una de las condiciones propuestas por el Ayuntamiento
 y que en su consecuencia se ejecute la obra
 con las demas clausulas propuestas por el
 mismo Ayuntamiento para la utilidad y seguridad
 de la obra.

El 27.
 Granada
 Motril
 Habilitacion
 del Puerto.

Se hizo presente que en las ultimas sesiones de Cortes
 se hallaba consignado el voto de confianza concedido al
 Gob. para hacer un ensayo de los nuevos aranceles en
 ya ley parece esta sancionada, y que siendo esta la
 ocasion mas oportuna de obtener la pretendida ha-
 bilitacion del Puerto de Calahonda y baradero de Motril
 se estaba en el caso de reproducir las exposiciones he-
 chas anteriormente al Gob. por medio de otra que
 se dirija a S. A. el Sr. Regente del Reyno por
 mano de los Ill. Diputados a Cortes por esta Pro-
 vincia, solicitando la expresada habilitacion sin
 esperar a que comiencen a regir los nuevos aran-
 celes, en atencion a esta ya declarado dho. Puerto
 como aduana de 2.ª clase; y que la nueva expo-
 sicion se inserte en el boletin of. p.º consue- to de la Prov.ª
 Se levanto la sesion que firman dho. Sres.

S.º
 Sres.
 Maestro
 Leon M.º
 Rosales
 + Guerrero
 Vela.

Gerrova
 Rosales
 Vela y Lopez
 Maestro
 Gomez de Aguilera
 Sres.

Acta
Gife
Maestre
Leou M.^o
Velo
Novales
Paseja

Session 34

Dia 15 de Julio de 1841.

En este dia se reunió la Diputación Proov. con
puesta de los Sres. Diputados anotados al mar-
gen y se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se tomó en consideracion el estado en que

se halla la nueva Carretera de Motril
y la necesidad de darle todo el impulso que
exige el interes de la Proov. y la adelantado
del exped. pendiente en el Gob. sobre la tra-

bitacion del Puerto de Calahonda declarado
ya Aduana de 2.^a clase; y habiendose pro-
puesto por algunos Sres. Diputados la venta

por que seria poner la ejecucion del camino
por contrata bajo condiciones terminantes que
asegurasen su mas pronta conclusion con la
solidad conveniente; se acordó nombrar una

com. especial compuesta de los Sres. Gife
Pol. Presidente, Maestre y Leou Martinex
para que con presencia de los antecedentes de
este asunto y tomando en cuenta cono-
cimiento

estime necesarios informe y proponga con
urgencia las medidas que conveñera adoptar
al intento que se indica, las bases de la con-

114.^o
Motril
Carretera

trata que haya de celebrarse y lo demás que
contiene útil para llegar al término deseado
de la nueva Carretera.

N. 2.
Granada
Hermandades

Se dio cuenta de un of.º del S. Excmo. Político re-
cordando el Despacho de las comunicaciones que
confecta lo de Marzo y 30 de Junio últimos
para la Diputación relativas á facilitar las
herramientas y fondos que tiene reclamados el Di-
rector en Jefe de Caminos para la continua-
ción de la Carretera de Motril y se acordó que
para dho. of.º á la Com.º Especial del ramo p.º
que con urgencia examine el informe que le
está pedido.

N. 3.
Motril
Positor.

Se presentaron D. Juan.º de Paula Herrera
y Financas y D. Juan de Rojas Alc.º 2.º y
Regidor del Ayunt.º de Motril comparecidos á
esta Ciudad á consecuencia de lo dispuesto por
el S. Excmo. Político en S. del corriente en que se
conforma la Diput.ª al n.º 21 de la Sesión 33.
y habiendo satisfecho in voce las particularidades
que motivaron dha. comparecencia y manifes-
tado los graves perjuicios que les producía su
permanencia en esta Capital, se acordó que
quedan en libertad para retirarse á Motril
cuando lo estimen conveniente.

Motril N. 4.
Positor

A consulta del Ilustre Lehado de la Audiencia

residente en Motril, se acordó que las dietas y salarios de esta deben pagados los que resulten culpables, como está mandado; pero que en el interior estos se descuenten, se autoriza al Ayuntamiento de dicha ciudad para que los satisfaga de cualquier fondo disponible con calidad de reintegro de las primeras esacciones que se hagan a los culpables, lo cual procurará el Mar. Letrado que así se verifique en su caso; librandonse para ello las ordenes necesarias.

M. G.
Granada
Madridia

En vista de un of.º del S. Jefe Polit.º reela mando con urgencia un estado del numero de almas de cada pueblo de los que componen esta Prov.ª para remitirlo al S. Ministro de la Gob.º se acordó que se repita orden al Ayuntamiento de Gálica la grande para que a vuelta de correo remita la noticia que se le pidió en 5 de este mes bajo apremio de que si no lo hace para comisionado a su costa a recogerla, y que cuando se haga la anotacion correspondiente en el estado de almas de la Prov.ª y se envíe una copia de este al S. Jefe Polit.º insertandose en el boletín of.º y haciendolo demás que previene la ordenanza.

M. G.
Granada
monumento
de la Marina

Se dio cuenta de un of.º de la Com.º encar.

gava en la ereccion del monumento de D.^a Ma-
riana Pineda y de la sollicitud que acompaña
apoyando la petición de D. Andrés de Doussere
y D. Santiago Camarero sobre abono de once
mil y quinientos r.^s que les adelantan los fondos de
beneficencia de cuya cantidad tienen ofrecida una
parte para la obra de dho. monumento, y se
acordó que para todo a la Com.^{on} del ramo, para
lo que lleva entendido.

N.^o 7.
Granada
Benef.^a

Con presencia de un oficio del apoderado que
de los establecim.^{tos} de benef.^a propomundo a la
Diputación se nombra a D. Pedro Lefebre
agente de negocios en Madrid para que en re-
presentacion de la misma practique en ambas
Diputaciones sean necesarias a fin de que se remi-
tan por el Gob.^{no} las planchillas correspond.^{tes}
a las carpetas de tales no negociables per-
tencientes a dho. establecim.^{tos} y que importan
cerca de dos millones de r.^s se acordó de confor-
midad con el parecer de la Com.^{on} del ramo, au-
torizar competentem.^{te} al espresado agente D.
Pedro Lefebre para que con toda actividad prac-
tifique las citadas diligencias.

N.^o 8.
Granada
Benef.^a

De conformidad con el parecer de la Com.^{on}
de benef.^a se acordó que por la Depositaria y
de los fondos pertenecientes al Hosp.^o N.^o se abonen

a José Yañez los 962 a. S. 28 m. S. a que as-
ciende el valor de las 16 varas de cámara abien-
tas para sustracción de agua a Dho. Establecim.^{to}
con inclusión de los cien a. S. importe del reci-
piente unido a aquella, según consta del re-
cibo celebrado en favor del citado José Yañez.

n. 9.
Sierra
Montes

Se dio cuenta del exped. te instruido sobre de-
terminación de la corta de los montes pertenecientes
al común de vecinos del lugar de Sierra
y con presencia de una instancia de D. Juan
de Paula Gomez en nombre de D. Juan Fer-
nandez Alcalá y documentos que la acompa-
ñan y obra de D. Juan Nep. Quinos y D.
José Molina su ptra. C del corriente y antec.^{tes}
De este asunto, se acordó que para resolver lo con-
veniente con el conocimiento debido, se pidan por
medio de oficio al Sr. Eje Polt. el exped. te y an-
tecedentes de este negocio que se refieren en las
solicitudes de Quinos y Molina de 26 de Ju-
nio y 6 del corriente, manifestándole que le re-
van devueltos, tan luego como hayan producido
su efecto.

n. 10.
Arquilla
Puerto

Con presencia de un of.º del Sr. 1.º del p.º in-
stancia de esta Ciudad reclamando antec.^{tes} acerca
del debito que hacen al Puerto de Arquilla D.
María y D. Man.ª Garcia Martin vecinos

Del mismo lugar se acordó de conformidad con el
parecer de la Com.^{on} del ramo, que se dirija dho.
oficio al Ayuntamiento del citado pueblo para que
examine los particulares a que se refiere, proce-
riendo que de no hacerlo en el tiempo oportuno,
sea responsable del perjuicio que sufran los fon-
dos del Ponto.

M. M. La Diputación quedó enterada de un oficio del
S. Jefe Político en que se inserta la R. O. orden que
se le ha comunicado con fha. 6. del actual mandando
se lleve a efecto lo dispuesto en la dho. del mes
anterior acerca del reintegro a los fondos del ca-
mino de Moril de los que distrajo D. Manuel
Moreno Ruiz para atenciones del incendio, y acordó
q. el Deposit. D. Mariano Moreno quede autoriza-
do para negociar las libranzas sobre Badajoz
que se remiten con dho. R. O. orden importantes
50,000 rs. al cambio mas ventajoso de acuerdo
con la Com.^{on} del ramo, y que se remitan al
S. Jefe Político los documen.^{tos} que restaban sobre la
procedencia de la deuda del D. Manuel Moreno Ruiz
quedando de ellos copia certificada como se deter-
minó en Sesión de 10 de Dic. del año último.

M. M.
Guardia
Diputado
Prov.

En vista de un oficio del S. Intend. de Rentas
de esta Proo. dando aviso de haber puesto en pa-
sesion de la Com.^{on} pnal. de carb. de amostracion
de la misma, al S. D. José Cruz de Andrade.

se acordó que terminándose por vacante el cargo de Diputado Prov. por el partido de Guadix que el referido designaba, se pasó oficio al Sr. Efe Politeo para que se sirva disponer que se egiere nueva eleccion de otro Dip. con arreglo a las leyes y decretos vigentes a la mayor brevedad posible, y pidiendo al intento las ordenes necesarias.

1113.
Granada
Mencion de guerra.

Se nombro al Sr. Diputado D. Juan Leon Martinez para vocal de la Junta que previene el art. 18 de la ley de 30 de Junio del año anterior sobre contrib. Mencion de guerra en lugar del Sr. D. Jose Perez de Andrade que ha cesado en su cargo de Diputado Prov. por haber tomado posesion de la Com. ou post de sub. de amortizacion de esta Prov. a lo cual se noticie asi a los Srs. Yntend. y Leon Martinez para su cumplimiento.

1114
Granada
Mencion publica.

Asimismo se nombro al Sr. Diputado D. Esteban Vela y Lopez para la Com. ou especial que consta al n.º 14 de la ley de 30 sobre los asuntos de la Junta normal de Mencionacion parim. en lugar del Sr. D. Jose Perez Andrade que ha cesado en su cargo de Diputado Prov.

Se retiró el Sr. Prosalde

1115.
Granada
Esped. de sal y ord. de

La Diput.ª Prov.ª quedo enterada de su of.º del Sr. Yntend. en que poria haber remi-

Dado al Gob.^{no} para su resolucion el expediente sobre el arbitrio de 2 a. en fanga de sal sin puestas por la Junta Prov.^l de Gob.^{no} de Sta. Prov.^l de la R.^l orden que concede permiso al Ayuntamiento de Aguilón para celebrar una feria anual en los tres primeros dias del mes de Set.^o y de otra R.^l orden declarando que las comunidades que administra por sí el Estado, no están sujetas al pago de contribuciones como no imbebidas en los encabezam.^{tos} ni reparar los hechos a los pueblos.

Rectificacion del mapa

N. 16. Asi mismo quedo enterada la Diput.^o de un oficio del S. S. P. Pol.^o y exhortacion que lo acompaña para las disposiciones relativas a la rectificacion del mapa de España.

R.^l orden sobre obras pias

N. 17. Se dio cuenta de un oficio del S. S. P. Pol.^o en que se inserta la R.^l orden de 27 de Junio ultimo reclamando noticias acerca de las obras pias de los bienes que pertenecen a hermandades o de cualquiera otra de esta clase, y se acordó que para esta R.^l orden se la com.^o de benef.^o para que facilite con seguridad las noticias que se reclaman.

Manada Carriel

N. 18. Con presencia de un of.^o del S. S. P. Pol.^o reclamando el expediente que obra en la Secret.^o de la Diput.^o formado a inst.^o de Mig.^l Ortega bastante en carriel para en su vista resolver

vista solicitud del mismo interesado, se acordó que pase dho. Oficio a la com. ^{on} de prop. donde están los antecedentes para que se sirva despacharlos con urgencia.

n 19.
Granada
Informe
de la
Mariana

En vista de un of. ^o del mismo Sr. Jefe Político pidiendo informe de cuanto consta y resulte en los exped. ^{tes} que obran en la Secre. ^{ta} de la Dip. ^{on} acerca de la muerte de la Merced D.ª Mariana Pineda, se acordó que se transmita a dho. Sr. Jefe en contestación a su Oficio el informe que la Dip. ^{on} aut. ^{on} evacuó sobre este asunto en 24 de Agosto de 1839.

n 20.
Granada
Benef. ^o

Se dio cuenta de un of. ^o del Sr. Jefe Político reclamando una noticia exacta del número de los Establecimientos de benef. ^o que existen en esta Cap. ^l, fincas que poseen, gastos que en ellos se causan y número de empleados y sus dotaciones, y se acordó que pase dho. Oficio a la com. ^{on} del ramo para que facilite las noticias que en él se piden a fin de remitirlas al Sr. Jefe Político.

n 21.
Medios de
baños.

A consulta de la Secre. ^{ta} se acordó que los fondos mandados abonar á los Médicos de baños y aguas minerales de esta Prov. ^o en las nominas de ofimias, se entiendan los convenientes y que despues cuando haya fondos se re

22
Mandada
pagos
interinos

soluciona el modo de satisfacer los atrasados.
A consulta de la Secret.^a se acordó que se
formalizaran los pagos interinos que hay pen-
dientes desde 1.º de Jul. de este año en adelante,
y que los del aut.^o de 1826 corran como están
en la misma clase de interinos, y el Depo-
sitario se date de ellos en sus cuentas con las
ordenes de la Diput.^o anterior que los autori-
zaron.

23.
Granada
caballos

En vista de un of.^o del S.^o Intendente de este
distrito militar reclamando el informe que
hizo pido relativo al expediente sobre los 24
caballos de la requisición de 1826 que por no
haber sido admisibles se mandaron devolver a
sus dueños, se acordó que la Secret.^a informe con
presencia de todos los antecedentes de este asunto
con urgencia.

24.
Puzosil
abastos

Se hizo presente que estando resuelto por
la Audiencia Real y mandado devolver a esta
corporación de 3 de Junio ult.^o el expediente que
se remitió en 27 de Abril formado con motivo
de las cuestiones suscitadas acerca de la venta
libre del pan forastero en el lugar de Puzosil,
cuya devolución no se ha verificado hasta el
día sin embargo del dilatado tiempo que ha
mediado; y sabiéndose que por parte de los
personales interesados en las cosas de este exped.^{te}

se persigue para su cobro á los condenados en
ellas por el Jurgado del 1.º Instancia; sin duda
por conocimiento de que la Aud. las ha declara-
do de oficio se hacia necesario y urgente po-
ner estas noticias en conocimiento de la misma
Aud.º por medio del S. Regente de ella, para
que se sirviera disponer que la providencia dada
por dicho Tribunal en el expresado negocio, fu-
ese en su mas pronto cumplimiento, devolviendo
el expediente á esta corporacion, como en ella
se manda sin mas detencion para evitar los
perjuicios perjudicados. Así se acordó.

Loja N.º 29.
Acantonam.
de tropas.
A proposicion del Sr. D. Juan Leon M.º
Diputado por Loja, se acordó que se dirija of.
al Excmo. Sr. Capitan General manifestan-
dole el estard.º gravamen que sufre aquella
ciudad como tránsito de tropas, y la necesidad
de que sea relevada de la doble carga que hace
mucho tiempo tiene sobre sí, con el acantonam.
miento de un Batallon permanente, cuando
otros pueblos de igual ó mayor categoria, ve-
cudario y riqueza se hallan libres de la mis-
ma carga solo por que les cabe la suerte de
estar situados fuera de camino; instando
el distinguido celo de S. E. para que formen-
do en su prudente consideracion tan justa

observaciones, se sirva dictar las medidas que sean compatibles con el Serv.º militar á fin de que la ciudad de Loja sea relevada del acantonamiento expresado, tratándose si es posible, á otro pueblo, que libre del penoso tránsito de tropas, pueda llevarlo con menor perjuicio.

Granada
n.º 26
minutas de representaciones.

La Secret.ª presuntiva y leyó las minutas de las exposiciones mandadas hacer á las Cortes y al Gobierno, una para que los vocales del Sargento de Camp. S. Juan de Dios, sean de cargo de la Admon. militar y no de los propios, otra para la extincion del 20 p.º de prop. y 5 p.º de arbitrios; y la otra remitiendo á la aprobacion de las Cortes el presupuesto de gastos Proo.ª para el presente año: y quedaron aprobadas, insertan en el boletín Oficial.

Granada
n.º 27
benefa

A proposicion de la Com.ª de benef.ª se acordó que se pase oficio al S. Intendente militar para que disponga que inmediatamente sean satisfechas las atenciones convenientes de enfermos militares del Hosp. de S. Juan de Dios que han dejado de pagarse, y que se sigan entregando sin intermision, como tiene ofendido, pues de lo contrario no podrian ser aquellos admitidos en el Hospital, sin alimentados los que en el dia existen, viendo se la Diput.ª en el duro y sensible caso de hacerlos retirar de la enfermeria para no verlos

por falta de recursos p.
decretos, y dar cuenta al Gobierno de la
insubsistencia que se experimenta en el cum-
plimiento de sus resoluciones.

Granada
Administración
N.º 25.
Se dio cuenta de un of.º del S. Jefe Político en
que se inserta otro del Tribunal Sup.º de que-
rida y maina pidiendo informe sobre las
particulares que abraza la exposición de que
acompaña copia, hecha por los apoderados ge-
nerales para la liquidación de Ministros de
las Provincias de Granada Jaén, Málaga y Al-
mería, manifestando los abusos y perjuicios
que sufren los pueblos en este ramo por los
monopolios y estafas que cometen los apodera-
dos particulares de los mismos; y con presen-
cia de los informes formados por la Diputación
en el particular se acordó contestar al S. Jefe
Político que la misma copia que los apoderados
generales son necesarios y útiles para los pueblos,
pero que lo serian mucho más destruyendo los
agentes intermedios que son los que producen
los abusos y estafas que se reclaman en dicha
exposición; cuyos atribuciones podrían recaer
en los generales, para que por una sola mano
pasasen todas las operaciones primicias y de-
candancia; y que las ventajas que reportaban

los pueblos serian et no entienda mas que con
una sola persona responsable encargada de ha-
bilitar los docum.^{tos} en disposicion de presentarlos
sin riesgo de que fuesen deshechados

n.º 29.
Granada
Ministros.

En vista de un oficio del Sr. Brigadier 2.º Cabo
de este distrito en que se inserta otro del Tribunal
Supremo de guerra y marina recordando el Despa-
cho del informe que tiene pedido sobre la exposi-
cion que se refiere al n.º anterior se acordó que
se transmita a Vto. Sr. Brigadier encargado en
la Capitania Genl. de este Reyno, el informe
resuelto en este dia en virtud de oficio del Sr.
Jefe Polit.º sobre los particulares que se expre-
san en el suyo.

n.º 30.
Granada
Medico
Henares

A solicitud de D. Man.º de Aranguez apode-
rado de D. M.º Henares reclamando el pago de
abastos por la pensión que disfruta por ser-
vicios prestados en tiempo del Colera-muerto, se
acordó que se abonen al mismo los 550 rs. de
su crédito del fondo de gastos Provinciales, expi-
diéndose para ello el libram.^{to} necesario.

n.º 31.
Granada
M.º N.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Honorato
Argillo Sub-Suspector que fue de la M.º N. de
esta Prov.ª que padece de la apatia que se nota
en el Ayunt.^o de esta Cap.ª para el pago de
33619 rs. 10 m. que se le adeudan procedentes

De la asignacion respectiva a dho. destino y se
acordo que el referido interesado acuda con sus
reclamaciones al Ayuntamiento de esta Ciudad, y que
no se admita otra sobre el pago que solicita
respecto a que la Diputacion nada le adeuda

M. 32
R. orden de
obras y caminos

En vista de un of.º del S. Sefe Polít.º en que
se inserta la R.º orden de 18 de Junio ultimo
comunicada por el Ministerio de la Gobernacion
pidiendo noticias acerca de las obras publicas
emprendidas o que concierda emprender y otros
particulares, se acordo manifestar a V.º S.º Sr.
Sefe, que la unica obra de importancia que se
sigue actualmente en esta Prov.º es la del camino
de Motril, de la que el Gob.º tiene los antecedentes
y conocimientos necesarios, y que ademas deberian
continuarse y emprenderse otras no menos im-
portantes concurridas y proyectadas (muchos
años hace) pero suspendidas por falta de re-
cursos, tales son las de los Rios Genil y Darro,
el monumento de la heroína Do.ª Mariana
Pineda, y un mercado publico en esta Ciudad,
el canal de Huescar, otro de regadio por Lujan,
los caminos de Lebante y de Baen, y el de
Malaga por Loja y Alhama que se encuen-
tran casi interrumpidos, y asi mismo los ca-
minos de travesia de pueblo a pueblo abando-

trados por falta de medios para su reparacion,
Resueltos de muchos años á esta parte: que los
medios mas pronto y efectivos de atender á to-
das estas obras, podrian facilitarse con los arbi-
trios que pagan los pueblos para caminos, si
el Gob. permitiendo de esta necesidad subiese á
bien ponerlos á disposicion de la Diputacion
ingresando en su Depositaria como sucedió en
las dos épocas constitucionales anteriores con
las mas conocidas ventajas: y que la Diput.^{on}
considera de una necesidad urgentissima que en
los caminos y carreteras haya establecidos cada
media legua peones canonicos, que se ocupen
exclusivamente de su conservacion, bajo la su-
directa dependencia y autoridad del Jefe Político
y de la Diput.^{on} con una moderada retribucion
pagada del mismo fondo de arbitrios bajo un
reglamento particular que asegure el exacto
cumplim.^{to} de esta obligacion.

N. 33.
Algunos
arbitrios

Con presenciam de un oficio del Ayunt.^o Cons.
Municipal de Segura solicitando que en el caso
de llevarse á efecto la supresion del arbitrio de
las granaderias, se les autorice para proponer
otros para cubrir las dotaciones de los facult-
ativos de Medicina y Cirujia, se acordó con-
testar á dho. Ayuntamiento que lleve á efecto y cum-
pla lo que le está mandado en las ordenes ante-

viones, y proponga arbitrios para cubrir los gastos que induce con toda brevedad.

N. 34
Granada
Informe

Al Sr. Jefe Político se acordó transcribir en contestacion a su oficio de 1.º de este mes, el informe vacuado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, sobre la conducta y opinion politica y moral de D. Pedro Estroña y Alameda.

N. 35
Jaen
Informe

Asi mismo se acordó que se transcribiera al Sr. Jefe Político en contestacion a su oficio de 24 de Marzo ult.º los informes dados por el Ayuntamiento de Montepio y por la Audiencia Territ. sobre la conducta y opinion politica y moral del Excmo. D. Cayetano Navarro; a fin de que el Sr. Jefe lo ponga en conocimiento del Sr. D.º de Jaen que reclama dicho informe.

Jes
+ Jefe
Maestre
7 Leon m.
Velo
Rorales
Pareja.

Y celebrante la Sesion que firman D.ºn. Jes.

Memoria

Velo Rorales

Maestre

Martinez

Pareja

Jes

los
tia
el
de
ndi
mada
an
cio
son
ncia
ia
a
ois
na
es.

Los
Eje
Maestre
Leon M.
Velo
Rovales
Pareja

Santafe n.º 10
bagages

Session 34

Dia 18 de Julio de 1841.

En este dia se reunió la Diputacion Proov. con
puesta de los Sres. Diputados que se anotan al
margin y se trato de los particulares sigtes
Se leyó el acta anterior y quedó aprobada
En virtud de lo determinado al n.º 22 de la
Session 30, y con el objeto de formar el pliego de
condiciones para la subasta de bagages acordada
en aquella, comisionaron ante la Diputacion
con sus respectivos poderes D. José Carrillo y
Albornos, por Santafe, D. Manuel Escobar por
Abolote, D. Ant.º de Sola por Puelit, D. José
Ginenez, por Belicena, D. Manuel Garcia Saindo,
por Muriana, D. Juan.º Zamora y Donaire
por Cullar Vega, D. Salvador Becerra, por
Gurax, D. José de Vera por la Mata, D. Pedro
Delgado por Lachan, D. Juan.º Herrera por
Chambina, D. Fernando Roban por Hura,
D. Juan.º Hernandez, por Ambros y D. Cecilio de
Moya por Alhendin; no habiendose presentado
comisionado alguno por Cifuela ni noticia del
motivo de su falta, ni tampoco por Vicente Ba
querol cuyo Ayuntamiento ha sido convocado por

una equivocacion involuntaria por no haberse
tenido presente al tiempo de expedir la circular
de 28 de Junio ultimo, que este pueblo por
resolucion de la Diputacion anterior de 12 de
Agosto de 1839 quedo agregado a Pinos Puente
para el sero.º de bagages y separado de Santafe.
Reunidos asi todos se abrio la discusion acerca
del objeto de su convocatoria, y con la idea de
facilitar la operacion y evitar en lo posible nes-
tiones que puedan entorpecerla o dilatarla, se
propusieron a resolusion de la Junta los facts
particulares siguientes.

1.º La subasta acordada del sero.º de bagages
es util y necesaria a todos los pueblos = todos con-
vinieron unanimem.º en que si = 2.º Cuales son
las clases que deben contribuir a dho sero.º = Los
representantes de Santafe y Chanchina, propu-
sieron que esta carga, como las demas del Estado,
debia pesa proporcionalm.º sobre todas las clases
bajo la base de su riqueza; y aunque todos con-
sideraron esta prop.º apoyada en principios
de igualdad y de justicia, observando por una
parte que en la Diput.º no hay facultades,
segun las leyes y decretos vigentes en este ramo,
para determinar asi, y por otra, que actualm.º
esta pond.º en las Cortes la nueva ley para
regularizar este sero.º se acordo unanimem.º

que deben contribuir a él, los dueños de carros y bestias como está resuelto por la Diputación y 3.º Por cuanto tiempo ha de hacerse la subasta todos convinieron en que por seis meses, excepto los representantes de Santafé y Chanchina que estuvieron por que solo fuese hasta fin de Diciembre del presente año.

Establecidas las tres bases anteriores, como preliminar de las condiciones que han de gobernar la subasta acordada del sero.º de bagages en Santafé, se procedió a formar el pliego de ellas para el cual se propusieron y determinaron las siguientes -

1.ª El arrentista ha de tener un reten diario en Santafé de seis caballerías mayores y seis menores para el sero.º que ocurra de pronto = Aprobada

2.ª Del mismo modo contribuirá con el mayor pebido extraordinario que hagan las tropas por sus itinerarios de bagages y carros en cualquier hora que se presenten, y no teniendo los al con.º Deberá buscarlos pagados en Santafé con el fin de que no sufra retraso el servicio = Aprobada.

3.ª Es obligación del arrentista facilitar los bagages que se pidan para la conducción de presos cuando lo exija la gravedad de su causa por seguridad o por impedimento físico = Aprobada.

1.^a Todo tranvite se extiende hasta el primer pueblo de los que no contribuyen para este serv.^o a Santafé = Aprobada.

2.^a La cantidad en que queda concertada esta contrata, se ha de satisfacer por todos los pueblos presentes que lo son: Santafé, Abolote, Puelhil, Belicena, Murriana, Cullar Vega, Murca, Mala, Lachan, Manzanera, Fura, Ambros, Alhendin y Cepeda. Siendo de base el núm.^o de vecinos para distribuirlos entre los mismos pueblos, y estos repartirán su cupo entre los dueños de Caballerías y carros con arreglo a la 2.^a base aprobada, evitando por este medio la formación de padrones de bestias y carros, y las ocultaciones que suelen hacerse en ellos; entendiéndose el arrendista por la recaudación de la cuota de cada pueblo, con los Ayuntam.^{tos} respectivos los cuales le auxiliaban para ella del modo que estuviere conveniente = El representante de Santafé protestó esta condición por ser contraria a los intereses del pueblo que representa = En este estado se promovió nueva discusión sobre la misma condición 3.^a; y después de una larga conferencia se convinieron los representantes de los pueblos, incluso el de Santafé, en que la resolución se re-

Esta queda reservada á la Diputación Provincial en la primera Sesión que celebre =

6^a Esta contrata será por los seis meses acordados en la 3^a base contados después de los ocho días siguientes al remate = Aprobada =

7^a El aratista percibirá por cada Caballería mayor, menor y carro que tengan los vecinos de Santafé y pueblos anexionados, la cantidad que se convierta en el acto del remate, y además el tanto por legua que abonan los militares = Aprobada =

8^a El contribuyente que no manifieste de buena fe las bestias y carros que tenga, pagará por cada una de las que oculte, justificado que sea, el triple tanto de la cuota en que convierta el remate á beneficio del aratista, á quien se le percibirá por los respectivos Ayuntam.^{tos} para la empucción de una y otra cantidad = Aprobada =

9^a Es de cargo del aratista pagar todos los gastos de Escrib. copia, papel, impresiones, conducción de Vereda á los pueblos anexionados comunicándoles la subasta y remate, y cuanto además ocurra en este ramo = Aprobada =

10^a El aratista recibirá la cantidad de su contrata en dos plazos iguales, el primero á los tres meses y el segundo á la conclusión de ellas

Aprobada -

11ª En el repartim^{to} que hagan los pueblos, solo exceptuarán los Caballos padres y bestias ceciles con arreglo á la ley, y no otra alguna - Aprobada -

12ª El asentista asegurará hasta en cantidad de 40,000 rs. en fincas libres de todo gravamen de Satisfaccion de la Diput. ^{Proo} = Aprobada -
Finalm^{te} se trató de fijar el num.^o de carros y bestias que tiene cada pueblo, y habida discusion sobre la materia, quedo acordado que siendo este punto peculiar al asentista, los ayunt.^{os} le faciliten exactam^{te} los concier^{tos} que pida y urgente, bajo su responsabilidad.

Y se levantó la Sesion que firman los Sres.
Gefe Polio. Presid^{te} y Diputados de que certifico.

Acuerdo

Veloz Lopez

Corales
Blanca

Maestre

Martinez

Pareja

Isidro de Aguilar

Sres
+ Gefe
Maestre
+ Leon M.
Velo
Corales
Pareja

Sesión 36

Día 22 de Julio de 1881)

En este día se reunió la Diputación Prov. con
 presencia de los Sres. Diputados anotados al mar-
 gen y se trató de los particulares siguientes:

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Diputado D. Ant.º Maestro se pre-
 sentó la proposición siguiente:— El Diputado que
 suscribe ha visto el proyecto de ley que ha presentado
 el Gob.^{no} á las Cortes sobre la enseñanza interme-

dia sup.^{on} que ha de regir en lo sucesivo y de-
 biéndose distribuir esta con arreglo á las localidades
 y fondos que deban ingresar de memorias y otros
 objetos, se hace indispensable que la Diputación se

dirija á donde se dirija una exposición á las Cortes
 á fin de que se tenga presente en el señalamiento
 de las Casas de Educación que se establezcan en esta
 Capital, un estudio genal. por que se reúnen todas

las circunstancias que se previenen en el referido
 proyecto, y aun cuando este pueda sufrir alguna
 modificación en los Cuerpos Legislativos, sin em-
 bargo la Diputación debe anticiparse con su pe-

sición, puesto que enalgún caso que sea la altera-
 ción que sufra, siempre ha de ser el señalam.
 de locales de las facultades de las Cortes. Quedó

Pres.
 Guerrero
 Maestro
 Vela
 Peralta
 Pareja
 Leon M.^o

p. h.^o
 Granada
 Casas de
 Educación

aprobada encargando su redaccion al Sr. Maes-
tre.

11 2.
Santafé
bagages,

El día veinte de la condicion 5.^a comprendida
en el pliego de condiciones aprobado en Sesion de
18 del corriente para la subasta de bagages de
Santafé cuya resolucion quedo reservada á la
Diputacion sobre el modo de repartir la cantidad
en que queda concertada la contrata, y habida
discusion en la materia se acordó que la referida
condicion quinta corra como esta redactada en
dicho pliego, en atencion á que la Diputacion
no encuentra en ella la desigualdad y agravio
que se reclama por el representante de Santafé,
antes bien considera la base del secundario p.^a
el repartim.^{to} á los pueblos, la mas equitativa
y aproximada á lo justo, para casos de esta
naturaleza, y como tal la Diputacion la tiene
adoptada para varios repartim.^{tos} entre ellos
el que decreto para los gastos de la casa de el-
poritos de esta Ciudad, y que los Ayuntam.^{tos}
para el repartim.^{to} individual sobre las bestias
y carros observen la proporcion de cargar á
las bestias mayores un duplo de la cantidad que
se señala á las misiones, y á los carros una
suma triple de la que se asigne á una bestia
mayor; cuyas bases quedan adoptadas por el

termino de los seis meses acordados para la su-
basta por via de ensayo, debiendo ser comprendidos
en este repartim^{to} los indios de los ayuntam^{tos},
mediante a que sus cargos no les relevan de pres-
tar d^{to}. serv^o como los demas vecinos, ni hay
ley alguna que les declare esta excepcion; y fi-
nalmente se acordó señalar para el remate el
dia siete de Agosto proximo a las once de la
manana en la sala de sesiones de la Diputacion,
con el fin de que el arrendista comience su obligacion
desde el quince del mismo mes como esta deter-
minado en la condicion 6.^a del expediente p^{to} p^{to};
expidiendose para el cumplimiento de todo la cir-
cular necesaria en el boletin oficial, invitando
a los representantes de Santafe y pueblos que
situanes para que tambien lo hagan a la subas-
ta y remate en el citado dia 7 de Agosto.

La Diputacion Pro^o quedo enterada de un
of^o del S. Intend^{te} de Rentas de esta Pro^o, en
que se inserta la B^l orden de 19 de Mayo ult^o
en la cual se previene que los gastos que ocasiona
re la Junta de agravios creada para la revisi-
on y aprob^o de los repartim^{tos} de la contri-
bucion Extraord^a de guerra, se paguen del recar-
go del 2 p^o que autoriza la ley de 30 de Julio
de 1810; en cuya virtud acompaño d^{to} con

Y 3.
Agente de Beneficencia
en Madrid.

Esthaord^a de
guerra y
esposiciones
de la Dip^o.

Ytend. te el repartim. to que ha practicado de 6 lico
s. d. que habian de exigirse sueldo a libra entre
los etym. s. de la Prov. a p. a el pago de los gastos
ocasionados por la junta creada en esta Cap.
En mismo quedo enterada la Dip. on de otro of.
de D. P. Lefebre en que da gracias a la
misma por el nombam. to que ha hecho de el,
para representar en la corte los Establecim. tos
de benefic. y de otros dos oficios de los His.
Diputados a Cortes por esta Prov. a avisando ha
ba recubido y dado el curso correspond. te a las
oposiciones que le fueran remitidas por la Dip. on
re. la supresion del Jurgado parativo de minas,
permision para la exportacion de metales
de Sierra Atmaguera bajo un des. racionale
y habilitacion del Puerto de Calahonda.

N. 4.
Fuente Paqueros remitida para que informe con brevedad y con
Credencia de granos. suspension de todo procedim. to una oposicion
de D. Juan. Riales denunciando el abuso que
esta cometiendo el etym. s. de dho. pueblo en
exigir a los labradores tres cuartos por cada
fanega de abas de pretito de comed. de granos.

N. 5.
Granada Visita de Escuelas. Se dio cuenta de un oficio de la Com. on Prov.
de instruccion parim. a consultando el modo de
satisfacer sus honorarios a los Inspectores en
cargos de la visita de Escuelas de esta Prov. a

se acordó que por dicho oficio con urgencia se la
com. del ramo para su pronto despacho.

N. 6
Santafé
Concedencia

A la Com. de Propios se mandó pasar con los
anteriores para su examen e informe un oficio
del Atte. Presid. del Ayuntamiento de Santafé, avisando
que D. Juan Ant. Zamayo Deposit. de los fon-
dos de Concedencia en 28 y 39, está cautelosa-
mente gestionando la cuenta de todos los gastos pendientes
en rama, sin duda con la idea de aparecer in-
solvente.

N. 7
Motif. eleccion
de Diputados
y Senadores

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de
Motil pidiendo un certificado del que se presentó
a la Diputación por la mesa electoral de aquel
colegio, del acta celebrada el 19 de Enero último
para la eleccion de Diputados y Senadores, y se
acordó que se libere a dho. Ayuntamiento la expresada
certificación de lo que constare y fuere de dar.

N. 8
Ayuntamiento
de Santillan
prop.

A solicitud de D. José Truque de Claves
Mayor-domo de prop. de la villa de Hueter
Santillan pidiendo certif. de los pagos hechos
a la Diputación en el año pasado por boleto
oficial y ramos espositos, en rama de haberse
observado los docum. que probaban dho. pa-
gos, se acordó que se libere al referido interesado la
certif. que pide de lo que constare y fuere de dar.

N. 9
Mandado
obra de
silvicultura

En vista de un oficio de D. José M. Paniagua
Autor del tratado de silvicultura o de plan-

fin y autorizados recordando a la Diputación la
recomendación que de esta obra tiene hecha
por el orden de S. E. el Sr. Regente del Rey
y acompañando un anuncio para que se in-
serte en el boletín oficial de esta Prov. se acordó
contestar a dho. interesado pidiéndole sus ejem-
plares de su obra y que se inserte en el refe-
rido periódico el anuncio que remite con este
objeto.

11 10
Granada
Ctas de Moreno
Ruiz

Consejería de una instancia de D. Man.
Moreno Ruiz solicitando el abono de 564 2.
con importe de doce @ de aceite que suministró
en 3 de Mayo de 1840 para atenciones del Pa-
sido a fin de poder incluir en la liquidación
que está mandada hacer se acordó que
se remita al Sr. Jefe Pol. el recibo orig.
que expresa dho. interesado con los demás de su
clase; a cuyo fin se desglose quedando copia
certificada en el expediente para los efectos con-
venientes.

11 11
Guallos
Pinar
Utrera
de guerra?

En vista del expediente promovido por D. Ma-
nuel Lirio vecino del lugar de Pinar de la
sierra cuando los perjuicios que se le siguen por
origen en dho. pueblo y en el de Guallos
la contrib. Utrera de guerra de 180 millo-
nes se acordó de conformidad con el parecer
de la Com. del ramo que el referido interesado

para que en ambos pueblos las cantidades que les correspondan al term.º que se halla dentro de la respectiva demarcacion que se conoce en el dia, hasta que se haga el destino.

N.º 12. A consulta del Atte.º de Muriana sobre Muriana que personas estan exceptuadas y cuales no de pagar el serv.º de bagages, se acuerdo de conformidad con el parecer de la Com.º del ramo contestar a dho. Atte.º que solo estan exceptuados del citado serv.º los conductores de la correspond.ª publica.

N.º 13. Se dio cuenta del exped.º promovido por D. Juanada M. N.º de esta Ciudad en solicitud de que se le libre certifi.ºn del acuerdo de la Junta prov.º de Gob.º que dispuso se clasificasen los milicianos N.º 1 y reclamando su separacion de las filas del 1.º Batallon de la d.ª esta Cap.ª, y de conformidad con el parecer de la Com.º del ramo se acuerdo que se lleve a efecto lo determinado por la Junta de clasificacion del Batallon citado, respecto de dho. interesado, queriendo por consig.ª denegada su solicitud.

N.º 14. En vista del exped.º instruido a solicitud de D. Mateo prop.º M.º Moleon, sobre que el Ayuntamiento de Mateo le pague las cantidades que le adeuda

por su dotacion como Secret.^o que fue de d^{ta}.
Comp.^o se acordó que se remitiera orig.^l el expediente
al citado Ayuntamiento para que con presencia
de la liquidacion practicada por la Secret.^o
de la Diput.^o y con asistencia de los Concejales
de los años que comprende, exponga lo que se le
ofrecia; y estando conforme manifieste en
cuantos años podria pagarse la cantidad que
de ella resulta a D. Juan^{co} Moleou con el
menor gravamen posible del vecindario.

N. 15.
Granada
Educacion
pública

Se dio cuenta del informe emanado por el
Sr. Rector de esta Universidad Literaria rela-
tivo a la instancia del Profesor de Medicina
D. Juan Garcia para que se incorporase en
aquella el grado de Licenciado en d^{ta}. Facultad,
y se acordó que se transmitiera d^{to}. informe al
Sr. Jefe Polít.^o en contestacion a su oficio de
21 de Junio ult.^o en que lo pide acerca de este
particular

N. 16.
Granada
Informe

Con presencia del expediente sustenido para in-
formar al Sr. Jefe Polít.^o acerca de la conducta
y opinion política y moral del Abogado de
este Colegio D. Juan Manuel de Alaya y en
vista de lo que sobre dicho particular manifiesta
el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en su oficio
de 21 del corriente, se acordó que se transmitie-
ra este al referido Sr. Jefe, en contestacion

al suyo de 16 de Junio ult.

N. 17.

Campotéjar
Salas Capos
Fulanes

A reclamacion de D. Jaime Frabero Admon.
Del Sr. Marqués de Campotéjar sobre que el
Ayunt.º de este pueblo sep libras las piegas que
sempa de Salas Capitulones y demas pertenecien-
tes al caudal de aquel, se acordó librar orden
á Dña. Corp.ª para que dentro de tercero dia
devuelva con su informe la reclamacion anterior
del referido interesado que se le remitió en 8 del
corriente, bajo su mas estrecha responsabilidad.

N. 18.

Granada
Informe

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de esta Prov.ª pidiendo informe acerca
de la conducta política de D. Vicente Moreno y
Benicio Comisionado p.ºal. que fue de arbitrios
de amortizacion; y se acordó contestarle que á la
Diputacion nada le consta contra la buena con-
ducta moral y administrativa de dicho intere-
sado, y que nadie mejor que el Sr. Intendente
podrá decir sobre su manejo administrativo pues
es que como su Jefe inmediato á cuyas ordenes
ha desempeñado la Com.ª p.ºal. de arb. de amon-
tacion, tiene para saber de este particular los
motivos que faltan á la Diputacion.

N. 19.

Granada
Informe

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Ayunt.
de esta ciudad examinando el informe
que se le pidió sobre las causas que produjeron

motivan la separacion de D. Bernardo Gomez de Hageda de la Gerencia de rentas de esta Capital; y se acordó: que se transcriba dicho informe al Sr. Intendente de esta Prov. en conformidad a su oficio de 23 de Junio ultimo.

11 20.
Granada
Informe

Con presunta de otro oficio del Sr. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta moral y política de D. Lorenzo Gil abogado de esta Ciudad, se acordó librar orden al Ayuntamiento de la misma para que manifieste cuanto le conste acerca de este particular.

11 21.
Granada
Informe

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que hace algunas advertencias sobre el informe que tiene emanado la Diputación y dirigió en 26 de Junio ultimo al Sr. Jefe 2.º de 1.ª instancia de esta Capital acerca de la conducta moral y política de los Pbro. D. José de la Rosa cura de S. Cecilio, D. Esteban Aguilera que lo fue de Abolmay, D. José M.ª Aberte y D. Juan Guibet, los cuales manifiesta se hallan encausados por sospechosos en sus opiniones y actos en política y enemigos de las instituciones libres que nos rigen; y se acordó: que se traslade dicho oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad para que con toda brevedad informe sobre su contenido; advirtiéndole que la Diputación

mandado le pidió el anterior que emanó en 22 de
Junio último, demandaba en la rectitud y pa-
triotismo del Ayuntamiento para recibirlo con la im-
parcialidad que exigía una materia tan inte-
resante á la patria, pero que después ha visto
con sustin^{to} que sin embargo de estar el P^{ro}.
D. Jon^e Ma^rte procesado por uno de los Alc^{ald}.
Aldes constit. de esta Ciudad, y de existir los
anteced^{tes} que ahora refiere el Sr. Jefe Polít.^o, no
formase para dar dho. informe todos los convenien-
tos y datos que debió procurarse en asunto de tanta
consecuencia, esperando la Diputación que en lo
sucesivo en casos de naturaleza fraudulenta, apure
todos los medios de saber la verdad de los hechos, y
se condurca con el detenimiento que requirieren.

n. 22.
Guejar Sierra
Montes

El dho. asunto de un oficio del Sr. Jefe Polít.^o
á que acompaña el expediente de clasificación de los
montes comprendidos en el término de Guejar Sierra,
y con presencia de una inst.^a de D. Juan P^{ro}.
Alcala indicando debiera haberse tenido á la
vista dho. expediente que en el año pasado de 1838,
promovido por el Sr. de Chacab^{ar} sobre la suspen-
sion de la venta que en su monte del Cortijo de
Padules trato de hacer el Ayuntamiento, se acordó que se
pidiera al Sr. Jefe Polít.^o este expediente con la mis-
ma cualidad de devolvimiento tan luego como pro-

Surca sus efectos; y que se repita orden al Ayuntamiento de Mejica Sierra para que bajo su responsabilidad suspenda la cuota del monte y haga todo lo demas que le esta mandado en las ordenes anteriores de 18 y 24 de Junio ultimo, en el concepto de que si no acredita con termino habido asi ejecutado, dentro de 3.º dia pasara com.º a su costa, a realizarlo.

11. 23.
Maravilla
Prop.º

En vista de una instancia del Ayuntamiento de Maravilla solicitando se le autorice para aumentar al repartim.º de gastos municipio \$ 3000.º que se le reclamara para cubrir los suenos de varios presos, y de conformidad con el parecer de la Secretaria y com.º del ramo, se acordó dar orden a dicho Ayuntamiento previniendole que inmediatamente remita certificacion por escrito e individual de los estados presos, importe de las raciones que ha recibido cada uno de ellos, y epoca a que pertenecen pues en la cuenta respectiva al año prox.º pasado aparece datada una cantidad bastante considerable por igual concepto, y justificada con cartas de pago de la Tesoreria de Prop.º de esta misma Cap.º; accediendo tambien si dichos presos carecen absolutamente de bienes, y no hay fondos de penas de Camara. Que en cuanto al 5 p/o de arb.º

municipales que en mismo se celebraron á
dicho Ayuntamiento en su cuenta correspondiente al año
de 1838, se dato de 388 r. \$ por este concepto, y
no habiendo justificado su pago fueron esculidos
en el finiquito de dicha cuenta; resultando á
pesar de ello y con baja de la referida cantidad
1141 r. \$ m. de alcance á favor del Depositario
por lo que es responsable el fondo de Propio
á la solvencia del citado & p.º y podrá ser
momento al precepto de este año. Que no suce-
de lo mismo respecto del perteneciente á 839
por que en su cuenta aparecen datados 944 r. \$
por este concepto, sin acreditarse tampoco su pago,
y mediante á que con inclusion de esta cantidad
solo resultan de alcance á favor del Depositario 90
r. \$ sin perjuicio de la liquidacion de dicha cuenta,
no hay duda que este es responsable á su pago, y
debe obligarse á que lo verifique.

Se dio cuenta de un expediente promovido á
solicitud del Profesor de Medicina D. Est.º Gra-
cia Vergara, sobre que se le abone por el Hosp.
de S. Lázaro el crédito que obra contra el mismo
procedente de su sueldo como Médico de dicho
Establecimiento que ha sido durante tres años
y de conformidad con el parecer de la Com.º
del ramo, se acordó nombrar á Dho. interesado

n.º 24
Granada
benef.º

para el cumplimiento del referido destino en el
mismo tiempo, con la obligación de visitar dia-
riamente a los enfermos que en él se albergan
siéndole por gratificación del Arcafo que
en ello tiene que prestar una Ración igual
a la que disfruta el Director, sin embargo de
que continúan en la obligación que tienen con-
traída el Médico y Cirujano del Hosp. de S.
Juan de Dios de visitar el de S. Lázaro, como
hasta de presente lo están haciendo.

N.º 24.
Guadix
Vacante del
Diputado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. P. Tori-
ber de Estudade que tiene por objeto la sus-
pension del acuerdo dictado para su remplazo en
la Diputación por el partido de Guadix, por
haber tomado posesion del empleo de Com.º prot.
de carb. de amortizacion de esta Prov.ª, y que se
consulte su voluntad para optar por cualquie-
ra de ambos encargos si se estimasen incom-
patibles, o en caso de duda, proponer para su
resolucion al Gob.º y en su vista se acordó con-
testar al Sr. D. Tori Ber y Estudade lo resuelto
al n.º 12 de la sesion 34, y que para esta deter-
minacion tubo presente y meditó la Dip.ª
que la com.ª de amortizacion es un empleo
del Gob.º que el mismo confiere o con su auto-
rizacion el Sr. Director del ramo, que es equi-

valente; que por el fin una Dependencia inme-
diata del Sr. Intendente como Jefe de la Hacienda
pública en esta Prov.ª que no es posible desem-
parar el cargo de Intendente de este destino con el car-
go de Diputado Prov.ª que es necesariamente propor-
cionar sus tareas con las funciones de uno
y otro con la imparcialidad e independencia que
exige la noble misión del pueblo enteramente
distinta de la del Gobierno y bajo unas formas
y atribuciones tan diversas que no pueden uni-
formarse sin aun atenderse a la vez por más
que un exquisito celo se empine en conseguirlo;
que conforme a los artículos 318 y 330 de la
Constit. de 1812 vigente en muchos casos, como
el presente, hasta que nuevas leyes reglamen-
tarias acordadas a la de 1831 arreglen defini-
tivamente las atrib. y facultades respectivas
en los diferentes ramos de la admin. pública,
no pueden ser elegidos Diputados Prov.ª los em-
pleados de su ramo. El Sr. de cuya clase es la
Com. de Simón Rodríguez según se ha dicho; que
la Diputación apoyada en estas disposiciones
se reputa como legal. Esta excepción, entre otras,
para decretar con la concurrencia del Sr.
Intendente como Diputado la readmisión en su
sede del Sr. D. Manuel Rodríguez García electo Di-
putado por Santiago como Jefe propio de aque-

La Excmo.ª para nombram.º de P.ª y si ahora en
igualdad de circunstancias comitiese la conti-
nuacion del Sr. Stuardo en el mismo encar-
go que nego' á aquel, seria incurrir en una
contradiccion de principios chocante ante la
Opinion publica que pondria á la Diputacion
en ridículo para con sus representados con re-
convenciones incontrastables: que la consulta
al Gov.º no es procedente ni puede tener lugar
por que no hay duda que pueda provocarla y
por que la resisten los antecedentes relacionados.
que la Diput.ª tiene el disgusto de ver separado
de su seno á un Diputado tan digno como el
Sr. Stuardo que la honzaba con su ilustracion
y celo por el bien publico; que tambien siente
no hubiesen asistido los companeros miembros de
su misma opinion en esta materia, á la
sesion en que fue discutida y resuelta para que
se hubieran enterado de la rectitud e imparcia-
lidad con que se condujo en su acuerdo, á el que
no duda hubieran tambien asistido en obser-
vancia de la ley; y que por ultimo le es á la
Diput.ª bastante desagradable el estilo sentido
con que se expone al Sr. Stuardo en su oficio sin
una razon justa que pueda servirle de apoyo.
Se dio cuenta de una esp.ª del est.º de
Yeguite y Otaz reclaman la residencia

26.
Yeguite y Otaz
A. de Caza

en aquel pueblo del Monte de Curra que siempre
ha tenido su Parroquia, cuya matriz está en
Rubite por haberse privado de este funciona-
rio de algunos años a esta parte, viéndose pri-
vados los vecinos del pasto espiritual, y sollicitan-
do que la Diputación write para ello al Sr.
Gov. Eno, o que resuelva si los vecinos po-
drán regarle sus derechos al Párroco mediante
á que en tanto son obligados á darlos en cuanto
reciban el pasto espiritual que les falta, y en
su vista se acordó que quedando copia de dicha
exposición se remita la original con oficio al
Sr. Gobernador Eno. con el apoyo mas eficaz
en favor de la sollicitud que en ella se hace por
estimarla la Diputación de rigorosa justicia
atendidas las razones y fundamentos que la
motivan.

27. Se dio cuenta del mismo de otra exposición
de Agustín Trabi vecino y labrador de la villa
de Cogollos Curra reclamando pronto remedio á los
males que ocasiona á la causa pública el Curra
económico Trabi embustrado (D. Bartolomé de
Vega con sus mandatos) con conducta contraria á
las leyes vigentes, y á los sentimientos religiosos
de aquellos vecinos; y en su vista se acordó que
quedando copia de dicha exposición, se remita
la original con oficio al Sr. Sefe Pol. con

Dios
+ Maestre
Maestre
Velo
Rorales
Pareja
Leonidas

Recomendacion favorable para que en el caso
de ser ciertos los hechos que en ella se denun-
cian, pueda tomar las disposiciones convenien-
tes a fin de evitarlos y corregirlos con arreglo
á las ordenes superiores que en la materia le
están comunicadas.

Y se celebrará la sesion q. se firmen estos. Dios. Pres.

Leonidas

Martinez

Rorales
y Blanca

26

Pareja

Pres. de la Sesion

Ses.

Sesion 37

Dia 29 de Julio de 1844

Gefe
Maestre
Bosales
Velo
Maestre
Leon Mart.
Pareja

En este dia se reunió la Diputación Prov. conquis-
ta de los Sres. Diputados anotados al margen y
se trató de los particulares siguientes.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Se mandaron llevar a efecto en los terminos

N.º 1
Lobos
Verbas de Huélma
Nauita
Atalimulas
Breal
Guadaortuna
Yunallo
Ogiva
Huelto San Millan
presup. tos

propuestos por la Secretaria y Com. on del ramo,
los presupuestos de gastos municipales para el
corriente año de los nueve pueblos anotados al
margen, a cuyo fin se libran las ordenes nece-
sarias a los Ayuntam. tos respectivos.

N.º 2
Sabia grande Guévilan
Huelto Vega, N.º 1
Meina Mahan, Gofan
Zufar, Saules
Castilleja Picena
Campoteja Laborillas
repartim. tos

Asi mismo se mandaron llevar a efecto en los
propios terminos los repartim. tos de gastos munici-
pales aprobados para el corriente año a los
Ayuntam. tos de los doce pueblos del margen,
a cuyo fin se devuelvan a los mismos.

N.º 3
minuta de
oposicion.

El Sr. Maestre presentó la minuta de las
oposicion que ha redactado para las Cortes, segun
se acordó al n.º 1.º de la Sesion 36, en solicitud
de que se señale a la Universidad de esta Ciudad,
para estudio general, con arreglo a la nueva ley
presentada, y quedó aprobada, mandandose in-
sertar en el boletín oficial.

N. 4.
Alcarras
repartim.
municipal.

En vista de una oposicion del Ayuntamiento de Alcarras insistiendo en la aprobacion del repartim.
de gastos principales que en 12 de Junio ult.^o remitió a la Diput.^{on} y de conformidad con el parecer de la Secret.^a y Com.^{on} del ramo, se acordó que se lleve a efecto lo mandado por dha. Corporacion en el del constante mes, determinandose en la Secret.^a el repartim.
orig.^{al} y comunicandose al Ayuntamiento de Alcarras la dda oportuna para la ejecucion del citado acuerdo.

N. 5.
Montefrío
repartim.
municipal.

Se dio cuenta del repartim.^{to} de gastos principales para el corat.^o remitado por el Ayuntamiento de Montefrío y de conformidad con el parecer de la Com.^{on} de Propios, se acordó llevar a efecto dicho repartim.^{to} con la calidad de que los 1767 rs. 29 m. que segun el informe de la Secret.^a aparecen sobrantes sirven de fondo para el año próx.^o venidero, pues los gastos de Proo.^a deben cubrirse del modo prevenido en la circular de 30 de Junio ult.^o previniendose a dho. Ayuntamiento que en lo sucesivo no se otorga en tales repartim.^{tos} de las cantidades que se le concedan pues es bien sabido que una Corp.^{on} en que debe respetarse la exactitud y legalidad, incurrir en semejantes defectos.

N. 6.
Abolote
Guarda de
Campo.

Con prevencia del exped.^{te} y repartim.^{to} formado por el Ayuntamiento de Abolote para la dotacion de los Guardas de Campo, y de conformidad con el parecer

De la Com.^{on} de propios se acordó que se lleve a
efecto Dho. repartim^{to} con la cualidad de que en lo
sucesivo no se proceda a la ejecución de ningún
no de esta clase por el Ayuntamiento citado, supuesto
que siendo del privativo interés de los hacendados
y labradores la custodia de sus haciendas y frutos,
ellos son los que deben acordar el establecim^{to} de
Guardas si les acomodase y convenir en los medios
de su pago.

11. En virtud de un oficio del Ayuntamiento de Sta
Santa Cruz solicitando que la partida que se le ha asigna
gastos municip.^{es} en el presupuesto municipal de este año para
gastos extraord.^s se aumente hasta 1100 rs. que
siempre se le han señalado, y de conformidad con
el parecer de la Com.^{on} de propios se acordó acceder
a Dha. solicitud en atención a que en los años an
teriores se ha concedido a Dho. Ayuntamiento para gastos
ord.^s y extraord.^s y eventuales, los mismos 1100 rs.
que se expresan, librandonse al efecto la orden necesaria.

Alcald. D.
Instancion prim.^a A propuesta de la Com.^{on} Provi.^a de Instrucción
primaria y de conformidad con la de Propios, se
acordó aumentar al presupuesto de gastos mun
cipales de Alcázar la cantidad de 100 ducados
anuos para el establecim^{to} de una Escuela ele
mental en las Cortijadas de la Hermita, Paloman,
Petados, Casa fuente, Velilla, Morunos y Acetuche
correspondientes al partido de dicha villa.

N.º 9.
Granada
Beneficencia

En vista de una instancia de D.ª Bernarda
Munier vecina de esta Ciudad solicitando se hagan
ciertos reparos en la casa que habita pertenecien-
te al Cabildo del Hosp.º de S. Juan de Dios, y de
conformidad con el parecer de la Com.ª de Beneficencia
se acordó que se lleve á efecto la obra que reclama
dicha interesada con sujecion al presupuesto forma-
do por el Arquitecto D. Juan.º Contreras y con
su intervencion abonandole su importe por cuenta
de arrendam.º

N.º 10.
Granada
Beneficencia

A Solicitud de D. Esteban de Santos Guiberti como
Padre y Abonador del menor D. Emilio Capellan
de la que instituyó D. Pedro de Granada, cuyas
rentas de 20 ducados anuales difunta, pidiendo
certificacion de la fundacion del patronato que
fundo el mismo D. Pedro y sobre el cual estan im-
puestos y cargados 2000 ducados estando en el
dia reunidos estos bienes al Hosp.º de S.º de acuerdo de
conformidad con el parecer de la Com.ª de Beneficencia
que se libre al referido interesado la certif.ª que
pide sin que se distraiga á la mesa que deba darte
en cosa considerable de los negocios que estan á su cui-
dado; verificandolo en los autos que las mismas aten-
ciones lo permitan.

N.º 11.
Cavillat de accioneros
Beneficencia

Se dio cuenta de una exposicion de D. Ma-
nuel M.º Pando y D. Juan.º Vidalgo Rivero.

unos de la villa de cámbias de aceitunas sobre los me-
 dios de viton todo tributo con motivo de la venta
 a censo hecha a los mismos S. de varias fincas y
 pertenecientes al Haya^o N. de esta Ciudad, y de
 conformidad con el parecer de la com.^{on} del ramo
 se acordó que para proceder con el fin y me-
 suramiento que este negocio exige se libre oficio
 al comisionado que cubriese en el mismo D. Ant.^o
 Mestre para que si fuese convenientes las dilig.^{as}
 de justificación sobre utilidad de la venta a censo practi-
 cada a favor de otros interesados, las remita inme-
 diatamente para que en su vista se acuerde lo condu-
 cente, viniéndose la expedición citada a ellas para
 que obtiene los efectos oportunos.

n. 12.

Montefrío.
benef.^o

El día veinte del esp.^{te} promovido a inst.^a
 de D. José Emerencio Narvaez vecino de Montefrío
 en reclam.^{on} de que se basen los reditos que paga
 al Haya^o de S. Juan de los Reyes de dha. villa
 por la testamentaria de su difunta mujer D.^a Ma.^a
 Josefa Garcia; y en su vista se acordó que se
 transcriba el informe del Abogado consultor
 de los Establecimientos de benef.^o del 1.^o de Junio ult.^o
 al Ayunt.^o de la expresada población para que
 obre con arreglo a lo prevenido en la ley de 3 de
 Feb.^o de 1823 y en la de benef.^o de 6 de Feb.^o de
 1822.

n. 13

Montefrío.
causade

En vista de un oficio del Mar de 1.^a instancia de

Motril y testim.^o que lo acompaña de la causa
criminal que se está siguiendo contra D. Rafael
García Comisionado por la Diputación en
dicha ciudad, se acordó que pasados con los antecede-
ntes a una com.^{on} especial compuesta de los Sr.
Jefe Polit.^o Presid.^{te} Rosales, Leon Mast.^o y Maestre,
para su examen e informe con urgencia.

11 111
Motril
propaganda
y otros asuntos

Se dio cuenta de un of.^o del Sr. Jefe Polit.^o en que
se insertan los que ha dirigido al Attd. de la ciudad
de Motril y Regente de esta Audiencia previniendo
al primero se presente inmediatamente en esta Corp.^o
y denunciando en el segundo, la conducta parcial
seguida por el Juez de 1.^a instancia de dicha ciudad
en la averiguación de la sociedad de la propagación
de la H.^o; y se acordó que para el citado oficio a la
Comision especial nombrada en este día, para su
examen e informe.

11 119
Pinos Guzil
Ayunt.^o

A recibim.^{on} de D. Juan^o Lupan vecino y Regidor
del lugar de Pinos Guzil, y de conformidad con el
parecer de la Com.^{on} del ramo, se acordó cesar en
el dicho empleo en atención a tener su residen-
cia en un pueblo distante de la población; y que
los electores procedan inmediatamente al nom-
bramiento de persona que lo sustituya libre de toda
sacra legal con arreglo a las leyes y decretos exi-
gentes, dando cuenta de haberlo ejecutado.

Lofa
reautonomam^{to}

N^o 16

Con preminia de un oficio del Excmo. Sor. Ca-
pitán General contestando á la comunicacion que
la Diputacion le dirigió sobre que se variase de
reautonomam^{to} al Batallon ligero estacionado en
Lofa, se acordó contestar á dicho Sor. General que
la Diputacion queda enterada y satisfecha, dan-
dole gracias por su atenta deferencia á la invi-
tacion de esta Corp^{on}

Armada
Licencia de
Guerrero.

N^o 17

Se dio cuenta de una instancia de D. Jose
Guerrero oficial de la Secret.^a de la Diputacion
solicitando permiso por un mes para ir á
tomar las aguas y baños minerales de Lemprou
y en su vista se acordó conceder á dho. interesado
la licencia que pretende, con el objeto que espresa.

Melago
Extraord.
de guerra.

N^o 18

Con preminia del expediente promovido por el
Ayunt.^o de Melago sobre rebaja del cupo que le
ha correspondido en la contrib. estrada.^a de guerra
de 1100 millanes y de conformidad con el parecer
del Diputado del partido y con el del ramo, se
acordó no haber lugar á dha. rebaja por que la
base de que procede dicho repartim^{to} es la situa-
cion dada en la ley de que no puede presumirse y la
misma que ha servido para los demas pueblos
del partido de Guadix y de toda la Prov.^a que se
hallan en igualdad de circunstancias.

Armada
Licencia de
Secretaria

N^o 19

A propuesta de la Com.^{on} de Prop.^{os} sobre la re-

Certidumbre de un auxilio en la Secret.^a para el mas pronto despacho de los negocios atrasados que en ella existen y de los que unquam se aumentan con motivo de la aprob.^{on} de los reparacion.^{es} que hacen los pueblos para satisfacer el cargo que les ha cabido en la distrib.^{ion} de los gastos Proo.^a se nombra a D. Maximiliano Stigel Alcaraz p.^a auxiliar los trabajos de la Secret.^a con el sueldo de seis a. diarios por el tiempo que sea necesario, y se acuerda que asi se comuniquie al interesado y a las oficinas para su cumplimiento.

N. 20.
Móvil
cultivo de
algodones.

Se presenta para dirigirse informada al congreso en una representacion que hacen los ay.^{tos} de Móvil y otros pueblos de aquel partido reclamando proteccion para que el cultivo de algodones se fomente y florezca en utilidad del Pais, y que se mantengan derechos razonables sobre los extranjeros; y en su vista se acuerda que se resuelva a las Cortes por voto de los Sei.^{es} Diputados de esta Proo.^a con el apoyo mas eficaz en favor de la solicitud que en ella se hace por estimarse convenientemente la prosperidad de la agricultura y fomento de la industria de esta Proo.^a

N. 21.
Granada
Cuenta de
Mariano Ruiz.

A consulta del Depositario se acuerda que por este se espida la carta de pago equivalente a las sumas recibidas en abono de la cantidad suministrada por D. Manuel Moreno Ruiz al

Préndio peninsular del fondo de viletes, con la
expresion debida de lo entregado en dineros y en
librauras

11 22. Se nombra al S. Diputado D. José Cereja Mantos
para la com. de liquid. de suminiistros, en lugar
del S. Andrade, dándose aviso de ello al S. Gutierrez
militar para los efectos convenientes.

11 23. Se mandaron pagar por la Deposit. del fondo
de gastos Prov. y con la intervencion prevenida en
la Ley de 3 de Feb. de 1823, los tres-
cientos veinte r. señalados a cada uno de los dos
alumnos de la Escuela normal de Mont. para su
viaje de vuelta a esta Capital, y los dos-
cientos cinquenta que a cada uno corresponden por
su permanencia en el mes que han permanecido
en Madrid con concurrencia de la Dip. y expedien-
dose al intento los libram. necesarios.

11 24. Notas de debitos. Siendo llegado el tiempo de la cosecha en que los
pueblos pueden mas facilmente satisfacer los desembor-
dos en que se hallan por los diferentes impuestos
que ingresan en la Deposit. de la Dip. y no ha-
biendo bastado para conseguirlo las invitaciones
que al intento se han sido dirigidas en varias
ocasiones, se acordó que por el S. Jefe Pol. se
soliciten los apremios correspond. en la forma
acostumbrada, a cuyo fin se estendian las ope-
runas notas de los debitos por la Secret.

Granada n. 26.
Caballos.

Se retiraron los Hrs. Rosales y Martin.
Lido cuenta de varios officios del S. Intend. militar de
este distrito que tienen por objeto averiguar si los 21 cabal-
los desechados por inútiles en la requisición de 1837 fue-
ron devueltos a sus dueños, y de conformidad con el parecer
de la Secret.ª se acordó contestar a dho. Sr. que se dirija al
Excmo. Ayunt.º de esta Ciudad que en virtud de lo dispuesto
en la R. orden de 26 de Mayo de dho. año, entendiéndose de este asun-
to, quien podrá facultar las noticias y documentos que recla-
ma y cuanto haya menester en el particular, para que la
Diput.ª no tiene de él conocimiento alguno por ser asunto pro-
pio y particularmente encargado al expresado Ayunt.º

R. D. n. 26.
Dímes.

La Diput.ª Prov.ª quedó interesada para su cumplimiento de
dos R. D. ordenes que previenen la primera la puntual ejecu-
cion de las de 13 de Abril de 1830 y 24 del mismo mes del
año siguiente sobre recargo de las especies de consumo, y la
segunda encarga a las Autorid.ª de Hacienda, Excmo. Político
y Diput.ª Prov.ª respeten y cumplan las ordenes e instruccio-
nes vigentes con que se gobierna la renta de aguard.ªtes

Medina B. B. n. 27.
Yufame

Con referencia de un of.º del Excmo. S. Ministro de Gracia
y Just.ª pidiendo informe sobre la aptitud, comportamiento y
demas circunstancias de D. José M.ª Tur y Pariente cura que
fue de la Parrog.ª de Medina B. B. separado por la suposi-
cion de Junta de Gob.º de esta Prov.ª se acordó reclamar dho.
informe a los Ayunt.ªs de Úbeda y Medina B. B. y a los
Hrs. D. José Guillen Roda y D. Luis Salazar a fin de
poderlo dar con todo conocimiento al Gob.º

Granada n. 28.
Yufame

Para poder evacuar el informe pedido por el S. Excmo. Político
sobre la conducta y demas circunstancias de D. Lorenzo Gil Aba-
gado de esta Aud.ª se acordó reclamarlo de dho. interesado
al S. Comand.ªte del 1.º Batallon de la M.ª N.ª de esta Ciudad.

Polopos y
Foriviron
Destiende

N. 29.

En vista de un oficio de D. Man. Gut. Comisionado para pacifi-
car el destiende de Polopos y Foriviron, que tiene por objeto separe-
venga a los ayunt. De estos pueblos cuales sean los fondos con
que deban subvenir a los gastos que se originen en el expresa-
do destiende, se acordó de conformidad con el parecer de la com. on del
ramo que por lo resuelto para con Motril y Guadalupe, se oficie
a dho. ayunt. S. previniendoles incluyan los citados gastos en el
presup. to de los ayunt. con sujecion a cuenta.

Guadalupe
Destiende de guerra

N. 30.

Con prevencia del exped. te remitido por el ayto. de Guadalupe sobre
fallidos de la contribucion estrord. de guerra de 600 millones
y de conformidad con el parecer de la Secret. a y com. on del ramo,
se acordó que se devuelva dho. exped. te al citado ayunt. a fin
de que celebrando cavildo abierto de vecinos con asistencia de
los sugetos que como sus representantes deban nombrar los
vecindados forasteros, a cuyo efecto podria invitarseles por la
misma Corp. on instanza a todos de cuenta resulta por el re-
ferido exped. te y en su vista espongan lo que se les oprimen y
pazencia, y emanado asi lo remitan a la Diput. on para que
con arreglo a lo resuelto en la S. on de 31 de Mayo de
1839 pueda dictarse la provid. a que se estime oportuna.

Guadalupe
Destiende de guerra

N. 31.

Se dio cuenta de una inst. a de D. Manuel Ramon Atte.
que fue de Guadalupe en 1839 solicitando copia de las relaciones
nominales que acompañaban a la representacion que en dho.
de dho. dirigio a la Dip. on de la contrib. estrord. de guerra de los
600 millones, y de conformidad con el parecer de la com. on del
ramo, se acordó que se den a dho. interesado las copias de los
documentos que solicita.

Guadalupe
Destiende de guerra

N. 32.

A reclam. on del ayunt. de Baza se abaja de 3000 r.
que se le han cargado en la contrib. estrord. de guerra de
600 millones por exclusion hecha al lugar de Dilan y de con-
formidad con el parecer de la com. on del ramo, se acordó no haber
lugar a dha. reclam. on en atencion a que el citado ayunt. no ha

cumplido como que se previno en el art.º 12 de la circular de la Dip.ºn de 25 de Agosto de 1839 y á que tampoco se ha presentado justificación que debiliten lo que se tubieron á la vista para hacer el indicado recargo.

N.º 33
Cullán Vega
agregacion de
Hijar

Con presençia del expediente instruido sobre agregacion de la Parroquia de Hijar al pueblo de Cullán Vega y de conformidad con el parecer de la com.ºn del ramo, se acordó que se lleve á efecto inmediatamente lo resuelto por la Dip.ºn en 17 de Junio ant.ºn. Relativamente á este asunto, comunicandose venia mente al Ayuntamiento de Sabia grande para que bajo su mas estrecha responsabilidad entregue al de Cullán todos los papeles que correspondan á Hijar con lo demas, sin dar lugar á otra provid.ºn en razón á que subsisten sin derivacion las justas causas que se tubieron presentes para aquella determinacion.

N.º 34.
Munallor
Pinar
Destinde

Le dio cuenta del expediente promovido sobre la separacion y destinde de los terminos de Munallor y Pinar y de conformidad con el parecer de la com.ºn del ramo, se acordó que se proceda inmediatamente á verificar dicho destinde con la villa de Munallor para terminar de una vez, este enregido negocio, sirviendo de base para él, el termino parroquial conocido siempre, y agregandole á Pinar la parte de Prop.º y Positor que le corresponde, segun el vicario que tubiese á su separacion de aquella villa, teniendo los Pinos como vecinos del citado Pinar: á cuyo fin se pasó oficio al S.º Jefe Pol.º para que disponga se proceda á esta operacion por el comisionado nombrado para la clarificacion de los montes del Estado, el que en union con el S.º Diputado del partido, proceda á ella.

N.º 35.
Campotejan
Prop.º

Con presençia del expediente promovido por D. Jaime Traverso Admor. de la S.ª Magdalena de Campotejan en solicitud de que el Ayuntamiento de este pueblo se sitúe ya en su disposicion la sala en que celebra sus sesiones, se acordó que

sexta la R.ª orden que con fecha 24 del actual dirige el Excmo.
 Sr. Ministro de la Gobernación de la Península previniendo que
 en los pueblos en que no se hubiese cumplido en el año anterior
 con lo que dispone la Real Cédula para el cumplimiento del Equivito,
 después de celebrados los sorteos y las demás operaciones que marca
 la misma, se realice inmediatamente remitiendo también al Gob.
 si ya no lo hubiesen verificado, el estado de población de que habla
 el art.º 1.º de dicha Real Cédula, y se acuerde que se guarde y cumpla
 la citada R.ª orden y se inserte en el boletín oficial con pre-
 visiones á los Ayunt.º de que remitan á la Diputación dentro de
 quince días festivos de haber cumplido lo mandado en la orde-
 nancia en el año anterior y el presente, bajo la más severa
 responsabilidad que se les haga efectiva, y que se conteste así al
 Sr. Jefe Polít.º manifestándole lo que la Dip.ª tiene hecho ante-
 riormente para la observ.ª de la ley, según resulta de los anteriores.

Cortes de Baza
 Extraord.
 de guerra

La vista del expediente promovido por D. José Salguero y D. Cayo
 Arredondo que piden del agravo que se les ha sufrido en
 la contrib.ª Extraord.ª de guerra de los 600 millones en la villa
 de Cortes de Baza y con prenuña de la contrib.ª dada por los
 Ayuntam.º de este y el de la ciudad de Baza de los precios que
 sirvieron de base para el repartim.º de dicha contrib.ª que está
 conforme con el Dictamen de la Junta de 20 de Mayo del año
 anterior, se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del
 ramo, que el Ayunt.º de Cortes subsane á otros interesados de la
 parte que resulte por los 200 rs. fijados de más en el repartim.º
 de la contrib.ª del sobrante de los hay, y se vio que les indemnizase en
 el paradero que espante de paga y intereses; á cuyo fin se
 libre la orden necesaria.

Santafé
 Puerto

A solicitud del Ayunt.º de Santafé solicitando expreso para el
 pago de 3074 rs. que adeuda el Puerto por el repartim.º para la ca-
 rretera de Motril, se acordó de conformidad con el parecer de la Sala
 Ania y Com.ª del ramo, que el Ayunt.º de dicha ciudad en el año anterior
 abone la cantidad que se reclama sin perjuicio de que se reintegre
 sin necesidad de nueva orden cuando se verifique la resolución
 próxima en atención á que no ha satisfecho lo que le correspondía antes
 de proceder á la distrib.ª del grano del Puerto, ó lo que es lo mismo, no

Yunallor
Posito.

N. 41. En vista del expediente promovido para informar al Gob. por la inst. de D. Esteban Montañe' duenda al Posito de Yunallor y de conformidad con el parecer de la Secret. y Com. on del ramo se acordó que se estienda copia literal de la certificación librada por el Secret. de Ayuntamiento de dha. villa acerca del debito del referido intercedido con inclusion de creces desde el año de 1831 de la comparecencia de la Junta intercedora de 1832, y cuenta formada por la misma y del parecer del Ayuntamiento y hecho se remita todo al S. Jefe Político para que se sirva dirigirlo a la Com. on de Positos del Reyno.

Yunallor
Fajaz
Posito.

N. 42. Se dio cuenta del expediente promovido a solicitud del D. Esteban Salinas vecino de Yunallor Fajaz por don de un numero considerable de fanegas que aduena al Posito de dha. villa; y de conformidad con el parecer de la Com. on del ramo, se acordó que se transmita al S. Jefe Político para que este lo haga al Gob. como informe de la Dip. on. Dado por la Secret. en 1838, previniendose al Ayuntamiento de dha. pueblo que bajo su mas estrecha responsabilidad haga efectivas y reintegre al Posito en el preciso termino de quince dias las faneg. de trigo que tiene descubiertas el Salinas, procediendo para ello sin contumeliosidad alguna por los medios prevenidos en la Instruccion del ramo y demas ord. Regentes; dando cuenta con testimonio de haberlo ejecutado.

Montefrío
Posito.

N. 43. En vista de una exposicion de D. Raf. de Alba vecino de Montefrío solicitando no se le ceda la cruz punitiva por razon del descubrimiento que ha en el Posito de dha. villa y que va a ser reintegrado con el producto de los bienes de su propiedad que estan puestos en venta, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. on del ramo, acceder a dicha solicitud, a cuyo efecto se libre la orden necesaria.

Algarinejo
Propios y
Positos.

N. 44. Con presencia de una of. on del Ayuntamiento de Algarinejo en que manifiesta haber sido inutiles las gestiones que ha practicado para que D. José Candido Romel y D. Juan Balverde presenten las cuentas de Propios y Positos correspond. a 1838 y 39, se acordó de conformidad con el parecer de la Com. on, que se dirija apremio contra dhos. intercedidos y demas sujetos que tengan interpuesta la citada presentacion.

Alcudia
Informe.

N. 45. En vista de un of. on del S. Jefe Político pidiendo informe sobre la conducta moral, politica y religiosa del Pbro. D. Esteban Gonzalez cura que fue de la parroq. de Alcudia de cuyo destino fue separado por la Junta de Gob. de esta Prov. se acordó contestar a dicho S. Jefe que la citada Junta para la separacion de empleados adopto varias bases, entre las cuales se hallaba comprendido el referido Pbro.;

que el Ayuntamiento del expresado pueblo declinase la mala conducta política del mismo cuya algunas sugerencias habian amortiguado el espíritu publico de aquellos vecinos y sus ideas de libertad y que ahora segun las comunicaciones de Dho. Sr. Eje la referida Corp.^{on} municipal lo pide y recomienda como bueno, por cuya contradiccion de principios la Dip.^{on} no cree oportuno ni conveniente que el expresado cura sea repuesto en su destino.

11 116.
Guinea

At Ayuntamiento de Guineá de cuando transmitida para los efectos convenientes, un oficio de la Com.^{on} Prov.^{al} de Guis.^{on} en que se inserta otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el qual se dispone sea separado de la Curia de dicha villa el Pbro. D. Rafael Herol.

11 117.
Guinea

Se dio cuenta de un oficio de la misma Com.^{on} manifestando q. el Mtro. de Guinea de la villa de Guineá, segun informe del Ayuntamiento de la misma en esta sesionado no se encuentra en aptitud fisica para desempeñar su encargo y se acordó librar orden a Dho. Corp.^{on} previniendole que desde hoy en adelante no puede serle abonada la dotacion de Dho. Mtro. por las razones que se expresan, y que en este concepto practique las diligencias necesarias para proporcionar otro aprobado, como dispone la ley, contentandose asi a la Com.^{on} de Guinea.

11 118.
Anubla

En vista de otro oficio de la misma Com.^{on} que tiene por objeto el reintegro de sueldo para la Mtra. de vicar del Lugar de vicar de vicar de Anubla, se acordó que el Ayuntamiento del mismo continúe desde este año en adelante el pago de los quinientos r. de dotacion que antes gozaba Dho. Mtra. a cuyo fin se libre la orden necesaria y se conteste a la Com.^{on} de Guinea.

11 119.
Vélez Benaudalla

Se dio cuenta de otro oficio de la expresada Com.^{on} recordando de el despacho del Excmo. Sr. que tiene remitido a la Diputacion sobre la separacion del Mtro. de Guinea de Vélez Benaudalla y se acordó que pase Dho. oficio a la Com.^{on} que tiene los antecedentes de este asunto, para su pronto despacho.

11 120.
Granada

Se mandaron pagar por la Deposit.^{on} de los fondos de beneficencia y con la intervencion prevenida en el art.^o 11 de la ley de 3 de Feb.^o de 1823, matronientos cincuenta y siete r.

vingte y seis mil que importaba la cuenta de los gastos de es-
critorio y demas ocasionados en las oficinas del ramo en los
meses de Mayo y Junio anteriores.

Granada N. 51.
Propaganda

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad
informando nuevamente sobre la conducta, opinion politica
y demas de los Pbro. D. Juan Garibit, D. Jose Abonete
D. Jose de la Rosa y D. Justo Aguilera; y se acordó que se
transcriba dho. oficio al Sr. Jefe Político y al Sr. 2.º de 1.ª
instancia de esta ciudad, para los efectos convenientes.

Motril N. 52.
M. N.

Con presencia de un oficio del Sr. Jefe Político en que se
insinúa otro del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Motril
consultando si los Padres cuyos hijos no son nacionales y los
dueños de las casas de comercio, cuyos factores tampoco lo son
deben pagar la cuota por retribucion del ser.º de la mitacion,
se acordó de conformidad con el parecer de la Com.ª del ramo,
que tanto unos como otros, están obligados a satisfacer
las cuotas que les correspondan por dho. concepto, en aten-
cion a que estos individuos no deben considerarse en la clase
de los exceptuados por la ley como son, los jornaleros y
servientes domesticos; lo cual se contiene así al Ayuntamiento
de dicha ciudad.

Aceguinas N. 53.
Separacion
del Secret.º

En vista de una exposicion de D. Mariano Alon-
son vecino del lugar de Aceguinas reclamando su se-
paracion de la Secretaria de Ayuntamiento de dho.
lugar, se acordó que se dirija oficio al Sr. de pri-
mera instancia del partido de Aguilera para que con
toda brevedad informe a la Diputacion si tiene
alguna causa pendiente contra el Alonson, por
que delito, su resultado si es posible y el estado en
que se halla, a fin de resolver lo que corresponda con
el conocimiento debido.

N. 54.
gracias a los Dipu-
tados a Cortes.

Preservada la Diputacion del noble interes que
han demostrado los Excmos. Diputados a Cortes por esta

Por el pronto y favorable despacho de las varias
oposiciones que por su mano ha dirigido al Gobierno
y a las Cortes sobre diferentes objetos de utilidad y con-
veniencia general, acorda un voto expresivo de gracias
a dchos. Sres. por su eficacia y celo por el bien publi-
co y por la prosperidad de su País, dirigiendoles con
este objeto el oficio necesario.

Y celebrando la sesion que firman dchos. Sres.

Antonio de ~~Rodriguez~~
Meneses ~~de~~

Porales
y
Baltasar

Velo y Lopez

Maestre

Perez

Martinez

José de Aquilera

- + Sres.

asas
nno
con
asas
publi
ou